La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Reglamento de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro. **6962**

Reglamento Interior del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro. **7000**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones. **7008**

Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2019. **7010**

CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Plan de Trabajo 2019 del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro. **7011**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Convenio de colaboración que celebran por una parte el Estado de Querétaro y por la otra el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales. **7012**

Convenio de colaboración que celebran por una parte el Estado de Querétaro y por la otra el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales. **7027**

Reportes modificatorios del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2018. **7034**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo que autoriza el Programa de Desarrollo Social “Hombro con Hombro Proyectos Productivos”. **7037**

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Proyectos Productivos”. **7039**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE). **7045**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Estados Financieros del Ejercicio 2018. **7088**

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./0073/2017, respecto de la concesión número TZ-3989, en la modalidad de TAXI. **7246**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./001/2019, respecto de la concesión número TJ-0022, en la modalidad de TAXI. **7248**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./002/2019, respecto de la concesión número TZ-0232, en la modalidad de TAXI. **7250**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./003/2019, respecto de la concesión número TZ-0106, en la modalidad de TAXI. **7252**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./004/2019, respecto de la concesión número TZ-1343, en la modalidad de TAXI. **7254**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./005/2019, respecto de la concesión número TT-0030, en la modalidad de TAXI. **7256**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./007/2019, respecto de la concesión número TZ-1395, en la modalidad de TAXI. **7258**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./008/2019, respecto de la concesión número TZ-6242, en la modalidad de TAXI. **7260**

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Registro de Instituciones de Asistencia Privada 2019. **7262**

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. **7267**

Acuerdo por el que en términos del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro se emite convocatoria para la elección de los tres Consejeros Honorarios que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro para el periodo comprendido del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2022. **7269**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se crea la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, se establece su estructura, funciones y lineamientos de uso de sus instalaciones. **7272**

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Comunicado del Consejo de la Judicatura relativo al inicio del procedimiento de ratificación del Licenciado Manuel Villanueva Estrada como Juez de Primera Instancia. **7279**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo que autoriza la donación de calle pública y la asignación de Nomenclatura de la misma, a favor del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., con una superficie de 3,871.92 m^2, predio ubicado en Calle Prolongación Hidalgo, en el Barrio de San Gaspar, Cadereyta de Montes, Qro. **7280**

Acuerdo que autoriza la donación de Calle Pública y Nomenclatura, del predio propiedad del C. Jacinto Maqueda Martínez y otros, ubicado en Villa Guerrero, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **7282**

Plan Municipal de Seguridad 2018-2021. Huimilpan, Qro. **7285**

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Municipio de Jalpan de Serra, Qro. **7298**

Acuerdo relativo a la autorización de donación del predio propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en la cabecera de Manzana conformada por Avenida San Miguel, Avenida San Rafael y Calle San Uriel, identificado como lote 27 manzana 2 del Fraccionamiento San Miguel, con superficie de 4,326.34 m², en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. Municipio de Querétaro, Qro. **7382**

Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio ubicado en calle Hacienda Vegil, número 112, Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. Municipio de Querétaro, Qro. **7388**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la declaratoria de régimen de propiedad en condominio, para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial, denominado “Condominio La Esperanza”, ubicado en Calle Sendero de la Esperanza número 58, Lotes 1 y 2, Manzana XXIX, del Fraccionamiento Milenio III, Fase B, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad, consistente en “4 viviendas”. Municipio de Querétaro, Qro. **7395**

Acuerdo que aprueba el Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo cual se otorgan las siguientes autorizaciones: I. El Visto Bueno de Relotificación; II. El Reconocimiento y ratificación de la nomenclatura y números oficiales; III. La Renovación a la licencia de obras de urbanización; IV. La Autorización provisional de venta de lotes, en favor del fraccionamiento denominado “Sagrado Corazón, La Misión, Sección C”, ubicado en este municipio, Propiedad de la persona moral denominada Dale Química, S.A. de C.V. Municipio de San Juan del Río, Qro. **7402**

Acuerdo relativo al Dictamen que autoriza la nomenclatura y números oficiales correspondientes a las etapas 2, 3 y 4 del Fraccionamiento “Las Estrellas”, ubicado en Circuito San Juan del Río No. 148, Col. Granjas Banthí Sección Solares. Municipio de San Juan del Río, Qro. **7412**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **7417**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 22, fracción II y 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 14, fracción VII de La Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y

Considerando

Es facultad y obligación del Gobernador del Estado reglamentar leyes, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, con excepción de las leyes orgánicas de los Poderes y de los órganos autónomos, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

Se crea el Instituto Queretano del Transporte como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., sectorizado a la Secretaría de Gobierno, cuyo objeto es diseñar, coordinar, ejecutar, vigilar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones generales y particulares relativas a la prestación de los servicios público y especializado de transporte en el Estado de Querétaro de conformidad con la reforma al artículo 21 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado *"La Sombra de Arteaga"* el 5 de julio de 2013.

Atendiendo al Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016 -2021, su eje III "Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo", tiene como objetivo de gobierno impulsar la conectividad y competitividad entre las regiones desarrollando la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los queretanos, y asimismo contempla una estrategia III.4 denominada "Fomento a la Movilidad sustentable, competitiva y socialmente responsable en el Estado".

De acuerdo a la estrategia 1 "Implementación de mecanismos de colaboración y normativos para la mejora del transporte público y especializado", línea de acción "Promover la adecuación del marco legal en materia de transporte público y especializado en el estado", contemplado en el Programa Estatal de Transporte Querétaro 2016 – 2021, es pertinente la creación de reglamentos normativos que coadyuven en la mejora del transporte público y especializado.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Título Primero
Disposiciones Generales

Capítulo Primero
Del objeto

Artículo 1. El presente ordenamiento es de carácter público, interés social y observancia obligatoria, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto Queretano del Transporte, en adelante el Instituto, podrá tomar en cuenta las opiniones de otros organismos, instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales, o cualquier otro relacionado con los temas inherentes a la movilidad y el transporte en el Estado de Querétaro.

Artículo 2. El Poder Ejecutivo para la implementación y seguimiento de sus estrategias de mejora al servicio público y especializado de transporte, podrá destinar recursos en apoyo de los usuarios y concesionarios del mismo, siempre que cuente con la suficiencia presupuestaria por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 3. Además de los señalados en la Ley, para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

I. Anuncio: Medio de información ó comunicación que indique, señale, exprese, muestre o difunda al público, un mensaje relacionado con productos y bienes, o con la prestación de servicios, actividades cívicas, políticas, culturales, industriales o comerciales.

II. Dictamen: Resolución emitida por la autoridad competente en el ejercicio de sus atribuciones, respecto de una petición que se someta a su consideración.

III. Ejecutivo: El Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

IV. Director General: Titular del Instituto Queretano del Transporte.

V. Horario: Hora de inicio y término a que deberá sujetarse la prestación del servicio público de transporte colectivo.

VI. Ley: Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

VII. Operador y/o conductor: Persona física capaz de conducir un vehículo del transporte público o especializado.

VIII. Permiso Temporal: Es la autorización temporal que el Instituto otorga a una persona física o moral para satisfacer una necesidad inmediata o emergente de servicio público de transporte colectivo o mixto.

IX. PET: el Programa Estatal de Transporte.

X. Registro de Transporte Público: Es el instrumento que conforma una base de datos confiable, que permita al Instituto contar con los datos necesarios para el adecuado control del transporte público y especializado en el Estado de Querétaro.

XI. Reincidencia: Comisión de dos o más faltas contempladas en la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro y las normas que de esta se deriven.

XII. Revisión: Análisis por parte del Instituto con el objeto de verificar que las unidades de transporte público y especial reúnan las condiciones de seguridad, comodidad, presentación y demás aplicables para prestar el servicio, conforme a la norma general de carácter técnico respectiva.

XIII. TIO: Tarjeta de Identificación de Operador; Documento oficial emitido por el Instituto, con los datos del conductor, que le autoriza a prestar el servicio como conductor u operador del transporte público o especializado, por haber cumplido con los requisitos aplicables.

XIV. UMA: Unidad de Medida y actualización.

Artículo 4. Para todo trámite ante el Instituto, el interesado podrá actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante el Instituto, deberá acreditarse mediante instrumento público. En el caso de personas físicas, la representación también podrá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, ratificándose las firmas del otorgante y los testigos ante la propia autoridad o fedatario público

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado o su representante legal podrán autorizar, por escrito, a personas físicas para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación del procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.

Capítulo Segundo
Del Programa Estatal del Transporte

Artículo 5. Al inicio de la Administración del Poder Ejecutivo del Estado, se deberá realizar una convocatoria con los tiempos y formas para la participación de los municipios, autoridades auxiliares y la sociedad civil, con al menos noventa días naturales de anticipación al plazo que marca la Ley para emitir el PET.

Artículo 6. El Instituto deberá definir los procedimientos necesarios para dar seguimiento a las prioridades y objetivos, líneas de acción, indicadores, tiempos y mecanismos de evaluación establecidos en el PET, así como sus eventuales actualizaciones.

Artículo 7. Los tiempos y formas para enviar propuesta al Instituto para la actualización del PET por parte de los municipios, dependencias, entidades y la sociedad civil, se harán conforme a lo establecido en la convocatoria referida en el artículo 5 de este ordenamiento.

Las propuestas deberán contemplar que su contenido se apegue a los principios rectores que establece la Ley.

Artículo 8. Dentro de los seis meses posteriores a la fecha en que se cumpla la mitad de la administración estatal, el Poder Ejecutivo por conducto del Instituto emitirá un informe técnico en los términos previstos en el artículo 6 segundo párrafo de la Ley, mismo que publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Capítulo Tercero
De la Coordinación con otras Autoridades

Artículo 9. El Instituto podrá asesorar y apoyar a los municipios en materia de movilidad conforme a los convenios de coordinación que celebren con los mismos.

Los Municipios podrán emitir sus opiniones en materia de movilidad y transporte público, las cuales podrán ser tomadas en consideración por el Instituto a efecto de establecer las condiciones para la prestación de un servicio de transporte público, la infraestructura y señalamientos que deban prevalecer en las vialidades cuando afecten su ámbito territorial.

Artículo 10. El Instituto en el ámbito de su competencia podrá tomar en cuenta la opinión del Municipio correspondiente, así como el Instituto podrá en cualquier momento proponerles:

I. Áreas o zonas peatonales exclusivas, así como aquellas de uso multimodal o las que por sus características así lo requieran;

II. La coordinación de la red de ciclovías para garantizar su conectividad;

III. Calles, vías y carriles preferentes, confinados o compartidos para el transporte público, así como paraderos y paradas para los usuarios del transporte;

IV. Asignación, modificación y retiro de zonas de estacionamiento en vías públicas y privadas, o privadas con acceso al público;

V. Áreas de estacionamiento exclusivas para el uso de personas con discapacidad en vías públicas y privadas, o privadas con acceso al público;

VI. Las condiciones de la movilidad en áreas específicas en cuanto a sentidos de circulación, accesos controlados o selectivos;

VII. La instalación, autorización o retiro de topes fijos o móviles, reductores de velocidad, o señalamientos viales, y

VIII. Las demás que bajo disposición de la Ley sean de su competencia.

Artículo 11. El Instituto podrá suscribir convenios para difundir programas de información sobre los servicios de transporte, cultura cívica, con la sociedad civil organizada, así como las instituciones de educación superior, institutos de investigación, medios de comunicación, empresas e iniciativa privada.

Capítulo Cuarto
Del Consejo de Concertación Ciudadana en materia de Transporte y Movilidad

Artículo 12. El Instituto constituirá el Consejo de Concertación Ciudadana en materia de Transporte y Movilidad, en adelante el Consejo de Concertación, para lo cual deberá emitir una convocatoria donde determine los tiempos de la instalación del mismo y los requisitos para el nombramiento del Coordinador General.

El resto de los integrantes del Consejo, se constituirán conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del presente Reglamento.

Artículo 13. El Consejo de Concertación es un integrante del Sistema Estatal de Concertación Social, que tiene por objeto, coadyuvar, proponer la consulta de la sociedad, emitir opiniones que le soliciten, así como promover y apoyar las políticas públicas en las materias de su competencia.

Artículo 14. El nombramiento del Coordinador General será por un periodo de tres años, con la posibilidad de ser designado para el mismo cargo hasta otros dos periodos consecutivos. Las Comisiones que determine el Coordinador General para constituir el Consejo de Concertación tendrán que ser sometidas a ratificación por el nuevo Consejo cada vez que inicie un nuevo periodo.

Artículo 15. El Consejo de Concertación tendrá los siguientes objetivos:

I. Integrar a la sociedad con el Instituto, en los procesos de planeación para el desarrollo de los programas y proyectos de movilidad en el Estado;

II. Promover la consulta a la sociedad en el marco de la planeación participativa;

III. Analizar la problemática de movilidad y transporte en el Estado para generar proyectos viables de ejecución;

IV. Contribuir al proceso de planeación y programación de las acciones del Instituto a través de propuestas y proyectos de movilidad;

V. Colaborar, a invitación expresa en la elaboración, seguimiento y evaluación de la ejecución del PET.

Artículo 16. El Consejo de Concertación estará integrado de la siguiente forma:

I. Un Coordinador General, que contará con voz y voto, y que deberá ser un miembro de la sociedad civil quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contar con representatividad social;

b) Conocimientos técnicos en materia de transporte y movilidad;

c) Preferentemente sin cargo partidista;

d) Los que determine el Instituto en la convocatoria respectiva.

II. Un Secretario Técnico, que será el titular del Instituto, quien contará con voz y voto; y que podrá nombrar cuantos suplentes estime.

III. Un asesor técnico, que podrá ser el servidor público que se determine en la Convocatoria, quien contará con voz y voto;

IV. Las comisiones de trabajo que el Coordinador General del Consejo determine, quienes contarán con voz;

V. Los representantes de los Consejos Municipales de Participación Social correspondientes, quienes contarán con voz, y

VI. Los demás integrantes que se requieran para su eficaz funcionamiento, a invitación del Gobernador del Estado, quienes contarán con voz.

Artículo 17. Las recomendaciones emitidas por el Consejo de Concertación no serán vinculatorias, serán consultivas y de asistencia en materia de Transporte y Movilidad.

Estas deberán ser presentadas ante el Coordinador General del Consejo de Concertación Ciudadana en materia de Transporte y Movilidad para su evaluación y análisis.

Artículo 18. El Consejo de Concertación establecerá mediante convocatorias los tiempos y formas para entregar propuestas de mejora, proyectos o aportaciones en materia de movilidad y transporte por parte de la sociedad civil.

Solo en caso de una contingencia o una problemática grave social, el Consejo de Concertación podrá recibir propuestas en cualquier mes del año, utilizando la metodología autorizada en la última convocatoria.

Artículo 19. Con el fin de promover la participación plural, de conformidad con la suficiencia presupuestaria con se cuente, el Instituto, a solicitud del Consejo de Concertación, contratará o utilizará herramientas electrónicas o convencionales para obtener, validar, confirmar o medir la opinión de la sociedad, sobre el servicio de cualquier modalidad de transporte.

Artículo 20. El Consejo de Concertación deberá diseñar programas de participación social que permitan al usuario ser parte del proceso de mejora en la calidad de servicio de transporte. Estos deberán ser directos y permanentes.

Artículo 21. En las campañas de información que realice el Instituto y el Consejo de Concertación se deberá contar con mecanismos de retroalimentación para recibir la opinión del ciudadano.

Título Segundo
Del Servicio de Transporte Público

Capítulo Primero
Del Servicio de Transporte Público Colectivo

Artículo 22. El servicio público de transporte colectivo se caracteriza por cumplir un plan de operación de servicio bajo las condiciones establecidas por el Instituto, el cual debe contener lo dispuesto en el artículo 152 de este reglamento.

Artículo 23. El servicio público de transporte colectivo estará sujeto a un itinerario y horario el cual será autorizado por el Instituto.

Artículo 24. Los conductores del transporte público colectivo realizarán el ascenso y descenso de pasajeros únicamente en las paradas autorizadas por el Instituto.

Artículo 25. Los vehículos destinados al transporte público colectivo deberán circular únicamente por el carril confinado.

Artículo 26. El transporte público colectivo deberá tener una capacidad mínima de veintitrés pasajeros.

Capítulo Segundo
Del Servicio Especializado

Artículo 27. Los prestadores del servicio de transporte especializado en cualquiera de sus modalidades, deberán contar con permiso del Instituto e inscribir los vehículos en el Registro Público de Transporte.

Artículo 28. Todos los servicios especializados objeto de permiso deberán tramitarse ante el Instituto, cumpliendo con los requisitos que se dispongan en cada caso particular. El Instituto podrá analizar casos particulares y especiales de acuerdo a las necesidades específicas de los servicios requeridos en ciertas zonas o localidades del Estado.

Artículo 29. El prestador del servicio deberá llevar para un control a través de una bitácora de actividades, en la que se incluya la fecha, el nombre completo del responsable del servicio, el nombre completo del chofer, las características de la unidad en la que se presta el servicio especializado, destino, tipo de evento o especialidad, vigencia; información y funcionalidad que podrá ser supervisada en cualquier momento por el Instituto.

Artículo 30. Los permisos tendrán una vigencia anual y contará con cuarenta y cinco días naturales de anticipación al vencimiento de la vigencia del permiso, para presentar la solicitud de renovación ante el Instituto, quien será el encargado de resolver la solicitud de prórroga, y para ello previamente revisará los antecedentes del prestador y resolverá en consecuencia.

Si no presenta la solicitud de renovación en el término señalado, implicará la extinción automática de la autorización sin necesidad de resolución alguna.

Artículo 31. Se consideran causas de extinción de los permisos y autorización las siguientes:

I. Vencimiento del plazo por el que se hayan otorgado;

II. Desaparición de su finalidad, del bien u objeto del permiso;

III. Revocación;

IV. Las que se especifiquen en el documento que materialice el permiso; y

V. Las señaladas en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 32. Son causas de revocación de los permisos:

I. El incumplimiento por parte del permisionario de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en el mismo;

II. No contar con póliza o constancia vigente de seguro vigente.

III. No cubrir las indemnizaciones por daños causados a los peatones, conductores y terceros, con motivo de la prestación del servicio; y

IV. Cuando se exhiba documentación apócrifa o se proporcionen informes o datos falsos al Instituto.

Capítulo Tercero
De la Identificación del Servicio de Transporte

Artículo 33. El Instituto deberá asignar a cada concesión y permiso un número de identificación único y personalísimo, el cual corresponderá al número de concesión o permiso respectivamente, invariablemente deberá iniciar con la palabra “Concesión” o “permiso seguido de la modalidad correspondiente”.

El concesionario o permisionario deberá fijar en el interior y exterior de la unidad el número de identificación señalado en el párrafo anterior, conforme lo disponga para cada modalidad de transporte, el Manual de Especificaciones Técnicas que expida el Instituto.

Artículo 34. El número de concesión o permiso es la identificación alfanumérica vinculada directamente a la concesión o permiso y se compone de una letra que identifica la modalidad, una o más letras que identifican la clave o abreviatura del municipio del Estado de Querétaro para el cual está otorgada la concesión o permiso, y para el caso de prestar el servicio en localidades fuera de la cabecera municipal, se insertará la letra “S” previamente a la abreviatura del municipio que corresponda, seguida del número consecutivo de la misma. En el caso de permiso, se antepone la letra “P”.

Las claves de identificación para las concesiones en el Estado de Querétaro son las siguientes:

I. Prefijo para el servicio de transporte público:

PARA TRANSPORTE PÚBLICO	
LETRA	**MODALIDAD**
C	Colectivo
T	Taxi
M	Mixto
G	Salvamento y arrastre
R	Arrastre
D	Depósito y Guarda

II. Prefijo para el servicio Especializado de transporte:

PARA TRANSPORTE ESPECIAL	
LETRA	**MODALIDAD**
E	Escolar
P	Personal
S	Turístico
D	Discapacidad
L	Carga Ligera

III. Prefijo del tipo de servicio que realizara la concesión o el permiso:

LETRA	LOCALIDAD
S	Suburbano o Comunidad
I	Intermunicipal

IV. Prefijo para identificar zona o municipio:

LETRA	ÁREA GEOGRÁFICA
Z	Querétaro
Z	El Marqués
Z	Corregidora
H	Huimilpan
C	Cadereyta
O	Colón
I	Tolimán
P	Peñamiller
E	Ezequiel Montes
S	San Joaquín
T	Tequisquiapan
R	San Juan del Río
A	Amealco
D	Pedro Escobedo
J	Jalpan de Serra
L	Landa de Matamoros
Y	Arroyo Seco
N	Pinal de Amoles

A continuación se describe un ejemplo gráfico de la colocación de los caracteres:

Capítulo Cuarto
Características del Servicio Urbano

Artículo 35. Las rutas urbanas tendrán su origen y destino en las bases de ruta fuera de vía pública.

Artículo 36. El Instituto emitirá las recomendaciones pertinentes a las autoridades municipales para que ubiquen y señalicen las paradas del servicio del transporte.

Artículo 37. Los conductores del transporte público colectivo urbano podrán realizar el ascenso y descenso de pasajeros únicamente en las paradas autorizadas.

Capítulo Quinto
Características del Servicio Suburbano e Intermunicipal

Artículo 38. Las rutas intermunicipales tendrán su origen y destino en las terminales de autobuses correspondientes.

Artículo 39. El Instituto establecerá los lugares donde los vehículos que prestan estos servicios deban realizar paradas, dentro de la mancha urbana a efecto de que los usuarios puedan ascender o descender de la unidad.

Artículo 40. El transporte público colectivo suburbano e intermunicipal tiene prohibido el ascenso de pasajeros a su ingreso a la mancha urbana y a su salida de descenso de pasajeros dentro de la mancha urbana.

Artículo 41. El transporte público colectivo suburbano e intermunicipal únicamente podrá realizar el ascenso y descenso de pasajeros en la mancha urbana de acuerdo a lo autorizado por el Instituto mediante el Análisis de Rutas correspondiente.

Artículo 42. El transporte público colectivo suburbano e intermunicipal podrá prestarse en la categoría de lujo, mediante autobuses equipados con aire acondicionado, asientos reclinables de material acojinado, sanitario y equipo de sonido. Los pasajeros viajan sentados sin alterar el número de asientos y diseño de fábrica que tiene el vehículo.

Capítulo Sexto
La Modalidad de Taxi

Artículo 43. El vehículo destinado al servicio de taxi regular deberá contar con al menos cuatro puertas, con cajuela separada o incluida, con capacidad para cinco pasajeros con sus respectivos cinturones de seguridad. En este tipo de servicio se podrá permitir previa autorización del Instituto conversiones a otro combustible o fuente alterna menos contaminante.

Artículo 44. Queda prohibido el uso de accesorios para carga, en toldo y exterior de la cajuela.

Artículo 45. En los casos de vehículos convertidos a gas natural o LP, donde se ha perdido capacidad en la cajuela, el Instituto podrá autorizar la instalación de canastilla de carga en el toldo, previa aprobación de las especificaciones presentadas por el concesionario.

Capítulo Séptimo
La Modalidad de Mixto

Artículo 46. El vehículo destinado al servicio de mixto deberá contar con al menos cuatro puertas, modelo pick up doble cabina, con capacidad para cinco pasajeros con sus respectivos cinturones de seguridad. En este tipo de servicio podrá permitir previa autorización del Instituto conversiones a otro combustible o fuente alterna menos contaminante.

Artículo 47. El vehículo destinado al servicio de mixto podrá transportar mercancía o carga ligera hasta una capacidad máxima de una tonelada o de volumen que no exceda el área de carga de la caja, no sobrepasando el toldo del vehículo.

Artículo 48. El vehículo destinado al servicio de mixto, deberá abstenerse de transportar a usuarios sobre la caja o batea, utilizando únicamente la cabina y los asientos adecuados para este fin.

Capítulo Octavo
Del Transporte Escolar

Artículo 49. El servicio de transporte especializado escolar deberá contar con la anuencia por escrito de la Dirección de la escuela y/o de los padres de familia correspondientes.

Artículo 50. El concesionario deberá especificar en la solicitud la zona de influencia del servicio e itinerarios a seguir.

Artículo 51. El servicio de transporte especializado escolar deberá contar con una capacidad mínima de doce pasajeros.

Artículo 52. El servicio de transporte escolar se prestará a los centros educativos. Para la prestación de este servicio tendrá como requisitos los que el Instituto determine, los previstos en la autorización o contrato que ligue el servicio con los alumnos del centro escolar, así como el itinerario correspondiente.

Artículo 53. Los conductores de vehículos de transporte escolar que se detengan en la vía pública para efectuar maniobras de ascenso y descenso, deben poner en funcionamiento las luces del vehículo intermitentes de advertencia. Es responsabilidad del conductor del vehículo de transporte escolar tomar las precauciones para que se realicen las maniobras de ascenso y descenso de escolares de manera segura, para éstos y para terceros.

Artículo 54. El servicio de transporte escolar podrá ser prestado por el propio centro educativo o por un particular, por institución pública, persona física o por persona moral, cuyo objeto contemple la prestación de este servicio, misma que deberá contar con el permiso correspondiente del Instituto.

Artículo 55. El permisionario para su operación deberá contar con personal de apoyo en los vehículos con que preste el servicio, lo anterior para la supervisión, vigilancia y control de los alumnos a bordo del vehículo.

Artículo 56. Está prohibido el pago del servicio de transporte escolar dentro de la unidad, por lo que los conductores o permisionarios deberán abstenerse de ello, en caso de realizarlo será motivo de cancelación de la autorización del permiso.

Capítulo Noveno
Del Transporte de Personal

Artículo 57. Los prestadores del servicio de transporte especializado de personal pondrán a consideración del Instituto las paradas obligatorias para su aprobación.

Artículo 58. Los vehículos destinados al servicio de transporte especializado de personal podrán tener desde una capacidad mínima de doce pasajeros.

Capítulo Décimo
Del Transporte Privado de Pasajeros

Artículo 59. El servicio público de transporte en la modalidad de privado de pasajeros, por su categoría se presta de la siguiente forma:

I. Con un permiso otorgado por el Instituto.

II. No podrá estar sujeto a itinerarios, rutas, frecuencias de paso ni horarios fijos, ni hacer base o sitio, ni prestar más de un servicio a la vez.

III. Prestar el servicio a través de aplicaciones tecnológicas y registradas por el Instituto.

IV. Los pagos serán por medio de operación bancaria en terminal o vía electrónica y no se podrá recibir pago en efectivo.

Artículo 60. El vehículo destinado al servicio privado de pasajeros deberá contar con cuatro puertas, capacidad para cinco pasajeros, con cajuela independiente, aire acondicionado, cinturones de seguridad para todos los pasajeros, bolsas de aire delanteras y radio, todos funcionales.

Artículo 61. Queda prohibido para esta modalidad el uso de accesorios para carga, en toldo y exterior de la cajuela.

Capítulo Décimo Primero
Del Transporte Turístico

Artículo 62. Los prestadores de este servicio deberán contar con el permiso del Instituto e inscribir los vehículos en el Registro Público de Transporte.

Artículo 63. El servicio de transporte especializado turístico, podrá prestarse en los siguientes tipos de unidades vehiculares:

I. Con autobús integral con capacidad mínima de veinte pasajeros, con las especificaciones, características e imagen que determine el Manual de especificaciones Técnicas que emita el Instituto.

II. Con vehículo con capacidad igual o superior a cinco pasajeros, con aditamentos de comodidad, seguridad e higiene, aire acondicionado, asientos reclinables de material acojinado, equipo de audio y video, así como cualquier otro equipo o servicio que el Instituto considere conveniente para la comodidad del usuario.

III. En vehículos motorizados de tres ruedas únicamente podrán transitar en las zonas y por las vialidades que les sea autorizado por el Instituto y de conformidad con la autorización que para tales efectos emita el encargado de tránsito del municipio correspondiente, quedando prohibido transitar en vías primarias y vías públicas estatales

Artículo 64. Para la prestación del servicio de transporte especializado turístico podrá ofrecer además el servicio de guía turístico, quienes deberán contar con la acreditación respectiva que para tal efecto expida la autoridad de turismo del Estado.

Artículo 65. El servicio de transporte especializado turístico dará servicio en aquellos lugares situados en la entidad que revisten interés arqueológico, cultural y arquitectónico.

Capítulo Décimo Segundo
Del Transporte para Personas con Discapacidad

Artículo 66. Los vehículos destinados al servicio de transporte especializado de personas con discapacidad, deberán tener una capacidad mínima de tres pasajeros, acondicionado por lo menos con una silla de ruedas y/o asistencia al traslado con silla giratoria.

Capítulo Décimo Tercero
Del Servicio de Transporte de Carga

Artículo 67. La prestación del servicio especializado de transporte de carga se realizará con vehículos de una sola cabina tipo pick-up o estacas con capacidad mínima de una tonelada, que opera a través de un sitio o instalaciones de la propia empresa.

Artículo 68. Para la autorización y operación de los sitios de transporte de carga deberán sujetarse a lo previsto en el Capítulo de Sitios de Taxi y Mixto de este Reglamento.

Artículo 69. Las unidades destinadas a la prestación del servicio de transporte de carga en general podrán transportar cualquier clase de mercancías, excepto sustancias y materiales peligrosos. En todo caso, el concesionario tendrá la obligación de asegurar la carga, así como de cubrirla adecuadamente para que no sobresalga, caiga o derrame sobre la vía pública.

Artículo 70. Los vehículos de carga que transporten materiales de construcción, deberán llevar carrocerías apropiadas para el servicio a que están destinados y dispondrán de los aditamentos necesarios para evitar que el material que transporten se esparza en la infraestructura vial.

Los destinados a transporte de carnes, vísceras y perecederos, llevarán una caja de carga acondicionada, que garantice las condiciones higiénicas indispensables, establecidas en la legislación sanitaria y demás disposiciones aplicables.

Los destinados al transporte de líquidos, deberán estar dotados de un tanque unitario o de una olla revolvedora, que impida el derrame de los mismos.

Artículo 71. Los vehículos de transporte de carga que transporten material susceptible de esparcirse, caerse o derramarse, deberán emplear cajas que impidan que se riegue o tire lo transportado, en su caso deberán ir cubiertas de manera adecuada para impedir la expulsión de los objetos o partículas al exterior.

Todo maltrato o daño a la infraestructura vial será sancionado en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 72. Cuando se transporte maquinaria u objetos cuyo peso ocasione lentitud en la maniobra, que pueda entorpecer la libre circulación o causar perjuicios a los pavimentos, deberá solicitarse la autorización del Instituto y/o de la autoridad correspondiente cuando el paso se realice por la infraestructura vial de un municipio.

Artículo 73. Para transportar materias u objetos desagradables a la vista o al olfato, será obligatorio, llevarlos debidamente cubiertos en base al horario e itinerario respectivo.

Artículo 74. Los objetos, mercancías y bultos que se transporten, no deben sobresalir de la anchura de las carrocerías, deberán acomodarse de tal forma que no resbalen, debiendo portar en el extremo banderolas de color rojo durante el día, perfectamente visibles, o bien un señalamiento con luz del mismo color durante la noche.

Hacía arriba, la carga transportada deberá ser llevada a una altura, que libre, al menos, un metro del cable de energía eléctrica, telefónica o paso a desnivel.

Artículo 75. El Instituto podrá celebrar convenios de colaboración y coordinación para el mejor desempeño de sus funciones de control con las autoridades federales y municipales a fin de mantener condiciones de orden y seguridad en beneficio de la comunidad en cumplimiento del marco normativo en la materia del servicio público de transporte de carga.

Artículo 76. Las terminales de carga y descarga para su autorización estatal o municipal deberán presentar una auditoria de seguridad vial, así como un estudio de impacto en el tránsito, los cuales serán aprobados por el Instituto y el municipio respectivo.

Artículo 77. Los conductores y/o propietarios tienen prohibido que los vehículos:

I. Desprendan materias o substancias contaminantes, peligrosas, tóxicas, flamables o que despidan olores molestos, desagradables o nauseabundos;

II. Generen ruido excesivo y dificulte la estabilidad o conducción del vehículo, o estorbe la visibilidad lateral del conductor.

Capítulo Décimo Cuarto
De los Combustibles Alternos y Energías Limpias

Artículo 78. Los vehículos que se dediquen al servicio público y especial de transporte, podrán utilizar para su locomoción sistemas de carburación a gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural, energía eléctrica o cualquier otro combustible considerado como energía limpia, de conformidad a lo establecido en la Ley.

Artículo 79. Queda prohibido cualquier modificación o sustitución del motor en el sistema de combustión original en los vehículos de servicio público y especial de transporte en todas las modalidades, a menos que justifique un menor impacto ambiental, el cual requerirá previa autorización del Instituto.

Artículo 80. Los centros especializados de conversión para realizar cambios o modificación del sistema de combustión original en los vehículos del servicio público, cumplirán con todas las normas oficiales mexicanas y normas técnicas estatales vigentes, debiendo estar registradas y acreditadas ante el Instituto.

Artículo 81. Cualquier modificación o sustitución del motor en el sistema de combustión original en los vehículos de servicio público y especial de transporte en todas las modalidades, deberá contar con la certificación de la conversión o instalación de motor, expedido por la empresa autorizada para realizar dicho proceso.

Artículo 82. Es obligación para los concesionarios y permisionarios que sus vehículos porten la certificación vigente de la revista de los sistemas de carburación de gas licuado de petróleo, gas natural o cualquier otro combustible alternativo con menor impacto ambiental, la cual deberá contener al menos, lo siguiente:

I. Nombre o razón social y datos generales del concesionario o permisionario;

II. Modalidad del servicio, número de concesión;

III. Datos de identificación del vehículo;

IV. Nombre del centro especializado de conversión, sello y firma del responsable, fecha de la instalación o verificación;

V. Vigencia; y

VI. Prohibiciones expresas.

Título Tercero
De la Infraestructura

Capítulo Primero
De los Sitios de Taxi y Mixto

Artículo 83. Los concesionarios del servicio público de transporte de taxi y mixto que deseen integrar un sitio, tanto en vía pública como en áreas privadas, deberán solicitar su autorización ante el Instituto, relacionando los vehículos concesionados y los conductores.

Artículo 84. El Instituto gestionará ante las autoridades municipales correspondiente la instalación del sitio, anexando a la solicitud el estudio de factibilidad que deberá incluir el croquis de localización, número de cajones y señalización.

Artículo 85. En caso de que el dictamen de la autoridad municipal sea negativo se hará de conocimiento al solicitante, en caso contrario, el Instituto emitirá una autorización para el funcionamiento de sitios de vehículos del servicio público que contendrá lo siguiente:

I. Oficio de Autorización de operación del sitio por parte del Instituto;

II. Oficio de Autorización de Instalación del sitio por parte de la autoridad municipal;

III. Anexos:

a) Croquis de localización, número de cajones y señalización, y

b) Relación de vehículos concesionados y conductores autorizados;

IV. Lo demás que considere el Instituto.

Artículo 86. Los concesionarios del servicio público que formen parte de un sitio, están obligados a cumplir las siguientes disposiciones:

I. Estacionar únicamente los vehículos que estén autorizados dentro de los espacios disponibles;

II. Conservar limpio el sitio de manera permanente;

III. Abstenerse de realizar reparaciones de cualquier tipo a los vehículos en el área autorizada;

IV. Abstenerse de obstaculizar la vía pública, cocheras o lugares de estacionamiento; y

V. Dar aviso al Instituto cuando el mismo deje de ser operable.

Artículo 87. Queda prohibido realizar sitio en lugares no autorizados.

Artículo 88. El Instituto y la Autoridad Municipal podrán en todo momento suspender o reubicar la operación de un sitio autorizado por afectaciones al tránsito vehicular, molestias a vecinos del sitio, no cumplir con las obligaciones y reglas de operación del sitio. Dicha observancia deberá hacerse del conocimiento de los representantes del sitio.

Capítulo Segundo
De las Bases de Encierro

Artículo 89. Los concesionarios o permisionarios contarán con bases de encierro de vehículos, las que estarán equipadas con áreas administrativas, para conductores, carga de combustible, estacionamiento, mantenimiento y limpieza de los vehículos; el espacio de estos locales será proporcional al número de unidades que se pretenda introducir a éstos.

Las bases de encierro deberán cumplir con los requisitos de seguridad, higiene, impacto vial y ambiental que señalen este ordenamiento y los demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 90. Los vehículos deberán permanecer en las bases de encierro cuando no se encuentren prestando el servicio, o en el taller cuando así lo requieran.

Se prohíbe a los concesionarios o permisionarios permitir el estacionamiento o la realización de reparaciones de sus vehículos en la vía pública, con excepción de aquellas que sean motivadas por una emergencia.

Artículo 91. Los concesionarios o permisionarios deberán contar con bases de ruta o terminales ubicadas en predios debidamente delimitados, los que tendrán como mínimo instalaciones de control de despacho, tablero de información general del servicio, área de espera de conductores, baños, depósitos de basura y las demás instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Artículo 92. Para establecer o reubicar una base de encierro, los concesionarios deberán solicitar al Instituto la autorización correspondiente, acompañando la siguiente documentación:

I. Estudio técnico de necesidad;

II. Documento que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble;

III. Plano de localización con medidas y colindancias;

IV. Carta compromiso para el cumplimiento de la instalación de infraestructura requerida y plazo de ejecución; y

V. Autorización de uso de suelo.

El Instituto evaluará la solicitud respectiva y emitirá la resolución que proceda.

Artículo 93. Los concesionarios están obligados a cumplir con relación a las bases de encierro, las siguientes obligaciones:

I. Contar con un responsable de despacho de ruta;

II. Estacionar únicamente los vehículos que ampare la concesión de que se trate y dentro de las áreas correspondientes;

III. Mantener en buenas condiciones las instalaciones de control de despacho, tablero de información general del servicio, área de espera de conductores, sanitarios, depósitos de basura y demás infraestructura con que cuente para la prestación del servicio;

IV. Señalar en los tableros de información general del servicio, los horarios de llegada y salida de los vehículos;

V. Mantener el orden a fin de evitar que los operadores y cualquier otro personal asignado ofenda o moleste con su lenguaje o sus actos a terceros;

VI. Llevar los registros necesarios de las unidades y conductores asignados, asentando el número de concesión de la unidad, hora de salida, hora de arribo, nombre del conductor, número de TIO, así como los controles de venta por unidad;

VII. Permitir el acceso a las instalaciones al personal del Instituto, a efecto de que realice las funciones de vigilancia de su competencia, proporcionándole la información que se le requiera;

VIII. Dar aviso de inmediato a las autoridades y al público en general cuando por causa grave se suspenda el servicio, y

IX. Las demás que, en su caso, determine el Instituto mediante acuerdo que publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo 94. El Instituto podrá reubicar o revocar la autorización de la ubicación de cualquier base de encierro cuando las necesidades operativas así lo requieran, para lo cual evaluará su procedencia y emitirá el dictamen correspondiente, debiendo notificarlo al concesionario para su ejecución.

Título Cuarto
De los Seguros, Fideicomisos de Garantía y Sociedades Mutualistas de Seguros

Capítulo Único
De las Garantías

Artículo 95. Los vehículos con los que se presten los servicios concesionados y/o permitidos, están obligados a contratar un seguro para proteger y asegurar la vida, integridad física y equipaje de los usuarios del servicio, del conductor, así como de terceros que pudieran verse afectados con motivo de accidente en donde intervienen vehículos del servicio del transporte, debiendo la póliza de seguro además cubrir la responsabilidad civil por daños, lesiones o muerte de usuarios y de terceros.

Artículo 96. Las personas morales titulares de una concesión podrán constituir fideicomisos, fondos o mutualidades de seguros internos para cubrir la reparación de daños que se causen con motivo del servicio, previa autorización del Instituto, quién verificará que cumpla con las disposiciones legalmente aplicables, y en su caso, autorizará las reglas de aportación, aplicación y rendición de cuentas, así como los alcances, términos y condiciones de su cobertura.

Artículo 97. Las pólizas de seguro deberán ser expedidas por Aseguradoras debidamente registradas y autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán estar vigentes en todo tiempo de la prestación del servicio.

Artículo 98. El seguro, fideicomisos de garantía o sociedades mutualistas de seguros deberá cubrir a los usuarios y a terceros afectados, por lo menos:

I. Cinco Mil UMA de responsabilidad civil por pasajero;

II. Cuatro millones de pesos por responsabilidad civil por daños a terceros;

III. Gastos médicos tales como, honorarios de los profesionales de la salud que atiendan a los afectados, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, tratamientos de rehabilitación, medicamentos, prótesis, y cualquier otro tipo de atención médica que requieran hasta su total restablecimiento;

IV. Indemnización por incapacidad permanente, parcial o total;

V. Gastos funerarios e indemnización por fallecimiento;

VI. Daños a las pertenencias o mercancías, y

VII. Cualquier otro riesgo que pudiera presentarse con relación a los usuarios y terceros derivado de la prestación del servicio.

Artículo 99. El Instituto revisará la propuesta para la creación de fideicomisos, pudiendo solicitar las modificaciones que estime convenientes al contrato de constitución del fideicomiso, el cual deberá constituirse y operar conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 100. Los usuarios y terceros afectados, a través de los servicios contratados por los concesionarios mediante Aseguradoras, Fideicomisos de Garantía o Sociedades Mutualistas de Seguros, tendrán derecho a la atención médica inmediata.

Artículo 101. En el caso de que usuarios y terceros resulten fallecidos con motivo de accidentes viales en que participen los vehículos con los que se presta el servicio, el concesionario o permisionario deberá otorgar a través de Aseguradoras, Fideicomisos de Garantía o Sociedades Mutualistas de Seguros a los afectados o a sus beneficiarios el apoyo inmediato para cubrir los gastos correspondientes, independientemente de las indemnizaciones que se deriven de la responsabilidad civil o penal que determinen las autoridades competentes.

Artículo 102. En todo siniestro donde haya lesionados o fallecidos, el concesionario deberá apersonarse en el lugar a fin de garantizar que los seguros, fideicomisos, fondos o mutualidades, sean aplicados de conformidad con la Ley y el presente reglamento.

Artículo 103. El pase médico o de reparación del detrimento patrimonial sufrido en el accidente no podrá ser condicionado al otorgamiento del perdón por parte del afectado.

Título Quinto
De las Concesiones y Permisos

Capítulo Primero
De las Autorizaciones para la colocación de publicidad

Artículo 104. Se entenderá por publicidad en las unidades destinadas a prestar el servicio público y especializado de transporte, los anuncios fijos o movibles al interior o exterior de la unidad vehicular, que promuevan el consumo de productos y/o contratación de servicios, ya sean de una marca o establecimiento, en el caso de publicidad visual con material adhesivo, plástico, luminoso, de sistemas electrónicos, en el caso de publicidad auditiva al interior del vehículo con la utilización de sistemas electrónicos necesarios para la difusión, así como las que determine el Instituto, evitando usar altavoces, alto parlantes o mecanismos similares que puedan lastimar o afectar la audición de las personas.

Artículo 105. Los vehículos del Transporte Público podrán portar publicidad en los términos de la Ley y el presente Reglamento, siempre y cuando porten el permiso o autorización correspondiente, que emita el Instituto.

Artículo 106. Para que el Instituto pueda expedir una autorización o permiso para instalar publicidad, el solicitante debe cubrir los siguientes requisitos:

I. Formato de solicitud en original con las firmas del representante legal de la empresa de Transporte y del Representante de la Empresa de Publicidad, que deberá contener:

a) Nombre del titular de la concesión o representante legal de la empresa a la cual pertenezca la concesión;

b) Nombre del representante legal de la empresa de publicidad;

c) Duración de la publicidad, y

d) Datos generales de la unidad vehicular que portará la publicidad.

II. Copia de Identificación oficial vigente del publicista;

III. Acreditación vigente del representante legal de la empresa de transporte;

IV. Copia de identificación oficial vigente del representante legal de la empresa de transporte;

V. Copia de comprobante del último refrendo;

VI. Copia de tarjeta de circulación de la unidad en la cual se pretenda colocar publicidad;

VII. Dos tantos del dibujo dimensional o fotomontaje digital de la vista del vehículo con los anuncios proyectados en el lugar donde se pretenda ubicar- mismo que deberá presentarse en hoja tamaño carta, a color y con la perspectiva de dos ángulos diferentes;

VIII. Fotografía del vehículo antes de colocar la publicidad;

IX. Pago de derechos sobre la autorización para el uso de publicidad, y

X. Aquellos que el Instituto determine en la convocatoria.

Artículo 107. Las autorizaciones o permisos tendrán una vigencia de hasta un año, previa revisión y validación de los contenidos publicitarios y el pago de derechos de acuerdo al nivel o tipo de publicidad que se trate.

Artículo 108. A las unidades del transporte en todas sus modalidades, les está prohibido el perifoneo.

Artículo 109. La información o publicidad relativa a bienes o servicios que se difundan deberá ser veraz y comprobable.

Queda prohibida la publicidad cuando:

I. Afecte la tranquilidad de los usuarios y población en general, así como la seguridad del servicio;

II. Incite a la violencia, al odio, al racismo o a la discriminación,

III. Atente contra la tolerancia, la dignidad humana o los derechos humanos;

IV. Vulnere la diversidad cultural, la integridad de la familia, la convivencia social pacífica;

V. Contenga señales, materiales o colores que interfieran o provoquen la confusión del anuncio con las señales de tránsito o unidades de emergencia, así como luces que por sus características o intensidad, puedan representar una molestia a los sujetos de la movilidad

VI. Sea agresiva u ofensiva; alusiva al consumo de cigarros, bebidas alcohólicas o drogas, o de los lugares donde se incite el consumo de éstos o a la comisión de delitos;

VII. La que pretenda denostar alguna religión.

En todo caso el Instituto podrá emitir un dictamen para determinar si la publicidad que se solicita instalar, encuadra o no dentro de alguno de los supuestos de este artículo.

Artículo 110. Quien solicite publicidad en el transporte público tendrá las siguientes obligaciones:

I. Previo a la colocación de cualquier publicidad, en las unidades de transporte en todas sus modalidades, se deben reservar espacios exclusivos en los cuales el Instituto podrá difundir programas o acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de transporte o mensajes de cultura vial y al servicio social;

II. Una vez vencida la vigencia del permiso, el anuncio publicitario deberá ser retirado, de tal manera que se elimine todo residuo adhesivo, cuidando que el color oficial del medio de transporte no se afecte y se distingan perfectamente en los términos de la norma técnica aplicable.

III. Dará aviso por escrito al Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento de la vigencia.

Artículo 111. La cancelación de la autorización de la publicidad procederá en los siguientes casos:

I. Si los documentos que proporciona el solicitante sean falsos;

II. Si son incorrectos los datos proporcionados por el solicitante, y siendo prevenido éste por el Instituto para subsanar tal cuestión, incumple con dicha prevención;

III. Si el anuncio es colocado en un lugar distinto al autorizado;

IV. Si las medidas con las que cuenta la publicidad son distintas a las autorizadas; y

V. Si el anuncio incluya contenido, colorimetría o imágenes distintas a las autorizadas.

Artículo 112. La publicidad móvil deberá sujetarse a los lineamientos fijados por el Instituto en cuanto a dimensiones y medidas, así como las garantías de seguridad para el usuario y conductor de la unidad.

Artículo 113. En todos los casos en los cuales se haya otorgado un permiso o autorización para portar publicidad, el Instituto en cualquier momento podrá supervisar el contenido y vigencia de los permisos emitidos para tal efecto.

Artículo 114. En el caso de que esté vencido o que el contenido de la publicidad materia del permiso o autorización sea diferente al que originalmente se autorizó, será obligación del propietario retirarla bajo su costo, y se hará acreedor a la sanción correspondiente.

Capítulo Segundo
Del otorgamiento de las Concesiones

Artículo 115. Para el otorgamiento de concesiones en cualquiera de sus modalidades, el interesado deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley, el presente Reglamento y lo señalado por el Instituto en los términos de la convocatoria correspondiente.

Artículo 116. Las personas físicas o morales que soliciten obtener una concesión o permiso del servicio público o especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades, deberán acreditar ante el Instituto, además de lo señalado en la Ley y en la convocatoria correspondiente, lo siguiente:

I. Capacidad Legal.

a) Para personas físicas, ser mexicano, con residencia en el Estado de Querétaro, en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenados por delito doloso, y no encontrarse en cualquiera de los supuestos de impedimento para que se le otorgue una concesión para prestar el servicio público de transporte, establecidos en el artículo 127 de la Ley.

b) Para personas morales, estar constituida conforme a las leyes mexicanas, y que su objeto social le permita prestar el servicio de transporte, con domicilio en el Estado de Querétaro, sin limitación en el ejercicio de sus derechos.

Que sus socios, representantes o apoderados legales no hayan sido condenados por delito doloso y no se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento para que se le otorgue una concesión para prestar el servicio público de transporte, establecidos en el artículo 127 de la Ley.

II. Capacidad Técnica.

a) Licencia para conducir vehículos del servicio público o especializado de transporte vigente, para el Estado de Querétaro;

b) TIO;

c) Carta de No Antecedentes Penales vigente del conductor, acreditando no haber sido condenado por delito doloso, o culposo tratándose de hechos de tránsito.

III. Capacidad Financiera.

a) Factura del vehículo a su nombre o endosada a su favor y/o carta factura del vehículo y/o tarjeta de circulación de la unidad.

b) Póliza de seguro a su nombre y/o endosada a su favor.

IV. Capacidad Administrativa.

a) Constancia de Residencia, acreditando que tiene domicilio en el Estado de Querétaro mayor a tres años.

b) Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.

Artículo 117. Las personas jurídicas o morales, que soliciten obtener una concesión de transporte colectivo en cualquiera de sus modalidades, además de lo dispuesto en el artículo anterior y en la convocatoria correspondiente, deberán acreditar lo siguiente:

I. Que dispone de la organización administrativa necesaria, a través de manual de organización con puestos y perfiles; contar con área de recursos humanos para la selección y capacitación del personal; así como de supervisión del servicio;

II. Instalaciones administrativas;

III. Instalaciones para patios y talleres; y

IV. Bases fuera de vía pública.

Artículo 118. Las personas físicas o morales que soliciten obtener una concesión del servicio público de depósito y guarda de vehículos, además de lo dispuesto en la Ley, en la Ley se Servicios Auxiliares del Transporte Público del Estado de Querétaro y en la convocatoria correspondiente, deberán acreditar lo siguiente:

I. Capacidad Legal.

a) Para personas físicas, ser mexicano, con residencia en el Estado de Querétaro, en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenados por delito doloso, y no encontrarse en cualquiera de los supuestos de impedimento para que se le otorgue una concesión para prestar el servicio público de transporte, establecidos en el artículo 127 de la Ley.

Para personas morales, estar constituida conforme a las leyes mexicanas, y que su objeto social le permita prestar el servicio de transporte, con domicilio en el Estado de Querétaro, sin limitación en el ejercicio de sus derechos.

Que sus socios, representantes o apoderados legales no hayan sido condenados por delito doloso y no se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento para que se le otorgue una concesión para prestar el servicio público de transporte, establecidos en el artículo 127 de la Ley.

b) Que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que están sujetos.

II. Capacidad Técnica:

a) Presentar permiso o autorización de uso de suelo, expedido por autoridad competente y, en su caso, autorización para la factibilidad de giro.

b) Acreditar la infraestructura mediante las especificaciones técnicas previstas en los ordenamientos aplicables.

III. Capacidad Financiera:

a) Acreditar la propiedad o legítima posesión del predio destinado al depósito de vehículo, con una superficie mínima de 500 metros cuadrados.

IV. Capacidad Administrativa:

a) Constancia de Residencia, acreditando que tiene domicilio en el Estado de Querétaro mayor a tres años.

b) Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor a 30 días.

Capítulo Tercero
De los Beneficiarios

Artículo 119. La persona física titular de una concesión o permiso para prestar el servicio público o especializado de transporte podrá designar hasta tres beneficiarios en orden de prelación, pudiendo ser entre su cónyuge, concubina, concubino o familiares hasta el segundo grado de parentesco en línea recta o colateral, mediante una lista que para tal efecto proporcione al Instituto, entendiéndose que el primero en la lista tendrá el derecho preferente para la transmisión y solo a falta o por imposibilidad de éste tendrá, derecho el siguiente.

Se podrá sustituir en cualquier momento el nombramiento del beneficiario. Tanto la lista de designación como sus modificaciones o sustituciones deberán inscribirse en el Registro Público de Transporte.

Capítulo Cuarto
De la Transmisión de los Derechos de Servicio de Transporte Público en todas sus modalidades

Artículo 120. Para la transmisión de derechos en los casos de personas físicas, por causa de muerte, incapacidad física o mental, ausencia declarada, a favor de la persona designada como beneficiario por el titular de la concesión o permiso, el interesado, por escrito hará del conocimiento del Instituto, tal causa, debiendo acreditar lo siguiente:

I. Por incapacidad física o mental: Constancia médica expedida por institución oficial de salud pública, que acredite la incapacidad física o mental o en este último caso, copia certificada de la sentencia firme que declare la interdicción del titular de la concesión;

II. Por ausencia declarada judicialmente mediante sentencia firme dictada por autoridad competente; y

III. Por muerte: Acta original o certificada de defunción del titular de la concesión.

Artículo 121. El Instituto al tener conocimiento de la incapacidad física o mental, la ausencia declarada o el fallecimiento del titular de la concesión o permiso, extraerá de su Registro Público de Transporte el nombramiento de los beneficiarios que hayan sido designados para tal efecto; y procederá en los términos previstos por el artículo 131 de la Ley.

Artículo 122. El interesado que haya acreditado las capacidades en los términos y condiciones que haya solicitado el Instituto, podrá ser designado titular de la concesión o permiso transmitida previo pago de los derechos correspondientes

Artículo 123. Si ninguno de los beneficiarios acredita contar con las capacidades en el plazo señalado, el Instituto procederá a la extinción de la concesión o permiso.

Si derivado de la información que obre en el Registro Público del Transporte se advierte que el concesionario o permisionario no designó beneficiarios que lo sustituyeran en la titularidad de los derechos correspondientes, se procederá a extinguir la concesión o permiso.

Artículo124. La transmisión de los derechos reconocidos en la ley mediante cesión de derechos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. El titular de la concesión deberá presentar por escrito, su solicitud de autorización de cesión de derechos de la concesión, debiendo mencionar a la persona a la cual desea realizar la cesión de derechos, adjuntando los siguientes documentos:

a) Identificación oficial vigente del concesionario y cesionario.

b) Copia del título de concesión.

II. Derivado de la petición, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes, citará al titular de la concesión y al cesionario para que, ante la presencia de dos testigos, ratifiquen la cesión de derechos solicitada.

El Instituto emitirá un dictamen autorizando o negando la cesión de derechos solicitada. En este dictamen el Instituto declarara que la cesión de derechos es de utilidad pública en términos de los artículos 2 y 136 de la Ley, por ser de interés general la continuidad de la prestación del servicio público y especializado de transporte.

III. De ser autorizada la cesión de derechos, el cesionario, deberá acreditar contar con al menos la misma capacidad legal, técnica, administrativa y financiera con que contaba el titular de la concesión o permiso, en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la notificación de la resolución correspondiente.

IV. De no acreditar el cesionario las capacidades en el plazo señalado, quedará sin efectos la solicitud.

Artículo 125. De aprobarse la transmisión, el interesado deberá cubrir el pago de derechos que correspondan.

Artículo 126. Cualquier acto que implique la transmisión de los derechos amparados por la Ley, fuera de los supuestos previstos en este reglamento, no surtirán efecto legal alguno y será causal de revocación de la concesión o permiso.

Capítulo Quinto
De la Intervención, Rescate y Extinción de las Concesiones o Permisos

Artículo 127. La orden de intervención del servicio referida en la Ley, deberá contener entre otros aspectos:

I. La descripción de las causas que la originan;

II. Las rutas, vehículos, infraestructura, instalaciones y bienes materia de la intervención, y

III. Las acciones emergentes para continuar con la prestación del servicio.

La intervención cesará al normalizarse la prestación del servicio por parte del Concesionario o permisionario.

Artículo 128. Cuando resulte conveniente conforme al interés social, el Ejecutivo del Estado podrá rescatar unilateral y anticipadamente las concesiones o permisos, de conformidad con el procedimiento siguiente:

La determinación emitida por el Gobernador del Estado, se efectuará mediante declaratoria en la que se expresen las razones de interés social y fundamentos que sirven de base para tomar la medida.

Las bases generales para fijar el monto de la indemnización que haya de cubrirse al titular de la concesión o permiso, atenderá lo dispuesto en el artículo siguiente.

Los bienes, equipos e instalaciones destinados directa o inmediatamente a los fines de la concesión o permiso, ingresarán al patrimonio del Estado, autorizándose al afectado, en su caso, a retirar y disponer de los bienes, equipo e instalaciones de su propiedad afectos a la concesión o permiso, cuando no fueran útiles al Poder Ejecutivo del Estado.

La declaratoria de rescate deberá ser notificada de manera personal al afectado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” y contra la misma no procederá recurso alguno.

Artículo 129. Para determinar el monto de la indemnización que corresponde al titular de la concesión o permiso, se tomarán en consideración las bases generales siguientes:

I. El monto se calculará por el Instituto con base en las inversiones efectuadas y debidamente comprobadas, así como la depreciación de los bienes, equipos e instalaciones destinados directamente a los fines de la concesión o permiso;

II. El titular de la concesión o permiso, deberá presentar ante el Instituto, la documentación que acredite dichas inversiones y el monto de las mismas, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se le notificó la declaratoria del rescate;

III. Transcurrido el plazo antes señalado, con la documentación que obra en el expediente y con la que, en su caso, presente el titular de la concesión o permiso, el Instituto procederá a fijar el monto de la indemnización que corresponda al concesionario o permisionario, y

IV. Para el ejercicio de las atribuciones que le confiere este artículo, el Instituto podrá auxiliarse de peritos en la materia, que sean servidores públicos adscritos a ese organismo descentralizado o alguna otra autoridad del Poder Ejecutivo o bien que sean peritos privados. En caso de que el auxilio lo presten los peritos privados, los honorarios que se paguen a éstos se descontarán del monto de indemnización que se efectúe.

Artículo 130. El Instituto conocerá de los hechos que actualicen alguna de las causales de extinción de los derechos reconocidos en la Ley mediante lo siguiente:

I. Boleta de infracción;

II. Queja planteada en los términos que estable la Ley y el presente reglamento;

III. Solicitud que remita cualquier dependencia, entidad u organismo público, y

IV. Los demás previstos en Ley y ordenamientos aplicables.

De igual manera, se podrá iniciar de oficio, cuando derivado de la revisión a la documentación que obra en sus propios archivos o a través de los medios de comunicación, tenga conocimiento de hechos que actualicen alguna de las causales de extinción que al efecto establece la Ley o el presente Reglamento.

Artículo 131. Para llevar a cabo la extinción de la concesión o permiso, se deberá observar el procedimiento siguiente:

I. Derivado de los hechos dados a conocer al Instituto, éste dará inicio al Procedimiento Administrativo de Extinción señalando la causal que actualiza la extinción de la concesión o permisos, debiendo notificar personalmente el acuerdo correspondiente al titular del derecho;

II. El particular, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a su notificación, deberá comparecer ante el Instituto realizando manifestaciones y ofreciendo pruebas de su parte, respecto a la extinción de la concesión o permiso;

III. Una vez recibidas las manifestaciones y desahogadas las pruebas aportadas por el particular, el Instituto otorgará el plazo de cinco días hábiles a fin de que se formulen los alegatos correspondientes, y

IV. Transcurrido el plazo anterior, con alegatos o sin estos, el Instituto emitirá la resolución que corresponda, misma que deberá ser notificada de manera personal al particular, así como publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

Artículo 132. Cuando se actualice la causal de extinción señalada en el artículo 135, fracción I, de la Ley, no será necesario agotar el procedimiento establecido en el artículo anterior, siendo suficiente que se emita la resolución que declare extinta la concesión y que ésta se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

Título Sexto
De la Tarifa

Capítulo Primero
Generalidades

Artículo 133. Para el servicio de transporte público colectivo urbano, los usuarios pagarán una tarifa, según el tipo de usuario ya sea general, con descuento o integrada de acuerdo a lo que determine el Instituto.

La tarifa para este tipo de modalidad podrá ser recabada mediante tarjeta general o preferente según lo determine el Instituto.

Artículo 134. Para el servicio de transporte público colectivo suburbano e intermunicipal, los usuarios pagarán una tarifa dependiendo de la distancia recorrida.

Artículo 135. Para el servicio de transporte público de taxi y mixto, los usuarios pagarán una tarifa partiendo de un cobro inicial o banderazo y dependiendo de la distancia recorrida y el tiempo o por tarifa entre zonas o distancia recorrida; considerando sobre costos en horario nocturno y días festivos, dicha tarifa podrá ser determinada mediante el mecanismo que para tal efecto considere el Instituto.

Artículo 136. Para el servicio de transporte público de grúas, los usuarios pagarán la tarifa dependiendo de la distancia recorrida, partiendo de un cobro inicial o banderazo.

Artículo 137. Para el servicio de transporte público de arrastre y salvamento, los usuarios pagarán la tarifa de acuerdo a la prestación del servicio auxiliar prestado por abanderamiento, custodia y maniobras según el tipo de grúa.

Artículo 138. Para la modalidad de depósito y guarda, los usuarios pagarán una tarifa diaria por tipo de vehículo.

Artículo 139. Para el servicio de transporte especializado en sus diferentes modalidades, el instituto podrá fijar las tarifas que determine.

Artículo 140.- El Instituto publicará los montos de las tarifas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”

Capítulo Segundo
Tarifa con Descuento en el Transporte Colectivo

Artículo 141. Se aplicará tarifa con descuento a los usuarios de transporte público colectivo mediante tarjeta preferencial a:

I. Estudiantes;

II. Niños de tres a seis años;

III. Personas con discapacidad; y

IV. Adultos mayores de sesenta años.

Artículo 142. Para ser beneficiario de la tarifa con descuento del transporte colectivo urbano, suburbano e intermunicipal, excepto los de la Zona Metropolitana de Querétaro y todo aquel territorio que cuente con sistema de rutas integradas, el usuario deberá exhibir al conductor, en su caso.

I. Estudiante: Credencial vigente de estudiante.

II. Persona con Discapacidad: Credencial expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, acreditando una discapacidad permanente.

III. Adulto Mayor. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 143. Los usuarios para ser beneficiarios, de la tarifa con descuento del servicio público en la modalidad de colectivo dentro de la Zona Metropolitana, y todo aquel territorio que cuente con sistema de rutas integradas deberán contar con tarjeta de prepago preferencial.

Artículo 144. Requisitos para la obtención de la tarjeta de prepago preferencial:

I. Niños de 3 a 6 años, presentar:

a) Clave Única de Registro Población;

b) Acta de Nacimiento del menor, e

c) Identificación Oficial vigente del padre o madre o Tutor.

II. Estudiantes, presentar:

a) Clave Única de Registro de Población;

b) Credencial escolar vigente con fotografía, y

c) Constancia de estudio o comprobante de inscripción (Recibo de pago) vigente. (nombre completo, sello oficial de la escuela, ciclo escolar y firma del director de la institución educativa).

En el caso de menores de 18 años deberán acudir acompañados de uno de sus padres o tutor.

III. Adulto mayor, presentar:

a) Clave Única de Registro de Población,

b) Identificación oficial vigente, y

c) Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o acta de nacimiento.

IV. personas con discapacidad, presentar:

a) Clave Única de Registro de Población;

b) Identificación Oficial Vigente, y

c) Credencial expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro o su equivalente Nacional, acreditando una discapacidad permanente.

Artículo 145. La tarjeta de prepago preferencial es un documento personalísimo con fotografía, intransferible y tendrá una vigencia de acuerdo a lo siguiente:

I. Niños menores de seis años: desde su entrega hasta cumplir los seis años de edad;

II. Estudiantes de todos los niveles educativos: según cada ciclo escolar;

III. Personas con discapacidad: cada tres años;

IV. Adultos mayores: cada tres años.

Artículo 146. En el caso de que el titular de la tarjeta de prepago general o preferente, extravíe la tarjeta, deberá hacer del conocimiento del Instituto y tramitar su reposición previo pago de derechos.

Artículo 147. Será causal de suspensión del descuento de la tarjeta de prepago preferente:

I. Por un periodo de treinta días naturales, cuando el titular permita que un tercero haga uso de ella;

II. Por un periodo de cuarenta días naturales, la segunda ocasión cuando el titular permita que un tercero haga uso de ella, y

III. Cuando el titular permita que un tercero haga uso de ella por tres o más ocasiones, la temporalidad de la suspensión aumentará en una tercera parte respecto del último lapso de tiempo sancionado en la ocasión inmediata anterior.

Artículo 148. Será causal de cancelación de la tarjeta de prepago y retiro del derecho al descuento, cuando el titular reincida en alguna causal de suspensión de tres veces en un período de un año, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior.

Título Séptimo
De la Evaluación del Servicio

Capitulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 149. Para la evaluación anual del servicio, el Instituto se valdrá de toda su infraestructura, convenios, programas, sistemas, aplicaciones, departamentos, áreas, servidores públicos, consultas, denuncias y quejas ciudadanas para la recopilación de la información necesaria para las mediciones correspondientes.

Esta evaluación, se podrá efectuar durante el transcurso del año corriente, en el desarrollo de las actividades que realiza el Instituto en el cumplimiento de sus facultades, en adición con las acciones que realice el Instituto de manera específica en materia de evaluación.

Artículo 150. Los valores y conceptos para la evaluación del servicio deberán contemplar al menos los siguientes conceptos:

I. Para la operación:

a) Nivel de cumplimiento en la ocupación de las unidades, para la modalidad de colectivo;

b) Nivel de cumplimiento en la frecuencia de las corridas, para la modalidad de colectivo;

c) Nivel de cumplimiento de los operadores respecto a infracciones, y

d) Nivel de quejas del manejo de los operadores.

II. Para la Calidad del Servicio:

a) Nivel de satisfacción del usuario en cuanto al estado físico de las unidades;

b) Nivel de satisfacción del usuario en cuanto al tiempo de espera y de traslado, y

c) Nivel de satisfacción del usuario en cuanto desempeño del operador.

III. Para la Seguridad:

a) Frecuencia de siniestros o accidentes viales con lesionados;

b) Frecuencia de siniestros o accidentes viales con fallecidos, y

c) Frecuencia de siniestros o accidentes viales sin lesionados y fallecidos.

IV. Para la Organización Administrativa:

a) Nivel de documentación de perfiles y puestos;

b) Nivel de procedimientos de selección y capacitación de personal, y

c) Nivel de procedimientos de supervisión de desempeño.

V. Para la Infraestructura:

a) Nivel de cumplimiento respecto a lineamientos y normas técnicas, y

b) Nivel de conservación respecto a su vida útil.

Capítulo Segundo
Planes de Operación

Artículo 151. El Instituto vigilará e inspeccionará los planes de operación del servicio de transporte, la capacitación de los conductores, así como los vehículos e infraestructura del concesionario destinada a los mismos.

Artículo 152. El servicio de transporte colectivo deberá cumplir un plan de operación de servicio bajo las condiciones establecidas por el Instituto, el cual deberá contener lo siguiente:

I. Nombre del concesionario o permisionario;

II. Modalidad del servicio;

III. Origen y destino de la ruta con su nomenclatura, en su caso;

IV. Itinerario o derrotero gráfico y tabular;

V. Tipo y cantidad de flota autorizada;

VI. Horario de servicio;

VII. Frecuencias o despachos en día hábil, sábado, domingo o festivo;

VIII. Tarifa autorizada;

IX. Firma de la autoridad competente; y

X. Demás disposiciones que el Instituto determine pertinentes.

Artículo 153. Serán causas de ampliación o modificación de rutas u horarios:

I. En caso fortuito o fuerza mayor;

II. La ejecución de una obra pública;

III. La modificación de la circulación vial;

IV. La mejora sustancial del servicio;

V. La existencia de necesidad de servicio en un lugar distante al origen o destino o al recorrido de la ruta; y

VI. Cualquiera otra causa de interés público que determine el Gobernador del Estado a propuesta del Instituto.

Artículo 154. Para que opere la ampliación o modificación de la ruta u horario, el Instituto deberá hacer de conocimiento a los concesionarios o permisionarios, la determinación correspondiente, señalando la temporalidad de la misma.

Artículo 155. El Instituto podrá previamente sustentar la modificación de la ruta u horario por medio de un estudio técnico que determine la necesidad de ampliar o modificar la ruta u horario.

Artículo 156. En caso de solicitud expresa de modificación de ruta u horario por parte del concesionario o permisionario interesado, deberá exponer de manera clara la justificación y pruebas que sustenten dicha petición; en todo caso, será el estudio técnico que realice el Instituto, el instrumento legal que sustente la procedencia o improcedencia de la ampliación o modificación de la ruta u horario.

Artículo 157. En el caso que el Instituto detecte la necesidad y en la zona se cuente con varios concesionarios o permisionarios interesados en obtener la ampliación o modificación de una ruta, de ser procedente, ésta será autorizada de conformidad con los resultados que arroje la determinación del estudio técnico, atendiendo primordialmente a las necesidades de los usuarios.

Artículo 158. La ampliación o modificación de la ruta deberá contener la información contemplada para lo contenido en un plan de operación de servicio de la ruta.

Título Octavo
Del Registro Público de Transporte

Capítulo Único
Del Registro Público de Transporte

Artículo 159. El Registro Público de Transporte estará integrado por lo menos con lo dispuesto en la Ley, siendo el instrumento estadístico y analítico que conforma una base de datos confiable, que permita al Instituto contar con los medios necesarios para la adecuada planeación del transporte en el Estado.

Artículo 160. El Instituto integrará y mantendrá actualizado el Registro Público del Transporte, mismo que contendrá la información que en lo que corresponde establece la Ley, así mismo deberá contener la siguiente información:

I. La clave de identificación asignada a la concesión o permiso.

II. Imagen y colorimetría autorizada por el Instituto para los vehículos que prestan el servicio público de transporte, y

III. Datos de la TIO.

Artículo 161. El Instituto realizará al Registro Público del Transporte, las modificaciones y anotaciones solicitadas siempre y cuando exista mandamiento por autoridad administrativa y/o judicial, mismos que quedarán debidamente asentados en los archivos electrónicos del Registro.

Artículo 162. Los concesionarios y permisionarios tienen la obligación de proporcionar al Instituto, la información que éste les requiera para la integración y actualización del Registro.

Artículo 163. Las unidades administrativas del Instituto, remitirán en un plazo no mayor a 30 días naturales de manera digital la información relativa a los procesos y trámites que generen y que sean objeto de inscripción en el Registro Público del Transporte.

Título Noveno
De los Derechos y Obligaciones

Capítulo Primero
Derechos y Obligaciones de los Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte

Artículo 164. Los prestadores del servicio de transporte público y especializado de transporte están obligados a cumplir con lo siguiente:

I. Llevar el número de concesión que le asignará el Instituto, el cual deberá ser colocado en el tamaño y lugar establecido por el Instituto;

II. Tener una visión libre para el conductor hacia el frente y ambos lados, a cuyo efecto los cristales correspondientes estarán libres de toda clase de obstáculos;

III. Contar en lugar visible del interior de la unidad con, número de las placas, tarjeta de circulación, constancia de la última revisión físico – mecánica y TIO del conductor.

IV. Todas las modalidades deberán contar con extintor contra incendio, cuyo modelo se encuentre aprobado por el Instituto o la autoridad correspondiente, exceptuando la modalidad de depósito y guarda que deberá contar con cajas de arena;

V. Todas las modalidades deberán de contar con la herramienta adecuada y necesaria para los trabajos de emergencia en la ruta, luces de abanderamiento y un botiquín con el instrumental y material básico;

VI. Las demás condiciones que determine el Instituto así como la Ley y sus normas complementarias.

Artículo 165. Los prestadores del servicio de transporte público colectivo, además de lo contemplado en el artículo anterior deberán:

I. Tener en un lugar visible al interior de la unidad, la ruta esquemática, horario autorizado, tarifa por pasajero, y capacidad máxima de pasajero;

II. Llevar al frente de la unidad en forma entendible e iluminado por la noche, un anuncio que contenga el número de la ruta, así como el origen y destino del mismo;

III. Identificar con calcomanía alusiva los asientos reservados, que en su caso puedan ser ocupados por las personas con discapacidad, las embarazadas, o de la tercera edad.

IV. Las demás condiciones que determine el Instituto, así como la Ley y sus normas complementarias.

Artículo 166. Los prestadores del servicio transporte público de taxi, además de las obligaciones contempladas en la Ley y en el presente reglamento deberán:

I. Contar en lugar visible del interior de la unidad con el dispositivo de cobro en funcionamiento;

II. Las demás condiciones que determine el Instituto, así como la Ley y sus normas complementarias.

Artículo 167. Los concesionarios y permisionarios de servicio según sea el caso deberán contar con una bitácora para llevar un control del estado físico, mecánico y eléctrico que guardan las unidades, evitando tener en funcionamiento unidades que tengan:

I. Frenos en malas condiciones;

II. Fuga de combustible, lubricantes y falta de tapones;

III. Luces exteriores e interiores dañadas;

IV. Equipo de seguridad faltante, como extintor, triángulo, botiquín y otros;

V. Ventanas rotas o faltantes;

VI. Puertas, ventanas o salidas de emergencia bloqueadas;

VII. Señalamientos faltantes (salidas y dispositivos de emergencia);

VIII. Asientos rotos o elementos de vestimenta interior con bordes punzo-cortantes;

IX. Estribos dañados o inexistentes, de acuerdo a la modalidad;

X. Limpia parabrisas descompuesto;

XI. Espejos rotos o sin estos;

XII. Neumáticos en malas condiciones

XIII. Mal funcionamiento del mecanismo de cierre y apertura de puertas;

XIV. Dirección con juego;

XV. Deficiencia en alineación o balanceo; y

XVI. Cualesquiera otras que pongan en riesgo la seguridad de los pasajeros o de terceras personas o de sus bienes.

Capítulo Segundo
De los Derechos y Obligaciones de los Conductores

Artículo 168. Los conductores del transporte público solo podrán ser aquellos acreditados y registrados por este Instituto para el manejo de vehículos de transporte público en cualquiera de las modalidades que señala la Ley.

Para lo cual deberán cumplir además de lo establecido con la Ley, lo siguiente:

I. Aprobar el examen correspondiente para la aprobación y renovación del TIO, y

II. Cumplir con los procesos de evaluación que establezca el Instituto.

Artículo 169. Los conductores tendrán los siguientes derechos:

I. Ser respetados en su integridad por los demás conductores y operadores así como por los concesionarios.

II. Gozar de la impartición de campañas promovidas por el Instituto, respecto de temas relacionados con la cultura y seguridad vial en la operación del transporte público.

III. Gozar de la impartición de acciones para inhibir el consumo de alcohol, drogas, estupefacientes o psicotrópicos al conducir, por parte de las autoridades, y

IV. Recibir la capacitación constante y cursos por parte del Instituto, de sus empresas o agrupaciones.

Artículo 170. Los conductores del transporte público tendrán las obligaciones siguientes derivadas de los planes de operación, itinerarios, horarios, frecuencias, intervalos y demás condiciones de servicio establecidos por el Instituto:

I. Respetar los derechos de los usuarios del servicio de transporte público y observar todas las medidas que garantizan que el servicio se preste en forma regular, continua, uniforme, permanente e ininterrumpida, sin discriminación y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia;

II. Respetar la integridad de los demás conductores y operadores así como de los concesionarios;

III. Cumplir satisfactoriamente con la prestación de su servicio con calidad y eficiencia;

IV. Cumplir con la normatividad en materia de transporte público, tránsito, movilidad y demás aplicables;

V. Dar preferencia en el servicio a las personas con discapacidad, mujeres embarazadas, niños y adultos mayores;

VI. Otorgar el servicio público de transporte a cualquier persona que lo solicite, con excepción de quienes se encuentren en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas, estupefacientes y psicotrópicos o realicen alguna conducta infractora de la justicia cívica que afecte o pueda afectar el servicio;

VII. Cobrar la tarifa autorizada, haciendo uso de los dispositivos que para tal efecto determine el Instituto;

VIII. Abstenerse de fumar, ingerir bebidas embriagantes o consumir psicotrópicos mientras se conduce o se presta el servicio, así como solicitar la abstención de los mismos por parte de los usuarios;

IX. Respetar los señalamientos viales, principalmente los relativos a la prestación del servicio que se trate;

X. Cumplir con las indicaciones de los inspectores del Instituto, así como de las autoridades auxiliares en materia de transporte;

XI. Cumplir con los itinerarios, frecuencias de paso y demás disposiciones relacionadas con la calidad del servicio;

XII. Cooperar y facilitar su labor, para efecto de llevar a cabo las pruebas de alcoholimetría o detección de drogas;

XIII. No utilizar al conducir, audífonos, teléfono celular, pantallas o algún otro aparato o dispositivo, que pueda ser un factor de distracción y que no sea directamente relacionado con la operación y/o conducción;

XIV. No consumir al conducir, alimentos y evitar ir conversando con terceros, de tal manera que se distraiga y que represente un peligro al conductor y los usuarios;

XV. No llevar en la unidad objetos que obstruyan, obstaculicen o incomoden al usuario;

XVI. No hacer alguna modificación a la unidad, que contravenga las disposiciones de la ley y este reglamento o de las establecidas en la norma técnica correspondiente;

XVII. Abstenerse de encargar o delegar la prestación de servicio a un conductor no autorizado por el titular de la concesión, permiso u autorización;

XVIII. Antes de iniciar la marcha para prestar el servicio, siempre deberá verificar que las llantas, luces y todos los sistemas de seguridad, como frenos y los que la norma técnica correspondiente señale, estén en perfecto estado.;

XIX. Cuidar los vehículos y terminales públicas destinadas al servicio en condiciones óptimas de operación, seguridad e higiene, conforme a las disposiciones aplicables;

XX. Exhibir cualquier documentación requerida por el personal del Instituto o la Policía Estatal o Policía de Tránsito Municipal, y en su caso entregar a dicho personal su licencia, TIO, tarjeta de circulación, recibo de pago y póliza de seguro o constancia vigente de daños a terceros del vehículo cuando se le solicite.

La autoridad podrá retener de ser necesaria la documentación referida, fundando y motivando la causa legal de la retención.

Al conductor de un vehículo de transporte público o especializado que incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en el presente artículo, se le impondrá multa de cinco a treinta veces el valor diario de la UMA.

Artículo 171. Los conductores del transporte público tendrán las prohibiciones siguientes derivadas de los planes de operación, itinerarios, horarios, frecuencias, intervalos y demás condiciones de servicio establecidos por el Instituto:

I. Conducir cuando se encuentren alteradas sus facultades físicas o mentales por el influjo de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o medicamentos;

II. Llevar a su lado o en el área de conducción, personas, animales u objetos que dificulten la normal conducción del mismo o le reduzcan su campo de visión y libre movimiento;

III. Trasladar personas en el exterior del vehículo o en lugar no especificado para el transporte de pasajeros;

IV. Para el caso de transporte público en su modalidad de colectivo, no mantener el alumbrado interior encendido durante las horas de servicio nocturno, así como en los escalones de ascenso y descenso para el servicio colectivo urbano, suburbano e intermunicipal;

V. No atender las disposiciones realizadas por Inspectores del Instituto;

VI. No usar lentes de graduación, cuando así lo tenga indicado por prescripción médica como una necesidad para conducir vehículos de forma segura;

VII. Abstenerse de portar el uniforme asignado o en caso de no contar con ello, abstenerse de vestirse de manera informal, por lo que deberá evitar el uso de gorra, sombrero, playera sin mangas, short y calzado que ponga en riesgo la seguridad al conducir.

VIII. No ceder el derecho de paso a personas con discapacidad, mujeres embarazadas, peatones, usuarios de vehículos no motorizados, así como abstenerse de mostrar consideración y cortesía a los pasajeros.

IX. No dar el tiempo suficiente a los usuarios para abordar o descender de la unidad.

En caso de personas con discapacidad, de la tercera edad, mujeres embarazadas o con niños pequeños, deben dar el tiempo necesario para que éstas se instalen en el interior del vehículo o en el área de descenso;

X. Efectuar maniobras de ascenso y descenso de pasajeros en los lugares no autorizados por el Instituto, y

XI. Colocar en los vehículos calcomanías, leyendas o cualquier otra forma de comunicación de información, salvo las que autorice el Instituto.

Al conductor de un vehículo de transporte público o especializado que incurra en alguna de las conductas prohibidas por el presente artículo, se le impondrá multa de cinco a treinta veces el valor diario de la UMA.

Artículo 172. Los conductores del transporte público deberán observar las medidas de seguridad siguientes derivadas de los planes de operación, itinerarios, horarios, frecuencias, intervalos y demás condiciones de servicio establecidos por el Instituto:

I. Cuando la unidad falle o tenga condiciones inseguras que haga imposible continuar el servicio, procederá al desalojo del autobús debiendo ser en el punto más cercano a la banqueta derecha o sobre los puntos establecidos en los ejes correspondientes. Cuando no sea posible, será obligación del conductor, proteger el descenso de pasajeros;

II. No abrir las puertas de la unidad en ningún momento, sino hasta el punto de parada, evitando el sobrecupo de la unidad, negando el ascenso hasta en tanto sea posible el ascenso a la unidad.

III. Para el caso de transporte público colectivo, no abandonar el vehículo durante su itinerario, excepto en la terminal;

IV. Al iniciar la operación del servicio, revisar que se haya cumplido con la bitácora de chequeo de su unidad a que se refiere el presente Reglamento, en caso de encontrar algún desperfecto a la unidad, deberá abstenerse de su conducción, reportando de inmediato al concesionario y/o permisionario para su atención y reparación;

V. Cuando conduzcan en zonas escolares:

a) Bajar la velocidad y extremar precauciones, respetando los señalamientos y dispositivos para el control del tránsito correspondientes, que indican la velocidad máxima permitida y cruce de peatones;

b) Ceder el paso a escolares y peatones haciendo alto;

c) Atender las indicaciones de los policías de tránsito o de los promotores voluntarios de educación vial;

d) Para el caso de transporte escolar, al detenerse en la vía pública para el ascenso y descenso de los escolares, deberán poner en funcionamiento las luces intermitentes de advertencia. En el caso en que por condiciones del sentido de circulación implique un cruce de escolares sobre la vía, éstos deberán ser asistidos por el auxiliar que viaja en el vehículo, hasta confirmar que el escolar se encuentra en seguridad total, y

e) Tener especial atención y precaución de la integridad de personas que probablemente se encuentren alrededor de la unidad, cuando tenga que circular de reversa o cuando tenga que reanudar la marcha de la misma.

Lo anterior con independencia de que la unidad deberá contar con dispositivo validado por el Instituto para el tipo de servicio de transporte que por sus dimensiones aquél determine, que emita señales visuales y auditivas de reversa lo suficientemente potentes para que la gente cercana pueda detectar tales maniobras.

VI. Cuando transiten en cruceros de vías férreas o de ferrocarril:

a. Disminuir la velocidad de la unidad a treinta kilómetros por hora a una distancia de cincuenta metros antes de cruzar las vías de ferrocarril;

b. Realizar alto a una distancia de cinco metros antes de las vías y mantenerse en esa forma si el ferrocarril se encuentra a una distancia menor a doscientos metros en dirección al crucero, y

c. En caso de avería de la unidad sobre la vía o a menos de cinco metros de la misma, desalojar el pasaje de forma inmediata.

Al conductor de un vehículo de transporte público o especializado que incumpla cualquiera de las medidas de seguridad previstas en el presente artículo, se le impondrá multa de cinco a treinta veces el valor diario de la UMA.

Artículo 173. Los conductores del transporte público de taxis tendrán las obligaciones siguientes derivadas de los planes de operación, itinerarios, horarios, frecuencias, intervalos y demás condiciones de servicio establecidos por el Instituto:

I. Cuando al conductor el usuario le haga la señal de parar, éste deberá detener el vehículo en el lugar autorizado más próximo, velando por la seguridad del usuario y de terceras personas, procurando el mínimo entorpecimiento de la circulación;

II. Para el caso de aquellos centros de población donde el Instituto autorice el cobro de manera zonal, el conductor deberá informar verbalmente al usuario la composición de dicho cobro con base a las zonas por las que realizará el recorrido para llegar al destino solicitado;

III. Los conductores invariablemente deberán seguir el itinerario que el usuario le solicite y de presentarse una contingencia que obligue a su desvío informarán al usuario procurando incorporarse al trayecto solicitado en el punto más cercano posible;

IV. Deberán brindar su servicio a todo aquel usuario que se los solicite, salvo en aquellos casos donde se les solicite transportar bultos, equipajes, materiales flamables o animales que puedan, de forma manifiesta, causar molestia o representen un riesgo para los demás usuarios o ensuciar, deteriorar o causar daños al vehículo; o solicite transportar un número de personas y equipaje superior al de la capacidad autorizada para el vehículo.

V. Para el caso de personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas o invidentes con perros lazarillos los conductores no podrán negarse a otorgar el servicio.

Al conductor de un vehículo de transporte público o especializad que incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en el presente artículo, se le impondrá multa de cinco a treinta veces el valor diario de la UMA.

Capítulo Tercero
Derechos y Obligaciones de los Usuarios

Artículo 174. Los usuarios del transporte público son aquellos que utilicen los vehículos destinados a prestar dicho servicio pagando, de manera gratuita, con o sin descuento, en cualquiera de sus modalidades que contempla la Ley y los reglamentos que emanen de ella.

Son derechos de los usuarios, además de lo establecido en la Ley, las siguientes:

I. Se les brinde un servicio bajo los principios de puntualidad, higiene, orden, seguridad, generalidad, accesibilidad, uniformidad, continuidad, adaptabilidad, permanencia, oportunidad, eficacia y eficiencia;

II. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de los prestadores del servicio de transporte, en cualquiera de sus modalidades,

III. A conocer las medidas que el Instituto acordó con el concesionario para promover y garantizar el desplazamiento y movilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores de la tercera edad;

IV. A que el servicio sea gratuito para los niños menores de tres, para el caso de transporte público en la modalidad de colectivo.

V. A recibir el boleto, factura o comprobante según corresponda a la modalidad del transporte público utilizado contra entrega del pago correspondiente. En su caso, tienen derecho de recibir el comprobante fiscal o la factura cuando así proceda y lo solicite, en los términos de la legislación fiscal.

VI. A solicitar su ascenso o descenso dentro de los lugares establecidos y autorizados para ese efecto.

Artículo 175. Cualquier usuario que derivado de algún accidente o percance vial en el cual se vea involucrada una unidad de transporte público o especializado, mismo que se presente fuera o dentro de la unidad, tendrá derecho a que la Unidad Administrativa que designe el Instituto le brinde asesoría, supervisando que se lleve a cabo lo siguiente:

I. En el momento del accidente o percance, atender a la víctima para que de inmediato se proporcione, según proceda, su revisión física, médica, psicológica, atención hospitalaria o intervención quirúrgica.

II. Posterior al accidente; apoyar a la víctima y auxiliar para que se le preste de manera constante y oportuna atención médica, hospitalaria, psicológica y terapéutica hasta que la víctima tenga su restablecimiento total de la lesión o afectación sufrida y sea dada de alta y en caso de ser necesario el apoyo de servicios funerarios.

III. Vigilar que los concesionarios de los vehículos del transporte público, que participen en accidentes viales, cubran los gastos por responsabilidad civil, por daños, lesiones o muerte del usuario y de terceros**,** de manera rápida y oportuna y en su caso se coadyuven para la aplicación de las sanciones correspondientes; y

IV. Vigilar para que la atención médica y psicológica, los servicios hospitalarios y los gastos funerarios se brinden de manera oportuna e inmediata a las víctimas. En su caso se coadyuve con otras autoridades para la aplicación correspondiente.

Artículo 176. Son obligaciones de los usuarios del servicio de transporte público y especializado, lo señalado en el artículo 201 de la Ley, y las siguientes:

I. Abstenerse de accionar los dispositivos de emergencia instalados, sin causa justificada;

II. Para el caso de transporte público colectivo, abstenerse de rebasar o cruzar el señalamiento horizontal de seguridad marcados en los bordes de los andenes, excepto para ascenso o descenso de la unidad;

III. Abstenerse de arrojar objetos a las vías o al exterior por las puertas y ventanas;

IV. Hacer funcionar a un volumen alto dentro de las instalaciones o vehículos, aparatos de radio u otros objetos sonoros que produzcan molestias a terceros;

V. Transportar animales, excepto perros guía debidamente entrenados;

VI. Ejercer el comercio ambulante, en el interior de las unidades, en las estaciones y sus zonas de acceso;

VII. Abstenerse de exigir salirse de la ruta o circular el vehículo por un lugar intransitable o que represente notorio peligro para los usuarios o conductor, y

VIII. Conducirse con respeto al operador.

Título Décimo
Del Sistema de Seguimiento a Operadores

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 177. El Instituto podrá establecer el Sistema de Seguimiento a Operadores, el cual será determinado con base en los manuales y normas que para el efecto expida el Instituto.

Dicho Sistema llevará el registro de las incidencias que se presenten en el servicio del transporte público especializado, en un sistema de puntuación que sancione las maniobras de riesgos, quejas, delitos determinados por autoridad competente y cualquier actitud contraria al espíritu de servicio que sean atribuidas al operador.

Artículo 178. El objeto del Sistema de Seguimiento a operadores será contribuir a que el servicio de transporte público en el Estado de Querétaro se realice con calidad, desde el enfoque de la experiencia del usuario y se evalúe permanentemente al operador, desde su incorporación al servicio de transporte público, hasta su separación definitiva.

Artículo 179. Se considera maniobra de riesgos, aquellas que efectúe el conductor y pongan en riesgo la seguridad del usuario, tercero o del propio vehículo, en los siguientes casos:

I. Utilizar el teléfono celular o cualquier otro artefacto electrónico mientras conduce;

II. Sostener en una o ambas manos cualquier objeto ajeno al vehículo;

III. Perder de vista el camino mientras conduce;

IV. Continuar la marcha, ante la indicación de un semáforo en luz roja;

V. Entrar a la intersección, ante la indicación de un semáforo en luz ámbar;

VI. Tratándose de Servicio Público Colectivo, circular por tercer carril o carril de alta velocidad, así como circular por carriles centrales;

VII. Cambiar de carril sin uso de direccionales o de forma intempestiva;

VIII. Rebasar sin adoptar las medidas de precaución correspondientes;

IX. Efectuar aceleraciones, cierres, o rebases con el propósito de competir con otros conductores; y

X. Llevar las luces delanteras y posteriores apagadas, cuando empiece a oscurecer, de noche o cuando no haya suficiente visibilidad durante el día.

Artículo 180. La TIO se cancelará en los siguientes supuestos:

I. El conductor reincida en la comisión de conductas infractoras previstas en la Ley o en este Reglamento, hasta en tres ocasiones en el plazo de un año natural;

II. La determinación por la autoridad competente sobre la responsabilidad del conductor sea dolosa o culposa, en un siniestro que ocasione lesiones o muerte a uno o más usuarios del servicio de transporte y/o terceros, y

III. Se acredite que el conductor ha prestado el servicio de transporte bajo la influencia del alcohol, drogas, enervantes o cualquier otra substancia toxica artificial o natural que merme sus facultades motrices o mentales

Artículo 181. Transcurrido un año natural desde que quedó firme la resolución que impuso la cancelación de la TIO, basada en la causal prevista en la fracción III del artículo anterior, el Instituto podrá emitir un nuevo ejemplar de dicha Tarjeta, a aquel conductor que acredite su rehabilitación a la adicción respectiva, en un centro de integración juvenil o institución semejante.

Artículo 182. En caso de que se emita una resolución favorable al conductor referido en el artículo anterior, éste deberá someterse a exámenes toxicológicos periódicos programados y supervisados por el Instituto, y en caso de reincidencia se le cancelara la TIO, sin que tenga la oportunidad de volver a solicitar su expedición.

Capítulo Segundo
De la Capacitación y su Contenido

Artículo 183. Los concesionarios y/o permisionarios están obligados a brindar capacitación permanente a sus conductores, de acuerdo con los programas autorizados por el Instituto, los cuales deberán contener de acuerdo a la modalidad correspondiente, al menos las siguientes asignaturas:

I. Conocimiento general de la ley y sus reglamentos;

II. Primeros auxilios;

III. Conocimientos básicos de medio ambiente y mecánica automotriz;

IV. Desarrollo humano e higiene personal;

V. Calidad del servicio, trato al usuario y a personas con discapacidad;

VI. Seguridad vial y manejo vehicular preventivo; y

VII. Las demás que determine el Instituto.

Artículo 184. El Instituto diseñará el contenido de los programas de capacitación en materia de transporte de acuerdo a las modalidades, los cuales podrán ser impartidos, evaluados y acreditados por las instituciones públicas y privadas de educación y capacitación tecnológica y superior, que cuenten con reconocimiento oficial ante las autoridades competentes de la materia.

Artículo 185. El Instituto podrá utilizar cualquier medio o tecnología disponible para la impartición de cualquier tipo de capacitación, como puede ser cursos en línea, semipresenciales, material digital, simuladores, etc.

Artículo 186. El Instituto evaluará y supervisará la correcta impartición de los programas de capacitación a los que se refiere la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 187. El Instituto determinará la periodicidad, contenido, calendario e Instituciones públicas o privadas que impartirán los cursos para los conductores del servicio de transporte.

Artículo 188. El Instituto expedirá y actualizará el TIO a aquéllos que reúnan el perfil de conductor y hayan aprobado los programas de capacitación, de acuerdo a lo previsto en la Ley y en este Reglamento.

Artículo 189. Las Constancias que acrediten el cumplimiento de los cursos de capacitación tendrán vigencia durante el periodo anual del año en que se imparte; estas no podrán ser utilizadas, ni validadas para ningún trámite ante el Instituto después de trascurrido este tiempo. Las constancias que emitan las Instituciones Educativas Certificadas se ajustarán a los mismos rangos de vigencia.

Artículo 190. El Instituto a través de la Unidad Administrativa encargada de la capacitación publicará las fechas de la impartición de los programas de capacitación, en la página oficial de Internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Capítulo Tercero
De la Tarjeta de los Conductores y Operadores de Transporte Público

Artículo 191. Todos los conductores u operadores de transporte público en todas las modalidades que dispone la Ley deberán contar con la TIO, misma que anualmente expedirá el Instituto al conductor u operador, quien realizará el trámite aportando los siguientes documentos:

I. Original de TIO anterior para realizar el refrendo y en el caso de ser operadores que lo soliciten por primera vez, deberán presentar la constancia del curso de introducción para operadores de nuevo ingreso, expedido por el Instituto o el centro autorizado para tal fin;

II. Licencia de conducir vigente, acorde al tipo de transporte y a la TIO que solicita, expedida en el Estado de Querétaro o licencia federal acorde al servicio que presta;

III. Clave Única de Registro de Población actualizada y validada por la autoridad competente,

IV. Proporcionar datos generales: nombre, domicilio, estado civil, teléfono de emergencia, correo electrónico personal;

V. Certificado de estudios de nivel secundaria o superior;

VI. Constancia de aprobación del curso de capacitación para conductor de vehículos de transporte público y especializado expedido por el Instituto o el centro autorizado para tal fin;

VII. Pago de los derechos correspondientes;

VIII. Cualquier otro que el Instituto solicite en la convocatoria anual.

Artículo 192. La TIO tendrá su vigencia anual, y, en su caso, se entenderá prorrogada la misma hasta en tanto el Instituto emita la convocatoria de su expedición para el periodo anual subsecuente.

Artículo 193. En el caso de que el conductor u operador deje de laborar en el transporte público o especializado, deberá entregar al Instituto la TIO, solicitando su baja temporal o definitiva en el sistema correspondiente, en caso contrario seguirá generando derechos y obligaciones y no se podrá expedir otra nueva, en tanto no sea entregado o regularizada la situación del anterior o presentada la denuncia ratificada de robo o extravío del mismo.

Título Décimo Primero
De las Quejas, Sanciones y Recursos

Capítulo Primero
Defensoría de los Derechos de los Usuarios del Servicio Público del Transporte

Artículo 194. El Instituto contará con una Defensoría de los Derechos de los Usuarios del Servicio Público de transporte, en adelante la Defensoría, para atender a los usuarios y la sociedad en general respecto de quejas, solicitudes, sugerencias e inquietudes o cualquier tipo de promoción sobre los servicios de su competencia.

Artículo 195. El Instituto establecerá una Unidad Administrativa que se encargará de la recepción y del procedimiento para la atención de las quejas presentadas por los usuarios, así como de las promociones presentadas en dependencias y organismos públicos o privados, que le sean canalizadas para control y seguimiento.

Artículo 196. Los particulares podrán presentar promociones ante el Instituto derivadas de la prestación del servicio de transporte público y especializado en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 197. La Defensoría hará uso de los medios alternativos de solución de controversias a efecto de instar el acuerdo entre las partes y evitar con ello procedimientos contenciosos o jurisdiccionales.

Artículo 198. El particular deberá presentar su promoción, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales posteriores al hecho que de origen a su promoción ante el Instituto.

Artículo 199. Las promociones presentadas por los particulares deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Constar de forma escrita, telefónica o medio electrónico, precisando el nombre, razón o denominación social de quien promueva, y en su caso el nombre del apoderado legal;

II. Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones;

III. Señalar el nombre de la persona facultada para recibirlas;

IV. Indicar los hechos o razones que motiven su promoción relacionadas con la prestación de servicio de transporte público y especializado en cualquiera de sus modalidades, indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos, e

V. Indicar los datos de la unidad que permitan identificarla, pudiendo ser el nombre de la empresa, la ruta, el número de permiso o concesión o la placa de circulación.

Artículo 200. La Defensoría dará respuesta, por cualquier medio, a las promociones ingresadas, con excepción de aquellas que omitan algún requisito señalado en el artículo anterior o el promovente sea imposible localizarlo, siempre que previamente haya requerido al promovente otorgándole un plazo de tres días hábiles para solventar el requisito faltante y éste no lo hubiere subsanado.

Artículo 201. En el caso de promociones telefónicas o por medio electrónico**,** la Defensoría recibirá al promovente en un plazo no mayor a cinco días hábiles para su ratificación. En el supuesto que no se presente a ratificar dentro del plazo establecido, la misma se tendrá por no interpuesta.

Artículo 202. Los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte público están obligados a comparecer de manera personal o por medio de sus representantes acreditados ante el Instituto, cuando sean debidamente notificados a las audiencias de Conciliación.

Si así es requerido, el concesionario o el permisionario, deberá presentar a la audiencia, al conductor de la unidad, en los términos de la Ley.

Cuando el concesionario o el permisionario no asista a la audiencia de conciliación se dará vista a la Dirección Jurídica del Instituto para que inicie el procedimiento sancionador que corresponda.

Artículo 203. La Defensoría revisará las promociones y podrá actuar como conciliador en los conflictos derivados de la prestación del servicio que por su naturaleza así se requiera.

Artículo 204. Las partes que intervienen en un proceso de Conciliación ante la Defensoría deberán observar los principios generales de los medios alternativos de solución de controversias siguientes:

I. Voluntad;

II. Confidencialidad;

III. Neutralidad;

IV. Imparcialidad;

V. Equidad,

VI. Flexibilidad

VII. Honestidad.

Artículo 205. La Defensoría deberá brindar la orientación conducente y en su caso, refiriendo al organismo o institución a quien corresponda la competencia del conocimiento de dicho conflicto, cuando:

I. Por la naturaleza de la promoción del ciudadano no sea susceptible de iniciar bajo los métodos alternativos de solución de conflictos;

II. El promovente ya se hubiere querellado o denunciado los hechos ante la Fiscalía General del Estado, y

III. La Defensoría no cuente con el servicio solicitado por el promovente.

Artículo 206. El procedimiento de conciliación se desahogará de la siguiente manera:

La Defensoría remitirá citatorios a los concesionarios, a los permisionarios, a los conductores y al promovente, en que se establecerá el día y la hora de la audiencia.

I. La audiencia la llevará a cabo en las instalaciones del Instituto por medio del personal de la Defensoría y expondrá a los presentes los puntos esenciales sobre el procedimiento y la razón por la cual han sido citados. Se permitirá que las partes expongan sus puntos de vista de manera respetuosa.

II. Las partes pueden añadir a su exposición oral de hechos, los medios de convicción que estimen adecuados que detallen la naturaleza general de la controversia y los puntos en conflicto, que se deben tomar en consideración para identificar los intereses y necesidades que imperan en el conflicto y así estar en mejores condiciones de asistir a las partes para lograr un acuerdo mutuo.

III. El conciliador buscará identificar los verdaderos intereses y posiciones de cada uno de los participantes con la finalidad de encontrar una solución no litigiosa al conflicto. Así mismo deberá conducir a los participantes en la busca de opciones de solución al conflicto.

IV. La audiencia de Conciliación concluirá:

a) Cuando los participantes encontraron una solución satisfactoria común respecto del conflicto;

b) Cuando se haya llegado a un acuerdo parcial para la solución del conflicto, quedaran a salvo los derechos en los aspectos que no hubieren sido materia del acuerdo:

c) Cuando los participantes no solucionen el conflicto, conservaran sus derechos para resolverlo mediante las acciones legales que estime procedentes.

V. El conciliador, en conjunto con las partes, asentará por escrito los puntos relevantes de la audiencia en un documento que se le denominará Acta.

VI. El Acta deberá estar firmada tanto por los participantes como por el Conciliador y del cual, se entregará a cada uno de ellos un original, así como se integrará al expediente un Acta debidamente signada que será archivada junto con la promoción que dio origen a la cita.

VII. El Conciliador deberá asegurarse que los acuerdos no contengan vicios del consentimiento, error, dolo, violencia o simulación de actos, por lo que no podrá autorizarse convenios que no fueron resultado de las sesiones de Conciliación y que no se encuentren asentados en el Acta correspondiente.

VIII. En caso que los participantes en el proceso de Conciliación no cumplieran con los acuerdos adoptados y asentados en el Acta respectiva, quedaran a salvo sus derechos para ejercerlos por las vías y formas que consideren más idóneas.

Artículo 207. La Defensoría remitirá para su inscripción en el Registro Público de Transporte, todas las promociones desahogadas por medio de la conciliación, así como las actas de conciliación de las cuales fueron parte, sirviendo para fines estadísticos, de evaluación o de sanción.

Capítulo Segundo
De las Sanciones

Artículo 208. Las sanciones por violaciones al presente ordenamiento serán fijadas conforme a la Ley, considerando lo siguiente:

I. Los daños que se hubiesen producido o pudieran producirse;

II. Los antecedentes administrativos del infractor; y

III. El beneficio directamente obtenido por los actos que motiven la sanción, y

IV. El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción.

Artículo 209. El pago de las multas deberá efectuarse ante la caja recaudadora del Instituto o la institución bancaria que aquél determine.

Artículo 210. Cuando en un mismo acto se hagan constar varias infracciones, la sanción en la resolución respectiva, se determinará en forma separada, así como la multa de cada una de ellas y cuando en el mismo acto se comprendan dos o más infractores, la resolución se impondrá a cada uno de ellos.

Artículo 211. Para imponer una sanción, la autoridad actuará conforme lo establece la Ley y el Reglamento de Inspección.

Artículo 212. El Instituto podrá hacer uso de las medidas legales necesarias, incluso solicitar el apoyo de la fuerza pública o de tránsito, para lograr la ejecución de las sanciones y medidas preventivas y de seguridad que procedan

Artículo 213. Los operadores de las Unidades del Servicio de Transporte Público, estarán regulados conforme a lo establecido en la Ley, lo que se determina en la Norma que regula la implementación del Sistema de Seguimiento a Operadores, así como los lineamientos y demás documentos que se deriven de ellos.

Transitorios

Primero. El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a las del presente Reglamento.

Tercero. El Manual de Especificaciones Técnicas referido en el artículo 33, segundo párrafo, de este ordenamiento, deberá emitirse por el Instituto, y publicarse en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Cuarto. Lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 del presente Reglamento deberá ser atendido por el concesionario o permisionario con antelación al refrendo 2019.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 17 diecisiete días del mes de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 22, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 27 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. La salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, que implica la obligación por parte de los poderes públicos de garantizar y proteger dicho derecho fundamental, que se traduce entre otras cosas, en la regulación preventiva, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las condiciones que afecten no sólo el estado físico, sino además el psíquico y social, tanto del individuo como de la colectividad.

2. En esta tesitura, para la preservación de la vida e integridad humana, se han desarrollado diferentes alternativas tales como la donación y trasplante de órganos, células y tejidos de seres humanos; práctica que ha logrado alargar la duración y mejorar la calidad de vida de miles de personas.

3. Las disposiciones inmersas en la Ley General de Salud, durante los últimos 28 años han evolucionado en materia de disposición y trasplante de órganos, tejidos y células humanas, siendo de inicio un tema meramente sanitario a convertirse en una innovación científica para beneficio del ser humano.

4. El Programa Sectorial de Salud, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla dentro de su objetivo 2, asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, a fin de que el Estado instrumente todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, estableciendo como estrategia 2.1 avanzar en el acceso efectivo a servicios de salud de la población mexicana, independientemente de su condición social o laboral; lo anterior a través de su línea de acción 2.1.6 Fortalecer las acciones de donación de órganos y los trasplantes.

5. El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 en su eje I Querétaro Humano establece como objetivo de gobierno mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables, estableciendo como estrategia I.1 Proteger la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado, señalando para tal efecto las siguientes líneas de acción: garantizar el acceso de servicios de salud a toda la población de Querétaro y mejorar la calidad de los servicios de salud en todos los niveles de atención del Estado.

6. La Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas del Estado de Querétaro, es el instrumento normativo que regula, en concordancia con otras disposiciones, la materia de donación y trasplante; señalando entre su objeto la contribución en el ámbito competencial de las autoridades del Estado, al cumplimiento de la Ley General de Salud en materia de disposición de órganos, tejidos, células humanas; además de regular la organización y el funcionamiento del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro y del registro actualizado de datos en dicha materia.

7. Asimismo, dicho ordenamiento señala al referido Centro como un Organismo Público Descentralizado con autonomía de gestión y patrimonio propio, que en coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes y demás instituciones competentes, enfrenta dentro de su ámbito de competencia la demanda y los retos de la cultura de la donación y trasplantes de órganos, el control y vigilancia de las donaciones y trasplantes, así como de las actividades relacionadas con éstos.

8. En Sesión Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2018, el Consejo General del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro, aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de Reglamento Interior de dicho organismo, que fue turnado por medio de la Secretaría de Gobierno al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su autorización.

9. Con el propósito de aplicar de manera más adecuada las disposiciones de la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas del Estado de Querétaro, se reglamenta el funcionamiento del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro; además de establecer su estructura administrativa y señalar las facultades y competencias genéricas y específicas de las unidades que lo integran, para que de manera adecuada, eficiente y con calidad, se coordinen los programas respectivos y conlleve a los resultados esperados, ajustándose a los requerimientos actuales para el fortalecimiento del organismo, promoviendo así, la estrategia que sea base para mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE QUERÉTARO

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento interior tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro.

Artículo 2. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

I. **Consejo**: Consejo General del Centro;

II. **Centro**: Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro;

III. **Director General:** Titular representante del Centro y Secretario Técnico del Consejo;

IV. **Ley:** Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas del Estado de Querétaro;

V. Reglamento**:** El presente Reglamento Interior; y

VI. **Establecimientos:** Las Unidades clínicas u hospitalarias autorizadas para realizar actos de extracción, análisis, conservación, preparación, suministro y trasplante de órganos, tejidos y células, en términos de la Ley General de Salud; Ley de Salud del Estado de Querétaro; la Ley, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 3. El Centro es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tendrá a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente establece la Ley y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Artículo 4. El Centro contará con un Director General, a quien corresponde la administración y representación legal del organismo y conducirá las actividades de éste en forma planeada y programada, con base en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Capítulo II
Del Consejo

Artículo 5. El Consejo es el órgano de gobierno del Centro, sus determinaciones serán obligatorias para el Director General y las unidades administrativas del organismo.
El Consejo se integrará de conformidad con lo dispuesto en la Ley y ejercerá sus atribuciones bajo la más estricta responsabilidad, procurando determinar la conducción de acciones que beneficien el desarrollo de las actividades del Centro.

Capítulo III
De las Facultades del Director General

Artículo 6. Corresponde originalmente al Director General, el trámite y resolución de los asuntos competencia del Centro, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá delegar sus facultades a los responsables de las Unidades Administrativas del Centro, conforme lo establezcan las disposiciones del presente reglamento:

Artículo 7. El Director General de conformidad con la Ley y para mejor desempeño de sus funciones tendrá las facultades siguientes:

I. Planear, dirigir y controlar técnica y administrativamente el funcionamiento del Centro, así como los alcances y resultados en relación a sus objetivos;

II. Coordinar, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con el funcionamiento del Centro;

III. Ejecutar y dar seguimiento a las resoluciones directivas y recomendaciones del Consejo

IV. Fungir como Secretario Técnico del Consejo;

V. Integrar y presentar los expedientes de los asuntos que el Consejo le solicite;

VI. Por instrucciones del Presidente y en su carácter de Secretario Técnico, convocar a las sesiones del Consejo con al menos cinco días hábiles a la fecha programada para la sesión ordinaria y dos para la extraordinaria;

La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión, así como el orden del día;

VII. Elaborar el acta circunstanciada de cada sesión del Consejo y recabar las firmas de quienes intervinieron;

VIII. Resguardar las actas de las sesiones del Consejo, así como registrar y dar seguimiento de los acuerdos tomados en las mismas;

IX. Someter a consideración del Consejo, las modificaciones al presente Reglamento, así como los proyectos de manuales de organización y demás instrumentos normativos y de apoyo administrativo necesarios para el Centro;

X. Expedir certificaciones de los documentos existentes que consten en los expedientes y archivos del Centro, y

XI. Las demás que le confiera el Consejo, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas que con tal carácter le asigne el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Capítulo IV
De la Estructura Administrativa

Artículo 8. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia, El Centro contará con las siguientes unidades administrativas que dependerán jerárquicamente del Director General:

I. La Dirección General;

II. La Unidad Reguladora de la Procuración y Extracción de Órganos, Tejidos y Células de Seres Humanos;

III. El Órgano Interno de Control y Vigilancia.

Artículo 9. El Centro, además contará con un Área Administrativa, así como el personal que requiera para el debido cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que cuente.

Artículo 10. Los titulares de las Unidades Administrativas del Centro, realizarán sus actividades de conformidad con las disposiciones legales aplicables, el presente reglamento, así como los lineamientos, normas y políticas que establezca el Director General, previa aprobación del Consejo.

Capítulo V
De las Unidades Administrativas del Centro

Sección I
De las Facultades de los Titulares

Artículo 11. Al frente de cada unidad administrativa habrá un titular, quien asumirá la responsabilidad del funcionamiento del área a su cargo ante el Director General y será auxiliado por el personal que requiera el servicio y esté aprobado en el presupuesto anual correspondiente.

Artículo 12. Son atribuciones generales de los titulares de las unidades administrativas del Centro las siguientes:

I. Planear, coordinar, dirigir, evaluar y desempeñar las funciones y actividades a su cargo, de conformidad con este reglamento y demás disposiciones aplicables, así como con los lineamientos aprobados por el Consejo;

II. Acordar con el Director General y mantenerlo permanentemente informado de los asuntos que por disposición legal le correspondan, así como del desempeño de las comisiones y funciones especiales que les confiera;

III. Resolver los asuntos de su competencia y someter a consideración del Director General, aquellos que requieran de la aprobación de éste;

IV. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director General, así como asesorar y apoyar técnicamente en asuntos de su competencia a los demás servidores públicos del Centro;

V. Planear, formular y coordinar el Plan Anual de Trabajo de la unidad administrativa a su cargo, dando seguimiento a su cumplimiento en el ámbito de su competencia;

VI. Evaluar, supervisar y proponer al Director General, reformas, lineamientos y medidas administrativas y de operación en materia de trasplantes;

VII. Ejecutar en el ámbito de su competencia los actos que se acuerden por el Consejo y que determine el Director General;

VIII. Dirigir, coordinar, administrar y evaluar el adecuado desempeño de las actividades realizadas por las áreas administrativas a su cargo;

IX. Apoyar al Director General en la elaboración e implementación de los manuales de organización y de procedimientos que se requieran y sean aprobados por el Consejo, para el eficiente y eficaz ejercicio de sus atribuciones de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo;

X. Proponer al Director General, previa disponibilidad presupuestal, la designación, promoción o remoción del personal a su cargo;

XI. Elaborar y proponer al Director General, los proyectos de creación, modificación o supresión de nuevas áreas de trabajo a la unidad administrativa a su cargo, para someter a aprobación del Consejo;

XII. Rendir informes relativos a sus funciones cuando sean solicitados por el Director General; así como acompañarlos de la información adicional que se requiera;

XIII. Vigilar que se cumplan las disposiciones legales en los asuntos de su competencia, y

XIV. Las demás que le señale este Reglamento, otros ordenamientos aplicables y el Director General.

Sección II
De la Dirección General

Artículo 13. Corresponde a la Dirección General el despacho de los siguientes asuntos:

I. Vigilar que las acciones de carácter legal emprendidas por el organismo y el establecimiento de sus políticas y lineamientos internos, observen siempre la correcta aplicación de la ley que en cada caso corresponda;

II. Brindar asesoraría jurídica a las Unidades y áreas administrativas del Centro, en la interpretación y aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas competencia del Centro;

III. Revisar y formular anteproyectos de ley, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas en materia de trasplante y donación de órganos y tejidos;

IV. Procurar dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable agilizar los procesos y trámites de donación, sobre todo en aquellos casos que esté de por medio la intervención de la Fiscalía General del Estado de Querétaro;

V. Asesorar, elaborar y revisar los contratos, convenios, acuerdos y demás documentos con carácter legal que pretenda celebrar el Centro;

VI. Vigilar la correcta asignación de órganos, tejidos y células, así como la distribución de los mismos de acuerdo a los procedimientos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables;

VII. Operar los sistemas de información y comunicaciones del Centro de conformidad con las disposiciones legales establecidas por la autoridad competente, y

VIII. Las demás que le señale este Reglamento, otros ordenamientos aplicables y el Consejo Directivo.

Sección III
De la Unidad Reguladora de la Procuración y Extracción de Órganos, Tejidos y Células de Seres Humanos

Artículo 14. Corresponde a la Unidad Reguladora de la Procuración y Extracción de Órganos, Tejidos y Células de Seres Humanos, conforme a lo dispuesto en la Ley, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Coordinar programas de procuración, extracción, trasporte y embalaje de órganos tejidos y células con fines de trasplante en los establecimientos de salud del Estado que cuentan con Licencia para Disposición de Órganos, Tejidos y Células Humanas con fines de trasplante, en modalidad Procuración;

II. Dirigir la implementación de protocolos para la asesoría técnica y logística al personal de trasplantes, en lo que se refiere a la identificación, evaluación de potenciales donadores cadavéricos, la extracción de órganos y tejidos o para la procuración de órganos, tejidos y células humanas;

III. Coordinar y supervisar la movilización de equipo de procuración, en aquellos establecimientos de salud autorizados que no cuenten con el equipo necesario, a fin de realizar el transporte a establecimientos de salud que corresponda para su trasplante, en los términos que la ley señala;

IV. Gestionar y coordinar el adiestramiento de personal de los establecimientos de salud autorizados para la extracción, procuración y trasplante de órganos, tejidos y células humanas, en materia de cultura de donación y trasplante;

V. Promover el enlace de Coordinaciones Hospitalarias para la extracción, análisis, conservación, preparación, suministro y trasplante, en su caso, de órganos, tejidos y células humanas en las diferentes instituciones de salud del Estado, prestando la asesoría que para ello se requiera;

VI. Elaborar y proponer al Director General, para su presentación al Consejo, el Programa de Garantía de Calidad en el Proceso de Donación;

VII. Elaborar informes estadísticos en materia de donación y trasplantes en el Estado y mantenerlos actualizados;

VIII. Proponer al Director General, la celebración de convenios, acuerdos o contratos con laboratorios acreditados que realicen estudios de histocompatibilidad a fin de determinar el grado de semejanza de los antígenos tisulares de distintos individuos para la posibilidad de un trasplante y supervisar el seguimiento y cumplimiento de los mismos;

IX. Fomentar acciones de planeación y ejecución de actividades de Investigación, asistencia, y docencia en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células humanas;

X. Organizar y coordinar cursos de capacitación y formación para el personal sanitario, pacientes y colaboradores del Centro en temas relacionados con el objeto del mismo;

XI. Proponer, organizar y coordinar simposios, congresos, talleres, cursos, y encuentros diversos de orden académico;

XII. Supervisar y asesorar a las unidades médicas autorizadas para la integración adecuada de la carpeta descriptiva y documentación estipulada por la autoridad correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable;

XIII. Vigilar que los procesos de asignación y distribución de órganos, tejidos y células con fines de trasplante se realicen de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XIV. Coordinar y llevar a cabo por si o a través de terceros, actividades de investigación, asistencia y docencia en relación a la procuración de órganos, tejidos y células humanas, conforme a las normas, procedimientos y lineamientos establecidos;

XV. Dar seguimiento a la emisión de reportes mensuales que las unidades hospitalarias remitan al Centro, para actualizar la información que integra el Registro Estatal de Trasplantes;

XVI. Elaborar los reportes mensuales de la actividad en materia de donación y trasplante en el Estado para que una vez revisados por el Consejo, este determine su publicación a través de los medios de difusión correspondientes;

XVII. Vigilar que en todas las instituciones de salud con licencia para trasplantar o procurar órganos, se cumplan las disposiciones legales, así como lineamientos y demás instrumentos jurídicos aplicables, y

XVIII. Las demás que le señale este Reglamento, otros ordenamientos aplicables y el Director General.

Capítulo VI
Del Área Administrativa

Artículo 15. Corresponde al Área Administrativa el despacho de los siguientes asuntos:

I. Integrar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos correspondiente al Centro, así como controlar la aplicación del ejercicio presupuestal;

II. Dar seguimiento a la aplicación y disponibilidad de recursos que el Centro obtenga por los servicios y actividades que realiza, así como por conceptos de subsidios o transferencias, conforme a lo dispuesto por las disposiciones legales aplicables;

III. Integrar el Programa Operativo Anual del Centro y presentar los reportes de avance programático a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo;

IV. Tramitar el pago de las prestaciones del personal, así como de los bienes y servicios adquiridos;

V. Coordinar y supervisar de conformidad con las normas y lineamientos establecidos, la generación y actualización de los manuales de organización y procedimientos del Centro, así como promover su implementación;

VI. Gestionar ante la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, la adquisición de bienes y servicios necesarios para el debido funcionamiento del Centro, así como suministrar los mismos;

VII. Actualizar y controlar el inventario de bienes muebles asignados al Centro, de acuerdo a la normatividad correspondiente;

VIII. Analizar y jerarquizar las necesidades de bienes muebles del mismo, para hacer las propuestas correspondientes, en función a la disponibilidad presupuestal;

IX. Administrar los recursos materiales, capital humano y servicios generales del Centro, con base en los lineamientos, normas y políticas que establezca el Consejo, así como la demás normatividad aplicable;

X. Atender y dar seguimiento al reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación y promoción del personal del Centro;

XI. Tramitar y dar seguimiento a remociones, renuncias y licencias de los servidores públicos del Centro;

XII. Dirigir, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales financieros y servicios generales de acuerdo a la normatividad aplicable;

XIII. Proponer al Director General modificaciones a la estructura orgánica del Centro, para ser sometidas a consideración del Consejo;

XIV. Proponer la aplicación de controles internos que coadyuven a la obtención de los resultados programados, a la protección de los recursos asignados y al incremento de la efectividad de las Unidades Administrativas del Centro;

XV. Administrar, mantener y operar bajo los lineamientos, procedimientos y políticas aprobadas por la autoridad competente la infraestructura informática del Centro, así como proponer al Director General su uso, asignación y configuración;

XVI. Formular los estados financieros y rendir la cuenta pública y demás informes del Centro, conforme a las disposiciones normativas aplicables;

XVII. Prever en el ámbito administrativo, el cumplimiento de los acuerdos y convenios suscritos por el Director General para el logro de los objetivos de cada Unidad Administrativa que conforma el Centro;

XVIII. Proponer al Director General procesos de mejora regulatoria y simplificación administrativa, en términos de la normatividad correspondiente a fin de hacer más eficiente los trámites y servicios a cargo del Centro;

XIX. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas del Centro, y proporcionar la información requerida por aquéllos para el cumplimiento del objeto del Centro, y

XX. Las demás que le señale este Reglamento, otros ordenamientos aplicables y el Director General.

Capítulo VII
Del Órgano Interno de Control y Vigilancia

Artículo 16. Al frente del Órgano Interno de Control habrá un titular, designado en los términos del artículo 23, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual observará las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones aplicables, así como los programas de trabajo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

El Titular del Órgano Interno de Control, se auxiliará por los titulares de Auditoría, de Responsabilidades Administrativas y de Atención a Denuncias e Investigaciones, quienes serán designados por el Titular de la Dependencia o Entidad a la que se encuentren adscritos, el demás personal adscrito será nombrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo primero y segundo del presente artículo, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Centro, proporcionará al Órgano Interno de Control, los recursos humanos y materiales que requieran, para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Centro están obligados a proporcionarle el auxilio que requiera para el ejercicio de sus facultades.

Capítulo VIII
De las Suplencias de los Servidores Públicos del Centro.

Artículo 17. El Director General, durante sus ausencias temporales hasta de quince días hábiles, será suplido por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que él designe, otorgándose el acuerdo respectivo en el que se establezca el alcance de la suplencia.

En las ausencias mayores de quince días, será suplido por quien designe el Gobernador del Estado.

Artículo 18. Las ausencias de los titulares de las Unidades Administrativas hasta por quince días hábiles, serán suplidas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior que designe el Director General, a propuesta de éstos; en ausencias mayores, serán suplidos por quien designe el Director General.

Transitorios

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Tercero. Para el ejercicio de las atribuciones y funciones que se le confieren en el presente reglamento a la Unidad Reguladora de la Procuración y Extracción de Órganos, Tejidos y Células de Seres Humanos, en tanto no se cuente con el personal para el desempeño de las mismas, éstas serán ejercidas por el Titular de la Entidad.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 21 veintiún días del mes de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 11 de marzo de 2019

TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO

Que en el artículo 40 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 20 Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por $ 56,356,971 (Provisión para la Armonización Contable), y que dichas previsiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, presenta al Consejo en la reunión de trabajo celebrada el 26 de febrero de 2019, los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, a las entidades federativas y sus municipios.

Que para los efectos anteriores se tiene la obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda del CONAC, de establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo expuesto, el CONAC aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Objeto

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF 2019), para el otorgamiento de recursos que se destinarán en beneficio de las entidades federativas y los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Población Objetivo

2. Tratándose de capacitación, la población objetivo son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en el artículo 1, segundo párrafo de la LGCG.

   En lo concerniente a modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, la población objetivo serán los entes públicos, sujetos obligados de la LGCG.

Del Ejercicio de los Recursos

3. El ejercicio de los recursos podrá ejecutarse a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa; así como a través de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C.

De los Requisitos para Acceder a los Recursos PEF 2019

4. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2019, el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades de Fiscalización Superior, así como la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. deberán:

   i) Remitir, para el caso del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas y las Entidades de Fiscalización Superior, una solicitud conjunta, debidamente signada por los responsables de ambas áreas, a más tardar el 29 de marzo de 2019, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, elaborado o modificado, según corresponda, de manera

coordinada, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, señalando quien será el responsable de la ejecución del recurso, ya sea el Poder Ejecutivo o la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, sin que el Plan de Trabajo exceda los plazos y términos previstos en el convenio respectivo para el ejercicio de los recursos;

ii) La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., deberá remitir su solicitud debidamente signada a más tardar en la misma fecha señalada en el inciso anterior, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable;

iii) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2019, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, teniendo como testigo a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado o a la Entidad Federativa, según corresponda.

De los Criterios de Asignación de Recursos

5. Los montos a distribuir, se determinarán atendiendo lo previsto en los respectivos planes de trabajo con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, así como a la disponibilidad presupuestaria, conforme lo siguiente:

i) Para la capacitación, se tomará en cuenta el costo y el impacto en la población objetivo de los cursos, talleres, seminarios y coloquios que se realicen, así como la modalidad en que se lleven a cabo las capacitaciones, es decir, presencial, virtual y/o a distancia, buscando que se economice en los costos de realización de los eventos.

ii) Número de entes públicos y servidores que se capacitarán.

iii) En materia de modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, los montos se determinarán previendo que dichas acciones, como son adquisición de equipo, mejoras, mantenimiento y desarrollo de las herramientas tecnológicas, licencias y renovaciones de las mismas, desarrollo o mantenimiento de páginas web, entre otras, coadyuven al cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno, buscando favorecer la armonización de los municipios, incidiendo en las áreas de oportunidad detectadas.

iv) En caso de que haya remanentes, derivado de economías, recursos no solicitados u otros, éstos podrán reasignarse a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en el punto 4 de los presentes lineamientos.

Avances y resultados reportados

6. A fin de dar cumplimiento a la fracción III del artículo 40 del PEF 2019, quienes reciban el recurso previsto en el presente documento, deberán reportar los avances y resultados por la entidad federativa y sus municipios conforme al formato que se establezca, así como observar los plazos y términos previstos en los convenios respectivos.

Interpretación

7. Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y solución de casos no previstos en el presente documento.

TRANSITORIO

Único.- Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 27 de febrero del año dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 26 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2019.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA 2019

	2019		
	Febrero	Julio	Noviembre
Primera Reunión 1. Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo. 2. Presentación del Informe Anual al Congreso de la Unión. 3. Términos y Condiciones PEF 2019 (recursos para armonización contable)			
Segunda Reunión 1. Avance sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 40 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por modificación o nuevas disposiciones legales.			
Tercera Reunión 1. Reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 40 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por modificación o nuevas disposiciones legales.			

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 27 de febrero del año dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2019, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 26 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

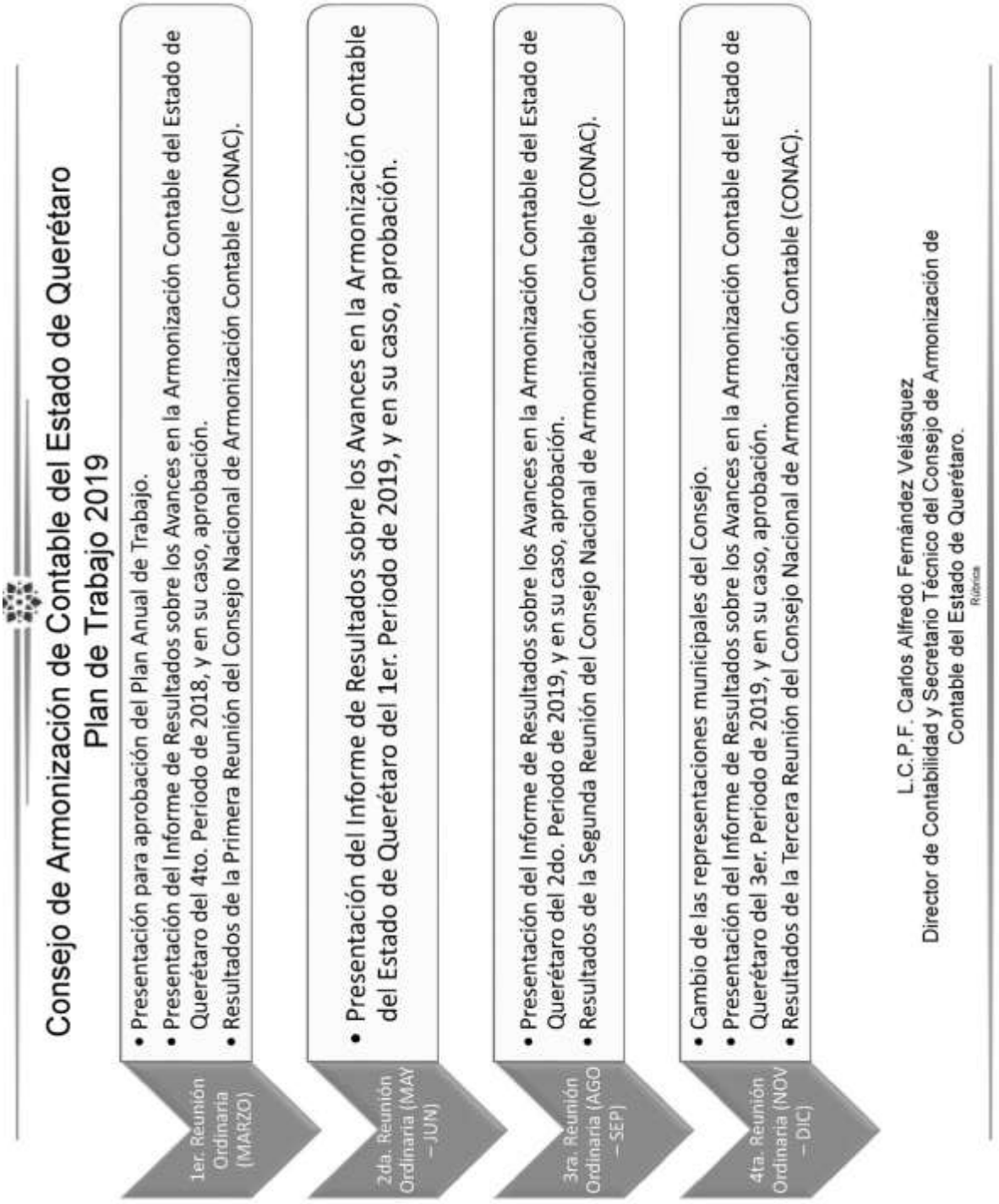

L.C.P.F. Carlos Alfredo Fernández Velásquez
Director de Contabilidad y Secretario Técnico del Consejo de Armonización de Contable del Estado de Querétaro.
Rúbrica

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN D. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., ASI COMO LA LIC. ERIKA ALEJANDRA HERNÁNDEZ GARFIAS Y EL C. MAYRO MORAN MARTÍNEZ, AMBOS SÍNDICOS MUNICIPALES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. EDGAR TIMOTEO MARTÍNEZ PEÑALOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA C.P. GUADALUPE ALVAREZ CRUZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA TESORERÍA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 29 de julio del 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro, en lo subsecuente el "CONVENIO DE COLABORACIÓN", publicación que de igual forma se realizó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015.

2. Conforme a lo dispuesto por la fracción V de la cláusula SEGUNDA del "CONVENIO DE COLABORACIÓN" el Estado y la Federación han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, asumiendo el Estado las facultades previstas en la cláusula DÉCIMA CUARTA del referido instrumento.

3. Asimismo, a través de la mencionada cláusula DÉCIMA CUARTA, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que ejercerá a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la Entidad, las facultades que en dicha cláusula se establecen.

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL ESTADO" DECLARA:

I.1. De conformidad con lo estipulado en los artículos 40, 42, 43 y 115 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 7 primer párrafo y 10, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es parte integrante de la Federación, libre y autónomo en su administración y gobierno interiores, teniendo como base de su organización territorial, política y administrativa el municipio libre.

I.2. Quienes suscriben el presente, cuentan con las facultades necesarias para celebrarlo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y la cláusula DÉCIMA CUARTA del "CONVENIO DE COLABORACIÓN", así como por los artículos 5, 6, 19, fracciones I y II y 22 fracciones IV y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

I.3. Señala como su domicilio para todos los efectos del presente Convenio el ubicado en 5 de mayo esquina Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1. Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio que forma parte integrante de "EL ESTADO", constituyendo la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25 fracción I, del Código Civil para el Estado de Querétaro.

II.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del H. Ayuntamiento celebrar convenios con el Estado, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo que requiera de auxilio técnico u operativo; motivo por el cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., mediante el Acuerdo de Cabildo **No. 01** de fecha **02 de octubre de 2018**, cuya copia certificada se adjunta al presente como **ANEXO I**, facultó al **Lic. León Enrique Bolaño Mendoza**, Presidente Municipal de Cadereyta de Montes, Qro., para celebrar los actos, convenios y contratos que resulten necesarios para el mejor desempeño de funciones Municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.

II.3. Sus representantes cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 fracción VIII, 47 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo de Cabildo a que se refiere la declaración que antecede.

II.4. Señala como su domicilio para todos los efectos del presente Convenio el ubicado en **Calle Juárez No. 10, Colonia Centro, Cadereyta de Montes, Qro.**

Expuesto lo anterior, y una vez reconocidas recíprocamente la personalidad y facultades con que comparecen, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio sujetándose al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL ESTADO" conviene delegar en "EL MUNICIPIO" las facultades que le han sido conferidas por la Federación a través de la cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COLABORACIÓN", motivo por el cual, tratándose de infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., corresponderá a "EL MUNICIPIO", con las excepciones previstas en la cláusula referida, ejercer las siguientes facultades:

I. Requerir el pago de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

"EL MUNICIPIO" efectuará la recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que el mismo autorice, incluso por medios electrónicos.

II. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

IV. Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere esta cláusula, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.

V. Cancelar los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere esta cláusula, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" percibirá por las actividades que realice con motivo de este Convenio, en términos de lo estipulado en la fracción VIII de la cláusula Décima Novena, del "CONVENIO DE COLABORACIÓN", el 90% (noventa por ciento) del importe de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, el 8% (ocho por ciento) del importe corresponderá a "EL ESTADO" y el 2% (dos por ciento) restante a la Federación.

La aplicación de los incentivos a que se refiere esta cláusula sólo procederá cuando efectivamente se paguen los créditos respectivos.

TERCERA.- "EL ESTADO" podrá, en cualquier tiempo y previo aviso a "EL MUNICIPIO", ejercer las atribuciones a que se refiere el presente instrumento, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a "EL MUNICIPIO", pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con este último.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" rendirá a "EL ESTADO" cuenta de lo recaudado en su circunscripción territorial proveniente de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales y sus accesorios, mediante el formato electrónico de entero de participación, multas administrativas no fiscales, que se adjunta como **ANEXO II** a este Convenio, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquél en que se haya efectuado la recaudación, enterando a "EL ESTADO" las cantidades que le correspondan, así como las pertenecientes a la Federación, a fin de que "EL ESTADO" las entere en términos de la Cláusula Vigésima Tercera del precitado "CONVENIO DE COLABORACIÓN". Para el caso de que no exista recaudación del periodo mensual reportado, "EL MUNICIPIO" deberá presentar en ceros el citado formato.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" deberá presentar a "EL ESTADO" cada dos meses, un informe y estado comparativo de cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales de dicho periodo. De igual forma, "EL MUNICIPIO" deberá rendir dentro de los primeros cinco días del mes de enero de cada año, un informe anual sobre su cartera pendiente y lo recaudado durante el ejercicio presupuestal.

En dichos reportes "EL MUNICIPIO" incluirá información sobre las declaraciones de prescripción de créditos fiscales y sobre cancelación de los mismos por incosteabilidad o insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, que se efectúen en términos de lo establecido en las fracciones IV y V de la cláusula PRIMERA del presente Convenio.

Además, "EL MUNICIPIO" suministrará a "EL ESTADO", en los plazos que éste último le señale, la información adicional relacionada con el ejercicio de las facultades delegadas por virtud del presente Convenio.

QUINTA.- Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, estará bajo su absoluta responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad en esa materia, obligándose la parte que lo empleó a sacar en paz y a salvo a la otra, así como a responder de las reclamaciones de cualquier naturaleza que pudieran presentarse en su contra.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá darse por concluido mediante la celebración de un convenio de terminación, que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", dentro de los treinta días naturales siguientes a su suscripción y que surtirá sus efectos al día siguiente a aquel en que se realice su publicación.

SÉPTIMA.- Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y en la cláusula DÉCIMA CUARTA del "CONVENIO DE COLABORACIÓN", este Convenio surte sus efectos a partir de su firma y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

OCTAVA.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cualquier diferencia o controversia derivada de la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES", en atención a los instrumentos y disposiciones aplicables. En caso de que subsista el conflicto, éste será resuelto por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con lo previsto por el artículo 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 29, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del 03 de enero de 2019, la cual terminará el 30 de septiembre de 2021.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, Y SABEDORES "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ES FIRMADO DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO; A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

POR "EL ESTADO"

_____

M. EN D. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
PODER EJECUTIVO
Rúbrica

_____

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
PODER EJECUTIVO
Rúbrica

POR "EL MUNICIPIO"

_____

LIC. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
Rúbrica

_____

LIC. EDGAR TIMOTEO MARTÍNEZ PEÑALOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

_____

LIC. ERIKA ALEJANDRA HERNÁNDEZ GARFIAS
SÍNDICO MUNICIPAL
Rúbrica

C. MAYRO MORAN MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
Rúbrica

C.P. GUADALUPE ÁLVAREZ CRUZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE TESORERÍA
Rúbrica

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL COBRO DE MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN EL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., DE FECHA 03 DE ENERO DE 2019, EL CUAL CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, INCLUYENDO ÉSTA.

H. Ayuntamiento 2015-2018

ACTA NO. 01

PMC-LEBM-SEC-02102018

En la Ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las 12:00 horas del día 02 de Octubre del año 2018, reunidos en el Recinto Oficial para las sesiones del H. Ayuntamiento, los **CC. Lic. Leon Enrique Bolaño Mendoza,** Presidente Municipal, **Lic. Erika Alejandra Hernández Garfias,** Síndico, **Mayro Moran Martínez,** Síndico, los Regidores, **Arq. Stephanie Celina Novoa Alegría, Silvino Martínez Reséndiz, Yolanda Vega Villeda, C. P. Ricardo Mendoza Rodríguez, Hilda Xilonee Maldonado Hernández, Alejandra Carlota Hernández Ledesma, Lic. Marissa Vázquez Moran, Adán Carbajal Mendoza y Arq. Guadalupe Monserrat Gómez Vázquez,** así como el Secretario del Ayuntamiento, **Prof. Héctor Hugo Mendoza Dinorin,** quien por acuerdo del **Lic. Leon Enrique Bolaño Mendoza,** Presidente Municipal, convocó, mediante oficio No. PMC/SA/HHMD/01/2018 de fecha 01 de Octubre de 2018, dos mil dieciocho, con el objeto de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 43 fracción V, 77 fracción I, 90 Y 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, misma que habrá de llevarse a cabo bajo el siguiente orden del día, previamente establecido en la convocatoria. ----------

1. **Pase de lista y comprobación de quórum legal.**
2. **Instalación formal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.**
3. **Remoción de funcionarios.**
4. **Propuesta y en su caso nombramiento y toma de protesta del Secretario del H. Ayuntamiento, Director de Servicios Municipales y Titular del Órgano Interno de control.**
5. **Propuesta del Lic. Leon Enrique Bolaño Mendoza, Presidente Municipal, y aprobación en su caso de quienes habrán de ocupar el cargo de Síndico Procurador y Síndico de Hacienda.**
6. **Acuerdo por el que se autoriza, en términos del artículo 31, Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al Presidente Municipal, Lic. Leon Enrique Bolaño Mendoza, celebrar los actos, convenios y contratos que resulten necesarios para el mejor desempeño de funciones Municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.**
7. **Acuerdo por el que se autoriza Poder General para Pleitos y Cobranzas, en términos de lo dispuesto por el artículo 2450 del Código Civil en vigor en el Estado, a favor de los Licenciados Alberto Guerrero Franco, Álvaro Jiménez Martínez, María de Lourdes Piña Cervantes y Junaideen Mendoza Piña, indistintamente, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, así mismo se les autoriza expresamente para que absuelvan posiciones ante autoridades judiciales y del**

H. Ayuntamiento
2015-2018

trabajo, así como para que desahoguen cualquier diligencia en representación del Municipio ante dichas autoridades.

8. Acreditamiento de grupos o fracciones de regidores, con el objeto de conformar unidades de representación, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
9. Acuerdo por el que se integran las comisiones permanentes de Dictamen, con fundamento en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
10. Propuesta y en su caso aprobación de las fechas en las que se deberá sesionar de manera ordinaria el H. ayuntamiento, lo anterior con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Motes, Qro., y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
11. Elaboración, lectura y en su caso aprobación y firma del Acta de Sesión Extraordinaria.
12. Clausura de la Sesión Extraordinaria.

Para dar inicio con el desahogo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Prof. Héctor Hugo Mendoza Dinorín, procede a realizar el pase de lista para comprobar que existe quórum legal, conforme al artículo 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, y verificando que están presentes doce de los doce integrantes del H. Ayuntamiento, se le informa al Presidente Municipal, que existe quórum legal, por lo tanto declare formalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo y válidos los acuerdos que en ella el H. Ayuntamiento tome, desahogando así el punto uno y dos del orden del día, enseguida se procede al desahogo del **Punto No. 3,** relativo a la: **Remoción de funcionarios.** En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que el periodo que le ha conferido el H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., al Secretario de Ayuntamiento y al Director de Servicios Municipales ha concluido, por tal motivo serán removidos de su cargo. **Desahogándose así el punto No. 3 del orden del día**; acto seguido, se procede al desahogo del **Punto No. 4 relativo a la: Propuesta y en su caso nombramiento y toma de protesta del Secretario del H. Ayuntamiento, Director de Servicios Municipales y Titular del Órgano Interno de control.** En uso de la voz, el presidente Municipal solicita se modifique el presente punto a efecto de solo realizar la propuesta y nombramiento de quien ocupara la Titularidad de la Secretaria de Ayuntamineto y Direccion de Servicios Publicos Municipales. Por lo que el presidente Muncipal atraves del Secretario pone a consideracion la propuesta antes mencionada, por lo que no teniendo consideraciones por parte de los regidores el Secretario somete a votación la propuesta de modificación formulada siendo ésta **APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS CON 11 VOTOS A FAVOR, UNA ABSTENCIÓN.** En consecuencia se procede

H. Ayuntamiento
2015-2018

al desahogo del presente punto número 4 del orden del día quedando de la siguiente manera: **Propuesta y en su caso nombramiento y toma de protesta del Secretario del H. Ayuntamiento y Director de Servicios Municipales.** En uso de la voz el Secretario informa al Ayuntamineto que se recibio oficio PMC-SP-001-2018, sigando por el Lic. Leon Enrique Bolaño Mendoza, Presidente Municipal, el cual propone de conformidad con lo dispuesto por los articulos 31, fracciones XXII y XXV, 44, 45 y 46 de la Ley Organica Municipal del Estado de Querétaro, a los siguientes Funcionarios:

Secretario del H. Ayuntamiento: Maestro en Ciencias Juridicas Penales, Edgar Timoteo Martinez Peñaloza

Director de Servicios Municipales: Jacobo Porfirio Hernández Castillo

Manifestado lo anterior, en uso de la voz la regidora Arq. Guadalupe Monserrat Gómez Vázquez, manifiesta que no se les proporciono información alguna de los puntos del orden del día de la presente sesión. No habiendo más consideraciones por parte de los Regidores, el Presidente Municipal, a través del secretario somete a votación el presente punto siendo éste **APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS CON ONCE VOTOS A FAVOR, UNA ABSTENCIÓN. NOTIFÍQUESE.**

Toma de protesta de los funcionarios mencionados en líneas anteriores:

Presidente: " Protestan guardar y hacer guardar la constitución politica de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado y todas las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el H. Ayuntamiento les ha conferido, por el bien y prosperidad del estado y de este Municipio"

Funcionario: Si, Protesto.

Presidente: "Si asi no lo hicieren, que Cadereyta y la nación se los demande"

Desahogándose asi el punto No. 4 del orden del dia; acto seguido, se procede al desahogo del **Punto No. 5 relativo a la: Propuesta del Lic. Leon Enrique Bolaño Mendoza, Presidente Municipal, y aprobación en su caso de quienes habrán de ocupar el cargo de Síndico Procurador y Síndico de Hacienda.** En uso de la voz el Presidente Municipal propone a quien deberá ocupar el cargo de Síndico Procurador y al Síndico de Hacienda de la siguiente manera:

Síndico Procurador Municipal: Lic. Erika Alejandra Hernández Garfias.

Síndico de Hacienda: Mayro Moran Martínez

Manifestado lo anterior el Presidente Municipal a través del Secretario pone a consideración el presente punto, y no teniendo consideraciones por parte de los

H. Ayuntamiento
2015-2018

regidores, el Presidente Municipal, a través del Secretario somete a votación el presente punto siendo éste **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. NOTIFIQUESE.** Desahogándose así el punto No. 4 del orden del día; acto seguido, se procede al desahogo del **Punto No. 6 relativo al Acuerdo por el que se autoriza, en términos del artículo 31, Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al Presidente Municipal, Lic. Leon Enrique Bolaño Mendoza, celebrar los actos, convenios y contratos que resulten necesarios para el mejor desempeño de funciones Municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.** En uso de la voz el Presidente Municipal manifiesta que es necesario la autorización para celebrar actos convenios y contratos que resulten necesarios para el mejor desempeño de funciones Municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable, dadas las actividades diarias que se presentan dentro de la Administración, así como para la gestión de recursos antes diferentes instancias de los tres niveles de gobierno. Acto seguido la regidora Arq. Guadalupe Monserrat Gómez Vázquez, manifiesta que la facultad que se le pretende conferir al presidente municipal a través de este acuerdo está contemplada en el artículo 30 fraccion XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro para el Ayuntamiento, puesto el Ayuntamiento como cuerpo Colegiado de elección popular es y debe ser un órgano plural que represente os intereses de la sociedad por lo que otorgar este acuerdo limita la función que como regidores y representantes de la sociedad tenemos por lo que mi voto es en contra. Acto seguido en uso de la voz el Presidente Municipal manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31, fraccion VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, contempla como una de sus facultades del Presidente Municipal, Celebrar a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable. Finalmente en uso de la voz la Síndico Lic. Erika Alejandra Hernández Garfias, con fundamento en el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del estado, en atribución y facultades de los síndicos, en la fraccion XII, dice que vigilaremos los actos del presidente Municipal, por lo que solicita que los convenios, actos y contratos fueran firmados por ambos síndicos, En uso de la voz el presidente les propone que les informara a los síndicos los actos, convenios y contratos que se llegaran a realizar. Manifestado lo anterior el Presidente Municipal a través del Secretario pone a consideración el presente punto, y no teniendo consideraciones por parte de los regidores, el Presidente Municipal, a través del Secretario somete a votación el presente punto siendo éste **APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS, CON 11 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA.**

4

H. Ayuntamiento
2015-2018

NOTIFIQUESE. Desahogándose así el punto No. 6 del orden del día; acto seguido, se procede al desahogo del **Punto No. 7 relativo a la: Acuerdo por el que se autoriza Poder General para Pleitos y Cobranzas, en términos de lo dispuesto por el artículo 2450 del Código Civil en vigor en el Estado, a favor de los Licenciados Alberto Guerrero Franco, Álvaro Jiménez Martínez, María de Lourdes Piña Cervantes y Junaideen Mendoza Piña, indistintamente, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, así mismo se les autoriza expresamente para que absuelvan posiciones ante autoridades judiciales y del trabajo, así como para que desahoguen cualquier diligencia en representación del Municipio ante dichas autoridades.** Con fundamento en el artículo 30, Fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, por medio de la presente se les otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, en términos de lo dispuesto por el artículo 2450 del Código Civil en vigor en el estado, a favor de los **Licenciados Alberto Guerrero Franco, Álvaro Jiménez Martínez, María de Lourdes Piña Cervantes y Junaideen Mendoza Piña**, indistintamente, con todas las facultades generales y las especiales que requiera clausula especial conforme a la Ley, por lo que se les faculta expresamente para que absuelvan posiciones ante autoridad judicial y del trabajo, así como para que desahoguen cualquier diligencia en representación del Municipio ante dichas autoridades, y al efecto se transcribe el citado precepto legal:

Artículo 2450. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los notarios públicos insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

El presente poder se otorga en el entendido de que los apoderados deberán dar cuenta exacta de la ejecución del presente poder.

5

H. Ayuntamiento
2015-2018

Manifestado lo anterior el Presidente Municipal a través del Secretario pone a consideración el presente punto, quien en uso de la voz la Lic. Erika Alejandra Hernández Garfias, por lo que solicita se les informe las actividades que realicen a quienes se está proponiendo otórgales el presente poder para representar al Municipio, teniendo la obligación de rendir cuentas. No teniendo más consideraciones por parte de los regidores, el Presidente Municipal, a través del Secretario somete a votación el presente punto siendo éste **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. NOTIFIQUESE.** Desahogándose así el punto No. 7 del orden del día; acto seguido, se procede al desahogo del **Punto No. 8 relativo a la: Acreditamiento de grupos o fracciones de regidores, con el objeto de conformar unidades de representación, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.** En uso de la voz el Secretario informa al Ayuntamiento del escrito presentado por los regidores del Partido Acción Nacional, en el que se acreditan **COMO GRUPO DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, y en el que tienen a bien nombrar como **Coordinador del mismo al C. MAYRO MORAN MARTÍNEZ**. Lo anterior para los efectos establecidos en el ordenamiento legal en mención y en las demás disposiciones aplicables. Así mismo se les tienen a los demás integrantes del Ayuntamiento como coordinadores de sus respectivas fracciones.

Desahogándose así el punto No. 8 del orden del día; acto seguido, se procede al desahogo del **Punto No. 9 relativo a la: Acuerdo por el que se integran las comisiones permanentes de Dictamen, con fundamento en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.** En uso de la voz el Secretario da lectura a la propuesta de integración de las comisiones permanentes de Dictamen por parte del H. Ayuntamiento la cual se anexa al correspondiente apéndice.

Manifestado lo anterior el Presidente Municipal a través del Secretario pone a consideración el presente punto, y no teniendo consideraciones por parte de los regidores, el Presidente Municipal, a través del Secretario somete a votación nominal el presente punto:

Lic. León Enrique Bolaño Mendoza, Presidente Municipal - a favor
Lic. Erika Alejandra Hernández Garfias, Síndico – a favor
Mayro Moran Martínez, Síndico – a favor
Arq. Stephanie Celina Novoa Alegría- a favor
Silvino Martínez Reséndiz- a favor
Yolanda Vega Villeda- a favor
C.P. Ricardo Mendoza Rodríguez- a favor
Hilda Xilonee Maldonado Hernández- a favor
Alejandra Carlota Hernández Ledesma- se abstiene
Lic. Marissa Vázquez Moran- a favor
Adán Carbajal Mendoza- a favor
Arq. Guadalupe Monserrat Gómez Vázquez- a favor

Adán Carbajal Mendoza

6

H. Ayuntamiento
2015-2018

Siendo éste **APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS. NOTIFIQUESE.** Desahogándose así el punto No. 9 del orden del día; acto seguido, se procede al desahogo del **Punto No. 10 relativo a la: Propuesta y en su caso aprobación de las fechas en las que se deberá sesionar de manera ordinaria el H. ayuntamiento, lo anterior con fundamento en los articulos 78, párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Motes, Qro., y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.** En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que de acuerdo a los acercamientos que se han sostenido entre los regidores la propuesta del calendario de sesiones ordinarias es llevarse a cabo el primer martes y tercer martes de cada mes, a las 10:00 Horas. Manifestado lo anterior el Presidente Municipal a través del Secretario pone a consideración el presente punto, y no teniendo consideraciones por parte de los regidores, el Presidente Municipal, a través del Secretario somete a votación el presente punto siendo éste **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. NOTIFIQUESE.** Desahogándose así el punto No. 10 del orden del día; acto seguido, se procede al desahogo del **Punto No. 11 relativo a la**: Elaboración, lectura y en su caso aprobación y firma del Acta de Sesión Extraordinaria: en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento propone al mismo, un receso de 30 minutos, con fundamento en el artículo 47, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para la elaboración de la presente acta, siendo este aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**; transcurrido el receso y siendo las 13:42 horas del día 02 de Octubre del año 2018, con fundamento en el artículo 27, fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, declara reinstalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura del acta y una vez concluida la misma, es sometida a votación para su aprobación y firma, siendo esta **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. Pasando al desahogo del punto **No. 12** del orden del día el Presidente Municipal, declara clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo y válidos los acuerdos que en ella se tomaron cuando son las 14:58 horas del día 02 de Octubre de 2018, firmaron para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. **DOY FE**. - - - - - - -

---

LIC. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC.ERIKA ALEJANDRA HERNÁNDEZ GARFIAS.
SÍNDICO MUNICIPAL

MAYRO MORAN MARTINEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

ARQ. STEPHANIE CELINA NOVOA ALEGRÍA
REGIDORA

C. SILVINO MARTÍNEZ RESÉNDIZ.
REGIDOR

H. Ayuntamiento
2015-2018

C. YOLANDA VEGA VILLEDA
REGIDORA

C.P. RICARDO MENDOZA RODRÍGUEZ.
REGIDOR

C. HILDA XILONEE MALDONADO HERNÁNDEZ
REGIDORA

C. ALEJANDRA CARLOTA HERNÁNDEZ LEDESMA.
REGIDORA

LIC. MARISSA VÁZQUEZ MORAN
REGIDORA

Adán Carbajal Mendoza
C. ADAN CARBAJAL MENDOZA
REGIDOR

ARQ. GUADALUPE MONSERRAT GÓMEZ VÁZQUEZ
REGIDORA

PROF. HÉCTOR HUGO MENDOZA DINORÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

8

El que suscribe **LIC. EDGAR TIMOTEO MARTINEZ PEÑALOZA,** Secretario del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.----------**CERTIFICO**----------

Que la presente copia concuerda fiel y exactamente con su original, mismo que tuve a la vista y con la cual se cotejo y compulso; se compone de **004 fojas** que sirve para los efectos legales a que haya lugar.----------

La presente certificación es dada en la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro., a los 04 días del mes de Diciembre del año 2018.----------

DOY FE. LIC. EDGAR TIMOTEO MARTINEZ PEÑALOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. Ayuntamiento

QUERETARO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS

FORMATO DE ENTERO DE PARTICIPACIÓN
MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES

MUNICIPIO: _____ PERIODO: MES [ ][ ] AÑO [ ][ ][ ][ ]

R.F.C.: [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ] DECLARACION: [ ] NORMAL [ ] COMPLEMENTARIA

MONTO COBRADO		
SECRETARÍA DEL TRABAJO	$	-
PROFECO	$	-
SRIA. DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	$	-
SRIA. DE TURISMO	$	-
VARIOS	$	
A. TOTAL COBRADO POR MAFNF	$	-
B. PARTICIPACIÓN DEL ESTADO CANTIDAD RESULTANTE DE MULTIPLICAR A x0.08	$	-
C. PARTICIPACIÓN FEDERAL CANTIDAD RESULTANTE DE MULTIPLICAR A x0.02	$	-
D. SUBTOTAL A PAGAR SUMA DE B +C	$	-
E. ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	$	0.00
F. INTERESES (RECARGOS) DECONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y CON EL	$	0.00
G. ACTUALIZACIÓN MÁS INTERESES SUMA DE E + F	$	0.00
H. TOTAL A PAGAR SUMA DE D + G	$	-

_____ NOMBRE

_____ FIRMA

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN D. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFESORA MARINA PONCE CAMACHO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., , CON LA PARTICIPACIÓN DE LA PSICC. MARIA LILIA FUENTES RUBIO, SÍNDICO MUNICIPAL, DEL DR. PABLO CESAR GALICIA SILES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DEL C.P. DANIEL CAMACHO GONZÁLEZ DIRECTOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 29 de julio del 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro, en lo subsecuente el "CONVENIO DE COLABORACIÓN", publicación que de igual forma se realizó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015.

2. Conforme a lo dispuesto por la fracción V de la cláusula Segunda del "CONVENIO DE COLABORACIÓN" el Estado y la Federación han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, asumiendo el Estado las facultades previstas en la cláusula Décima Cuarta del referido instrumento.

3. Asimismo, a través de la mencionada cláusula Décima Cuarta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que ejercerá a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la Entidad, las facultades que en dicha cláusula se establecen.

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL ESTADO" DECLARA:

I.1. De conformidad con lo estipulado en los artículos 40, 42, 43 y 115 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 7 primer párrafo y 10, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es parte integrante de la Federación, libre y autónomo en su administración y gobierno interiores, teniendo como base de su organización territorial, política y administrativa el municipio libre.

I.2. Quienes suscriben el presente, cuentan con las facultades necesarias para celebrarlo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y la cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COLABORACIÓN", así como por los artículos 5, 6, 19, fracciones I y II y 22 fracciones IV y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

I.3. Señala como su domicilio para todos los efectos del presente Convenio el ubicado en 5 de Mayo esquina Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1. Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio que forma parte integrante de "EL ESTADO", constituyendo la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25 fracción I, del Código Civil para el Estado de Querétaro.

II.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del H. Ayuntamiento celebrar convenios con el Estado, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo que requiera de auxilio técnico u operativo; motivo por el cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., mediante el Acuerdo de Cabildo No. 8 y 9 de fecha 1 de octubre de 2018, cuya copia certificada se adjunta al presente como **ANEXO I**, facultó a la Profesora Marina Ponce Camacho Presidente Municipal de Landa de Matamoros, Qro., y a la Psicc. María Lilia Fuentes Rubio, Síndico Municipal, para suscribir de manera conjunta el presente instrumento jurídico.

II.3. Sus representantes cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 fracción VIII, 33 fracción VI, 47 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo de Cabildo a que se refiere la declaración que antecede.

II.4. Señala como su domicilio para todos los efectos del presente Convenio el ubicado en calle constitución s/n, colonia centro, Landa de Matamoros, Qro.

Expuesto lo anterior, y una vez reconocidas recíprocamente la personalidad y facultades con que comparecen, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio sujetándose al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL ESTADO" conviene delegar en "EL MUNICIPIO" las facultades que le han sido conferidas por la Federación a través de la cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COLABORACIÓN", motivo por el cual, tratándose de infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Municipio De Landa de Matamoros, Qro., corresponderá a "EL MUNICIPIO", con las excepciones previstas en la cláusula referida, ejercerá las siguientes facultades:

I. Requerir el pago de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

"EL MUNICIPIO" efectuará la recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que el mismo autorice, incluso por medios electrónicos.

II. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

IV. Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere esta cláusula, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.

V. Cancelar los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere esta cláusula, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" percibirá por las actividades que realice con motivo de este Convenio, en términos de lo estipulado en la fracción VIII de la cláusula Décima Novena, del "CONVENIO DE COLABORACIÓN", el 90% (noventa por ciento) del importe de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, el 8% (ocho por ciento) del importe corresponderá a "EL ESTADO" y el 2% (dos por ciento) restante a la Federación.

La aplicación de los incentivos a que se refiere esta cláusula sólo procederá cuando efectivamente se paguen los créditos respectivos.

TERCERA.- "EL ESTADO" podrá, en cualquier tiempo y previo aviso a "EL MUNICIPIO", ejercer las atribuciones a que se refiere el presente instrumento, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a "EL MUNICIPIO", pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con este último.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" rendirá a "EL ESTADO" cuenta de lo recaudado en su circunscripción territorial proveniente de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales y sus accesorios, mediante el formato electrónico de entero de participación, multas administrativas no fiscales, que se adjunta como **ANEXO II** a este convenio, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquél en que se haya efectuado la recaudación, enterando a "EL ESTADO" las cantidades que le correspondan, así como las pertenecientes a la Federación, a fin de que "EL ESTADO" las entere en términos de la cláusula Vigésima Tercera del precitado "CONVENIO DE COLABORACIÓN". Para el caso de que no exista recaudación del periodo mensual reportado, "EL MUNICIPIO" deberá presentar en ceros el citado formato.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" deberá presentar a "EL ESTADO" cada dos meses, un informe y estado comparativo de cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales de dicho periodo. De igual forma, "EL MUNICIPIO" deberá rendir dentro de los primeros cinco días del mes de enero de cada año, un informe anual sobre su cartera pendiente y lo recaudado durante el ejercicio presupuestal.

En dichos reportes "EL MUNICIPIO" incluirá información sobre las declaraciones de prescripción de créditos fiscales y sobre cancelación de los mismos por incosteabilidad o insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, que se efectúen en términos de lo establecido en las fracciones IV y V de la cláusula Primera del presente Convenio.

Además, "EL MUNICIPIO" suministrará a "EL ESTADO", en los plazos que éste último le señale, la información adicional relacionada con el ejercicio de las facultades delegadas por virtud del presente Convenio.

QUINTA.- Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, estará bajo su absoluta responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad en esa materia, obligándose la parte que lo empleó a sacar en paz y a salvo a la otra, así como a responder de las reclamaciones de cualquier naturaleza que pudieran presentarse en su contra.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá darse por concluido mediante la celebración de un convenio de terminación, que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", dentro de los treinta días naturales siguientes a su suscripción y que surtirá sus efectos al día siguiente a aquel en que se realice su publicación.

SÉPTIMA.- Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y en la cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COLABORACIÓN", este Convenio surte sus efectos a partir de su firma y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

OCTAVA.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cualquier diferencia o controversia derivada de la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES", en atención a los instrumentos y disposiciones aplicables. En caso de que subsista el conflicto, éste será resuelto por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con lo previsto por el artículo 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 29, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del 2 de octubre de 2018, la cual terminará el 30 de septiembre de 2021.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, Y SABEDORES "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ES FIRMADO DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO; A LOS 2 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

POR "EL ESTADO"

M. EN D. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
PODER EJECUTIVO
Rúbrica

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
PODER EJECUTIVO
Rúbrica

POR "EL MUNICIPIO"

PROFESORA MARINA PONCE CAMACHO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

DR. PABLO CÉSAR GALICIA SILES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PSICC. MARÍA LILIA FUENTES RUBIO
SÍNDICO MUNICIPAL
Rúbrica

C.P. DANIEL CAMACHO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL
Rúbrica

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL COBRO DE MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN EL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2018, EL CUAL CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, INCLUYENDO ÉSTA.

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO.

Landa ES PARA TODOS

Departamento: Secretaría del Ayuntamiento
No. Oficio: SA/409/11/18.
Asunto: Se extiende Certificación.

Landa de Matamoros, Querétaro, 30 de noviembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Quien suscribe la presente **Dr. Pablo Cesar Galicia Siles**, en Funciones de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, con fundamento al Artículo No. 47, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y.....

Certifica

QUE EN EL ACTA NUMERO 1, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018, SE ENCUENTRA EL OCTAVO Y NOVENO PUNTO, EL QUE TEXTUALMENTE DICE:

OCTAVO PUNTO: Se expone ante al H. Ayuntamiento la facultad a la presidenta para celebrar a nombre y por acuerdo del ayuntamiento los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz postura de los servicios ajustados a la normatividad aplicable conforme lo previsto en el artículo 31 fracción VIII de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y, a través de sus Ayuntamientos, se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 31 fracción VIII de la ley Orgánica del Estado de Querétaro, los presidentes municipales, como ejecutores de las determinaciones de los ayuntamientos, tienen las facultades para celebrar a nombre del ayuntamiento, los actos, necesarios para el mejor desempeño de sus funciones y la eficaz prestación de los servicios.
3. Por lo antes expuesto, fundado y motivado se pone a consideración la autorización a la Presidenta Municipal C. Marina Ponce Camacho para la firma de actos, convenios y contratos, la cual es aprobada por MAYORIA ABSOLUTA, votando en contra la C. EVA MALDONADO HERNÁNDEZ, quien hace mención que se realicen las sesiones ordinarias o extraordinarias que se requieran para pasar convenios o contratos de índole económico.

ACUERDO

UNICO: La Presidenta Municipal C. Marina Ponce Camacho está autorizada para la firma de actos, convenios y contratos, conforme a las facultades que le son conferidas.

TRANSITORIOS

UNICO: El presente Acuerdo entrara en vigor a partir del momento de su aprobación.----------

---

Dirección:
Constitución s/n col. Centro, Landa de Matamoros, Qro.
Teléfonos: 441 293 52 07 . 441 293 52 08 . 441 293 52 09

MUNICIPIO DE
LANDA DE MATAMOROS
QRO.

Landa
ES PARA TODOS
2018-2021

NOVENO PUNTO: Se expone al H. Ayuntamiento el acuerdo mediante el cual se autoriza al Regidor Síndico Municipal C. L. Psicología MARÍA LILIA FUENTES RUBIO para que en nombre del H ayuntamiento y en representación del Municipio de Landa de Matamoros realice los trámites administrativos necesarios ante las diferentes entidades gubernamentales conforme a lo establecido en el artículo 3° de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro.

Se autoriza a la C. MARÍA LILIA FUENTES RUBIO para que en calidad de Representante Legal del Ayuntamiento en los términos y limitantes enunciados en los Artículos 3, 33 y 34 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, lleve a cabo la celebración de actos, convenios y contratos, así como, de los organismos descentralizados del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., el presente acuerdo se somete a votación y se aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA, la C. EVA MALDONADO HERNÁNDEZ se abstiene.

LO QUE CERTIFICO PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

.....DOY FE.....

ATENTAMENTE
"Landa... es para todos"

DR. PABLO CESAR GALICIA SILES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Archivo*

QUERETARO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCION DE INGRESOS

FORMATO DE ENTERO DE PARTICIPACIÓN

MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES

MUNICIPIO: _____ PERIODO: MES [ ][ ] AÑO [ ][ ][ ][ ]

R.F.C.: [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ] DECLARACION: [ ] NORMAL [ ] COMPLEMENTARIA

	MONTO COBRADO		
	SECRETARÍA DEL TRABAJO	$	
	PROFECO	$	
	SRIA. DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	$	-
	SRIA. DE TURISMO	$	-
	VARIOS	$	
A.	TOTAL COBRADO POR MAFNF	$	-
B.	PARTICIPACIÓN DEL ESTADO CANTIDAD RESULTANTE DE MULTIPLICAR A x 0.08	$	-
C.	PARTICIPACIÓN FEDERAL CANTIDAD RESULTANTE DE MULTIPLICAR A x 0.02	$	-
D.	SUBTOTAL A PAGAR SUMA DE B+C	$	-
E.	ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	$	0.00
F.	INTERESES (RECARGOS) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y CON EL	$	0.00
G.	ACTUALIZACIÓN MÁS INTERESES SUMA DE E+F	$	0.00
H.	TOTAL A PAGAR SUMA DE D+G	$	-

DATOS DEL DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

NOMBRE FIRMA

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

Rúbricas

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Reportes Modificatorios del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día viernes 25 de enero de 2019, derivado de la ministración de recursos complementarios del Fondo de Fiscalización y Recaudación, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018

QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Reporte Modificado sobre Porcentajes y Montos del Fondo de Fiscalización y Recaudación, derivado al Complemento de Recursos del Ejercicio Fiscal 2018 y Ministrados a los Municipios del Estado de Querétaro
(cifras en pesos)

Anexo I Reportes Modificados del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2018.

Municipio	De acuerdo a lo reportado en el Peiódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día viernes 25 de enero de 2019		Complemento del Ejercicio Fiscal 2018 [1] y Ministrado a los Municipios en Marzo 2019				Total	
			Capital		Intereses			
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
Amealco de Bonfil	3.446488	4,633,133	3.446387	2,454	3.442383	282	3.446488	4,635,869
Arroyo Seco	2.925332	3,932,540	2.925356	2,083	2.929688	240	2.925333	3,934,863
Cadereyta de Montes	4.259700	5,726,338	4.259532	3,033	4.260254	349	4.259700	5,729,720
Colón	3.632075	4,882,618	3.631768	2,586	3.625488	297	3.632075	4,885,501
Corregidora	7.747065	10,414,421	7.748051	5,517	7.751465	635	7.747066	10,420,573
El Marqués	7.893184	10,610,850	7.892704	5,620	7.897949	647	7.893184	10,617,117
Ezequiel Montes	2.706413	3,638,245	2.706271	1,927	2.697754	221	2.706412	3,640,393
Huimilpan	2.759277	3,709,311	2.759638	1,965	2.758789	226	2.759277	3,711,502
Jalpan de Serra	3.589189	4,824,966	3.589636	2,556	3.588867	294	3.589189	4,827,816
Landa de Matamoros	3.110056	4,180,865	3.110737	2,215	3.112793	255	3.110057	4,183,335
Pedro Escobedo	3.057368	4,110,036	3.057370	2,177	3.063965	251	3.057368	4,112,464
Peñamiller	2.839134	3,816,663	2.839688	2,022	2.844238	233	2.839135	3,818,918
Pinal de Amoles	3.209765	4,314,904	3.209044	2,285	3.210449	263	3.209764	4,317,452
Querétaro	32.243407	43,344,986	32.243522	22,959	32.238770	2,641	32.243407	43,370,586
San Joaquín	2.589035	3,480,453	2.588301	1,843	2.587891	212	2.589034	3,482,508
San Juan del Río	7.861952	10,568,865	7.861808	5,598	7.861328	644	7.861952	10,575,107
Tequisquiapan	3.211616	4,317,392	3.211853	2,287	3.210449	263	3.211616	4,319,942
Tolimán	2.918944	3,923,952	2.918334	2,078	2.917480	239	2.918943	3,926,269
Total	100.000000	134,430,538	100.000000	71,205	100.000000	8,192	100.000000	134,509,935

1/ Complemento de Recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación del mes de julio del Ejercicio Fiscal 2018 y ministrado a los municipios en el mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2019.

C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

QUERÉTARO

Reporte Modificado sobre los Porcentajes y Montos de Participaciones Federales Definitivas, correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018

Anexo II Reportes Modificados del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2018.

Municipio	Fondo General		Fondo de Fomento Municipal		I.E.P.S.		Fondo de Fiscalización y Recaudación 1/		Gasolinas y Diésel		Tenencia Federal		Compensación I.S.A.N.		Incentivos por el I.S.A.N.		ISR		Venta de Bienes		Total	
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
Amealco de Bonfil	3.446239	78,248,935	3.218300	20,991,266	3.446488	2,341,048	3.446488	4,635,869	2.471299	2,854,899	3.446612	2,496	3.446490	277,647	3.445390	2,264,925	3.843110	12,606,592	3.445582	184,448	3.305747	134,408,125
Arroyo Seco	1.910500	43,380,767	1.411300	9,205,936	1.923333	1,957,052	1.923333	3,534,883	0.475099	548,845	1.923352	1,118	1.923334	155,003	1.923288	1,922,251	1.644403	7,295,834	1.924732	156,567	1.612248	68,340,736
Cadereyta de Montes	4.260547	96,738,290	4.298800	28,038,796	4.259701	2,893,628	4.259700	5,729,720	2.525600	2,917,514	4.260842	3,086	4.259716	343,180	4.258911	2,799,291	3.642035	16,153,626	4.260896	127,970	4.141075	155,844,779
Colón	3.633805	82,507,739	3.479500	22,691,484	3.632067	2,467,104	3.632075	4,885,501	2.462400	2,844,619	3.629539	1,630	3.632065	292,986	3.630994	2,386,799	3.988274	17,684,345	3.631154	194,362	3.612094	135,937,169
Corregidora	7.745339	175,862,608	8.464900	55,212,059	7.747067	5,262,243	7.747066	10,420,573	10.360299	11,968,447	7.746236	5,613	7.747058	624,098	7.745067	5,091,145	13.421605	59,580,701	7.744957	414,601	8.054840	353,242,088
El Marqués	7.891128	179,172,826	8.634200	56,318,313	7.892181	5,361,489	7.892189	10,617,117	9.368802	10,798,985	7.893901	5,720	7.892188	635,871	7.891173	5,187,186	11.376419	50,444,007	7.892019	422,420	8.675407	318,962,554
Ezequiel Montes	2.705045	61,419,685	1.965800	12,821,872	2.706412	1,838,347	2.706412	3,640,393	1.586399	1,832,643	2.728364	1,977	2.706414	218,027	2.730608	1,794,939	3.138105	13,914,757	2.730492	146,168	2.594172	97,628,808
Huimilpan	2.758748	62,639,047	2.088900	13,624,788	2.758180	1,874,258	2.758177	3,711,501	1.367200	1,810,349	2.761489	2,001	2.758170	222,285	2.758601	1,813,340	1.886897	8,366,839	2.758513	147,668	2.503579	94,211,897
Jalpan de Serra	3.594805	81,622,225	3.417300	22,288,589	3.588188	2,437,978	3.588189	4,827,816	3.068601	1,334,472	3.588137	2,600	3.588192	289,148	3.588000	2,358,537	1.976286	8,764,151	3.588196	192,093	3.296104	124,007,600
Landa de Matamoros	3.114958	70,726,999	2.718700	17,731,640	3.110053	2,112,523	3.110057	4,183,335	0.737558	852,090	3.109259	1,255	3.110042	250,543	3.108970	2,043,651	0.749034	3,321,181	3.109408	166,452	2.694161	101,391,748
Pedro Escobedo	3.038173	68,937,631	2.634300	17,183,467	3.057386	2,076,753	3.057388	4,112,484	2.882601	3,089,883	3.056817	1,233	3.057360	246,289	3.056308	2,008,166	2.917804	12,938,686	3.056879	163,624	2.936616	111,268,556
Peñamiller	2.840962	64,505,761	2.252400	14,691,212	2.839135	1,928,500	2.839136	3,818,918	0.677500	782,663	2.837588	2,056	2.839136	228,719	2.838306	1,865,733	0.133305	591,085	2.838409	151,945	2.353373	88,566,592
Pinal de Amoles	3.214352	72,963,819	2.872700	18,737,100	3.209788	2,180,255	3.209794	4,317,462	1.883702	1,217,260	3.207242	2,324	3.209770	258,577	3.208858	2,109,180	0.429103	1,884,941	3.209087	171,788	2.759818	103,862,692
Querétaro	32.227370	731,742,021	36.213300	236,213,218	32.243429	21,901,549	32.243107	43,370,586	47.728599	55,138,290	32.233271	23,358	32.243041	2,597,511	32.230421	21,189,774	39.681859	175,108,316	32.224259	1,725,996	34.301966	1,289,611,177
San Joaquín	2.588079	58,763,910	1.457200	9,504,344	2.589033	1,758,617	2.589034	3,482,508	0.372002	429,744	2.588979	1,876	2.589047	208,572	2.589599	1,702,148	0.748587	3,297,128	2.589492	138,626	2.106018	79,287,767
San Juan del Río	7.859891	178,483,577	8.598000	56,080,199	7.861952	5,340,269	7.861952	10,575,107	11.016100	12,726,044	7.859400	5,695	7.861929	633,351	7.859921	5,166,644	6.546011	29,114,149	7.859786	420,748	7.932368	298,525,881
Tequisquiapan	3.212820	72,944,479	2.870300	18,718,383	3.211611	2,181,307	3.211616	4,318,943	2.860259	3,281,176	3.212382	2,327	3.211595	258,724	3.210704	2,110,525	1.919767	8,494,581	3.210787	171,879	2.889872	112,520,307
Tolimán	2.817424	66,242,097	2.400200	15,655,233	2.918944	1,982,711	2.918943	3,926,269	1.023501	1,184,681	2.820192	2,116	2.918953	235,149	2.918882	1,918,699	1.051182	4,641,031	2.918726	156,245	2.549942	95,964,231
Total	100.000000	2,270,360,436	100.000000	652,247,024	100.000000	67,935,628	100.000000	134,539,935	100.000000	115,522,216	100.000000	72,461	100.000000	8,055,916	100.000000	65,734,033	100.000000	443,408,472	100.000000	5,353,174	100.000000	3,743,389,207

1/ Cifras actualizadas conteniendo el complemento de recursos del Ejercicio Fiscal 2018.

C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Aizaga
Directora de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica

QUERÉTARO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

TONATIUH CERVANTES CURIEL, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y 4 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, y

Considerando

1.- El 23 de septiembre de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo que autoriza el Programa de Desarrollo Social "Hombro con Hombro Proyectos Productivos".

2.- De conformidad con el artículo 5 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, es competencia del titular del Poder Ejecutivo del Estado, generar condiciones para el desarrollo social mediante acciones coordinadas con las organizaciones, el sector social de la economía, las instituciones académicas, los grupos empresariales y los habitantes del Estado.

3.- De igual manera, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro en su artículo 25 dispone que el Gobierno del Estado fomentará las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas. Así como que la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con las dependencias y entidades del ramo, promoverá la atracción de inversiones, la capacitación y la coinversión, además de fomentar en programas y proyectos la inclusión de actividades productivas y el desarrollo de actividades generadoras de ingreso autónomo, orientadas a fortalecer económicamente a las personas o familias en condiciones de vulnerabilidad que participe en aquellos.

4.- En este sentido, establece el artículo 42 fracción IV del mismo ordenamiento, que el Gobierno del Estado, a fin de garantizar la participación de los ciudadanos dentro de la Política Estatal de Desarrollo Social, deberá estimular la organización de personas, familias, grupos sociales y empresas sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas actividades.

5.- Así, de conformidad con el numeral 43 del citado ordenamiento, las organizaciones que tengan por objeto impulsar el bienestar y el desarrollo social en el Estado, podrán participar en la elaboración, promoción, ejecución y evaluación de los programas en los términos de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

6.- Por su parte el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2021, en su Eje Querétaro próspero, contempla que los proyectos impulsados por emprendedores representan una importante área de oportunidad para que la población aproveche su potencial. En el último quinquenio, en Querétaro, se han apoyado 202 proyectos que favorecieron a 7,532 empresas emprendedoras, sin poder estimar la permanencia de éstas debido a que una de las principales debilidades del sistema actual de emprendimiento es que, una vez creadas estas empresas, no existen mecanismos de seguimiento en el mercado, existiendo un vacío en este ámbito en el que se pueden generar mayores oportunidades que deben ser aprovechadas.

7.- Por lo anterior, el objetivo que se pretende es generar, diseñar, encauzar y ejecutar las políticas públicas sociales del Poder Ejecutivo del Estado, mediante un programa gubernamental que, alineando a las dependencias y entidades estatales aprovechando su especialización, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, posibilite a las organizaciones, el sector social de la economía, las instituciones académicas, los grupos empresariales y los habitantes del Estado, contribuir a la realización de proyectos productivos.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "HOMBRO CON HOMBRO PROYECTOS PRODUCTIVOS"

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la denominación del Programa y el artículo segundo del Acuerdo que Autoriza el Programa de Desarrollo Social "HOMBRO CON HOMBRO PROYECTOS PRODUCTIVOS", para quedar como sigue:

Artículo Segundo. El Programa de Desarrollo Social "PROYECTOS PRODUCTIVOS", tiene como objetivo mejorar el ingreso económico o las condiciones de vida de personas en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad del Estado de Querétaro; mediante la implementación de proyectos productivos; al amparo de las estrategias siguientes:

- Apoyo a Proyectos Productivos Individuales o de grupo para contribuir a que las personas en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, mejoren su ingreso mediante el apoyo económico para la implementación de proyectos productivos presentados de manera individual o en grupo.

- Apoyo a Proyectos de Alto Impacto para fomentar que las Organizaciones desarrollen e implementen iniciativas de proyectos en beneficio de personas en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad.

Transitorios:

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

TONATIUH CERVANTES CURIEL
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. a los 04 cuatro días del mes de marzo del año dos mil 2019 diecinueve.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

TONATIUH CERVANTES CURIEL, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 20 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, y

Considerando

1.- El 23 de septiembre de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo que autoriza el Programa de Desarrollo Social "Hombro con Hombro Proyectos Productivos", así como el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Hombro con Hombro Proyectos Productivos".

2.- De conformidad con el artículo 5 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, es competencia del titular del Poder Ejecutivo del Estado, generar condiciones para el desarrollo social mediante acciones coordinadas con las organizaciones, el sector social de la economía, las instituciones académicas, los grupos empresariales y los habitantes del Estado.

3.- De igual manera, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro en su artículo 25 dispone que el Gobierno del Estado fomentará las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas. Así como que la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con las dependencias y entidades del ramo, promoverá la atracción de inversiones, la capacitación y la coinversión, además de fomentar en programas y proyectos la inclusión de actividades productivas y el desarrollo de actividades generadoras de ingreso autónomo, orientadas a fortalecer económicamente a las personas o familias en condiciones de vulnerabilidad que participe en aquellos.

4.- En este sentido, establece el artículo 42 fracción IV del mismo ordenamiento, que el Gobierno del Estado, a fin de garantizar la participación de los ciudadanos dentro de la Política Estatal de Desarrollo Social, deberá estimular la organización de personas, familias, grupos sociales y empresas sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas actividades.

5.- Así, de conformidad con el numeral 43 del citado ordenamiento, las organizaciones que tengan por objeto impulsar el bienestar y el desarrollo social en el Estado, podrán participar en la elaboración, promoción, ejecución y evaluación de los programas en los términos de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

6.- Por su parte el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2021, en su Eje Querétaro próspero, contempla como diagnóstico de la situación que los proyectos impulsados por emprendedores representan una importante área de oportunidad para que la población aproveche su potencial. En el último quinquenio, en Querétaro, se han apoyado 202 proyectos que favorecieron a 7,532 empresas emprendedoras, sin poder estimar la permanencia de éstas debido a que una de las principales debilidades del sistema actual de emprendimiento es que, una vez creadas estas empresas, no existen mecanismos de seguimiento en el mercado, existiendo un vacío en este ámbito en el que se pueden generar mayores oportunidades que deben ser aprovechadas.

7.- Con base en lo anterior, a fin de brindar mayor funcionalidad y operatividad al citado Programa, en fechas 26 de mayo de 2017 y 02 de febrero de 2018, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", los respectivos Acuerdos por los que se modificaron las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo social "Hombro con Hombro Proyectos Productivos".

8.- A efecto de continuar promoviendo en la población la consolidación de proyectos productivos que generen oportunidades de desarrollo y rentabilidad económica, creando condiciones favorables de trabajo que propicien la inserción de las personas en el mercado laboral, la inversión y generación de empleos en la Entidad, es primordial y necesaria la actualización de las Reglas de Operación del citado Programa, garantizando el cumplimiento eficaz de sus objetivos.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "PROYECTOS PRODUCTIVOS"

Artículo Único.- Por virtud de este Acuerdo se modifican los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 incisos C y D, y 11 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Hombro con Hombro Proyectos Productivos", para quedar como sigue:

Artículo 1. Glosario
Apoyos: Ayudas sociales que en recursos económicos son asignadas a los Beneficiarios del Programa.
Beneficiarios: Las personas físicas o morales que cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, para recibir los Apoyos del Programa.
Cédula de Información: Instrumento que permite conocer las condiciones de vulnerabilidad de los posibles Beneficiarios, a través de la recolección de datos socioeconómicos.
Organizaciones: Agrupaciones civiles y sociales legalmente constituidas con el propósito de realizar actividades relacionadas con el bienestar y desarrollo social de la población, que no persigan fines de lucro, religiosos o político-partidistas.
Programa: Programa de Desarrollo Social "Proyectos Productivos".
Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Administración y Vinculación.

Artículo 2. Objetivos
OBJETIVO GENERAL
El Programa busca mejorar el ingreso económico o las condiciones de vida de personas en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad del Estado de Querétaro; mediante la implementación de proyectos productivos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Objetivo Específico Apoyo a Proyectos Productivos Individuales o de grupo:
Contribuir a que las personas en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, mejoren su ingreso mediante el apoyo económico para la implementación de proyectos productivos presentados de manera individual o en grupo.

Objetivo Específico Apoyo a Proyectos de Alto Impacto:
Fomentar que las Organizaciones desarrollen e implementen iniciativas de proyectos en beneficio de personas en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad.

Artículo 3. Población Objetivo.
Población del Estado de Querétaro en situación de pobreza, marginación y/o vulnerabilidad y/o que habita en localidades o Municipios de alta y muy alta marginación, en Municipios con mayor número absoluto de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar o en Municipios con más del 20% de su población con ingresos por debajo de la línea de bienestar; así como Organizaciones que desarrollen un proyecto que genere impacto social.

Artículo 4. Requisitos:
a) Apoyo a Proyectos Productivos Individuales o de grupo:

Criterios	Requisitos y documentación a entregar
I. Estar en situación de pobreza, marginación y/o vulnerabilidad o habitar en las zonas de cobertura de la población objetivo.	- Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono o predial) o en su caso constancia de residencia o arraigo expedida por las autoridades competentes, con antigüedad no mayor a tres meses previos a la presentación de la solicitud.

		- Cédula de Información.
II.	Ser mayor de edad, acreditando personalidad.	- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar). - Copia de la Clave Única del Registro de Población. - Copia del Registro Federal de Contribuyentes, en caso de estar dado de alta como contribuyente. En caso de Grupo: - Copia de identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar). - Copia de la Clave Única del Registro de Población de cada uno de los integrantes. - Carta de aceptación de los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren la Ley de la Economía Social y Solidaria.
III.	Contar con un proyecto productivo viable.	- Solicitud de Apoyo con compromiso de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa, sus Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente (Anexo I-A), misma que deberá estar firmada por el solicitante y dirigida al Titular de la Secretaría. - Proyecto simplificado (Anexo II-A). - Cotizaciones del mobiliario, maquinaria, equipo, herramientas, materia prima y/o construcción o rehabilitación.
IV.	Contar con una cuenta bancaria (en la cual, de ser seleccionado, se deposite el Apoyo). En caso de grupos, cuenta mancomunada a nombre del representante común y otro integrante del grupo.	- Carta de apertura de cuenta o estado de cuenta bancario con número de cuenta y CLABE interbancaria.

b) Apoyo a Proyectos de Alto Impacto:

Criterios		Requisitos y documentación a entregar
I.	Estar legalmente constituido y acreditar facultades del representante o apoderado legal.	- Copia de Acta constitutiva (con últimas modificaciones). - Copia de Poder notarial en el que consten las facultades del representante o apoderado legal. - Copia de la inscripción al registro que corresponda según su naturaleza.

II.	Contar con un proyecto productivo que tenga impacto social.	- Solicitud de Apoyo con compromiso de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa y sus Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente (Anexo I-B), así como de compromiso de aportación del 20% del valor del proyecto, en especie o económica; misma que deberá estar firmada y dirigida al titular de la Secretaría. - Proyecto simplificado (Anexo II-B). - Cotizaciones del mobiliario, maquinaria, equipo, herramientas, materia prima y/o construcción o rehabilitación.
III.	Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes. - Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
IV.	Contar con una cuenta bancaria, donde (en la cual, de ser seleccionado, se deposite el Apoyo).	- Carta de apertura de cuenta bancaria o estado de cuenta bancario con número de cuenta y CLABE interbancaria.

Artículo 5. Criterios de elegibilidad de Beneficiarios.

1. Ser persona mayor de edad en situación de pobreza, marginación y/o vulnerabilidad y/o que habita en localidades o Municipios de alta y muy alta marginación, en Municipios con mayor número absoluto de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar o en Municipios con más del 20% de su población con ingresos por debajo de la línea de bienestar; u Organizaciones.
2. Presentar un proyecto productivo con viabilidad o de impacto social.
3. No ser beneficiario de algún otro programa similar que otorgue el Gobierno del Estado de Querétaro o el Gobierno Federal o los Gobiernos Municipales durante el ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 6. Apoyos.

a) Características de los Apoyos a Proyectos Productivos Individuales o de grupo:

La Secretaría apoyará con recursos por un monto de hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para ser destinados de acuerdo a los siguientes rubros:

- Hasta el 100% del monto aprobado para la compra de mobiliario, maquinaria, equipo o herramientas.
- Hasta un 25% del monto aprobado para materia prima e insumos.
- Hasta un 25% del monto aprobado para adaptación, ampliación, construcción y/o rehabilitación del establecimiento.

b) Características de los Apoyos a Proyectos de Alto Impacto:

La Secretaría, apoyará con recursos por un monto de hasta $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para ser destinados de acuerdo a lo siguiente:

- Hasta el 100% del monto aprobado para la compra de mobiliario, maquinaria, equipo o herramientas.
- Hasta un 25% del monto aprobado para materia prima o insumos o para capacitaciones.
- Hasta un 25% del monto aprobado para adaptación, ampliación y/o rehabilitación del establecimiento.

Artículo 9. Cancelación de los Apoyos.

El otorgamiento de Apoyos será cancelado, previa valoración de la Secretaría, en cualquiera de los siguientes casos:

I. Transferencia total o parcial del Apoyo recibido a favor de terceras personas.
II. Presentación de documentación falsa o alterada.
III. Utilización del Apoyo a un fin ajeno al proyecto aprobado o con fines electorales, políticos, proselitistas o religiosos.
IV. Existencia de duplicidad en la recepción de los Apoyos entregados, en cuyo caso se retirará uno de ellos.

V. Cambio de la residencia a otra entidad federativa.
VI. Fallecimiento del Beneficiario.
VII. Incumplimiento de los términos y compromisos establecidos en los documentos que conforman el expediente o de alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación, convocatoria o normatividad aplicable.
VIII. Presentación de documentación comprobatoria de gasto que no corresponda al proyecto autorizado.

La Secretaría podrá requerir al Beneficiario para que, en un término no mayor a 10 días hábiles, subsane las omisiones o irregularidades observadas. En caso de incumplimiento, la Secretaría solicitará el reintegro de los recursos y en su caso de los productos financieros, desde el momento en que se recibió el Apoyo y hasta la fecha de su total devolución.

Artículo 10. Dependencia responsable del Programa y articulación con otras dependencias y entidades.
C. Comité de Validación: La Secretaría constituirá un Comité de Validación que será responsable de conocer las propuestas de entrega de Apoyos del Programa y decidir sobre su otorgamiento; órgano que se integrará de la siguiente forma: el Secretario de Desarrollo Social o el servidor público que éste designe, quien lo presidirá, y como vocales los titulares de las unidades administrativas que aquél designe; el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría o quien designe el Secretario; un representante de las Organizaciones o de las dependencias u organismos públicos o privados que se relacionen con los proyectos presentados en las sesiones. Así mismo, el Secretario podrá invitar a las sesiones del Comité, a las personas que considere convenientes.
El Comité será responsable de conocer los proyectos, de aprobarlos, así como de determinar y autorizar los montos de los Apoyos a otorgar, y cualquiera otra condición o especificación que se asigne a cada uno de los proyectos aprobados.
D. Coordinación Institucional: La Secretaría establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para procurar que el Programa no se contraponga o afecte a otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

Artículo 11. Operación del Programa.
A. Proceso.
1. Se publicará la convocatoria de capacitaciones para la elaboración de los proyectos para los interesados.
2. Se publicará la convocatoria para el ingreso de solicitudes de Apoyo del Programa.
3. Recepción de solicitudes de Apoyo a iniciativas de proyectos y presentación de documentación solicitada en el artículo 4 de las Reglas de Operación.
4. Una vez recibidas las solicitudes, la Secretaría revisará los documentos requeridos para la integración del expediente, en caso de que hiciere falta alguno, se le notificará al solicitante y se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles para integrarlo. En caso de no cumplir, la solicitud se considerará como no presentada.
5. Levantamiento de la Cédula de Información a los solicitantes por la Secretaría.
6. La Secretaría analizará los proyectos una vez conformado el expediente, pudiendo realizar visitas de campo para verificar la viabilidad del proyecto.
7. Los proyectos analizados como viables, serán turnados para su evaluación al Comité de Validación.
8. El Comité de Validación revisará los proyectos presentados como viables y dictaminará, en cada caso, si son aprobados o rechazados.
9. La Secretaría publicará en su página oficial, el nombre de los Beneficiarios de los proyectos aprobados por el Comité de Validación.
10. La Secretaría entregará los Apoyos, recabando firma del Beneficiario en el recibo que respalde la entrega del Apoyo.
11. Los Beneficiarios deberán entregar a la Secretaría copia y original para cotejo de la documentación comprobatoria del gasto que acredite la correcta aplicación del Apoyo.
12. La Secretaría, podrá ordenar la práctica de visitas de supervisión aleatorias para verificar la ejecución de los proyectos aprobados.

B. Programación Presupuestal.
La Secretaría otorgará los Apoyos para el desarrollo de proyectos presentados por los Beneficiarios, de conformidad con lo establecido en las convocatorias publicadas.
Cada convocatoria establecerá requisitos específicos y la cantidad límite de proyectos a recibir de acuerdo con los recursos disponibles.

C. Ejecución.

I. Avances físicos financieros: La Secretaría formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros del Programa, que deberá remitir a la Secretaría Técnica de la Secretaría de Desarrollo Social durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

II. Cierre de ejercicios: La Secretaría deberá consolidar la información de los avances físicos-financieros del Programa y remitirla a la Secretaría Técnica de la Secretaría, así como una estimación de cierre a la instancia correspondiente.

La Secretaría presentará a la instancia normativa que corresponda el cierre anual del ejercicio.

Transitorios:

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. a los 05 cinco días del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

TONATIUH CERVANTES CURIEL
Secretario de Desarrollo Social
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3, 19 fracción IV, y 25 fracciones I, II, III, VII, X, XI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 6 fracción III, 16, 17, 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; así como 11, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece en los artículos 20 y 22 fracciones XI y XII, que el Ejecutivo Estatal tiene entre otras atribuciones, promover el desarrollo equilibrado y armónico del Estado en materia económica, así como planear, participar, conducir, coordinar y orientar el desarrollo integral y sustentable de la Entidad, fomentando el crecimiento económico, el empleo, y velando por una justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el ejercicio de la libertad y la dignidad de individuos y grupos sociales.

II. Que en términos de los artículos 3, 19 fracción IV y 25 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Desarrollo Sustentable es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, facultada para regular, promover y fomentar el desarrollo industrial, comercial, minero, agroindustrial y artesanal del Estado, teniendo entre otras atribuciones, proponer al Gobernador del Estado, las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, agroindustriales, mineras, artesanales, de abasto y comerciales; dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción económica para el desarrollo de la Entidad; fomentar la creación de fuentes de empleo, impulsando el establecimiento de pequeña y mediana industria en el Estado, así como la creación de parques industriales y centros comerciales; proponer al Gobernador del Estado los mecanismos y estímulos económicos y fiscales que regulen el establecimiento de industrias en el Estado; apoyar la organización, promoción y coordinación de las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos para el desarrollo económico del Estado; servir como órgano de consulta y asesoría en materia de desarrollo económico, tanto a los organismos públicos y privados como a las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado; asesorar técnicamente a los ayuntamientos y a los particulares que lo soliciten, en el establecimiento de nuevas industrias o en la ejecución de proyectos productivos; y apoyar, en coordinación con la entidad respectiva, los programas de investigación tecnológica industrial y fomentar su divulgación.

III. Que por su parte, el "Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021" establece en su Eje de Desarrollo "Querétaro Próspero" el objetivo de impulsar el círculo virtuoso de la inversión, el empleo y la satisfacción de necesidades de consumo y ahorro de la población queretana a través de atender de manera sustentable las vocaciones y necesidades económicas regionales, contemplando dentro de su estrategia II.1 "Promoción del crecimiento económico equilibrado por sectores y regiones del Estado de Querétaro" entre otras líneas de acción, la relativa a impulsar mecanismos de fomento a la inversión y generación de empleo en el Estado; así como desarrollar proyectos de infraestructura logística y de conectividad en el Estado.

Asimismo, el "Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021", en el Eje de Desarrollo "Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo" establece como objetivo impulsar la conectividad y competitividad entre las regiones desarrollando la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los queretanos, contemplando dentro de su estrategia III. 1 "Impulso al Desarrollo Sustentable en el Patrón de Ocupación y Utilización del Territorio Estatal", entre otras líneas de acción, la de impulsar el uso y aplicación de la planeación estratégica para el desarrollo de proyectos de infraestructura a largo plazo.

IV. Que de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 19 de diciembre de 2018, se constituye el gasto social por las erogaciones orientadas a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y desarrollo económico; incluyendo la inversión en obras y acciones que determine el titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuyo presupuesto autorizado podrá ser ejercido por los sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con la normatividad aplicable.

V. Que en la citada publicación oficial del día 19 de diciembre de 2018, dentro de los Anexos al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, se contempló el listado de programas presupuestales, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, siendo uno de ellos, el "Programa de Desarrollo Económico" que prevé como indicadores estratégicos: impulsar el desarrollo de proyectos productivos de acuerdo a la vocación regional del Estado, Impulsar mecanismos de fomento a la inversión y generación de empleo en la entidad y reforzar la cultura de emprendimiento en la población.

VI. Que de acuerdo a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su artículo 11, se establece que el proceso de programación consiste en la definición y diseño de los programas y proyectos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y estrategias previstos en el Plan Estatal de Desarrollo; siendo preciso señalar que durante la etapa de presupuestación, se distribuirán los recursos que se aplicarán en la ejecución y cumplimiento de los programas y proyectos derivados de dicho Plan y que asimismo, los titulares de las dependencias serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

VII. Que en ese contexto, observando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, que al efecto define a la planeación institucional como el proceso mediante el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán los programas institucionales para atender prioridades y líneas de acción que determine el Plan Estatal de Desarrollo para los diferentes sectores de la acción gubernamental y con el propósito de instrumentar un programa que cumpla con los imperativos previstos en la legislación en cita, así como en las líneas de acción conducentes del Plan Estatal de Desarrollo, es que el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en ejercicio de las facultades competenciales de ley, pondera la necesidad de implementar el Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE), mediante el cual se promoverá el desarrollo económico estatal mediante la generación de nuevos y mejores empleos así como el otorgamiento de apoyos provenientes de recursos con cargo al presupuesto de egresos del Estado de Querétaro, a proyectos que fomenten la productividad de las empresas, la creación de mejores empleos e inversión productiva sustentable, así como el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura industrial y proveeduría de servicios en el Estado.

Dicho programa institucional contemplará en sus lineamientos, el establecimiento de un Comité conformado por servidores públicos de la propia Dependencia Estatal, con el propósito de evaluar y dictaminar proyectos que tengan entre otros objetivos, promover en diversos sectores de interés para el Estado, la generación y conservación de empleo, contribuyendo con ello, al desarrollo económico del Estado.

VIII. Que la Ley Industrial del Estado de Querétaro, señala en su artículo 3 que es la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el órgano facultado para regular, fortalecer y fomentar la actividad industrial. De igual manera el artículo 39 de dicho ordenamiento legal establece que el Poder Ejecutivo adoptará programas para favorecer la expansión, el desarrollo, la modernización y la competitividad de la actividad industrial; mejorar el nivel tecnológico de las empresas y potenciar los servicios, así como la adecuada financiación a la industria.

IX. Que de conformidad con los artículos 3 apartado A fracción I y 14 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 14 de agosto de 2015, corresponde a la Dirección de Fomento Industrial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, entre otras atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Industrial del Estado de Querétaro, así como promover el establecimiento e inversión de la industria en el estado.

X. Que mediante Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 20 de mayo de 2016, el Gobernador del Estado, Francisco Domínguez Servién, facultó al suscrito para celebrar, en representación del Estado de Querétaro, con instancias federales, estatales y municipales, así como de los sectores social, privado, académico e internacional, los contratos, acuerdos y convenios relacionados de manera directa con las atribuciones que a la Secretaría de Desarrollo Sustentable le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO (PROFIGE).

ÚNICO.- Se emiten y autorizan los Lineamientos del Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE), conforme al siguiente contenido:

CAPITULO I.
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Programa tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico estatal mediante la generación de nuevos y mejores empleos, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la productividad y la competitividad de las empresas, la creación de mejores empleos e inversión productiva sustentable, el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura industrial, comercial y de servicios, el desarrollo de la Proveeduría Local existente en el estado de Querétaro, así como propiciar la inclusión laboral en el estado, de adultos mayores, personas que tengan alguna discapacidad motriz, sensorial o mental y personas privadas de la libertad.

Artículo 2. Son objetivos específicos del Programa:

I. Contribuir a la generación y conservación de empleos formales;

II. Promover la instalación de nuevas empresas, así como la ampliación de empresas ya instaladas en el estado de Querétaro, primordialmente las relacionadas con Sectores Estratégicos;

III. Contribuir al desarrollo de infraestructura industrial, comercial y de servicios;

IV. Promover el desarrollo económico sustentable regional y sectorial;

V. Promover oportunidades de desarrollo productivo;

VI. Fomentar la integración de cadenas productivas;

VII. Promover el fortalecimiento de las cadenas productivas, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la generación de empleos mediante la promoción de la inversión en el estado;

VIII. Promover al estado y a su planta productiva y de servicios mediante la participación en misiones comerciales, exposiciones y foros nacionales e internacionales; y/o la contratación de servicios profesionales, material publicitario y medios de comunicación;

IX. Promover la transferencia de tecnología;

X. Fomentar y fortalecer las exportaciones de productos y servicios;

XI. Elevar el nivel de los empleos generados en el estado, incentivando inversiones con procesos de mayor valor agregado;

XII. Fomentar el desarrollo de capacidades de la fuerza laboral en el estado;

XIII. Apoyar a instituciones educativas en el desarrollo de programas de capacitación técnica y/o especializada que tengan por objeto fortalecer las competencias de la plantilla laboral a fin de incrementar la competitividad en el estado de Querétaro;

XIV. Contribuir al desarrollo de la proveeduría local;

XV. Integrar a las empresas establecidas en el estado de Querétaro como proveedores del Beneficiario y/o Organismo Intermedio, para que la venta de sus bienes y la prestación de sus servicios, conformen un porcentaje obligatorio de los gastos administrativos, operativos y de producción que éstos eroguen de conformidad con la Cédula de Apoyo del proyecto;

XVI. Propiciar la inclusión laboral en el estado, de personas que tengan alguna discapacidad motriz, sensorial o mental, así como de adultos mayores;

XVII. Favorecer la reinserción social a través de la inclusión laboral de las personas privadas de la libertad; y

XVIII. Contribuir a la consecución de los ejes rectores, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021.

Artículo 3. En lo no previsto por los presentes Lineamientos, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

Artículo 4. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

I. **Apoyos:** Los recursos económicos que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro otorgará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en materia de obras y acciones, en términos y con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, a quien resulte Beneficiario, pudiendo comprender ayudas sociales, subsidios y/o transferencias;

II. **Beneficiario:** Interesado que previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y la aprobación de la Cédula de Apoyo del proyecto correspondiente, recibe recursos provenientes del presente Programa;

III. **Cédula de Apoyo:** El formato de presentación de proyectos para solicitar los apoyos provenientes del Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE), mismo que obra en calidad de **ANEXO A , A1 o A2**, según corresponda, formando parte integrante de los Lineamientos del presente programa;

IV. **Comité de Evaluación:** El órgano colegiado que evalúa y en su caso aprueba las solicitudes presentadas para ser susceptibles de apoyos provenientes del presente Programa;

V. **Convenio de Ejecución:** El instrumento jurídico suscrito entre el Estado de Querétaro, por conducto del titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en ejercicio del Acuerdo por el que se le Delega la facultad de representarlo legalmente y el Organismo Intermedio y/o Beneficiario según corresponda, en el cual se establecen las bases y compromisos que asumen las partes para la ejecución de los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación y la comprobación de los apoyos otorgados conforme a la Cédula de Apoyo respectiva.

VI. **Dictamen:** Documento emitido por la Dirección de Fomento Industrial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable en el que se determina la viabilidad técnica del proyecto en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos;

VII. **Dirección de Fomento Industrial:** Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, que además de las atribuciones señaladas en el Reglamento Interior de dicha dependencia estatal, le corresponde la gestión y seguimiento a las disposiciones contenidas en el presente Programa;

VIII. **Documento Fuente de Obligación:** Instrumento Jurídico suscrito entre el Estado e inversionistas interesados en llevar a cabo en el estado de Querétaro, un proyecto de inversión y generación de empleos, cuyo contenido e información es de carácter reservada y confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, conforme a un Acuerdo o cláusula de confidencialidad, suscrita entre ambas partes.

IX. **Garantía:** Instrumento jurídico consistente en título de crédito, fianza, convenio, contrato, hipoteca, cuyo objetivo será garantizar el buen ejercicio de los recursos provenientes del presente Programa, mismo que obra en calidad de **ANEXO F,** formando parte integrante de los presentes Lineamientos;

X. **Interesado:** La persona física con actividad empresarial o persona moral de derecho privado o público debidamente constituida conforme disposiciones legales aplicables, que somete un proyecto mediante la Cédula de Apoyo al Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE), con la intención de cumplir con los criterios de elegibilidad, requisitos, y objetivos previstos en los presentes Lineamientos en relación con el Plan Estatal de Desarrollo;

XI. **Lineamientos:** El presente documento, mediante el cual se definen los mecanismos para el otorgamiento de apoyos provenientes del Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE);

XII. **Organismo Intermedio:** La persona física con actividad empresarial o persona moral de derecho privado o público debidamente constituida conforme a las disposiciones legales aplicables al que el Comité de Evaluación reconozca dicha calidad y que será el encargado de canalizar los recursos provenientes del Programa de manera intermedia a El Beneficiario;

XIII. **Polo en Desarrollo:** Región del estado de Querétaro con crecimiento potencial, a la cual se busque impulsar mediante las categorías del presente Programa;

XIV. **Programa:** El Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE);

XV. **Proveeduría Local:** Personas físicas con actividad empresarial o las personas morales formalmente establecidas en el estado de Querétaro que ofrecen servicios, productos e insumos para el desarrollo de la economía local;

XVI. **Proyecto:** Conjunto de actividades u obras programadas y presupuestadas, descritas por el Interesado en la Cédula de Apoyo correspondiente, con el objetivo de obtener apoyos provenientes del Programa para su desarrollo y/o ejecución;

XVII. **Proyecto Apoyado:** Conjunto de actividades u obras programadas y presupuestadas, descritas por el Interesado en la Cédula de Apoyo correspondiente, en los términos y condiciones ahí previstas, con el fin de fomentar la productividad y la generación de fuentes de empleo en el Estado, que resultan Beneficiados de conformidad con los Lineamientos;

XVIII. **Proyecto Estratégico:** Iniciativa productiva que contribuye a detonar el desarrollo regional o sectorial a través de la generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, promoción del Estado o de la inversión, generación de cadenas de valor, infraestructura o aquellas que determine la Secretaría de Desarrollo Sustentable para beneficio del Estado de Querétaro y/o del Sector Privado;

XIX. **Secretaría de Planeación y Finanzas:** Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

XX. **Sector Privado:** Aquel integrado por las personas físicas con actividad empresarial o personas morales debidamente constituidas conforme a la normatividad aplicable, cuyo objeto sea preponderantemente económico;

XXI. **Sector Estratégico:** Aquel cuya actividad representa una importancia relevante para el desarrollo económico de la entidad para impulsar la generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, generación de cadenas de valor, infraestructura, logística y servicios; pudiendo comprender de manera enunciativa mas no limitativa los relacionados con: aeroespacial, aeronáutico, agroindustria, automotriz, biotecnología, energía, logístico, plásticos, telecomunicaciones y transporte, tecnologías de la información, servicios financieros, así como aquellos que determine la Secretaría de Desarrollo Sustentable para beneficio del Estado de Querétaro;

XXII. **SEDESU:** La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y

XXIII. **Tercero:** Prestador de servicios especializados contratado por una persona física con actividad empresarial o personas morales formalmente establecidas con el propósito de atender determinadas actividades necesarias para la operación de cualquier actividad económica.

Artículo 5. Corresponde a SEDESU, por conducto de la Dirección de Fomento Industrial, vigilar el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

Artículo 6. La población objetivo del Programa es:

I. Personas físicas con actividad empresarial o las personas morales formalmente establecidas de las industrias automotriz, aeronáutica, aeroespacial, eléctrica electrónica, electrodomésticos, alimentos y bebidas, telecomunicaciones, energías renovables y no renovables, químico, caucho y plástico, extractiva de minerales metálicos o minerales no metálicos, metalmecánica y de transformación, tecnologías de la información, nanotecnología, biotecnología, mecatrónica, robótica, agroindustrial, textil y confección, audiovisual y cinematográfica o cualquier industria que involucre la elaboración, transformación o reparación de materias primas en productos intermedios o el ensamble o subensamble de productos finales, empresas del sector logístico, transporte, empresas de servicios de subcontratación especializadas en administración de procesos de manufactura industrial siempre y cuando demuestren tener un contrato de prestación de servicios con empresas de los sectores antes mencionados, así como cualquier Polo en Desarrollo, u Organismo Intermedio relacionado con los sectores antes mencionados o con la promoción de la entidad, el incremento del desarrollo intelectual, empresas del sector de servicios en general y los que determine y autorice el Comité de Evaluación;

II. Entes públicos tales como los Municipios del Estado de Querétaro, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos, Entidades Paraestatales y demás análogos; y

III. Los demás que determine el Comité de Evaluación o las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7. El Programa contará con los indicadores de impacto y de gestión que se señalan a continuación para la población objetivo:

I. Indicadores de Impacto:

a) Número de empleos generados.

b) Número de empresas apoyadas.

c) Monto de la inversión total involucrada en los Proyectos Apoyados.

II. Indicadores de gestión:

a) Número de Proyectos Apoyados.

b) Número de empresas atendidas.

Estos indicadores podrán ser constatados a partir de los informes de avance que proporcionen el Beneficiario, o en su caso, con el Informe Final, mismo que obra en calidad de **ANEXO C,** formando parte integrante de los presentes Lineamientos; así como con la documentación del Programa que obre en la Dirección de Fomento Industrial.

Artículo 8. El Programa cuenta con cobertura en todo el territorio del estado de Querétaro y sus 18 municipios.

CAPITULO II
DE LOS APOYOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA

Artículo 9. Los Apoyos provenientes del Programa están integrados por recursos económicos, que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro otorgará por conducto de SEDESU, en materia de obras y acciones, en términos de la normatividad aplicable a quien resulte Organismo Intermedio y/o Beneficiario, conforme a la suficiencia presupuestal.

El presupuesto destinado a este Programa será definido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, atendiendo a la suficiencia de recursos disponible, pudiendo modificarse en base a la cantidad y características de los Proyectos que SEDESU solicite apoyar.

Artículo 10. Los apoyos otorgados a través del Programa, deberán sujetarse a la suficiencia presupuestal autorizada, así como a los presentes Lineamientos con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, austeridad, honradez y transparencia.

Artículo 11. Los Apoyos del Programa se otorgan al Beneficiario de manera directa a través de SEDESU o de cualquier organismo que se considere competente para este fin, que será el encargado de canalizarle los Apoyos a la misma, lo cual se asentará en el acta de la sesión correspondiente a la autorización de la Cédula de Apoyo del Proyecto.

Artículo 12. Los Apoyos del Programa destinados a la ejecución de un Proyecto, podrán ser complementados con las aportaciones del Beneficiario u Organismo Intermedio, de tal forma que se integren a la comprobación del uso de recursos del Proyecto Apoyado, conforme a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

Artículo 13. Los montos y/o porcentajes máximos de apoyo a otorgar así como los que determine y autorice el Comité de Evaluación, estarán sujetos a la suficiencia presupuestal para el Programa y de acuerdo a las características específicas de cada proyecto apoyado.

Dichos montos y/o porcentajes deberán aplicarse conforme a los términos indicados en la Cédula de Apoyo.

Artículo 14. Se otorgarán Apoyos del presente Programa a través de las siguientes categorías y conceptos:

I. CATEGORÍA. FOMENTO DEL EMPLEO, en los conceptos siguientes:

a) Proyectos industriales y comerciales que generen nuevos empleos en sectores como el automotriz, aeronáutica, aeroespacial, eléctrica electrónica, electrodomésticos, alimentos y bebidas, telecomunicaciones, energías renovables y no renovables, químico, caucho y plástico, extractiva de minerales metálicos o minerales no metálicos, metalmecánica y de transformación, tecnologías de la información, nanotecnología, biotecnología, mecatrónica, robótica, agroindustrial, textil y confección, audiovisual y cinematográfica, comercial y de servicios o cualquier industria que involucre la elaboración, transformación o reparación de materias primas en productos intermedios o el ensamble o subensamble de productos finales, empresas del sector logístico, transporte, empresas de servicios de subcontratación especializadas en administración de procesos de manufactura industrial siempre y cuando demuestren tener un contrato de prestación de servicios con empresas de los sectores antes mencionados, así como cualquier Polo en Desarrollo, u Organismo Intermedio relacionado con los sectores antes mencionados o con la promoción de la entidad, el incremento del desarrollo intelectual, empresas del sector de servicios en general y los que determine y autorice el Comité de Evaluación;

b) Proyectos industriales, comerciales o de servicios que contraten personal con el fin de capacitarlo, preferentemente en actividades o tecnologías inexistentes en el Estado;

c) Proyectos que generen empleo en Centros de Ingeniería y Diseño, Centros de Investigación o cualquier Centro Tecnológico;

d) Proyectos industriales, comerciales y de servicios que generen empleos en zonas marginadas o zonas suburbanas dentro del estado de Querétaro y que incrementen la actividad económica de la región; y

e) Proyectos industriales, comerciales y de servicios, que generen empleos para personas con discapacidad motriz, sensorial o mental, así como para adultos mayores y personas privadas de la libertad, de nacionalidad mexicana que conforme a lo previsto en programas del Gobierno Federal o Estatal, sean susceptibles de ser considerados como destinatarios de Apoyos. Dichos Proyectos deberán fomentar también la capacitación de este segmento de la población.

II. CATEGORÍA: PROYECTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, LOGÍSTICOS, DE SERVICIOS Y TRANSPORTE de empresas en lo individual, integradoras y sus asociadas o grupos de empresas del mismo sector o cadena productiva, que presenten alianzas estratégicas en la cadena de valor o sustitución de importaciones, en los conceptos siguientes:

a) Adquisición, arrendamiento e instalación de maquinaria y equipo;

b) Instalación y equipamiento de unidades auxiliares a la producción, tales como: laboratorios, equipos y sistemas para centros de diseño y otras instalaciones que agreguen valor a la producción;

c) Apoyos destinados a la instalación de centros de diseño y/o prestación de servicios tecnológicos, telecomunicaciones y de información en los conceptos siguientes:

c.1. Infraestructura y equipamiento;

c.2. Transferencia de tecnologías y metodologías necesarias para la operación en ambiente productivo del centro de desarrollo;

c.3. Capacitación y desarrollo de competencias laborales y tecnológicas del personal que será empleado en el centro de desarrollo;

c.4. Administración de procesos externos; y

c.5. Servicios de información, comercialización y consultoría.

d) Apoyos destinados para construcción, arrendamiento y equipamiento de inmuebles, así como adecuaciones para instalar la infraestructura necesaria para las actividades relacionadas con el sector industrial, comercial, logístico, de servicios y transporte;

e) Apoyos destinados a la implementación y desarrollo de servicios logísticos y de transporte que permitan fomentar la inversión en el Estado, facilitando la movilidad de bienes y/o personas; y

f) Apoyos destinados a Proyectos publicitarios, que promocionen al Estado como entidad de inversión, así como aquéllos que promocionen a las empresas, servicios o asociaciones como entes competitivos.

III. CATEGORÍA: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, a través de los conceptos siguientes:

a) Proyectos industriales;

b) Proyectos para el desarrollo y mejoramiento de infraestructura industrial, comercial, logística y de servicios;

c) Actividades relacionadas con servicios de mejoramiento ambiental, (tratamiento de aguas, reciclamiento de desperdicios, basura o residuos, entre otras);

d) Proyectos o actividades tendientes a proveer de infraestructura y equipamiento a los polos en desarrollo;

e) Infraestructura a instituciones educativas, con fines de generación de capital humano para la atracción de inversión; y

f) Desarrollo y fortalecimiento de Proyectos de Innovación Tecnológica.

IV. CATEGORÍA: CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA. Apoyos destinados al desarrollo de capacidades, conocimientos, habilidades o destrezas, así como para la recepción de servicios profesionales y/o técnicos que contribuyan en forma efectiva al desarrollo de políticas de atracción de inversiones y al incremento de la competitividad de las empresas, a través de los conceptos siguientes:

a) Capacitación en habilidades administrativas, comerciales y productivas;

b) Consultoría para la implementación de procesos innovadores que proporcionen valor agregado a los sectores productivos del Estado;

c) Servicios de consultoría que generen estudios relacionados con las políticas implementadas en materia de inversión y reinversión;

d) Capacitación para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial;

e) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de desarrollo de proveedores y redes empresariales;

f) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de verificación y calidad de parques industriales;

g) Cursos para la certificación en competencias laborales, particularmente en tecnologías y plataformas para desarrollo industrial;

h) Apoyos destinados a fortalecer la vinculación de las empresas del sector industrial, comercial y de servicios, relacionados con las instituciones educativas en los conceptos siguientes:

h.1. Capacitación, habilitación y, en su caso, certificación de personal en competencias tecnológicas y de procesos;

h.2. Equipamiento de laboratorios y aulas de capacitación en las instituciones educativas y propias, incluyendo infraestructura de cómputo, telecomunicaciones, maquinaria industrial con uso didáctico; y

h.3. Diseño, desarrollo y operación de programas curriculares en instituciones educativas vinculadas a las empresas.

i) Apoyos destinados a la implementación de programas de capacitación y actualización permanente, en los conceptos siguientes:

i.1. Adquisición de material de capacitación incluyendo licencias, manuales de capacitación y suscripciones a servicios de capacitación; y

i.2. Habilitación de infraestructura y equipamiento para la instrumentación dedicada a las actividades de capacitación y actualización.

j) Apoyos destinados al desarrollo de competencias laborales para su incorporación a proyectos productivos, en los conceptos siguientes:

j.1. Apoyos destinados a cubrir los gastos de viaje o viáticos del personal que sea enviado temporalmente a recibir capacitación, transferencia de tecnología y cualquier tipo de entrenamiento en otras instalaciones de la empresa matriz o filial, o de alguna otra que tenga los conocimientos requeridos, dentro o fuera de territorio nacional, para ser implantada en la empresa del sector industrial y servicios relacionados instalada en el estado de Querétaro; y

j.2. Apoyos destinados a cubrir los gastos de viaje o viáticos del personal que sea enviado temporalmente a proporcionar capacitación, transferencia de tecnología y cualquier tipo de entrenamiento en instalaciones de la empresa ubicada en el estado de Querétaro.

Lo referente a gastos de viaje o viáticos señalados en los numerales que anteceden, se entenderán únicamente por concepto de transportación, alimentación y hospedaje.

V. **CATEGORÍA: DESARROLLO DE LA PROVEEDURÍA LOCAL EXISTENTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.** Este esquema será aplicable a todos aquéllos Proyectos encaminados a desarrollar y fortalecer las cadenas productivas tanto al interior del Estado de Querétaro, como para aquéllos Proyectos de proveeduría regional, nacional o internacional en que participen directamente las empresas establecidas en la entidad; y

VI. Los demás conceptos, categorías de apoyo y proyectos que en lo particular se enfoquen a cumplir el objetivo general y los objetivos específicos del Programa y que sean autorizados por el Comité de Evaluación.

CAPITULO III
DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Artículo 15. En la operación del Programa, se constituye el Comité de Evaluación, que funge como órgano colegiado facultado para evaluar y en su caso aprobar las solicitudes presentadas para ser susceptibles de apoyo, mismo que está integrado por:

I. El Secretario de Desarrollo Sustentable, en calidad de Presidente;

II. El Director de Fomento Industrial de SEDESU en calidad de Secretario Técnico;

III. El Subsecretario de Desarrollo Económico de SEDESU en calidad de Vocal;

IV. El Director de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas de SEDESU en calidad de Vocal;

V. El Director de Desarrollo Empresarial de SEDESU en calidad de Vocal;

VI. El Director de Desarrollo Regional de SEDESU en calidad de Vocal;

VII. El Director Administrativo de SEDESU en calidad de Vocal;

VIII. El Coordinador Jurídico de SEDESU en calidad de Vocal;

IX. El Secretario Técnico de SEDESU en calidad de Vocal;

X. El Coordinador General de Programas de SEDESU en calidad de Vocal;

XI. En su caso, cualquier otro Titular de las Unidades Administrativas de SEDESU; y

XII. Cualquier persona física o moral perteneciente al sector privado o público que requiera ser invitado por el Comité de Evaluación, mismas que concurrirán con derecho a voz pero no a voto.

Los miembros integrantes del Comité de Evaluación descritos en las fracciones I a XI del presente artículo concurrirán a las sesiones con derecho a voz y voto.

Asimismo, a las sesiones del Comité de Evaluación podrá asistir el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quien tendrá derecho de voz pero no de voto, en los asuntos a tratar.

Artículo 16. Son atribuciones del Comité de Evaluación:

I. Aprobar de manera total la asignación de apoyos provenientes del Programa a los proyectos presentados; considerando la suficiencia presupuestal, el Dictamen emitido por la Dirección de Fomento Industrial, así como las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable;

II. Aprobar de manera parcial la asignación de apoyos provenientes del Programa a los proyectos presentados; considerando la suficiencia presupuestal, el Dictamen emitido por la Dirección de Fomento Industrial, así como las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable;

III. Analizar y determinar previa justificación de la Dirección de Fomento Industrial, la posibilidad de aprobar Proyectos que de acuerdo a sus características y los beneficios que aporten al cumplimiento de los objetivos de este Programa, no cubran con la totalidad de los requisitos o las formalidades de los procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos, derivado de situaciones extraordinarias;

IV. Rechazar la asignación de apoyos provenientes del Programa a los proyectos presentados; considerando la suficiencia presupuestal, el Dictamen emitido por la Dirección de Fomento Industrial, así como las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable;

V. Autorizar los Dictámenes de Proyectos con la opinión técnica previa emitida por la Dirección de Fomento Industrial, contemplando la información plasmada en las cédulas de apoyo presentadas por el Interesado;

VI. Determinar las condiciones adicionales que surgieran para la ejecución de los proyectos apoyados;

VII. Reconocer las aportaciones en especie solicitadas expresamente en la Cédula de Apoyo;

VIII. Requerir al Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, si fuera necesario, la modificación de los alcances del proyecto y/o la Cédula de Apoyo respectiva;

IX. Analizar y, en su caso, determinar y aprobar las modificaciones, aclaraciones, prórrogas o recalendarizaciones de las Cédulas de Apoyo aprobadas que solicite el Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, a la Dirección de Fomento Industrial;

X. En caso de incumplimiento a la normatividad aplicable, por parte del Organismo Intermedio y/o Beneficiario, suspender y/o cancelar el suministro de los apoyos otorgados; así como en su caso, reasignar los recursos disponibles;

XI. Determinar nuevos conceptos y categorías de apoyo adicionales a los previstos en los presentes Lineamientos;

XII. Definir y en su caso, apoyar los Proyectos presentados como estratégicos;

XIII. Dar seguimiento a la ejecución de los Proyectos Apoyados en términos de los presentes Lineamientos;

XIV. Solicitar visitas aleatorias de supervisión e inspección, sustentando el procedimiento a que se refieren los presentes Lineamientos y, en su caso establecer las sanciones que correspondan;

XV. En su caso, determinar los medios de comprobación que pueden utilizar el Beneficiario, cuando se otorguen recursos con el propósito de dar cumplimiento parcial o total a los compromisos contraídos previamente por el Estado y que deriven de instrumentos suscritos o de negociaciones concretadas con anterioridad a la emisión de los presentes Lineamientos.

Una vez determinados los medios de comprobación referidos en el párrafo que precede, el Comité de Evaluación revisará, autorizará, validará y en su caso decidirá sobre la procedencia de aprobar o rechazar la documentación comprobatoria presentada.

La aprobación de la documentación presentada, tendrá lugar siempre que se logre acreditar que el Beneficiario cumplió con los compromisos adquiridos conforme al instrumento jurídico que se constituya como fuente de obligación y que dicha documentación comprobatoria cumple con los requisitos y formalidades establecidas en las disposiciones legales aplicables.

XVI. Determinar las sanciones, medidas y resoluciones aplicables que correspondan a quienes incumplan con las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos del Programa y el instrumento jurídico que se constituya como fuente de obligación para cada caso en específico;

XVII. A través de SEDESU, solicitar a quien corresponda, el ejercicio de cualquier acción legal en contra del Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, por incumplimiento a la realización del proyecto, de acuerdo al Convenio de Ejecución respectivo o a cualquier disposición legal aplicable; así como solicitar la devolución del recurso económico por el uso inadecuado o por contravenir a lo señalado en los presentes Lineamientos o en la normatividad aplicable;

XVIII. Elaborar, diseñar y aprobar el texto del Convenio de Ejecución de Recursos, así como los reglamentos correspondientes y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de los presentes Lineamientos;

XIX. Establecer y en su caso autorizar, los criterios de procedibilidad para el reconocimiento de acciones realizadas por el Beneficiario para la ejecución de sus respectivos Proyectos con anterioridad a la firma del instrumento jurídico que se constituya como fuente de obligación;

XX. Instruir al Secretario Técnico con el objeto de convocar al Titular del Órgano Interno de Control de SEDESU, cuando así lo considere conveniente;

XXI. Instruir al Secretario Técnico con el objeto de convocar a cualquier persona física o moral perteneciente al sector público o privado, cuando así lo considere conveniente;

XXII. Instruir a la Dirección de Fomento Industrial con el objeto de llevar a cabo las notificaciones de las resoluciones, acuerdos y demás determinaciones del propio Comité, en términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

XXIII. Proponer al Secretario de Desarrollo Sustentable, la modificación de los presentes Lineamientos con el propósito de hacer eficiente su operación;

XXIV. Interpretar los presentes Lineamientos considerando el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, así como la consecución del objetivo general y objetivos específicos del Programa; y

XXV. Las demás previstas en los presentes Lineamientos y en general, todas las necesarias para la implementación, operación y consecución de los objetivos del Programa.

Artículo 17. Las sesiones del Comité de Evaluación serán legales con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes, dentro de los que deberá estar el Presidente.

En caso de inasistencia del Presidente fungirá con tal calidad exclusivamente para la sesión que corresponda, el servidor público descrito en el artículo 15 fracción III de los presentes Lineamientos.

Artículo 18. Las resoluciones, acuerdos y demás determinaciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Toda resolución emitida por el Comité de Evaluación deberá constar de manera íntegra en el acta de la sesión correspondiente.

Artículo 19. El Comité de Evaluación aprobará o rechazará las Cédulas de Apoyo que le sean presentadas conforme a los presentes Lineamientos considerando que reúnan al menos tres de los siguientes criterios de elegibilidad:

I. Cumplir con los requisitos previstos en los presentes Lineamientos;

II. Incidir en la competitividad de las empresas del sector al que esté dirigida la inversión;

III. Tener viabilidad técnica, ambiental, comercial, económica y financiera;

IV. Contribuir a la generación de empleos formales;

V. Contribuir a la conservación de empleos formales;

VI. Promover la instalación de nuevas empresas, así como la ampliación de empresas ya instaladas en Sectores Estratégicos en el estado de Querétaro;

VII. Contribuir al desarrollo y mejoramiento de infraestructura industrial, comercial, logística y de servicios;

VIII. Promover el desarrollo económico regional, sustentable y sectorial;

IX. Promover oportunidades de desarrollo productivo;

X. Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas;

XI. Promover la inversión en el Estado;

XII. Promover la innovación y el desarrollo tecnológico, y la generación de empleos mediante la promoción de la inversión;

XIII. Promover la transferencia de tecnología, así como las actividades de investigación y desarrollo;

XIV. Fomentar las exportaciones de productos y servicios;

XV. Elevar el nivel de los empleos generados en el Estado incentivando inversiones con procesos de mayor valor agregado;

XVI. Fomentar el desarrollo de capacidades de la fuerza laboral en el Estado;

XVII. Contribuir al aumento de la capacidad de producción y diversificación del sector en el que se desarrolla, otorgando prioridad a aquellos que impulsen el volumen y diversificación de las exportaciones;

XVIII. Fomentar y propiciar el desarrollo de la Proveeduría Local existente en el Estado de Querétaro;

XIX. Incluir un porcentaje de proveedores de bienes y servicios establecidos en el estado de Querétaro, para satisfacer sus necesidades administrativas, operativas y de producción, conforme a lo establecido en el artículo 14 fracción V;

XX. Propiciar la inclusión laboral en el Estado de personas que tengan alguna discapacidad motriz, sensorial o mental, así como de adultos mayores;

XXI. Favorecer la reinserción social a través de la inclusión laboral de las personas privadas de la libertad; y

XXII. Cualquier otro criterio que establezca el Comité de Evaluación y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 20. El Presidente del Comité de Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Procurar la unidad y cohesión de las actividades del Comité;

II. Instruir al Secretario Técnico a convocar a las sesiones del Comité de Evaluación;

III. Conducir las sesiones del Comité de Evaluación;

IV. Someter a la consideración del Comité de Evaluación la incorporación de nuevos conceptos y categorías de apoyo adicionales a los previstos en los presentes Lineamientos; y

V. Las demás facultades y obligaciones que le confieran los Lineamientos y demás disposiciones relativas.

Artículo 21. Corresponde al Secretario Técnico del Comité de Evaluación:

I. Auxiliar al propio Comité de Evaluación y a su Presidente en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;

II. Preparar el orden del día de las sesiones del Comité de Evaluación;

III. Por instrucciones del Presidente, convocar a las sesiones del Comité de Evaluación;

IV. Declarar la existencia del quórum legal, dar fe de lo actuado en las sesiones, y elaborar el acta correspondiente;

V. Informar sobre el cumplimiento de las resoluciones, acuerdos y demás determinaciones del Comité de Evaluación;

VI. Llevar el archivo del Comité de Evaluación;

VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable; y

VIII. Las demás facultades y obligaciones que le confieran los Lineamientos y demás disposiciones relativas así como las que le sean encomendadas por el propio Comité de Evaluación y/o su Presidente.

CAPITULO IV
DEL INTERESADO

Artículo 22. Para que el interesado perteneciente a la población objetivo pueda solicitar apoyos provenientes del Programa, debe cumplir los siguientes requisitos:

I. Personas Físicas:

a. Presentar ante SEDESU por conducto de la Dirección de Fomento Industrial, la Cédula de Apoyo debidamente requisitada y firmada por el interesado o en su caso su apoderado legal; misma que obra en calidad de **ANEXO A,** formando parte integrante de los presentes Lineamientos;

b. Descripción detallada del proyecto;

c. Estar debidamente domiciliado en el estado de Querétaro;

d. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales;

e. Exhibir la siguiente documentación:

e.1. Copia de identificación oficial vigente;

e.2. Cédula de identificación fiscal;

e.3. Opinión en sentido positivo de cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

e.4. Comprobante de domicilio vigente, con una antigüedad no mayor a tres meses;

e.5. Comprobante de domicilio vigente donde se ejecutará el proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses;

e.6. En caso de actuar por medio de representante o apoderado, deberá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos y/o instrumento notarial.

II. Personas Morales:

a) Presentar ante SEDESU por conducto de la Dirección de Fomento Industrial, la Cédula de Apoyo debidamente requisitada y firmada por representante y/o apoderado legal que cuente con facultades para actos de administración, misma que obra en calidad de **ANEXO A,** formando parte integrante de los presentes Lineamientos;

b) Descripción detallada del proyecto;

c) Contar con domicilio social en el estado de Querétaro;

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales;

e) Exhibir la siguiente documentación:

e.1. Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;

e.2. Poder del representante y/o apoderado legal que firma la Cédula de Apoyo, debidamente inscrita al Registro Público de la Propiedad y el Comercio;

e.3. Copia de identificación oficial vigente del representante y/o apoderado legal;

e.4. Cédula de identificación fiscal;

e.5. Opinión en sentido positivo de cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

e.6. Comprobante de domicilio vigente, con una antigüedad no mayor a tres meses;

e.7. Comprobante de domicilio vigente donde se ejecutará el proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses;

e.8. Estados financieros en hoja membretada con firma y número de cédula profesional del contador que lo proporcione; y

e.9. Clave Única de Inscripción al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), en caso de que aplique.

Artículo 23. El interesado tiene derecho a:

I. Recibir por parte de la Dirección de Fomento Industrial un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna;

II. Ser informado sobre el estado que guarda su proyecto;

III. Ser notificados en términos de la legislación aplicable, de cualquier resolución, acuerdo o determinación emitida por parte del Comité respecto a los proyectos que hubiesen presentado;

IV. Solicitar al Comité de Evaluación por conducto de la Dirección de Fomento Industrial las modificaciones, actualizaciones, recalendarizaciones, aclaraciones o prórrogas de la Cédula de Apoyo respectiva al Proyecto presentados, hasta en tanto no sean dictaminados y/o evaluados por las instancias correspondientes.

V. Ser sujetos de recibir los apoyos provenientes del Programa conforme a las disposiciones legales aplicables cuando cumplan con todos y cada uno de los requisitos previstos en los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable; y

VI. Recibir protección de sus datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Artículo 24. Constituyen obligaciones del Interesado, las siguientes:

I. Conducirse con la verdad en todo momento, haciéndose sabedor de las sanciones en que incurren los falsos declarantes ante las autoridades correspondientes;

II. Entregar a la Dirección de Fomento Industrial, la información necesaria del Proyecto, cuando ésta así se lo solicite;

III. Tener disponibilidad para realizar las diligencias necesarias a fin de cumplir con los requisitos de acuerdo a la categoría de apoyo solicitado;

IV. No ser sujeto de apoyo mientras se encuentre otro proyecto en ejecución dentro del “Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE)”, dentro del cual tenga el carácter de Beneficiario;

V. No haber recibido apoyo proveniente de otros programas estatales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos; y

VI. Cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, así como los que en su caso determine el Comité.

CAPITULO V
DEL BENEFICIARIO Y ORGANISMO INTERMEDIO

Artículo 25. Será elegible para acceder a los Apoyos del Programa, la población objetivo que reúna los requisitos siguientes:

I. Que se encuentre considerada en el artículo 5 de los presentes Lineamientos;

II. Que presente ante SEDESU por conducto de la Dirección de Fomento Industrial, la Cédula de Apoyo debidamente requisitada y firmada;

III. Tratándose de personas morales, que se encuentren debidamente instaladas o en proceso de instalación en el estado de Querétaro;

IV. Que el registro patronal de la empresa o del Tercero esté dado de alta en el Estado de Querétaro;

V. Que el contrato social y demás documentos constitutivos de las personas morales extranjeras que intervengan en los convenios a los que se hace mención en los presentes Lineamientos, no sean contrarios a los preceptos de orden público establecidos en las leyes mexicanas;

VI. Que el representante legal o apoderado tenga facultades suficientes para actos de administración;

VII. Que el Proyecto para el que solicite Apoyo cumpla con los criterios de elegibilidad previstos en los presentes Lineamientos;

VIII. Que no reciba Apoyos de otros programas federales para el mismo concepto que impliquen sustituir su aportación o duplicar Apoyos conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos; y

IX. Que entregue a la Dirección de Fomento Industrial, la información necesaria del Proyecto, cuando ésta así se lo solicite.

Artículo 26. Son derechos del Beneficiario:

I. Recibir con base en la suficiencia presupuestal y de acuerdo a los términos de los instrumentos y disposiciones aplicables, los recursos económicos o en especie que les hayan sido asignados en los Proyectos aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Lineamientos;

II. Recibir la asesoría e información necesaria respecto a la aplicación de los presentes Lineamientos y sobre la ejecución del proyecto aprobado;

III. Recibir por parte de la Dirección de Fomento Industrial un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna;

IV. Solicitar Apoyos para las distintas etapas de su Proyecto de inversión si así se ha acordado;

V. En el supuesto de que se haya suscrito una Garantía, solicitar su devolución una vez que concluya satisfactoriamente la comprobación de los Apoyos recibidos;

VI. Ser notificados en términos de la legislación aplicable, de cualquier resolución, acuerdo o determinación emitida por parte del Comité respecto a los proyectos que hubiesen presentado;

VII. Solicitar al Comité de Evaluación por conducto de la Dirección de Fomento Industrial las modificaciones, actualizaciones, recalendarizaciones, aclaraciones o prórrogas de la Cédula de Apoyo respectiva a los Proyecto apoyados; y

VIII. Recibir protección de sus datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Artículo 27. El Beneficiario está obligado a:

I. Conducirse con la verdad en todo momento, haciéndose sabedor de las sanciones en que incurren los falsos declarantes ante las autoridades correspondientes;

II. Expedir el comprobante fiscal válido correspondiente, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o del Organismo que determine el Comité de Evaluación;

III. Suscribir el Convenio de Ejecución respectivo;

IV. Suscribir la Garantía correspondiente. Tratándose de pólizas de fianza o contratos de línea de crédito, éstos deberán ser expedidos por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas;

V. Contar con una cuenta específica en una institución bancaria establecida en territorio nacional en la que se puedan administrar correctamente los recursos aprobados que le sean transferidos mediante el Programa;

VI. Comunicar y proporcionar toda la información que le requiera la Dirección de Fomento Industrial para la debida integración del expediente comprobatorio que se realizará previo a la entrega del recurso, mediante la presentación de anexos y demás documentación que corresponda, según aplique en relación con las condiciones y términos previstos en el Proyecto Apoyado para el otorgamiento de Apoyos;

VII. En caso de inconsistencias encontradas en la ejecución, arranque u operación de los Proyectos, el Beneficiario tiene la obligación de solventarlas ante las Dirección de Fomento Industrial;

VIII. Cumplir con las aportaciones, compromisos y criterios de los Proyectos señalados en la Cédula de Apoyo;

IX. Cumplir en su caso, con las aportaciones previstas en los términos señalados en el artículo 10 de los presentes Lineamientos;

X. Aplicar los Apoyos para los fines previstos de conformidad con los criterios para los cuales se otorgaron, conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos, el dictamen emitido por la Dirección de Fomento Industrial, el acta de la sesión en que conste, según corresponda, la resolución, acuerdo y/o determinación del Comité de Evaluación y el instrumento jurídico que constituya la fuente de obligación;

XI. Comprobar con la documentación idónea el cumplimiento de las obligaciones adquiridas atendiendo a los criterios para los cuales le fueron otorgados los Apoyos;

XII. Comprobar la conclusión del Proyecto y la erogación de los recursos otorgados conforme al formato correspondiente, acreditando el cumplimiento de los compromisos adquiridos para la realización y ejecución del mismo. La conclusión, tendrá como plazo máximo el definido por el Beneficiario para la finalización del Proyecto de inversión y manifestado en el instrumento jurídico que se constituya como fuente de obligación y en su caso, podrá ser modificado en la medida que el Comité de Evaluación determine su procedencia de acuerdo al contenido y alcance de cada Proyecto, previa solicitud y justificación del Beneficiario;

XIII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la Dirección de Fomento Industrial o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados en apego a lo establecido en los presentes Lineamientos;

XIV. Reintegrar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, en términos de las disposiciones legales aplicables:

a) Los recursos estatales y los rendimientos derivados, que no sean aplicados para la ejecución del Proyecto;

b) Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente; y

c) Los rendimientos generados de los recursos entregados al Beneficiario deberán ser utilizados en los objetivos del Proyecto así como la comprobación del mismo.

El reintegro deberá ser documentado por el Beneficiario a la Dirección de Fomento Industrial estableciendo las causas que motivaron el monto que se reintegra.

XV. Mantener la confidencialidad ante Terceros, con respecto a todas las comunicaciones, acuerdos y trámites relacionados con el Proyecto presentado;

XVI. Conservar en su poder por un periodo de cinco años, los documentos que comprueben los resultados y la aplicación de los recursos económicos otorgados para la ejecución del proyecto;

XVII. Cumplir las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral y seguridad social, respecto al desarrollo del proyecto;

XVIII. Comunicar por escrito a la Dirección de Fomento Industrial, previo a la realización de cualquier modificación a su constancia de situación fiscal, así como cualquier acto de escisión, fusión, liquidación, adquisición o concursos mercantiles en los que se vea implicada;

XIX. Los bienes adquiridos con recursos estatales no podrán ser enajenados o gravados, así como ser objeto de cualquier otra operación sin el visto bueno de la Secretaría a través del Comité, debiendo emitir un informe justificando lo que motiva la enajenación o gravamen de los bienes;

XX. Rendir informes, cuando así lo solicite el Comité de Evaluación o en su caso, la Dirección de Fomento Industrial, respecto del estado de avance en el ejercicio de los recursos, así como las metas y objetivos alcanzados;

XXI. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y requisitos descritos en estos Lineamientos, así como las determinaciones del Comité de Evaluación.

Cuando organismos públicos, entidades paraestatales y organismos autónomos, así como municipios del Estado, se constituyan como Beneficiario de los recursos asignados de conformidad con los presentes Lineamientos, las dependencias u organismos ejecutores deberán observar las disposiciones legales que les sean aplicables en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 28. El Organismo Intermedio tendrá los mismos derechos que el presente capítulo prevé para el Beneficiario.

Artículo 29. Son obligaciones de los Organismos Intermedios:

I. Contar con una cuenta bancaria específica en territorio nacional para la administración y ejercicio transparente de los recursos otorgados por el Programa;

II. Expedir el comprobante fiscal válido correspondiente, previo a la entrega de los recursos del Programa;

III. Exigir en su caso al Beneficiario la suscripción de la Garantía correspondiente;

IV. Aplicar estrictamente los Apoyos para la ejecución del Proyecto en el concepto o conceptos de Apoyo aprobados;

V. Otorgar al Beneficiario y/o aplicar en caso de ser Beneficiario, según corresponda; en su totalidad los recursos en los términos establecidos en la Cédula de Apoyo aprobada por el Comité de Evaluación del Programa, garantizando la liberación expedita de los recursos;

VI. Para el caso de la categoría “FOMENTO DEL EMPLEO”, prevista en la fracción I del artículo 14 de los presentes Lineamientos, deberán reunir la documentación que compruebe la generación de empleos derivada del Proyecto, mediante Resumen de liquidación del pago de Cuotas Obrero Patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Querétaro (Sistema Único de Autodeterminación), ya sea por el Beneficiario o por una empresa prestadora de servicios con registro patronal inscrito en el Estado de Querétaro, con quien se tenga un contrato establecido (se deberá entregar copia del mismo);

VII. Supervisar y vigilar la ejecución del Proyecto, así como el cumplimiento de las aportaciones de otros participantes al mismo, los compromisos, tiempos, metas y objetivos, establecidos en la Cédula de Apoyo;

VIII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, en cualquier momento y brindar la información y documentación que solicite SEDESU, la Dirección de Fomento Industrial y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

IX. Reintegrar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, en términos de las disposiciones legales aplicables:

a) Los recursos estatales y los rendimientos derivados, que no sean aplicados para la ejecución del Proyecto;

b) Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente; y

c) Los rendimientos generados de los recursos entregados al Beneficiario deberán ser utilizados en los objetivos del Proyecto así como la comprobación del mismo;

El reintegro deberá ser documentado por el Organismo Intermedio a la Dirección de Fomento Industrial estableciendo las causas que motivaron el monto que se reintegra.

X. Conservar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como el ejercicio de los Apoyos otorgados;

XI. Solicitar por escrito a la Dirección de Fomento Industrial la autorización previa del Comité de Evaluación para cualquier modificación al Proyecto apoyado; y

XII. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y criterios descritos en estos Lineamientos, las emitidas por el Comité de Evaluación y las demás aplicables.

CAPITULO VI
DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 30. Para acceder a los Apoyos del Programa, el Interesado, previa comprobación del cumplimiento de los compromisos establecidos en el instrumento jurídico que se constituya como fuente de obligación, deberá presentar a la Dirección de Fomento Industrial, la Cédula de Apoyo correspondiente.

La Cédula de Apoyo correspondiente deberá presentarse impresa en original, debidamente completada, rubricada en cada hoja y firmada en la última hoja por el representante legal del Interesado, pudiendo presentar los archivos que contengan la información adicional o complementaria del Proyecto, que se considerarán como anexos a la Cédula de Apoyo correspondiente.

La Dirección de Fomento Industrial será responsable de verificar la correcta integración de la Cédula de Apoyo, emitir un dictamen y presentarlo a consideración del Comité de Evaluación para su aprobación.

Artículo 31. El proceso para solicitar el otorgamiento de Apoyos ante el Comité de Evaluación para la categoría “FOMENTO DEL EMPLEO”, prevista el artículo 14, fracción I de los presentes Lineamientos comprende las siguientes etapas:

I. Cuando el Interesado haya cumplido con el número de generación de empleos comprometidos en el documento correspondiente, deberá presentar ante la Dirección de Fomento Industrial, la documentación que así lo acredite;

II. La Dirección de Fomento Industrial integra un expediente con base en la información presentada por el Interesado;

III. El Beneficiario deberá presentar el Informe de Generación y Conservación de Empleos, mismo que obra como **ANEXO D,** formando parte integrante de los presente Lineamientos, en el que conste que mantuvo el mismo número de empleos reportados anteriormente;

IV. Adicionalmente, el Beneficiario deberá presentar ante la Dirección de Fomento Industrial, la documentación que acredite la adquisición de bienes y/o servicios a personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Querétaro, en relación con el total de sus gastos administrativos, operativos y de producción, por un monto equivalente a la cantidad de los Apoyos que se le otorgarán por este concepto; y

V. En el momento en que la Dirección de Fomento Industrial haya integrado en el expediente correspondiente, y validado los documentos señalados en los incisos anteriores, someterá a consideración del Comité de Evaluación la solicitud de otorgamiento de Apoyos del Programa presentada por el Interesado, siguiendo el procedimiento indicado en términos del presente Programa.

El Comité de Evaluación, bajo su más estricta responsabilidad tendrá la facultad de determinar y aprobar por unanimidad un procedimiento diferente a lo aquí establecido para el otorgamiento de los Apoyos, siempre que dicha decisión se sustente con argumentos que permitan justificar tal determinación, considerando el cumplimiento de los objetivos de este Programa y atendiendo a las condiciones y características del Proyecto en específico, así como a los términos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre el Estado de Querétaro y el Organismo Intermedio y/o Beneficiario, que se constituya como fuente de obligación para el otorgamiento de Apoyos.

Artículo 32. Los procesos para solicitar el otorgamiento de Apoyos para las categorías consideradas en el artículo 14, fracciones II a VI de los presentes Lineamientos, serán definidos por el Comité de Evaluación con base en la Cédula de Apoyo, el Dictamen que para el efecto presente la Dirección de Fomento Industrial y el documento que se constituya como fuente de obligación.

Artículo 33. En la evaluación de los Proyectos se verificará:

I. La viabilidad técnica y financiera de los Proyectos para los cuales se solicitaron los recursos en los tipos de Apoyo (categoría y conceptos), que se describen en el artículo 14 de los presentes Lineamientos.

II. Los impactos que detonará su ejecución en términos de los objetivos específicos del Programa.

III. La Dirección de Fomento Industrial de SEDESU, en función del concepto de Apoyo solicitado, evaluará los Proyectos, analizando que su ejecución tenga como resultado de realización al menos dos de los siguientes impactos:

a) La generación de empleos formales.

b) La conservación de empleos formales.

c) La contribución al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable.

d) El fomento al desarrollo de sectores productivos prioritarios y regionales estratégicos.

e) La contribución para el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura industrial, comercial, logística y de servicios.

f) La generación de empresas que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado.

g) La promoción a la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo.

h) El fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico.

i) El Apoyo a productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados.

j) La inserción de las empresas al mercado externo.

k) La promoción y el desarrollo de proveedores locales.

l) La transferencia de conocimientos y tecnología.

m) La promoción del Estado o sector industrial.

n) El progreso de polos en desarrollo.

o) La atracción de inversión.

p) La capacitación, entrenamiento y/o especialización técnica.

q) La inclusión laboral en el Estado de personas que tengan alguna discapacidad motriz, sensorial o mental, así como de adultos mayores.

r) Favorecer la reinserción social a través de la inclusión laboral de las personas privadas de la libertad.

s) La consecución de los ejes rectores, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, y

t) Cualquier otra que conlleve al crecimiento económico y desarrollo de la competitividad en la entidad.

Artículo 34. Los Proyectos evaluados técnicamente y que cuenten con opinión favorable por la Dirección de Fomento Industrial, se someterán a consideración del Comité de Evaluación, quien procederá a:

I. Aprobar o rechazar los Proyectos;

II. En su caso determinar la asignación de los Apoyos, y

III. Emitir la resolución correspondiente que se asentará en el acta de la sesión respectiva.

Las resoluciones, acuerdos y demás determinaciones del Comité de Evaluación tendrán el carácter de inapelables.

Artículo 35. La Dirección de Fomento Industrial, por instrucciones del Comité de Evaluación, notificará al Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, según corresponda, cualquier resolución, acuerdo y/o determinación del citado órgano colegiado, relativa a su Proyecto en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, en términos de lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

No obstante lo anterior, el Interesado, Organismo Intermedio y/o Beneficiario, según corresponda, podrán manifestar expresamente su consentimiento para que las notificaciones relativas a resoluciones, acuerdos y/o determinaciones del Comité de Evaluación, se lleven a cabo de manera electrónica a través de las cuentas de correo electrónico que para tal efecto designen.

Artículo 36. Tratándose de Proyectos presentados por el Sector Privado, la Dirección de Fomento Industrial notificará la resolución al Beneficiario, quien se apegará a los periodos de entrega de acuerdo a la suficiencia presupuestal financiera y al cumplimiento de los compromisos establecidos en el instrumento jurídico suscrito con el Estado de Querétaro, que se constituya como fuente de obligación para el otorgamiento de Apoyos.

En el caso de Apoyos autorizados para organismos públicos; entidades paraestatales y organismos autónomos; así como los municipios del Estado, la Dirección de Fomento Industrial iniciará las gestiones correspondientes para proceder a la solicitud de asignación del recurso autorizado por el Comité de Evaluación, a fin de que éste sea ejercido por la autoridad, instancia u organismo competente para que el Proyecto sea llevado a cabo.

Artículo 37. Tratándose de los compromisos asumidos por el Estado con anterioridad a la emisión de los presentes Lineamientos, los requisitos, obligaciones y procedimientos para el otorgamiento de Apoyos y comprobación de los mismos, se sujetará conforme al documento que se constituya como fuente de la obligación de pago que suscriba el Estado y el Beneficiado.

Artículo 38. Previo a la entrega de los Apoyos, el Beneficiario del Sector Privado deberá:

I. Presentar el comprobante fiscal válido correspondiente, a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o del Organismo que el Comité de Evaluación determine, así como el poder notariado con facultades para actos de administración y suscripción de títulos y operaciones de crédito, otorgado por el Beneficiario a su representante legal y su constancia de situación fiscal expedida por el Sistema de Administración Tributaria;

II. Acreditar el cumplimiento de los compromisos pactados en el documento que se constituya como fuente de obligación;

III. Comprobar en su caso, la conservación de empleos mediante el informe de generación y conservación de empleo; y

IV. Suscribir la Garantía en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o, en su caso, del Organismo que se determine de conformidad con los términos y condiciones que para el efecto se establezcan.

Artículo 39. Cuando los Apoyos sean entregados para Proyectos de organismos públicos; entidades paraestatales y organismos autónomos del Estado de Querétaro; así como los municipios del Estado; la Dirección de Fomento Industrial será la encargada de recabar ante las autoridades o instancias competentes, la información que acredite la erogación parcial y/o total de los recursos asignados para la realización del Proyecto, así como los documentos que comprueben la ejecución del mismo en los términos y plazos previstos para cada caso.

CAPITULO VII
DE LA COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN

Artículo 40. SEDESU a través de la Dirección de Fomento Industrial podrá verificar que el Beneficiario potencial no haya incurrido en algún incumplimiento respecto de las obligaciones previstas para el otorgamiento de los Apoyos que a través de éste u otros programas se le hayan asignado.

En caso de encontrarse el Beneficiario en el supuesto señalado en el párrafo anterior, estará impedido para ser sujeto de entrega de los Apoyos previstos por este Programa.

Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios del Programa, los servidores públicos del orden federal, estatal o municipal, sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, así como las sociedades de las que dichos servidores formen parte de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Toda documentación recibida por la Dirección de Fomento Industrial, se tomará por presentada de buena fe y bajo protesta de decir verdad, siendo el Interesado y/o Beneficiario responsable por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos. En dicho caso, el Comité de Evaluación determinará las medidas y acciones legales procedentes.

Artículo 41. Los documentos de comprobación para los Apoyos otorgados, con excepción de los casos que determine el Comité de Evaluación, son los siguientes:

I. Para el Apoyo de entrenamiento en el extranjero y/o transferencia de tecnología y conocimientos, mediante facturas relacionadas al transporte, hospedaje y alimentación, previamente autorizados por la Dirección de Fomento Industrial, siempre que cumplan con los requisitos mínimos que establezca la normatividad aplicable por concepto de viáticos en el extranjero.

Se deberá acompañar la comprobación con copia de los siguientes documentos: Pasaporte, Visa (en caso de ser requerida), itinerario de viaje, contenido del Curso de Capacitación al que se asiste y alta del empleado en el Seguro Social. Dicha comprobación se realizará previa a la entrega del recurso.

II. Para la comprobación de la generación de empleos, se solicitará la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, aportaciones y amortizaciones, emitida por el Sistema Único de Autodeterminación, debidamente pagada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya sea por el Beneficiario o por una empresa prestadora de servicios con registro patronal inscrito en el Estado de Querétaro, con quien tenga un contrato establecido, debiéndose entregar copia del mismo.

Adicionalmente, el Beneficiario deberá presentar ante la Dirección de Fomento Industrial la documentación que acredite la adquisición de bienes y/o servicios a personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el estado de Querétaro, por un monto equivalente a la cantidad de los Apoyos que se le otorgarán por este concepto.

Asimismo, el Beneficiario del Sector Privado puede comprobar la generación de empleos a través de un Tercero, siempre y cuando exista un contrato de prestación de servicios que demuestre la generación de empleos del Proyecto Apoyado y acredite que el proveedor de dichos bienes y servicios tenga domicilio fiscal y Registro Patronal en el estado de Querétaro.

En el caso de que dicho Beneficiario opte por contratar a un Tercero, deberá reunir los siguientes requisitos para la comprobación correspondiente:

a) Copia de contrato de prestación de servicios entre el Beneficiario y el Tercero;

b) Carta bajo protesta de decir verdad, mismo que obra en calidad de **ANEXO E**, formando parte integrante de los presentes Lineamientos, donde el Tercero manifiesta el número de empleados para laborar en el domicilio del Proyecto Apoyado;

c) La Cédula de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales de los trabajadores contratados bajo este esquema, emitida por el Sistema Único de Autodeterminación, debidamente pagada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;

d) Tarjeta de Identificación Patronal con domicilio en el estado de Querétaro, y

e) Copia del alta de los trabajadores ante el IMSS, cuando así lo requiera la Dirección de Fomento Industrial.

En el contrato de prestación de servicios, se deberán revisar y aprobar las condiciones bajo las cuales operará la empresa en el estado de Querétaro, así como los plazos y responsabilidades, que en todo caso deberán recaer en cada una de las partes que administrarán el beneficio y directamente en la empresa matriz, quien deberá responder en su totalidad en caso de incumplimiento.

III. Para la comprobación de Apoyos destinados a capacitación y consultoría, el Beneficiario deberá presentar ante la Dirección de Fomento Industrial, la siguiente documentación:

a) El convenio o contrato suscrito con el capacitador o la empresa de capacitación. El Comité de Evaluación, determinará en su caso, los requisitos que deberán cumplir los capacitadores durante el Programa de Capacitación.

b) Recibo de honorarios o factura digital que acredite la erogación del servicio de capacitación.

c) Copia del Programa de Capacitación.

d) Lista de Asistentes o personal capacitado.

e) Constancias que acrediten la realización de la capacitación en los términos que en su caso, sean determinados por el Comité de Evaluación.

Para el otorgamiento de Apoyos no previstos en las fracciones anteriores, el Comité de Evaluación determinará la documentación idónea con la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones adquiridas atendiendo a las características específicas del Proyecto correspondiente en términos del Informe de Comprobación que obra como **ANEXO B** de los presentes Lineamientos.

Artículo 42. Los periodos de comprobación son durante la tercera semana del mes de enero y la tercera semana de julio, iniciando la comprobación el periodo inmediato posterior a la recepción del apoyo y hasta concluir la aplicación del mismo, en caso de no estar en condiciones de comprobar se deberá enviar escrito libre al Director de Fomento Industrial justificando el motivo por el cual no se puede comprobar.

Artículo 43. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Beneficiario, la Dirección de Fomento Industrial, el Organismo Intermedio correspondiente o el Comité de Evaluación, indistintamente podrán ordenar la práctica y realizar visitas de supervisión e inspección a los Proyectos que se determinen, las cuales deberán llevarse a cabo en presencia del Beneficiario. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás autoridades competentes, de conformidad con la legislación aplicable.

CAPITULO VIII
DE LAS SANCIONES

Artículo 44. Ante cualquier incumplimiento detectado, la Dirección de Fomento Industrial deberá reportarlo ante el Comité de Evaluación, el cual determinará medidas preventivas o correctivas y en su caso, podrá requerir al Beneficiario la devolución total o parcial de los Apoyos otorgados o bien, hacer efectiva la Garantía existente cuando el Beneficiario incurra en cualquiera de las siguientes causas:

I. Incumplan con los compromisos establecidos en la Cédula de Apoyo.

II. No apliquen los Apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente.

III. Incumplan con la ejecución del Proyecto sujeto de Apoyo.

IV. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la Dirección de Fomento Industrial, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Comité de Evaluación o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados.

V. No entreguen a la Dirección de Fomento Industrial las comunicaciones, los informes solicitados y demás documentos de comprobación que le sean requeridos o que estén obligados a presentar conforme a los presentes Lineamientos.

VI. Presenten documentación comprobatoria de gasto que no corresponda a los conceptos para los cuales fueron autorizados los Apoyos, así como información falsa o inexacta sobre la aplicación de los Apoyos o del avance en la ejecución del Proyecto.

VII. Incumplan cualquier otra obligación prevista en los presentes Lineamientos.

Artículo 45. El Comité de Evaluación en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, podrá instruir a la Dirección de Fomento Industrial o al Organismo Intermedio para:

I. Requerir al Beneficiario para que dentro del plazo que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas.

II. Cancelar en forma total o parcial la entrega de los Apoyos, solicitando en su caso, el reintegro correspondiente; e

III. Iniciar las acciones legales que para el caso correspondan.

Artículo 46. Las Quejas y Denuncias de la ciudadanía se captarán a través del Órgano Interno de Control de SEDESU a través de las siguientes vías de atención: personal, escrita o telefónica (01 442 211 68 00 ext. 1214), en Boulevard Bernardo Quintana Arrioja 204, Col. Carretas, Querétaro, Qro.

CAPITULO IX
CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 47. Sin perjuicio de las facultades de control y vigilancia de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás autoridades competentes, la Dirección de Fomento Industrial o el Organismo Intermedio correspondiente, serán las instancias del control y vigilancia para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos entregados.

Dicha instancia podrá ordenar evaluaciones y visitas periódicas para validar la información que se obtenga de los informes que rinda el Beneficiario de acuerdo a lo previsto en los artículos anteriores.

Artículo 48. Los recursos que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro otorga, podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

CAPITULO X
TRANSPARENCIA

Artículo 49. Estos Lineamientos, además de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Fomento Industrial de SEDESU y en la página de internet www.queretaro.gob.mx/sedesu, apartado de trámites y servicios.

Artículo 50. Todo documento emitido al amparo de acciones realizadas con motivo de este Programa, deberá contener la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Artículo 51. Los datos personales proporcionados por el Interesado o en su caso Beneficiario de este Programa serán utilizados para identificar plenamente a cada uno de ellos en términos de lo previsto en los artículos 3 fracciones II y IX, 11, 12, 14 fracción III, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, de conformidad con el Aviso de Privacidad que para su consulta se encuentra publicado en la página de Internet https://bit.ly/2n7eMqJ, http://www.queretaro.gob.mx/sedesu/ o en la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

CAPITULO XI
ANEXOS

ANEXO A	Cédula de Apoyo para el Sector Privado.
ANEXO A-1	Cédula de Apoyo para el Sector Público.
ANEXO A-2	Cédula de Apoyo para Instituciones Educativas.
ANEXO B	Informe de Comprobación.
ANEXO C	Informe Final.
ANEXO D	Informe de Generación y Conservación de Empleos.
ANEXO E	Carta Bajo Protesta de Decir Verdad.
ANEXO F	Garantía

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", surtiendo sus efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

SEGUNDO. Los compromisos contraídos previamente por el Estado que deriven de instrumentos suscritos o de negociaciones concretadas con anterioridad a la emisión de los presentes Lineamientos, se tramitarán hasta su total resolución conforme a las disposiciones legales vigentes en el momento de su origen.

TERCERO. Los presentes Lineamientos se mantendrán vigentes hasta en tanto no sean emitidos y publicados aquellos que dejen a éstos sin efectos.

En la Ciudad de Querétaro, Qro., al 01 primer día del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO
Secretario de Desarrollo Sustentable
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

ANEXO A: CEDULA DE APOYO PARA EL SECTOR PRIVADO

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO

(PROFIGE)

USO EXCLUSIVO DE SEDESU

Fecha de recepción:	
Folio:	

I	**Datos del Beneficiario**		
1) Denominación / Razón Social / Nombre			
Nombre del Representante Legal			
Fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio		Acta Constitutiva	Poder del Representante Legal
Código Mercantil			
2) Dirección (calle y número)			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	
3) Teléfono		**4) Celular**	
5) Correo electrónico			
6) Ubicación del proyecto (Información sobre el municipio o región donde se desarrollará el proyecto)			
Municipio(s)			
Dirección del proyecto:			
Información adicional sobre la ubicación:			
Número de formulario de inducción o fecha de presentación ante municipio:			
7) Datos fiscales (mismos que deberán aparecer en las facturas que se presentan para comprobación de aplicación de los recursos entregados).			
RFC		Régimen Capital	
Dirección (calle y número)			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	

II	Datos generales del proyecto
8) Nombre del proyecto (especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)	

9) Resumen ejecutivo del proyecto (Describa el objetivo del proyecto mencionando por lo menos: antecedentes de la empresa, breve descripción del proyecto, dónde se llevará a cabo –geo referenciar e incluir mapa-, duración y etapas. Para capacitaciones: calendarización del programa, número de personas a ser capacitadas, temario, fecha máxima de conclusión del proyecto, duración de la capacitación y montos del mismo.)

III	Impacto del proyecto

Proporcione información sobre el impacto que el proyecto tendrá sobre los siguientes rubros (los que apliquen):

10) Datos de su empresa o alianza que participa en el proyecto

Tamaño	Seleccionar
Pequeña De 11 a 50 empleos o Ventas anuales de 4 a 100 MDP Tope máx. combinado: 95	
Mediana De 51 a 250 empleos o Ventas anuales de 100.01 a 250 MPD Tope máx. combinado: 250	
Grande Más de 250 empleos o Ventas anuales de más de 250 MDP	

11) Generación de empleo

Registro Patronal vigente	
Empleo Comprometido	
Empleo Generado [23-ene-18]	
Empleo por Generar	

11.1) Documentos presentados	Fecha
Comprobante de pago de cuotas	14-feb-19
Resumen de liquidación	14-feb-19
Cédula de Determinación de Cuotas (SUA)	14-feb-19

12) Creación de nuevas empresas:

13) Sectores de mayor impacto al proyecto. Coloque una X en el sector que se detonará directamente

#		Sectores	#		Sectores	#		Sectores
1		Aeronáutica	2		Construcción	3		Software
4		Agricultura	5		Electrónica	6		Textil-confección
7		Automotriz	8		Maquiladoras	9		Turismo
10		Cuero-calzado	11		Químico	10		
12		Alimentos y bebidas	13		Otros (Especifique):			

IV	Conceptos de apoyo

14) Anote la(s) categoría(s) y concepto(s) de apoyo

1	
2	
3	
4	
5	

Porcentaje de comprobación proveeduría local:		%

V	**Identificación de participantes en el financiamiento del proyecto**		
Participantes	**15) Nombre**		16) Montos
Gobierno Estatal	**Secretaria de Desarrollo Sustentable**		
Sector Privado			
Otros			
Garantía	**Firma Anexo F: Garantía**		
Cuenta Específica		**Institución bancaria**	

Como beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances que se establecen en los Lineamientos del Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo, aplicable en el Estado de Querétaro, manifiesto a nombre propio y en su caso de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, así como rendir los informes establecidos en dichos Lineamientos, en caso de que el proyecto sea aprobado, por lo que en caso de incumplimiento de las obligaciones a mi cargo o a cargo de mi representada, derivadas del Programa de referencia; dará derecho al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaria de Desarrollo Sustentable para ejercer las acciones legales a que hubiere lugar, con el objetivo de recuperar los recursos que me hubieren sido entregados en mi carácter de beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio.

Asi mismo, manifiesto bajo protesta decir verdad que mi representada no ha recibido recurso público federal, estatal o municipal para la ejecución del proyecto. Del mismo modo, los socios, administradores o personal a cargo de mi representada, no son servidores públicos de órden federal, estatal ni municipal, ni guardan una relación de parentesco hasta del cuarto grado respecto de servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

FIRMA	**FECHA**
Nombre del Beneficiario / Representante Legal	

"Los documentos e información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) por parte de personas físicas y morales para llevar a cabo un proyecto de inversión en el estado, cuentan expresamente con el carácter de confidencial. El resguardo de dichos documentos e información en la Dirección de Fomento Industrial, se encuentra soportado en un Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre el Estado de Querétaro y quienes proporcionaron estos documentos e información a la SEDESU, conforme al artículo 111 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual impide al Estado, revelar el contenido de dicha información ante terceros."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

ANEXO A-1: CEDULA DE APOYO PARA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO

(PROFIGE)

USO EXCLUSIVO DE SEDESU	
Fecha de recepción:	
Folio:	

I	**Dependencia / Entidad Paraestatal / Organismo Autónomo / Municipio**		
1) Denominación / Razón Social / Nombre			
2) Dirección (calle y número)			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	
3) Teléfono		4) Correo electrónico	
5) Ubicación del proyecto (información sobre el municipio o región donde se desarrollará el proyecto)			
Municipio(s)			
Dirección del proyecto:			
Información adicional sobre la ubicación:			
6) Datos fiscales			
RFC		Denominación / Razón Social / Nombre	
Dirección (calle y número)			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	

II	Datos generales del proyecto
7) Nombre del proyecto (especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)	

8) Resumen ejecutivo del proyecto y sustento jurídico que lo respalda (describa el objetivo del proyecto mencionando por lo menos: breve descripción del proyecto, dónde se llevará a cabo, duración, impacto, en caso de ser capacitación: incluir calendarización del programa de capacitación, número de personas a ser capacitadas, temario y fecha máxima de conclusión del proyecto).

III	Criterios de Elegibilidad	
9) Señalar con una “X” aquellos que apliquen		
I	Cumplir con los requisitos previstos en los presentes Lineamientos.	
II	Incidir en la competitividad de las empresas del sector al que esté dirigida la inversión.	
III	Tener viabilidad técnica, ambiental, comercial, económica y financiera.	
IV	Contribuir a la generación de empleos formales.	
V	Contribuir a la conservación de empleos formales.	
VI	Promover la instalación de nuevas empresas, así como la ampliación de empresas ya instaladas en sectores estratégicos en el Estado de Querétaro.	
VII	Contribuir al desarrollo y mejoramiento de infraestructura industrial, comercial, logística y de servicios.	
VIII	Promover el desarrollo económico regional, sustentable y sectorial.	
IX	Promover oportunidades de desarrollo productivo.	
X	Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas.	
XI	Promover la inversión en el Estado.	
XII	Promover la innovación y el desarrollo tecnológico, y la generación de empleos mediante la promoción de la inversión.	
XIII	Promover la transferencia de tecnología, así como las actividades de investigación y desarrollo al país.	
XIV	Fomentar las exportaciones de productos y servicios.	
XV	Elevar el nivel de los empleos generados en el Estado incentivando inversiones con procesos de mayor valor agregado.	
XVI	Fomentar el desarrollo de capacidades de la fuerza laboral en el Estado.	
XVII	Contribuir al aumento de la capacidad de producción y diversificación del sector en el que se desarrolla, otorgando prioridad a aquellos que impulsen el volumen y diversificación de las exportaciones.	
XVIII	Fomentar y propiciar el desarrollo de la proveeduría local existente en el Estado de Querétaro.	
XIX	Incluir un porcentaje de proveedores de bienes y servicios establecidos en el Estado de Querétaro, para satisfacer sus necesidades administrativas, operativas y de producción.	
XX	Propiciar la inclusión laboral en el Estado de personas que tengan alguna discapacidad motriz, sensorial o mental, así como de adultos mayores.	
XXI	Favorecer la reinserción social a través de la inclusión laboral de las personas privadas de la libertad y,	
XXII	Cualquier otro criterio que establezca el Comité de Evaluación.	

IV	Categorías y Conceptos de apoyo
10) Anote la(s) categoría(s) y concepto(s) de apoyo	
1	
2	
3	
4	
5	

V	Identificación de participantes en el proyecto
Participantes	11) Nombre
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
Ejecutante del Proyecto	
Otros	

VI	Fuentes de los recursos	
12) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias.		
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	**Otros (Si aplica)**	**Monto**
TOTAL		

Como beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances que se establecen en los Lineamientos del Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo, aplicable en el Estado de Querétaro, manifiesto a nombre propio y en su caso de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, así como rendir los informes establecidos en dichos Lineamientos, en caso de que el proyecto sea aprobado, por lo que en caso de incumplimiento de las obligaciones a mi cargo o a cargo de mi representada, derivadas del Programa de referencia; dará derecho al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaria de Desarrollo Sustentable para ejercer las acciones legales a que hubiere lugar, con el objetivo de recuperar los recursos que me hubieren sido entregados en mi carácter de beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio.

FIRMA	FECHA
Nombre del Beneficiario / Representante Legal	

"Los documentos e información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) por parte de personas físicas y morales para llevar a cabo un proyecto de inversión en el estado, cuentan expresamente con el carácter de confidencial. El resguardo de dichos documentos e información en la Dirección de Fomento Industrial, se encuentra soportado en un Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre el Estado de Querétaro y quienes proporcionaron estos documentos e información a la SEDESU, conforme al artículo 111 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual impide al Estado, revelar el contenido de dicha información ante terceros."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

ANEXO A-2: CEDULA DE APOYO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO
(PROFIGE)

USO EXCLUSIVO DE SEDESU	
Fecha de recepción:	
Folio:	

I	Institución Educativa		
1) Datos fiscales (mismos que deberán aparecer en las facturas que se presentan para comprobación de aplicación de los recursos entregados).			
Nombre			
Dirección (calle y número)			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	
Teléfono		RFC	
2) Información sobre el proyecto de vinculación			
Nombre de la empresa			
Dirección del proyecto:			

II	Datos generales del proyecto
3) Nombre del proyecto (especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)	

4) Resumen ejecutivo del proyecto y sustento jurídico que lo respalda

III	Criterios de Elegibilidad	
5) Señalar con una “X” aquellos que apliquen		
I	Cumplir con los requisitos previstos en los presentes Lineamientos.	
II	Incidir en la competitividad de las empresas del sector al que esté dirigida la inversión.	
III	Tener viabilidad técnica, ambiental, comercial, económica y financiera.	
IV	Contribuir a la generación de empleos formales.	
V	Contribuir a la conservación de empleos formales.	
VI	Promover la instalación de nuevas empresas, así como la ampliación de empresas ya instaladas en sectores estratégicos en el Estado de Querétaro.	
VII	Contribuir al desarrollo y mejoramiento de infraestructura industrial, comercial, logística y de servicios.	
VIII	Promover el desarrollo económico regional, sustentable y sectorial.	
IX	Promover oportunidades de desarrollo productivo.	
X	Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas.	
XI	Promover la inversión en el Estado.	
XII	Promover la innovación y el desarrollo tecnológico, y la generación de empleos mediante la promoción de la inversión.	
XIII	Promover la transferencia de tecnología, así como las actividades de investigación y desarrollo al país.	
XIV	Fomentar las exportaciones de productos y servicios.	
XV	Elevar el nivel de los empleos generados en el Estado incentivando inversiones con procesos de mayor valor agregado.	
XVI	Fomentar el desarrollo de capacidades de la fuerza laboral en el Estado.	
XVII	Contribuir al aumento de la capacidad de producción y diversificación del sector en el que se desarrolla, otorgando prioridad a aquellos que impulsen el volumen y diversificación de las exportaciones.	
XVIII	Fomentar y propiciar el desarrollo de la proveeduría local existente en el Estado de Querétaro.	
XIX	Incluir un porcentaje de proveedores de bienes y servicios establecidos en el Estado de Querétaro, para satisfacer sus necesidades administrativas, operativas y de producción.	
XX	Propiciar la inclusión laboral en el Estado de personas que tengan alguna discapacidad motriz, sensorial o mental, así como de adultos mayores.	
XXI	Favorecer la reinserción social a través de la inclusión laboral de las personas privadas de la libertad y,	
XXII	Cualquier otro criterio que establezca el Comité de Evaluación.	

IV	Categorías y Conceptos de apoyo
6) Anote la(s) categoría(s) y concepto(s) de apoyo	
1	
2	

V	Identificación de participantes en el financiamiento del proyecto
Participantes	7) Nombre
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
Otros	

VI	Fuentes de los recursos	
8) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias.		
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	**Otros (Si aplica)**	**Monto**
TOTAL		

Como beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances que se establecen en los Lineamientos del Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo, aplicable en el Estado de Querétaro, manifiesto a nombre propio y en su caso de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, así como rendir los informes establecidos en dichos Lineamientos, en caso de que el proyecto sea aprobado, por lo que en caso de incumplimiento de las obligaciones a mi cargo o a cargo de mi representada, derivadas del Programa de referencia; dará derecho al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaria de Desarrollo Sustentable para ejercer las acciones legales a que hubiere lugar, con el objetivo de recuperar los recursos que me hubieren sido entregados en mi carácter de beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio.

FIRMA	FECHA
Nombre del Beneficiario / Representante Legal	

"Los documentos e información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) por parte de personas físicas y morales para llevar a cabo un proyecto de inversión en el estado, cuentan expresamente con el carácter de confidencial. El resguardo de dichos documentos e información en la Dirección de Fomento Industrial, se encuentra soportado en un Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre el Estado de Querétaro y quienes proporcionaron estos documentos e información a la SEDESU, conforme al artículo 111 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual impide al Estado, revelar el contenido de dicha información ante terceros."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
QUERÉTARO

QRO ORGULLO DE MX

ANEXO B : INFORME DE COMPROBACIÓN

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO (PROFIGE)

I. Datos generales del proyecto			
		INFORME NÚMERO:	
1) Folio		CATEGORÍA DE APOYO:	
2) Nombre de la empresa			
3) Nombre de otras empresas			
4) Dirección del proyecto			
5) Fecha de inicio de aplicación de recursos para el proyecto			
6) Fecha de entrega del informe			

II. Documentos que se entregan por la empresa para la comprobación de gastos en este informe:

Fecha Factura	Número de Factura	Nombre Proveedor	Monto en pesos
		Total	$0.00

Notas:	
Tipo de	

de inversión en el estado, cuentan expresamente con el carácter de confidencial. El resguardo de dichos documentos e información en la Dirección de Fomento Industrial, se encuentra soportado en un Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre el Estado de Querétaro y quienes proporcionaron estos documentos e información a la SEDESU, conforme al artículo 111 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual impide al Estado, revelar el contenido de dicha información ante terceros.

Nombre y Firma de la persona responsable
(Beneficiario / Representante Legal)

QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

QRO ORGULLO DE MX

ANEXO C: INFORME FINAL
PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO
(PROFIGE)

I. Datos Generales del Proyecto

1) Folio	
2) Nombre de la empresa	
3) Nombre del proyecto	
4) Dirección del proyecto	
5) Fecha de inicio de aplicación de recursos para el proyecto	
6) Fecha de informe final	

II. Objetivos e Impacto del Proyecto

7) Objetivo Programado	
8) Objetivo Realizado	
9) Impactos finales a nivel empresa, sector y estado.	

III. Metas Programadas y Metas Cumplidas de Empleo

10) Empleos	
Empleo Comprometido	**Empleo Generado y Conservado**

11) Medio para comprobar la generación de empleos:	Fecha SUA:	Otros:

12) Porcentaje de cumplimiento:	

IV. Incentivos Económicos

13. Recurso entregado		
Concepto / No. De aportación	**Monto**	**Fecha de Entrega**
Total	**$ -**	

Notas:	

14. Comprobación de gastos por parte de la empresa

Categoría de Apoyo	Número de Informe	Fecha de Informe	Monto Comprobado
		Total	$ -

Notas:	

V. Conceptos de apoyo	
Anote la (s) categoría (s) y concepto (s) de apoyo que se consideraron a la presentación de cédula	
1	
2	
3	
4	

En caso de existir modificaciones en el proyecto posteriores a su aprobación, favor de mencionar las fechas de autorización en comité:

Los documentos e información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) por parte de personas físicas y morales para llevar a cabo un proyecto de inversión en el estado, cuentan expresamente con el carácter de confidencial. El resguardo de dichos documentos e información en la Dirección de Fomento Industrial, se encuentra soportado en un Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre el Estado de Querétaro y quienes proporcionaron estos documentos e información a la SEDESU, conforme al artículo 111 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual impide al Estado, revelar el contenido de dicha información ante terceros.

Nombre y Firma de la persona responsable por el informe
(Beneficiario o representante legal)

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
QUERÉTARO

QRO ORGULLO DE MX

ANEXO D: INFORME DE GENERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EMPLEOS

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO (PROFIGE)

Folio		No. De aportación		Monto	

I. Datos de la empresa

Nombre de la empresa	
Nombre del empleador	
Empleos comprometidos	
Empleos generados	

Número de Aportación	Monto		Número de Aportación	Monto
1			4	
2			5	
3			6	

II. Primer reporte de empleos

Fecha de informe	
Número de empleos a reportar	
Fecha SUA	
Documentación presentada	1. Cédula de Determinación de Cuotas Obrero- Patronales. 2. Reporte SIPARE 3. Recibo de pago / transferencia del banco

III. Conservación de empleos

Número de empleos a reportar	
Fecha SUA	
Fecha recepción de documentos	
Documentación presentada	1. Cédula de Determinación de Cuotas Obrero- Patronales. 2. Reporte SIPARE 3. Recibo de pago / transferencia del banco

Los documentos e información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) por parte de personas físicas y morales para llevar a cabo un proyecto de inversión en el estado, cuentan expresamente con el carácter de confidencial. El resguardo de dichos documentos e información en la Dirección de Fomento Industrial, se encuentra soportado en un Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre el Estado de Querétaro y quienes proporcionaron estos documentos e información a la SEDESU, conforme al artículo 111 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual impide al Estado, revelar el contenido de dicha información ante terceros

_____

Nombre y Firma de la persona responsable por el informe
(Beneficiario o representante legal)

ANEXO E: CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO

(PROFIGE)

Querétaro, Qro; 04 de marzo de 2019

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

Por la presente el que suscribe _____ (*Nombre del representante legal*), en mi carácter de representante legal, hago constar, que bajo protesta de decir verdad, la empresa (nombre del empleador) ha contratado __X personas para laborar en la empresa _____ (*razón social de la empresa apoyada)*, con domicilio en _____.

Atentamente
Protesto lo necesario

_____
(Nombre y firma)

Los documentos e información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) por parte de personas físicas y morales para llevar a cabo un proyecto de inversión en el estado, cuentan expresamente con el carácter de confidencial. El resguardo de dichos documentos e información en la Dirección de Fomento Industrial, se encuentra soportado en un Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre el Estado de Querétaro y quienes proporcionaron estos documentos e información a la SEDESU, conforme al artículo 111 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual impide al Estado, revelar el contenido de dicha información ante terceros.

ANEXO F: GARANTÍA

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO

(PROFIGE)

GARANTIA

No. 1 de 1

DEBO Y PAGARÉ INCONDICIONALMENTE POR ESTE DOCUMENTO A LA ORDEN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN CALLE AV. 5 DE MAYO ESQ. LUIS PASTEUR S/N, COL. CENTRO QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000, LA CANTIDAD DE ____, VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGADERA EN ESTA CIUDAD POR CONCEPTO DE LOS APOYOS RECIBIDOS MEDIANTE EL PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO (PROFIGE), DERIVADO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR _(Nombre de la empresa)_ EN EL PROYECTO DENOMINADO _____ POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA EN LA APLICACIÓN DE DICHOS APOYOS, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUERÉTARO, QRO., A _____.

LUGAR Y FECHA DE CUMPLIMIENTO: QUERÉTARO, QRO., A _____.

(EL PRESENTE PAGARÉ SE HARÁ EFECTIVO A PARTIR DE LA FECHA QUE ASÍ LO DETERMINE EL ESTADO DE QUERÉTARO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO).

DATOS DEL DEUDOR PRINCIPAL:
NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
FIRMA: _____
ME OBLIGO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____

Los documentos e información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) por parte de personas físicas y morales para llevar a cabo un proyecto de inversión en el estado, cuentan expresamente con el carácter de confidencial. El resguardo de dichos documentos e información en la Dirección de Fomento Industrial, se encuentra soportado en un Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre el Estado de Querétaro y quienes proporcionaron estos documentos e información a la SEDESU, conforme al artículo 111 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual impide al Estado, revelar el contenido de dicha información ante terceros.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
Cumplimiento de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
31 de diciembre de 2018 y 2017

pwc

Informe de los Auditores Independientes

Al H. Consejo de Administración de la
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Opinión

Hemos auditado la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (Comisión), que comprenden el estado de situación financiera detallado-LDF; los informes analíticos de la deuda pública y otros pasivos-LDF y de obligaciones diferentes de financiamientos-LDF; el balance presupuestario-LDF; el estado analítico de ingresos detallado -LDF; el estado analítico de ejercicio del presupuesto de egresos en su clasificación por objeto de gasto -LDF, así como sus presentaciones relativas de eéte último consistentes en clasificación administrativa -LDF, clasificación funcional -LDF y de servicios personales por categoría -LDF; el informe sobre estudios actuariales-LDF; y la guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

En nuestra opinión, la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios adjuntos, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Comisión al 31 de diciembre de 2018; en balance presupuestario y el ejercicio del presupuesto de ingresos y de egresos, así como los análisis de deuda y otros pasivos, de obligaciones diferentes de financiamiento y sobre estudios actuariales, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable aplicables en México (CONAC).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de la Información Financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" de este informe. Somos independientes de la Comisión de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

pwc

Otros asuntos

Las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), requieren que el estado analítico de ingresos muestre los momentos contables de estimado, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y recaudado y que el estado del ejercicio del presupuesto de egresos muestre los momentos contables de aprobado, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y pagado. Las cifras de estos momentos contables constituyen información presupuestal, que solamente hemos cotejado con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y publicados en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" del Estado de Querétaro el 19 de diciembre de 2017. Asimismo, verificamos las modificaciones al presupuesto con autorizaciones oficiales en poder de la Administración.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el CONAC requieren, asimismo, la preparación de estados financieros contables y presupuestarios, los cuales han sido presentados por separado por parte de la Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro con fecha 24 de enero de 2019.

Responsabilidades de la Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y de los responsables del Gobierno de la Comisión en relación con la Información Financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

La Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro es responsable de la preparación y presentación de la Información Financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con las Normas de Información Financiera emitidas por el CONAC, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de la información financiera libre de errores materiales, ya sea por peculado o error.

Al preparar la Información Financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro es responsable de evaluar la capacidad de la Comisión para mantenerse en existencia permanente; revelando, en su caso, las cuestiones relativas a su establecimiento por tiempo indefinido y utilizando la base contable de existencia permanente, a menos que por disposición legal se especifique lo contrario.

Los responsables del gobierno de la Comisión son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Comisión.

pwc

Responsabilidades de los auditores en relación con la Auditoría de la Información Financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su conjunto está libre de errores materiales, ya sea por peculado o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a peculado o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros contables, presupuestarios e información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por peculado o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un peculado es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el peculado puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Comisión.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relativas presentadas por la Administración de la Comisión.

- Evaluamos si es adecuado que la Administración de la Comisión utilice la presunción de existencia permanente para preparar la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y si, basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material con base en hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Comisión para continuar con la presunción de existencia permanente. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Comisión deje de establecerse por tiempo indefinido.

pwc

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios presentan razonablemente las transacciones y hechos subyacentes.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Comisión, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el trascurso de nuestra auditoría.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

C.P.C. J. José Ruiz Orduña
Socio de Auditoría
Querétaro, Qro., 24 de enero de 2019

Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro

Índice
31 de diciembre de 2018 y 2017

Contenido

Dictamen de los Auditores Independientes sobre el cumplimiento
de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Estado de Situación Financiera Detallado -LDF

Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos - LDF

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos -LDF

Balance Presupuestario -LDF

Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado
(Clasificación por Objeto de Gasto) - LDF

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado
(Clasificación Administrativa) - LDF

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado
(Clasificación Funcional) - LDF

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado
(Clasificación de servicios personales por categoría) - LDF

Informe sobre estudios actuariales - LDF

Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y Municipios - LDF

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto (c)	2018 (d)	31 de diciembre 2017 (e)
ACTIVO		
Activo Circulante		
a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	**54,435,145.77**	**60,853,632.48**
a1) Efectivo	0.00	0.00
a2) Bancos/Tesorería	54,435,145.77	49,461,739.60
a3) Bancos/Dependencias y Otros	0.00	0.00
a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	11,391,892.88
a5) Fondos con Afectación Específica	0.00	0.00
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00	0.00
a7) Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	**7,792.75**	**5,289.58**
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo	0.00	0.00
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.75	0.00
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,792.00	5,289.58
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00	0.00
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0.00	0.00
b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo	0.00	0.00
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0.00	0.00
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)	**177,793,566.89**	**288,386,666.36**
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.00	0.00
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	0.00	0.00
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	0.00	0.00
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	177,793,566.89	288,386,666.36
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	0.00	0.00
d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)	**0.00**	**0.00**
d1) Inventario de Mercancías para Venta	0.00	0.00
d2) Inventario de Mercancías Terminadas	0.00	0.00
d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00	0.00
d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00	0.00
d5) Bienes en Tránsito	0.00	0.00
e. Almacenes	**10,804,257.52**	**13,530,943.83**
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2)	**0.00**	**0.00**
f1) Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00
f2) Estimación por Deterioro de Inventarios	0.00	0.00
g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4)	**0.00**	**0.00**
g1) Valores en Garantía	0.00	0.00
g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	0.00	0.00
g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago	0.00	0.00
g4) Adquisición con Fondos de Terceros	0.00	0.00

Concepto (c)	2018 (d)	31 de diciembre 2017 (e)
PASIVO		
Pasivo Circulante		
a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)	**8,874,380.98**	**12,227,993.41**
a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,545,370.18	34,765.93
a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	5.34	0.00
a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,002,246.99	12,026,978.21
a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	326,758.47	166,249.27
b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)	**0.00**	**0.00**
b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c=c1+c2)	**0.00**	**0.00**
c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	0.00	0.00
c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	0.00	0.00
d. Títulos y Valores a Corto Plazo	**0.00**	**0.00**
e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)	**0.00**	**0.00**
e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0.00	0.00
e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0.00	0.00
e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)	**8,609,700.07**	**4,935,200.00**
f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo	8,609,700.07	4,935,200.00
f2) Fondos en Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo	0.00	0.00
f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	0.00	0.00
f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	0.00	0.00
g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)	**0.00**	**0.00**
g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	0.00	0.00
g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo	0.00	0.00
g3) Otras Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3)	**0.00**	**0.00**
h1) Ingresos por Clasificar	0.00	0.00
h2) Recaudación por Participar	0.00	0.00
h3) Otros Pasivos Circulantes	0.00	0.00

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Estado de Situación Financiera Detallado -LDF
Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto (c)	2018 (d)	31 de diciembre 2017 (e)
IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)	243,040,762.93	362,776,532.25
Activo No Circulante		
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,396,190,662.39	1,784,658,044.60
d. Bienes Muebles	243,991,894.30	240,060,956.09
e. Activos Intangibles	1,701,165.94	1,447,456.01
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-42,165,113.93	-21,784,902.51
g. Activos Diferidos	0.00	12,000.00
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
i. Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	2,599,718,608.70	2,004,393,554.19
I. Total del Activo (I = IA + IB)	2,842,759,371.63	2,367,170,086.44

Concepto (c)	2018 (d)	31 de diciembre 2017 (e)
IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)	17,484,081.05	17,163,193.41
Pasivo No Circulante		
a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
c. Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
f. Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
IIB. Total de Pasivos No Circulantes (IIB = a + b + c + d + e + f)	0.00	0.00
II. Total del Pasivo (II = IIA + IIB)	17,484,081.05	17,163,193.41
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIIA = a + b + c)	204,188,925.99	195,737,986.59
a. Aportaciones	0.00	0.00
b. Donaciones de Capital	112,000,000.00	112,000,000.00
c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	92,188,925.99	83,737,986.59
IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)	2,621,086,364.59	2,154,268,906.44
a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,475,006,194.05	1,146,203,242.82
b. Resultados de Ejercicios Anteriores	1,146,017,185.54	1,008,002,678.62
c. Revalúos	62,985.00	62,985.00
d. Reservas	0.00	0.00
e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC=a+b)	0.00	0.00
a. Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
III. Total Hacienda Pública/Patrimonio (III = IIIA + IIIB + IIIC)	2,825,275,290.58	2,350,006,893.03
IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + III)	2,842,759,371.63	2,367,170,086.44

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2017 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	0	0	0	0	0	0	0
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	0	0	0	0	0	0	0
a1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
a2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
a3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	0	0	0	0	0	0	0
b1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
b2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
b3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
2. Otros Pasivos	17,163,193.79	0.00	0.00	0.00	17,484,081.05		
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)	**17,163,193.79**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**17,484,081.05**	**0**	**0**
4. Deuda Contingente 1 (informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Deuda Contingente 1	0	0	0	0	0	0	0
B. Deuda Contingente 2	0	0	0	0	0	0	0
C. Deuda Contingente XX	0	0	0	0	0	0	0
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1	0	0	0	0	0	0	0
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2	0	0	0	0	0	0	0
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX	0	0	0	0	0	0	0

1 Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos.
2 Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)	0	0	0	0	0
A. Crédito 1	0	0	0	0	0
A. Crédito 2	0	0	0	0	0
A. Crédito XX	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRIGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
Informe analítico de Obligaciones Diferentes de Financimentos - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la inversión pactado (g)	Plazo pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2017 (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de diciembre de 18 (l)	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2018 (m = g - l)
A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) APP 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
b) APP 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
c) APP 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d) APP XX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)				**1,104,914,992**				**443,285,467**	**443,285,467**	**661,629,525**
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	26/07/17	1/08/17	31/10/18	56,663,362	10	N/A	N/A	45,544,412	45,544,412	11,118,950
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	15/05/18	17/05/18	31/10/18	5,244,918	2	N/A	N/A	5,108,599	5,108,599	136,319
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	22/06/18	25/06/18	22/10/18	1,124,243	4	N/A	N/A	955,009	955,009	169,234
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	18/06/18	25/06/18	19/02/19	101,030,520	4	N/A	N/A	83,233,723	83,233,723	17,796,796
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	18/06/18	25/06/18	19/02/19	138,144,605	4	N/A	N/A	89,793,059	89,793,059	48,351,546
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	15/06/18	25/06/18	21/03/19	109,738,005	9	N/A	N/A	85,383,800	85,383,800	24,354,205
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	17/08/18	13/09/18	13/12/18	12,775,645	3	N/A	N/A	984,089	984,089	11,791,556
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	21/08/18	22/08/18	14/12/18	7,493,464	4	N/A	N/A	2,110,286	2,110,286	5,383,178
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	21/08/18	22/08/18	14/12/18	4,614,534	4	N/A	N/A	1,077,452	1,077,452	3,537,081
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	14/09/18	17/09/2018	15/03/2019	95,479,791	4	N/A	N/A	3,198,964	3,198,964	92,280,827
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	05/10/2018	08/10/2018	25/01/2019	23,231,961	3	N/A	N/A	3,593,650	3,593,650	19,638,311
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	31/10/2018	05/11/2018	24/03/2019	28,660,979	4	N/A	N/A	0	0	28,660,979
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	08/10/2018	09/10/2018	06/01/2019	14,245,459	3	N/A	N/A	6,629,293	6,629,293	7,616,166
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	08/10/2018	09/10/2018	06/01/2019	5,379,896	3	N/A	N/A	0	0	5,379,896
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	23/10/2018	24/10/2018	04/05/2019	60,962,911	6	N/A	N/A	0	0	60,962,911
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	29/10/2018	31/10/2018	11/05/2018	36,950,121	1	N/A	N/A	0	0	36,950,121
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	5/12/18	10/12/2018	18/05/2019	17,825,793	5	N/A	N/A	0	0	17,825,793
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	16/10/2018	19/10/2018	03/06/2019	44,521,250	7	N/A	N/A	13,634,109	13,634,109	30,887,141
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	16/10/2018	18/10/2018	16/12/2018	5,191,792	2	N/A	N/A	3,411,202	3,411,202	1,780,589
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	29/10/2018	30/10/2018	28/12/2018	1,684,630	2	N/A	N/A	0	0	1,684,630
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	23/10/2018	24/10/2018	22/12/2018	1,798,068	2	N/A	N/A	907,394	907,394	890,674
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	25/10/2018	29/10/2018	17/03/2019	46,636,149	4	N/A	N/A	0	0	44,636,149
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	5/11/18	06/11/2018	23/07/2019	23,080,922	8	N/A	N/A	2,562,473	2,562,473	20,518,449
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	6/11/18	09/11/2018	06/07/2019	6,231,675	8	N/A	N/A	0	0	6,231,675
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	9/11/18	12/11/2018	15/03/2019	4,352,467	4	N/A	N/A	0	0	4,352,467
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	23/11/18	29/11/2018	29/07/2019	44,914,197	8	N/A	N/A	0	0	44,914,197
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	24/12/18	31/12/2018	01/07/2018	64,285,464	8	N/A	N/A	0	0	64,285,464
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	16/11/18	19/11/2018	15/03/2019	14,832,851	4	N/A	N/A	0	0	14,832,851
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	15/06/18	25/06/18	21/01/19	41,557,043	6	N/A	N/A	32,520,587	32,520,587	9,036,456
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	15/06/18	25/06/18	20/01/19	48,737,636	7	N/A	N/A	38,644,371	38,644,371	10,093,264
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	16/10/18	18/10/18	31/12/18	6,747,434	2	N/A	N/A	4,141,592	4,141,592	2,605,842
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	31/10/18	02/11/2018	31/12/2018	1,171,497	1	N/A	N/A	0	0	1,171,497
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	14/09/18	17/09/2018	28/12/2018	7,491,109	3	N/A	N/A	5,710,798	5,710,798	1,780,311
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	16/11/18	19/11/2018	15/03/2019	4,341,780	4	N/A	N/A	0	0	4,341,780
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	13/11/18	15/11/2018	15/03/2019	840,979	4	N/A	N/A	0	0	840,979
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	3/12/18	04/12/2018	02/01/2019	242,666	1	N/A	N/A	0	0	242,666
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	3/12/18	03/12/2018	07/03/2019	436,684	3	N/A	N/A	0	0	436,684
CONTRATO DE ADQUISICIONES Y/O SERVICIOS	5/11/18	5/11/18	18/01/19	11,528,214	1	N/A	N/A	9,299,748	9,299,748	2,228,466
CONTRATO DE ADQUISICIONES Y/O SERVICIOS	1/04/18	1/04/18	31/03/19	524,282	11	N/A	N/A	393,211	393,211	131,071
CONTRATO DE ADQUISICIONES Y/O SERVICIOS	22/06/18	22/06/18	31/01/19	6,200,000	6	N/A	N/A	4,447,645	4,447,645	1,752,355
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)				**1,104,914,992**	**0**	**0**	**0**	**443,285,467**	**443,285,467**	**661,629,525**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.E. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Balance Presupuestario - LDF
Del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado / Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	**488,525,201**	**2,610,256,047**	**2,610,256,046**
A1. Ingresos de Libre Disposición	238,525,201	287,505,074	287,505,074
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	250,000,000	2,322,750,972	2,322,750,971
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	**488,525,201**	**2,727,555,770**	**2,723,309,248**
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	238,525,201	286,420,133	282,173,611
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	250,000,000	2,441,135,637	2,441,135,637
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	**0**	**340,876,568**	**340,876,568**
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	5,980,812	5,980,812
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	334,895,756	334,895,756
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	**0**	**223,576,844**	**227,823,366**
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	**0**	**223,576,844**	**227,823,366**
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anteri	**0**	**-117,299,724**	**-113,053,202**

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado / Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	**0**	**0**	**0**
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	0	0
IV. Balance Primario (IV = III + E)	**0**	**-117,299,724**	**-113,053,202**

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado / Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	**0**	**0**	**0**
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	**0**	**0**	**0**
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	**0**	**0**	**0**

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado / Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	238,525,201	287,505,074	287,505,074
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	238,525,201	286,420,133	282,173,611
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	5,980,812	5,980,812
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	**0**	**7,065,753**	**11,312,275**
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.	**0**	**7,065,753**	**11,312,275**

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado / Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	250,000,000	2,322,750,972	2,322,750,971
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	250,000,000	2,441,135,637	2,441,135,637
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	334,895,756	334,895,756
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	**0**	**216,511,091**	**216,511,091**
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII –	**0**	**216,511,091**	**216,511,091**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto (c)	Ingresos					
	Estimado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	4,378,000.00	11,987,510.28	16,365,510.28	16,365,510.28	16,365,510.28	11,987,510.28
E. Productos	500,000.00	8,189,064.45	8,689,064.45	8,689,064.45	8,689,064.45	8,189,064.45
F. Aprovechamientos	2,622,000.00	9,803,298.65	12,425,298.65	12,425,298.65	12,425,298.65	9,803,298.65
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h1) Fondo General de Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) Fondo de Fomento Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h4) Fondo de Compensación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h9) Gasolinas y Diésel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i2) Fondo de Compensación ISAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i5) Otros Incentivos Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Transferencias	231,025,201.00	19,000,000.00	250,025,201.00	250,025,201.00	250,025,201.00	19,000,000.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
k1) Otros Convenios y Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
l1) Participaciones en Ingresos Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**238,525,201.00**	**48,979,873.38**	**287,505,074.38**	**287,505,074.38**	**287,505,074.38**	**48,979,873.38**
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias Federales Etiquetadas						
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Convenios de Protección Social en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Convenios de Descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Convenios de Reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Otros Convenios y Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Fondo Minero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	250,000,000.00	2,545,877,024.86	2,795,877,024.86	2,322,750,972.13	2,322,750,971.38	2,072,750,971.38
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	**250,000,000.00**	**2,545,877,024.86**	**2,795,877,024.86**	**2,322,750,972.13**	**2,322,750,971.38**	**2,072,750,971.38**
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	**488,525,201.00**	**2,594,856,898.24**	**3,083,382,099.24**	**2,610,256,046.51**	**2,610,256,045.76**	**2,121,730,844.76**
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO A. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018
(Pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	238,525,201.00	54,960,685.54	293,485,886.54	286,420,152.71	282,173,610.84	7,065,753.83
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	153,890,581.00	-0.00	153,890,581.00	153,890,581.00	152,497,645.94	0.00
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	69,885,626.00	-5,114,562.67	64,771,063.33	64,771,063.33	64,771,063.33	0.00
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	16,782,292.00	1,242,296.59	18,024,588.59	18,024,588.59	17,822,381.92	0.00
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	26,558,112.00	4,880,217.27	31,438,329.27	31,438,329.27	31,438,329.27	0.00
a4) Seguridad Social	13,128,371.00	-430,001.18	12,698,369.82	12,698,369.82	11,447,641.43	0.00
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	19,548,397.00	3,707,839.68	23,256,236.68	23,256,236.68	23,256,236.68	0.00
a6) Previsiones	4,240,578.00	-4,240,578.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,747,235.00	-45,241.69	3,701,993.31	3,701,993.31	3,701,993.31	0.00
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	17,800,000.00	11,202,905.93	29,002,905.93	29,002,905.91	27,592,489.71	0.02
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	720,000.00	386,960.20	1,106,960.20	1,106,960.20	1,106,960.19	0.00
b2) Alimentos y Utensilios	112,000.00	71,470.75	183,470.75	183,470.75	183,470.75	0.00
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	175,000.00	58,038.40	233,038.40	233,038.40	233,038.40	0.00
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	63,000.00	177,877.52	240,877.52	240,877.52	240,877.52	0.00
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,000,000.00	9,140,319.69	21,140,319.69	21,140,319.72	19,729,909.56	-0.03
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,100,000.00	38,454.95	2,138,454.95	2,138,454.95	2,138,454.95	0.00
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,630,000.00	1,329,784.42	3,959,784.42	3,959,784.37	3,959,784.34	0.05
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	37,251,588.00	21,148,806.23	58,400,395.23	52,241,239.68	50,860,744.46	6,159,155.54
c1) Servicios Básicos	1,410,000.00	191,298.67	1,601,298.67	1,601,298.67	1,601,298.67	0.00
c2) Servicios de Arrendamiento	2,750,000.00	137,287.66	2,887,287.66	2,887,287.65	2,887,287.63	0.01
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	8,533,517.00	14,591,215.66	23,124,732.66	18,993,662.20	18,856,667.15	4,131,070.46
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,182,072.00	390,664.17	3,573,736.17	3,573,736.17	3,573,736.16	0.00
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,630,000.00	2,193,248.67	7,823,248.67	7,547,564.59	7,547,559.95	275,684.08
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	11,000,000.00	2,999,999.85	13,999,999.85	12,247,598.87	11,247,644.32	1,752,400.98
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	1,050,000.00	361,560.42	1,411,560.42	1,411,560.42	1,411,560.42	0.00
c8) Servicios Oficiales	715,000.00	355,143.13	1,070,143.13	1,070,143.13	1,070,143.13	0.00
c9) Otros Servicios Generales	2,980,000.00	-71,612.00	2,908,388.00	2,908,387.99	2,662,846.95	0.01
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	28,816,103.00	1,205,940.72	30,022,043.72	30,022,042.21	30,019,367.00	0.00
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Ayudas Sociales	2,369,145.00	129,571.00	2,498,716.00	2,498,716.00	2,498,716.00	0.00
d5) Pensiones y Jubilaciones	26,446,958.00	1,076,369.72	27,523,327.72	27,523,326.21	27,520,651.00	1.51
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d8) Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	766,928.00	5,444,436.34	6,211,364.34	5,304,767.58	5,304,767.51	906,596.76
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	482,928.00	1,329,885.84	1,812,813.84	1,812,813.84	1,812,813.77	0.00
e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00	74,548.13	74,548.13	74,548.13	74,548.13	0.00
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	835,813.89	835,813.89	345,813.89	345,813.89	490,000.00
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	184,000.00	2,633,881.79	2,817,881.79	2,817,881.79	2,817,881.79	0.00
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e9) Activos Intangibles	100,000.00	570,306.69	670,306.69	253,709.93	253,709.93	416,596.76
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0.00	15,958,596.32	15,958,596.32	15,958,596.32	15,958,596.32	0.00
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	15,958,596.32	15,958,596.32	15,958,596.32	15,958,596.32	0.00
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h1) Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h3) Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) - LDF
Del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
E. Gasto Etiquetado (E=A+B+C+D+F+G+H+I)	250,000,000.00	2,856,596,495.98	3,106,596,495.98	2,441,195,837.35	2,441,195,636.84	665,200,858.63
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0.00	172,724,340.16	172,724,340.16	170,495,872.24	170,495,872.24	2,228,466.37
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	78,913.06	78,913.06	78,913.06	78,913.06	0.00
b2) Alimentos y Utensilios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	158,616,322.67	158,616,322.67	156,387,856.30	156,387,856.30	2,228,466.37
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	13,053,003.75	13,053,003.75	13,053,003.75	13,053,003.89	0.00
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	436,086.14	436,086.14	436,086.14	436,086.14	0.00
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	5,404.58	5,404.58	5,404.58	5,404.58	0.00
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	190,502.85	190,502.85	190,502.85	190,502.85	0.00
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	344,107.11	344,107.11	344,107.11	344,107.11	0.00
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	5,000,000.00	30,204,980.97	35,205,980.97	35,205,980.96	35,205,980.96	0.00
c1) Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Servicios de Arrendamiento	0.00	10,998,342.72	10,998,342.72	10,998,342.71	10,998,342.70	0.01
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	5,000,000.00	22,644.03	5,022,644.03	5,022,644.04	5,022,644.03	0.00
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	19,182,993.32	19,182,993.32	19,182,993.33	19,182,993.33	-0.01
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otros Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d5) Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otras Análogas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d8) Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0.00	4,059,537.90	4,059,537.90	4,059,537.90	4,059,537.90	0.00
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	3,247,537.90	3,247,537.90	3,247,537.90	3,247,537.90	0.00
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	812,000.00	812,000.00	812,000.00	812,000.00	0.00
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e9) Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	245,000,000.00	2,649,348,634.95	2,894,348,634.95	2,231,376,244.07	2,231,176,244.07	662,972,390.88
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	245,000,000.00	2,646,192,119.48	2,891,192,119.48	2,228,220,929.21	2,228,220,928.59	662,972,190.27
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	3,156,515.47	3,156,515.47	3,155,315.48	3,155,315.48	0.01
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otras Análogas Fideicomiso de Desastres Naturales (informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h1) Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h3) Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
XI. Total de Egresos (XI = I + H)	488,529,201.00	2,911,267,179.52	3,399,822,380.52	2,727,565,770.06	2,723,309,247.68	672,268,610.46

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ARQ. FERNANDO E. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELNA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CDGCC

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado
Clasificación Administrativa - LDF
Del 1 enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	**238,525,201.00**	**54,960,685.54**	**293,485,886.54**	**286,420,132.71**	**282,173,610.84**	**7,065,753.83**
A. N240	238,525,201.00	54,960,685.54	293,485,886.54	286,420,132.71	282,173,610.84	7,065,753.83
II. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	**250,000,000.00**	**2,856,336,493.98**	**3,106,336,493.98**	**2,441,135,637.35**	**2,441,135,636.84**	**665,200,856.63**
A. N240	250,000,000.00	2,856,336,493.98	3,106,336,493.98	2,441,135,637.35	2,441,135,636.84	665,200,856.63
III. Total de Egresos (III = I + II)	**488,525,201.00**	**2,911,297,179.52**	**3,399,822,380.52**	**2,727,555,770.06**	**2,723,309,247.68**	**672,266,610.46**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado
Clasificación Funcional (Finalidad y Función) - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	**238,525,201.00**	**54,960,685.54**	**293,485,886.54**	**286,420,192.71**	**282,179,610.84**	**7,065,758.83**
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	**0.00**	**6,385,010.73**	**6,385,010.73**	**6,385,010.67**	**4,974,594.63**	**0.06**
a1) Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00	6,385,010.73	6,385,010.73	6,385,010.67	4,974,594.63	0.06
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8) Otros Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	**46,240,875.00**	**19,025,853.23**	**65,266,728.23**	**60,679,730.66**	**60,671,055.87**	**4,592,997.57**
b1) Protección Ambiental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	17,424,772.00	18,860,557.51	36,285,329.51	31,692,333.39	31,692,333.31	4,592,996.12
b3) Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Educación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Protección Social	28,816,103.00	165,295.72	28,981,398.72	28,981,397.27	28,978,722.06	1.45
b7) Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	**192,284,326.00**	**25,002,875.37**	**217,287,201.37**	**214,814,445.13**	**211,981,014.77**	**2,472,756.24**
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Transporte	192,284,326.00	25,002,875.37	217,287,201.37	214,814,445.13	211,981,014.77	2,472,756.24
c6) Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	**0.00**	**4,546,946.21**	**4,546,946.21**	**4,546,946.25**	**4,546,946.07**	**-0.04**
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes	0.00	4,546,946.21	4,546,946.21	4,546,946.25	4,546,946.07	-0.04
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	**250,000,000.00**	**2,856,336,493.98**	**3,106,336,493.98**	**2,441,135,637.85**	**2,441,135,636.84**	**665,200,856.63**
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	**250,000,000.00**	**1,923,063.92**	**251,923,063.92**	**248,344,855.96**	**248,344,855.95**	**3,578,207.96**
a1) Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	250,000,000.00	1,923,063.92	251,923,063.92	248,344,855.96	248,344,855.95	3,578,207.96
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8) Otros Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	**0.00**	**556,077,402.71**	**556,077,402.71**	**484,694,655.80**	**484,694,655.80**	**71,382,768.68**
b1) Protección Ambiental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00	500,639,867.71	500,639,867.71	457,918,077.60	457,918,077.37	42,721,790.11
b3) Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00	55,437,535.00	55,437,535.00	26,776,556.43	26,776,556.43	28,660,978.57
b5) Educación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Protección Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	**0.00**	**1,972,227,933.90**	**1,972,227,933.90**	**1,416,642,549.11**	**1,416,642,548.72**	**555,585,384.79**
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Transporte	0.00	1,900,296,738.39	1,900,296,738.39	1,344,711,353.56	1,344,711,353.17	555,585,384.79
c6) Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	71,931,195.55	71,931,195.55	71,931,195.55	71,931,195.55	0.00
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	**0.00**	**326,108,093.45**	**326,108,093.45**	**291,453,598.25**	**291,453,598.37**	**34,654,495.20**
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Nive	0.00	326,108,093.45	326,108,093.45	291,453,598.25	291,453,598.37	34,654,495.20
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	**488,525,201.00**	**2,911,297,179.52**	**3,399,822,380.52**	**2,727,555,770.06**	**2,723,309,247.68**	**672,266,610.46**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado
Clasificación de Servicios Personales por Categoría - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	**153,890,581**	**0**	**153,890,581**	**153,890,581**	**152,437,646**	**0**
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	153,890,581	0	153,890,581	153,890,581	152,437,646	0
B. Magisterio	0	0	0	0	0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo	0	0	0	0	0	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0	0	0	0	0	0
D. Seguridad Pública	0	0	0	0	0	0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0	0	0	0	0	0
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0	0	0	0	0	0
F. Sentencias laborales definitivas	0	0	0	0	0	0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	0	0	0	0	0	0
B. Magisterio	0	0	0	0	0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo	0	0	0	0	0	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0	0	0	0	0	0
D. Seguridad Pública	0	0	0	0	0	0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0	0	0	0	0	0
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0	0	0	0	0	0
F. Sentencias laborales definitivas	0	0	0	0	0	0
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	**153,890,581**	**0**	**153,890,581**	**153,890,581**	**152,437,646**	**0**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Plan de pensiones	-	-	-	
Beneficio definido	$ 296,654,477	-	-	-	$ 296,654,476.72
Población Afiliada					
Activos					
Edad máxima	60+	-	-	-	60+
Edad mínima	20-24	-	-	-	20-24
Edad promedio	41.67	-	-	-	41.67
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima	-	-	-	-	-
Edad mínima	-	-	-	-	-
Edad promedio	-	-	-	-	-
Beneficiarios	355	-	-	-	355
Promedio de Años de Servicio (trabajadores activos)	10.43	-	-	-	10.43
Aportación individual al plan de pensión como % de salario	-	-	-	-	-
Aportación del ente público al plan de pensión como % de salario	-	-	-	-	-
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	-	-	-	-	-
Crecimiento esperado de los activos (como %)	-	-	-	-	-
Edad de jubilación o pensión	60				60
Esperanza de vida	-	-	-	-	-
Ingresos al Fondo					
Ingresos anuales al fondo de pensiones	-	-	-	-	-
Nómina Anual					
Activos	$ 142,188,732	-	-	-	-
Pensionados y Jubilados	$ 24,740,849	-	-	-	-
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	-	-	-	-	-
Monto mensual por pensión					
Máxima	-	-	-	-	-
Mínima	-	-	-	-	-
Promedio	-	-	-	-	-
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	-	-	-	-	-
Generación actual	-	-	-	-	-
Generaciones futuras	-	-	-	-	-
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización x%					
Generación actual	-	-	-	-	-
Generaciones futuras	-	-	-	-	-
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	-	-	-	-	-
Generaciones futuras	-	-	-	-	-
Otros ingresos	-	-	-	-	-
Déficit / Superávit actuarial					
Generación actual	-	-	-	-	-
Generaciones futuras	-	-	-	-	-
Período de suficiencia					
Año de descapitalización	-	-	-	-	-
Tasa de rendimiento	-	-	-	-	-
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	Septiembre de 2017	-	-	-	Septiembre de 2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	GBS Consulta Actuarial	-	-	-	GBS Consulta Actuarial

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Indicadores de Observancia (c)	Implementación				Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)
	SI		NO					
		Mecanismo de Verificación (d)		Fecha estimada de cumplimiento (e)	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/porcentaje) (g)		
INDICADORES PRESUPUESTARIOS								
A. INDICADORES CUANTITATIVOS								
1. Balance Presupuestario Sostenible (j)								
a. Propuesto	SI	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro			488,525,201	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Aprobado	SI	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro publicado el 19 de diciembre de 2017 en el periódico oficial la "Sombra de Arteaga"			488,525,201	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	Corresponde al presupuesto aprobado para el programa de cuenta corriente de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro para el ejercicio 2018.
c. Ejercido	SI	Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro/ Formato 4 LDF Balance Presupuestario			2,727,555,770	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	Durante el transcurso del ejercicio 2018 se aprobaron recursos adicionales para ejercer obra pública principalmente.
2. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (k)								
a. Propuesto	SI	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro publicado el 19 de diciembre de 2017 en el periódico oficial la "Sombra de Arteaga"			238,525,201	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Aprobado	SI	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro publicado el 19 de diciembre de 2017 en el periódico oficial la "Sombra de Arteaga"			238,525,201	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	Corresponde al presupuesto aprobado para el programa de cuenta corriente y a la distribución de presupuesto aprobada por el Consejo de Administración de la CEI para el ejercicio 2018.
c. Ejercido	SI	Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro/ Formato 4 LDF Balance Presupuestario			0	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
3. Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto								
a. Propuesto	NO APLICA	Iniciativa de Ley de Ingresos				pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
b. Aprobado	NO APLICA	Ley de Ingresos				pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
c. Ejercido	NO APLICA	Cuenta Pública / Formato 4 LDF				pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
4. Recursos destinados a la atención de desastres naturales								
a. Asignación al fideicomiso para desastres naturales (m)								
a.1 Aprobado	NO APLICA	Reporte Trim. Formato 6 a)				pesos	Art. 9 de la LDF	
a.2 Pagado	NO APLICA	Cuenta Pública / Formato 6 a)				pesos	Art. 9 de la LDF	
b. Aportación promedio realizado por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (n)	NO APLICA	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN				pesos	Art. 9 de la LDF	
c. Salido del fideicomiso para desastres naturales (o)	NO APLICA	Cuenta Pública / Auxiliar de Cuentas				pesos	Art. 9 de la LDF	
d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (p)	NO APLICA	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN				pesos	Art. 9 de la LDF	
5. Techo para servicios personales (q)								
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	SI	Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro Reporte Trim. Formato 6 d)			153,890,581	pesos	Art. 10 y 21 de la LDF	Este importe corresponde a la distribución de presupuesto aprobada por el Consejo de Administración de la CEI para el ejercicio 2018
b. Ejercido	SI	Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro Reporte Trim. Formato 6 d)			153,890,581	pesos	Art. 13 fracc. V y 21 de la LDF	Corresponde a recurso ejercido al 31 de diciembre de 2018.
6. Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de								
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	NO APLICA	Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 11 y 21 de la LDF	
7. Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal (s)								
a. Propuesto	NO APLICA	Proyecto de Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
b. Aprobado	NO APLICA	Reporte Trim. Formato 6 a)				pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
c. Ejercido	NO APLICA	Cuenta Pública / Formato 6 a)				pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
B. INDICADORES CUALITATIVOS								
1. Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de								
a. Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal (t)	NO APLICA	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 5 y 18 de la LDF	
b. Proyecciones de ejercicios posteriores (u)	NO APLICA	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b)					Art. 5 y 18 de la LDF	

Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Indicadores de Observancia (c)	Implementación				Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)
	SI		NO					
		Mecanismo de Verificación (d)		Fecha estimada de cumplimiento (e)	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/porcentaje) (g)		
c. *Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos (v)*	NO APLICA	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 5 y 18 de la LDF	
d. *Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (w)*	NO APLICA	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d)					Art. 5 y 18 de la LDF	
e. *Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores (x)*	NO APLICA	Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8					Art. 5 y 18 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser								
a. *Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (y)*	NO APLICA	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 6 y 19 de la LDF	El balance presupuestario de recursos disponible se presenta en positivo.
b. *Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (z)*	NO APLICA	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 6 y 19 de la LDF	
c. *Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (aa)*	NO APLICA	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 6 y 19 de la LDF	
d. *Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (bb)*	NO APLICA	Reporte Trim. y Cuenta Pública					Art. 6 y 19 de la LDF	
3 Servicios Personales								
a. *Remuneraciones de los servidores públicos (cc)*	NO APLICA	Proyecto de Presupuesto					Art. 10 y 21 de la LDF	
b. *Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros (dd)*	NO APLICA	Proyecto de Presupuesto					Art. 10 y 21 de la LDF	
INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO								
A. INDICADORES CUANTITATIVOS								
1 Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición								
a. *Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD (ee)*	SI	Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro / Formato 5 LDF Estado Analítico de Ingresos Detallado			0	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
b. *Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción I de la LDF (ff)*	NO APLICA	Cuenta Pública			0	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro no tiene deuda pública
c. *Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, a) de la LDF (gg)*	NO APLICA	Cuenta Pública			0	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
d. *Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, b) de la LDF (hh)*	SI	Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro / Formato 5 LDF Estado Analítico de Ingresos Detallado			0	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
e. *Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del artículo noveno transitorio de la LDF (ii)*	SI	Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro / Formato 5 LDF Estado Analítico de Ingresos Detallado			48,979,873	pesos	Art. Noveno Transitorio de la LDF	Al cierre del mes de diciembre se reflejan los ingresos excedentes destinados a gasto corriente
B. INDICADORES CUALITATIVOS								
1 Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de [illegible] (ii)	NO APLICA	Página de Internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal					Art. 13 frac. III y 21 de la LDF	
2 Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs (kk)	NO APLICA	Página de Internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal					Art. 13 frac. III y 21 de la LDF	
3 Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios (ll)	NO APLICA	Página de Internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal					Art. 13 frac. VII y 21 de la LDF	
INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA								
A. INDICADORES CUANTITATIVOS								
1 Obligaciones a Corto Plazo								
a. *Límite de Obligaciones a Corto Plazo (mm)*	NO APLICA					pesos	Art. 30 frac. I de la LDF	
b. *Obligaciones a Corto Plazo (nn)*	NO APLICA					pesos	Art. 30 frac. I de la LDF	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
Estados Financieros Contables
31 de diciembre de 2018 y 2017

Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro

Estados financieros contables
Índice
31 de diciembre de 2018 y 2017

Contenido

Dictamen de los Auditores Independientes sobre los estados financieros contables

Estados financieros contables:

Estado de Situación Financiera

Estado de Actividades

Estado de Variación en la Hacienda Pública

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Estados de Flujo de Efectivo

Informes sobre pasivos contingentes

Notas sobre los estados financieros

Estado Analítico del Activo

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos con las siguientes clasificaciones:
1. Corto y mediano plazo
2. Fuentes de financiamiento
3. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización y
4. Intereses de la deuda.

Anexos:
1. Relación de Bienes muebles que componen el patrimonio
2. Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio
3. Relación de cuentas bancarias productivas específicas
4. Relación de esquemas bursátiles
5. Coberturas financieras
6. Integración de construcciones en proceso en bienes de dominio público
7. Balanza de comprobación

pwc

Informe de los Auditores Independientes

Al H. Consejo de Administración de la
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros contables de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (Comisión), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los estados de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujos de efectivo, analítico del activo, analítico de la deuda y otros pasivos y el informe analítico sobre pasivos contingentes, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Comisión al 31 de diciembre de 2018 y los estados de actividades, las variaciones en la hacienda pública, cambios en la situación financiera, flujos de efectivo, analítico de activo, analítico de la deuda y otros pasivos y analítico sobre pasivos contingentes, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable aplicables en México (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Querétaro.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros Contables" de este informe. Somos independientes de la Comisión de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Otros asuntos

Las Normas de Información Financiera emitidas por el CONAC requieren, asimismo, la preparación de estados financieros presupuestarios y de información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales han sido presentados por separado por parte de la Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro con fecha 24 de enero de 2019.

Responsabilidades de la Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y de los responsables del Gobierno de la Comisión en relación con los estados financieros contables

La Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros contables, de conformidad con las Normas de Información Financiera emitidas por el CONAC, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros contables libres de errores materiales, ya sea por peculado o error.

Al preparar los estados financieros contables, la Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro es responsable de evaluar la capacidad de la Comisión para mantenerse en existencia permanente; revelando, en su caso, las cuestiones relativas a su establecimiento por tiempo indefinido y utilizando la base contable de existencia permanente, a menos que por disposición legal se especifique lo contrario.

Los responsables del gobierno de la Comisión son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Comisión.

Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros Contables

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros contables en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por peculado o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a peculado o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros contables.

Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros contables, ya sea por peculado o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un peculado es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el peculado puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Comisión.

pwc

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relativas presentadas por la Administración de la Comisión.

- Evaluamos si es adecuado que la Administración de la Comisión utilice la presunción de existencia permanente para preparar los estados financieros contables, y si, basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material con base en hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Comisión para continuar con la presunción de existencia permanente. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros contables o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Comisión deje de establecerse por tiempo indefinido.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros contables, incluyendo las revelaciones relativas incluidas en las notas, y si los estados financieros contables presentan razonablemente las transacciones y hechos subyacentes.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Comisión, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el trascurso de nuestra auditoría.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

C.P.C. J. José Ruiz Orduña
Socio de Auditoría
Querétaro, Qro., 24 de enero de 2019

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	2018	2017
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	54,435,145.77	60,853,632.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,792.75	5,289.58
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	177,793,566.89	288,386,666.36
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	10,804,257.52	13,530,943.83
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**243,040,762.93**	**362,776,532.25**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,396,190,662.39	1,784,658,044.60
Bienes Muebles	243,991,894.30	240,060,956.09
Activos Intangibles	1,701,165.94	1,447,456.01
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-42,165,113.93	-21,784,902.51
Activos Diferidos	0.00	12,000.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**2,599,718,608.70**	**2,004,393,554.19**
Total del Activo	**2,842,759,371.63**	**2,367,170,086.44**

Concepto	2018	2017
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,874,380.98	12,227,993.41
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	8,609,700.07	4,935,200.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**17,484,081.05**	**17,163,193.41**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**0.00**	**0.00**
Total del Pasivo	**17,484,081.05**	**17,163,193.41**
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**204,188,925.99**	**195,737,986.59**
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	112,000,000.00	112,000,000.00
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	92,188,925.99	83,737,986.59
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**2,621,086,364.59**	**2,154,268,906.44**
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,475,006,194.05	1,146,203,242.82
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,146,017,185.54	1,008,002,678.62
Revalúos	62,985.00	62,985.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	**2,825,275,290.58**	**2,350,006,893.03**
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	**2,842,759,371.63**	**2,367,170,086.44**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

LIC. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
(Pesos)

Concepto	2018	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión		
Impuestos	**37,479,871.38**	**15,676,449.48**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	16,365,510.28	8,837,317.27
Aprovechamientos de Tipo Corriente	8,689,064.45	2,737,307.78
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	12,425,298.65	4,101,824.43
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,572,776,173.13**	**1,807,910,002.08**
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,572,776,173.13	1,807,910,002.08
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**2,610,256,046.51**	**1,823,586,451.56**

Concepto	2018	2017
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**240,582,579.70**	**225,081,673.42**
Servicios Personales	153,890,581.00	141,188,731.81
Materiales y Suministros	29,428,114.21	22,708,029.75
Servicios Generales	57,263,884.49	61,185,211.86
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**30,022,042.21**	**27,110,586.69**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	2,498,716.00	2,369,718.00
Pensiones y Jubilaciones	27,523,326.21	24,740,848.69
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones		
Convenios	0.00	0.00
	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**20,580,208.18**	**15,436,563.98**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	20,580,208.18	15,436,563.98
Provisiones		
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos	0.00	0.00
	0.00	0.00
Inversión Pública	**844,065,022.87**	**409,754,104.65**
Inversión Pública no Capitalizable	844,065,022.87	409,754,104.65
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**1,135,249,852.46**	**677,383,208.74**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**1,475,006,194.05**	**1,146,203,242.82**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO O. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

LAET. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto 2017	**195,737,986.59**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**195,737,986.59**
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	112,000,000.00	0.00	0.00	0.00	112,000,000.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	83,737,986.59	0.00	0.00	0.00	83,737,986.59
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto 2017	**0.00**	**1,008,065,664.00**	**1,146,203,242.82**	**0.00**	**2,154,268,906.82**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,146,203,242.82	0.00	1,146,203,242.82
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,008,002,679.00	0.00	0.00	1,008,002,679.00
Revalúos	0.00	62,985.00	0.00	0.00	62,985.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto 2017					
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final 2017	**195,737,986.59**	**1,008,065,664.00**	**1,146,203,242.82**	**0.00**	**2,350,006,893.41**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto 2018	**8,450,939.40**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**8,450,939.40**
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	8,450,939.40	0.00	0.00	0.00	8,450,939.40
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto 2018	**0.00**	**137,951,521.54**	**328,865,936.23**	**0.00**	**466,817,457.77**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,475,006,194.05	0.00	1,475,006,194.05
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	138,014,506.54	-1,146,203,242.82	0.00	-1,008,188,736.28
Revalúos	0.00	-62,985.00	62,985.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto 2018					
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final 2018	**204,188,925.99**	**1,146,017,185.54**	**1,475,069,179.05**	**0.00**	**2,825,275,290.58**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	**140,130,483.91**	**615,719,769.10**
Activo Circulante	**119,738,272.49**	**2,503.17**
Efectivo y Equivalentes	6,418,486.71	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	2,503.17
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	110,593,099.47	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	2,726,686.31	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	**20,392,211.42**	**615,717,265.93**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	611,532,617.79
Bienes Muebles	0.00	3,930,938.21
Activos Intangibles	0.00	253,709.93
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	20,380,211.42	0.00
Activos Diferidos	12,000.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00

Concepto	Origen	Aplicación
PASIVO	**3,674,500.07**	**3,353,612.43**
Pasivo Circulante	**3,674,500.07**	**3,353,612.43**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	3,353,612.43
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	3,674,500.07	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	**0.00**	**0.00**
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	**475,268,397.55**	**0.00**
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**8,450,939.40**	**0.00**
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	8,450,939.40	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**466,817,458.15**	**0.00**
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	328,802,951.23	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	138,014,506.92	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	2018	2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión		
Origen		
Impuestos	2,732,347,659.33	1,823,674,621.22
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	16,365,510.28	8,837,317.27
Aprovechamientos de Tipo Corriente	8,689,064.45	2,737,307.78
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	12,425,298.65	4,101,824.43
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	2,572,776,173.13	1,807,910,002.08
Otros Orígenes de Operación	122,091,612.82	88,169.66
Aplicación	2,122,860,883.35	1,254,063,377.65
Servicios Personales	153,890,581.00	141,188,731.81
Materiales y Suministros	29,418,114.21	22,708,029.75
Servicios Generales	57,263,884.49	61,185,211.86
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	2,498,716.00	2,369,718.00
Pensiones y Jubilaciones	27,523,326.21	24,740,848.69
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	1,852,256,261.44	1,001,870,837.54
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	609,486,775.98	569,611,243.57

Concepto	2018	2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	615,905,262.69	563,215,237.98
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	611,532,617.79	512,220,279.92
Bienes Muebles	3,930,938.21	29,795,553.85
Otras Aplicaciones de Inversión	441,706.69	1,199,404.21
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-615,905,262.69	-563,215,237.98
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	0.00	0.00
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo		0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.00	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-6,418,486.71	26,396,005.59
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	60,853,632.48	34,457,626.89
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	54,435,145.77	60,853,632.48

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

LIC. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Informe sobre Pasivos Contingentes
Al 31 de diciembre 2018
(Pesos)

Denominación del Pasivo Contingente	Saldo Inicial 1	Movimientos del Periodo 2	Saldo Final 3 =(1+2)
A. Fondos Contingentes a Corto Plazo	**0**	**0**	**0**
Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	0	0	0
Provisión para Contingencias a Corto Plazo	0	0	0
B. Fondos Contingentes a Largo Plazo	**0**	**0**	**0**
Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo	0	0	0
Provisión para Pensiones a Largo Plazo	0	0	0
Provisión para Contingencias a Largo Plazo	0	0	0
Total Pasivos Contingentes	**0**	**0**	**0**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en seguida, se presentan las notas a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la **información** sea de mayor utilidad para los usuarios. Los tres tipos de notas que acompañan a los estados financieros, son:

- a) Notas de Desglose
- b) Notas de Memoria
- c) Notas de Gestión Administrativa

a) Notas de Desglose:

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

- **Efectivo y equivalentes**

  En este apartado se informa el tipo y monto de los fondos con afectación especifica al 31 de diciembre 2018

(Pesos

FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA:	TIPO	MONTO
Banamex 7843243 21E Obra Estatal	Estatal	2,202,434
Banamex 4296034 F01 PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN	Estatal	726,291
Banamex 4296212 "PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN 2017 250MDP	Estatal	4,991,180
Banamex 4296247 Fondo 43E ISN 2018	Estatal	1,366
Banamex 4296255 F18 "RAMO 28. PARTICIPACIONES FEDERALES 2018"	Estatal	181,351
Banamex 4296271 43E "ISN PÚBLICO Y PRIVADO 2018	Estatal	26,227,551
Banamex 4296298 27P Ramo 11 Educación Pública Ejercicio 2018	Federal	210,064
Banamex 4296301 26O Ramo 33. FAFEF 2018	Federal	382,124

Banamex 4296379 27O Ramo 33. FASP 2018	Federal	112
Banamex 4296336 56P Ramo 23. Proyectos de Desarrollo Regional II 2018	Federal	676,008
Banamex 4296352 17P Ramo 23. Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión II 2018	Federal	68
Banamex 4296344 55P Ramo 23. Programas Regionales II 2018	Federal	3,771
Banamex 4296395 61P Ramo 23. Programas Regionales III 2018	Federal	1,910
Banamex 4296417 71P Ramo 23. Programas Regionales IV 2018	Federal	41
Banamex 4296425 73P Ramo 23. Proyectos de Desarrollo Regional IV 2018	Federal	329
Banamex 4296409 OBRA POR COOPERACIÓN	Estatal	8,609,700
	TOTAL	**$44,214,300**

- **Derechos a recibir efectivo o equivalentes y bienes o servicios a recibir:**

  Corresponde integrar en este apartado por tipo de contribución, los montosal 31 de diciembre 2018que se encuentren pendientes de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores. Asimismo, se informa los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a cinco ejercicios anteriores y la factibilidad de cobro:

Pesos)

CONTRIBUCIÓN PENDIENTE DE COBRO Y DE RECUPERAR HASTA POR CINCO EJERCICIOS:	TIPO	MONTO	MONTO SUJETO A JUICIO MAYOR A CINCO EJERCICIOS	FACTIBILIDAD DE COBRO
IMPUESTOS	**NO APLICA**			
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD	**NO APLICA**			
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	**NO APLICA**			
DERECHOS	**NO APLICA**			
PRODUCTOS	**NO APLICA**			
APROVECHAMIENTOS	**NO APLICA**			
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	**NO APLICA**			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**NO APLICA**			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**NO APLICA**			
TOTAL		**$ 0.00**		

Se informa de manera agrupada, el monto al 31 de diciembre 2018 de los derechos a recibir efectivo y equivalentes (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente se informa de las características cualitativas relevantes que les afectan a estas cuentas:

(Pesos)

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital):	MONTO	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS
a) Menor o igual a 90 días		
CUENTAS POR COBRAR		
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR	7,792	Corresponde a la solicitud devolución de una Publicación Federal al D.O.F.
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA		
PRESTAMOS OTORGADOS		
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO		
Sub-Total	**$7,792**	
b) Mayor a 90 días y menor o igual a 180 días		
CUENTAS POR COBRAR		
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR		
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA		
PRESTAMOS OTORGADOS		
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO		
Sub-Total	**$ 0.00**	
c) Mayor a 180 días y menor o igual a 365 días		
CUENTAS POR COBRAR		
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR		
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA		
PRESTAMOS OTORGADOS		
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO		
Sub-Total	**$ 0.00**	

15 de marzo de 2019 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 7121

d) Mayor a 365 días

DOCUMENTOS POR COBRAR		
DEUDORES DIVERSOS		
PRESTAMOS OTORGADOS		
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO		
Sub-Total	**$ 0.00**	
TOTAL	**$7,792**	

Se informa de manera agrupada, el monto al 31 de diciembre 2018 de los derechos a recibir bienes o servicios (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente se informa de las características cualitativas relevantes que les afectan a estas cuentas:

(Pesos)

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS:	MONTO	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS
a) Menor o igual a 90 días		
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES		
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES		
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	177,793,567	
OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		
Sub-Total	**$177,793,567**	
b) Mayor a 90 días y menor o igual a 180 días		
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES		

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES		
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS		
OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		
Sub-Total	**$ 0.00**	

c) Mayor a 180 días y menor o igual a 365 días

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES		
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES		
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS		
OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		
Sub-Total	**$ 0.00**	
TOTAL	**$177,793,567**	

- **Bienes disponibles para su transformación o consumo (Inventarios)**

  Se clasifican como bienes disponibles para su transformación, aquellos que se encuentran dentro de la cuenta de inventarios. En esta nota, se informa del sistema de conteo y el método de valuación aplicado a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente se revela el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema:

CUENTA DE INVENTARIO DE ARTÍCULOS DE TRANSFORMACIÓN Y/O ELABORACIÓN	SISTEMA DE COSTEO	MÉTODO DE VALUACIÓN	CONVENIENCIA DEL MÉTODO	IMPACTO FINANCIERO POR CAMBIO DE MÉTODO
INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA	NO APLICA			
INVENTARIO DE MERCANCÍAS TERMINADAS	NO APLICA			
INVENTARIO DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	NO APLICA			
INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	NO APLICA			
BIENES EN TRANSITO	NO APLICA			

15 de marzo de 2019 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 7123

De la cuenta de almacén se informa acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revela el impacto en la información financiera por cambios en el método:

CUENTA DE ALMACÉN	MÉTODO DE VALUACIÓN	CONVENIENCIA DEL MÉTODO	IMPACTO FINANCIERO POR CAMBIO DE MÉTODO
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	Las entradas y salidas de materiales se registran a costo histórico.	Se reflejan en cuentas patrimoniales y presupuestales el mismo costo	Ninguno
ALIMENTOS Y UTENSILIOS			
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN			
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS			
MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD			
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA CONSUMO			

- **Inversiones Financieras**

De la cuenta de inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informa de éstos, los recursos asignados por tipo, monto al 31 de diciembre 2018y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas:

(Pesos)

FIDEICOMISO	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DEL PODER EJECUTIVO	**NO APLICA**		
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DEL PODER LEGISLATIVO	**NO APLICA**		
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DEL PODER JUDICIAL	**NO APLICA**		

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	NO APLICA		
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	NO APLICA		
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PÚBLICOS FINANCIEROS	NO APLICA		
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	NO APLICA		
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DE MUNICIPIOS	NO APLICA		
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	NO APLICA		
TOTAL		**$ 0.00**	

Se informa de las inversiones financieras, los saldos al 31 de diciembre 2018de las participaciones y aportaciones de capital:

(Pesos)

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	SALDO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL A LARGO PLAZO EN EL SECTOR PÚBLICO	NO APLICA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL A LARGO PLAZO EN EL SECTOR PRIVADO	NO APLICA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL A LARGO PLAZO EN EL SECTOR EXTERNO	NO APLICA
TOTAL	**$ 0.00**

- **Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

  Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de bienes muebles, el monto al 31 de diciembre 2018de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informa de las características significativas del estado en que se encuentran los activos

(Pesos)

CUENTA DE BIENES MUEBLES	MONTO DE DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	MONTO DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASA APLICADA	CRITERIO DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS DEL ESTADO EN QUE ENCUENTREN
MOBILIARIO Y EQUIPO DE	**1,311,579**	**2,600,551**	Línea recta	10%	Bienes adquiridos	Buen estado

ADMINISTRACIÓN					a partir del 1o de enero de 2013	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**27,690**	**65,833**	Línea recta	33%	Bienes adquiridos a partir del 1o de enero de 2013	Regular estado
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	**7,864**	**18,769**	Línea recta	20%	Bienes adquiridos a partir del 1o de enero de 2013	Buen estado
EQUIPO DE TRANSPORTE	**7,666,258**	**14,315,308**	Línea recta	20%	Bienes adquiridos a partir del 1o de enero de 2013	Buen estado
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			Línea recta			
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**11,366,820**	**25,163,517**	Línea recta	20%	Bienes adquiridos a partir del 1o de enero de 2013	Buen estado
ACTIVOS BIOLÓGICOS						
TOTAL	**$ 20,380,211**	**$42,163,978**				

Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de bienes inmuebles, el monto al 31 de diciembre 2018de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informa de las características significativas del estado en que se encuentran los activos:

(Pesos)

CUENTA DE BIENES INMUEBLES	MONTO DE DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	MONTO DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASA APLICADA	CRITERIO DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS DEL ESTADO EN QUE ENCUENTREN
VIVIENDAS	No existen bienes adquiridos a partir del 01 de enero de 2013.				La depreciación aplica para los bienes adquiridos a partir del ejercicio 2013, de conformidad con el acuerdoCACQRO/05/02/2013 de la Segunda Reunión Ordinaria 2013 del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro celebrada el 26 de junio de 2013.	

EDIFICIOS NO HABITACIONALES						
INFRAESTRUCTURA						
OTROS BIENES INMUEBLES						
TOTAL	**$ 0.00**	**$ 0.00**				

Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto al 31 de diciembre 2018, naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados:

(Pesos)

CUENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	MONTO	NATURALEZA	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	TASA APLICADA	MÉTODO APLICADO
SOFTWARE	**1,683,182**					
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	**2,672**			**1,136**	10%	Línea recta
CONCESIONES Y FRANQUICIAS						
LICENCIAS	**15,312**					
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES						
TOTAL	**$1,701,166**		**$ 0.00**	**$ 1,136**		

- **Estimaciones y deterioros**

Se informa los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones:

CUENTA	CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ESTIMACIONES
ESTIMACIONES POR PÉRDIDAS DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR	Debido a la naturaleza de los ingresos que percibe el organismo, que provienen de Gobierno del Estado y de ingresos propios, no se generan cuentas por cobrar, por tal motivo no se hacen estimaciones de cuentas incobrables.

15 de marzo de 2019 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 7127

ESTIMACIONES POR PÉRDIDAS DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS	Debido a la naturaleza de los ingresos que percibe el organismo, que provienen de Gobierno del Estado y de ingresos propios, no se generan cuentas por cobrar, por tal motivo no se hacen estimaciones de cuentas incobrables.
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR COBRAR	Debido a la naturaleza de los ingresos que percibe el organismo, que provienen de Gobierno del Estado y de ingresos propios, no se generan cuentas por cobrar, por tal motivo no se hacen estimaciones de cuentas incobrables.
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRESTAMOS OTORGADOS	Debido a la naturaleza de los ingresos que percibe el organismo, que provienen de Gobierno del Estado y de ingresos propios, no se generan cuentas por cobrar, por tal motivo no se hacen estimaciones de cuentas incobrables.
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES	Debido a la naturaleza de los ingresos que percibe el organismo, que provienen de Gobierno del Estado y de ingresos propios, no se generan cuentas por cobrar, por tal motivo no se hacen estimaciones de cuentas incobrables.
DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	Debido a la naturaleza de los ingresos que percibe el organismo, que provienen de Gobierno del Estado y de ingresos propios, no se generan cuentas por cobrar, por tal motivo no se hacen estimaciones de cuentas incobrables.

15 de marzo de 2019 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 7129

- **Otros Activos**

De las cuentas de otros activos, se informa por tipo circulante y no circulante, los montos totales asociados al 31 de diciembre 2018y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente:

(Pesos)

CUENTA	MONTO TOTAL	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS QUE IMPACTEN FINANCIERAMENTE
Activo circulante		
BIENES EN GARANTÍA	NO APLICA	
BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO	NO APLICA	
Sub-Total	**$ 0.00**	
Activo no circulante		
BIENES EN CONCESIÓN	NO APLICA	
BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	NO APLICA	
BIENES EN COMODATO	NOAPLICA	
Sub-Total	**$ 0.00**	
TOTAL	**$ 0.00**	

Pasivo[1]

Se informa el monto al 31 dediciembre 2018de las cuentas por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informa sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos:

(Pesos)

CUENTAS POR PAGAR:	MONTO	FACTIBILIDAD DE PAGO
a) Menor o igual a 90 días		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR		
PROVEEDORES POR PAGAR	2,545,370	Es factible el pago en el siguiente mes
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	5	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		

[1] Con respecto a la información de la deuda pública, ésta se incluye en el informe de deuda pública en la nota 11 "información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda" de las notas de Gestión Administrativa

TRANSFERENCIAS OTORGADAS		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	6,002,247	Es factible el pago en el siguiente mes
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	326,758	Es factible el pago en el siguiente mes
Sub-Total	**$8,874,380**	

b) Mayor a 90 días y menor o igual a 180 días

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR		
PROVEEDORES POR PAGAR		
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
TRANSFERENCIAS OTORGADAS		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR		
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Sub-Total	**$ 0.00**	

c) Mayor a 180 días y menor o igual a 365 días

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR		
PROVEEDORES POR PAGAR		
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
TRANSFERENCIAS OTORGADAS		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR		
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Sub-Total	**$ 0.00**	

d) Mayor a 365 días

PROVEEDORES POR PAGAR	0	
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	0	
Sub-Total	**$ 0.00**	
TOTAL	**$ 8,874,380**	

Se informa el monto al 31de diciembre 2018de los documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informa sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos:

Pesos)

DOCUMENTOS POR PAGAR:	MONTO	FACTIBILIDAD DE PAGO
a) Menor o igual a 90 días		
DOCUMENTOS COMERCIALES	NO APLICA	
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	NO APLICA	
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	NO APLICA	
Sub-Total	**$ 0.00**	
b) Mayor a 90 días y menor o igual a 180 días		
DOCUMENTOS COMERCIALES	NO APLICA	
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	NO APLICA	
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	NO APLICA	
Sub-Total	**$ 0.00**	
c) Mayor a 180 días y menor o igual a 365 días		
DOCUMENTOS COMERCIALES	NO APLICA	
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	NO APLICA	
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	NO APLICA	
Sub-Total	**$ 0.00**	
d) Mayor a 365 días		
DOCUMENTOS COMERCIALES	0	
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	0	
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	0	
Sub-Total	**$ 0.00**	
TOTAL	**$ 0.00**	

Se informa de manera agrupada el monto al 31diciembre 2018 de los recursos localizados en fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo. Así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente:

(Pesos)

A CORTO PLAZO:	MONTO	NATURALEZA	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS QUE AFECTEN FINANCIERAMENTE
FONDOS EN GARANTÍA	8,609,700		Deposito en garantía de las aportaciones económicas de particulares para el desarrollo de las obras por cooperación, de la carretera estatal No.40 entre los kilómetros 20+680 al 22+320.
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN			
FONDOS CONTINGENTES			
FONDOS DE FIDEICOMISOS			
OTROS FONDOS DE TERCEROS			
VALORES Y BIENES EN GARANTÍA			
Sub-Total	**$ 8,609,700**		

A LARGO PLAZO:	MONTO	NATURALEZA	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS QUE AFECTEN FINANCIERAMENTE
FONDOS EN GARANTÍA		NO APLICA	
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN		NO APLICA	
FONDOS CONTINGENTES		NO APLICA	
FONDOS DE FIDEICOMISOS		NO APLICA	
OTROS FONDOS DE TERCEROS		NO APLICA	
VALORES Y BIENES EN GARANTÍA		NO APLICA	
Sub-Total	**$ 0.00**		
TOTAL	**$ 8,609,700**		

Se informa de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, naturaleza, y monto al 31 de diciembre 2018. Asimismo, las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

(Pesos)

TIPO	MONTO	NATURALEZA	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS QUE AFECTEN FINANCIERAMENTE
CRÉDITOS DIFERIDOS	0	NO APLICA	
INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO	0	NO APLICA	
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	0	NO APLICA	
TOTAL	$ 0.00		

II. Notas al Estado de Actividades

Ingresos de gestión

De los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, trasferencias, subsidios, otras ayudas y asignaciones, se informa los montos totales al 31 de diciembre 2018 de cada clase, así como de cualquier característica significativa:

(Pesos)

CLASE DE INGRESOS:	MONTO	CARACTERÍSTICA SIGNIFICATIVA
IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	0	NO APLICA
IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS	0	NO APLICA
IMPUESTO VENTA DE BIENES CUYA ENAJENACIÓN SE GRAVA POR LEY IEPS	0	NO APLICA
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS DEL EJERCICIO	0	NO APLICA
ADEUDO TENENCIA EJERCICIOS ANTERIORES	0	NO APLICA
IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE	0	NO APLICA
IMPUESTO POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR O REMOLQUES QUE NO SEAN NUEVOS	0	NO APLICA
IMPUESTO SOBRE NOMINAS	0	NO APLICA

ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS	0	NO APLICA
RECARGOS DE IMPUESTOS	0	NO APLICA
MULTAS DE IMPUESTOS	0	NO APLICA
IMPUESTO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA CAMINOS Y SERVICIOS SOCIALES	0	NO APLICA
APORTACIÓN DE MEJORAS	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR INDEREQ	0	NO APLICA
PARQUE RECREATIVO MUNDO CIMACUATICO	0	NO APLICA
POR LICENCIA PARA ALMACENAJE, VENTA, PORTEO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES CATASTRALES	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES DE EDUCACIÓN	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR SECRETARIA DE GOBIERNO	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES FISCALES	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR OFICIALÍA MAYOR	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR PODER EJECUTIVO	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR LA LEGISLATURA	0	NO APLICA
SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	0	NO APLICA

ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS	0	NO APLICA
RECARGOS DE DERECHOS	0	NO APLICA
MULTA DE DERECHOS	0	NO APLICA
ARRENDAMIENTO	0	NO APLICA
EXPLOTACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO	0	NO APLICA
OTROS PRODUCTOS	0	NO APLICA
RENDIMIENTOS BANCARIOS	8,689,064	Ingresos por intereses generados en cuentas bancarias de recursos disponibles
PRODUCTOS DE CAPITALES Y VALORES DEL PODER JUDICIAL	0	NO APLICA
OTROS INTERESES	0	NO APLICA
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	0	NO APLICA
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0	NO APLICA
MULTAS	0	NO APLICA
INDEMNIZACIONES	0	NO APLICA
REINTEGROS	0	NO APLICA
APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PUBLICAS	0	NO APLICA
APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES	0	NO APLICA
APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES	0	NO APLICA
APROVECHAMIENTOS POR COOPERACIONES	0	NO APLICA
OTROS APROVECHAMIENTOS	12,425,298	Ingresos principalmente por recuperación de daños a las carreteras estatales y enajenación de bienes inservibles.
INGRESOS POR VENTA DE BIENES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0	NO APLICA
INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	16,365,510	Ingresos por autorización de construcción en derecho de vía de carreteras estatales y venta de bases de licitación entre otros.
INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES	0	NO APLICA

INGRESOS POR VENTA DE BIENES DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES	0	NO APLICA
INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES	0	NO APLICA
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	0	NO APLICA
INGRESOS POR SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	0	NO APLICA
TOTAL	**$37,479,873**	

Se informa de manera agrupada, el tipo, el monto al 31 de diciembre 2018, y naturaleza de la cuenta de otros ingresos, asimismo se informa de sus características significativas:

(Pesos)

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS:	TIPO	MONTO	NATURALEZA	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	NO APLICA	0		
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	NO APLICA	0		
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR	NO APLICA	0		
DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES	NO APLICA	0		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	NO APLICA	0		
UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	NO APLICA	0		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	NO APLICA	0		
TOTAL		$ 0.00		

Gastos y otras pérdidas

Se explican aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos al 31 de diciembre 2018:

(Pesos)

MONTO TOTAL DE GASTOS	**$ 1,135,249,852**

Pág. 7136 PERIÓDICO OFICIAL 15 de marzo de 2019

CUENTA	MONTO INDIVIDUAL	PORCENTAJE DEL TOTAL DEL GASTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	64,771,063	6%
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	18,024,589	2%
Remuneraciones Adicionales y Especiales	31,438,329	3%
Seguridad Social	12,698,370	1%
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	23,256,237	2%
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,701,993	0%
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,103,137	0%
Alimentos y Utensilios	183,471	0%
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,104,764	0%
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	143,032	0%
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	20,944,039	2%
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,237,203	0%
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,712,469	0%
Servicios Básicos	1,601,299	0%
Servicios de Arrendamiento	2,887,288	0%
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	24,016,307	2%
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,573,736	0%
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	7,547,565	1%
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	12,247,599	1%
Servicios de Traslado y Viáticos	1,411,560	0%
Servicios Oficiales	1,070,143	0%
Otros Servicios Generales	2,908,388	0%
Becas	2,498,716	0%
Pensiones	4,027,705	0%
Jubilaciones	23,495,620	2%
Depreciación de Bienes Muebles	20,580,208	2%
Construcción en Bienes no Capitalizable	844,065,022	74%

III. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Se informa de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto al 31 de diciembre 2018:

(Pesos)

CUENTA	MONTO	NATURALEZA
APORTACIONES	**0**	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	**0**	
Bienes Inmuebles e Infraestructura	**0**	
Bienes Muebles	**0**	
Bienes Intangibles	**0**	
DONACIONES DE CAPITAL		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	**0**	
Bienes Inmuebles e Infraestructura	**0**	
Bienes Muebles	**0**	
Bienes Intangibles	**0**	
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	**0**	
Bienes Inmuebles e Infraestructura	**13,430,599.98**	**Actualización valor de inmueble**
Bienes Muebles	**-4,979,660.58**	**Baja de bienes muebles**
Bienes Intangibles	**0**	

Se informa de manera agrupada, acerca del monto al 31 de diciembre 2018 así como la procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado:

(Pesos)

CUENTA	MONTO	PROCEDENCIA DEL RECURSO
RESULTADO DEL EJERCICIO	**$ 1,475,006,194**	**PROPIOS, ESTATALY FEDERAL**
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	**$1,146,017,185**	**PROPIOS, ESTATALY FEDERAL**
REVALÚOS	**$ 0.00**	

Revalúo de Bienes Inmuebles	0	NO APLICA
Revalúo de Bienes Muebles	$62,985	PROPIOS, ESTATALY FEDERAL
Revalúo de Bienes Intangibles	0	NO APLICA
Otros Revalúos	0	NO APLICA
RESERVAS	**$ 0.00**	
Reservas de Patrimonio	0	NO APLICA
Reservas Territoriales	0	NO APLICA
Reservas por Contingencias	0	NO APLICA
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	**$ 0.00**	
Cambios en Políticas Contables	0	NO APLICA
Cambios por Errores Contables	0	NO APLICA

Se informa de manera agrupada, acerca del monto al 31 de diciembre 2018 así como la procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado

Integración de afectación a la cuenta: 322.1.0.000 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2018	
	Importe
Ajuste de gasto de cuotas patronales IMSS diciembre 2017, debido a que al cierre del ejercicio no se conocía el gasto real.	- 62,952
Ajuste de gasto de cuotas patronales IMSS enero 2018, debido a que al cierre del ejercicio no se conocía el gasto real.	16,717
REINTEGRO DE INTERESES AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO POR UN IMPORTE DE $80,918.00 DERIVADO DE LA AUDITORIA AP/013/2018, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO , EJERCICIO 2017 QRO/FORTALECIMIENTO-CEIQ/18 (AP/013/18),PRACTICADA POR LA SRIA DE	80,918
Salida de materiales de almacén de presupuestos de ejercicios anteriores	1,196,548
Reintegro saldo anticipo no amortizado obra 2017-00819	7,566
Reclasificación obra terminada con acta entrega-recepción a unidad operadora de presupuesto de ejercicio anteriores	1,006,949,939
Total general	1,008,188,736

15 de marzo de 2019 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 7139

IV. Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

(Pesos)

CUENTA	2018	2017	Variación	Explicación
Efectivo	0.00	0.00	0.00	
Efectivo en Bancos –Tesorería	54,435,145.77	49,461,739.60	4,972,362.17	La variación se debe principalmente a que en el ejercicio 2018 la CEI recibió $250mdp del fondo F01, $240mdp del fondo F18 y $40mdp de fondo 27P Ramo11 CONADE, para ejercer en obra principalmente.
Efectivo en Bancos-Dependencias	0.00	0.00	0.00	
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)			0.00	
Fondos con Afectación Específica			0.00	
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros			0.00	
Otros Efectivos y Equivalentes			0.00	
Total de Efectivo y Equivalentes	54,435,145.77	49,461,739.60	4,973,406.17	

Se detallan las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global al 31 de diciembre 2018 y, en su caso, el porcentaje de estas adquisiciones que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Adicionalmente, se revela el importe al 31 de diciembre 2018 de los pagos que durante el ejercicio se hicieron por la compra de los elementos citados:

(Pesos)

ADQUISICIONES POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	MONTO GLOBAL	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN CON SUBSIDIOS DE SECTOR CENTRAL	IMPORTE DE PAGOS POR LA COMPRA
Bienes Muebles	9,110,596	91%	9,110,596

A continuación, se expone la conciliación de los Flujos de Efectivos Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios:

(Pesos)

	2018	2017
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	-255,158,454	994,801,913
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	$ 0.00	$ 0.00
Depreciación	20,580,208	14,472,935
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
1Inversión pública no capitalizable	844,065,022	409,754,105
Partidas extraordinarias		
Otros ingresos y beneficios		963,629
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	$609,486,776	$569,611,244

15 de marzo de 2019 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 7141

V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como ente los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables:

(Pesos)

A. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

1. Ingresos Presupuestarios		**2,610,256,047**
2. Más ingresos contables no presupuestarios		**$ 0.00**
Ingresos Financieros		
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		**$ 0.00**
Productos de capital		
Aprovechamientos capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros Ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		**$2,610,256,047**

B. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables:

1. Egresos Presupuestarios		**2,727,555,770**

2. Menos egresos presupuestarios no contables		**$2,456,951,147**
Mobiliario y equipo de administración	**1,812,814**	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	**74,548**	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de transporte	**3,593,352**	
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas	**3,629,882**	
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles	**253,710**	
Obra pública en bienes de dominio público	**2,244,179,526**	
Obra pública en bienes propios	**3,155,315**	
Proyectos productivos y acciones de fomento		
Inversiones para el fomento de actividades productivas		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Concesión de préstamos		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Otras inversiones financieras		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda publica		

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables	**200,252,000**	

3. Más Gasto Contables No Presupuestales		**$864,645,230**
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	**20,580,208**	
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales	**844,065,022**	

4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		**$1,135,249,853**

Notas de Memoria:

VI. Notas al Estado de Situación Financiera

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

- Valores
- Emisión de obligaciones
- Avales y garantías
- Juicios
- Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
- Bienes concesionados o en comodato

Presupuestarias:

- Cuentas de ingresos
- Cuentas de egresos

Se informa, de manera agrupada, las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario:

Cuentas de orden contables

Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros:

(Pesos)

A. Valores:

	TIPO	MONTO
Valores en Custodia		0
Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado		0
Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado		0

Por tipo de emisión de instrumento, el montoal 31 de diciembre 2018, tasa y vencimiento:

(Pesos)

B. Emisión de Obligaciones:

	TIPO	MONTO	TASA	VENCIMIENTO
Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna		0		
Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa		0		
Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna		0		
Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa		0		

Los avales y garantías para respaldar obligaciones no fiscales del gobierno por tipo, montoal 31 de diciembre 2018, tasa y vencimiento:

(Pesos)

C. Avales y Garantías:

	TIPO	MONTO	TASA	VENCIMIENTO
Avales Autorizados		0		
Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar		0		
Fianzas en materia de impacto ambiental por construcción de caminos	De cumplimiento número 18A34628 De cumplimiento número 17A37363-00000 De cumplimiento número 17A37365-00000	3,954,554 1,127,196 630,468	No aplica No aplica No aplica	29/07/2020 03/10/2019 03/10/2019
Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno		0		

Los juicios por demanda judicial en proceso de resolución:

(Pesos)

No.	NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO O JUICIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	PRESTACIONES DEMANDADAS	SITUACIÓN ACTUAL	MONTO
1	Juicio Ordinario Civil	1934/2015	Rescisión de convenio de donación	En espera de resolución de Amparo Directo	En proceso de cuantificación
2	Juicio Ordinario Civil	1113/2015	Cumplimiento de convenio	En espera de resolución Amparo Directo	En proceso de cuantificación
3	Jurisdicción Voluntaria	722/2018	Consignación de dinero	En espera de que se lleve a cabo la diligenciación del exhorto para notificar a Pesado Transport S.A. de C.V.	En proceso de cuantificación
4	Juicio Agrario	687/2013	Inicio forzoso de procedimiento de expropiación y pago de indemnización.	Pendiente el desahogo de la audiencia de conciliación, demanda, contestación de demanda y ofrecimiento de pruebas	En proceso de cuantificación
5	Juicio Agrario	1640/2014	Inicio forzoso de procedimiento de expropiación y pago de indemnización.	Pendiente el desahogo de la audiencia de conciliación, demanda, contestación de demanda y ofrecimiento de pruebas	En proceso de cuantificación
6	Juicio Agrario	1314/2015	Restitución de tierras ejidales	Pendiente el desahogo de la audiencia de conciliación, demanda, contestación de demanda y ofrecimiento de pruebas	En proceso de cuantificación
7	Juicio Agrario	619/2015	Reversión de tierras ejidales correspondientes al ejido La Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Qro.	Pendiente desahogo de prueba pericial	En proceso de cuantificación

8	Juicio Agrario	1692/2015	Reversión de tierras ejidales correspondientes al ejido San Francisco La Griega, Municipio de El Marqués, Qro.	Pendiente desahogo de prueba pericial	En proceso de cuantificación
9	Juicio Agrario	1130/2013	Reconocimiento de derechos ejidales	Pendiente desahogo de audiencia de conciliación, demanda, contestación de demanda y ofrecimiento de pruebas	En proceso de cuantificación
10	Juicio Agrario	296/2016	Restitución de 05-86-29.70 Has de tierras ejidales	Pendiente el desahogo de prueba pericial ofrecida por el ejido actor	En proceso de cuantificación
11	Juicio Agrario	1450/2016	Asignación de tierras ejidales	Pendiente desahogo de prueba pericial	En proceso de cuantificación
12	Juicio Agrario	1552/2016	Restitución de 13-05-56.27 Has de tierras ejidales	Pendiente desahogo de prueba pericial	En proceso de cuantificación
13	Juicio Agrario	1386/2016	Pago de indemnización por la construcción de la carretera estatal No. 411	Pendiente desahogo de prueba pericial	En proceso de cuantificación
14	Juicio Agrario	1387/2016	Pago de indemnización	Pendiente desahogo de prueba pericial	En proceso de cuantificación
15	Juicio Agrario	42/2018	Restitución de Tierras ejidales	Pendiente desahogo de audiencia de conciliación, demanda, contestación de demanda y ofrecimiento de pruebas	En proceso de cuantificación
16	Juicio de Amparo Indirecto	12/2014-V	Pago de indemnización	En espera de resolución recurso de queja promovido por el ejido San Pablo, Municipio de Tolimán, Qro.	En proceso de cuantificación

17	Juicio de Amparo Indirecto	11/2014-III	Pago de indemnización	En espera de resolución de la SCJN que determine la procedencia del incidente de cumplimiento sustituto de la sentencia de amparo	En proceso de cuantificación
18	Juicio de Amparo Indirecto	12/2014-I	Pago de indemnización	En espera de resolución de la SCJN que determine la procedencia del incidente de cumplimiento sustituto de la sentencia de amparo	En proceso de cuantificación
19	Juicio de amparo indirecto	1410/2017	Pago de indemnización	Pendiente el desahogo de prueba pericial	En proceso de cuantificación
20	Juicio de Amparo Indirecto	303/2018-III	David Soto Peña y Otros vs Gobierno del Estado, CEI, y otros	Pendiente desahogo de prueba pericial	En proceso de cuantificación
21	Juicio de Amparo Indirecto	1321/2018-I	Concretos La Silla S.A. de C.V.	Pendiente desahogo de audiencia constitucional.	En proceso de cuantificación
22	Juicio de Amparo Indirecto	735/2018-I	Ejido San Pedro Ahuacatllán, San Juan del Río, Qro., vs CEI y Estado de Querétaro.	Pendiente desahogo de audiencia constitucional.	En proceso de cuantificación
23	Juicio de Amparo Indirecto	1372/2018	Pago de indemnización por obra de ampliación de C.E. 413	Pendiente desahogo de audiencia constitucional.	En proceso de cuantificación
24	Juicio de Nulidad	1421/18-09-01-7	Nulidad de Resolución de Determinación de Cuotas y Amortizaciones	Pendiente contestación de demanda	En proceso de cuantificación
25	Juicio de Nulidad	1903/18-09-017	Nulidad de Resolución de Determinación de Cuotas y Amortizaciones	Pendiente contestación de demanda	En proceso de cuantificación
26	Juicio de Nulidad	4254/17-09-01-9	Nulidad de Resolución de Determinación de Cuotas y Amortizaciones	Pendiente resolución del recurso de revisión promovido por el INFONAVIT	En proceso de cuantificación
27	Juicio de Nulidad	4831/17-09-01-5	Nulidad de Resolución de Determinación de Cuotas y Amortizaciones	Pendiente resolución del recurso de revisión promovido por el INFONAVIT	En proceso de cuantificación

28	Juicio de Nulidad	501/18-09-01-3	Nulidad de Resolución de Determinación de Cuotas y Amortizaciones	En etapa de desahogo de pruebas	En proceso de cuantificación
29	Juicio de Nulidad	5847/17-09-01-2	Nulidad de Resolución de Determinación de Cuotas y Amortizaciones	En etapa de desahogo de pruebas	En proceso de cuantificación
30	Juicio de Nulidad	1389/2016/QII	Elide Pérez Osejo vs CEI	Amparo Directo	En proceso de cuantificación
31	Juicio de Nulidad	2166/2017/QII	Elide Pérez Osejo vs CEI	Pendiente contestación de demanda	En proceso de cuantificación
32	Juicio de Nulidad	267/2018/QI	María Magdalena Del Bosque Ruíz vs CEI y Municipio de Marqués, Qro.	Pendiente dictado de sentencia	En proceso de cuantificación
33	Juicio de Nulidad	6297/16-09-01-6	Nulidad de Resolución de Determinación de Cuotas y Amortizaciones	Pendiente resolución recurso de queja promovido por la CEI	En proceso de cuantificación
34	Juicio Laboral	526/2012/1	Reconocimiento de antigüedad	Etapa probatoria	En proceso de cuantificación
35	Juicio Laboral	304/2018/1	Se le da baja en el ISSSTE	Desahogo de audiencia de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas	En proceso de cuantificación
36	Juicio Laboral	1590/2018/1	Rogelio Vargas Cortés	Reinstalación	En proceso de cuantificación

Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato:

(Pesos)

E. Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares:

	TIPO	MONTO	VENCIMIENTO
Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares		0	

E.1 Contratos de ejecución de obra, así como de adquisición de materiales y contratación de servicios vigentes al 31 de diciembre 2018

Referirse al Formato 3.Informe analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos y a la integración de la cuenta contable 123.5.0.000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, que se anexa a las presentes notas, como anexo único.

(Pesos)

F. Bienes en Concesión o en Comodato:

	TIPO	MONTO	VENCIMIENTO
Bienes Bajo Contrato en Concesión		0	

No. DE CONTRATO	COMODANTE	COMODATARIO	BIENES EN COMODATO	VIGENCIA	
S/N (MODIFICADO)	COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO	2 UNIDADES (VEHICULOS)	27/11/2015	30/09/2021
OMCP-C-CCV/19/2018	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO	10 UNIDADES (VEHICULOS)	21/08/2017	30/09/2021
OMCP-CCV/14/2018	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO Y SDUOP	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO	11 UNIDADES (VEHICULOS) 1 TORRETA	17/03/2018	17/03/2019
OMCP-CCI/33/2017	OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO	1 INMUEBLE EN CALLE FLAMBOYANES S/N, CARRET. 120 TEQUISQUIAPAN-SAN JUAN DEL RÍO, Y CALLE PRIMERO DE MAYO, COL. VISTA HERMOSA MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN	01/10/2017	30/09/2021
OMCP-CCI/33/2017	OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO	1 INMUEBLE CALLE LUIS PASTEUR No. 27 NORTE, ENTRE LAS CALLES DE MARÍA MORELOS Y 15 DE MAYO, CENTRO HISTÓRICO, QUERÉTARO, QRO.	01/10/2017	30/09/2021

Atendiendo los lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos a que hace referencia la LGCG:

(Pesos)

G. Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos:

	TIPO	MONTO	OBSERVACIÓN
Bienes Arqueológicos Muebles		0	
Bienes Arqueológicos Inmuebles		0	
Bienes Arqueológicos Restos Humanos, de la Flora y de la Fauna		0	
Bienes Artísticos Muebles		0	
Bienes Artísticos Inmuebles		0	
Bienes Históricos Muebles		0	
Bienes Históricos Inmuebles		0	
Bienes Históricos Documentos y Expedientes		0	
Bienes Históricos Colecciones		0	

Por último, se hace referencia a las otras cuentas de orden contables:

(Pesos)

H. Otras Cuentas de Orden:

	TIPO	MONTO	OBSERVACIÓN
Control y Seguimiento		0	

Cuentas de orden presupuestario

Se informa del monto al 31 de diciembre 2018 de las cuentas de orden presupuestario:

(Pesos)

A. Ingresos:

	MONTO	OBSERVACIÓN
Ley de Ingresos Estimada	-488,525,201	
Ley de Ingresos por Ejecutar	473,126,052	
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	-2,594,856,898	
Ley de Ingresos Devengada	1	
Ley de Ingresos Recaudada	2,610,256,046	
Total	$0.00	

B. Egresos:

	MONTO	OBSERVACIÓN
Presupuesto de Egresos Aprobado	488,525,201	
Presupuesto de Egresos por Ejercer	-10,602,590	
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	2,911,297,180	
Presupuesto de Egresos Comprometido	-661,664,021	
Presupuesto de Egresos Devengado	-4,246,522	
Presupuesto de Egresos Ejercido	0	
Presupuesto de Egresos Pagado	-2,723,309,248	
Total	**$0.00**	

b) Notas de Gestión Administrativa:

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEI) es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido mediante la "Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro" publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de diciembre de 1985 y modificada el 9 de julio de 1992, 29 de mayo de 2009 y 30 de mayo de 2016.

La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, es un Organismo que tiene como objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría, realización y ejecución de infraestructura física del Estado de Querétaro, en términos de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, y desempeñarse como una instancia asesora en esas materias; estará encargada de ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo; de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio público, relacionado con éste, o en los términos de los convenios de coordinación y/o colaboración que celebre con el sector público, privado, académico o social.

2. Panorama Económico y Financiero

Las principales fuentes de financiamiento que tiene el Organismo son recursos que transfiere El Poder Ejecutivo Del Estado de Querétaro para la ejecución de obra pública y gasto de cuenta corriente etiquetados con fondos federales y estatales, así como ingresos propios por la prestación de servicios, autorizaciones en derecho de vía y Liberación por el resarcimiento de los daños a la Infraestructura de la red carretera, en carreteras de jurisdicción estatal entre otros.

3. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del ente.

El 26 de diciembre de 1985, en cumplimiento a un Acuerdo de Coordinación Especial celebrado entre los ejecutivos Federal y Estatal, se transfiere al Estado la Administración y Ejecución de los Programas de la extinta Junta Local de Caminos, para lo cual se expide y publica la "Ley que Crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro"
En una medida de simplificación administrativa, el Titular del Ejecutivo en turno, propone al H. Congreso, la iniciativa para reformar y adicionar la Ley de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, la cual expide por la Quincuagésima Legislatura Constitucional y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 9 de julio de 1992 y posteriormente se publica otra reforma, el 29 de mayo de 2009.

El 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" del Estado de Querétaro la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, y reforma los artículos 1, 2 y 3 primer párrafo, fracciones V, VI y VII; 4, 5 y 6 primer párrafo; 7, primer párrafo y fracción III; 9, fracción V; 13, fracción II; 14, 15 y 16, así como la denominación de la Ley, del Título II, Capítulo I, todos ellos de la Ley que crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro.

A partir de la entrada en vigor de la referida Ley, se entenderá que toda Ley, reglamento, decreto o acuerdo que haga referencia a la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, aludirá ahora a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, por lo que todos los programas, recursos humanos, materiales y financieros de aquélla, se transfieren al patrimonio de ésta, así como los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de Caminos, se incorporan a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

b) Principales cambios en su estructura.

El 9 de marzo de 2012, se publica en el periódico oficial el Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", El Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, en donde se establece su estructura orgánica conformada por una Coordinación General, una SubCoordinación Técnica, una SubCoordinación de Conservación y Maquinaria, una Dirección General Administrativa, una Unidad Jurídica y un Órgano Interno de Control.
El 3 de febrero de 2012, se publica en el periódico oficial el Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el Manual de Organización y el 22 de mayo de 2014, se autorizó por el H. Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Caminos el Manual de Procedimientos.
El 13 de octubre de 2017, se publica en el periódico oficial el Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la modificación al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura Querétaro, en donde se establece su estructura orgánica conformada por una Coordinación General, una SubCoordinaciónde Administración de Obra Pública, una Subcoordinación de Infraestructura, una SubCoordinación de Caminos, una Dirección Administrativa, una Unidad Jurídica y un Órgano Interno de Control

4. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

Consultoría, realización y ejecución de infraestructura física del Estado de Querétaro.

b) Principal actividad.

Las principales atribuciones de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro son:

I. Administrar e invertir los recursos de la Comisión de acuerdo a lo señalado por esta Ley y sus Reglamentos.

II. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus finalidades.

III. Adquirir bienes muebles e inmuebles para los fines que le son propios.

IV. Establecer y Organizar a sus dependencias y expedir sus reglamentos interiores.

V. Elaborar los proyectos y programas de inversión en las materias de su competencia.

VI. Ejecutar los programas aprobados y conservar y mantener en condiciones de transitabilidad las carreteras estatales, alimentadoras, urbanas y libramientos, caminos rurales y aeropistas de jurisdicción estatal, comprendiendo la construcción, reconstrucción, modernización, conservación y mantenimiento de las mismas, así como las obras civiles, hidráulicas y pluviales asignadas al mismo.

VII. Otorgar y promover la asistencia técnica a los ayuntamientos en la obra pública, que les permitan elevar la calidad de vida de su población.

VIII. Convenir con las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal y con integrantes u organizaciones del sector público, social, académico y privado, las acciones necesarias para cumplir con los objetivos fijados por esta Ley.

IX. Ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo, en apego a la normatividad aplicable y a los proyectos, programas y contratos respectivos.

c) Ejercicio fiscal.

Ejercicio fiscal 2018 (periodo de Enero a Diciembre de 2018)

d) Régimen jurídico.

Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad y patrimonio propios.

La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, está registrada ante la S.H.C.P., como Persona Moral con fines no lucrativos (Título III de la Ley del I.S.R.).

e) Consideraciones fiscales del ente:

La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se ubica dentro de las personas morales a que se refiere el artículo 79 de la Ley del I.S.R., por lo que de acuerdo con el artículo 86 de la misma ley, no se consideran como contribuyente del I.S.R., pero tiene otras obligaciones como:

- Presentar el entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.
- Presentar el entero de retención de ISR por servicios profesionales mensual.

f) Estructura organizacional básica.

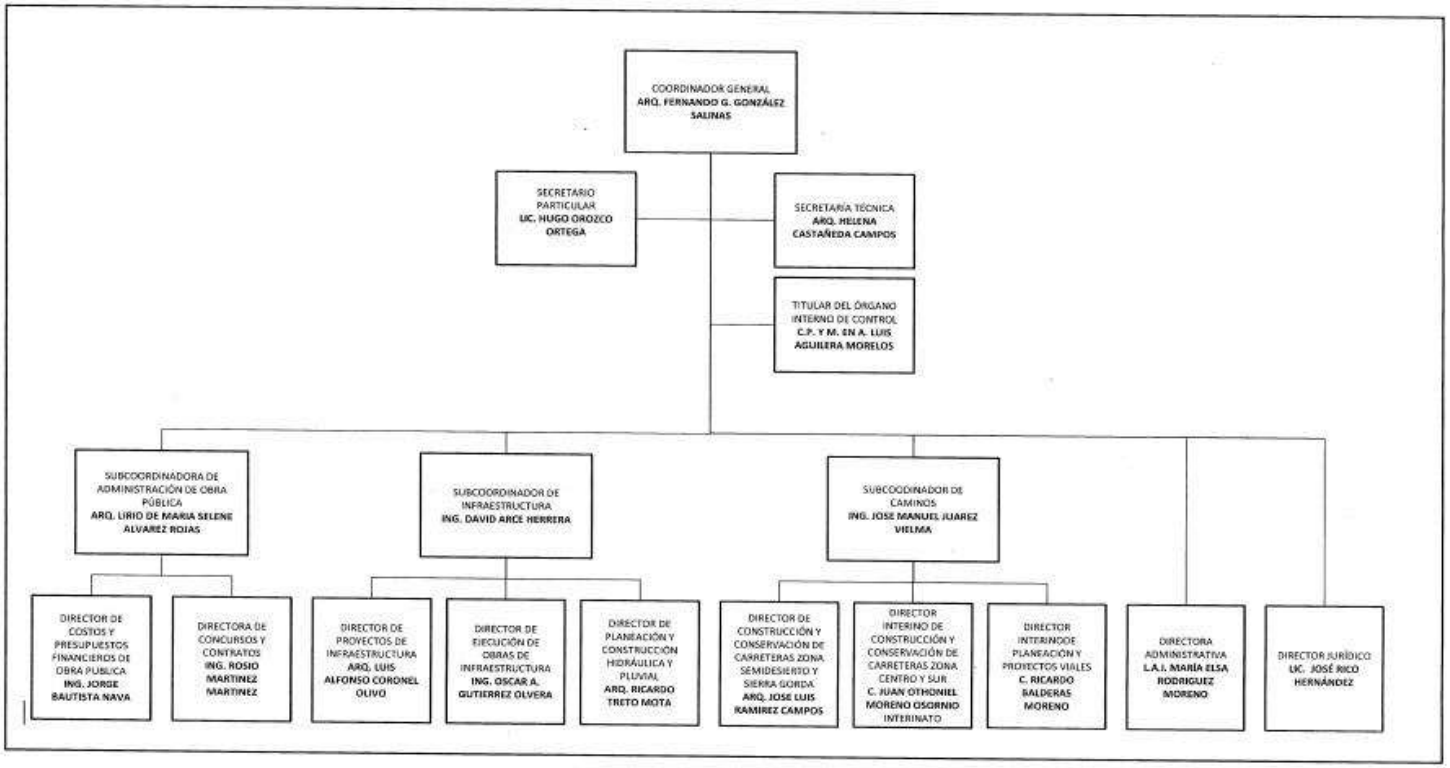

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro no cuenta con fideicomisos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

A. Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para la emisión de los estados financieros contables y presupuestales, así como las disposiciones legales aplicables.

B. Todos los eventos que afectan económicamente a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, están cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

C. Postulados básicos.

Las bases de preparación de los Estados Financieros de la Comisión Estatal de Infraestructura del Estado de Querétaro, aplican los Postulados Básicos de sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia.

D. Normatividad supletoria.

La CEI no aplica normatividad contable supletoria.

E. Base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Nuevas políticas de reconocimiento:

Ingresos: Los ingresos se reconocen cuando se tienen el derecho de cobro o se devengan de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC.

Con la finalidad de atender a los momentos contables del ingreso se consideran los siguientes lineamientos de registro:

I. El momento contable del ingreso estimado es el que aprueba anualmente la Legislatura del Estado de Querétaro en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro y en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, así como la distribución de este, aprobada por el H. Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, e incluyen los ingresos propios y estatales (cuenta corriente).

II. El ingreso modificado consiste en incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso aprobado.

III. El ingreso devengado se realizará en los siguientes casos:

El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución.

En el caso de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público el devengado y recaudado al momento de la percepción del recurso.

En el caso de ingresos propios al momento de percepción de los recursos.

IV. Ingreso recaudado, es el momento que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los conceptos referidos en el clasificador por rubro de ingresos.

15 de marzo de 2019 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 7157

Egresos: Los egresos se encuentran reconocidos al costo histórico en el momento en que se devengan.

I. El gastos comprometido refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros, para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, para el caso de la CEI, corresponde a la orden de compra y solicitud de gasto.

II. El gasto devengado, refleja el reconocimiento de obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes servicios y obras oportunamente contratados.

III. El gasto pagado, refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Plan de implementación:

2011: Se adoptó el Marco Conceptual, Postulados Básicos, Plan de Cuentas, el Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador por Rubro de Ingresos y se adquirió un nuevo sistema informático contable-presupuestal, para implementar en todo el Organismo, con el fin de homologar los diferentes sistemas con los que contaba la CEC y estar en posibilidades de cumplir con la normatividad emitida por el CONAC.

2012: Se inició la implementación del nuevo sistema informático contable-presupuestal SASiete, con los diversos programas presupuestarios para ejercer los recursos en base a la estructura establecida, mientras llevó en paralelo el registro de la contabilidad en el sistema informático Contpaq, las áreas de almacén, compras y técnico iniciaron sus procesos en el nuevo sistema contable presupuestal, realizando las requisiciones y las órdenes de compra correspondientes

2013: Se migro la contabilidad al nuevo sistema informático contable-presupuestal SASiete y se realizaron los momentos contables-presupuestales de acuerdo a la normatividad emitida por el CONAC.

2014: Se adoptaron las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

2015: A partir del 1º de enero de 2015, esta Comisión inicio con la afectación de la cuenta contable 115 "Almacenes" en el Activo Circulante con los movimientos de entradas y salidas de materiales, así como su afectación presupuestal y de gasto.

2016, 2017 y 2018: Se han hecho mejoras a los reportes que emite el sistema contable-presupuestal. Así como la implementación de nuevos reportes.

Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la CEI adquirió un nuevo sistema contable-presupuestal conforme a las características de estructura, diseño y operación que indica esta Ley.

Es importante destacar la adecuación a los criterios de registro en los siguientes rubros:

- **Ingresos:** En materia del Ingreso se adoptó el clasificador por rubro de ingresos, así como las etapas presupuestales del ingreso aprobado, modificado, devengado y recaudado. Anteriormente los ingresos se registraban en el momento de su realización o cobro y de la misma forma se reflejaban en el resultado del ejercicio; con la adopción en base acumulativa, los ingresos se reflejan en los resultados de la entidad en el momento en que se devengan, es decir, cuando existe jurídicamente el derecho a su cobro.
- **Egresos:** En materia de Egresos, se adoptaron el clasificador por objeto del gasto, clasificador administrativo, por tipo de gasto, funcional del gasto y programático, emitidos por la CONAC. Así mismo se adecuaron los procesos de registro de operaciones para atender los momentos contables del egreso (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

6. Políticas de Contabilidad Significativas

A. Actualización: se informa del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, no realiza actualización de los valores de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio, no reconoce el efecto inflacionario. Excepto por la revaluación de activos fijos.

B. Informe sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

No aplica

C. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

No aplica

D. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

La CEI no aplica un método de valuación de inventario, los bienes almacenados reflejan el costo neto de compra tanto para las salidas como para las entradas. No aplica el costo de lo vendido debido a que no comercializa bienes o servicios.

E. Beneficios a empleados:

La Comisión Estatal de Infraestructura deberá realizar el registro contable y presupuestal del reconocimiento de un pasivo o estimación por beneficios a los empleados, como lo establezca el punto 12.4 Obligaciones laborales correspondiente al inciso C. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio y las normas contables y de emisión de información publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

Para el caso de que el Consejo Nacional de Armonización Contable no haya emitido las normas contables y de emisión de información para llevar a cabo el registro contable y presupuestal del reconocimiento de pasivos laborales, la Comisión deberá informar los pasivos laborales mediante notas a los estados financieros en el rubro de Políticas de Contabilidad Significativa, en sustitución del registro contable y presupuestal.

Para atender lo anterior, la Comisión dispondrá del estudio actuarial conforme a lo dispuesto en la fracción V del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Así mismo, la Comisión Estatal de Infraestructura podrá aplicar la política de pagar y registrar las obligaciones por primas de antigüedad, indemnizaciones, pensiones y jubilaciones de sus trabajadores, cada vez que ocurra un evento de esta índole.

F. Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

La Comisión Estatal de Infraestructura del Estado de Querétaro, no realiza provisiones.

G. Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

15 de marzo de 2019 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 7159

No aplica

H. Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

La adecuación de las estructuras contables y presupuestales en el marco de la armonización implicaron cambios en las políticas contables, siendo la más significativa la contabilización de las transacciones de ingreso en base a lo devengado por concepto de aportaciones, es decir, que el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro. Anteriormente, antes del 2012, la contabilización de los ingresos se realizaba en el momento en que los ingresos se realizaban, mediante el cobro o cualquier otra forma de pago y de la misma manera se reflejaba en los resultados de la entidad. Por lo que se refiere a los demás ingresos el ingreso se registra cuando se recibe el pago (devengado y recaudado).

I. Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

Nada que manifestar

J. Depuración y cancelación de saldos.

Nada que manifestar

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

No aplica

b) Pasivos en moneda extranjera.

No aplica

c) Posición en moneda extranjera.

No aplica

d) Tipo de cambio.

No aplica

e) Equivalente en moneda nacional.

No aplica

8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

a. Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

La cuenta de depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes muebles, registra el importe de las depreciaciones acumulada de bienes muebles propiedad de la CEI, de acuerdo a los Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el CONAC en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación", a partir de los bienes adquiridos en el ejercicio 2013 en base al acuerdo CACQRO/05/02/2013 de la Segunda Reunión Ordinaria 2013 del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro celebrada el 26 de junio de 2013.

b. Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

Nada que manifestar

c. Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

Por lo que se refiere a la obra pública la CEI no capitaliza el gasto, como Entidad Ejecutora, la obra púbica que realiza, se registra en "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso" no es propiedad de la CEI, pertenecen al Estado o en su caso a otras Dependencias, por lo tanto una vez terminada la obra y entregada a la unidad operadora, se registra en gasto en la cuenta de Inversión Pública no Capitalizable y resultado de ejercicios anteriores, atendiendo a lo dispuesto por las Reglas Específicas y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

No aplica

e. Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

No aplica

f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

No aplica

g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

No aplica

15 de marzo de 2019 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 7161

h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Nada que manifestar.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a. Inversiones en valores.

Durante el periodo de enero a diciembre 2018, las variaciones en las inversiones han sido las siguientes:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	VARIACIÓN
111.4.1.001	Banamex Inversión 151553930	6,257,834	0	- 6,257,834
111.4.1.003	Banamex Inversión 151214897	5,134,059	0	- 5,134,059
	Suma	**11,391,893**	**0**	- 11,391,893

b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

No aplica

c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
No aplica

d. Inversiones en empresas de participación minoritaria.

No aplica

e. Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

No aplica

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No aplica

10. Reporte de la Recaudación

Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al periodo de enero a diciembre 2018.

Fondo	Concepto	Estimado	Recaudado
01G	Ingresos Propios	7,500,000	29,497,015
10O	Ramo 23. Proyectos de Desarrollo Regional IV 2017	-	24,836,335
12O	Ramo 23. Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión IV 2017	-	89,312,284
17P	Ramo 23. Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversion II 2018	-	10,528,112
18O	Ramo 23. Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversion V (220 MDP) 2017	-	161,078,789
20E	Impuesto sobre nóminas. Público	-	128,010,997
20G	Obras y Acciones GEQ 2016	-	826,372
21E	Impuesto sobre nómina 2017	-	358,988,848
26O	Ramo 33. FAFEF 2018	-	49,964,374
27O	Ramo 33. FASP 2018	-	3,753,247
27P	Ramo 11. Construcción del Gimnasio Multifuncional en el Parque Querétaro 2000	-	38,096,851
43E	ISN Público y Privado 2018	-	333,934,210
55P	Ramo 23. Programas Regionales II 2018	-	18,288,873
56P	Ramo 23. Proyectos de Desarrollo Regional II 2018	-	9,485,143
61P	Ramo 23. Programas Regionales III 2018	-	66,198,129
71P	Ramo 23.Programas Regionales IV 2018	-	1,869,502
73P	Ramo 23. Proyectos de Desarrollo Regional IV 2018	-	8,718,007
90N	Ramo 23. Proyectos de Desarrollo Regional III 2017	-	119,114,400
91N	Ramo 23. Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión III 2017	-	77,696,822
94N	Ramo 48. Rehabilitación del Museo de Arte Contemporáneo PAICE 2017	-	4,191,795
E01	Recursos Estatales de Libre Disposición	-	11,087,310
E02	PEEQ Cuenta Pagadora Recurso Estatal 2018	-	3,000,000
E06	Remanentes Banorte 4623	-	19,011,958

15 de marzo de 2019 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 7163

E70	Recursos GEQ 2017	-	37,094
F01	Participaciones de Libre Disposición	481,025,201	315,351,458
F18	Ramo 28. Participaciones Federales 2018	-	727,378,119
	Suma	**488,525,201**	**2,610,256,046**

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

No aplica

12. Calificaciones otorgadas

No aplica

13. Proceso de Mejora

I. Principales Políticas de control interno.

La adecuación de las estructuras contables y presupuestales en el nuevo sistema contable-presupuestal SASiete y en el marco de la armonización contable, implicaron la modificación a los procesos de registro de las operaciones de la CEI.

II. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Se continua trabajando en el cambio transcendental que es el proceso de armonización contable, para atender en tiempo y forma el nuevo esquema de la contabilidad gubernamental y generando así los beneficios en materia de información financiera, transparencia y rendición de cuentas

14. Información por Segmentos

Nada que manifestar

15. Eventos Posteriores al Cierre

Nada que manifestar

16. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Estado Analítico del Activo
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	**2,367,170,086.44**	**9,337,731,775.10**	**8,862,142,489.91**	**2,842,759,371.63**	**475,589,285.19**
Activo Circulante	**362,776,532.25**	**6,843,866,827.70**	**6,963,602,597.02**	**243,040,762.93**	**-119,735,769.32**
Efectivo y Equivalentes	60,853,632.48	3,026,052,541.22	3,032,471,027.93	54,435,145.77	-6,418,486.71
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,289.58	3,027,095,348.98	3,027,092,845.81	7,792.75	2,503.17
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	288,386,666.36	592,518,613.98	703,111,713.45	177,793,566.89	-110,593,099.47
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	13,530,943.83	198,200,323.52	200,927,009.83	10,804,257.52	-2,726,686.31
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	**2,004,393,554.19**	**2,493,864,947.40**	**1,898,539,892.89**	**2,599,718,608.70**	**595,325,054.51**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,784,658,044.60	2,473,450,639.73	1,861,918,021.94	2,396,190,662.39	611,532,617.79
Bienes Muebles	240,060,956.09	19,960,595.56	16,029,657.35	243,991,894.30	3,930,938.21
Activos Intangibles	1,447,456.01	253,709.93	0.00	1,701,165.94	253,709.93
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-21,784,902.51	200,002.18	20,580,213.60	-42,165,113.93	-20,380,211.42
Activos Diferidos	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	-12,000.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0
Subtotal a Corto Plazo			***0***	***0***
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0
Subtotal a Largo Plazo			***0***	***0***
Otros Pasivos			17,163,193.41	17,484,081.05
Total Deuda y Otros Pasivos			***17,163,193.41***	***17,484,081.05***

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Informe de Endeudamiento Neto
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Créditos Bancarios			
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
Total Créditos Bancarios	0	0	0
Otros Instrumentos de Deuda			
0	0	0	
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
Total Otros Instrumentos de Deuda	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Informe Intereses de la Deuda
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Créditos Bancarios		
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
Total de Intereses de Créditos Bancarios	0	0
Otros Instrumentos de Deuda		
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda	0	0
TOTAL	**0**	**0**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
1	201201000320	MODULO DE TRABAJO	$ 3,600.00
2	201201000530	CREDENZA	$ 7,500.00
3	201201000534	CREDENZA	$ 3,600.00
4	201201000595	ESCRITORIO	$ 3,400.00
5	201201000604	ESCRITORIO	$ 3,700.00
6	201201000607	ESCRITORIO	$ 4,000.00
7	201201000610	ESCRITORIO	$ 3,100.00
8	201201000625	ESCRITORIO	$ 3,300.00
9	201201000628	ESCRITORIO	$ 3,500.00
10	201201000629	ESCRITORIO	$ 4,500.00
11	201201000642	ESCRITORIO	$ 8,000.00
12	201201000643	ESQUINERO DE MADERA	$ 3,200.00
13	201201000653	ESTEREOSCOPIO	$ 5,300.00
14	201201000805	LIBRERO	$ 3,100.00
15	201201001293	VITRINA	$ 3,200.00
16	3592001	ARCHIVERO METALICO DE 3 GAVETAS CON CAJA FUERTE	$ 7,110.80
17	4592001	SILLA EJECUTIVA Mod. KIND TASK	$ 6,831.24
18	6592001	ARCHIVERO METALICO DE 3 GAVETAS CON CAJA FUERTE	$ 4,953.20
19	6632001	MODULO DE TRABAJO	$ 5,080.52
20	6632002	MODULO DE TRABAJO	$ 5,080.52
21	6632003	MODULO DE TRABAJO	$ 5,080.52
22	6632004	MODULO DE TRABAJO	$ 5,080.52
23	6632005	MODULO DE TRABAJO	$ 5,080.52
24	6632006	MODULO DE TRABAJO	$ 5,080.52
25	6632007	MODULO DE TRABAJO	$ 5,080.52
26	6632008	MODULO DE TRABAJO	$ 5,080.52
27	6632009	MODULO DE TRABAJO	$ 5,080.52
28	6632010	MODULO DE TRABAJO	$ 5,080.52
29	201201000283	AIRE ACONDICIONADO	$ 13,072.17
30	201201000284	AIRE ACONDICIONADO	$ 13,072.17
31	201201000318	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS	$ 3,016.00
32	201201000328	ARCHIVERO METALICO DE 3 GAVETAS CON CAJA FUERTE	$ 13,800.00
33	201201000329	ARCHIVERO METALICO DE 3 GAVETAS CON CAJA FUERTE	$ 4,843.80
34	201201000331	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS	$ 7,830.35
35	201201000332	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS	$ 7,830.35
36	201201000337	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS	$ 5,091.03
37	201201000341	ARCHIVERO TIPO LIBRERO	$ 8,050.00
38	201201000342	ARCHIVERO TIPO LIBRERO	$ 8,050.00
39	201201000343	ARCHIVERO TIPO LIBRERO	$ 8,050.00
40	201201000344	ASPIRADORA	$ 3,565.00
41	201201000353	CAFETERO EXPRESSO	$ 3,599.10
42	201201000365	CAJA DE HERRAMIENTA	$ 2,849.25
43	201201000413	CAMARA FOTOGRÁFICA	$ 2,880.00
44	201201000480	CASETA	$ 8,832.00
45	201201000481	CASETA	$ 8,832.00
46	201201000482	CASETA	$ 8,832.00
47	201201000485	CENTRAL TELEFONICA	$ 42,536.20
48	201201000487	CLOSET MULTIFUNCIONAL	$ 3,543.18

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
49	201201000489	CONJUNTO EJECUTIVO	$ 8,816.00
50	201201000490	ESCRITORIO	$ 8,816.00
51	201201000491	CONJUNTO EJECUTIVO	$ 7,268.56
52	201201000492	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
53	201201000493	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
54	201201000495	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
55	201201000496	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
56	201201000497	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
57	201201000498	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
58	201201000499	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
59	201201000500	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
60	201201000501	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
61	201201000502	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
62	201201000503	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
63	201201000504	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
64	201201000506	CONJUNTO EJECUTIVO	$ 2,958.00
65	201201000507	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
66	201201000508	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
67	201201000509	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
68	201201000510	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
69	201201000511	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
70	201201000514	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
71	201201000515	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
72	201201000516	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
73	201201000517	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
74	201201000518	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
75	201201000519	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
76	201201000520	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
77	201201000521	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
78	201201000522	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
79	201201000523	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
80	201201000524	CONJUNTO OPERATIVO	$ 2,958.00
81	201201000545	CUBIERTA DE CRISTAL PARA ESCRITORIO	$ 10,476.50
82	201201000546	CUBIERTA SEMIOVAL	$ 5,255.85
83	201201000551	DISPENSADOR DE AGUA	$ 2,862.91
84	201201000552	DISPENSADOR DE AGUA	$ 2,899.00
85	201201000553	DISPENSADOR DE AGUA	$ 3,067.98
86	201201000554	DISPENSADOR DE AGUA	$ 2,999.00
87	201201000555	DISPENSADOR DE AGUA	$ 3,698.98
88	201201000556	DISPENSADOR DE AGUA	$ 3,698.98
89	201201000557	DISPENSADOR DE AGUA	$ 3,698.98
90	201201000558	DISPENSADOR DE AGUA	$ 3,299.00
91	201201000567	DISPENSADOR DE AGUA	$ 3,699.00
92	201201000568	DISPENSADOR DE AGUA	$ 3,798.54
93	201201000583	ESCRITORIO	$ 11,500.00
94	201201000584	CREDENZA	$ 11,500.00
95	201201000585	LIBRERO	$ 3,450.00
96	201201000589	ESCRITORIO	$ 4,370.00
97	201201000590	ESCRITORIO	$ 4,370.00

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
98	201201000591	ESCRITORIO	$ 4,370.00
99	201201000592	ESCRITORIO	$ 4,370.00
100	201201000621	ESCRITORIO	$ 2,998.09
101	201201000622	ESCRITORIO	$ 2,998.09
102	201201000667	FRIGOBAR	$ 3,234.66
103	201201000668	FRIGOBAR	$ 3,234.66
104	201201000731	LIBRERO	$ 4,399.00
105	201201000732	LIBRERO	$ 4,399.00
106	201201000733	LIBRERO	$ 4,068.00
107	201201000842	MAMPARA FORRADA	$ 2,884.92
108	201201000843	MAMPARA FORRADA	$ 2,884.92
109	201201000844	MAMPARA FORRADA	$ 2,884.92
110	201201000845	MAMPARA FORRADA	$ 2,884.92
111	201201000866	MAQUINA DE SOLDAR	$ 60,566.67
112	201201000870	MESA	$ 4,140.00
113	201201000872	MESA	$ 4,140.00
114	201201000874	MESA	$ 4,590.80
115	201201000886	MESA	$ 3,950.96
116	201201000916	MICROCOMPONENTE	$ 3,699.00
117	201201000928	MODULO DE RECEPCION	$ 8,588.64
118	201201000929	MODULO DE TRABAJO	$ 12,066.89
119	201201000930	MODULO DE TRABAJO	$ 12,066.89
120	201201000931	MODULO DE TRABAJO	$ 12,066.89
121	201201000933	MODULO DE TRABAJO	$ 12,066.89
122	201201000934	MODULO DE TRABAJO	$ 6,958.19
123	201201000936	MODULO DE TRABAJO	$ 8,822.36
124	201201000937	MODULO DE TRABAJO	$ 8,822.36
125	201201000938	MODULO DE TRABAJO	$ 8,822.36
126	201201000939	MODULO DE TRABAJO	$ 39,178.43
127	201201000940	MODULO DE TRABAJO	$ 8,822.36
128	201201000941	MODULO DE TRABAJO	$ 8,822.36
129	201201000942	MODULO DE TRABAJO	$ 8,822.36
130	201201000943	MODULO DE TRABAJO	$ 8,822.36
131	201201000944	MODULO DE TRABAJO	$ 4,048.41
132	201201000945	MODULO DE TRABAJO	$ 4,048.41
133	201201000946	MODULO DE TRABAJO	$ 4,048.41
134	201201000947	MODULO DE TRABAJO	$ 4,048.41
135	201201000956	OPUS 98	$ 4,254.00
136	201201000968	PROGRAMA CIVIL CAD	$ 17,339.70
137	201201001010	REFRIGERADOR	$ 2,900.00
138	201201001161	SILLA OPERATIVA	$ 2,262.00
139	201201001197	SILLON DE VISITA TAPIZADO EN VINIPIEL	$ 3,828.00
140	201201001216	SILLON EJECUTIVO AC	$ 3,220.00
141	201201001252	AIRE ACONDICIONADO	$ 21,390.00
142	201201001253	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO	$ 21,677.50
143	201201001271	TRITURADORA DE DOCUMENTOS	$ 11,431.00
144	201201001287	VIGA	$ 18,572.50
145	201201001295	(511) SILLON EJECUTIVO	$ 4,586.08
146	201304000041	ESCRITORIO	$ 2,807.20

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
147	201407000122	CLOSET MULTIFUNCIONAL	$ 3,016.00
148	201410000141	SILLON EJECUTIVO AC	$ 3,500.30
149	201411000145	SILLON EJECUTIVO AC	$ 2,656.40
150	201504000004	ESCRITORIO	$ 4,512.40
151	201508000028	CREDENZA	$ 3,310.00
152	201512000036	BANCADA 8 USUARIOS	$ 64,430.84
153	201512000037	ESTACION DE TRABAJO PARA 2 USUARIOS	$ 47,184.74
154	201512000038	ESCRITORIO ESPASYS EN L	$ 23,553.68
155	201608000086	MODULO DE TRABAJO	$ 5,150.40
156	201608000087	MODULO DE TRABAJO	$ 5,150.40
157	201608000088	MODULO DE TRABAJO	$ 5,150.40
158	201608000089	MODULO DE TRABAJO	$ 5,150.40
159	201608000090	MODULO DE TRABAJO	$ 5,150.40
160	201608000091	MODULO DE TRABAJO	$ 5,150.40
161	201608000092	MODULO DE TRABAJO	$ 5,150.40
162	201608000093	MODULO DE TRABAJO	$ 5,150.40
163	201609000135	MODULO DE TRABAJO	$ 5,846.40
164	201609000147	JUEGO DE MESA REDONDA CON 4 SILLAS	$ 7,068.02
165	201609000148	SOMBRILLA MODELO SENECA DE 2.20	$ 4,334.17
166	201610000166	ESCRITORIO	$ 27,913.97
167	201610000167	CREDENZA	$ 8,352.00
168	201610000168	MODULO DE TRABAJO	$ 34,373.12
169	201610000169	MESA	$ 3,480.00
170	201610000170	MESA	$ 3,480.00
171	201610000171	MODULO DE RECEPCION	$ 21,576.00
172	201611000265	CONJUNTO EJECUTIVO	$ 5,500.00
173	201611000266	CONJUNTO EJECUTIVO	$ 5,500.00
174	201611000267	SILLON TAPIZADO EN TELA	$ 3,750.00
175	201707000047	CAJA FUERTE	$ 11,600.00
176	201212000027	MUEBLES PARA COCINA	$ 35,372.97
177	201302000042	ENGARGOLADORA DE ESPIRAL ELECTRICA	$ 4,104.23
178	201411000143	REFRIGERADOR	$ 3,199.00
179	201507000022	HORNO DE MICROONDAS	$ 9,300.00
180	201611000268	ENGARGOLADORA	$ 2,811.84
181	201702000001	ENGARGOLADORA	$ 3,393.77
182	201708000082	PANTALLA LED DE 43"	$ 6,999.00
183	201708000083	PANTALLA LCD 55"	$ 14,899.00
184	201708000084	PANTALLA LED 70"	$ 25,999.00
185	201201001864	ESTACION TOTAL MOD.	$ 96,600.00
186	201201001865	ESTACION TOTAL MOD.	$ 67,850.00
187	201201001866	ESTACION TOTAL MOD.	$ 67,850.00
188	201201001868	ESTADAL DE ALUMINIO	$ 3,395.00
189	201201001872	NIVEL AUTOMATICO	$ 8,252.81
190	201201001873	NIVEL AUTOMATICO	$ 9,315.00
191	201201001886	ESTACION TOTAL MOD.	$ 167,353.78
192	201201001887	ESTACION TOTAL MOD.	$ 167,353.78
193	201611000261	ESTACION TOTAL MOD.	$ 126,904.00
194	201611000262	RADAR ESTANDAR NO INTRUSIVO	$ 93,124.80
195	201611000263	RADAR ESTANDAR NO INTRUSIVO	$ 93,124.80

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
196	201611000264	RADAR ESTANDAR NO INTRUSIVO	$ 93,124.80
197	201201001307	PARRILLA	$ 4,844.00
198	201201001308	REFRIGERADOR	$ 3,999.00
199	1018001	C.P.U.	$ 6,968.11
200	2018001	C.P.U.	$ 6,968.11
201	3018001	C.P.U.	$ 9,608.28
202	3018002	C.P.U.	$ 6,968.11
203	4018001	C.P.U.	$ 6,968.11
204	6018001	C.P.U.	$ 6,968.11
205	6556001	RELOJ CHECADOR	$ 10,616.01
206	6637001	ZEBRA IMPRESORA FIJA	$ 8,046.92
207	6637002	INTERMEC TERMINAL 60s	$ 14,442.00
208	201201000005	COMPUTADORA ENSAMBLADA	$ 6,045.80
209	201201000044	IMPRESORA	$ 5,240.00
210	201201000045	C.P.U.	$ 12,799.67
211	201201000050	C.P.U.	$ 17,995.00
212	201201000052	C.P.U.	$ 17,995.00
213	201201000054	C.P.U.	$ 17,997.00
214	201201000056	MONITOR	$ 10,772.00
215	201201000062	C.P.U.	$ 5,405.00
216	201201000068	IMPRESORA	$ 4,900.00
217	201201000071	C.P.U.	$ 11,845.00
218	201201000072	IMPRESORA	$ 4,600.00
219	201201000078	IMPRESORA	$ 4,991.00
220	201201000079	IMPRESORA	$ 4,991.00
221	201201000087	C.P.U.	$ 9,099.21
222	201201000088	C.P.U.	$ 4,890.65
223	201201000095	SCANER	$ 4,200.00
224	201201000104	SCANER	$ 15,936.70
225	201201000106	SCANER	$ 15,936.70
226	201201000108	C.P.U.	$ 5,800.00
227	201201000110	IMPRESORA	$ 5,300.00
228	201201000113	PLOTTER	$ 84,674.40
229	201201000116	SCANER	$ 16,760.10
230	201201000117	MONITOR	$ 2,850.00
231	201201000118	MONITOR	$ 2,850.00
232	201201000120	MONITOR	$ 2,849.99
233	201201000123	MONITOR	$ 2,850.00
234	201201000125	MONITOR	$ 2,850.00
235	201201000127	MONITOR	$ 2,850.00
236	201201000129	MONITOR	$ 2,850.00
237	201201000130	MONITOR	$ 2,850.00
238	201201000133	MONITOR	$ 2,850.00
239	201201000137	COMPUTADORA PORTATIL	$ 11,930.00
240	201201000139	MONITOR	$ 2,850.00
241	201201000141	MONITOR	$ 2,850.00
242	201201000142	515 DISCO DURO	$ 5,350.95
243	201201000143	MONITOR	$ 2,850.00
244	201201000144	C.P.U.	$ 5,350.95

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
245	201201000145	MONITOR	$ 2,850.00
246	201201000147	COMPUTADORA PORTATIL	$ 9,599.00
247	201201000148	COMPUTADORA PORTATIL	$ 9,599.00
248	201201000150	IMPRESORA	$ 8,699.99
249	201201000151	PLOTTER DESINJET T610 GP LARGE FORMAT	$ 87,705.90
250	201201000153	GPS	$ 12,824.80
251	201201000156	SERVIDOR HP PROLIANT	$ 62,999.60
252	201201000157	COMPUTADORA PORTATIL	$ 29,000.00
253	201201000158	IMPRESORA	$ 6,081.10
254	201201000159	COMPUTADORA PORTATIL	$ 17,999.00
255	201201000160	COMPUTADORA PORTATIL	$ 4,963.64
256	201201000161	COMPUTADORA PORTATIL	$ 4,963.64
257	201201000165	COMPUTADORA PORTATIL	$ 16,053.12
258	201201000166	COMPUTADORA PORTATIL	$ 15,770.54
259	201201000167	COMPUTADORA PORTATIL	$ 15,770.54
260	201201000168	COMPUTADORA PORTATIL	$ 15,770.54
261	201201000169	COMPUTADORA PORTATIL	$ 15,770.54
262	201201000170	C.P.U.	$ 7,346.08
263	201201000171	C.P.U.	$ 7,346.08
264	201201000172	C.P.U.	$ 7,346.08
265	201201000173	IMPRESORA	$ 5,073.81
266	201201000174	COMPUTADORA PORTATIL	$ 16,628.94
267	201201000176	C.P.U.	$ 6,284.30
268	201201000177	C.P.U.	$ 6,284.30
269	201201000178	COMPUTADORA PORTATIL	$ 18,415.00
270	201201000179	C.P.U.	$ 6,599.36
271	201201000180	C.P.U.	$ 6,599.36
272	201201000181	C.P.U.	$ 6,599.36
273	201201000182	COMPUTADORA PORTATIL	$ 16,298.00
274	201201000183	C.P.U.	$ 6,741.98
275	201201000185	C.P.U.	$ 6,741.98
276	201201000186	C.P.U.	$ 7,024.31
277	201201000188	COMPUTADORA PORTATIL	$ 13,188.22
278	201201000191	515 DISCO DURO	$ 3,000.00
279	201201000192	COMPUTADORA PORTATIL	$ 5,035.44
280	201201000193	C.P.U.	$ 17,995.00
281	201202000016	C.P.U.	$ 6,177.32
282	201205000006	COMPUTADORA PORTATIL	$ 10,909.80
283	201207000012	C.P.U.	$ 7,036.56
284	201211000024	C.P.U.	$ 6,746.56
285	201212000030	COMPUTADORA PORTATIL	$ 14,111.28
286	201302000031	C.P.U.	$ 6,710.60
287	201304000037	C.P.U.	$ 6,721.74
288	201304000039	COMPUTADORA PORTATIL	$ 16,955.72
289	201304000040	COMPUTADORA PORTATIL	$ 16,955.72
290	201307000066	COMPUTADORA ENSAMBLADA	$ 7,307.99
291	201308000073	COMPUTADORA ENSAMBLADA	$ 7,027.28
292	201309000078	C.P.U.	$ 6,333.60
293	201310000083	C.P.U.	$ 6,333.60

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
294	201311000090	COMPUTADORA PORTATIL	$ 19,474.08
295	201402000091	COMPUTADORA PORTATIL	$ 19,474.08
296	201403000092	C.P.U.	$ 6,561.49
297	201403000093	C.P.U.	$ 6,541.94
298	201403000094	C.P.U.	$ 6,541.94
299	201403000095	C.P.U.	$ 6,541.94
300	201403000096	C.P.U.	$ 6,541.94
301	201403000097	C.P.U.	$ 6,541.94
302	201403000098	C.P.U.	$ 6,541.94
303	201403000099	C.P.U.	$ 6,541.94
304	201403000100	C.P.U.	$ 6,541.94
305	201403000101	C.P.U.	$ 6,554.00
306	201407000121	COMPUTADORA PORTATIL	$ 12,443.32
307	201410000139	SCANER	$ 6,666.06
308	201502000001	IMPRESORA	$ 5,510.00
309	201509000029	COMPUTADORA PORTATIL	$ 18,096.00
310	201509000030	COMPUTADORA PORTATIL	$ 18,096.00
311	201511000032	SCANER	$ 29,000.00
312	201512000033	C.P.U.	$ 11,716.00
313	201512000034	C.P.U.	$ 13,676.40
314	201512000035	COMPUTADORA PORTATIL	$ 19,360.40
315	201608000081	PLOTTER DESINGET DE 44"C/ PEDESTAL	$ 324,104.00
316	201608000096	C.P.U.	$ 6,968.11
317	201608000097	C.P.U.	$ 9,664.52
318	201611000191	C.P.U.	$ 6,968.11
319	201611000192	C.P.U.	$ 6,968.11
320	201611000193	C.P.U.	$ 9,608.28
321	201611000194	C.P.U.	$ 9,608.28
322	201611000195	C.P.U.	$ 9,608.28
323	201611000196	C.P.U.	$ 9,608.28
324	201611000197	C.P.U.	$ 9,608.28
325	201611000198	C.P.U.	$ 6,968.11
326	201611000199	C.P.U.	$ 6,968.11
327	201611000200	C.P.U.	$ 6,968.11
328	201611000201	C.P.U.	$ 6,968.11
329	201611000202	C.P.U.	$ 6,968.11
330	201611000203	C.P.U.	$ 6,968.11
331	201611000204	C.P.U.	$ 6,968.11
332	201611000205	C.P.U.	$ 6,968.11
333	201611000206	C.P.U.	$ 6,968.11
334	201611000207	C.P.U.	$ 6,968.11
335	201611000208	C.P.U.	$ 6,968.11
336	201611000209	C.P.U.	$ 6,968.11
337	201611000210	C.P.U.	$ 6,968.11
338	201611000211	C.P.U.	$ 6,968.11
339	201611000212	C.P.U.	$ 6,968.11
340	201611000213	C.P.U.	$ 6,968.11
341	201611000214	C.P.U.	$ 6,968.11
342	201611000215	C.P.U.	$ 6,968.11

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
343	201611000216	C.P.U.	$ 6,968.11
344	201611000217	C.P.U.	$ 6,968.11
345	201611000218	C.P.U.	$ 6,968.11
346	201611000219	C.P.U.	$ 6,968.11
347	201611000220	C.P.U.	$ 6,968.11
348	201611000223	C.P.U.	$ 6,968.11
349	201611000224	C.P.U.	$ 6,968.11
350	201611000225	C.P.U.	$ 6,721.74
351	201611000226	COMPUTADORA ENSAMBLADA	$ 7,307.99
352	201611000227	COMPUTADORA ENSAMBLADA	$ 7,027.28
353	201611000228	C.P.U.	$ 6,561.49
354	201611000229	C.P.U.	$ 6,561.49
355	201611000230	C.P.U.	$ 6,561.49
356	201611000231	C.P.U.	$ 6,561.49
357	201611000232	C.P.U.	$ 6,541.94
358	201611000233	C.P.U.	$ 6,541.94
359	201611000234	C.P.U.	$ 6,541.94
360	201611000235	C.P.U.	$ 6,541.94
361	201611000236	C.P.U.	$ 6,541.94
362	201611000237	C.P.U.	$ 6,541.94
363	201611000238	C.P.U.	$ 6,541.94
364	201611000239	C.P.U.	$ 6,541.94
365	201611000240	C.P.U.	$ 6,541.94
366	201611000241	C.P.U.	$ 6,554.00
367	201611000242	C.P.U.	$ 6,554.00
368	201611000243	C.P.U.	$ 6,554.00
369	201611000244	C.P.U.	$ 6,554.00
370	201611000245	COMPUTADORA PORTATIL	$ 12,443.32
371	201611000247	COMPUTADORA PORTATIL	$ 18,096.00
372	201611000248	C.P.U.	$ 6,968.11
373	201611000249	C.P.U.	$ 6,968.11
374	201611000250	C.P.U.	$ 6,968.11
375	201611000251	C.P.U.	$ 6,968.11
376	201612000283	IMPRESORA	$ 8,456.40
377	201612000284	IMPRESORA	$ 3,999.99
378	201612000285	PLOTTER HP DESIGNJET SD PRO MFP	$ 357,746.01
379	201612000349	C.P.U.	$ 13,304.39
380	201612000350	C.P.U.	$ 13,304.39
381	201612000351	C.P.U.	$ 13,304.39
382	201612000352	C.P.U.	$ 13,304.39
383	201612000353	C.P.U.	$ 13,304.39
384	201612000354	C.P.U.	$ 13,304.39
385	201612000355	C.P.U.	$ 13,304.39
386	201612000356	C.P.U.	$ 13,304.39
387	201612000357	C.P.U.	$ 13,304.39
388	201612000358	C.P.U.	$ 13,304.39
389	201612000359	C.P.U.	$ 13,304.39
390	201612000360	C.P.U.	$ 13,304.39
391	201612000361	C.P.U.	$ 13,304.39

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
392	201612000362	C.P.U.	$ 13,304.39
393	201612000363	C.P.U.	$ 13,304.39
394	201612000364	C.P.U.	$ 13,304.39
395	201612000365	C.P.U.	$ 13,304.39
396	201612000366	C.P.U.	$ 13,304.39
397	201612000367	C.P.U.	$ 13,304.39
398	201612000368	C.P.U.	$ 13,304.39
399	201612000369	C.P.U.	$ 13,304.39
400	201612000370	C.P.U.	$ 13,304.39
401	201612000371	C.P.U.	$ 13,304.39
402	201612000372	C.P.U.	$ 13,304.39
403	201612000373	C.P.U.	$ 16,041.01
404	201612000374	C.P.U.	$ 16,041.01
405	201612000375	C.P.U.	$ 16,041.01
406	201612000376	C.P.U.	$ 16,041.01
407	201612000377	C.P.U.	$ 16,041.01
408	201612000378	C.P.U.	$ 16,041.01
409	201612000379	C.P.U.	$ 16,041.01
410	201612000380	C.P.U.	$ 16,041.01
411	201612000381	C.P.U.	$ 16,041.01
412	201612000382	C.P.U.	$ 16,041.01
413	201612000383	C.P.U.	$ 16,041.01
414	201612000384	C.P.U.	$ 16,041.01
415	201612000385	C.P.U.	$ 16,041.01
416	201612000386	C.P.U.	$ 16,041.01
417	201612000387	C.P.U.	$ 16,041.01
418	201612000388	C.P.U.	$ 16,041.01
419	201612000389	C.P.U.	$ 16,041.01
420	201612000390	C.P.U.	$ 16,041.01
421	201612000391	C.P.U.	$ 16,041.01
422	201612000392	C.P.U.	$ 16,041.01
423	201612000393	C.P.U.	$ 16,041.01
424	201612000394	C.P.U.	$ 16,041.01
425	201612000395	C.P.U.	$ 16,041.01
426	201612000396	C.P.U.	$ 16,041.01
427	201612000397	IMPRESORA	$ 2,716.60
428	201612000398	IMPRESORA	$ 2,716.60
429	201612000399	IMPRESORA	$ 2,716.60
430	201703000008	PROYECTOR	$ 18,999.00
431	201704000009	SCANER	$ 9,941.98
432	201706000014	INTERMEC TERMINAL 60s	$ 17,598.07
433	201706000015	INTERMEC TERMINAL 60s	$ 17,598.07
434	201706000037	SWITCH	$ 136,216.74
435	201706000042	SERVIDOR	$ 55,363.49
436	201706000043	SERVIDOR	$ 55,363.49
437	201706000044	SERVIDOR	$ 55,363.49
438	201706000045	SERVIDOR	$ 55,363.49
439	201707000046	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	$ 11,588.40
440	201201001319	PANTALLA	$ 19,339.08

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
441	201202000018	PANTALLA	$ 14,999.00
442	4431001	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	$ 5,218.21
443	4431002	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	$ 5,218.21
444	4431003	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	$ 5,218.21
445	4431004	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	$ 5,218.21
446	4431005	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	$ 5,218.21
447	4431006	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	$ 5,218.21
448	4431007	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	$ 5,218.21
449	4431008	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	$ 5,218.21
450	201201001356	CAMARA FOTOGRAFICA	$ 12,123.71
451	201406000110	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	$ 3,941.26
452	201505000008	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	$ 5,367.32
453	201505000010	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	$ 5,367.32
454	201701000006	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	$ 5,794.20
455	201201001322	EQUIPO DE LABORATORIO	$ 1,577,859.84
456	201201001323	EXTRACTOR DE CORAZONES	$ 20,477.15
457	201201001324	MESA DE LABORATORIO	$ 20,909.09
458	201201001325	MESA DE LABORATORIO	$ 20,909.09
459	201201001326	MESA DE LABORATORIO	$ 20,909.09
460	201201001327	MESA DE LABORATORIO	$ 20,909.09
461	201201001328	MESA DE LABORATORIO	$ 20,909.09
462	201201001329	MESA DE LABORATORIO	$ 20,909.09
463	201201001330	MESA DE LABORATORIO	$ 20,909.09
464	201201001331	MESA DE LABORATORIO	$ 20,909.09
465	201201001332	MESA DE LABORATORIO	$ 20,909.09
466	201201001333	MESA DE LABORATORIO	$ 20,909.09
467	201201001334	MESA DE LABORATORIO	$ 20,909.09
468	201201001335	MOTORIZED LIQUIDO MODELO	$ 189,947.10
469	201201001337	PRENSA MARSHALL ELECTRICA	$ 5,737.09
470	201201001358	AGITADOR ELECTRICO	$ 16,434.80
471	201201001360	APARATO DE DESTILACION DE ASFALTOS	$ 18,309.15
472	201201001369	BALANZA ELECTRONICA DE PRECISION	$ 12,409.65
473	201201001370	BALANZA ELECTRONICA DE PRECISION	$ 27,761.00
474	201201001381	BASCULA BC	$ 14,744.95
475	201201001386	COMPRESOR DE AIRE	$ 24,224.28
476	201201001394	CONSOLIDOMETROS	$ 15,697.50
477	201201001395	CONSOLIDOMETROS	$ 15,697.50
478	201201001396	CONSOLIDOMETROS	$ 15,697.50
479	201201001397	CONSOLIDOMETROS	$ 15,697.50
480	201201001405	CUARTEADOR	$ 14,467.30
481	201201001406	DESTILADOR ELECTRICO	$ 30,193.64
482	201201001407	DISPOSITIVO DE LIQUIDO	$ 6,136.52
483	201201001409	EQUIPO DE ENSAYO	$ 109,485.44
484	201201001410	EQUIPO DE PARTICULA	$ 3,786.24
485	201201001411	EQUIPO EQUIVALENTE DE ARENAS	$ 3,524.88
486	201201001412	EQUIPO EQUIVALENTE DE ARENAS	$ 3,518.31
487	201201001413	EQUIPO MARSHALL	$ 4,976.92
488	201201001417	ESCLEROMETRO	$ 52,814.90
489	201201001422	EXTRACTOR DE CORAZONES PARA CONCRETO	$ 5,000.00

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
490	201201001424	EXTRACTOR	$ 8,429.45
491	201201001425	GABINETE ANTIRUIDO	$ 41,132.44
492	201201001426	GABINETE ANTIRUIDO	$ 25,694.00
493	201201001427	GABINETE ANTIRUIDO	$ 41,806.40
494	201201001431	HORNO ELECTRICO	$ 3,756.72
495	201201001432	INDICADOR DIGITAL	$ 2,855.22
496	201201001433	INDICADOR DIGITAL	$ 2,855.22
497	201201001442	JGO DE PIEZAS VRC	$ 3,740.00
498	201201001445	MAQUINA CON REDUCTOR DE VELOCIDAD	$ 10,000.00
499	201201001446	MARCO TRIAXIAL	$ 59,517.10
500	201201001474	PEDESTAL	$ 6,012.55
501	201201001487	PRENSA HIDRAULICA MANUAL	$ 7,000.00
502	201201001488	PRENSA HIDRAULICA MANUAL	$ 18,513.68
503	201201001490	PRENSA MARSHALL ELECTRICA EQUIPADA	$ 19,735.95
504	201201001493	RELOJ COMPARADOR	$ 6,420.51
505	201201001495	SISTEMA DE AUTOMATIZACION	$ 16,240.00
506	201201001496	SISTEMA HUMIDIFICADOR	$ 45,240.00
507	201201001498	UNIDAD Y DEPOSITO DE RECIRCULACION	$ 14,529.28
508	201607000065	BALANZA OHAUS, DE TRIPLE ESCALA, BRAZO 610 GR	$ 6,311.56
509	201607000066	BALANZA OHAUS, DE TRIPLE ESCALA, BRAZO 610 GR	$ 6,311.56
510	201607000067	BALANZA OHAUS, DE TRIPLE ESCALA, BRAZO 610 GR	$ 6,311.56
511	201607000068	BALANZA OHAUS, DE TRIPLE ESCALA, BRAZO 610 GR	$ 6,311.56
512	201608000074	PERMEAMETRO DE DRENAJE PARA PAVIMENTOS	$ 14,071.94
513	3007001	AUTOMOVIL	$ 147,803.00
514	201201001502	AUTO TANQUE	$ 25,000.00
515	201201001503	AUTOMOVIL	$ 308,300.00
516	201201001504	AUTOMOVIL	$ 308,300.00
517	201201001505	AUTOMOVIL	$ 129,552.00
518	201201001506	AUTOMOVIL	$ 129,552.00
519	201201001517	CAMIÓN CHASIS	$ 155,388.00
520	201201001525	EQUIPO DE LUBRICACION	$ 70,000.00
521	201201001528	VOLTEO	$ 58,650.00
522	201201001536	CAMIONETA PICK UP	$ 200,000.00
523	201201001537	CAMIONETA PICK UP	$ 200,000.00
524	201201001538	CAMIONETA PICK UP	$ 200,000.00
525	201201001539	CAMIONETA PICK UP	$ 200,000.00
526	201201001540	CAMIONETA PICK UP	$ 200,000.00
527	201201001541	CAMIONETA PICK UP	$ 200,000.00
528	201201001542	CAMIONETA PICK UP	$ 200,000.00
529	201201001543	CAMIONETA PICK UP	$ 200,000.00
530	201201001544	CAMIONETA PICK UP	$ 200,000.00
531	201201001545	CAMIONETA PICK UP	$ 200,000.00
532	201201001547	CAMIONETA PICK UP	$ 200,000.00
533	201201001548	CAMIONETA PICK UP	$ 200,000.00
534	201201001549	CAMIONETA PICK UP	$ 200,000.00
535	201201001609	CAMIONETA PICK UP	$ 102,847.00
536	201201001615	TRACTOCAMION	$ 1,078,500.00
537	201201001616	TRACTOCAMION	$ 80,000.00
538	201201001618	VOLTEO	$ 474,600.00

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
539	201201001619	VOLTEO	$ 58,650.00
540	201201001620	VOLTEO	$ 474,600.00
541	201201001621	VOLTEO	$ 597,129.40
542	201201001622	VOLTEO	$ 757,250.00
543	201201001623	VOLTEO	$ 757,250.00
544	201211000031	CAMIÓN CHASIS	$ 1,065,238.50
545	201211000033	CAMIÓN CHASIS	$ 1,065,238.50
546	201306000080	CAMIÓN CHASIS	$ 803,926.13
547	201307000079	TANQUE PARA AGUA DE CAPACIDAD 20,000 lts	$ 83,520.00
548	201406000114	CAMIONETA PICK UP	$ 329,482.00
549	201406000117	CAMIONETA PICK UP	$ 370,699.00
550	201406000118	CAMIONETA PICK UP	$ 294,539.00
551	201407000125	CAMIÓN CHASIS	$ 829,900.01
552	201411000146	CAMIONETA PICK UP	$ 195,689.00
553	201411000147	CAMIONETA PICK UP	$ 195,689.00
554	201412000149	CAMIONETA	$ 431,797.01
555	201507000021	AUTOBUS DE PASAJEROS	$ 377,000.00
556	201607000010	LOW BOY HIDRAULICO PARA 50 TONELADAS	$ 707,600.00
557	201607000056	ORQUESTA	$ 974,400.00
558	201607000057	ORQUESTA	$ 928,000.00
559	201607000059	CAMIONETA	$ 199,996.76
560	201608000064	LOW BOY HIDRAULICO PARA 50 TONELADAS	$ 707,600.00
561	201608000072	ORQUESTA	$ 928,000.00
562	201608000073	TRACTO PARA LOW BOY	$ 1,960,505.34
563	201608000078	ORQUESTA	$ 897,465.32
564	201610000155	CAMIÓN DE VOLTEO	$ 1,612,569.00
565	201611000270	CAMIONETA	$ 246,862.00
566	201611000271	CAMIONETA	$ 246,862.00
567	201612000279	CAMIONETA	$ 457,468.04
568	201612000280	CAMIONETA	$ 457,468.04
569	201612000281	CAMIONETA	$ 457,468.04
570	201612000340	AUTOMOVIL	$ 149,869.00
571	201612000341	AUTOMOVIL	$ 149,869.00
572	201612000342	AUTOMOVIL	$ 149,869.00
573	201612000343	AUTOMOVIL	$ 149,869.00
574	201612000345	CAMIONETA PICK UP	$ 281,240.00
575	201612000346	CAMIONETA PICK UP	$ 205,262.00
576	201612000347	CAMIONETA PICK UP	$ 205,262.00
577	201612000348	CAMIONETA	$ 376,185.99
578	201701000004	CAMIONETA 3.5 TONELADAS	$ 538,510.28
579	201702000007	PINTARAYA	$ 623,713.31
580	201708000078	CAMION CHASIS CON CAJA DE VOLTEO	$ 1,103,067.46
581	201708000079	CAMION CHASIS CON CAJA DE VOLTEO	$ 1,103,067.46
582	201708000080	CAMION CHASIS CON CAJA DE VOLTEO	$ 1,535,303.27
583	201708000081	CAMION CHASIS CON CAJA DE VOLTEO	$ 1,535,303.27
584	201707000076	CHEVROLET SILVERADO 3500	$ 529,304.00
585	201201001507	BARREDORA	$ 2,821,313.57
586	201201001512	CAMION CHASIS	$ 474,600.00
587	201201001513	TANQUE DE AGUA	$ 42,780.00

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
588	201201001523	EQUIPO DE LAVADO	$ 238,797.50
589	201201001530	PETROLIZADORA	$ 1,330,941.00
590	201201001554	EQUIPO PINTARAYA	$ 494,013.55
591	201201001556	EQUIPO PINTARAYA	$ 494,013.54
592	201201001593	CHASIS CABINA	$ 249,500.00
593	201201001597	CHASIS CABINA	$ 249,500.00
594	201201001599	CHASIS CABINA	$ 249,500.00
595	201201001601	CHASIS CABINA	$ 249,500.00
596	201201001509	REMOLQUE TIPO PLATAFORMA	$ 35,000.00
597	201201001510	REMOLQUE TIPO PLATAFORMA	$ 35,000.00
598	201201001521	CARROCERIA	$ 18,096.00
599	201201001563	CASETA PANORAMICA	$ 7,350.00
600	201201001594	REDILAS	$ 18,285.00
601	201201001598	REDILAS	$ 18,285.00
602	201201001600	REDILAS	$ 18,285.00
603	201201001602	REDILAS	$ 20,113.50
604	201201001603	REMOLQUE TIPO PLATAFORMA	$ 131,250.00
605	201201001604	REMOLQUE TIPO PLATAFORMA	$ 26,000.01
606	201201001625	REMOLQUE TIPO PLATAFORMA	$ 56,724.00
607	201201001626	REMOLQUE TIPO PLATAFORMA	$ 46,000.00
608	201201001885	CARROCERIA	$ 104,650.00
609	201407000155	INSTALACION DE PLATAFORMAS Y REDILAS	$ 37,120.00
610	201508000026	REMOLQUE CAPACIDAD 3500 KG	$ 21,460.00
611	201508000027	REMOLQUE CAP. 5000 KG	$ 34,800.00
612	201201001627	CUATRIMOTO	$ 22,000.00
613	201201001628	ACCESORIO PARA MINICARGADOR	$ 88,608.92
614	201201001629	ACCESORIO PARA MINICARGADOR	$ 88,608.92
615	201201001630	ACCESORIO PARA MINICARGADOR	$ 103,999.80
616	201201001631	CALDERA APLICADORA	$ 687,995.55
617	201201001632	CARGADOR FRONTAL	$ 120,000.00
618	201201001633	CARGADOR FRONTAL	$ 200,000.00
619	201201001635	CARGADOR FRONTAL	$ 2,669,845.75
620	201201001636	COMPACTADOR NEUMÁTICO	$ 852,794.00
621	201201001637	COMPACTADOR NEUMÁTICO	$ 807,262.56
622	201201001638	COMPACTADOR PATA DE CABRA	$ 200,000.00
623	201201001639	COMPACTADOR PATA DE CABRA	$ 120,000.00
624	201201001640	CORTADORA ROTATIVA	$ 94,476.00
625	201201001641	EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS	$ 3,142,295.70
626	201201001642	EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS	$ 3,142,295.70
627	201201001644	FRESADORA	$ 201,825.00
628	201201001645	MAQUINA RUTEADORA	$ 171,761.70
629	201201001646	MARTILLO HIDRAULICO PARA EXCAVADORA	$ 596,239.30
630	201201001647	MARTILLO HIDRAULICO PARA RETROEXCAVADORA	$ 140,809.70
631	201201001648	MARTILLO HIDRAULICO PARA RETROEXCAVADORA	$ 140,809.70
632	201201001649	MARTILLO HIDRAULICO PARA RETROEXCAVADORA	$ 140,809.70
633	201201001650	MARTILLO HIDRAULICO PARA RETROEXCAVADORA	$ 140,807.70
634	201201001651	MARTILLO HIDRAULICO PARA RETROEXCAVADORA	$ 215,550.47
635	201201001652	MINICARGADOR	$ 330,315.65
636	201201001653	MINICARGADOR	$ 115,446.57

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
637	201201001654	MINICARGADOR	$ 352,515.00
638	201201001655	MINICARGADOR	$ 435,116.00
639	201201001656	MINICARGADOR	$ 435,116.00
640	201201001657	MINICARGADOR	$ 583,187.68
641	201201001659	MOTOCONFORMADORA	$ 150,000.00
642	201201001660	MOTOCONFORMADORA	$ 100,000.00
643	201201001661	MOTOCONFORMADORA	$ 230,000.00
644	201201001662	MOTOCONFORMADORA	$ 200,000.00
645	201201001663	MOTOCONFORMADORA	$ 200,000.00
646	201201001665	MOTOCONFORMADORA	$ 200,000.00
647	201201001666	MOTOCONFORMADORA	$ 180,000.00
648	201201001667	MOTOCONFORMADORA	$ 250,000.00
649	201201001668	MOTOCONFORMADORA	$ 12,000.00
650	201201001670	MOTOCONFORMADORA	$ 200,000.00
651	201201001671	MOTOCONFORMADORA	$ 1,807,368.75
652	201201001672	MOTOCONFORMADORA	$ 2,053,026.00
653	201201001673	MOTOCONFORMADORA	$ 2,053,026.00
654	201201001674	MOTOCONFORMADORA	$ 2,053,026.00
655	201201001675	MOTOCONFORMADORA	$ 2,053,026.00
656	201201001676	MOTOCONFORMADORA	$ 2,155,675.00
657	201201001677	PERFORADORA DE POZOS	$ 350,000.00
658	201201001679	RETROEXCAVADORA	$ 150,000.00
659	201201001680	RETROEXCAVADORA	$ 717,255.00
660	201201001681	RETROEXCAVADORA	$ 796,992.30
661	201201001682	RETROEXCAVADORA	$ 796,992.30
662	201201001683	RETROEXCAVADORA	$ 796,992.30
663	201201001684	RETROEXCAVADORA	$ 796,992.30
664	201201001685	RETROEXCAVADORA	$ 885,475.85
665	201201001686	RETROEXCAVADORA	$ 885,475.85
666	201201001687	RETROEXCAVADORA	$ 885,475.85
667	201201001688	RETROEXCAVADORA	$ 882,180.00
668	201201001689	RETROEXCAVADORA	$ 882,180.00
669	201201001690	REVOLVEDORA DE CONCRETO	$ 12,700.00
670	201201001691	REVOLVEDORA DE CONCRETO	$ 14,720.00
671	201201001692	COMPACTADOR DOBLE RODILLO	$ 593,042.11
672	201201001693	COMPACTADOR DOBLE RODILLO	$ 593,042.11
673	201201001694	RODILLO COMPACTADOR PARA MINICARGADOR	$ 168,010.92
674	201201001695	RODILLO COMPACTADOR PARA MINICARGADOR	$ 168,010.92
675	201201001696	RODILLO COMPACTADOR PARA MINICARGADOR	$ 168,010.92
676	201201001697	RODILLO DOBLE VIBRATORIO	$ 1,051,859.00
677	201201001698	RODILLO DOBLE VIBRATORIO	$ 1,051,859.00
678	201201001699	RODILLO VIBRATORIO	$ 150,000.00
679	201201001700	RODILLO VIBRATORIO	$ 200,000.00
680	201201001701	RODILLO VIBRATORIO	$ 178,086.90
681	201201001702	RODILLO VIBRATORIO	$ 178,086.89
682	201201001704	TRACTOR SOBRE ORUGAS	$ 150,000.00
683	201201001706	TRACTOR SOBRE ORUGAS	$ 350,000.00
684	201201001708	TRACTOR SOBRE ORUGAS	$ 150,000.00
685	201201001709	TRACTOR SOBRE ORUGAS	$ 250,000.00

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
686	201201001711	TRACTOR SOBRE ORUGAS	$ 280,000.00
687	201201001713	TRACTOR SOBRE ORUGAS	$ 200,000.00
688	201201001714	TRACTOR SOBRE ORUGAS	$ 50,000.00
689	201201001715	TRACTOR SOBRE ORUGAS	$ 6,513,922.00
690	201201001716	TRACTOR SOBRE ORUGAS	$ 3,472,402.00
691	201201001717	TRAXCAVO SOBRE ORUGAS	$ 200,000.00
692	201201001718	TRAXCAVO SOBRE ORUGAS	$ 250,000.00
693	201201001720	VIBROCOMPACTADOR	$ 1,153,620.00
694	201606000001	CARGADOR FRONTAL	$ 4,524,000.00
695	201607000003	RETROEXCAVADORA	$ 1,580,954.72
696	201607000004	RETROEXCAVADORA	$ 1,580,954.72
697	201607000005	MINICARGADOR SOBRE NEUMÁTICOS	$ 895,825.08
698	201607000006	MINICARGADOR SOBRE NEUMÁTICOS	$ 895,825.08
699	201607000007	TRACTOR SOBRE ORUGAS	$ 7,155,868.32
700	201607000008	TRACTOR SOBRE ORUGAS	$ 7,155,868.32
701	201607000009	CARGADOR FRONTAL	$ 4,524,000.00
702	201607000021	RETROEXCAVADORA	$ 1,580,954.72
703	201607000051	MOTONIVELADORA	$ 4,308,342.08
704	201607000052	MOTONIVELADORA	$ 4,308,342.08
705	201607000061	MOTONIVELADORA	$ 4,308,342.08
706	201608000070	EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS	$ 5,916,000.00
707	201608000071	EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS	$ 5,916,000.00
708	201608000076	BARREDORA	$ 1,435,143.88
709	201608000077	BARREDORA	$ 1,594,879.36
710	201608000082	VIBROCOMPACTADOR	$ 2,407,000.00
711	201608000083	VIBROCOMPACTADOR	$ 2,407,000.00
712	201609000103	DRAGA PARA LIMPIEZA DE CANALES	$ 4,292,000.00
713	201609000104	DRAGA PARA LIMPIEZA DE CANALES	$ 4,292,000.00
714	201609000145	EXTENDEDORA DE ASFALTO SOBRE ORUGA	$ 7,464,600.00
715	201609000149	COMPACTADOR NEUMÁTICO	$ 2,553,160.00
716	201609000150	COMPACTADOR NEUMÁTICO	$ 2,553,160.00
717	201610000153	PETROLIZADORA	$ 2,367,307.00
718	201610000172	ESPACIADOR DE SELLO SINCRONIZADO CON CHASIS	$ 4,396,603.00
719	201610000173	ESPACIADOR DE SELLO SINCRONIZADO CON CHASIS	$ 4,396,603.00
720	201705000011	RETROEXCAVADORA	$ 1,740,000.00
721	201705000012	MARTILLO HIDRAULICO PARA RETROEXCAVADORA	$ 232,000.00
722	6641001	CONMUTADOR PANASONIC	$ 81,107.23
723	201201001737	CORREO DE VOZ	$ 11,511.50
724	201201001745	RADIO PORTATIL	$ 3,260.00
725	201201001746	RADIO PORTATIL	$ 3,820.00
726	201201001749	RADIO PORTATIL	$ 3,820.00
727	201201001750	RADIO PORTATIL	$ 3,906.00
728	201201001759	RADIO PORTATIL	$ 3,120.00
729	201201001760	RADIO PORTATIL	$ 3,120.00
730	201201001761	RADIO PORTATIL	$ 3,120.00
731	201201001766	RADIO PORTATIL	$ 3,300.01
732	201201001771	RADIO PORTATIL	$ 3,306.25
733	201609000120	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
734	201609000121	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
735	201609000122	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
736	201609000123	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
737	201609000124	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
738	201609000125	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
739	201609000126	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
740	201609000127	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
741	201609000129	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
742	201609000130	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
743	201609000131	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
744	201609000132	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
745	201609000133	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
746	201609000134	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
747	201609000136	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
748	201609000137	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
749	201609000138	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
750	201609000139	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
751	201609000140	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
752	201609000141	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
753	201609000142	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
754	201609000143	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
755	201609000144	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
756	201609000154	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
757	201610000163	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
758	201611000182	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
759	201611000183	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
760	201611000184	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
761	201611000185	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
762	201611000186	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
763	201611000187	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
764	201611000188	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
765	201611000189	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
766	201611000190	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
767	201611000256	EQUIPO GPS	$ 5,220.00
768	201612000272	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 4,413.25
769	201705000010	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 5,516.57
770	201706000021	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 5,516.57
771	201706000022	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 5,516.57
772	201706000023	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 5,516.57
773	201706000024	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 5,516.57
774	201706000025	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 5,516.57
775	201706000026	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 5,516.57
776	201706000027	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 5,516.57
777	201706000028	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 5,516.57
778	201706000029	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 5,516.57
779	201706000030	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 5,516.57
780	201706000031	EQUIPO GPS MODELO ST300R	$ 5,516.57
781	201407000124	NO-BREAK DIESEL	$ 8,403.50
782	201507000023	NO BREAK APC BACK UPS	$ 4,165.44
783	201507000024	NO BREAK APC BACK UPS	$ 4,059.23

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
784	201608000094	NO BREAK APC BACK UPS	$ 14,888.30
785	201608000095	NO BREAK APC BACK UPS	$ 14,888.30
786	201611000260	GENERADOR ELECTRICO	$ 11,097.56
787	201706000038	NO BREAK APC BACK UPS	$ 4,876.72
788	201706000039	NO BREAK APC BACK UPS	$ 4,876.72
789	201706000040	NO BREAK APC BACK UPS	$ 4,876.72
790	201706000041	NO BREAK APC BACK UPS	$ 4,876.72
791	201201001789	ASPERSORA	$ 6,562.38
792	201201001790	ASPERSORA	$ 6,562.38
793	201201001791	ASPERSORA	$ 6,562.38
794	201201001792	ASPERSORA	$ 7,857.97
795	201201001793	ASPERSORA	$ 30,275.00
796	201201001802	CORTADORA	$ 15,007.50
797	201201001819	DESMONTADOR	$ 6,037.50
798	201201001820	DESMONTADOR	$ 13,340.00
799	201201001821	EQUIPO DE CORTE SMITHS	$ 7,108.04
800	201201001822	EQUIPO LIMPIADOR DE INYECTORES	$ 4,025.00
801	201201001824	FLECHA LUMINOZA	$ 45,441.09
802	201201001825	FLECHA LUMINOZA	$ 45,441.09
803	201201001829	MANOMETRO	$ 27,782.00
804	201201001830	MAQUINA DE SOLDAR	$ 25,884.20
805	201201001832	MOTOSIERRA	$ 7,498.57
806	201201001833	MOTOSIERRA	$ 3,321.75
807	201201001834	MOTOSIERRA	$ 3,321.75
808	201201001837	MOTOSIERRA	$ 5,073.18
809	201201001838	MOTOSIERRA	$ 5,073.18
810	201201001840	PINTA RAYA MANUAL	$ 70,734.20
811	201201001843	PISTOLA HILTI	$ 26,888.80
812	201201001844	PISTOLA HILTI	$ 26,888.80
813	201201001845	PISTOLA HILTI	$ 26,888.80
814	201201001848	PLUMA HIDRAULICA	$ 12,462.45
815	201201001850	SCANER	$ 30,153.00
816	201201001851	SCANER	$ 17,825.00
817	201201001854	TANQUE CHETAAH	$ 4,071.00
818	201202000015	ROTOMARTILLO INDUSTRIAL 1/2" DE 18 VOLTS	$ 3,185.00
819	201202000017	MOTOSIERRA OLEO-MAQ 51 CM 20" MOD. 952	$ 8,027.20
820	201212000029	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 103,820.00
821	201305000045	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 17,162.20
822	201305000046	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 17,162.20
823	201305000052	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 17,162.20
824	201305000054	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 17,162.20
825	201312000089	BAILARINA PARA COMPACTAR	$ 36,800.00
826	201408000128	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 20,013.48
827	201408000132	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 20,013.48
828	201408000133	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 20,013.48
829	201409000136	COMPACTADOR MANUAL A GASOLINA	$ 48,364.84
830	201409000137	COMPACTADOR MANUAL A GASOLINA	$ 48,364.84
831	201409000138	PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA	$ 54,810.00
832	201507000017	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 22,212.34

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
833	201607000011	RODILLO MANUAL PARA COMPACTAR BACHEOS	$ 94,308.00
834	201607000012	RODILLO MANUAL PARA COMPACTAR BACHEOS	$ 94,308.00
835	201607000013	RODILLO MANUAL PARA COMPACTAR BACHEOS	$ 94,308.00
836	201607000014	RODILLO MANUAL PARA COMPACTAR BACHEOS	$ 94,308.00
837	201607000015	RODILLO MANUAL PARA COMPACTAR BACHEOS	$ 94,308.00
838	201607000030	HIDROLAVADORA KARCHER	$ 46,400.00
839	201607000053	MARTILLO PARA RETROEXCAVADORA	$ 208,800.00
840	201607000054	MARTILLO PARA RETROEXCAVADORA	$ 208,800.00
841	201607000055	MARTILLO PARA RETROEXCAVADORA	$ 208,800.00
842	201608000062	MARTILLO PARA EXCAVADORA	$ 672,800.00
843	201608000063	MARTILLO PARA EXCAVADORA	$ 672,800.00
844	201609000098	ADITAMIENTO UNIVERSAL	$ 251,474.08
845	201609000099	ADITAMIENTO UNIVERSAL	$ 251,474.08
846	201612000273	NIVEL GEOSUR UV	$ 8,490.01
847	201612000274	JARRA PATRON DE 20 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	$ 7,457.64
848	201612000282	HIDROLAVADORA KARCHER	$ 46,400.00
849	201706000032	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 21,600.00
850	201706000033	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 21,600.00
851	201706000034	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 21,600.00
852	201706000035	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 21,600.00
853	201706000036	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 21,600.00
854	201610000252	AIRE ACONDICIONADO	$ 6,713.92
855	201610000253	AIRE ACONDICIONADO	$ 8,349.79
856	201710000154	COMPUTADORA WORK STATION	$ 29,648.44
857	201710000155	COMPUTADORA WORK STATION	$ 14,452.44
858	201710000156	ARCHIVERO 3 CAJONES	$ 3,351.24
859	201710000157	ARCHIVERO 3 CAJONES	$ 3,351.24
860	201710000152	MONITOR LCD BENQ	$ 3,055.44
861	201710000153	MONITOR LCD BENQ	$ 3,055.44
862	201710000151	BARREDORA DE SUCCIÓN DE AIRE	$ 10,600,000.01
863	201710000159	APPLE TV, 32 GB	$ 3,299.00
864	201710000158	MARCA LG, 16 PIES CÚBICOS, 2 PUERTAS, COLOR SILVER.	$ 9,690.00
865	201711000204	C.P.U.	$ 32,883.68
867	201711000206	C.P.U.	$ 32,883.68
868	201711000207	C.P.U.	$ 32,883.68
869	201711000208	C.P.U.	$ 17,306.04
870	201711000209	C.P.U.	$ 17,306.04
871	201711000210	C.P.U.	$ 17,306.04
872	201711000211	C.P.U.	$ 17,306.04
873	201711000212	C.P.U.	$ 17,306.04
874	201711000213	C.P.U.	$ 17,306.04
875	201711000214	C.P.U.	$ 17,306.04
876	201711000215	MONITOR	$ 3,055.44
877	201711000216	MONITOR	$ 3,055.44
878	201711000162	COMPUTADORA PORTATIL	$ 21,460.00
879	201711000163	COMPUTADORA PORTATIL	$ 19,244.40
880	201711000164	MESA EXTENDIBLE	$ 20,242.00
881	201711000161	PARRILLA ELECTRICA	$ 3,080.00
882	201711000165	AUTOMOVIL	$ 164,338.46

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
883	201711000166	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
884	201711000167	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
885	201711000168	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
886	201711000169	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
887	201711000170	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
888	201711000172	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
889	201711000173	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
890	201711000181	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
891	201711000203	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
892	201711000175	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
893	201711000174	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
894	201711000176	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
895	201711000177	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
896	201711000178	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
897	201711000179	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
898	201711000180	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
899	201711000182	CAMIONETA PICK UP	$ 293,598.47
900	201711000183	CAMIONETA PICK UP	$ 293,598.53
901	201711000184	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
902	201711000185	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
903	201711000186	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
904	201711000187	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
905	201711000188	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
906	201711000189	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
907	201711000190	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
908	201711000191	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
909	201711000192	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
910	201711000193	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
911	201711000194	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
912	201711000195	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
913	201711000196	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
914	201711000197	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
915	201711000198	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
916	201711000199	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
917	201711000200	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
918	201711000201	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 26,680.00
919	201711000202	TALADRO DE COLUMNA DE PISO DE 20 1/2 KNRDM-27 DF	$ 20,978.60
920	201712000232	MODULO DE TRABAJO	$ 10,254.40
921	201712000233	MESA	$ 5,939.78
922	201712000236	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
923	201712000237	CAMIONETA PICK UP	$ 328,914.03
924	201712000238	CAMIONETA PICK UP	$ 313,576.25
925	201712000239	CAMIONETA PICK UP	$ 328,914.03
926	201712000240	CAMIONETA PICK UP	$ 328,914.03
927	201712000241	CAMIONETA PICK UP	$ 313,576.25
928	201712000242	CAMIONETA PICK UP	$ 313,576.25
929	201712000243	CAMIONETA PICK UP	$ 313,576.25
930	201712000244	CAMIONETA PICK UP	$ 313,576.25
931	201712000245	CAMIONETA PICK UP	$ 313,576.25

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
932	201712000246	CAMIONETA PICK UP	$ 313,576.25
933	201712000247	CAMIONETA PICK UP	$ 313,576.25
934	201712000248	AUTOMOVIL	$ 164,338.46
935	201712000249	CAMIONETA PICK UP	$ 469,092.25
936	201712000250	CAMIONETA PICK UP	$ 469,092.25
937	201712000253	CAMIONETA 3.5 TONELADAS	$ 545,311.00
938	201712000254	CAMIONETA 3.5 TONELADAS	$ 545,311.00
939	201712000255	CAMIONETA 3.5 TONELADAS	$ 545,311.00
940	201712000256	CAMIONETA 3.5 TONELADAS	$ 545,311.00
941	201712000257	CAMIONETA 3.5 TONELADAS	$ 545,311.00
942	201712000258	CAMIONETA 3.5 TONELADAS	$ 545,311.00
943	201712000259	CAMIONETA 3.5 TONELADAS	$ 545,311.00
944	201712000260	CAMIONETA 3.5 TONELADAS	$ 545,311.00
945	201712000261	CAMIONETA 3.5 TONELADAS	$ 545,311.00
946	201712000262	CAMIONETA 3.5 TONELADAS	$ 545,311.00
947	201712000263	CAMIONETA 3.5 TONELADAS	$ 545,311.00
948	201712000264	CAMIONETA 3.5 TONELADAS	$ 545,311.00
949	201712000265	AUTOMOVIL	$ 127,000.00
950	201712000251	EXTRACTOR DE CORAZONES, MOTOR 20 AMP, RPM BAJA 450, ALTA	$ 59,220.01
951	201712000252	EXTRACTOR DE CORAZONES, MOTOR 20 AMP, RPM BAJA 450, ALTA	$ 59,220.01
952	201712000217	565 RADIO PORTATIL	$ 5,788.40
953	201712000218	565 RADIO PORTATIL	$ 5,788.40
954	201712000219	565 RADIO PORTATIL	$ 5,788.40
955	201712000220	565 RADIO PORTATIL	$ 5,788.40
956	201712000221	565 RADIO PORTATIL	$ 5,788.40
957	201712000222	565 RADIO PORTATIL	$ 5,788.40
958	201712000223	565 RADIO PORTATIL	$ 5,788.40
959	201712000224	565 RADIO PORTATIL	$ 5,788.40
960	201712000225	565 RADIO PORTATIL	$ 5,788.40
961	201712000226	565 RADIO PORTATIL	$ 5,788.40
962	201712000227	565 RADIO PORTATIL	$ 5,788.40
963	201712000228	565 RADIO PORTATIL	$ 5,788.40
964	201712000229	565 RADIO PORTATIL	$ 5,788.40
965	201712000230	565 RADIO PORTATIL	$ 5,788.40
966	201712000231	565 RADIO PORTATIL	$ 5,788.40
967	201712000234	RECEPTOR DIGITAL	$ 3,299.00
968	201801000001	COMPUTADORA PORTATIL	$ 21,680.40
969	201801000002	IMAC PRO	$ 53,766.00
970	201801000003	IMAC PRO	$ 62,406.84
971	201802000004	RACK 19 PULGADAS INTELLINET	$ 17,632.00
972	201802000013	NO BREAKS UPS	$ 91,628.40
973	201802000014	NO BREAKS UPS	$ 91,628.40
974	201802000015	LAPTOP DELL Y STOREEASY HP	$ 21,680.40
975	201802000016	LAPTOP DELL Y STOREEASY HP	$ 111,696.40
976	201802000017	LAPTOP DELL Y STOREEASY HP	$ 111,696.40
977	201803000011	SCANER	$ 9,964.40
978	201803000018	DISPENSADOR DE AGUA	$ 4,499.00
979	201804000022	CPU	$ 18,147.85
980	201804000023	CPU	$ 18,147.85

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
981	201804000024	CPU	$ 18,147.85
982	201804000025	CPU	$ 18,147.85
983	201804000026	CPU	$ 18,147.85
984	201804000027	CPU	$ 18,147.85
985	201804000028	CPU	$ 18,147.85
986	201804000029	CPU	$ 18,147.85
987	201804000030	CPU	$ 18,147.85
988	201804000031	CPU	$ 18,147.85
989	201804000032	CPU	$ 18,147.85
990	201804000033	CPU	$ 18,147.85
991	201804000034	CPU	$ 18,147.85
992	201804000035	CPU	$ 18,147.85
993	201804000036	CPU	$ 18,147.85
994	201804000037	CPU	$ 18,147.88
995	201804000038	CPU	$ 18,147.87
996	201804000039	CPU	$ 18,147.87
997	201804000040	CPU	$ 18,147.87
998	201804000041	CPU	$ 18,147.87
999	201804000042	CPU	$ 18,147.87
1000	201804000043	CPU	$ 18,147.87
1001	201804000044	CPU	$ 18,147.87
1002	201804000045	CPU	$ 36,396.95
1003	201804000046	CPU	$ 36,396.94
1004	201804000047	CPU	$ 36,396.95
1005	201804000048	CPU	$ 36,396.95
1006	201804000049	CPU	$ 36,396.95
1007	201804000050	CPU	$ 8,464.52
1008	201804000051	CPU	$ 18,147.88
1009	201804000052	CPU	$ 18,147.88
1010	201804000053	CPU	$ 18,147.88
1011	201804000054	CPU	$ 18,147.88
1012	201804000055	CPU	$ 36,396.95
1013	201804000056	CPU	$ 36,396.95
1014	201804000057	CPU	$ 36,396.95
1015	201804000058	CPU	$ 36,396.95
1016	201804000059	CPU	$ 36,396.95
1017	201804000060	CPU	$ 36,396.95
1018	201804000061	CPU	$ 36,396.95
1019	201804000062	CPU	$ 36,396.95
1020	201804000063	CPU	$ 36,396.95
1021	201804000019	MULTIFUNCIONAL	$ 3,538.00
1022	201804000020	COMPUTADORA PORTATIL	$ 18,272.32
1023	201804000021	COMPUTADORA PORTATIL	$ 18,272.32
1024	201806000086	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO BTU 230- 1 R410 FREYVEN	$ 5,275.53
1025	201806000087	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO BTU 230- 1 R410 FREYVEN	$ 5,275.53
1026	201806000091	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO BTU 230-1 R410 FREYVEN	$ 5,275.53
1027	201806000092	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONAO BTU 230-1 R410 FREYVEN	$ 5,275.53
1028	201806000093	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	$ 5,492.41
1029	201806000094	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	$ 5,492.41

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
1030	201806000095	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	$ 8,682.16
1031	201806000074	TRACTOR SOBRE ORUGAS	$ 250,000.00
1032	201806000075	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	$ 8,999.55
1033	201806000076	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	$ 8,873.15
1034	201806000077	RADIO DE DOS VIAS	$ 2,809.78
1035	201806000078	RADIO DE DOS VIAS	$ 2,809.78
1036	201806000079	RADIO DE DOS VIAS	$ 2,809.78
1037	201806000080	RADIO DE DOS VIAS	$ 2,809.78
1038	201806000081	RADIO DE DOS VIAS	$ 2,809.78
1039	201806000082	RADIO DE DOS VIAS	$ 2,809.78
1040	201806000083	RADIO DE DOS VIAS	$ 2,809.78
1041	201806000084	RADIO DE DOS VIAS	$ 2,809.78
1042	201806000085	RADIO DE DOS VIAS	$ 2,809.78
1043	201807000100	FORCIPULA	$ 56,921.20
1044	201807000099	HIPSOMETRO	$ 10,034.00
1045	201807000098	EQUIPO GPS	$ 460,807.68
1046	201807000097	DRON	$ 74,548.13
1047	201808000107	ENGARGOLADORA	$ 6,834.96
1048	201808000105	AIRE ACONDICIONADO	$ 5,115.50
1049	201808000102	TRANSFORMADOR APC	$ 13,908.40
1050	201808000103	TRANSFORMADOR APC	$ 13,908.40
1051	201808000101	SWITCH	$ 76,995.00
1052	201810000203	CAMION CHASIS CON GRUA	$ 1,971,440.00
1053	201810000204	CANASTILLA CON ADAPTADORPARA GRUA	$ 18,560.00
1054	201810000205	DISPENSADOR DE AGUA	$ 4,176.00
1055	201810000206	DISPENSADOR DE AGUA	$ 4,176.00
1056	201810000207	DISPENSADOR DE AGUA	$ 4,176.00
1057	201810000208	DISPENSADOR DE AGUA	$ 4,176.00
1058	201810000209	DISPENSADOR DE AGUA	$ 4,176.00
1059	201810000210	DISPENSADOR DE AGUA	$ 4,176.00
1060	201810000211	DISPENSADOR DE AGUA	$ 4,176.00
1061	201811000212	CAMIONETA PICK UP	$ 329,369.45
1062	201811000213	CAMIONETA PICK UP	$ 329,369.45
1063	201811000214	CAMIONETA	$ 345,813.88
1064	201811000215	PLOTTER	$ 229,297.20
1065	201811000216	CAMIONETA	$ 1,960,000.00
1066	201811000252	CAMIONETA 3.5 TONELADAS	$ 628,799.00
1067	201811000255	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1068	201811000256	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1069	201811000257	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1070	201811000258	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1071	201811000259	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1072	201811000260	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1073	201811000261	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1074	201811000262	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1075	201811000263	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1076	201811000264	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1077	201811000265	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1078	201811000266	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2018 que componen el patrimonio del presente organismo.

(Pesos)

Cons.	Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
1079	201811000267	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1080	201811000268	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1081	201811000269	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1082	201811000270	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1083	201811000271	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1084	201811000272	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1085	201811000273	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1086	201811000274	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1087	201811000275	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1088	201811000276	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1089	201811000277	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1090	201811000278	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1091	201811000279	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1092	201811000280	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1093	201811000281	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1094	201811000282	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1095	201811000283	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1096	201811000284	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1097	201811000285	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1098	201811000286	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1099	201811000287	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1100	201811000288	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1101	201811000289	DESBROZADORA HUSQ VARNA	$ 23,200.00
1102	201812000290	SILLON EJECUTIVO	$ 7,335.84
		GRAN TOTAL	$ 243,991,895.15

ARQ. RICARDO PANIAGUA PALACIOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL, MATENIMIENTO, SERVICIOS Y TRANSPORTE

C.P. MARIA ERIKA CORTEZ GONZALEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

39	BIENES INSERVIBLES PARA SU ENAJENACION EN EL PRIMER TRIMESTRE 2019

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), enseguida, se presenta la relación de bienes inmuebles al 31 de Diciembre del 2018 que componen el patrimonio de este organismo.

(Pesos)

Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
123.3.1.001 CEC-01-BI	PREDIO DE CIMENTACION DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, PEGADAS CON MORTERO Y ZAPATAS AISLADAS Y/O CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO, ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO A BASE DE CADENAS, CASTILLOS, CERRAMIENTOS Y TRABES Y ESTRUCTURA LIGERA Y PESADA DE PERFILES DE ACERO, MUROS DE TABICON DE CEMENTO ARENA PEGADOS CON MORTERO, DE PANELES DE P.V.C. DE LAMINA Y DE TABLAROCA, TECHOS DE LAMINA MONTADA SOBRE PERFILES ESTRUCTURALES Y LIGEROS, AZOTEA CON PENDIENTES ADECUADAS E INCLINADAS. DIVISIONES DE MALLA DEL TIPO CICLON, APLANADOS ALGUNOS DE MORTERO OTROS DE YESO Y TABLAROCA, PLAFONES DE TABLAROCA, DE YESO Y DE MORTERO, LAMBRINES DE AZULEJO DE CALIDAD COMERCIAL Y CALIDAD ECONOMICA, ZOCLOS DE VINIL, ESMALTE Y ACEITE, PUERTAS PREFABRICADAS Y PERFILES TUBULARES Y ESTRUCTURALES LIGEROS, INST. HIDRAULICAS, OCULTAS A BASE DE TUBOS DE COBRE Y P.V.C. PRINCIPALMENTE, INST. SANITARIA OCULTAS, A BASE DE TUBOS DE CEMENTO - ARENA, CONCRETO Y P.V.C., MUEBLES SANIT. DE CALIDAD ECONOMICA Y CALIDAD COMERCIAL.	23,394,420
	GRAN TOTAL	**23,394,420**

ARQ. RICARDO PANIAGUA PALACIOS
JEEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL,MANTENIMIENTO, SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTES

C.P. MARÍA ERIKA CORTEZ GONZÁLAEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS, EN LAS CUALES SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos al 31 de Diciembre de 2018, del presente organismo:

(Pesos)

Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria			
	Institución Bancaria	Número de Cuenta	No. cuenta contable	Saldos al 31 de Diciembre de 2018
84J CONV. SCT 2014	Banamex, S.A.	8399489	111.2.1.014	-
05N RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2016-V	Banamex, S.A.	3795652	111.2.1.047	-
08N RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	Banamex, S.A.	5162649	111.2.1.050	-
21N AFEF 2017	Banamex, S.A.	5162657	111.2.1.052	-
61N PRODERMAGICO 2017	Banamex, S.A.	4296026	111.2.1.055	-
90N "RAMO 23. PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL III 2017	Banamex, S.A.	4296069	111.2.1.057	-
91N "RAMO 23. FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN III 2017"	Banamex, S.A.	4296042	111.2.1.058	-
90N RAMO23 PDR 2017	Banamex, S.A.	4296107	111.2.1.062	-
10O Ramo 23. Proyectos de Desarrollo Regional IV 2017	Banamex, S.A.	4296123	111.2.1.064	-
12O RAMO 23. FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN IV 2017	Banamex, S.A.	4296131	111.2.1.065	-
18O Ramo 23 Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversion V (220 MDP) 2017	Banamex, S.A.	4296158	111.2.1.066	-
94N RAMO 48. REHABILITACIÓN DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO PAICE 2017	Banamex, S.A.	4296239	111.2.1.071	-
F18 "RAMO 28. PARTICIPACIONES FEDERALES 2018"	Banamex, S.A.	4296255	111.2.1.074	181,351
27P Ramo 11 Educación Pública Ejercicio 2018	Banamex, S.A.	4296298	111.2.1.077	210,064
Ramo 33. FAFEF 2018 26O	Banamex, S.A.	4296301	111.2.1.078	382,124
Ramo 33. FASP 2018 270	Banamex, S.A.	4296379	111.2.1.080	112
Ramo 23. Proyectos de Desarrollo Regional II 2018 56P	Banamex, S.A.	4296336	111.2.1.081	676,008
Ramo 23. Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversion II 2018 17P	Banamex, S.A.	4296352	111.2.1.082	68
Ramo 23. Programas Regionales II 2018 55P	Banamex, S.A.	4296344	111.2.1.083	3,771
Ramo 23. Programas Regionales III 2018 61P	Banamex, S.A.	4296395	111.2.1.084	1,910
Ramo 23 Fortalecimiento y contingencias salariales 2018. 17.5 MDP	Banamex, S.A.	4296387	111.2.1.085	-
Banamex 71P Ramo 23. Programas Regionales IV 2018	Banamex, S.A.	4296417	111.2.1.086	41
Banamex 73P Ramo 23. Proyectos de Desarrollo Regional IV 2018	Banamex, S.A.	4296425	111.2.1.087	329

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. MARÍA ERIKA CORTEZ GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Esquemas Bursátiles
Al 31 de diciembre 2018

Denominación del Esquema	Sector del Emisor	Emisor	Por Tipo de Valor		Totales
			Acciones	Bonos	
NO APLICA PARA ESTA ENTIDAD					

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

EB

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Coberturas Financieras
Al 31 de diciembre de 2018

Tipo de Cobertura	Concepto	Riesgo a Cubrir
NO APLICA PARA ESTA ENTIDAD		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
ANEXO ÚNICO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 123.5.0.000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Modalidad	No. obra	Nombre obra	No. Cuenta	Nombre de cuenta	Observación	Total
Administración	2015-00010	MODERNIZACIÓN DE LATERAL Y PARADOR TURÍSTICO PALMILLAS, CUERPO A.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,231,750
Administración	2016-00897	RECARPETEO DE C.E. 310, MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL, QRO	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	13,777,023
Administración	S/N	MODERNIZACIÓN DE VIALIDAD ZARAGOZA Y ACCESO A NIVEL	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,032,537
Administración	2017-00843	REHABILITACIÓN DE CARRETERA LA CEJA - ENTRONQUE C.E. 431, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	25,108,073
Contrato	2015-00816	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINO CAMARGO - RÍO BLANCO, MPO. DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	43,935,680
Contrato	2015-00837	MODERNIZACIÓN DE CAMINO TILACO - SANTA INES, SANTA INÉS, MPO. DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	12,181,354
Contrato	2015-00863	INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR VEHICULAR, PASEO DE LA REPÚBLICA, KM 11+800, MPO DE QUERÉTARO)	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	44,185,018
Contrato	2015-00904	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAMINO BOXASNÍ - LA NUEVA UNIDAD, MPO. DE CADEREYTA DE MONTES	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	13,701,476
Contrato	2015-00997	INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERETARO (MODERNIZACIÓN DE BLVD. BERNARDO QUINTANA KM 8+600 AL 9+200, DESARROLLO CENTRO SUR, MPO. DE QUERÉTARO, QRO.)	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,202,498
Contrato	2015-01104	INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (MODERNIZACIÓN DE AV. ARQ. FEDERICO MARISCAL, DE BLVD. BERNARDO QUINTANA A AV. MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA Y MODERNIZACIÓN DE AV. MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA, DE AV. ARQ. FEDERICO MARI	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	4,428,260
Contrato	2015-01125	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN JALPAN DE SERRA (CONSERVACIÓN DE CAMINO JALPAN - SABINO CHICO KM 0+000 AL KM 10+340, MPO. DE JALPAN DE SERRA, QRO.)	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	5,027,538
Contrato	2015-01184	MODERNIZACIÓN LIBRAMIENTO SUR ORIENTE RUTA EZEQUIEL MONTES (1A ETAPA), MPO. DE EZEQUIEL MONTES, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	29,699,988
Contrato	2015-01186	MODERNIZACIÓN DE CAMINO SAN JOAQUÍN - SAN CRISTÓBAL, MPO. DE SAN JOAQUÍN, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	16,182,851
Contrato	2015-01187	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE DE C.F. 161, PEÑAMILLER - SAN MIGUEL PALMAS, MPO. DE PEÑAMILLER, QRO.)	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	6,737,310
Contrato	2015-01215	INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN, BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, MPO. DE EL MARQUÉS, QRO)	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,547,733
Contrato	2015-01235	INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN, BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 540, MPO. DE EL MARQUÉS, QRO.)	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	6,216,200
Contrato	2015-01259	MODERNIZACIÓN DE CAMINO AGUA ZARCA - LA PEÑA, MPO. DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	11,318,978
Contrato	2015-01385	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO ENTRONQUE KM 185+800 SAN JUAN DEL RÍO - XILITLA - MADROÑO, MPO. DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	13,808,163

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
ANEXO ÚNICO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 123.5.0.000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Modalidad	No. obra	Nombre obra	No. Cuenta	Nombre de cuenta	Observación	Total
Contrato	2015-01530	MODERNIZACIÓN DE CAMINO CASA BLANCA - EL HERRERO - PRESITA DE SAN ANTONIO - CHARAPE DE LA JOYA, MPIO. DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	36,337,893
Contrato	2015-01547	MODERNIZACIÓN DE CAMINO AMEALCO - SAN ILDEFONSO - SANTIAGO MEXQUITITLÁN, MPIO. DE AMEALCO, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	28,597,132
Contrato	2015-01567	TOLIMÁN - PEÑAMILLER, INCLUYE PUENTE DE 140 M	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	33,965,850
Contrato	2015-01570	MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 411 (ACCESO A HUIMILPAN), QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	5,487,322
Contrato	2016-00012	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN CARRETERA ESTATAL NO. 300 (AMEALCO - SANTIAGO MEXQUITITLÁN), MPIO. DE AMEALCO	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	19,427,580
Contrato	2016-00013	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN CARRETERA ESTATAL NO. 330 (AMEALCO - SAN ILDEFONSO TULTEPEC), MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	18,837,395
Contrato	2016-00521	NUEVO ALBERGUE "CAMINANDO JUNTOS MUNICIPIO DE QUERÉTARO"	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	52,961,123
Contrato	2016-00898	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA RED CARRETERA ESTATAL	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	6,020,536
Contrato	2016-00995	CONSERVACIÓN RUTINARIA DE PASEO CONSTITUYENTES, EN LOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y CORREGIDORA, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	32,624,691
Contrato	2016-01018	MODERNIZACIÓN DE LA AV PROL. CONSTITUYENTES ORIENTE, DEL FRACC. MILENIO AL MIRADOR	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	110,219,914
Contrato	2016-01064	2DA. ETAPA DE LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES EN EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	602,438
Contrato	2016-01107	COMPLEMENTO DE NODOS PARA RED DE VOZ Y DATOS EN TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	116,350
Contrato	2017-00145	OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.6.000	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Pr	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	123,479,686
Contrato	2017-DGA0196	DRENAJE SANITARIO DE CALLE PIEDRAS ANCHAS	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	253,229
Contrato	S/N	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIALIDAD DE NUEVA CREACIÓN, DE AV. PROL. ZARAGOZA A C.F 45, SENTIDO QRO-CELAYA, KM 1+000, MPO. DE QUERÉTARO, QRO	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,397,558
Contrato	2017-00495	MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES MORALES Y EL MARQUÉS (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO, COLECTOR SANITARIO) EN SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS, EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,830,963
Contrato	2017-00456	MODERNIZACIÓN DE CAMINO LA BARRETA - CHARAPE DE LA JOYA, 1A ETAPA (TRAMO ORIENTE), MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	23,702,015
Contrato	2017-00486	MEJORAMIENTO DE CALLES LA LUZ, VICENTE GUERRERO, SAN GABRIEL, SAN ANTONIO, LÁZARO CÁRDENAS (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO) EN BARRIO LA TRINIDAD, SALDARRIAGA, EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,412,615

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
ANEXO ÚNICO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 123.5.0.000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Modalidad	No. obra	Nombre obra	No. Cuenta	Nombre de cuenta	Observación	Total
Contrato	2017-00487	MODERNIZACIÓN DE CALLES PALMA, SAN LUCAS, ACCESO A SECUNDARIA (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO, ALCANTARILLA) EN BARRIO LA PROVIDENCIA, SALDARRIAGA, EL MARQUÉS, QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	4,368,514
Contrato	2017-00493	MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES ELEFANTE, MAPACHE, JAGUAR, PRIVADA EL LOBO (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO, COLECTOR SANITARIO) EN EL LOBO, EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,711,590
Contrato	2017-00457	MODERNIZACIÓN DE CAMINO LA BARRETA - CHARAPE LA JOYA, 2A ETAPA (TRAMO PONIENTE), MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	22,119,981
Contrato	2017-00475	MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 131 "EZEQUIEL MONTES- VILLA PROGRESO" DEL KM 0+000 AL KM 4+820; CUERPO IZQUIERDO	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	28,281,873
Contrato	2017-00475	MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 131 "EZEQUIEL MONTES- VILLA PROGRESO" DEL KM 0+000 AL KM 4+820; CUERPO IZQUIERDO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	15,248,086
Contrato	2017-00837	PUENTE SANTA ROSA XAJAY, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	13,908,615
Contrato	2017-00485	MODERNIZACIÓN DE CALLES SANTA CECILIA, RIVERA DEL RÍO (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN BARRIO LA TRINIDAD, SALDARRIAGA, EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	4,110,067
Contrato	2017-00488	MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES ROBLE, PINO, PALMA, LAUREL, FRESNO, LIBRAMIENTO, SAN MIGUEL, SAN JOSÉ, SAN IGNACIO (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO, COLECTOR SANITARIO) EN AMAZCALA, EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,361,128
Contrato	2017-00646	MODERNIZACIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN JESÚS MARÍA, EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,144,961
Contrato	2017-00492	MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES ENCINO, CEDROS, FRESNO, PRIVADA FRESNO, CALLE PRINCIPAL (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO, COLECTOR SANITARIO) EN ALFAJAYUCAN, EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	5,797,926
Contrato	2017-00490	MODERNIZACIÓN DE CALLES GIRASOLES, HIEDRAS Y GARDENIAS (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO, COLECTOR SANITARIO) EN TIERRA BLANCA, EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,769,634
Contrato	2017-00494	MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES JOSÉ TAPIA Y UNIVERSIDAD (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO) EN SAN VICENTE FERRER, EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,435,674
Contrato	2017-00489	MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN POCITOS, EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,325,683
Contrato	2017-00595	MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES 1A Y 2A PRIVADA DE CALLE PRINCIPAL (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, TRANSFORMADOR ELÉCTRICO, COLECTOR SANITARIO) EN LAJITAS, EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,136,237

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
ANEXO ÚNICO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 123.5.0.000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Modalidad	No. obra	Nombre obra	No. Cuenta	Nombre de cuenta	Observación	Total
Contrato	2017-00630	REHABILITACIÓN DE AERODROMO DE JALPAN DE SERRA QUERÉTARO	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	16,916,122
Contrato	2017-00815	MODERNIZACION DE CAMINO RÍO LA MORITA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	22,649,825
Contrato	2017-00726	MODERNIZACIÓN DE CALLE HERLINDA GARCÍA (DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN), EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	12,396,718
Contrato	2017-00813	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR AYUTLA - EL AGUACATE, MUNICIPIO DE ARROYO SECO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	24,865,440
Contrato	2017-00814	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN ENTRONQUE DE LAS CARRETERAS ESTATALES 200 Y 500, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	55,002,361
Contrato	2017-00491	MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES INDEPENDENCIA Y PRIMAVERA (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO, COLECTOR SANITARIO) EN SANTA CRUZ, EL MARQUÉS, QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,251,660
Contrato	2017-00640	MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE LA VIALIDAD BENITO JUÁREZ AL ENTRONQUE C.F. 120, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	29,742,297
Contrato	2017-00882	MODERNIZACIÓN DE CALLE PRIVADA FRESNO I (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EL GRANJENO, HUIMILPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	467,010
Contrato	2017-00645	REHABILITACIÓN Y MEJORÍA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE JALPAN DE SERRA	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	18,401,783
Contrato	2017-00496	MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES PASO A LA LADRILLERA, SOUTLA, SAN JAVIER, SAN PEDRO, SAN NICOLÁS, CAÑAS, PRIVADA CAÑAS, TLALOC (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO) EN POZOS, EL MARQUÉS, QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,914,273
Contrato	2017-DA1311	CONSTRUCCIÓN DE RED PLUVIAL PARA EL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	761,344
Contrato	2017-00777	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CALLE RIO BRAVO (PAVIMENTACION) EN LOS BORDOS CUATES, HUIMILPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	939,815
Contrato	2017-00654	MODERNIZACIÓN DE CALLE 3 DE MAYO (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLECTOR SANITARIO) EN SANTA CRUZ, EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	4,698,661
Contrato	2017-00899	MODERNIZACION DE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS (PAVIMENTACIÓN EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, DESCARGAS DOMICILIARIAS) EN SAN NICOLÁS, TEQUISQUIAPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,109,866
Contrato	2017-00874	CONSTRUCCIÓN DE CONTENCIONES EN CAMINO SAN CRISTÓBAL - SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,345,024
Contrato	2017-00912	MEJORAMIENTO DE CALLE AMATISTA (PAVIMENTACION, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO) Y REVESTIMIENTO DE TALUD EN CANAL PLUVIAL EN PRIVADA CUARZO, HACIENDA GRANDE, TEQUISQUIAPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	995,857
Contrato	2017-00896	MODERNIZACION DE CALLE PRIVADA A LA CUESTA Y PINOS (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EL GRANJENO, HUIMILPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,563,939

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
ANEXO ÚNICO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 123.5.0.000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Modalidad	No. obra	Nombre obra	No. Cuenta	Nombre de cuenta	Observación	Total
Contrato	2017-01061	TECHUMBRE EN ESCUELA CBTIS 145, VENUSTIANO CARRANZA, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,088,301
Contrato	2017-00909	MEJORAMIENTO DE CALLE REAL DE LOS GIGANTES, ARBOLEDAS Y CASCADA (BANQUETAS), TRANFORMADOR ELECTRICO EN EL SALTO, HUIMILPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	975,188
Contrato	2017-00916	MEJORAMIENTO DE CALLE HIDALGO (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN SAN PANDILA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,145,068
Contrato	2017-01062	TECHUMBRE EN ESCUELA UAQ CAMPUS SJR, COMUNIDAD SAN CAYETANO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,137,759
Contrato	2017-00883	MODERNIZACIÓN DE CALLE PRIVADA FRESNO II (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EL GRANJENO, HUIMILPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	532,515
Contrato	2017-00898	REHABILITACIÓN DE CALLES IGNACIO LOPEZ RAYON, FRANCISCO I. MADERO Y BENITO JUAREZ (PAVIMENTACIÓN) EN LA FUENTE Y MEJORAMIENTO DE CALLES 16 DE SEPTIEMBRE, AMADO NERVO Y COLECTOR PLUVIAL EN CALLE PINO SUAREZ EN FUENTEZUELAS, TEQUISQUIAPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,434,950
Contrato	2017-00867	MEJORAMIENTO DE ACCESO EN PASEO DEL JAZMIN (PAVIMENTACION) EN BARRIO DE SAN JUAN Y MODERNIZACION DE PRIVADA CUARZO EN HACIENDA GRANDE, TEQUISQUIAPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	865,752
Contrato	2017-00819	MEJORAMIENTO DE CAMELLÓN Y BARRERA CENTRAL DE PASEO CONSTITUYENTES, MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y CORREGIDORA, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,925,906
Contrato	2017-00945	MODERNIZACIÓN DE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLECTOR Y DESCARGAS SANITARIAS) EN LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	4,156,159
Contrato	2017-00884	MODERNIZACION DE CALLE MEZQUITE (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EL GRANJENO, HUIMILPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	968,545
Contrato	2017-00939	COLECTOR Y DESCARGAS SANITARIAS EN PASEO DEL JAZMÍN, EN BARRRIO DE SAN JUAN, TEQUISQUIAPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,278,889
Contrato	2017-00915	MEJORAMIENTO DE ACCESO PRINCIPAL EN LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,035,368
Contrato	2017-00918	MODERNIZACION DE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS (PAVIMENTACIÓN EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, DESCARGAS DOMICILIARIAS) EN SAN NICOLÁS, TEQUISQUIAPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,456,962
Contrato	2017-01055	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, TROTAPISTA Y ÁREA DE JUEGOS, EN LA FUENTE, TEQUISQUIAPAN, QRO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,962,401
Contrato	2017-00958	MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES FRAY JUNIPERO SERRA Y AVENIDA SAN JOSE (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN SAN JOSÉ DE LA LAJA, TEQUISQUIAPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,192,068
Contrato	2017-01090	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DE AGUA EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DEL TIMBRE, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	999,384
Contrato	2017-00905	MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL (GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN LA CUESTA, HUIMILPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	672,794

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
ANEXO ÚNICO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 123.5.0.000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Modalidad	No. obra	Nombre obra	No. Cuenta	Nombre de cuenta	Observación	Total
Contrato	2017-00995	MODERNIZACIÓN DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL A MÉXICO CON LA CARRETERA ESTATAL AL AEROPUERTO (CARR. FED. 57 Y CARR. ESTATAL 100) 3RA ETAPA, INCLUYE PUENTE Y OBRAS DE DESVÍO	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	42,591,561
Contrato	2017-00970	MODERNIZACIÓN DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL A MÉXICO CON LA CARRETERA ESTATAL AL AEROPUERTO (CARR. FED. 57Y CARR. ESTATAL 100) 2DA. ETAPA, INCLUYE GASAS QUERÉTARO A BERNAL Y GASA QUERÉTARO A LIBRAMIENTO A SAN LUIS POTOSÍ	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	41,607,975
Contrato	2017-00910	MODERNIZACION DE CALLE JACARANDAS (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EL GRANJENO, HUIMILPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	868,361
Contrato	2017-00873	REHABILITACIÓN DE PISO EN PASILLO DE ACCESO MERCADO GUADALUPANO , BANQUETA EXTERIOR Y FACHADA MERCADO DE ARTESANÍAS "TEQUESQUICALLI", DOMO CENTRAL MERCADO DE ARTESANÍAS "TELESFORO TREJO", TEQUISQUIAPAN, QRO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,343,010
Contrato	2017-00937	CONTRUCCIÓN DE PLAZA CON GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA LAGUNITA, TEQUISQUIAPAN, QRO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,805,610
Contrato	2017-00940	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,951,053
Contrato	2017-00825	MODERNIZACIÓN DE CALLE FRESNO (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EL GRANJENO, HUIMILPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	995,500
Contrato	2017-01104	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA ADUANA DEL CERESO FEMENIL, EN SAN JOSÉ EL ALTO, QUERÉTARO	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,217,189
Contrato	CEI/DA/00089/2018	MEJORAMIENTO DE CALLE BATALA DE CHINAMECA Y JOJUTLA EN LA COLINA ZAPATA VIVE, MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,379,329
Contrato	2017-00938	MEJORAMIENTO DE CALLE OLIVO (PAVIMENTACIÓN) EN FUNDADORES, TEQUISQUIAPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	998,927
Contrato	2017-01102	SALA DE AUDIENCIA CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	7,116,188
Contrato	2017-01053	REVESTIMIENTO CANAL PLUVIAL Y COLECTOR SANITARIO, EN SAN FANDILA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,752,996
Contrato	2017-00904	MODERNIZACION DE CALLE PRIVADA SAUCES (PAVIMENTACION, GUARNICIONES Y BANQUETAS) Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PINOS, SAUCES, PRIVADA A LA CUESTA EN EL GRANJENO, HUIMILPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	636,867
Contrato	CEI/DA/00087/2018	MEJORAMIENTO DE CALLES 5 Y 4, EN LA COLONIA ARROYITOS, MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,358,443
Contrato	2017-00897	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CON GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN EL GRANJENO, HUIMILPAN, QRO	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	5,126,209
Contrato	2017-01068	MODERNIZACIÓN DE CAMINO EL GRANJENO-LA CUESTA (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EL GRANJENO, HUIMILPAN, QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,117,604
Contrato	2017-01118	REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA PROFA. LUZ ÁNGELES NÁJERA, DEL PARQUE PEDREGOSO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	824,336
Contrato	CEI/DA/00149/2018	MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES EN LA COLONIA CARRETA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	19,108,415
Contrato	2017-01094	REHABILITACIÓN DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (PAICE)	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	4,191,795

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
ANEXO ÚNICO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 123.5.0.000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Modalidad	No. obra	Nombre obra	No. Cuenta	Nombre de cuenta	Observación	Total
Contrato	CEI/DA/00092/2018	MEJORAMIENTO DE CALLE BELLA VISTA Y PLUTARCO ELIAS CALLES, COLONIA BELLA VISTA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,335,726
Contrato	2018-00146	URBANIZACIÓN Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE NEVERÍAS Y EN CALLE 5 DE FEBRERO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	8,721,951
Contrato	2017-01069	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CON GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LOS BORDOS CUATES, HUIMILPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,074,506
Contrato	CEI/DA/00119/2018	MEJORAMIENTO Y AGUA POTABLE EN CALLES VISTA BONITA Y LABNA, COLONIA CONSTELACIÓN, MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,940,009
Contrato	2017-01108	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD ESTATAL	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	58,148,993
Contrato	CEI/DA/00086/2018	MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA COLONIA CAMELINAS QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	16,210,863
Contrato	2017-01036	MEJORAMIENTO DE CALLE LA MEDIA LUNA (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN BARRIO DE SAN JUAN, TEQUISQUIAPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	827,843
Contrato	2018-00147	URBANIZACIÓN CALLE PRINCIPAL, CALLE LOMA BONITA Y CALLE LOS PEÑA LOZA, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO,	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	6,199,417
Contrato	2018-00138	MEJORAMIENTO DE CALLE FRESNO I EN LA LOCALIDAD DE ALFAJAYUCAN Y MEJORAMIENTO DE CALLE JOSE TAPIA Y JOSE MARÍA MORELOS, MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	9,431,392
Contrato	CEI/DA/00088/2018	MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA COLONIA CASA BLANCA, MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	6,697,716
Contrato	CEI/DA/00118/2018	MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES DE LA COLONIA ALCANFORES QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	7,937,639
Contrato	CEI/DA/00120/2018	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE 22, CONTINUA CALLE 24, CALLE 25,CALLE 27 Y CALLE 26 EN LA COLONIA LOMAS DE CASAS BLANCA QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	24,538,897
Contrato	CEI/DA/00111/2018	MEJORAMIENTO DE CALLES RIO YAQUI, PRIVADA RIO YAQUI, RIO MAYO, RIO GAYMAS, RIO ACTOPAN Y RIO SUCHIATE EN LA COLONIA MENCHACA II, MUNICIPIO DE QUERETARO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	4,760,299
Contrato	2018-00191	MEJORAMIENTO DE CALLE CERRADA EN LA COLONIA MIRADOR DEL CIMATARIO, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,715,935
Contrato	2018-00180	MEJORAMIENTO DE CALLES 15, 7, 6, 4, 2, EN LA COLONIA LA CONDESA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	10,399,073
Contrato	CEI/DA/00090/2018	MEJORAMIENTO DE CALLE MAUNA LOA COLONIA SATELITE, MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,280,593
Contrato	2017-00959	MODERNIZACION DE CALLE MEZQUITE (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO) EN VISTA HERMOSA, TEQUISQUIAPAN, QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,050,141
Contrato	CEI/DA/00117/2018	MEJORAMIENTO DE CALLES ORQUIDEAS, AV. DE LAS ROSAS, AV. BUGAMBILIAS Y PASEO DE LAS ROSAS, PRADOS DEL RINCÓN, 1RA., 2DA. Y 3RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	17,065,626
Contrato	2018-00172	MEJORAMIENTO DE CALLE ÁLAMO, PINO, ROBLE Y JACARANDA, COLONIA RANCHO QUEMADO, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	6,046,253

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
ANEXO ÚNICO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 123.5.0.000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Modalidad	No. obra	Nombre obra	No. Cuenta	Nombre de cuenta	Observación	Total
Contrato	2017-01070	ALUMBRADO PÚBLICO Y ACOMETIDAS ELECTRICAS EN COLONIA LOMAS VERDES, VISTA HERMOSA, TEQUISQUIAPAN, QRO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,740,993
Contrato	2017-01067	MEJORAMIENTO DE CALLE LOS SAUCES (GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EL GRANJENO, HUIMILPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,347,909
Contrato	CEI/DA/00150/2018	MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA NIÑOS HEROES, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	32,910,688
Contrato	2017-00572	CONSTRUCCIÓN DEL BORDO MÉXICO, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.	123.5.6.000	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Pr	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	19,066,369
Contrato	2018-00243	MEJORAMIENTO DE CALLE MARIANO JIMENEZ Y FRANCISCO I. MADERO EN LA LOCALIDAD DE SAN CLEMENTE, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	5,285,286
Contrato	2017-01109	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD ESTATAL	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	49,679,644
Contrato	CEI/DA/00113/2018	MEJORAMIENTO DE CALLE MELCHOR OCAMPO EN SANTA ROSA JAUREGUI, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	11,157,437
Contrato	2018-00696	REHABILITACIÓN MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, SEGUNDA ETAPA.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	13,433,917
Contrato	2018-00151	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE SAN ROQUE, DESDE RIVAPALACIO A EJIDO, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	6,070,142
Contrato	CEI/DA/00523/2018	PAVIMENTACION DE CAMINO A SANTA ROSA XAJAY, SAN JUAN DEL RIO, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	902,813
Contrato	2018-00244	MEJORAMIENTO DE CALLE GUILLERMO PRIETO EN LA LOCALIDAD SAUZ EL ALTO Y MEJORAMIENTO DE PRIVADA CUAUHTEMOC Y RED SANITARIA EN LA COLONIA ESTRELLA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,943,395
Contrato	CEI/DA/00529/2018	MODERNIZACION DE CAMINO, EL MURDELAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS SANCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	38,383,529
Contrato	2017-01091	MODERNIZACIÓN DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL A MEXICO CON LA CARRETERA ESTATAL AL AEROPUERTO (CARR. FED. 57 Y CARR. ESTATAL 100) SEÑALAMIENTO OPERATIVO	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	14,448,771
Contrato	CEI/DA/00577/2018	REHABILITACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 40 DEL KM 13+000 AL 17+200, MUNICIPIO DE QUERETARO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	28,799,853
Contrato	2017-00917	MODERNIZACION DE CALLE JOSÉ MARÍA LUIS MORA (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLECTOR Y DESCARGAS SANITARIAS, RED DE AGUA POTABLE) EN EL SAUZ, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,811,066
Contrato	2018-00164	MEJORAMIENTO DE AV. DEL FERROCARRIL, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE MALLA CICLONICA, COLONIA EL CERRITO Y BARRIO LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	826,431
Contrato	2018-00144	MEJORAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA Y URBANIZACIÓN DE SU ACCESO, EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,941,879
Contrato	CEI/DA/00578/2018	REHABILITACION DE CARRETERA ESTATAL NO.40 DEL KM 20+000 AL KM. 22+600, MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	23,280,527

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
ANEXO ÚNICO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 123.5.0.000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Modalidad	No. obra	Nombre obra	No. Cuenta	Nombre de cuenta	Observación	Total
Contrato	2018-00159	ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE MEDELLÍN Y BOGOTÁ EN LA LOCALIDAD DE NAVAJAS, ALUMBRADO PÚBLICO JUNTO A CAMPO DE FUTBOL EN LA LOCALIDAD DE CHICHIMEQUILLAS, ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE CHIMALPOPOCA, COLONIA CUMBRES DE CONÍN, SUSTITUCIÓN DE TRANSFORMADOR EL	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,739,479
Contrato	2018-00192	RED DE DRENAJE SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE CALLE 1RA PRIV. EMILIANO ZAPATA, COL. STA. MARÍA MAGDALENA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	387,954
Contrato	CEI/DA/00581/2018	REHABILITACION DE DISTRIBUIDOR VEHICULAR CERRO DEL TAMBOR, EN CRUCE DE AV 5 FEBRERO Y BLVAR DE LA NACION, MPIO DE QUERETARO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	5,225,883
Contrato	2018-00163	MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES DE LA COLONIA MENCHACA III, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	8,554,255
Contrato	2018-00152	MEJORAMIENTO DE CALLE GARDENIAS Y CALLE GLADIOLAS EN LA LOCALIDAD DE TIERRA BLANCA Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN LA LOCALIDAD DE POCITOS, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	5,440,115
Contrato	2018-00462	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL SEGUNDA ETAPA EN PANTEÓN DE LA COMUNIDAD EL ORGANAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,197,913
Contrato	CEI/DA/00580/2018	REHABILITACION DE DISTRIBUIDOR EN TRONCAL PASEO CENTRAL Y CARRETERA FEDERAL 57, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	10,317,760
Contrato	2018-00245	MEJORAMIENTO DE VIALIDAD, AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA DE CANTEREROS, LOCALIDAD DE ESCOLÁSTICAS, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	6,598,967
Contrato	2018-00661	MEJORAMIENTO DE CALLE LAJAS EN LA LOCALIDAD DE LA D CHALMITA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	4,665,869
Contrato	2018-00170	MEJORAMIENTO DE CALLE Y MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE PROLONGACIÓN JALISCO Y ACCESO A LA COLONIA JARDINES DE SAN JOSÉ CUARTA SECCIÓN, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,780,018
Contrato	CEI/DA/00528/2018	REHABILITACION DE CERCA PERIMETRAL Y APROPE DE ZONA DE SEGURIDAD PARA PISTA DE RODAJE EN AERÓDROMO, MPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	694,120
Contrato	CEI/DA/00527/2018	SEÑALAMIENTO OPERATIVO DE AERÓDROMO, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	293,302
Contrato	2018-00145	MEJORAMIENTO DE CALLE RÍO BALSAS EN BORDOS CUATES Y MEJORAMIENTO DE CAMINO EL GRANJENO - LA CUESTA EN EL GRANJENO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,799,322
Contrato	2018-00657	MEJORAMIENTO DE CALLE JUÁREZ, LOCALIDAD LA PALMA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,750,384
Contrato	2018-00171	MEJORAMIENTO DE CALLE UNIDAD EN LA COL. UNIDAD NACIONAL, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,607,898
Contrato	CEI/DA/00526/2018	PAVIMENTACIÓN DE HELIPUERTO Y ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EN AERÓDROMO, MUNICIPIO DE JALPÁN DE SERRA, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	810,477
Contrato	CEI/DA/00525/2018	REHABILITACIÓN DE CAMIND DE ACCESO A AERÓDROMO MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	276,156

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
ANEXO ÚNICO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 123.5.0.000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Modalidad	No. obra	Nombre obra	No. Cuenta	Nombre de cuenta	Observación	Total
Contrato	2018-00857	OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.6.000	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Pr	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	28,394,005
Contrato	CEI/DA/00579/2018	CALLE DE ACCESO, EN EL CENTRO DE INFORMACION Y ANALISIS DE SEGURIDAD.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,579,213
Contrato	CEI/DA/00757/2018	GUARNICIONES, BANQUETAS, DRENAJE PLUVIAL Y PAVIMENTACION EN CARRETERA ESTATAL 131 CUERPO IZQUIERDO DEL KM 0+000 AL 4+848, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	6,142,036
Contrato	2018-00184	RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLE Y GENERAL LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CON PASO PEATONAL EN EL DREN PLUVIAL DE LA CALLE GENERAL LÁZARO CÁRDEN	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,908,172
Contrato	CEI/DA/00633/2018	ARROPE DE TALUD PARA LA COLOCACION DE DEFENSA METALICA EN CONSTITUYENTES ORIENTE, MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	131,152
Contrato	2018-00150	MEJORAMIENTO DE CALLE RIVAPALACIO, JUAN ALVAREZ, PLAN DE AYALA, METRALLA Y FRANCISCO SARABIA, EN LA COLONIA LINDA VISTA.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	4,822,782
Contrato	CEI/DA/00669/2018	CONSTRUCCION DE GIMNASIO MULTIFUNCIONAL EN EL PARQUE QUERETARO 2000	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	37,131,674
Contrato	CEI/DA/00670/2018	SUPERVISION EXTERNA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCION DE GIMNASIO MULTIFUNCIONAL EN EL PARQUE QUERETARO 2000	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	965,178
Contrato	2018-00761	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PRIVADAS DIAMANTE 1 Y DIAMANTE 2 EN HACIENDA GRANDE Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PRIVADA ART 123 EN FUENTEZUELAS, MUNICIPAL	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	496,326
Contrato	CEI/DA/00470/2018	PLAN MAESTRO PLUVIAL PARA SAN JUAN DEL RIO ETAPA 3 (CUENCA RIO SAN JUAN, ZONA CENTRO) DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO	123.5.6.000	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Pr	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,006,659
Contrato	2018-00775	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,753,247
Contrato	2018-00179	MEJORAMIENTO DE CALLES 8, 13 Y 17 EN LA COLONIA SERGIO VILLASEÑOR, MUNICIPIO DE QUERETARO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,446,586
Contrato	CEI/DA/00758/2018	CUARTO DE MAQUINAS, PARA EL CDM DEL ITQ	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	344,210
Contrato	2018-00774	MEJORAMIENTO DE CALLE 8, DE CALLE 11 A CALLE 13, EN COLONIA SERGIO VILLASEÑOR, MUNICIPIO DE QUERETARO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	326,794
Contrato	2018-00817	CONSTRUCCION DE RETORNO Y ACCESO A NIVEL AL HOSPITAL GENERAL DEL IMSS, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	6,675,441
Contrato	2018-00824	MEJORAMIENTO DE CALLE RÍO PAPALOAPAN, ENTRE CALLE RÍO YAQUI Y RÍO CANDELARIA, EN LA COLONIA MENCHACA II, MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,101,099
Contrato	2017-01115	MODERNIZACIÓN DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL A MÉXICO CON LA CARRETERA ESTATAL AL AEROPUERTO (CARR. FED. 57 Y CARR. ESTATAL 100), 4TA ETAPA ALUMBRADO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	9,487,795
Contrato	CEI/DA/00833/2018	DESCARGA PLUVIAL AL RIO QUERETARO EN LA LOCALIDAD DE QUERETARO, MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO	123.5.6.000	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Pr	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,938,040

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
ANEXO ÚNICO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 123.5.0.000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Modalidad	No. obra	Nombre obra	No. Cuenta	Nombre de cuenta	Observación	Total
Contrato	2018-00789	MEJORAMIENTO DE CALLE LOS SAUCES EN LA LOCALIDAD EL SAUZ, CALLE MEMAMITA EN LA COL. HACIENDA GRANDE, CALLE TONATIUH EN EL FRACC. NAHUI OLLIN Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES SIN NOMBRE.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,754,945
Contrato	2018-00790	MEJORAMIENTO DE CALLE 5 DE SEPTIEMBRE EN LA COMUNIDAD FUENTEZUELAS, MEJORAMIENTO DE CALLE 21 DE MARZO EN COMUNIDAD LA LAJA Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE JUAN DE LA BARRERA EN LA COLONIA LA MAGDALENA Y EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA I.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,027,471
Contrato	2018-00992	FORO MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,489,003
Contrato	2018-00826	MEJORAMIENTO EN CALLE 9 DE LA CALLE 22 A CALLE 24; EN CALLE 31, DE LA CALLE 28 A CALLE 26; EN CALLE 20, DE LA CALLE 25 A CALLE 23 Y MEJORAMIENTO EN CALLES 16 Y 14 ESQUINA CON CALLE 25, COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,714,903
Contrato	2018-00878	MEJORAMIENTO DE CALLE INSURGENTES EN SAN NICOLÁS, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	981,852
Contrato	2018-00821	MEJORAMIENTO DE CALLE REFORMA AGRARIA EN SANTA FE, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,853,825
Contrato	CEI/DA/00807/2018	CONSTRUCCIÓN DE RETORNO A NIVEL EN CARRETERA ESTATAL 500 ENTRE CARRETERA FEDERAL A SAN LUIS POTOSI, MUNICIPIO DE QUERETARO,QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	10,499,569
Contrato	CEI/DA/01060/2018	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESALOJO PLUVIAL DE LA COLONIA CARRETAS, EN LA CALLE RODRIGUEZ FAMILIAR DE J. CABALLERO Y OCIO A CALLE SIERRA GORDA EN LA COLONIA PAHTÉ, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	4,036,399
Contrato	2018-00937	MEJORAMIENTO DE CALLE MOLINO DEL REY, DE PINO SUAREZ A XICOTENCATL Y PASOS PEATONALES EN CALLE PASEO NIÑOS HEROES EN LA COLONIA NIÑOS HEROES, MUNICIPIO DE QUERETARO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,784,504
Contrato	CEI/DA/00981/2018	CONSTRUCCIÓN DE BANCAS EN C.E. 200, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	105,466
Contrato	2018-00960	MEJORAMIENTO DE ACCESO A SECUNDARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN LOS OLVERA; DE GIMANASIO DE LA ESCUELA PRIMARIA OCTAVIO PAZ EN LOS OLIVOS; BANQUETA EN LA CALLE LOS OLIVOS EN LA COLONIA EL ROBLE, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	910,385
Contrato	2018-00842	CONSTRUCCION DE CANCHA EN LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ EN SANTA ROSA JÁUREGUI QUERETARO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,666,896
Contrato	CEI/DA/01061/2018	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESALOJO PLUVIAL DE LA COLONIA CARRETAS, EN LA CALLE RODRÍGUEZ FAMILIAR DE AV. DE LOS ARCOS A CALLE J. CABALLERO Y OSIO EN EL FRACC. JARDINES DE QUERÉTARO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	3,317,187
Contrato	2018-00710	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL JAGUEY, VIZARRÓN, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,398,590
Contrato	CEI/DA/00958/2018	MEJORAMIENTO DEL CAMINO CAPULA-PIEDRA LISAS, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERETARO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,969,516

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
ANEXO ÚNICO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 123.5.0.000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Modalidad	No. obra	Nombre obra	No. Cuenta	Nombre de cuenta	Observación	Total
Contrato	2018-00935	MEJORAMIENTO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO EN LA COLONIA NIÑOS, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,384,069
Contrato	CEI/DA/00980/201	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA PLUVIAL EN LIBRAMIENTO SUR, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	101,053
Contrato	CEI/DA/01246/2018	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE CANOAS, COMPLEMENTOS EN VERTEDOR, PUENTE PEATONAL Y PARAPETOS, DELEGACION VILLA CAYETANO RUBIO, QUERETARO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,335,472
Contrato	CEI/DA/01235/2018	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN FACHADAS EXTERIORES DEL EDIFICO PARA ARCHIVOS DEL PODER JUDICIAL, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y GENERAL DE NOTARÍA	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,056,447
Contrato	CEI/DA/01062/2018	DREN PLUVIAL Y REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO CARRETERA ESTATAL 200 DE SALDARRIAGA A FRACCIONAMIENTO LA CRUZ, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	5,805,789
Contrato	CEI/DA/01190/2018	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE PARA EL LLENADO DE CISTERNA PRINCIPAL DEL ALBERGUE CARMELITA BALLESTEROS.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	64,141
Contrato	CEI/DA/01139/2018	SEMAFORIZACION EN CARRETERA ESTATAL 200 EN EL KM 16+580, MUNICIPIO DE EL MARQUES,QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	505,625
Contrato	CEI/DA/01039/2018	REINGENIERIA DE ACCESOS EN PROLONGACION AV. CONSTITUYENTES ORIENTE, MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	6,888,108
Contrato	CEI/DA/01137/2018	SEMAFORIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED ELECTRICA EN M.T. Y B.T. DE LA CE 200 DEL KM 10+200 AL 10+540 DE LA COMUNIDAD LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	636,125
Contrato	CEI/DA/01113/2018	SEMAFORIZACIÓN EN CARRETERA ESTATAL 540, DEL KM 4+000 AL KM 5+500, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	2,703,333
Contrato	CEI/DA/01259/2018	OBRA EXTERIOR PARA EL EDIFICIO DEL ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y GENERAL DE NOTARIAS.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,445,076
Contrato	CEI/DA/01064/2018	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA DESALOJO PLUVIAL EN C.E. 200 DEL KM 17+200 AL 17+480, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100% ejercido financieramente en proceso de entrega-recepción a la unidad operadora	1,414,532
Administración	CEI/DA/00983/2018	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA EN AL RED ESTATAL DE CARRETERAS 2018	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Obra en proceso	10,463,346
Administración	CEI/DA/01257/2018	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA LA RED ESTATAL DE CARRETERAS	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Obra en proceso	95,317
Contrato	2015-01090	INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CARRETERA ESTATAL NO. 100, "EL COLORADO - HIGUERILLAS", KM 20+860 EN URECHO, MPO. DE COLÓN, CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR VEHICULAR, PASEO DE LA REP	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Obra en proceso	1,679,467
Contrato	2015-01131	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN JALPAN DE SERRA (PAVIMENTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINO PUERTO DE ANIMAS-LA MOHONERA, KM 4+515 AL KM 7+000, MPO. JALPAN DE SERRA, QRO.)	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Obra en proceso	12,105,809
Contrato	2017-00510	MODERNIZACIÓN DEL E.C., CARR. FED. 57, KM 192+000 (INCORPORACIONES AL LIB. S.L.P.), MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Obra en proceso	45,544,412

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
ANEXO ÚNICO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 123.5.0.000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Modalidad	No. obra	Nombre obra	No. Cuenta	Nombre de cuenta	Observación	Total
Contrato	2018-00160	SUSTITUCION DE TRANSFORMADOR ELECTRICO EN CALLE SAN MATEO Y ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD EL ROSARIO, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	Obra en proceso	5,108,599
Contrato	CEI/DA/00573/2018	MODERNIZACION DE CAMINO A BUCAREU, DE LA CARRETERA FEDERAL 120 A LA COMUNIDAD DE BUCAREU, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Obra en proceso	38,644,371
Contrato	CEI/DA/00572/2018	REHABILITACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 200 DEL KM 0+000 AL 9+750 MPIO QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Obra en proceso	32,520,587
Contrato	2018-00695	MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE CARRETERA ESTATAL 420, DE EL ROSARIO AL ENTRONQUE DE LA C.E. 400, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Obra en proceso	89,793,059
Contrato	2018-00694	MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE CARRETERA ESTATAL 420, DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA ESTATAL 431 A LA COMUNIDAD DE EL ROSARIO, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Obra en proceso	83,233,723
Contrato	2018-00660	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA PROLONGACIÓN MERCURIO COLONIA ESTRELLA, EN AV. DEL RÍO LOCALIDAD DE SAUZ EL ALTO, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	Obra en proceso	955,009
Contrato	2018-00717	MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 431, DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL 57 A LA CARRETERA ESTATAL 420, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Obra en proceso	85,383,800
Contrato	CEI/DA/01009/2018	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO DE LAGUNA DE PITZQUINTLA A CAPULINES, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Obra en proceso	4,141,592
Contrato	2018-00861	CONSTRUCCION DE PROL. JOSE MA. TRUCHUELO PASEO DE LOS VENADOS (DEL KM 0+000 AL 2+300), MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Obra en proceso	3,198,964
Contrato	2018-00778	SALA DE AUDIENCIA CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	Obra en proceso	1,077,453
Contrato	2018-00777	ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE LA ADUANA DEL CERESO SAN JUAN DEL RIO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	Obra en proceso	2,110,286
Contrato	2018-00920	MEJORAMIENTO DE CALLES POSTERIOR DE LA IGLESIA, ADOLFO RUIZ CORTINEZ, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, GUILLERMO PRIETO, MIGUEL ALEMÁN, VICENTE SUAREZ, MARIANO MATAMOROS, GUADALUPE VICTORIA Y NICOLÁS BRAVO, EN LA LOCALIDAD DE LA FUENTE, TEQUISQUIAPAN, QUERETARO	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	Obra en proceso	6,629,293
Contrato	2018-00961	MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE LA VENTA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	Obra en proceso	907,394
Contrato	2018-00943	MEJORAMIENTO EN CALLE JIMÉNEZ DE CALLE INVIERNO A CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS EN LA COLONIA LINDA VISTA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	Obra en proceso	3,411,202
Contrato	CEI/DA/00803/2018	BAHÍAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO Y CICLOVÍA EN CARRETERA ESTATAL 131 CUERPO DERECHO DEL KM 0+000 AL 4+840, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.	123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	Obra en proceso	5,710,798
Contrato	2018-00901	MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL QUERÉTARO 191, EL LOBO - AGUAZARCA, DEL KM 14+400 AL 17+643.27, MUNICIPIO DE LANDA DEMATAMOROS, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Obra en proceso	3,593,650

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
ANEXO ÚNICO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 123.5.0.000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Modalidad	No. obra	Nombre obra	No. Cuenta	Nombre de cuenta	Observación	Total
Contrato	2018-00987	MODERNIZACION DE CARRETERA ESTATAL QUERETARO 191, EL LOBO-AGUAZARCA, DEL KM 11+220 AL 14+400, MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Obra en proceso	2,562,473
Contrato	2018-00770	CONSTRUCCIÓN SECUESTRO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE QUERETARO.	123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	Obra en proceso	984,090
Contrato	2018-00942	EMPEDRADO CON MORTERO EN CAMINO CONEXIÓN C.E. 400- C.E. 412 (CAMINO A LAGUNA DE SERVÍN), EN LOS TRAMOS DEL KM 3+760 AL 7+760 Y DEL KM 9+493 AL 15+493, MUNICIPIOS DE AMEALCO DE BONFIL Y HUIMILPAN, QRO.	123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Obra en proceso	13,634,109
Total general						$ 2,369,640,927

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUE MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. MARÍA ERIKA CORTEZ GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

BALANZA DE COMPROBACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Cuenta		Nat.	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
111.0.0.000	Efectivo y Equivalentes	D	159,712,140.19	222,046,509.25	327,323,503.67	54,435,145.77
111.1.0.000	Efectivo	D	118,000.00	0.00	118,000.00	0.00
111.1.2.000	Fondos Fijos de Caja	D	118,000.00	0.00	118,000.00	0.00
111.1.2.013	Adrian Leonel Díaz Guerrero	D	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
111.1.2.014	Jorge Francisco Vela Lozada	D	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
111.1.2.017	María Eugenia Osornio Hernández	D	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00
111.1.2.018	Ricardo Paniagua Palacios	D	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
111.1.2.019	Eiseo Nieves Garcia	D	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
111.1.2.020	María Elsa Rodriguez Moreno	D	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
111.1.2.021	José Luis Ramírez Campos	D	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00
111.1.2.022	José Manuel Juárez Vielma	D	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
111.1.2.023	José Rico Hernández	D	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00
111.2.0.000	Bancos/Tesorería	D	159,594,140.19	222,046,509.25	327,205,503.67	54,435,145.77
111.2.1.000	Bancos Moneda Nacional	D	159,594,140.19	222,046,509.25	327,205,503.67	54,435,145.77
111.2.1.001	Banorte 568021851	D	18,786.96	6,681,457.40	6,683,937.48	16,308.88
111.2.1.002	BBVA Bancomer 108039488	D	14,976.45	632,877.67	633,958.99	13,895.33
111.2.1.003	BBVA Bancomer 0446276741	D	15,971.67	252,507.91	252,507.91	15,971.67
111.2.1.004	Banamex 7843111 Cuenta Corriente	D	27,876.91	187,283.22	205,160.13	10,000.00
111.2.1.005	Banamex 7843243 Obra Estatal	D	5,511,127.12	42,271,213.30	45,579,906.51	2,202,433.91
111.2.1.008	Banamex 5541457 Ingresos Propios	D	1,146,853.90	116,161.13	1,240,464.24	22,550.79
111.2.1.029	Banamex 5845551 Regularizacion Derecho	D	52,625.87	18.72	52,625.87	18.72
111.2.1.051	Banamex 5208126 GARANTÍA PESADO TF	D	5,066,742.79	25,784.71	576,742.79	4,515,784.71
111.2.1.053	Banamex 5410553 CONCENTRACIÓN REC	D	14,225.30	0.00	0.00	14,225.30
111.2.1.054	CANCELADA Banamex 4296018 COMUNIC	D	(0.02)	0.02	0.00	0.00
111.2.1.056	Banamex 4296034 F01 PARTICIPACIONES	D	1,363,586.16	1,077.35	638,372.71	726,290.80
111.2.1.059	Banamex 4296077 "FORTALECIMIENTO FI	D	59,788.69	10,374.79	69,989.09	174.39
111.2.1.061	Banamex 4296093 CONCENTRACIÓN DE I	D	186.96	0.00	0.00	186.96
111.2.1.068	CANCELADA Banamex 4296174 E70 Recu	D	127,730.13	0.00	127,730.13	0.00
111.2.1.069	Banamex 4296182 Ingresos Propios	D	1,783,323.74	3,651,879.73	4,944,453.03	490,750.44
111.2.1.070	Banamex 4296204 Cuenta Corriente 2018 P	D	9,212,937.44	1,075,566.07	9,939,965.14	348,538.37
111.2.1.072	Banamex 4296212 "PARTICIPACIONES DE	D	33,596,257.03	347,847.27	28,952,923.97	4,991,180.33
111.2.1.073	Banamex 4296247 Fondo 43E ISN 2018	D	60,535.87	3,257,688.61	3,316,858.88	1,365.60
111.2.1.074	Banamex 4296255 F18 "RAMO 28. PARTIC	D	240,707.83	109,074,175.03	109,133,532.16	181,350.70
111.2.1.075	Banamex 4296263 COMUNICACIÓN SOCI/	D	6,812,478.01	11,390.32	4,066,830.16	2,757,038.17
111.2.1.076	Banamex 4296271 43E "ISN PÚBLICO Y PF	D	61,836,596.46	722,245.71	36,331,290.72	26,227,551.45
111.2.1.077	Banamex 4296298 27P Ramo 11 Educación	D	10,782,120.13	6,900.27	10,578,956.30	210,064.10
111.2.1.078	Banamex 4296301 26O Ramo 33. FAFEF 2	D	55,364.47	12,916,366.17	12,589,606.31	382,124.33
111.2.1.079	CANCELADA Banamex 4296328 Enajenaci	D	5,499.62	0.00	5,499.62	0.00
111.2.1.080	Banamex 4296379 27O Ramo 33. FASP 20	D	5,857.19	1,371,910.49	1,377,655.62	112.06
111.2.1.081	Banamex 4296336 56P Ramo 23. Proyectos	D	7.31	2,515,926.15	1,839,925.67	676,007.79
111.2.1.082	Banamex 4296352 17P Ramo 23. Fondo pa	D	8,365.71	3,289,829.16	3,298,126.45	68.42
111.2.1.083	Banamex 4296344 55P Ramo 23. Programa	D	3,771.37	0.00	0.00	3,771.37
111.2.1.084	Banamex 4296395 61P Ramo 23. Programa	D	126.90	28,367,657.28	28,365,873.69	1,910.49
111.2.1.086	Banamex 4296417 71P Ramo 23. Program	D	40.56	0.00	0.00	40.56
111.2.1.087	Banamex 4296425 73P Ramo 23. Proyectos	D	0.00	1,794,059.44	1,793,730.66	328.78
111.2.1.088	Banamex 4296409 OBRA POR COOPERAC	D	8,562,484.72	47,215.35	0.00	8,609,700.07
111.2.1.089	Banamex 4296433 Cuenta Corriente 2018 E	D	13,207,184.94	3,417,095.78	14,608,879.44	2,015,401.28
112.0.0.000	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	D	37,465,668.46	174,301,439.91	211,759,315.62	7,792.75
112.2.0.000	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	D	37,291,227.09	174,218,058.15	211,509,284.49	0.75
112.2.1.000	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Pr	D	37,291,227.09	174,218,058.15	211,509,284.49	0.75

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

BALANZA DE COMPROBACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Cuenta		Nat.	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
112.3.0.000	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	D	174,441.37	83,381.76	250,031.13	7,792.00
112.3.1.000	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	D	174,441.37	83,381.76	250,031.13	7,792.00
112.3.1.001	Gastos por comprobar	D	111,480.66	83,381.76	194,862.42	0.00
112.3.1.040	Jorge Altamirano Enriquez	D	3,670.00	0.00	3,670.00	0.00
112.3.1.044	Secretaría de Gobernación	D	15,584.00	0.00	7,792.00	7,792.00
112.3.1.045	Gama Servicios de México S.A. de C.V.	D	516.20	0.00	516.20	0.00
112.3.1.048	Carlos Martinez Solorio	D	2,590.51	0.00	2,590.51	0.00
112.3.1.049	Miguel Angel Sanchez Cruz	D	40,600.00	0.00	40,600.00	0.00
113.0.0.000	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	D	228,310,181.75	34,630,021.32	85,146,636.18	177,793,566.89
113.4.0.000	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a C	D	228,310,181.75	34,630,021.32	85,146,636.18	177,793,566.89
113.4.1.000	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas en	D	228,310,181.75	34,630,021.32	85,146,636.18	177,793,566.89
115.0.0.000	Almacenes	D	11,693,864.10	5,337,628.12	6,227,234.70	10,804,257.52
115.1.0.000	Almacén de Materiales y Suministros de Consu	D	11,693,864.10	5,337,628.12	6,227,234.70	10,804,257.52
115.1.1.000	Materiales de Administración, Emisión de Doc	D	76,142.19	25,380.00	33,642.80	67,879.39
115.1.1.001	Materiales, útiles y equipos menores de ofici	D	(0.10)	25,380.00	25,380.00	(0.10)
115.1.1.006	Material De Limpieza	D	76,142.29	0.00	8,262.80	67,879.49
115.1.3.000	Materiales y Artículos de Construcción y de R	D	8,328,774.24	0.00	959,085.40	7,369,688.84
115.1.3.002	Cemento y productos de cemento	D	20,357.99	0.00	2,262.00	18,095.99
115.1.3.003	Cal, yeso y productos de yeso	D	8,160.10	0.00	0.00	8,160.10
115.1.3.004	Madera y productos de madera	D	15.66	0.00	0.00	15.66
115.1.3.005	Vidrio y productos de vidrio	D	406,454.05	0.00	8,417.43	398,036.62
115.1.3.006	Material Electrico y Electronico	D	11,819.83	0.00	0.00	11,819.83
115.1.3.007	Articulos Metalicos Para La Construccion	D	2,839,966.15	0.00	801,789.68	2,038,176.47
115.1.3.008	Materiales complementarios	D	172,631.20	0.00	0.00	172,631.20
115.1.3.010	Otros Materiales Y Articulos De Construccion	D	4,869,369.26	0.00	146,616.29	4,722,752.97
115.1.4.000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Lab	D	1,127,933.25	0.00	5,255.69	1,122,677.56
115.1.4.001	Productos Quimicos Basicos	D	14,233.71	0.00	0.00	14,233.71
115.1.4.002	Fertilizantes, Pesticidas Y Otros Agroquimico	D	293,181.30	0.00	0.00	293,181.30
115.1.4.006	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivado	D	820,518.24	0.00	5,255.69	815,262.55
115.1.5.000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	D	408,730.84	5,152,606.08	5,159,197.06	402,139.86
115.1.5.001	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos Para V	D	1,666.73	0.00	0.00	1,666.73
115.1.5.002	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos Para M	D	242,583.39	3,100,000.00	3,106,590.98	235,992.41
115.1.5.004	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y	D	164,480.72	2,052,606.08	2,052,606.08	164,480.72
115.1.6.000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y A	D	101,450.55	0.00	4,507.12	96,943.43
115.1.6.002	Prendas De Seguridad Y Proteccion Persona	D	99,006.86	0.00	4,507.12	94,499.74
115.1.6.004	Productos textiles	D	2,443.69	0.00	0.00	2,443.69
115.1.7.000	Materiales y Suministros de Seguridad	D	146,675.41	0.00	0.00	146,675.41
115.1.7.001	Substancias y materiales explosivos	D	146,675.41	0.00	0.00	146,675.41
115.1.8.000	Herramientas, Refacciones y Accesorios Men	D	1,504,157.62	159,642.04	65,546.63	1,598,253.03
115.1.8.001	Herramientas Menores	D	546,416.61	0.00	7,369.51	539,047.10
115.1.8.002	Refacciones y accesorios menores de edifici	D	0.14	0.00	0.00	0.14
115.1.8.006	Refacciones Y Accesorios Menores De Equi	D	234,868.76	50,461.92	8,109.40	277,241.28
115.1.8.008	Refacciones Y Accesorios Menores De Maq	D	615,683.89	66,473.70	7,361.30	674,796.29
115.1.8.010	Neumáticos para transporte	D	107,168.22	42,706.42	42,706.42	107,168.22
123.0.0.000	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construccio	D	2,686,822,727.29	296,491,529.66	587,123,594.56	2,396,190,662.39
123.3.0.000	Edificios no Habitacionales	D	23,394,420.00	0.00	0.00	23,394,420.00
123.3.1.000	Edificios no Habitacionales	D	23,394,420.00	0.00	0.00	23,394,420.00
123.3.1.001	Parque de Maquinaria	D	23,394,420.00	0.00	0.00	23,394,420.00

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

BALANZA DE COMPROBACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Cuenta		Nat.	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
123.5.0.000	Construcciones en Proceso en Bienes de Dom	D	2,663,428,307.29	293,336,214.18	587,123,594.56	2,369,640,926.91
123.5.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	D	319,176,938.84	36,893,923.31	120,872,844.05	235,198,018.10
123.5.4.000	División de Terrenos y Construcción de Obras	D	461,033,313.30	41,081,389.93	62,310,618.57	439,804,084.66
123.5.5.000	Construcción de Vías de Comunicación en Pr	D	1,586,231,627.89	210,484,424.91	362,458,779.05	1,434,257,273.75
123.5.6.000	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Ob	D	294,040,827.37	4,876,476.03	41,495,182.95	257,422,120.45
123.5.7.000	Instalaciones y Equipamiento en Construccior	D	2,945,599.89	0.00	(13,830.06)	2,959,429.95
123.6.0.000	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	D	0.00	3,155,315.48	0.00	3,155,315.48
123.6.2.000	Edificación no Habitacional en Proceso	D	0.00	3,155,315.48	0.00	3,155,315.48
124.0.0.000	Bienes Muebles	D	243,990,742.04	7,335.84	6,183.58	243,991,894.30
124.1.0.000	Mobiliario y Equipo de Administración	D	7,165,147.40	7,335.84	0.00	7,172,483.24
124.1.1.000	Muebles de Oficina y Estantería	D	1,293,145.19	7,335.84	0.00	1,300,481.03
124.1.2.000	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	D	7,346.60	0.00	0.00	7,346.60
124.1.3.000	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la In	D	5,671,865.84	0.00	0.00	5,671,865.84
124.1.9.000	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	D	192,789.77	0.00	0.00	192,789.77
124.2.0.000	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	D	183,225.70	0.00	0.00	183,225.70
124.2.1.000	Equipos y Aparatos Audiovisuales	D	34,338.08	0.00	0.00	34,338.08
124.2.3.000	Cámaras Fotográficas y de Video	D	148,887.62	0.00	0.00	148,887.62
124.3.0.000	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	D	2,807,395.85	0.00	0.00	2,807,395.85
124.3.1.000	Equipo Médico y de Laboratorio	D	2,024,021.17	0.00	0.00	2,024,021.17
124.3.2.000	Instrumental Médico y de Laboratorio	D	783,374.68	0.00	0.00	783,374.68
124.4.0.000	Vehículos y Equipo de Transporte	D	59,726,173.77	0.00	0.00	59,726,173.77
124.4.1.000	Vehículos y Equipo Terrestre	D	59,075,755.26	0.00	0.00	59,075,755.26
124.4.2.000	Carrocerías y Remolques	D	628,418.51	0.00	0.00	628,418.51
124.4.9.000	Otros Equipos de Transporte	D	22,000.00	0.00	0.00	22,000.00
124.6.0.000	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	D	174,108,799.32	0.00	6,183.58	174,102,615.74
124.6.3.000	Maquinaria y Equipo de Construcción	D	166,330,198.80	0.00	0.00	166,330,198.80
124.6.4.000	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción	D	78,821.02	0.00	0.00	78,821.02
124.6.5.000	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	D	931,677.84	0.00	6,183.58	925,494.26
124.6.6.000	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y	D	288,082.81	0.00	0.00	288,082.81
124.6.7.000	Herramientas y Máquinas-Herramienta	D	5,418,814.88	0.00	0.00	5,418,814.88
124.6.9.000	Otros Equipos	D	1,061,203.97	0.00	0.00	1,061,203.97
125.0.0.000	Activos Intangibles	D	1,701,165.94	0.00	0.00	1,701,165.94
125.1.0.000	Software	D	1,683,182.08	0.00	0.00	1,683,182.08
125.1.1.000	Software	D	1,683,182.08	0.00	0.00	1,683,182.08
125.2.0.000	Patentes, Marcas y Derechos	D	2,671.86	0.00	0.00	2,671.86
125.2.2.000	Marcas	D	2,671.86	0.00	0.00	2,671.86
125.4.0.000	Licencias	D	15,312.00	0.00	0.00	15,312.00
125.4.1.000	Licencias Informáticas e Intelectuales	D	15,312.00	0.00	0.00	15,312.00
126.0.0.000	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumula	D	(40,121,395.60)	0.57	2,043,718.90	(42,165,113.93)
126.3.0.000	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	D	(40,120,260.04)	0.57	2,043,718.90	(42,163,978.37)
126.3.1.000	Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equi	D	(2,263,033.75)	0.19	337,517.23	(2,600,550.79)
126.3.1.001	Depreciación Acumulada de Muebles de Ofi	D	(115,608.03)	0.17	4,401.12	(120,008.98)
126.3.1.003	Depreciación Acumulada de Equipo de Cóm	D	(2,128,768.11)	0.02	331,389.82	(2,460,157.91)
126.3.1.009	Depreciación Acumulada de Otros Mobiliario	D	(18,657.61)	0.00	1,726.29	(20,383.90)
126.3.2.000	Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equi	D	(54,159.72)	0.00	11,673.31	(65,833.03)
126.3.2.003	Depreciación acumulada de Cámaras Fotog	D	(54,159.72)	0.00	11,673.31	(65,833.03)
126.3.3.000	Depreciación Acumulada de Equipo e Instrum	D	(18,113.92)	0.00	655.29	(18,769.21)
126.3.3.002	Depreciación Acumulada Instrumental Médic	D	(18,113.92)	0.00	655.29	(18,769.21)

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

BALANZA DE COMPROBACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Cuenta		Nat.	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
126.3.4.000	Depreciación Acumulada de Equipo de Trans	D	(13,630,455.07)	0.07	684,853.11	(14,315,308.11)
126.3.4.001	Depreciación Acumulada de Equipo de Tran	D	(13,560,777.74)	0.07	683,296.77	(14,244,074.44)
126.3.4.002	Depreciación Acumulada Carrocerías y Rem	D	(69,677.33)	0.00	1,556.34	(71,233.67)
126.3.6.000	Depreciación Acumulada de Maquinaria, Otro	D	(24,154,497.58)	0.31	1,009,019.96	(25,163,517.23)
126.3.6.003	Depreciación Acumulada Maquinaria y Equi	D	(22,819,633.11)	0.02	929,009.81	(23,748,642.90)
126.3.6.004	Depreciación Acumulada Sistemas de Aire A	D	0.00	0.00	3,102.54	(3,102.54)
126.3.6.005	Depreciación Acumulada de Equipo de Com	D	(72,736.45)	0.25	23,727.90	(96,464.10)
126.3.6.006	Depreciación Acumulada de Equipos de Ge	D	(35,694.33)	0.00	3,096.09	(38,790.42)
126.3.6.007	Depreciación Acumulada de Herramientas y	D	(968,078.52)	0.04	41,118.94	(1,009,197.42)
126.3.6.009	Depreciación Acumulada de Otros Equipos	D	(258,355.17)	0.00	8,964.68	(267,319.85)
126.5.0.000	Amortización Acumulada de Activos Intangible	D	(1,135.56)	0.00	0.00	(1,135.56)
126.5.2.000	Amortización Acumuladas de Patentes, Marc	D	(1,135.56)	0.00	0.00	(1,135.56)
211.0.0.000	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	A	47,421,785.79	314,068,542.06	275,521,137.25	8,874,380.98
211.1.0.000	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	A	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00
211.1.2.000	Remuneración por Pagar al Personal de Cará	A	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00
211.1.2.004	Retribuciones por Servicios de Carácter Soc	A	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00
211.2.0.000	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	A	1,035,947.23	13,114,993.50	14,624,416.45	2,545,370.18
211.2.1.000	Deudas por Adquisición de Bienes y Contrata	A	1,035,947.23	13,114,993.50	14,624,416.45	2,545,370.18
211.3.0.000	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a C	A	30,841,348.98	255,162,855.45	224,321,511.81	5.34
211.3.1.000	Contratistas por Obras Públicas en Bienes de	A	30,841,348.98	255,162,855.45	224,321,511.81	5.34
211.7.0.000	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Cor	A	15,268,334.71	30,930,861.95	21,664,774.23	6,002,246.99
211.7.1.000	Retenciones de Impuestos por Pagar a Corto	A	7,511,354.19	10,205,876.51	2,694,522.32	0.00
211.7.1.001	ISR	A	7,333,502.83	9,858,720.20	2,525,217.37	0.00
211.7.1.002	ISR Servicios Profesionales	A	177,851.36	347,156.31	169,304.95	0.00
211.7.2.000	Retenciones del Sistema de Seguridad Social	A	936,666.50	928,161.65	1,825,531.85	1,834,036.70
211.7.2.001	IMSS	A	745,819.01	744,193.88	776,168.73	777,793.86
211.7.2.003	ISSSTE	A	61,599.96	183,967.77	122,367.81	0.00
211.7.2.004	RCV IMSS	A	91,316.28	0.00	814,530.10	905,846.38
211.7.2.005	RCV ISSSTE	A	37,931.25	0.00	112,465.21	150,396.46
211.7.5.000	Impuestos Sobre Nómina y Otros que Deriver	A	493,260.35	163,144.00	(84,575.08)	245,541.27
211.7.5.001	Impuestos Sobre Nóminas	A	493,260.35	163,144.00	(84,575.08)	245,541.27
211.7.9.000	Otras Retenciones y Contribuciones por Paga	A	6,327,053.67	19,633,679.79	17,229,295.14	3,922,669.02
211.7.9.001	Fonacot	A	15,902.22	30,516.26	14,614.04	0.00
211.7.9.002	Cuota Sindical	A	0.00	231,280.41	231,280.41	0.00
211.7.9.003	5 al millar (Federal)	A	109,918.50	277,191.00	167,275.14	2.64
211.7.9.006	5 al millar I.C.I.C.	A	14,224.91	0.00	0.00	14,224.91
211.7.9.007	Caja Gonzalo Vega SC	A	0.00	525,880.00	525,880.00	0.00
211.7.9.010	Cuenta puente nómina	A	30,491.92	10,849,853.13	10,819,361.51	0.30
211.7.9.011	Otras Retenciones	A	5,387,820.49	3,677,377.97	2,197,995.08	3,908,437.60
211.7.9.012	Cuenta Puente Reintegros Obra	A	8,965.08	2,093,616.12	2,084,651.04	0.00
211.7.9.013	Pension Alimenticia	A	0.00	53,285.00	53,285.00	0.00
211.7.9.015	Metlife México SA	A	0.00	7,386.68	7,386.68	0.00
211.7.9.022	5 al millar (Estatal)	A	759,729.26	1,884,136.84	1,124,409.86	2.28
211.7.9.023	Administradora de Caja Bienestar SA de CV	A	0.00	3,156.38	3,156.38	0.00
211.7.9.024	Retencion del 2 al millar SEDIF	A	1.28	0.00	0.00	1.28
211.7.9.025	Retencion 3 al millar CMIC	A	0.01	0.00	0.00	0.01
211.9.0.000	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	A	276,154.87	14,847,331.16	14,897,934.76	326,758.47
211.9.9.000	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	A	276,154.87	14,847,331.16	14,897,934.76	326,758.47
211.9.9.001	Cuenta puente deudores	A	43,460.34	2,699,014.62	2,655,554.28	0.00
211.9.9.002	Cuenta puente intereses obra	A	232,694.53	0.00	94,063.94	326,758.47

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

BALANZA DE COMPROBACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Cuenta		Nat.	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
211.9.9.004	Cuenta Puente Diversos Nomina	A	0.00	12,148,316.54	12,148,316.54	0.00
216.0.0.000	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Ac	A	8,562,484.72	0.00	47,215.35	8,609,700.07
216.1.0.000	Fondos en Garantía a Corto Plazo	A	8,562,484.72	0.00	47,215.35	8,609,700.07
216.1.1.000	Fondos en Garantía a Corto Plazo	A	8,562,484.72	0.00	47,215.35	8,609,700.07
216.1.1.002	Obras por Cooperacion	A	8,562,484.72	0.00	47,215.35	8,609,700.07
312.0.0.000	Donaciones de Capital	A	112,000,000.00	0.00	0.00	112,000,000.00
312.1.0.000	Inversiones financieras a largo plazo	A	112,000,000.00	0.00	0.00	112,000,000.00
312.1.1.000	Inversiones Financieras a Largo Plazo	A	112,000,000.00	0.00	0.00	112,000,000.00
313.0.0.000	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonic	A	92,195,109.57	6,183.58	0.00	92,188,925.99
313.2.0.000	Bienes Inmuebles E Infraestructura	A	14,845,099.43	0.00	0.00	14,845,099.43
313.2.1.000	Bienes Inmuebles E Infraestructura	A	14,845,099.43	0.00	0.00	14,845,099.43
313.3.0.000	Bienes Muebles	A	(9,965,073.63)	6,183.58	0.00	(9,971,257.21)
313.3.1.000	Bienes Muebles	A	(9,965,073.63)	6,183.58	0.00	(9,971,257.21)
322.0.0.000	Resultados de Ejercicios Anteriores	A	1,427,741,662.70	281,724,477.16	0.00	1,146,017,185.54
322.1.0.000	Resultados de Ejercicos Anteriores	A	(42,197,036.18)	281,724,477.16	0.00	(323,921,513.34)
323.0.0.000	Revalúos	A	62,985.00	0.00	0.00	62,985.00
323.2.0.000	Revalúo de Bienes Muebles	A	62,985.00	0.00	0.00	62,985.00
323.2.1.000	Revalúo de Bienes Muebles	A	62,985.00	0.00	0.00	62,985.00
414.0.0.000	Derechos	A	15,463,078.68	671,212.22	1,573,643.82	16,365,510.28
414.1.0.000	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento	A	12,977,598.03	39,067.82	1,461,662.07	14,400,192.28
414.1.0.001	Alineamiento de Predios	A	471,184.45	14,830.40	81,567.20	537,921.25
414.1.0.002	Autorización para construcción de acceso a p	A	10,616,727.77	16,121.00	1,028,448.69	11,629,055.46
414.1.0.004	Autorización para instalacón y renovación de	A	323,723.87	0.00	10,270.06	333,993.93
414.1.0.005	Instalaciones Marginales	A	1,232,701.24	8,116.42	166,916.12	1,391,500.94
414.1.0.006	Cierre Temporal de Carriles	A	333,260.70	0.00	174,460.00	507,720.70
414.3.0.000	Derechos por Prestación de Servicios	A	2,485,480.65	632,144.40	106,069.74	1,959,405.99
414.3.0.001	Venta de bases para licitación	A	847,176.38	0.00	8,220.00	855,396.38
414.3.0.002	Registro o refrendo al padrón de Proveedores	A	163,134.80	0.00	0.00	163,134.80
414.3.0.003	Información de derecho de vía	A	632,144.40	632,144.40	0.00	0.00
414.3.0.004	Impresiones	A	19,515.67	0.00	42,348.58	61,864.25
414.3.0.005	Cartelera	A	768,120.56	0.00	48,118.20	816,238.76
414.3.0.007	Validación de estudios hidrológicos	A	40,622.40	0.00	7,382.96	48,005.36
414.3.0.009	Opinión técnica de proyectos hidráulicos	A	14,766.44	0.00	0.00	14,766.44
414.4.0.000	Accesorios de Derechos	A	0.00	0.00	5,912.01	5,912.01
414.4.0.001	Accesorios de Derechos	A	0.00	0.00	5,912.01	5,912.01
415.0.0.000	Productos	A	16,166,387.46	738,549.01	(6,738,774.00)	8,689,064.45
415.9.0.000	Otros Productos que Generan Ingresos Corrier	A	16,166,387.46	738,549.01	(6,738,774.00)	8,689,064.45
415.9.0.001	Intereses	A	16,166,387.46	738,549.01	(6,738,774.00)	8,689,064.45
416.0.0.000	Aprovechamientos	A	12,067,341.42	73,652.14	431,609.37	12,425,298.65
416.9.0.000	Otros Aprovechamientos	A	12,067,341.42	73,652.14	431,609.37	12,425,298.65
416.9.0.001	Liberación por el resarcimiento de los daños a	A	8,719,225.45	72,983.14	409,739.68	9,055,981.99
416.9.0.002	Otros Ingresos a partir de 2014	A	3,348,115.97	669.00	21,869.69	3,369,316.66

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

BALANZA DE COMPROBACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Cuenta		Nat.	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
422.0.0.000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subv	A	2,398,572,458.30	37,285,798.50	211,489,513.33	2,572,776,173.13
422.2.0.000	Transferencias del Resto del Sector Público (D	A	2,398,572,458.30	37,285,798.50	211,489,513.33	2,572,776,173.13
422.2.0.001	Gasto Corriente	A	497,025,201.00	0.00	(247,000,000.00)	250,025,201.00
422.2.0.002	Fondos para obras y acciones (Federal)	A	597,916,168.59	2,084,651.04	37,336,774.24	633,168,291.79
422.2.0.003	Fondos para obras y acciones (estatal)	A	1,303,631,088.71	35,201,147.46	421,152,739.09	1,689,582,680.34
511.0.0.000	Servicios Personales	D	138,442,416.07	15,588,110.06	139,945.13	153,890,581.00
511.1.0.000	Remuneraciones al Personal de Carácter Perm	D	59,341,471.17	5,429,592.16	0.00	64,771,063.33
511.1.0.003	Sueldo base al personal permanente	D	59,341,471.17	5,429,592.16	0.00	64,771,063.33
511.2.0.000	Remuneraciones al Personal de Carácter Tran	D	15,147,961.09	3,016,572.63	139,945.13	18,024,588.59
511.2.0.002	Sueldo al personal eventual	D	15,024,728.50	3,004,072.63	139,945.13	17,888,856.00
511.2.0.004	Retribuciones por Servicios de Carácter Soci	D	123,232.59	12,500.00	0.00	135,732.59
511.3.0.000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	D	28,269,800.64	3,168,528.63	0.00	31,438,329.27
511.3.0.003	Prima vacacional	D	2,553,876.71	2,475,251.83	0.00	5,029,128.54
511.3.0.004	Prima sabatina y dominical	D	473,934.51	35,817.79	0.00	509,752.30
511.3.0.005	Gratificación de fin de año	D	15,448,921.26	23,188.90	0.00	15,472,110.16
511.3.0.006	Horas extraordinarias	D	4,571,250.85	158,827.49	0.00	4,730,078.34
511.3.0.008	Compensaciones adicionales por servicios es	D	32,625.84	0.00	0.00	32,625.84
511.3.0.009	Prima quinquenal por 5 años de servicios efe	D	602,368.28	52,319.08	0.00	654,687.36
511.3.0.010	Prima quinquenal por 10 años de servicios ef	D	517,331.54	44,827.78	0.00	562,159.32
511.3.0.011	Prima quinquenal por 15 años de servicios ef	D	1,506,708.02	141,913.86	0.00	1,648,621.88
511.3.0.012	Prima quinquenal por 20 años de servicios ef	D	806,269.85	55,819.78	0.00	862,089.63
511.3.0.013	Prima quinquenal por 25 años de servicios ef	D	1,756,513.78	175,511.38	0.00	1,932,025.16
511.3.0.016	Prima quinquenal por 30 años de servicios ef	D	0.00	5,050.74	0.00	5,050.74
511.4.0.000	Seguridad Social	D	11,413,623.93	1,284,745.89	0.00	12,698,369.82
511.4.0.001	Cuotas al ISSSTE	D	553,013.52	50,623.41	0.00	603,636.93
511.4.0.002	Cuotas al IMSS	D	5,928,423.98	554,351.02	0.00	6,482,775.00
511.4.0.006	Aportaciones al sistema para el retiro	D	3,784,067.95	679,771.46	0.00	4,463,839.41
511.4.0.007	Cuotas para el seguro de vida del personal ci	D	758,394.62	0.00	0.00	758,394.62
511.4.0.008	Cuotas para el seguro de gastos médicos del	D	389,723.86	0.00	0.00	389,723.86
511.5.0.000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	D	20,791,745.43	2,464,491.25	0.00	23,256,236.68
511.5.0.001	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de tra	D	0.00	428,400.00	0.00	428,400.00
511.5.0.002	Liquidaciones por indemnizaciones y por suel	D	1,605,154.73	306,521.80	0.00	1,911,676.53
511.5.0.004	Antiguedad	D	154,373.00	43,855.80	0.00	198,228.80
511.5.0.006	Pago por fallecimiento de padres	D	26,400.00	0.00	0.00	26,400.00
511.5.0.007	Ayuda adquisición de lentes	D	166,322.69	1,752.00	0.00	168,074.69
511.5.0.008	Ayuda prótesis dental	D	98,960.00	400.00	0.00	99,360.00
511.5.0.009	Ayuda por nacimiento de hijo	D	12,100.00	2,200.00	0.00	14,300.00
511.5.0.010	Subsidio impuesto predial	D	63,502.93	0.00	0.00	63,502.93
511.5.0.011	Despensa	D	2,914,872.57	264,900.00	0.00	3,179,772.57
511.5.0.012	Despensa especial	D	1,939,165.66	0.00	0.00	1,939,165.66
511.5.0.013	Apoyo ISR GEQ	D	12,799,143.67	1,416,461.65	0.00	14,215,605.32
511.5.0.015	Otras Prestaciones establecidas por condicio	D	1,008,450.18	0.00	0.00	1,008,450.18
511.5.0.018	Pago por fallecimiento de conyugé o hijos	D	3,300.00	0.00	0.00	3,300.00
511.6.0.000	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	D	3,477,813.81	224,179.50	0.00	3,701,993.31
511.6.0.001	Estímulo por puntualidad	D	1,749,653.30	103,483.45	0.00	1,853,136.75
511.6.0.002	Estímulo por años de servicio	D	877,121.56	0.00	0.00	877,121.56
511.6.0.005	Estímulo por asistencia perfecta	D	851,038.95	120,696.05	0.00	971,735.00
512.0.0.000	Materiales y Suministros	D	26,203,422.62	6,261,542.26	3,036,850.69	29,428,114.21
512.1.0.000	Materiales de Administración, Emisión de Doct	D	1,072,345.55	37,107.88	6,316.67	1,103,136.76

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

BALANZA DE COMPROBACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Cuenta		Nat.	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
512.1.0.001	Materiales, útiles y equipos menores de oficin	D	462,767.69	28,845.08	0.00	491,612.77
512.1.0.002	Materiales y útiles de impresión y reproducció	D	289,821.05	0.00	0.00	289,821.05
512.1.0.004	Materiales, útiles y equipos menores de tecnc	D	23,956.97	0.00	0.00	23,956.97
512.1.0.005	Material impreso e información digital	D	181,529.73	0.00	0.00	181,529.73
512.1.0.006	Material de limpieza	D	114,270.11	8,262.80	6,316.67	116,216.24
512.2.0.000	Alimentos y Utensilios	D	169,971.75	13,499.00	0.00	183,470.75
512.2.0.001	Productos alimenticios para el personal en las	D	153,816.25	13,499.00	0.00	167,315.25
512.2.0.002	Productos alimenticios para el personal que n	D	16,155.50	0.00	0.00	16,155.50
512.3.0.000	Materias Primas y Materiales de Producción y (	D	0.00	2,052,606.08	2,052,606.08	0.00
512.3.0.004	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y :	D	0.00	2,052,606.08	2,052,606.08	0.00
512.4.0.000	Materiales y Artículos de Construcción y de Re	D	1,101,152.87	961,620.45	958,009.42	1,104,763.90
512.4.0.001	Productos minerales no metálicos	D	1,160.00	0.00	0.00	1,160.00
512.4.0.002	Cemento y productos de cemento	D	18,031.00	2,262.00	2,262.00	18,031.00
512.4.0.005	Vidrio y productos de vidrio	D	10,099.54	8,417.43	8,417.43	10,099.54
512.4.0.006	Material eléctrico y electrónico	D	8,394.80	629.65	0.00	9,024.45
512.4.0.007	Artículos metálicos para la construcción	D	832,117.00	801,845.94	801,789.68	832,173.26
512.4.0.008	Materiales complementarios	D	1,249.00	0.00	0.00	1,249.00
512.4.0.010	Otros materiales y artículos de construcción y	D	230,101.53	148,465.43	145,540.31	233,026.65
512.5.0.000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Labo	D	142,788.96	5,255.69	5,012.37	143,032.28
512.5.0.001	Productos químicos básicos	D	58,126.36	0.00	0.00	58,126.36
512.5.0.002	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	D	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
512.5.0.006	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	D	83,562.60	5,255.69	5,012.37	83,805.92
512.6.0.000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	D	17,834,350.72	3,109,988.54	300.00	20,944,039.26
512.6.0.001	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehi	D	8,916,038.10	3,397.56	300.00	8,919,135.66
512.6.0.002	Combustibles, lubricantes y aditivos para mac	D	8,918,312.62	3,106,590.98	0.00	12,024,903.60
512.7.0.000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y A	D	2,236,114.72	4,507.12	3,419.04	2,237,202.80
512.7.0.001	Vestuario y uniformes	D	1,305,677.44	0.00	0.00	1,305,677.44
512.7.0.002	Prendas de seguridad y protección personal	D	923,282.18	4,507.12	3,419.04	924,370.26
512.7.0.004	Productos textiles	D	5,875.85	0.00	0.00	5,875.85
512.7.0.005	Blancos y otros productos textiles, excepto pr	D	1,279.25	0.00	0.00	1,279.25
512.9.0.000	Herramientas, Refacciones y Accesorios Meno	D	3,646,698.05	76,957.52	11,187.11	3,712,468.46
512.9.0.001	Herramientas menores	D	97,067.08	7,369.51	3,837.45	100,599.14
512.9.0.002	Refacciones y accesorios menores de edificio	D	3,093.54	712.01	0.00	3,805.55
512.9.0.003	Refacciones y accesorios menores de mobilia	D	267,037.61	5,898.00	0.00	272,935.61
512.9.0.004	Refacciones y accesorios menores de equipo	D	178,461.18	0.00	0.00	178,461.18
512.9.0.006	Refacciones y accesorios menores de equipo	D	315,015.75	10,455.38	476.60	324,994.53
512.9.0.008	Refacciones y accesorios menores de maquir	D	1,749,483.18	9,816.20	6,873.06	1,752,426.32
512.9.0.010	Neumáticos para transporte	D	1,036,539.71	42,706.42	0.00	1,079,246.13
513.0.0.000	Servicios Generales	D	49,149,617.92	8,149,855.65	35,589.08	57,263,884.49
513.1.0.000	Servicios Básicos	D	1,518,498.25	100,647.42	17,847.00	1,601,298.67
513.1.0.001	Energía eléctrica	D	553,117.62	41,641.00	16,000.00	578,758.62
513.1.0.002	Gas	D	913.00	263.08	0.00	1,176.08
513.1.0.003	Agua	D	40,942.00	3,604.80	1,847.00	42,699.80
513.1.0.004	Telefonía tradicional	D	261,752.73	39,667.34	0.00	301,420.07
513.1.0.005	Telefonía celular	D	229,774.99	14,955.00	0.00	244,729.99
513.1.0.008	Servicios de acceso de Internet, redes y proce	D	170,204.58	0.00	0.00	170,204.58
513.1.0.009	Servicios postales y telegráficos	D	8,588.53	516.20	0.00	9,104.73
513.1.0.011	Servicios integrales de telecomunicación	D	253,204.80	0.00	0.00	253,204.80
513.2.0.000	Servicios de Arrendamiento	D	2,886,897.65	390.00	0.00	2,887,287.65
513.2.0.002	Arrendamiento de edificios	D	1,069,638.32	0.00	0.00	1,069,638.32

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

BALANZA DE COMPROBACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Cuenta		Nat.	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
513.2.0.003	Arrendamiento de mobiliario y equipo de adm	D	735,840.00	0.00	0.00	735,840.00
513.2.0.006	Arrendamiento de equipo de transporte	D	52,443.60	0.00	0.00	52,443.60
513.2.0.007	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y	D	1,050.00	0.00	0.00	1,050.00
513.2.0.010	Espacios de Estacionamiento	D	426,536.63	390.00	0.00	426,926.63
513.2.0.013	Arrendamientos diversos	D	601,389.10	0.00	0.00	601,389.10
513.3.0.000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	D	21,874,284.87	2,142,892.25	870.00	24,016,307.12
513.3.0.001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y	D	7,646,260.85	553,795.91	0.00	8,200,056.76
513.3.0.004	Servicios de consultoría en tecnologías de la i	D	237,733.88	0.00	0.00	237,733.88
513.3.0.006	Servicios de capacitación	D	140,239.20	0.00	0.00	140,239.20
513.3.0.008	Impresiones de documentos oficiales para la	D	33,422.04	1,682.00	870.00	34,234.04
513.3.0.010	Publicaciones oficiales para licitaciones públic	D	670,447.90	10,233.30	0.00	680,681.20
513.3.0.011	Servicio de fotocopiado, digitalización e impre	D	5,231.14	154,280.00	0.00	159,511.14
513.3.0.015	Servicios de vigilancia	D	1,997,307.51	0.00	0.00	1,997,307.51
513.3.0.016	Servicios profesionales, científicos y técnicos	D	11,134,478.35	1,422,901.04	0.00	12,557,379.39
513.3.0.017	Servicios de apoyo administrativo, traducción,	D	9,164.00	0.00	0.00	9,164.00
513.4.0.000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciale	D	3,552,614.79	32,770.22	11,648.84	3,573,736.17
513.4.0.001	Servicios financieros y bancarios	D	57,657.01	3,561.20	0.00	61,218.21
513.4.0.004	Servicios de recaudación, traslado y custodia	D	329,502.03	0.00	0.00	329,502.03
513.4.0.005	Seguros de responsabilidad patrimonial	D	111,264.88	0.00	0.00	111,264.88
513.4.0.007	Seguros de bienes muebles patrimoniales	D	2,788,323.19	0.00	0.00	2,788,323.19
513.4.0.009	Fletes y maniobras	D	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
513.4.0.011	Servicios financieros, bancarios y comerciale	D	127,609.04	29,209.02	11,648.84	145,169.22
513.4.0.013	Seguros de bienes inmuebles patrimoniales	D	137,058.64	0.00	0.00	137,058.64
513.5.0.000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenin	D	6,851,904.25	695,660.22	0.00	7,547,564.47
513.5.0.001	Conservación y mantenimiento menor de inm	D	427,706.48	388,431.30	0.00	816,137.78
513.5.0.002	Mantenimiento y conservación de mobiliario y	D	12,369.00	2,320.00	0.00	14,689.00
513.5.0.003	Mantenimiento y conservación de equipo de c	D	3,364.00	0.00	0.00	3,364.00
513.5.0.006	Instalación, reparación y mantenimiento de ec	D	1,682.00	0.00	0.00	1,682.00
513.5.0.008	Reparación y mantenimiento de equipo de tra	D	2,910,921.49	171,306.14	0.00	3,082,227.63
513.5.0.010	Instalación, reparación y mantenimiento de m	D	3,065,154.53	101,049.67	0.00	3,166,204.20
513.5.0.011	Servicios de limpieza	D	412,610.75	32,553.11	0.00	445,163.86
513.5.0.013	Servicios de jardinería y fumigación	D	18,096.00	0.00	0.00	18,096.00
513.6.0.000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	D	7,396,012.74	4,851,586.13	0.00	12,247,598.87
513.6.0.001	Difusión por radio, televisión y otros medios d	D	7,396,012.74	4,851,586.13	0.00	12,247,598.87
513.7.0.000	Servicios de Traslado y Viáticos	D	1,272,270.39	144,513.27	5,223.24	1,411,560.42
513.7.0.004	Pasajes terrestres estatales	D	170.00	0.00	0.00	170.00
513.7.0.005	Pasajes terrrestres nacionales	D	1,708.00	0.00	0.00	1,708.00
513.7.0.009	Viáticos estatales	D	1,201,194.13	123,046.80	5,223.24	1,319,017.69
513.7.0.010	Viáticos nacionales	D	69,098.26	21,466.47	0.00	90,564.73
513.7.0.014	Otros servicios de traslado y hospedaje	D	100.00	0.00	0.00	100.00
513.8.0.000	Servicios Oficiales	D	956,387.05	113,756.08	0.00	1,070,143.13
513.8.0.002	Gastos de orden social y cultural	D	815,940.82	67,800.08	0.00	883,740.90
513.8.0.005	Gastos de representación	D	140,446.23	45,956.00	0.00	186,402.23
513.9.0.000	Otros Servicios Generales	D	2,840,747.93	67,640.06	0.00	2,908,387.99
513.9.0.002	Impuestos y derechos	D	707,704.71	12,270.01	0.00	719,974.72
513.9.0.008	Impuesto sobre nóminas y otros que se derive	D	2,133,043.22	55,370.05	0.00	2,188,413.27
524.0.0.000	Ayudas Sociales	D	2,291,321.00	207,395.00	0.00	2,498,716.00
524.2.0.000	Becas	D	2,291,321.00	207,395.00	0.00	2,498,716.00
524.2.0.001	Becas Hijos de Trabajadores	D	2,291,321.00	207,395.00	0.00	2,498,716.00

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

BALANZA DE COMPROBACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Cuenta		Nat.	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
525.0.0.000	Pensiones y Jubilaciones	D	25,565,992.46	1,957,333.75	0.00	27,523,326.21
525.1.0.000	Pensiones	D	3,650,838.17	376,867.27	0.00	4,027,705.44
525.1.0.001	Pensiones	D	1,934,841.10	185,183.40	0.00	2,120,024.50
525.1.0.003	Despensa	D	144,750.00	14,250.00	0.00	159,000.00
525.1.0.004	Subsidio ISPT	D	55,626.29	0.00	0.00	55,626.29
525.1.0.005	Subsidio Impuesto Predial	D	3,638.80	0.00	0.00	3,638.80
525.1.0.006	Gratificación de fin de año	D	445,578.94	0.00	0.00	445,578.94
525.1.0.007	Otras Prestaciones establecidas por condicio	D	56,000.00	0.00	0.00	56,000.00
525.1.0.008	Despensa especial	D	59,806.30	0.00	0.00	59,806.30
525.1.0.009	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de tra	D	0.00	28,800.00	0.00	28,800.00
525.1.0.010	Ayuda Adquisición de Lentes	D	2,580.00	0.00	0.00	2,580.00
525.1.0.012	Pre-Pension Imss	D	2,602.36	(1,301.18)	0.00	1,301.18
525.1.0.013	Pre-Pension Issste	D	33,485.31	2,486.84	0.00	35,972.15
525.1.0.014	Prestaciones y haberes de retiro	D	910,467.22	147,448.21	0.00	1,057,935.43
525.1.0.015	Aportaciones al sistema para el retiro	D	1,441.85	0.00	0.00	1,441.85
525.2.0.000	Jubilaciones	D	21,915,154.29	1,580,466.48	0.00	23,495,620.77
525.2.0.001	Jubilaciones	D	15,252,698.91	1,400,110.90	0.00	16,652,809.81
525.2.0.002	Sueldos	D	453,851.55	0.00	0.00	453,851.55
525.2.0.003	Despensa	D	712,800.00	63,750.00	0.00	776,550.00
525.2.0.004	Subsidio ISPT	D	955,698.75	3,205.58	0.00	958,904.33
525.2.0.005	Subsidio Impuesto Predial	D	24,794.23	0.00	0.00	24,794.23
525.2.0.006	Gratificación de Fin de Año	D	3,663,595.55	0.00	0.00	3,663,595.55
525.2.0.007	Otras Prestaciones establecidas por condicio	D	261,300.00	0.00	0.00	261,300.00
525.2.0.008	Despensa especial	D	474,332.95	0.00	0.00	474,332.95
525.2.0.009	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de tra	D	0.00	113,400.00	0.00	113,400.00
525.2.0.010	Ayuda adquisición de lentes	D	25,242.75	0.00	0.00	25,242.75
525.2.0.011	Ayuda prótesis dental	D	25,910.00	0.00	0.00	25,910.00
525.2.0.013	Pago po Fallecimiento de Padres, Conyugue	D	64,929.60	0.00	0.00	64,929.60
551.0.0.000	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsc	D	18,536,489.85	2,043,718.90	0.57	20,580,208.18
551.5.0.000	Depreciación de Bienes Muebles	D	18,536,489.85	2,043,718.90	0.57	20,580,208.18
551.5.1.000	Depreciación de Mobiliario y Equipo de Admir	D	974,062.22	337,517.23	0.19	1,311,579.26
551.5.1.001	Depreciación de Muebles de Oficina y Estan	D	45,539.58	4,401.12	0.17	49,940.53
551.5.1.003	Depreciación de Equipo de Cómputo y de Te	D	917,692.71	331,389.82	0.02	1,249,082.51
551.5.1.009	Depreciación de Otros Mobiliarios y Equipos	D	10,829.93	1,726.29	0.00	12,556.22
551.5.2.000	Depreciación de Mobiliario y Equipo Educacio	D	16,016.43	11,673.31	0.00	27,689.74
551.5.2.003	Depreciación de Cámaras Fotográficas y de	D	16,016.43	11,673.31	0.00	27,689.74
551.5.3.000	Depreciación de Equipo e Instrumental Médic	D	7,208.33	655.29	0.00	7,863.62
551.5.3.002	Deprepeciacion Intrumental Médico y de Lab	D	7,208.33	655.29	0.00	7,863.62
551.5.4.000	Depreciación de Equipo de Transporte	D	7,181,402.15	684,853.11	0.07	7,866,255.19
551.5.4.001	Depreciación de Equipo de Transporte	D	7,164,282.49	683,296.77	0.07	7,847,579.19
551.5.4.002	Depreciación de Carrocerías y Remolques	D	17,119.66	1,556.34	0.00	18,676.00
551.5.6.000	Depreciación de Maquinaria, Otros Equipos y	D	10,357,800.72	1,009,019.96	0.31	11,366,820.37
551.5.6.003	Depreciación de Maquinaria y Equipo de Co	D	9,854,274.19	929,009.81	0.02	10,783,283.98
551.5.6.004	Depreciación Sistemas de Aire Acondicionar	D	0.00	3,102.54	0.00	3,102.54
551.5.6.005	Depreciación de Equipo de Comunicación y	D	36,923.39	23,727.90	0.25	60,651.04
551.5.6.006	Depreciación de Equipos de Generación Elé	D	20,803.47	3,096.09	0.00	23,899.56
551.5.6.007	Depreciación de Herramientas y Máquinas-H	D	377,875.95	41,118.94	0.04	418,994.85
551.5.6.009	Depreciación de Otros Equipos	D	67,923.72	8,964.68	0.00	76,888.40
561.0.0.000	Inversión Pública no Capitalizable	D	540,488,939.55	303,576,082.82	0.00	844,065,022.37

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

1

BALANZA DE COMPROBACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Cuenta		Nat.	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
561.1.0.000	Construcción en Bienes no Capitalizable	D	540,488,939.55	303,576,082.82	0.00	844,065,022.37
561.1.1.000	Construcción en Bienes no Capitalizable	D	540,488,939.55	303,576,082.82	0.00	844,065,022.37
811.0.0.000	Ley de Ingresos Estimada	A	(488,525,201.00)	0.00	0.00	(488,525,201.00)
812.0.0.000	Ley de Ingresos por Ejecutar	A	807,982,681.34	167,986,780.65	(166,869,847.96)	473,126,052.73
813.0.0.000	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	A	(2,761,726,746.20)	266,274,375.55	433,144,223.51	(2,594,856,898.24)
814.0.0.000	Ley de Ingresos Devengada	A	37,291,227.09	205,278,006.99	167,986,780.65	0.75
815.0.0.000	Ley de Ingresos Recaudada	A	2,404,978,038.77	0.00	205,278,006.99	2,610,256,045.76
821.0.0.000	Presupuesto de Egresos Aprobado	A	488,525,201.00	0.00	0.00	488,525,201.00
822.0.0.000	Presupuesto de Egresos por Ejercer	A	(279,596,186.41)	(97,116,253.97)	171,877,342.51	(10,602,589.93)
823.0.0.000	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Apro	A	3,008,413,433.49	147,528,838.06	50,412,584.09	2,911,297,179.52
824.0.0.000	Presupuesto de Egresos Comprometido	A	(812,524,754.32)	171,877,342.51	322,738,076.30	(661,664,020.53)
825.0.0.000	Presupuesto de Egresos Devengado	A	(39,255,420.45)	322,738,076.30	357,746,974.37	(4,246,522.38)
826.0.0.000	Presupuesto de Egresos Ejercido	A	0.00	357,746,974.37	357,746,974.37	0.00
827.0.0.000	Presupuesto de Egresos Pagado	A	(2,365,562,273.31)	357,746,974.37	0.00	(2,723,309,247.68)
	SUMAS		0.00	3,605,228,032.63	3,605,228,032.63	0.00
	Saldo Cuentas Deudoras		4,130,253,293.64			3,978,009,224.09
	Saldo Cuentas Acreedoras		4,130,253,293.64			3,978,009,224.09

C.P. MARÍA ERIKA CORTEZ GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
Estados Financieros Presupuestarios
31 de diciembre de 2018 y 2017

pwc

Informe de los Auditores Independientes

Al H. Consejo de Administración de la
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros presupuestarios de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (Comisión), que comprenden los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de ingresos; el estado analítico de ejercicio del presupuesto de egresos en su clasificación por fuente de financiamiento, objeto de gasto, así como sus presentaciones relativas de este último consistentes en clasificación económica por tipo de gasto, clasificación administrativa, clasificación funcional y por categoría programática; los informes de endeudamiento neto e intereses de la deuda, programas y proyectos de inversión, reporte de avance de indicadores y los indicadores de postura fiscal, correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2018, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros presupuestarios adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, el ejercicio del presupuesto de ingresos y de egresos, así como el endeudamiento neto, los intereses de la deuda, programas y proyectos de inversión, reporte de avances de indicadores y los indicadores de postura fiscal de la Comisión Estatal de Infraestructura por el año terminado al 31 de diciembre de 2018 de conformidad con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable aplicables en México (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Querétaro.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros Presupuestarios" de este informe. Somos independientes de la Comisión de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

pwc

Otros asuntos

Las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera presupuestaria emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Querétaro, requieren que el estado analítico de ingresos muestre los momentos contables de estimado, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y recaudado y que el estado del ejercicio del presupuesto de egresos muestre los momentos contables de aprobado, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y pagado. Las cifras de estos momentos contables constituyen información presupuestal, que solamente hemos cotejado con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y publicados en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" del Estado de Querétaro el 19 de diciembre de 2017. Asimismo, verificamos las modificaciones al presupuesto con autorizaciones oficiales en poder de la Administración.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el CONAC requieren, asimismo, la preparación de estados financieros contables, y de información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales han sido presentados por separado por parte de la Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro con fecha 24 de enero de 2019.

Responsabilidades de la Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y de los responsables del Gobierno de la Comisión en relación con los Estados Financieros Presupuestarios

La Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros presupuestarios, de conformidad con las Normas de Información Financiera emitidas por el CONAC, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros presupuestarios libres de errores materiales, ya sea por peculado o error.

Al preparar los estados financieros presupuestarios, la Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro es responsable de evaluar la capacidad de la Comisión para mantenerse en existencia permanente; revelando, en su caso, las cuestiones relativas a su establecimiento por tiempo indefinido y utilizando la base contable de existencia permanente, a menos que por disposición legal se especifique lo contrario.

Los responsables del gobierno de la Comisión son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Comisión.

pwc

Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros Presupuestarios

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros presupuestarios en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por peculado o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a peculado o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros presupuestarios.

Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros presupuestarios, ya sea por peculado o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un peculado es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el peculado puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Comisión.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relativas presentadas por la Administración de la Comisión.

- Evaluamos si es adecuado que la Administración de la Comisión utilice la presunción de existencia permanente para preparar los estados financieros presupuestarios, y si, basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material con base en hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Comisión para continuar con la presunción de existencia permanente. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros presupuestarios o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Comisión deje de establecerse por tiempo indefinido.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros presupuestarios, incluyendo las revelaciones relativas incluidas en las notas, y si los estados financieros presupuestarios presentan razonablemente las transacciones y hechos subyacentes.

pwc

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Comisión, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el trascurso de nuestra auditoría.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

C.P.C. J. José Ruiz Orduña
Socio de Auditoría
Querétaro, Qro., 24 de enero de 2019

Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro

Índice

31 de diciembre de 2018 y 2017

Contenido

Dictamen de los Auditores Independientes sobre estados financieros presupuestarios.

Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Ingresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con las siguientes clasificaciones:

1. Por Fuente de Financiamiento
2. Por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
3. Por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
4. Administrativa (Por unidad administrativa)
5. Funcional (Finalidad y Función).

Informe de Endeudamiento Neto.

Informe Intereses de la Deuda.

Información programática con la siguiente desagregación:

1. Gasto por categoría programática
2. Programas y proyectos de inversión
3. Reporte de avance de indicadores
4. Indicadores de Postura Fiscal.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Ingresos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	4,378,000.00	11,987,510.28	16,365,510.28	16,365,510.28	16,365,510.28	11,987,510.28
Productos	500,000.00	8,189,064.45	8,689,064.45	8,689,064.45	8,689,064.45	8,189,064.45
Corriente	500,000.00	8,189,064.45	8,689,064.45	8,689,064.45	8,689,064.45	8,189,064.45
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	2,622,000.00	9,803,298.65	12,425,298.65	12,425,298.65	12,425,298.65	9,803,298.65
Corriente	2,622,000.00	9,803,298.65	12,425,298.65	12,425,298.65	12,425,298.65	9,803,298.65
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	481,025,201.00	2,564,877,024.86	3,045,902,225.86	2,572,776,173.13	2,572,776,172.38	2,091,750,971.38
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	**488,525,201.00**	**2,594,856,898.24**	**3,083,382,099.24**	**2,610,256,046.51**	**2,610,256,045.76**	**2,121,730,844.76**
				Ingresos excedentes[1]		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno	**7,500,000.00**	**29,979,873.38**	**37,479,873.38**	**37,479,873.38**	**37,479,873.38**	**29,979,873.38**
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	4,378,000.00	11,987,510.28	16,365,510.28	16,365,510.28	16,365,510.28	11,987,510.28
Productos	500,000.00	8,189,064.45	8,689,064.45	8,689,064.45	8,689,064.45	8,189,064.45
Corriente	500,000.00	8,189,064.45	8,689,064.45	8,689,064.45	8,689,064.45	8,189,064.45
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	2,622,000.00	9,803,298.65	12,425,298.65	12,425,298.65	12,425,298.65	9,803,298.65
Corriente	2,622,000.00	9,803,298.65	12,425,298.65	12,425,298.65	12,425,298.65	9,803,298.65
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			0.00			
Ingresos de Organismos y Empresas	**481,025,201.00**	**2,564,877,024.86**	3,045,902,225.86	**2,572,776,173.13**	**2,572,776,172.38**	**2,091,750,971.38**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	481,025,201.00	2,564,877,024.86	3,045,902,225.86	2,572,776,173.13	2,572,776,172.38	2,091,750,971.38
Ingresos derivados de financiamiento	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	**488,525,201.00**	**2,594,856,898.24**	**3,083,382,099.24**	**2,610,256,046.51**	**2,610,256,045.76**	**2,121,730,844.76**
				Ingresos excedentes		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Recursos Fiscales	0.00	1,119,087,202.97	1,119,087,202.97	1,071,388,666.83	1,068,933,101.52	47,698,536.14
Financiamientos internos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamientos externos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos propios	7,500,000.00	23,768,631.39	31,268,631.39	26,230,962.86	26,095,968.24	5,037,668.53
Recursos Federales	481,025,201.00	1,768,441,345.16	2,249,466,546.16	1,629,936,140.37	1,628,280,177.92	619,530,405.79
Recursos Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros recursos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	**488,525,201.00**	**2,911,297,179.52**	**3,399,822,380.52**	**2,727,555,770.06**	**2,723,309,247.68**	**672,266,610.46**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	**153,890,581.00**	**0.00**	**153,890,581.00**	**153,890,581.00**	**152,437,645.94**	**0.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	69,885,626.00	-5,114,562.67	64,771,063.33	64,771,063.33	64,771,063.33	0.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	16,782,262.00	1,242,326.59	18,024,588.59	18,024,588.59	17,822,381.92	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	26,558,112.00	4,880,217.27	31,438,329.27	31,438,329.27	31,438,329.27	0.00
Seguridad Social	13,128,371.00	-430,001.18	12,698,369.82	12,698,369.82	11,467,641.43	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	19,548,397.00	3,707,839.68	23,256,236.68	23,256,236.68	23,256,236.68	0.00
Previsiones	4,240,578.00	-4,240,578.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,747,235.00	-45,241.69	3,701,993.31	3,701,993.31	3,701,993.31	0.00
Materiales y Suministros	**17,800,000.00**	**183,927,246.09**	**201,727,246.09**	**199,498,779.70**	**198,088,363.62**	**2,228,466.39**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	720,000.00	465,873.26	1,185,873.26	1,185,873.26	1,185,873.25	0.00
Alimentos y Utensilios	112,000.00	71,470.75	183,470.75	183,470.75	183,470.75	0.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	158,616,322.67	158,616,322.67	156,387,856.30	156,387,856.28	2,228,466.37
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	175,000.00	13,111,042.15	13,286,042.15	13,286,042.15	13,286,042.29	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	63,000.00	613,963.66	676,963.66	676,963.66	676,963.66	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,000,000.00	9,145,724.27	21,145,724.27	21,145,724.30	19,735,308.14	-0.03
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,100,000.00	228,957.80	2,328,957.80	2,328,957.80	2,328,957.80	0.00
Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,630,000.00	1,673,891.53	4,303,891.53	4,303,891.48	4,303,891.45	0.05
Servicios Generales	**42,251,589.00**	**51,352,787.20**	**93,604,376.20**	**87,445,220.66**	**86,064,725.32**	**6,159,155.54**
Servicios Básicos	1,410,000.00	191,298.67	1,601,298.67	1,601,298.67	1,601,298.67	0.00
Servicios de Arrendamiento	2,750,000.00	11,135,630.38	13,885,630.38	13,885,630.36	13,885,630.33	0.02
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	13,533,517.00	14,613,860.59	28,147,377.59	24,016,307.13	23,881,312.08	4,131,070.46
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,183,072.00	19,573,657.49	22,756,729.49	22,756,729.50	22,756,729.49	-0.01
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,630,000.00	2,193,248.67	7,823,248.67	7,547,564.59	7,547,559.93	275,684.08
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	11,000,000.00	2,999,999.85	13,999,999.85	12,247,598.87	11,247,644.32	1,752,400.98
Servicios de Traslado y Viáticos	1,050,000.00	361,560.42	1,411,560.42	1,411,560.42	1,411,560.42	0.00
Servicios Oficiales	715,000.00	355,143.13	1,070,143.13	1,070,143.13	1,070,143.13	0.00
Otros Servicios Generales	2,980,000.00	-71,612.00	2,908,388.00	2,908,387.99	2,662,846.95	0.01
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**28,816,103.00**	**1,205,940.72**	**30,022,043.72**	**30,022,042.21**	**30,019,367.00**	**1.51**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	2,369,145.00	129,571.00	2,498,716.00	2,498,716.00	2,498,716.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	26,446,958.00	1,076,369.72	27,523,327.72	27,523,326.21	27,520,651.00	1.51
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**766,928.00**	**9,503,974.24**	**10,270,902.24**	**9,364,305.48**	**9,364,305.41**	**906,596.76**
Mobiliario y Equipo de Administración	482,928.00	1,329,885.84	1,812,813.84	1,812,813.84	1,812,813.77	0.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00	74,548.13	74,548.13	74,548.13	74,548.13	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	4,083,351.79	4,083,351.79	3,593,351.79	3,593,351.79	490,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	184,000.00	3,445,881.79	3,629,881.79	3,629,881.79	3,629,881.79	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	100,000.00	570,306.69	670,306.69	253,709.93	253,709.93	416,596.76
Inversión Pública	**245,000,000.00**	**2,665,307,231.27**	**2,910,307,231.27**	**2,247,334,841.01**	**2,247,334,840.39**	**662,972,390.26**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	245,000,000.00	2,662,151,915.80	2,907,151,915.80	2,244,179,525.53	2,244,179,524.91	662,972,390.27
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	3,155,315.47	3,155,315.47	3,155,315.48	3,155,315.48	-0.01
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	**488,525,201.00**	**2,911,297,179.52**	**3,399,822,380.52**	**2,727,555,770.06**	**2,723,309,247.68**	**672,266,610.46**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.E.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente	216,311,315.00	235,409,604.29	451,720,919.29	443,333,297.36	439,089,450.88	8,387,621.93
Gasto de Capital	245,766,928.00	2,674,811,205.51	2,920,578,133.51	2,256,699,146.49	2,256,699,145.80	663,878,987.02
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	26,446,958.00	1,076,369.72	27,523,327.72	27,523,326.21	27,520,651.00	1.51
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	**488,525,201.00**	**2,911,297,179.52**	**3,399,822,380.52**	**2,727,555,770.06**	**2,723,309,247.68**	**672,266,610.46**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
N240	488,525,201.00	2,911,297,179.52	3,399,822,380.52	2,727,555,770.06	2,728,309,247.68	672,266,610.46

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gobierno	**250,000,000.00**	**8,308,074.65**	**258,308,074.65**	**254,729,866.63**	**253,319,450.58**	**3,578,208.02**
Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de la Política de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	250,000,000.00	8,308,074.65	258,308,074.65	254,729,866.63	253,319,450.58	3,578,208.02
Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desarrollo Social	**46,240,875.00**	**575,103,255.94**	**621,344,130.94**	**545,368,364.69**	**545,365,689.17**	**75,975,766.25**
Protección Ambiental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda y Servicios a la Comunidad	17,424,772.00	519,500,425.22	536,925,197.22	489,610,410.99	489,610,410.68	47,314,786.23
Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00	55,437,535.00	55,437,535.00	26,776,556.43	26,776,556.43	28,660,978.57
Educación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Protección Social	28,816,103.00	165,295.72	28,981,398.72	28,981,397.27	28,978,722.06	1.45
Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desarrollo Económico	**192,284,326.00**	**1,997,230,809.27**	**2,189,515,135.27**	**1,631,456,994.24**	**1,628,623,563.49**	**558,058,141.03**
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transporte	192,284,326.00	1,925,299,613.72	2,117,583,939.72	1,559,525,798.69	1,556,692,367.94	558,058,141.03
Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	71,931,195.55	71,931,195.55	71,931,195.55	71,931,195.55	0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	**0.00**	**330,655,039.66**	**330,655,039.66**	**296,000,544.50**	**296,000,544.44**	**34,654,495.16**
Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	330,655,039.66	330,655,039.66	296,000,544.50	296,000,544.44	34,654,495.16
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	**488,525,201.00**	**2,911,297,179.52**	**3,399,822,380.52**	**2,727,555,770.06**	**2,723,309,247.68**	**672,266,610.46**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Informe de Endeudamiento Neto
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Créditos Bancarios			
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
Total Créditos Bancarios	0	0	0
Otros Instrumentos de Deuda			
0	0	0	
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
Total Otros Instrumentos de Deuda	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Informe Intereses de la Deuda
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Créditos Bancarios		
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
Total de Intereses de Créditos Bancarios	0	0
Otros Instrumentos de Deuda		
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda		0
TOTAL	**0**	**0**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Gasto por Categoría Programática
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sujetos a Reglas de Operación	0	0	0	0	0	0
Otros Subsidios	0	0	0	0	0	0
Desempeño de las Funciones	**209,709,098**	**2,902,823,809**	**3,112,532,907**	**2,443,844,506**	**2,441,011,075**	**668,688,401**
Prestación de Servicios Públicos	0	55,437,535	55,437,535	26,776,556	26,776,556	28,660,979
Provisión de Bienes Públicos	209,709,098	548,896,076	758,605,174	708,817,632	705,984,201	49,787,542
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0	0
Promoción y fomento	0	0	0	0	0	0
Regulación y supervisión	0	0	0	0	0	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Específicos	0	0	0	0	0	0
Proyectos de Inversión	0	2,298,490,198	2,298,490,198	1,708,250,318	1,708,250,317	590,239,880
Administrativos y de Apoyo	**250,000,000**	**8,308,075**	**258,308,075**	**254,729,867**	**253,319,451**	**3,578,208**
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	250,000,000	8,308,075	258,308,075	254,729,867	253,319,451	3,578,208
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0	0
Operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0
Compromisos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0
Obligaciones	**28,816,103**	**165,296**	**28,981,399**	**28,981,397**	**28,978,722**	**1**
Pensiones y jubilaciones	28,816,103	165,296	28,981,399	28,981,397	28,978,722	1
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Gasto Federalizado	0	0	0	0	0	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Total del Gasto	**488,525,201**	**2,911,297,180**	**3,399,822,381**	**2,727,555,770**	**2,723,309,248**	**672,266,610**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SAINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
QUERÉTARO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
10 OCT. 2018
RECIBIDO
SUBCOORDINACIÓN DE CAMINOS
Recibido por: Hora: 9:58

RECIBIDO
Recibido por: 11:40

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Recepción
10 OCT. 2018
FIRMA: HORA: 15:04
RECIBIDO
COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Santiago de Querétaro, Qro., 08 de Octubre de 2018

Subcoordinación de Administración de Obra Pública

Oficio No. CEI/SAOP/001368/2018

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
11 OCT. 2018
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS
RECIBIDO
11:53

C.P. Adalberto Hernández Isassí
Dirección de Presupuestos "A" de la Secretaría de Planeación y Finanzas
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y así mismo en seguimiento con los reportes de avance de indicadores (con y sin justificación), debidamente firmados, se adjuntan al presente un tanto en original del reporte de avance de indicadores correspondiente al 3er. Trimestre del ejercicio 2018, correspondientes a los programas con Clave 3 DIN que reporta esta Comisión:

- Programa de construcción y rehabilitación y mantenimiento del sistema carretero y de caminos del estado de Querétaro.
- Programa de equipamiento urbano en el estado de Querétaro.
- Pago de pensiones y jubilaciones CEIQ.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
QUERÉTARO
10 OCT. 2018
RECIBIDO
SECRETARÍA TÉCNICA
Recibido por: Hora: 9:40

ATENTAMENTE

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
QUERÉTARO
10 OCT. 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL
Recibido por: 9:57 Hora:

Arq. Lirio de María Selene Álvarez Rojas
Subcoordinadora de Administración de Obra Pública

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
08 OCT. 2018
RECIBIDO
HORA: 14:51
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO "A"

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
QUERÉTARO
10 OCT. 2018
RECIBIDO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
11:51 hrs.
Recibido por:

C.c.p. Ing. Fernando G. González Salinas.- Coordinador General de la CEI
Lic. Elvira Rios Anaya.- Titular de la Unidad de Evaluación de Resultados de la Secretaría de la Contraloría
Lic. Daniel Medina Díaz.- Coordinador de Programación Presupuestal de la Dirección de Presupuesto de la SPF
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero.- Secretario de Desarrollo Sustentable.
Lic. Helena Castañeda Campos.- Secretaria Técnica CEI
Lic. María Elisa Rodríguez Moreno.- Directora Administrativa.
Lic. David Arce Herrera.- Director de Proyectos de Infraestructura
Lic. José Manuel Juárez Vielma.- Subcoordinador de Caminos
Lic. José Luis Cabrera López.- Coordinador de Normatividad de la CEI
Lic. y Mtro. A. Luis Aguilera Morelos.- Titular del Órgano Interno de Control
Lic. J. Carmen Jorge Bautista Nava.- Director de Costos y Presupuestos Financieros de Obra Pública

Minutas
A'LM

Luis Pasteur Norte
Centro Histórico Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tel.: 04(44) 2 12 10 31 Ext. 217
E-mail:

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
QUERÉTARO
10 OCT. 2018
RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Recibido por: Hora: 11:50

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Reporte de avance de indicadores 2018

Dependencia / Entidad / Órgano desconcentrado / 3DIN-COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

DENOMINACIÓN DEL **Programa de equipamiento urbano en el estado de Querétaro.**

NIVEL	No.	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	AGRUPACIÓN DIMENSIÓN SENTIDO EXPRESIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA MEDICIÓN	LÍNEA BASE	META PROGRAMADA	1er TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4to TRIM	META ALCANZADA	UMBRAL
COMPONENTE	1	Servicios de administración de obras para la construcción y rehabilitación del Equipamiento de espacios de uso publico de Salud, Deporte, Seguridad, Justicia, Turismo, Educación, Cultura.	Porcentaje de proyectos de equipamiento urbano concluidos eficazmente (construidos)	Suma Eficacia Ascendente Porcentaje	100 * (Proyectos de equipamiento urbano concluidos eficazmente (construidos) en el año / Total de proyectos de equipamiento urbano programados a construir)	Proyectos	Trimestral	67.50	100.00	50.00	500.00	500.00		1,050.00	Amarillo

JUSTIFICACIÓN TRIMESTRAL

1ro. Las obras se encuentran en proceso de ejecución con periodos contractuales vigentes.

2ro. SE SUPERÓ LA META DEBIDO A QUE SE HAN AUTORIZADO DIVERSOS RECURSOS CON LOS QUE SE HA EJECUTADO OBRAS QUE NO ESTABAN CONSIDERADAS.

3er. Se superó la meta debido a que se han autorizado diversos recursos con los que se ha ejecutado obras que no estaban consideradas.

4to.

			Porcentaje de proyectos de equipamiento urbano concluidos eficazmente (rehabilitados y/o ampliados)	Suma Eficiencia Ascendente Porcentaje	100 * (Proyectos de equipamiento urbano concluidos eficazmente (rehabilitados y/o ampliados) / Total de Proyectos de equipamiento urbano programados a Rehabilitar y/o ampliar en el año)	Proyectos	Trimestral	56.25	100.00	30.00	150.00	250.00		430.00	Amarillo

JUSTIFICACIÓN TRIMESTRAL

1ro. Las obras se encuentran en proceso de ejecución con periodos contractuales vigentes.

2ro. SE SUPERÓ LA META DEBIDO A QUE SE HAN AUTORIZADO DIVERSOS RECURSOS CON LOS QUE SE HA EJECUTADO OBRAS QUE NO ESTABAN CONSIDERADAS.

3er. Se superó la meta debido a que se han autorizado diversos recursos con los que se ha ejecutado obras que no estaban consideradas.

4to.

05/10/2018

Arq. Fernando González Salinas
Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Reporte de avance de Indicadores 2018

Dependencia / Entidad / Órgano desconcentrado / 3DIN-COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

DENOMINACIÓN DEL **Programa de construcción, rehabilitación y mantenimiento del sistema carretero y de caminos del estado de Querétaro.**

NIVEL	No.	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	AGRUPACIÓN DIMENSIÓN SENTIDO EXPRESIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA MEDICIÓN	LÍNEA BASE	META PROGRAMADA	1er TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4to TRIM	META ALCANZADA	UMBRAL
PROPÓSITO		La red estatal de carreteras es más moderna y segura	Porcentaje del total de la red estatal de caminos conservada	Ultimo reportado Eficiencia Ascendente Porcentaje	100 * (Kilómetros conservados / Kilómetros totales de la red de caminos)	Kilómetros.	Anual	56.98	57.24						
					JUSTIFICACIÓN TRIMESTRAL										
					1ro.										
					2ro.										
					3er.										
					4to.										
			Porcentaje del total de la red estatal de caminos modernizada y ampliada	Ultimo reportado Eficacia Ascendente Porcentaje	100 * (Kilómetros modernizados / Kilómetros totales de la red de caminos)	Kilómetros.	Anual	9.04	1.81						
					JUSTIFICACIÓN TRIMESTRAL										
					1ro.										
					2ro.										
					3er.										
					4to.										
COMPONENTE 1		Mantenimiento, conservación y modernización de carreteras y caminos en el Estado	Porcentaje de kilometros de conservación rutinaria de la infraestructura carretera y de caminos (bacheo, señalamiento, etc., del total de la red carretera)	Suma Eficiencia Ascendente Porcentaje	100 * (Número de kilómetros de conservación rutinaria / Número de kilómetros de la red carretera)	Kilómetros.	Trimestral	45.22	50.00	54.12	52.45	79.59		186.18	Amarillo
					JUSTIFICACIÓN TRIMESTRAL										
					1ro. Se obtuvieron más recursos de los programados.										
					2ro. SE OBTUVIERON MÁS RECURSOS DE LOS PROGRAMADOS.										
					3er. Se obtuvieron más recursos de los programados.										

05/10/2018

Arq. Fernando González Salinas
Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Reporte de avance de Indicadores 2018

Dependencia / Entidad / Órgano desconcentrado / Fideicomiso: 3DIN COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA Programa de construcción, rehabilitación y mantenimiento del sistema carretero y de caminos del estado de Querétaro.

NIVEL	No.	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA MEDICIÓN	META PROGRAMADA	1er TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4to TRIM	META ALCANZADA
PROPÓSITO		La red estatal de carreteras es más moderna y segura	Porcentaje del total de la red estatal de caminos conservada	100 * (Kilómetros conservados / Kilómetros totales de la red de caminos)	Anual	57.24					
			Porcentaje del total de la red estatal de caminos modernizada y ampliada	100 * (Kilómetros modernizados / Kilómetros totales de la red de caminos)	Anual	1.81					
COMPONENTE	1	Mantenimiento, conservación y modernización de carreteras y caminos en el Estado	Porcentaje de kilometros de conservación rutinaria de la infraestructura carretera y de caminos (bacheo, señalamiento, etc., del total de la red carretera)	100 * (Número de kilómetros de conservación rutinaria / Número de kilómetros de la red carretera)	Trimestral	50.00	54.12	52.46	79.59		186.16
			Porcentaje de kilómetros de rehabilitación de la infraestructura carretera y de caminos (renivelación, riego de sello, etc., del total de la red carretera)	100 * (Número de kilómetros de conservación preventiva / Número de kilómetros de la red carretera)	Trimestral	7.23	5.80	4.54	2.48		12.83

05/10/2018

Arq. Fernando González Salinas
Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Reporte de avance de Indicadores 2018

Dependencia / Entidad / Órgano desconcentrado / 3DIN-COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

DENOMINACIÓN DEL **Pago de pensiones y jubilaciones CEIQ.**

NIVEL	No.	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	AGRUPACIÓN DIMENSIÓN SENTIDO EXPRESIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA MEDICIÓN	LÍNEA BASE	META PROGRAMADA	1er TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4to TRIM	META ALCANZADA	UMBRAL
PROPOSITO		Jubilados y pensionados cuentan con su pago.	Porcentaje de costo de pensionados y jubilados (del total de presupuesto asignado)	Ultimo reportado Eficacia Ascendente Porcentaje	100 * (Costo de pensionados / Presupuesto total)	Costo	Anual	13.41	10.34						

JUSTIFICACIÓN TRIMESTRAL

1ro.

2ro.

3er.

4to.

COMPONENTE	1	Pensiones y jubilaciones pagadas	Tasa de variación en el número de pensionados y jubilados	Calcular tasa Eficacia Ascendente Tasa de variación	((Número de personal pensionado y jubilado en el año T / Número de personal pensionado y jubilado en el año T-1) -1) * 100	Personas	Trimestral	10.00	1.48	0.99	-0.98	0.00		0.00	Rojo

JUSTIFICACIÓN TRIMESTRAL

1ro. Se incrementó personal pensionado (2) y disminuyó personal jubilado (1).

2ro. LA VARIACIÓN SE DERIVA DE LA INDECENCIA POR FALLECIMIENTO DE UN JUBILADO.

3er. Sin variación debido a que se incremento una persona pensionada.

4to.

ACTIVIDAD	11	Realizar cálculo y pago de nómina de pensionados	Tasa de variación en importe de pensiones pagadas	Calcular tasa Economía Ascendente Tasa de variación	((Total de recurso ejercido en pensiones en el año T / Total de recurso ejercido en pensiones en el año T-1) -1) * 100	Costo	Trimestral	4.19	0.75	20.70	30.19	29.72		27.66	Amarillo

JUSTIFICACIÓN TRIMESTRAL

1ro. Se debe al incremento de 2 personas pensionadas e incremento salarial.

2ro. LA VARIACIÓN RECURRE DE LA INCIDENCIA PRODUCTO DEL INCREMENTO GENERAL ANUAL AL PAGO DE LAS JUBILACIONES Y PENSIONES TANTO A PERSONAL BASE SINDICALIZADO COMO DE CONFIANZA Y DEL GASTO GENERADO POR PAGO DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DERIVADO DE TERMINACIONES LABORALES POR LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DE ESTA CUENTA.

3er. La variación recurre de la incidencia producto del incremento general anual al pago de las jubilaciones y pensiones tanto a personal base sindicalizado como de confianza y del gasto generado por pago de primas de antigüedad derivado de terminaciones laborales por la clasificación programática de está cuenta.

05/10/2018

Arq. Fernando González Salinas

Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura

COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Indicadores de Postura Fiscal
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado [3]
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	488,525,201	2,610,256,047	2,610,256,046
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa [1]	0	0	0
2. Ingresos del Sector Paraestatal [1]	488,525,201	2,610,256,047	2,610,256,046
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	488,525,201	2,727,555,770	2,723,309,248
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa [2]	0	0	0
4. Egresos del Sector Paraestatal [2]	488,525,201	2,727,555,770	2,723,309,248
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	0	-117,299,724	-113,053,202

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado [3]
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	0	-117,299,724	-113,053,202
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	0	0	0
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	**0**	**-117,299,724**	**-113,053,202**

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado [3]
A. Financiamiento	0	0	0
B. Amortización de la deuda	0	0	0
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	**0**	**0**	**0**

1 Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestario totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos

2 Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos

3 Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS
COORDINADOR GENERAL

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Con lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 54 fracción VI de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 8 fracciones IV y V de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se solicita la aprobación y su publicación de los Estados Financieros de este Organismo al cierre del ejercicio 2018, previa presentación del Informe del Comisario, así como del dictamen emitido por el auditor externo. Por lo que el H. Consejo emite el siguiente:

ACUERDO

"SCA/01 EXT/2019/A02.- *Con fundamento en los artículos 54 fracción VI de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 8 fracciones IV y V de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, por unanimidad los integrantes del Consejo de Administración aprueba los Estados Financieros dictaminados de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, al 31 de diciembre de 2018, previa presentación del Dictamen del Despacho Externo y el Informe del Comisario; asimismo solicita a la Comisión a que realice el trámite de su publicación oficial para los efectos legales correspondientes.*

El CD que contiene el archivo electrónico del Dictamen del Despacho Externo, de manera impresa el Informe del Comisario, y el Informe de verificación normativo que emite el Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro; formarán parte de la presente acta.

Asimismo, se solicita se remitan los comentarios que se derivan del Informe del Comisario, así como las recomendaciones emitidas por el despacho externo al Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su seguimiento correspondiente.

Por último, se da por enterado que la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018 de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a la Legislatura del Estado de Querétaro, se realizará a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro".

Cierre de Acta.

La Secretaria del Consejo de Administración informa al Presidente Suplente del Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que se han agotado todos y cada uno de los puntos de la orden del día y que se mantuvo el quórum requerido hasta la finalizar la presente sesión.

En uso de la voz, el Arq. Fernando G. González Salinas, Presidente Suplente del Consejo de Administración, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar y habiéndose agotado los puntos agendados da por terminada la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2019, siendo las 15:07 horas del día de su inicio, ordenando sea levantada la presente acta y firmada en cada una de sus hojas, así como rubricada las hojas de sus anexos, para constancia.

El Presidente Suplente del Consejo

Arq. Fernando G. González Salinas

La Secretaria del Consejo

L.A.I. María Elsa Rodríguez Moreno

El Vocal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Ing. Francisco Ramírez Velázquez

El Vocal de la Secretaría Comunicaciones y Transportes Querétaro

Ing. Margarita Serna Rodríguez

Vocal Suplente del Secretario de Desarrollo Sustentable

C.P. Sergio Patiño Correa

Vocal Suplente del Secretario de Planeación y Finanzas

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista

Hoja de firmas correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, 06 de febrero de 2019.

QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

La Ciudadana **Licenciada Irma Cervantes Orozco,** Encargada del Despacho de la **Dirección Jurídica de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No 27 de fecha 8 ocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, para ejercer las atribuciones señaladas en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en uso de la facultad prevista en la fracción XII del invocado precepto legal, **HAGO CONSTAR** que la(s) presente(s) foja(s) coincide fielmente con el(os) original(es) que tengo a la vista y que obran en los archivos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, respecto del cual se procede a su **COTEJO y COMPULSA** y que va en **157** foja(s) útil(es) por ambos lados **Correspondientes a los Estados Financieros del Ejercicio 2018 de esta Entidad, aprobados por el Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro en la Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 06 de febrero de 2019.** ----------

---

Se extiende la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar, el día 11 del mes de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve) en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.- - - - - - - -

Atentamente

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Lic. Irma Cervantes Orozco
Encargada de Despacho
de la Dirección Jurídica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO
EXPEDIENTE: P.A.F./0073/2017
ACUERDO PREVIO

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 29 DE ENERO DE 2019

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado del Archivo del Registro Público del Transporte, se da cuenta de la lista de designación de beneficiarios que hicieran **ABEL HERNANDEZ GIL y DAVID HERNANDEZ GIL** en su carácter de co-titulares de la concesión número **TZ-3989,** en la modalidad de **TAXI**, encontrándose designadas las siguientes personas:

ABEL HERNANDEZ GIL:

ORDEN	BENEFICIARIO (S)	PARENTESCO
1	DAVID HERNANDEZ GIL	**HERMANO**

DAVID HERNANDEZ GIL:

ORDEN	BENEFICIARIO (S)	PARENTESCO
1	GUILLERMO HERNANDEZ CARDONA	**HIJO**
2	DAVID HERNANDEZ CARDONA	**HIJO**

En este tenor, se ordena notificar por estrados el presente acuerdo y publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los nombres de quien o quienes hayan sido designados para sustituir la titularidad de la concesión número **TZ-3989,** a fin de que los interesados, dentro del plazo de **60 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente hábil en que se haga la publicación referida, manifiesten lo que a su interés convenga y acrediten contar al menos con la misma capacidad legal, administrativa, técnica y financiera con las que contaba el titular al momento de la asignación, en el entendido de que no podrá otorgarse el reconocimiento de derechos a más de una persona designada como beneficiario; exhibiendo para tal efecto las documentales siguientes:

I. CAPACIDAD LEGAL:

1. Clave Única de Registro Nacional de Población (CURP) actualizada.
2. Identificación oficial vigente con fotografía, dentro de las cuales podrá exhibir las que se enuncian a continuación:
    A. Credencial de Elector
    B. Cédula Profesional
    C. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional liberada
    D. Pasaporte
3. Constancia de Residencia expedida por autoridad municipal competente
   Dicha constancia deberá contar con una vigencia de no más de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la expedición al día de la presentación de la documentación.
4. Acta de Nacimiento
5. Acta de matrimonio (en caso de tener el parentesco de esposa y/o esposo).
6. Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor a 30 días (agua, luz, teléfono fijo); si no se encontrara a su nombre deberá de anexar dos de diferente servicio.
7. Carta de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Querétaro con una antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

8. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos contemplados en el artículo 127 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. Tarjetón de Identificación del Operador (T.I.O) vigente expedido por el Instituto Queretano del Transporte.
2. Licencia de Conductor del servicio público de transporte correspondiente a la concesión que pretende actualizar.

CAPACIDAD FINANCIERA:

1. Factura del vehículo deberá estar a su nombre o endosada a su favor y/o carta factura.
2. Póliza de Seguro del vehículo vigente a su nombre o endosada a su favor.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

1. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con la actividad correspondiente a la modalidad del transporte público.
2. Opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales, menor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición.
3. Acreditar que cuenta con espacio suficiente para el resguardo de la unidad cuando no esté en servicio. Mismo que será comprobado mediante documentación idónea.
4. Constancia de incorporación a sistema de seguridad social vigente del operador del vehículo concesionado, en el que conste el número de seguridad social correspondiente.

Lo anterior, apercibido que en caso contrario, quedará sin efectos el presente acuerdo, reingresando la concesión a la esfera jurídica del Estado**,** de conformidad con lo establecido en el artículo 135, fracción I de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro- **PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"** Así lo proveyó y firmo el Licenciado Alejandro Juárez Galván, Director Jurídico del Instituto Queretano del Transporte, de conformidad con las facultades a mi otorgadas mediante escritura pública número 45,142 de fecha 17 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del notario público titular de la notaria número trece de esta demarcación notarial y al acuerdo delegatorio publicado de fecha 18 de noviembre de 2016 y 19 de octubre de 2018, respectivamente, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", con fundamento en los artículos 12 fracción II y 27 sexies, fracciones I y IV de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y por el artículo 10, fracciones VI, VII y X del Reglamento Interior del Instituto Queretano del Transporte, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 31 de agosto de 2018., ante los Licenciados Marcelo Montoya Guillen y Susana Adriana Serrano Frausto.-

LIC. ALEJANDRO JUÁREZ GALVÁN
Rúbrica

MARCELO MONTOYA GUILLEN
Rúbrica

SUSANA ADRIANA SERRANO FRAUSTO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO
EXPEDIENTE: P.A.F./001/2019
ACUERDO PREVIO

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 7 DE FEBRERO DE 2019

Visto el escrito presentado por Carlos Flores Acosta, encargado del Archivo del Registro Público del Transporte, se da cuenta de la lista de designación de beneficiarios que hiciera **JOSE FLORES SALAZAR** en su carácter de titular de la concesión número **TJ-0022 ,** en la modalidad de **TAXI**, encontrándose designadas las siguientes personas:

ORDEN	BENEFICIARIO (S)	PARENTESCO
1	MA. CONCEPCION MAR BOTELLO	**CONYUGE**
2	YASMIN CONCEPCION FLORES MAR	**HIJA**
3	JULIETA FLORES MAR	**HIJA**

En este tenor, se ordena notificar por estrados el presente acuerdo y publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los nombres de quien o quienes hayan sido designados para sustituir la titularidad de la concesión número **TJ-0022,** a fin de que los interesados, dentro del plazo de **60 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente hábil en que se haga la publicación referida, manifiesten lo que a su interés convenga y acrediten contar al menos con la misma capacidad legal, administrativa, técnica y financiera con las que contaba el titular al momento de la asignación, en el entendido de que no podrá otorgarse el reconocimiento de derechos a más de una persona designada como beneficiario; exhibiendo para tal efecto las documentales siguientes:

I. CAPACIDAD LEGAL:

1. Clave Única de Registro Nacional de Población (CURP) actualizada.
2. Identificación oficial vigente con fotografía, dentro de las cuales podrá exhibir las que se enuncian a continuación:
   A. Credencial de Elector
   B. Cédula Profesional
   C. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional liberada
   D. Pasaporte
3. Constancia de Residencia expedida por autoridad municipal competente
   Dicha constancia deberá contar con una vigencia de no más de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la expedición al día de la presentación de la documentación.
4. Acta de Nacimiento
5. Acta de matrimonio (en caso de tener el parentesco de esposa y/o esposo).
6. Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor a 30 días (agua, luz, teléfono fijo); si no se encontrara a su nombre deberá de anexar dos de diferente servicio.
7. Carta de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Querétaro con una antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la misma.
8. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos contemplados en el artículo 127 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. Tarjetón de Identificación del Operador (T.I.O) vigente expedido por el Instituto Queretano del Transporte.
2. Licencia de Conductor del servicio público de transporte correspondiente a la concesión que pretende actualizar.

CAPACIDAD FINANCIERA:

1. Factura del vehículo deberá estar a su nombre o endosada a su favor y/o carta factura.
2. Póliza de Seguro del vehículo vigente a su nombre o endosada a su favor.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

1. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con la actividad correspondiente a la modalidad del transporte público.
2. Opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales, menor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición.

3. Acreditar que cuenta con espacio suficiente para el resguardo de la unidad cuando no esté en servicio. Mismo que será comprobado mediante documentación idónea.
4. Constancia de incorporación a sistema de seguridad social vigente del operador del vehículo concesionado, en el que conste el número de seguridad social correspondiente.

Lo anterior, apercibido que en caso contrario, quedará sin efectos el presente acuerdo, reingresando la concesión a la esfera jurídica del Estado**,** de conformidad con lo establecido en el artículo 135, fracción I de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro- **PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"** Así lo proveyó y firmo el Licenciado Alejandro Juárez Galván, Director Jurídico del Instituto Queretano del Transporte, de conformidad con las facultades a mi otorgadas mediante escritura pública número 45,142 de fecha 17 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del notario público titular de la notaria número trece de esta demarcación notarial y al acuerdo delegatorio publicado de fecha 18 de noviembre de 2016 y 19 de octubre de 2018, respectivamente, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", con fundamento en los artículos 12 fracción II y 27 sexies, fracciones I y IV de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y por el artículo 10, fracciones VI, VII y X del Reglamento Interior del Instituto Queretano del Transporte, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 31 de agosto de 2018., ante los Licenciados Marcelo Montoya Guillen y Susana Adriana Serrano Frausto.-

LIC. ALEJANDRO JUÁREZ GALVÁN
Rúbrica

MARCELO MONTOYA GUILLEN
Rúbrica

SUSANA ADRIANA SERRANO FRAUSTO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO
EXPEDIENTE: P.A.F./002/2019
ACUERDO PREVIO

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 30 DE ENERO DE 2019

Visto el escrito presentado por Carlos Flores Acosta, encargado del Archivo del Registro Público del Transporte, se da cuenta de la lista de designación de beneficiarios que hiciera **MARGARITO RAMIREZ RESENDIZ** en su carácter de titular de la concesión número **TZ-0232,** en la modalidad de **TAXI**, encontrándose designadas las siguientes personas:

ORDEN	BENEFICIARIO (S)	PARENTESCO
1	MA. LUZ TINAJERO CAMACHO	**ESPOSA**
2	DEYSI RAMIREZ TINAJERO	**HIJA**
3	PERLA RAMIREZ TINAJERO	**HIJA**

En este tenor, se ordena notificar por estrados el presente acuerdo y publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los nombres de quien o quienes hayan sido designados para sustituir la titularidad de la concesión número **TZ-0232,** a fin de que los interesados, dentro del plazo de **60 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente hábil en que se haga la publicación referida, manifiesten lo que a su interés convenga y acrediten contar al menos con la misma capacidad legal, administrativa, técnica y financiera con las que contaba el titular al momento de la asignación, en el entendido de que no podrá otorgarse el reconocimiento de derechos a más de una persona designada como beneficiario; exhibiendo para tal efecto las documentales siguientes:

I. CAPACIDAD LEGAL:

1. Clave Única de Registro Nacional de Población (CURP) actualizada.
2. Identificación oficial vigente con fotografía, dentro de las cuales podrá exhibir las que se enuncian a continuación:
    A. Credencial de Elector
    B. Cédula Profesional
    C. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional liberada
    D. Pasaporte
3. Constancia de Residencia expedida por autoridad municipal competente
   Dicha constancia deberá contar con una vigencia de no más de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la expedición al día de la presentación de la documentación.
4. Acta de Nacimiento
5. Acta de matrimonio (en caso de tener el parentesco de esposa y/o esposo).
6. Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor a 30 días (agua, luz, teléfono fijo); si no se encontrara a su nombre deberá de anexar dos de diferente servicio.
7. Carta de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Querétaro con una antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la misma.
8. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos contemplados en el artículo 127 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. Tarjetón de Identificación del Operador (T.I.O) vigente expedido por el Instituto Queretano del Transporte.
2. Licencia de Conductor del servicio público de transporte correspondiente a la concesión que pretende actualizar.

CAPACIDAD FINANCIERA:

1. Factura del vehículo deberá estar a su nombre o endosada a su favor y/o carta factura.
2. Póliza de Seguro del vehículo vigente a su nombre o endosada a su favor.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

1. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con la actividad correspondiente a la modalidad del transporte público.
2. Opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales, menor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de

expedición.
3. Acreditar que cuenta con espacio suficiente para el resguardo de la unidad cuando no esté en servicio. Mismo que será comprobado mediante documentación idónea.
4. Constancia de incorporación a sistema de seguridad social vigente del operador del vehículo concesionado, en el que conste el número de seguridad social correspondiente.

Lo anterior, apercibido que en caso contrario, quedará sin efectos el presente acuerdo, reingresando la concesión a la esfera jurídica del Estado**,** de conformidad con lo establecido en el artículo 135, fracción I de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro- **PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"** Así lo proveyó y firmo el Licenciado Alejandro Juárez Galván, Director Jurídico del Instituto Queretano del Transporte, de conformidad con las facultades a mi otorgadas mediante escritura pública número 45,142 de fecha 17 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del notario público titular de la notaria número trece de esta demarcación notarial y al acuerdo delegatorio publicado de fecha 18 de noviembre de 2016 y 19 de octubre de 2018, respectivamente, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", con fundamento en los artículos 12 fracción II y 27 sexies, fracciones I y IV de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y por el artículo 10, fracciones VI, VII y X del Reglamento Interior del Instituto Queretano del Transporte, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 31 de agosto de 2018., ante los Licenciados Marcelo Montoya Guillen y Susana Adriana Serrano Frausto.-

LIC. ALEJANDRO JUÁREZ GALVÁN
Rúbrica

MARCELO MONTOYA GUILLEN
Rúbrica

SUSANA ADRIANA SERRANO FRAUSTO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO
EXPEDIENTE: P.A.F./003/2019
ACUERDO PREVIO

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 14 DE FEBRERO DE 2019

Visto el escrito presentado por Carlos Flores Acosta, encargado del Archivo del Registro Público del Transporte, se da cuenta de la lista de designación de beneficiarios que hiciera **WENCESLAO TORRES SORIA** en su carácter de co-titular de la concesión número **TZ-0106,** en la modalidad de **TAXI**, encontrándose designadas las siguientes personas:

ORDEN	BENEFICIARIO (S)	PARENTESCO
1	MA. VICTORIA SOTO SORIA	HERMANA

En este tenor, se ordena notificar por estrados el presente acuerdo y publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los nombres de quien o quienes hayan sido designados para sustituir la co-titularidad de la concesión número **TZ-0106,** a fin de que los interesados, dentro del plazo de **60 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente hábil en que se haga la publicación referida, manifiesten lo que a su interés convenga y acrediten contar al menos con la misma capacidad legal, administrativa, técnica y financiera con las que contaba el titular al momento de la asignación, en el entendido de que no podrá otorgarse el reconocimiento de derechos a más de una persona designada como beneficiario; exhibiendo para tal efecto las documentales siguientes:

I. CAPACIDAD LEGAL:

1. Clave Única de Registro Nacional de Población (CURP) actualizada.
2. Identificación oficial vigente con fotografía, dentro de las cuales podrá exhibir las que se enuncian a continuación:
    A. Credencial de Elector
    B. Cédula Profesional
    C. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional liberada
    D. Pasaporte
3. Constancia de Residencia expedida por autoridad municipal competente
   Dicha constancia deberá contar con una vigencia de no más de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la expedición al día de la presentación de la documentación.
4. Acta de Nacimiento
5. Acta de matrimonio (en caso de tener el parentesco de esposa y/o esposo).
6. Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor a 30 días (agua, luz, teléfono fijo); si no se encontrara a su nombre deberá de anexar dos de diferente servicio.
7. Carta de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Querétaro con una antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la misma.
8. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos contemplados en el artículo 127 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. Tarjetón de Identificación del Operador (T.I.O) vigente expedido por el Instituto Queretano del Transporte.
2. Licencia de Conductor del servicio público de transporte correspondiente a la concesión que pretende actualizar.

CAPACIDAD FINANCIERA:

1. Factura del vehículo deberá estar a su nombre o endosada a su favor y/o carta factura.
2. Póliza de Seguro del vehículo vigente a su nombre o endosada a su favor.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

1. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con la actividad correspondiente a la modalidad del transporte público.
2. Opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales, menor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición.

3. Acreditar que cuenta con espacio suficiente para el resguardo de la unidad cuando no esté en servicio. Mismo que será comprobado mediante documentación idónea.
4. Constancia de incorporación a sistema de seguridad social vigente del operador del vehículo concesionado, en el que conste el número de seguridad social correspondiente.

Lo anterior, apercibido que en caso contrario, quedará sin efectos el presente acuerdo, reingresando la concesión a la esfera jurídica del Estado**,** de conformidad con lo establecido en el artículo 135, fracción I de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro- **PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"** Así lo proveyó y firmo el Licenciado Alejandro Juárez Galván, Director Jurídico del Instituto Queretano del Transporte, de conformidad con las facultades a mi otorgadas mediante escritura pública número 45,142 de fecha 17 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del notario público titular de la notaria número trece de esta demarcación notarial y al acuerdo delegatorio publicado de fecha 18 de noviembre de 2016 y 19 de octubre de 2018, respectivamente, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", con fundamento en los artículos 12 fracción II y 27 sexies, fracciones I y IV de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y por el artículo 10, fracciones VI, VII y X del Reglamento Interior del Instituto Queretano del Transporte, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 31 de agosto de 2018., ante los Licenciados Marcelo Montoya Guillen y Susana Adriana Serrano Frausto.-

LIC. ALEJANDRO JUÁREZ GALVÁN
Rúbrica

MARCELO MONTOYA GUILLEN
Rúbrica

SUSANA ADRIANA SERRANO FRAUSTO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO
EXPEDIENTE: P.A.F./004/2019
ACUERDO PREVIO

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 18 DE FEBRERO DE 2019

Visto el escrito presentado por Carlos Flores Acosta, encargado del Archivo del Registro Público del Transporte, se da cuenta de la lista de designación de beneficiarios que hiciera **JUAN BECERRA RESENDIZ** en su carácter de titular de la concesión número **TZ-1343,** en la modalidad de **TAXI**, encontrándose designadas las siguientes personas:

ORDEN	BENEFICIARIO (S)	PARENTESCO
1	JOSEFINA GARFIAS VARGAS	**ESPOSA**
2	JUAN ANTONIO BECERRA GARFIAS	**HIJO**

En este tenor, se ordena notificar por estrados el presente acuerdo y publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los nombres de quien o quienes hayan sido designados para sustituir la titularidad de la concesión número **TZ-1343,** a fin de que los interesados, dentro del plazo de **60 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente hábil en que se haga la publicación referida, manifiesten lo que a su interés convenga y acrediten contar al menos con la misma capacidad legal, administrativa, técnica y financiera con las que contaba el titular al momento de la asignación, en el entendido de que no podrá otorgarse el reconocimiento de derechos a más de una persona designada como beneficiario; exhibiendo para tal efecto las documentales siguientes:

I. CAPACIDAD LEGAL:

1. Clave Única de Registro Nacional de Población (CURP) actualizada.
2. Identificación oficial vigente con fotografía, dentro de las cuales podrá exhibir las que se enuncian a continuación:
   A. Credencial de Elector
   B. Cédula Profesional
   C. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional liberada
   D. Pasaporte
3. Constancia de Residencia expedida por autoridad municipal competente
   Dicha constancia deberá contar con una vigencia de no más de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la expedición al día de la presentación de la documentación.
4. Acta de Nacimiento
5. Acta de matrimonio (en caso de tener el parentesco de esposa y/o esposo).
6. Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor a 30 días (agua, luz, teléfono fijo); si no se encontrara a su nombre deberá de anexar dos de diferente servicio.
7. Carta de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Querétaro con una antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la misma.
8. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos contemplados en el artículo 127 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. Tarjetón de Identificación del Operador (T.I.O) vigente expedido por el Instituto Queretano del Transporte.
2. Licencia de Conductor del servicio público de transporte correspondiente a la concesión que pretende actualizar.

CAPACIDAD FINANCIERA:

1. Factura del vehículo deberá estar a su nombre o endosada a su favor y/o carta factura.
2. Póliza de Seguro del vehículo vigente a su nombre o endosada a su favor.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

1. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con la actividad correspondiente a la modalidad del transporte público.
2. Opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales, menor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición.

3. Acreditar que cuenta con espacio suficiente para el resguardo de la unidad cuando no esté en servicio. Mismo que será comprobado mediante documentación idónea.
4. Constancia de incorporación a sistema de seguridad social vigente del operador del vehículo concesionado, en el que conste el número de seguridad social correspondiente.

Lo anterior, apercibido que en caso contrario, quedará sin efectos el presente acuerdo, reingresando la concesión a la esfera jurídica del Estado**,** de conformidad con lo establecido en el artículo 135, fracción I de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro- **PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"** Así lo proveyó y firmo el Licenciado Alejandro Juárez Galván, Director Jurídico del Instituto Queretano del Transporte, de conformidad con las facultades a mi otorgadas mediante escritura pública número 45,142 de fecha 17 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del notario público titular de la notaria número trece de esta demarcación notarial y al acuerdo delegatorio publicado de fecha 18 de noviembre de 2016 y 19 de octubre de 2018, respectivamente, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", con fundamento en los artículos 12 fracción II y 27 sexies, fracciones I y IV de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y por el artículo 10, fracciones VI, VII y X del Reglamento Interior del Instituto Queretano del Transporte, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 31 de agosto de 2018., ante los Licenciados Marcelo Montoya Guillen y Susana Adriana Serrano Frausto.-

LIC. ALEJANDRO JUÁREZ GALVÁN
Rúbrica

MARCELO MONTOYA GUILLEN
Rúbrica

SUSANA ADRIANA SERRANO FRAUSTO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO
EXPEDIENTE: P.A.F./005/2019
ACUERDO PREVIO

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 18 DE FEBRERO DE 2019

Visto el escrito presentado por Carlos Flores Acosta, encargado del Archivo del Registro Público del Transporte, se da cuenta de la lista de designación de beneficiarios que hiciera **IRMA MENDOZA** en su carácter de titular de la concesión número **TT-0030,** en la modalidad de **TAXI**, encontrándose designadas las siguientes personas:

ORDEN	BENEFICIARIO (S)	PARENTESCO
1	ANA CECILIA SAUCEDO MENDOZA	**HIJA**
2	ISMAEL SAUCEDO MENDOZA	**HIJO**

En este tenor, se ordena notificar por estrados el presente acuerdo y publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los nombres de quien o quienes hayan sido designados para sustituir la titularidad de la concesión número **TT-0030,** a fin de que los interesados, dentro del plazo de **60 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente hábil en que se haga la publicación referida, manifiesten lo que a su interés convenga y acrediten contar al menos con la misma capacidad legal, administrativa, técnica y financiera con las que contaba el titular al momento de la asignación, en el entendido de que no podrá otorgarse el reconocimiento de derechos a más de una persona designada como beneficiario; exhibiendo para tal efecto las documentales siguientes:

I. CAPACIDAD LEGAL:

1. Clave Única de Registro Nacional de Población (CURP) actualizada.
2. Identificación oficial vigente con fotografía, dentro de las cuales podrá exhibir las que se enuncian a continuación:
   A. Credencial de Elector
   B. Cédula Profesional
   C. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional liberada
   D. Pasaporte
3. Constancia de Residencia expedida por autoridad municipal competente
   Dicha constancia deberá contar con una vigencia de no más de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la expedición al día de la presentación de la documentación.
4. Acta de Nacimiento
5. Acta de matrimonio (en caso de tener el parentesco de esposa y/o esposo).
6. Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor a 30 días (agua, luz, teléfono fijo); si no se encontrara a su nombre deberá de anexar dos de diferente servicio.
7. Carta de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Querétaro con una antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la misma.
8. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos contemplados en el artículo 127 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. Tarjetón de Identificación del Operador (T.I.O) vigente expedido por el Instituto Queretano del Transporte.
2. Licencia de Conductor del servicio público de transporte correspondiente a la concesión que pretende actualizar.

CAPACIDAD FINANCIERA:

1. Factura del vehículo deberá estar a su nombre o endosada a su favor y/o carta factura.
2. Póliza de Seguro del vehículo vigente a su nombre o endosada a su favor.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

1. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con la actividad correspondiente a la modalidad del transporte público.
2. Opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales, menor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición.

3. Acreditar que cuenta con espacio suficiente para el resguardo de la unidad cuando no esté en servicio. Mismo que será comprobado mediante documentación idónea.
4. Constancia de incorporación a sistema de seguridad social vigente del operador del vehículo concesionado, en el que conste el número de seguridad social correspondiente.

Lo anterior, apercibido que en caso contrario, quedará sin efectos el presente acuerdo, reingresando la concesión a la esfera jurídica del Estado**,** de conformidad con lo establecido en el artículo 135, fracción I de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro- **PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"** Así lo proveyó y firmo el Licenciado Alejandro Juárez Galván, Director Jurídico del Instituto Queretano del Transporte, de conformidad con las facultades a mi otorgadas mediante escritura pública número 45,142 de fecha 17 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del notario público titular de la notaria número trece de esta demarcación notarial y al acuerdo delegatorio publicado de fecha 18 de noviembre de 2016 y 19 de octubre de 2018, respectivamente, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", con fundamento en los artículos 12 fracción II y 27 sexies, fracciones I y IV de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y por el artículo 10, fracciones VI, VII y X del Reglamento Interior del Instituto Queretano del Transporte, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 31 de agosto de 2018., ante los Licenciados Marcelo Montoya Guillen y Susana Adriana Serrano Frausto.-

LIC. ALEJANDRO JUÁREZ GALVÁN
Rúbrica

MARCELO MONTOYA GUILLEN
Rúbrica

SUSANA ADRIANA SERRANO FRAUSTO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO
EXPEDIENTE: P.A.F./007/2019
ACUERDO PREVIO

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 22 DE FEBRERO DE 2019

Visto el escrito presentado por Carlos Flores Acosta, encargado del Archivo del Registro Público del Transporte, se da cuenta de la lista de designación de beneficiarios que hiciera **PEDRO ELIZARRAGA GOMEZ** en su carácter de co-titular de la concesión número **TZ-1395** en la modalidad de **TAXI**, encontrándose designadas las siguientes personas:

ORDEN	BENEFICIARIO (S)	PARENTESCO
1	JESUS ELIZARRAGA TOVAR	HIJO

En este tenor, se ordena notificar por estrados el presente acuerdo y publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los nombres de quien o quienes hayan sido designados para sustituir la co-titularidad de la concesión número **TZ-1395,** a fin de que los interesados, dentro del plazo de **60 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente hábil en que se haga la publicación referida, manifiesten lo que a su interés convenga y acrediten contar al menos con la misma capacidad legal, administrativa, técnica y financiera con las que contaba el titular al momento de la asignación, en el entendido de que no podrá otorgarse el reconocimiento de derechos a más de una persona designada como beneficiario; exhibiendo para tal efecto las documentales siguientes:

I. CAPACIDAD LEGAL:

1. Clave Única de Registro Nacional de Población (CURP) actualizada.
2. Identificación oficial vigente con fotografía, dentro de las cuales podrá exhibir las que se enuncian a continuación:
   A. Credencial de Elector
   B. Cédula Profesional
   C. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional liberada
   D. Pasaporte
3. Constancia de Residencia expedida por autoridad municipal competente
   Dicha constancia deberá contar con una vigencia de no más de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la expedición al día de la presentación de la documentación.
4. Acta de Nacimiento
5. Acta de matrimonio (en caso de tener el parentesco de esposa y/o esposo).
6. Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor a 30 días (agua, luz, teléfono fijo); si no se encontrara a su nombre deberá de anexar dos de diferente servicio.
7. Carta de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Querétaro con una antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la misma.
8. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos contemplados en el artículo 127 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. Tarjetón de Identificación del Operador (T.I.O) vigente expedido por el Instituto Queretano del Transporte.
2. Licencia de Conductor del servicio público de transporte correspondiente a la concesión que pretende actualizar.

CAPACIDAD FINANCIERA:

1. Factura del vehículo deberá estar a su nombre o endosada a su favor y/o carta factura.
2. Póliza de Seguro del vehículo vigente a su nombre o endosada a su favor.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

1. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con la actividad correspondiente a la modalidad del transporte público.
2. Opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales, menor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición.
3. Acreditar que cuenta con espacio suficiente para el resguardo de la unidad cuando no esté en servicio. Mismo que será comprobado mediante documentación idónea.

4. Constancia de incorporación a sistema de seguridad social vigente del operador del vehículo concesionado, en el que conste el número de seguridad social correspondiente.

Lo anterior, apercibido que en caso contrario, quedará sin efectos el presente acuerdo, reingresando la concesión a la esfera jurídica del Estado**,** de conformidad con lo establecido en el artículo 135, fracción I de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro- **PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"** Así lo proveyó y firmo el Licenciado Alejandro Juárez Galván, Director Jurídico del Instituto Queretano del Transporte, de conformidad con las facultades a mi otorgadas mediante escritura pública número 45,142 de fecha 17 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del notario público titular de la notaria número trece de esta demarcación notarial y al acuerdo delegatorio publicado de fecha 18 de noviembre de 2016 y 19 de octubre de 2018, respectivamente, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", con fundamento en los artículos 12 fracción II y 27 sexies, fracciones I y IV de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y por el artículo 10, fracciones VI, VII y X del Reglamento Interior del Instituto Queretano del Transporte, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 31 de agosto de 2018., ante los Licenciados Marcelo Montoya Guillen y Susana Adriana Serrano Frausto.-

LIC. ALEJANDRO JUÁREZ GALVÁN
Rúbrica

MARCELO MONTOYA GUILLEN
Rúbrica

SUSANA ADRIANA SERRANO FRAUSTO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO
EXPEDIENTE: P.A.F./008/2019
ACUERDO PREVIO

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 27 DE FEBRERO DE 2019

Visto el escrito presentado por Carlos Flores Acosta, encargado del Archivo del Registro Público del Transporte, se da cuenta de la lista de designación de beneficiarios que hiciera **IVAN CABRERA GARCIA** en su carácter de titular de la concesión número **TZ-6242** en la modalidad de **TAXI**, encontrándose designadas las siguientes personas:

ORDEN	BENEFICIARIO (S)	PARENTESCO
1	**JUANA SANCHEZ MENDOZA**	**ESPOSA**

En este tenor, se ordena notificar por estrados el presente acuerdo y publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los nombres de quien o quienes hayan sido designados para sustituir la titularidad de la concesión número **TZ-6242,** a fin de que los interesados, dentro del plazo de **60 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente hábil en que se haga la publicación referida, manifiesten lo que a su interés convenga y acrediten contar al menos con la misma capacidad legal, administrativa, técnica y financiera con las que contaba el titular al momento de la asignación, en el entendido de que no podrá otorgarse el reconocimiento de derechos a más de una persona designada como beneficiario; exhibiendo para tal efecto las documentales siguientes:

I. CAPACIDAD LEGAL:

1. Clave Única de Registro Nacional de Población (CURP) actualizada.
2. Identificación oficial vigente con fotografía, dentro de las cuales podrá exhibir las que se enuncian a continuación:
   A. Credencial de Elector
   B. Cédula Profesional
   C. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional liberada
   D. Pasaporte
3. Constancia de Residencia expedida por autoridad municipal competente
   Dicha constancia deberá contar con una vigencia de no más de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la expedición al día de la presentación de la documentación.
4. Acta de Nacimiento
5. Acta de matrimonio (en caso de tener el parentesco de esposa y/o esposo).
6. Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor a 30 días (agua, luz, teléfono fijo); si no se encontrara a su nombre deberá de anexar dos de diferente servicio.
7. Carta de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Querétaro con una antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la misma.
8. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos contemplados en el artículo 127 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. Tarjetón de Identificación del Operador (T.I.O) vigente expedido por el Instituto Queretano del Transporte.
2. Licencia de Conductor del servicio público de transporte correspondiente a la concesión que pretende actualizar.

CAPACIDAD FINANCIERA:

1. Factura del vehículo deberá estar a su nombre o endosada a su favor y/o carta factura.
2. Póliza de Seguro del vehículo vigente a su nombre o endosada a su favor.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

1. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con la actividad correspondiente a la modalidad del transporte público.
2. Opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales, menor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición.

3. Acreditar que cuenta con espacio suficiente para el resguardo de la unidad cuando no esté en servicio. Mismo que será comprobado mediante documentación idónea.
4. Constancia de incorporación a sistema de seguridad social vigente del operador del vehículo concesionado, en el que conste el número de seguridad social correspondiente.

Lo anterior, apercibido que en caso contrario, quedará sin efectos el presente acuerdo, reingresando la concesión a la esfera jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 135, fracción I de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro- **PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"** Así lo proveyó y firmo el Licenciado Alejandro Juárez Galván, Director Jurídico del Instituto Queretano del Transporte, de conformidad con las facultades a mi otorgadas mediante escritura pública número 45,142 de fecha 17 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del notario público titular de la notaria número trece de esta demarcación notarial y al acuerdo delegatorio publicado de fecha 18 de noviembre de 2016 y 19 de octubre de 2018, respectivamente, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", con fundamento en los artículos 12 fracción II y 27 sexies, fracciones I y IV de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y por el artículo 10, fracciones VI, VII y X del Reglamento Interior del Instituto Queretano del Transporte, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 31 de agosto de 2018., ante los Licenciados Marcelo Montoya Guillen y Susana Adriana Serrano Frausto.-

LIC. ALEJANDRO JUÁREZ GALVÁN
Rúbrica

MARCELO MONTOYA GUILLEN
Rúbrica

SUSANA ADRIANA SERRANO FRAUSTO
Rúbrica

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL TITULO QUINTO, CAPITULO PRIMERO ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE QUERETARO, EL REGISTRO 2019, QUEDA INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.

ALBERGUE GUADALUPANO, I.A.P.	AGI961127G10	ADICCIONES
ALIMENTOS PARA LA VIDA, I.A.P.	AVI970723GN2	DESARROLLO COMUNITARIO
ANDANDO, I.A.P.	AND130114Q16	DISCAPACIDAD
APAC QUERÉTARO, I.A.P.	AQU0203041V6	DISCAPACIDAD
APÓLLAME, I.A.P.	APO041220J50	DESARROLLO COMUNITARIO
APOYO TU SUEÑO, I.A.P.	ATS151022EA7	DESARROLLO COMUNITARIO
ASILO SAN SEBASTIÁN I.A.P.	ASS070226210	PERSONAS ADULTAS MAYORES
ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL AL CUIDADO INFANTIL, I.A.P.	AAS1007233P9	DISCAPACIDAD
ASOCIACIÓN ALZHEIMER Y ENFERMEDADES MENTALES Y SIMILARES, I.A.P.	AAE010802D2A	SALUD
ASOCIACIÓN BRALI, I.A.P.	ABR1206059G2	EDUCACION
ASOCIACIÓN JULIO ROLDAN, I.A.P.	AJR9611221U5	DESARROLLO COMUNITARIO
ASOCIACIÓN MAXIMILIANO MARÍA KOLBE, I.A.P.	AMM050602ID5	DISCAPACIDAD
ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER EN QUERÉTARO, I.A.P.	AMA031010S36	SALUD
ASOCIACION MEXICANA DE PSICOTERAPÍA GESTALT PARA LA INTEGRACION FAMILIAR, I.A.P.	AMP150401S16	SALUD
ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES ENFERMOS I.A.P.	APM9012122S3	SALUD
BANCO DE ROPA, CALZADO Y ENSERES DOMÉSTICOS DE QUERÉTARO, I.A.P.	BRC120920IP7	DESARROLLO COMUNITARIO
BIFAM, I.A.P.	BIF120913IJ6	DESARROLLO COMUNITARIO
CARITAS DE QUERÉTARO, I.A.P.	CQI971113VC8	DESARROLLO COMUNITARIO
CASA DE FORMACIÓN Y REAHABILITACIÓN BUQ I.A.P.	CFR070911QM6	ADICCIONES

CASA INFANTIL AMMI, I.A.P.	CIA1202029X4	CENTRO DE ASISTENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
CASA HOGAR DEL ALCOHÓLICO, I.A.P.	CHA040601ME0	ADICCIONES
CASA HOGAR ESPERANZA PARA TI, I.A.P.	CHE100901462	CENTRO DE ASISTENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
CASA HOGAR, IN LAK ECH, I.A.P.	CHI1211297W3	CENTRO DE ASISTENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
CASA HOGAR PARA LA TERCERA EDAD, LA MONTAÑA, I.A.P.	CHT0205305E5	PERSONAS ADULTAS MAYORES
CASA HOGAR SAN PABLO, I.A.P.	CHS960729J26	DISCAPACIDAD
CASA MARÍA GORETTI, I.A.P.	CMG9904304Y8	DISCAPACIDAD
CASA SALVADOR RIVERA GARCÍA, I.A.P.	CSR091029TL4	DISCAPACIDAD
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL VARONIL SAN JOSÉ, I.A.P.	CDI120703GP6	DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO ELENITA, I.A.P.	CDC1401017LA	DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL EAS, I.A.P.	CCI960820LQ2	DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO DE NEURODIAGNÓSTICO Y NEUROTERAPIA, I.A.P.	CNN050112298	DISCAPACIDAD
CENTRO DE REHABILITACIÓN CONTRA LAS ADICCIONES C.J., I.A.P.	CRC1101199U4	ADICCIONES
CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ASUNCIÓN, I.A.P.	CRA960208594	DISCAPACIDAD
CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ENFERMOS ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS 24 HRS. TERAPIA INTENSIVA GRUPO HUMILDAD Y BUENA VOLUNTAD, I.A.P.	CRE941109L51	ADICCIONES
CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO DE ASÍS, I.A.P.	IFA900716QD0	EDUCACION
CENTRO PARA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE MINUSVÁLIDOS DEL APARATO LOCOMOTOR, I.A.P.	CRI931213HS1	DISCAPACIDAD
CIRCULO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, I.A.P.	CIF980708PA8	DESARROLLO COMUNITARIO
CORAZONES MAGINOS, SURGIENDO, I.A.P.	FVP980713U46	DISCAPACIDAD

DAMAS AZULES EN CANCEROLOGÍA DE QRO, I.A.P.	DAC950503SJ0	SALUD
DAMAS SALESIANAS DE QUERÉTARO, I.A.P.	DSQ000322BQ4	DESARROLLO COMUNITARIO
DAMAS VOLUNTARIAS PRO-ASILOS DE QUERÉTARO, I.A.P. *RESIDENCIA LUZ AL OCASO (ASILO DE ANCIANOS)*	DVP950713ATA	PERSONAS ADULTAS MAYORES
DESCUBRIENDO UN AMIGO, I.A.P.	DUA150907923	DESARROLLO COMUNITARIO
EL ARCA EN QUERÉTARO, I.A.P.	AQI970421LG5	DISCAPACIDAD
EL PUENTE DE ESPERANZA, I.A.P.	PEI950612354	EDUCACION
ELISABETTA REDAELLI, I.A.P.	ERI9709044Q9	EDUCACION
ENFERMERAS PRACTICAS GRATUITAS A DOMICILIO DE QUERÉTARO, I.A.P.	EPG950228PB5	SALUD
FAMILIAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS, I.A.P.		DESARROLLO COMUNITARIO
FORMACIÓN INTEGRAL DE LA MUJER, I.A.P.	FIM971201896	EDUCACION
FORMACIÓN INTEGRAL LOS OLIVOS, I.A.P.	FIO150818J76	EDUCACION
FONDO UNIDO ROTARIO DE QUERÉTARO, I.A,P.	FUR960115IR1	EDUCACION
FUENTE DE VIDA, I.A.P.	FVQ1103303S8	ADICCIONES
FUNDACIÓN ALFONSO PATIÑO, I.A.P.	HEMA42109272X8	PERSONAS ADULTAS MAYORES
FUNDACION JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ, I.A.P.	FJV811210NG2	CENTRO DE ASISTENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
FUNDACIÓN LATTUADA DEL INSUFICIENTE RENAL, I.A.P.	FLI1002041J5	SALUD
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P.	FTV111116EFA	SALUD
GAAP, CENTRO INTEGRAL DE APOYO GERIÁTRICO, I.A.P.	GCI110812TE7	PERSONAS ADULTAS MAYORES
GIGI´S PLAYHOUSE MÉXICO, I.A.P.	GSP1202282V7	DISCAPACIDAD
GRUPO DE APOYO Y AUTOAYUDA, I.A.P.		SALUD
GRUPO DESPERTARES, I.A.P.	RUSM6009036V8	ADICCIONES
GRUPO ECOLÓGICO SIERRA GORDA, I.A.P.	GES890512T11	DESARROLLO COMUNITARIO
GRUPO EL REFUGIO, I.A.P.	GRI990’302SB3	ADICCIONES
GRUPO FACTOR X, I.A.P.	GFX0501209JA	ADICCIONES

GRUPO PRO VIDA 3A. EDAD, I.A.P.	GPV980928EV2	PERSONAS ADULTAS MAYORES
GR67UPO RETO QUERÉTARO, I.A.P.	GRQ9604153S0	SALUD
HOGAR JUVENIL DEL SANTÍSIMO REDENTOR, I.A.P.	HJS961007UU4	CENTRO DE ASISTENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
HOGARES SAN FRANCISCO, CONTRA EL ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN, I.A.P.	HSF000519H51	ADICCIONES
INSTITUCIÓN ANA CRISTINA JUÁREZ DIEZ MARINA, I.A.P.	IAC950824744	DISCAPACIDAD
IMANAI, I.A.P.	IMA160922SE4	DESARROLLO COMUNITARIO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN INTEGRAL, I.A.P.	IEI980511Q61	EDUCACION
INSTITUTO DE PREVENCION Y SALVAMENTO DEL PIE DIABETICO, I.A.P.	IPG150610U23	SALUD
INSTITUTO MEXICANO DE OFTALMOLOGÍA, I.A.P.	IMO970130AP1	SALUD
INSTITUTO QUERETANO PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES CONGÉNITAS, I.A.P.	IQA941207J92	SALUD
JUBILADOS Y PENSIONADOS, ADULTOS MAYORES DE EDAD AVANZADA DE LA CAÑADA GRUPO COMPRENSIÓN, I.A.P.	JPA050614EX7	TERCERA EDAD
LA ALEGRÍA DE LOS NIÑOS. I.A.P.	ANI941020AL7	CENTRO DE ASISTENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
LA SONRISA DE DIOS, I.A.P.	SDI9603155R2	DISCAPACIDAD
LUZ DE VIDA, I.A.P.	LV198021821K2	ADICCIONES
MANOS CAPACES, I.A.P.	MCA090526HSA	DISCAPACIDAD
MARIANA SALA, I.A.P.	MSA001013MRA	DESARROLLO COMUNITARIO
MAURICIO JOSÉ, I.A.P.	MJO010920K22	ADICCIONES
MINISTERIOS PAN DE VIDA, I.A.P.	MPV961203BV9	CENTRO DE ASISTENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
NIÑOS Y NIÑAS DE LA SIERRA, I.A.P.	NNS01101296D68	EDUCACION
NUEVO MUNDO EN EDUCACIÓN ESPECIAL QUERÉTARO, I.A.P.	NME960502IW4	DISCAPACIDAD
PATRONATO PSICOLÓGICO QUERETANO, I.A.P.	PPQ120306T28	SALUD

PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS DE PEDRO ESCOBEDO, I.A.P.	PCE040622K93	SALUD
PRIMER PASO, I.A.P.	PPQ0405514RM2	ADICCIONES
PROYECTO DE VIDA, I.A.P.	PVI081128RP4	CENTRO DE ASISTENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
PUERTA ABIERTA, I.A.P.	PAB0409304Q8	CENTRO DE ASISTENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
PUERTA DEL SOL, I.A.P.	PSO0810318P1	ADICCIONES
RESCATE 1 DE QUERÉTARO, I.A.P.	RUQ980312DE1	SALUD
SANTA MARÍA DEL MEXICANO DE COLON QUERÉTARO, I.A.P.	SMM950905MK3	CENTRO DE ASISTENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
SENDEROS, I.A.P.	SEN9908302Y2	CENTRO DE ASISTENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
SINMIELINA EM DE QUERÉTARO, I.A.P.	SEQ140313GN7	DISCAPACIDAD
T.E.P.E. (TOD@S ESTAMOS POR UNA ESPERANZA), I.A.P.	TTE040108CSA	DESARROLLO COMUNITARIO
UNA MIRADA POR EL MUNDO., I.A.P.	UMM160504E11	SALUD
UN NUEVO AMANECER, I.A.P.	UNA990709VA9	ADICCIONES
UNIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE QUERÉTARO, I.A.P.	UMQ850514478	DISCAPACIDAD
VIDA DIGNA, I.A.P.	VDI130513D88	ADICCIONES
VILLA INFANTIL JESÚS Y DOLORES MARTÍNEZ, I.A.P.	VIJ9712018S1	CENTRO DE ASISTENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LIC. CALIXTO CORZO GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
DEL ESTADO DE QUERETARO
Rúbrica

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto en el artículo 33 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y

Considerando

I. Con el propósito de armonizar la normatividad de la entidad, con la legislación en materia de archivos públicos, resulta de primordial importancia contemplar la creación de una unidad administrativa coordinadora de archivos una vez que exista suficiencia presupuestaria para ello.

II. Dicha unidad administrativa tendrá por objeto promover que las unidades administrativas de la Comisión lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de archivos en términos de la legislación y normatividad en materia de archivos públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo Único. Se reforma el artículo 6 y se adicionan una Sección Séptima al Capítulo V y un artículo 34 Ter del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 6*. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Comisión contará con unidades administrativas que dependerán jerárquicamente del Pleno y/o del Presidente, según corresponda, siendo las siguientes:*

I. La Secretaría Ejecutiva;

II. La Unidad de Tecnologías de la Información;

III. La Unidad de Comunicación Social;

IV. La Unidad de Relaciones Institucionales;

V. La Dirección de Administración;

VI. El Órgano de Control Interno; y

VII. La Unidad Coordinadora de Archivos.

Las unidades administrativas referidas en las fracciones I, II, VI y VII dependerán jerárquicamente del Pleno y las referidas en las fracciones III a V dependerán jerárquicamente del Presidente, pero auxiliarán al resto de los integrantes del Pleno en sus actividades.

Sección Séptima
De la Unidad Coordinadora de Archivos

Artículo 34 Ter. *Son atribuciones de la Unidad Coordinadora de Archivos:*

I. Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico dispuestos por la normatividad en la materia;

II. Elaborar pautas específicas y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos y someterlos al Pleno;

III. Elaborar y someter al Pleno el programa anual en materia de archivos;

IV. Elaborar recomendaciones en los procesos de valoración y disposición documental que realicen las unidades administrativas de la Comisión;

V. Elaborar recomendaciones y proponer las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las unidades administrativas;

VI. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;

VII. Elaborar y difundir programas y cursos de capacitación en gestión documental y administración de archivos;

VIII. Coordinar con los titulares de las unidades administrativas de la Comisión, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;

IX. Armonizar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad en la materia

X. Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables o aquellas que determine el Pleno.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y emisión y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la sede de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. el día 13 trece del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve, para su debida observancia.

Javier Rascado Pérez
Presidente
Rúbrica

Eric Horacio Hernández López
Comisionado
Rúbrica

María Elena Guadarrama Conejo
Comisionada
Rúbrica

Alejandra Vargas Vázquez
Secretaria Ejecutiva
Rúbrica

Estefani Rincón Rangel
Directora de Administración
Rúbrica

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que el día 13 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

2. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se emitió en concordancia y para adecuar el marco normativo de nuestra entidad federativa a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.

3. Que el organismo constitucional autónomo denominado Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, tiene, entre otras facultades, asesorar y defender a los particulares en sus peticiones de información pública, generar una cultura de ejercicio del derecho de acceso a la información pública mediante la promoción de la enseñanza de este derecho a través de la difusión en medios de comunicación y la organización eventos de índole académico.

4. Que, en concordancia con lo establecido en la Ley General en materia de Transparencia, el Capítulo Tercero del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro dispone la necesidad de que el órgano garante de transparencia y acceso a la información pública cuente con un Consejo Consultivo integrado por tres consejeros honorarios.

5. Que el periodo por el que fueron electos los actuales Consejeros honorarios vence el próximo treinta y uno de marzo del año dos mil diecinueve, razón por la cual se requiere nombrar nuevos integrantes del Consejo Consultivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

Acuerdo por el que en términos del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro se emite convocatoria para la elección de los tres Consejeros Honorarios que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro para el periodo comprendido del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2022.

Artículo 1. El procedimiento iniciará a partir de la aprobación del presente y terminará con la toma de protesta de los tres Consejeros Honorarios que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en lo sucesivo la Comisión, en el periodo comprendido del 1 de abril de 2019 al 31 de enero de 2022.

El procedimiento será conducido por los integrantes del Pleno de la Comisión y se integrará por las siguientes etapas:

a) Publicación de la Convocatoria en la página de internet de la Comisión y en un periódico de mayor circulación en el Estado.

b) Registro de aspirantes.

c) Publicación en la página de internet de la Comisión de lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria.

d) Comparecencia de los aspirantes ante los integrantes del Pleno de la Comisión.

e) Análisis y discusión de los integrantes del Pleno sobre los resultados de las comparecencias.

f) Elección y toma de protesta por el Pleno de la Comisión.

Artículo 2. Los tres Consejeros Honorarios que sean electos deberán reunir los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano residente en el Estado de Querétaro;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;

III. Tener conocimientos en materia de transparencia y acceso a la información;

IV. No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Federación, en el estado o en los municipios del estado de Querétaro.

V. No ejercer cargo de elección popular; y

VI. No desempeñar el cargo de dirigente de algún partido político.

Artículo 3. El registro de aspirantes queda abierto a partir del día jueves 14 de marzo de 2019 y hasta el martes 26 de marzo de 2019, en días hábiles, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas y se llevará a cabo en la Oficialía de Partes de la Comisión, con domicilio en Carlos Septién García 39, colonia Cimatario, Santiago de Querétaro, Qro.

Deberá presentarse solicitud por escrito elaborada por el interesado, acompañada de los siguientes documentos:

a) Currículum Vitae actualizado en versión pública, con copias simples de documentos que acrediten el mismo.

b) Copia certificada de acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana.

c) Constancia de residencia y tiempo de la misma, con vigencia no mayor de 6 meses de expedición, misma que deberá estar certificada por el secretario del ayuntamiento correspondiente.

d) Copia certificada del título profesional o constancia de estudios que acredite su máximo grado académico en caso de contar con estudios.

e) Copia certificada de la documentación con la que acredite contar con experiencia en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

f) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y no haber sido condenado por delito doloso; no ocupar cargo de elección popular ni empleo cargo o comisión en la Federación, estado o municipios de Querétaro; y no ser dirigente de partido político.

g) Escrito de dos cuartillas máximo en el que exprese los motivos por el que desea ser Consejero Honorario de la Comisión.

h) Señalar domicilio en la ciudad de Santiago de Querétaro o correo electrónico, para recibir cualquier tipo de notificación.

Solo serán aceptados quienes reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, en el tiempo, la forma y con la documentación que ésta establece, teniendo el carácter de públicos todos los documentos aquí solicitados y autorizando su publicación para efectos de dar publicidad al procedimiento de elección

Artículo 4. A partir del día miércoles 27 de marzo de 2019, el Pleno de la Comisión publicará en el portal de internet de la propia Comisión la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 5. El día jueves 28 de marzo de 2019, de acuerdo al número de solicitantes, se hará su presentación ante los integrantes del Pleno de la Comisión en el salón de plenos y de juntas de la Comisión, sito en Carlos Septién García 39, colonia Cimatario, Santiago de Querétaro, Qro. en el horario que se publique en la página de la Comisión y sea notificado en el domicilio o cuenta de correo de los aspirantes.

Artículo 6. El día viernes 29 de marzo de 2019 en sesión del Pleno de la Comisión serán electos los Consejeros Honorarios que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión en el periodo comprendido del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2022 y se les tomará la protesta legal.

Artículo 7. Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por el Pleno de la Comisión.

Artículo 8. La decisión adoptada por el Pleno de la Comisión, será inapelable y no admitirá recurso alguno.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y emisión y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Artículo Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva enviar el presente Acuerdo para su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y a la Unidad de Comunicación Social de la Comisión, a efecto de que mande a publicar el presente en los principales periódicos de circulación en la Entidad, para conocimiento de la ciudadanía.

Dado en la sede de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. el día 13 trece del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve, para su debida observancia.

Javier Rascado Pérez
Presidente
Rúbrica

Eric Horacio Hernández López
Comisionado
Rúbrica

María Elena Guadarrama Conejo
Comisionada
Rúbrica

Alejandra Vargas Vázquez
Secretaria Ejecutiva
Rúbrica

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MTRO. ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO, **Fiscal General del Estado de Querétaro**, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 30 bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; y 31, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y

Considerando

El párrafo primero del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, confiere la función de investigación y persecución de los delitos al Ministerio Público y a las policías bajo la conducción y mando de aquel.

El mismo precepto legal en su párrafo noveno, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley.

El 21 de agosto de 2008, se publicó en el Periódico Oficial de la Federación, el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; su objetivo fundamental es la realización de acciones específicas en favor de la seguridad, la justicia y la legalidad, con objetivos comunes a corto, mediano y largo plazos, siendo uno de ellos, apoyar a las entidades federativas en el combate a los delitos más sensibles para la sociedad, de acuerdo con las competencias de cada orden de gobierno, con el fortalecimiento o en su caso la creación y formación de unidades estatales para el combate al secuestro.

El 12 de junio de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo que establece la creación de la Unidad Especializada de Investigación y Combate al Delito de Secuestro, dando vida así a la Unidad contra el Secuestro.

El 28 de junio de 2013, se emite el Acuerdo Número PGJ/1/2013 que emite el C. Procurador General de Justicia del Estado de Querétaro, respecto de la Unidad Especializada en Investigación y Combate al Delito de Secuestro, para que los integrantes de esta Unidad permanezcan en ella por un periodo mínimo de cinco años prorrogable, condicionada al cumplimiento de la evaluación y capacitación necesarias, y siempre que no transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos dolosos.

El artículo 1 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que su objeto es establecer los tipos penales, sus sanciones, las medidas de protección, atención y asistencia a ofendidos y víctimas, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de gobierno.

El artículo 41 de la referida Ley General, contempla que las procuradurías deberán crear y operar unidades especiales para la investigación de las conductas previstas en dicha Ley, que contarán con Ministerios Públicos y policías especializados, recursos humanos, financieros y materiales que requieran para su efectiva operación. Estas unidades se integrarán con servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función.

La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2017, tiene por objeto establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por alguna persona que forme parte de la delincuencia organizada, de conformidad con su artículo 1.

El artículo 2, fracción VII de dicho documento normativo, regula entre otros, que cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguna de las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada.

La Ley General de Víctimas señala como su objeto en su artículo 2, fracción I, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos.

En congruencia con el texto Constitucional, el artículo 30 bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que el Ministerio Público es la institución que tiene por objeto investigar y perseguir los delitos, la cual se organizará en una Fiscalía General del Estado, bajo la naturaleza de Organismo Constitucional Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, tiene por objeto cumplir con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes reglamentarias, la Constitución Política del Estado de Querétaro, las leyes locales que en materia de Seguridad, corresponden al Estado; asimismo, regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad de Querétaro, del que forma parte la Fiscalía General.

El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, establece que, en el ejercicio de sus atribuciones, todos los servidores públicos de la institución deberán conforme al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La Ley Orgánica en mención establece en su artículo 8, que la Fiscalía General tendrá los órganos, direcciones y personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, mismas que habrán de definirse en el Reglamento correspondiente; asimismo se establece que estas unidades estarán bajo el mando directo del Fiscal General.

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, que tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, precisar su estructura orgánica y las atribuciones que le corresponden a sus órganos; establece en su artículo 56, que la Dirección de Acusación en su integración contará con fiscales especializados en la investigación del delito de secuestro.

De conformidad con el artículo Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, los fiscales especializados en la investigación de los delitos de secuestro, se rigen por el Acuerdo que establece la creación de la Unidad Especializada de Investigación y Combate al Delito de Secuestro y Acuerdo Número PGJ/1/2013, resultando necesaria la actualización de dicha normatividad, conforme la legislación general y procesal penal aplicable en la materia.

Por lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO, SE ESTABLECE SU ESTRUCTURA, FUNCIONES Y LINEAMIENTOS DE USO DE SUS INSTALACIONES.

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Este Acuerdo tiene por objeto crear la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, establecer su estructura, funciones y lineamientos de uso de sus instalaciones.

La Unidad Especializada formará parte de la estructura orgánica de la Dirección de Acusación de la Fiscalía General, y contará con instalaciones suficientes y adecuadas, en las que se concentrarán las áreas y personal especializado.

La Unidad Especializada, activará a las autoridades competentes para otorgar a víctimas, ofendidos, a sus familiares, y en su caso, a los denunciantes y testigos, los servicios de atención integral correspondientes, con pleno respeto a sus derechos humanos, de conformidad con los ordenamientos aplicables.

SEGUNDO. La Unidad Especializada en Combate al Secuestro, tiene como función investigar y perseguir los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los delitos de extorsión previstos en el Código Penal para el Estado de Querétaro.

TERCERO. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. **Acuerdo:** El presente Acuerdo;
II. **Delitos en materia de Secuestro:** Los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
III. **Delitos en materia de Extorsión:** Los delitos previstos en el artículo 198 del Código Penal Vigente en la Entidad;
IV. **Dirección de Acusación:** La Dirección de Acusación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro**;**
V. **Dirección de Servicios Periciales:** La Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Querétaro**;**
VI. **Fiscales de Acusación:** Los Fiscales de Acusación adscritos a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro;
VII. **Fiscales de Acusación Foráneos:** Los Fiscales de la Dirección de Acusación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, adscritos a Unidades de Acusación Foráneas;
VIII. **Fiscalía General:** La Fiscalía General del Estado de Querétaro**;**
IX. **Instituto del Servicio Profesional de Carrera:** Al Instituto del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Querétaro;
X. **Jefe de Unidad:** Al titular de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro;
XI. **Ley General:** La Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
XII. **Policías de Investigación:** Los Policías de Investigación del Delito de la Fiscalía General del Estado de Querétaro;
XIII. **Reglamento del Servicio Profesional de Carrera:** El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y
XIV. **Unidad Especializada:** La Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

CUARTO. Los servidores públicos de la Unidad Especializada, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley General y los previstos en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para su ingreso y permanencia en la misma.

El personal de la Unidad Especializada actuará conforme a los protocolos vigentes en la materia de delitos de su competencia, a fin garantizar que la investigación se realice conforme a estándares internacionales y con pleno respeto a los derechos humanos.

QUINTO. Los integrantes de la Unidad Especializada, ejercerán las atribuciones establecidas en las disposiciones constitucionales, legales en la materia y en la demás normatividad aplicable dentro del ámbito de su competencia.

Además, deberán guardar estricta reserva y confidencialidad de la información que con motivo de sus funciones o a consecuencia de ellas tengan acceso o conocimiento.

CAPÍTULO SEGUNDO
ESTRUCTURA Y PERSONAL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA

SEXTO. La Unidad Especializada se integrará por el siguiente personal:

I. Un Titular, quien será el Jefe de Unidad Especializada;
II. Fiscales de Acusación que resulten necesarios;

III. Auxiliares de Fiscal que resulten necesarios;
IV. Peritos especializados;
V. Policías de Investigación que resulten necesarios, al menos en las siguientes áreas:

a) Manejo de Crisis y Negociación.
b) Análisis Táctico.
c) Intervención en Campo Especializada.

VI. El personal de apoyo administrativo que resulte necesario para el desempeño de sus funciones, conforme a la disponibilidad presupuestal de la Fiscalía General.

SÉPTIMO. El personal de la Unidad Especializada dependerá operativamente del Jefe de Unidad, independientemente de las direcciones a las que se encuentren adscritos.

OCTAVO. El Jefe de Unidad, será el encargado de dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones de los Delitos en materia de Secuestro y en materia de Extorsión, de acuerdo a las circunstancias específicas de cada caso y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Su nombramiento será realizado por el Fiscal General, una vez cubiertos los requisitos establecidos en el artículo cuarto del presente Acuerdo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. Para el ingreso y permanencia de los servidores públicos en la Unidad Especializada, deberán recibir y acreditar la capacitación y actualización establecida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Instituto del Servicio Profesional de Carrera, gestionará en el ámbito de su competencia, lo necesario para atender las necesidades de capacitación continua y especialización del personal de la Unidad Especializada.

DÉCIMO. El personal adscrito a la Unidad Especialidad, permanecerá en su encargo durante 5 años, contados a partir de su alta en el estado de fuerza, los que serán prorrogables, siempre y cuando se encuentren actualizados en sus evaluaciones de control de confianza y capacitaciones conforme a su especialidad, y siempre que no transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos dolosos.

DÉCIMO PRIMERO. Durante el periodo de permanencia, los integrantes de la Unidad Especializada no serán rotados, ni cambiados de adscripción.

Cuando los servidores públicos referidos en el párrafo anterior del presente artículo, incurran en algunas de las siguientes conductas, serán dados de baja, rotados, cambiados de adscripción o se les impondrá la sanción correspondiente de conformidad con los ordenamientos aplicables:

I. Transgredir la obligación de guardar la reserva, confidencialidad y secrecía de la información o documentos que tengan en resguardo, acceso o conocimiento en el ejercicio de sus funciones o con motivo de éstas;
II. Incumplir los requisitos de ingreso y permanencia, e
III. Incurrir en faltas administrativas graves o en la comisión de delitos dolosos.

DÉCIMO SEGUNDO. Las distintas áreas de la Fiscalía General, colaborarán con la Unidad Especializada, con el personal sustantivo, administrativo y servicios que le sean requeridos con apego a la normatividad aplicable, los cuales fungirán como un equipo multidisciplinario de apoyo, para el adecuado desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA

DÉCIMO TERCERO. La Unidad Especializada, además de las previstas en el artículo 43 de la Ley General, tendrá las siguientes funciones:

I. Privilegiar la preservación de la vida de la víctima y de quienes participan en la Investigación;
II. Realizar los actos necesarios para propiciar la liberación y el retorno seguro de la víctima;
III. Realizar actos de investigación que permitan la detención de los delincuentes;
IV. La realización de acciones de manejo de crisis y negociación;
V. Realizar el análisis táctico de información;
VI. Dar seguimiento a las acciones de coordinación interinstitucional con el Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás entes públicos en la materia de los distintos niveles de gobierno;
VII. Crear bases de datos que permitan conocer los factores criminógenos y circunstancias de comisión de la conducta delictiva de secuestro;
VIII. Investigar y perseguir los delitos de Extorsión, y
IX. Las demás que dispongan las Leyes en la materia.

DÉCIMO CUARTO. Al Jefe de Unidad, por sí, o a través de las Fiscales de Acusación, le corresponde:

I. Iniciar las investigaciones de los Delitos en materia de Secuestro y en materia de Extorsión, conforme las disposiciones jurídicas aplicables;
II. Realizar actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos que han sido puestos de su conocimiento;
III. Establecer mecanismos de coordinación para el suministro e intercambio de información con las distintas áreas de la Fiscalía General y otras autoridades;
IV. Solicitar al órgano jurisdiccional competente, la autorización de actos de investigación, órdenes de aprehensión o medidas cautelares procedentes;
V. Ejercer la acción ante el órgano jurisdiccional;
VI. Proponer estrategias institucionales y acciones integrales para el Combate al Secuestro al interior de la Fiscalía General;
VII. Orientar a los Fiscales de Acusación Foráneos, sobre los actos de investigación mínimos a realizar en caso de que den inicio a una carpeta de investigación por Delitos en materia de Secuestro o en materia de Extorsión**;**
VIII. Crear y administrar una base de datos estadísticos de los Delitos en materia de Secuestro y en materia de Extorsión;
IX. Gestionar el apoyo y colaboración transversal e integral de instituciones y dependencias públicas y privadas, que contribuyan al logro de los objetivos de la Unidad Especializada conforme sus funciones**;**
X. Colaborar con el Instituto del Servicio Profesional de Carrera, en la gestión de programas y cursos de actualización y especialización para el personal sustantivo, en términos del artículo noveno de este Acuerdo, y
XI. Las demás que correspondan conforme a la normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMO QUINTO. Cualquier Unidad de la Dirección de Acusación, sea local o foránea, podrá llevar a cabo la práctica de los primeros actos de investigación en Delitos en materia de Secuestro, y activará a las autoridades competentes para otorgar a las víctimas, ofendidos, a sus familiares, y en su caso, a los denunciantes y testigos, los servicios de atención integral correspondientes, con pleno respeto a sus derechos humanos, de conformidad con los ordenamientos aplicables.

En ese mismo sentido, las carpetas de investigación por Delitos en materia de Extorsión, podrán ser iniciadas en cualquier Unidad de la Fiscalía General. Los Fiscales deberán dar aviso inmediato al Jefe de Unidad, a fin de ser instruidos sobre los actos de investigación iniciales a realizar, para posteriormente remitir los registros a la Unidad Especializada, y se continúe con la investigación.

Los hechos cometidos en los municipios que no integran la zona metropolitana, serán investigados por los Fiscales a cargo de las Unidades en las que se dio inicio a la carpeta de investigación, quienes mantendrán comunicación permanente con el Jefe de Unidad para estos efectos.

DÉCIMO SEXTO. En el caso de fallecimiento de la víctima como consecuencia de la comisión de Delitos en materia de Secuestro, podrán conocer de los hechos los Fiscales de Acusación Especializados en Homicidios o las Unidades de Acusación Foráneas.

Esta competencia será de carácter auxiliar, sólo en las técnicas de investigación iniciales, que comprenden el levantamiento e identificación de cadáver, las solicitudes de estudios periciales y el trámite de entrega de cuerpo a sus familiares.

Realizado lo anterior, los Fiscales deberán remitir de manera inmediata los registros de la carpeta de investigación iniciada, a la Unidad Especializada, en la cual se continuará con el trámite e investigación de la misma.

Lo anterior no obsta para que sea la misma Unidad Especializada, la que realice todos los actos de investigación relacionados con el deceso de una víctima.

DÉCIMO SÉPTIMO. El Jefe de Unidad, conforme a la normatividad aplicable, podrá instruir en cualquier momento a los Fiscales, sobre la práctica de actos de investigación iniciales necesarios para la integración de las carpetas de investigación, que se sigan por Delitos en materia de Secuestro.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN

DÉCIMO OCTAVO. Los Policías de Investigación adscritos a la Unidad Especializada, tendrán conforme al área especializada a la que pertenezcan, las siguientes funciones:

a) **Manejo de Crisis y Negociación**: Brindar atención a los familiares de las víctimas, proporcionando apoyo en el manejo de crisis y negociación; así como la obtención de información sustantiva del hecho delictivo.

b) **Análisis Táctico**: Analizar, sistematizar y procesar la información con el uso de los recursos tecnológicos disponibles, generar líneas de investigación, aportar elementos de redes de vínculos, análisis cronológicos, mecánica de operación, identificar a los responsables logrando su detención, recabar toda la información y datos útiles para el esclarecimiento de los hechos.

c) **Intervención en Campo Especializada:** Recabar, corroborar y validar la información sustantiva de campo; realizar el hallazgo de indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del delito y aplicar adecuadamente la cadena de custodia; manejar las fuentes de información, labores de vigilancia y seguimiento; así como ejecutar las órdenes de cateo y aprehensión contra los probables responsables.

Las tres áreas compartirán comunicación constante y de forma inmediata para garantizar acciones efectivas en la investigación de los delitos.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA

DÉCIMO NOVENO. Para el adecuado funcionamiento de la Unidad Especializada, sus instalaciones contarán con las siguientes áreas:

a) **Archivo:** Para la guarda y custodia de documentos oficiales que requieren ser preservados, conforme a las disposiciones legales aplicables.

b) **Cámara de Gesell:** Para el reconocimiento de personas.

c) **De Personas Detenidas:** Para el resguardo y custodia de personas que han sido privadas de su libertad, al ser detenidas en flagrancia en la comisión de delitos de su competencia, la cual se compondrá de un área de registro de detenidos, galeras y locutorios.

d) **De descanso:** Para brindar apoyo a familiares, que no cuenten con un lugar idóneo para la realización de acciones de manejo de crisis y negociación.

e) **Lúdica:** Espacio destinado a la atención de niñas y niños de quienes sea necesario recabar entrevistas o valoraciones periciales, cuyo equipamiento didáctico proporcione confianza y comodidad.

f) Oficina del Jefe de Unidad: Donde despacha el titular de la Unidad Especializada.

g) Oficinas de los Fiscales de Acusación: Donde los Fiscales adscritos y sus auxiliares desarrollan sus funciones de investigación y persecución del delito.

h) Pericial: Donde los peritos desempeñan su función técnica y científica.

i) Policial: Para el desarrollo de trabajo policial y áreas especializadas en espacios diferenciados, de manejo de crisis y negociación, análisis táctico e intervención en campo especializada.

j) Recepción: Para recibir a toda persona que acude a la Unidad Especializada, en donde se concentrarán los mecanismos de registro de ingreso y egreso, y

k) Sala de juntas: Para la realización de reuniones de trabajo y el establecimiento de puesto de mando en que se defina la estrategia y asignación de responsabilidades en la investigación y persecución de delitos competencia de la Unidad Especializada.

VIGÉSIMO. El personal de la Unidad Especializada deberá hacer uso responsable de las instalaciones y únicamente para los fines del servicio de procuración de justicia; debiendo mantener en buenas condiciones el área donde desarrolla sus funciones.

Los espacios comunes son responsabilidad de quien lo ocupe en el momento.

Es obligación de los servidores públicos, informar al Jefe de Unidad de cualquier daño o desperfecto que se presente en sus instalaciones.

VIGÉSIMO PRIMERO. Está prohibido modificar la estructura de las instalaciones de la Unidad Especializada, en caso que se requiera para brindar un mejor servicio o cuando se ponga en riesgo la integridad de los servidores públicos o de los usuarios que acuden a ella, éstas solo serán autorizadas por el Fiscal General.

CAPÍTULO SEXTO
DE LA INOBSERVANCIA

VIGESIMO SEGUNDO. La observancia de este Acuerdo es obligatoria para todo el personal de la Fiscalía General.

VIGESIMO TERCERO. La inobservancia a lo dispuesto en este Acuerdo generará responsabilidades a los servidores públicos y será causa para la aplicación de sanciones conforme a la normatividad que resulte procedente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. Los titulares de las distintas Direcciones de la Fiscalía General, llevarán a cabo las acciones pertinentes para la difusión del presente Acuerdo entre el personal a su cargo, conminándolo a su absoluta observancia y supervisando que en el ámbito de sus atribuciones se cumpla con esta normatividad.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

CUARTO. Las carpetas de investigación que actualmente se encuentren en trámite por Delitos en materia de Secuestro y materia de Extorsión, serán competencia de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

Dado en el Edificio Central de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, el día catorce de marzo de dos mil diecinueve, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Maestro Alejandro Echeverría Cornejo
Fiscal General del Estado de Querétaro
(Rúbrica)

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

QUERÉTARO
PODER JUDICIAL

Litigantes, abogados postulantes y público en general.

Con fundamento en los artículos 25 y 30 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 fracción II, 68, 109 y 114 fracciones V y XLI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, 27, 28 y 30 fracción II, del Reglamento de Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro, comunico que el Consejo de la Judicatura inició el procedimiento de ratificación del Licenciado Manuel Villanueva Estrada como Juez de Primera Instancia.

Lo anterior, a fin de que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este aviso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, puedan formular por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estimen pertinentes en relación con el procedimiento de ratificación del juez referido.

A T E N T A M E N T E.

M. en D. José Antonio Ortega Cerbón
Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento: Secretaría del H. Ayuntamiento
Área: Administrativo
Oficio No.: PMC/SA/ETMP/011/2018
Asunto: Remite información

Cadereyta de Montes, Qro., a 10 de Octubre del 2018.

El que Suscribe, Lic. Edgar Timoteo Martínez Peñaloza, Secretario del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, **del Estado de Querétaro** y con fundamento en el artículo 47 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Por medio del presente informo a usted referente a la solicitud con número de oficio PMC/SA/EDM/273/2016 con fecha del 01 de septiembre de 2016, de Opinión Técnica, respecto a la solicitud de **Donación de Calle Pública y Nomenclatura**, del predio identificado mediante la Escritura Pública Número 4,288 de fecha 6 de mayo del 1978, la cual se encuentra en protocolizada en la Notaria Pública No. 9, de la Ciudad de Querétaro de Arteaga., con clave catastral **040100105050003**; ubicado en Calle Prolongación Hidalgo, en el barrio de San Gaspar, Cadereyta de Montes, Qro., propiedad del C. Eduardo Noé Salinas Urbíola, al respecto me permito informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

De acuerdo al **Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Cadereyta**, aprobado en sesión ordinaria de cabildo en fecha 06 de marzo de 2012, identificada mediante el Acta No. 113-PMC-APB-SOC-06032012, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Folio Plan Desarrollo: 00000001/0002 en fecha 08 de Junio de 2012 y publicado en “La Sombra de Arteaga” en fecha 20 de Abril de 2012; dicho predio cuenta actualmente con el uso de suelo **Protección ecológica protección especial (PEPE),** referente al plano e03a Zonificación Secundaria.

CONSIDERACIONES LEGALES

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción V inciso “d” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que indica que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia y de la revisión de los Artículos 350, del Código Urbano para el Estado de Querétaro el cual a la letra dice:

CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO

Artículo 350. El uso de vías públicas y demás bienes del dominio público o destinado a un servicio público, se regirá por las disposiciones contenidas en este Código, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La determinación de vía pública oficial la realizarán los Municipios a través de los planos de alineamiento, números oficiales y derechos de vía que formen parte integrante de la documentación técnica de los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano e instrumentos de planeación que, en su caso, se dicten.

La autoridad resolverá las solicitudes al respecto en un plazo de 15 días hábiles; después de lo cual, en ausencia de respuesta escrita debidamente fundada y motivada, aplicará la negativa ficta.

OPINION TECNICA

Una vez analizados los antecedentes presentados y de conformidad con lo establecido en el instrumento de Planeación Urbana vigente para la zona, en el cual se encuentra establecido la conexión de la vialidades Prolongación Miguel Hidalgo y Prolongación Revolución, que ayudaran a la circulación vehicular, esta Coordinación de Desarrollo Urbano considera **VIABLE** la **Donación de la Calle Pública y la asignación de Nomenclatura:**

La calle de donación a favor del Municipio tiene una superficie de 3871.92 m^2 y las siguientes medidas:

- **Al Norte:** 12.00 mt. Linda con Calle Pública Prolongación Revolución.
- **Al Sur**: 12.00 mt. Linda con Calle Roque Rubio.
- **Al Oriente:** 124.66 mt., linda con propiedad de Sociedad Moral "Dos Construyendo" S. A. de C. V., 195.50 mt. Linda con propiedad del Sr. Eduardo Noé Salinas Urbiola.
- **Al Poniente:** 318.00 mt. Linda con Propiedad de Sr. Eduardo Noé Salinas Urbíola.

El propietario deberá transmitir la vialidad, mediante Escritura Pública al Municipio, e inscribirlas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, las vialidades deberán ser **urbanizadas a costa del particular**, cumpliendo con un mínimo del 40% del total de las obras en un plazo de 1 año.

Obtener el dictamen del proyecto de solución vial avalado por Tránsito Municipal, para el diseño, el cual permita tanto el acceso y salida del predio.

Hacer la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga, a su vez hacer el trámite correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Así mismo se establece que el incumplimiento de cuales quiera de estas condicionantes será causal de la cancelación del Acuerdo de Cabildo correspondiente.

Cabe mencionar que las Opiniones Técnicas otorgadas por esta Dependencia, se basan en el análisis de los instrumentos de Planeación aplicables, así como en las observaciones generadas por las inspecciones físicas al sitio. Lo anterior se cita, con la finalidad de que el presente documento sea un elemento que coadyuve al ordenamiento de las actividades en el territorio, y se considere como un auxiliar para la toma de decisiones por parte de la autoridad competente.

---------- ACUERDO ----------

Por los Considerandos ya expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; del 1 al 5, 27, 29, 30, 44, 47, 117, 123 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 al 5, 29 al 32, 44 al 46, 54, 55, 63 al 69 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Cadereyta de Montes, Qro.; y demás Leyes, Códigos y Reglamentos Federales, Estatales y Municipales que faculta al Municipio en el ámbito de sus competencias el autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial.

Y en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 de octubre del 2016, identificada mediante el Acta número 046, PMC-LEBM-SOC-24102016, se desahogó y aprobó por mayoría de votos el punto número 05 del orden del día.

1. **Lectura y en su caso aprobación a solicitud de la Arq. Stephanie Celina Novoa Alegría, Coordinadora de Desarrollo Urbano, donación y nomenclatura a solicitud de C. Eduardo Noé Salinas Urbíola, asignándosele el nombre de Rosalio Solano Quintanar.**

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de Cadereyta de Montes Estado de Querétaro, el día 10 de Octubre del 2018; siendo copia fiel de la original que obra en los archivos de esta Secretaria del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR TIMOTEO MARTINEZ PEÑALOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CADEREYTA DE MONTES
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento: Secretaría del H. Ayuntamiento
Área: Administrativo
Oficio No.: PMC/SA/HHMD/238/2018
Asunto: Se Solicita Publicación

Cadereyta de Montes, Querétaro a 30 de Mayo del 2018.

El que Suscribe, Prof. Héctor Hugo Mendoza Dinorín, Secretario del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, **del Estado de Querétaro** y con fundamento en el artículo 47 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Por medio del presente informo a usted referente a la Opinión Técnica respecto a la solicitud de **Donación de Calle Pública y Nomenclatura**, de los predios identificados de la siguiente manera:

- Juicio de jurisdicción voluntaria, a favor de **Luis Maqueda Martínez**, mediante expediente 259/94 en el juzgado mixto de Cadereyta de Montes, de fecha 23 de junio 1994, inscrito en el registro público de la propiedad Cadereyta, bajo la partida 251 del libro 18, Tomo II, Serie "C" de la sección primera, de fecha 29 de agosto de 1994, con clave catastral **040115901001017**; ubicado en Villa Guerrero, Cadereyta de Montes, Qro.
- Juicio de jurisdicción voluntaria, a favor de **Jacinto Maqueda Martínez**, mediante expediente 618/94 en el juzgado mixto de Cadereyta de Montes, de fecha 12 de julio 1994, inscrito en el registro público de la propiedad Cadereyta, bajo la partida 194 del libro 18, Tomo III, Serie "e" de la sección primera, de fecha 10 de octubre de 1994, con clave catastral **040115901030002**; ubicado en Villa Guerrero, Cadereyta de Montes, Qro.
- Escritura privada de compra venta a favor de **Vidal Maqueda Reséndiz**, de fecha 27 de enero de 1973, ante el Juez Mixto de Primera instancia y por ministerio de ley, encargado de la notaria publica en este distrito, inscrito en el registro público de la propiedad, bajo la partida 176 del libro 31, Serie "B", de la sección primera, de fecha 8 de mayo de 1973, con clave catastral **040115901022011**; ubicado en Villa Guerrero, Cadereyta de Montes, Qro.
- Escritura número 1,017 de **Serafín Reséndiz Mendoza**, de fecha 16 de agosto de 1982, notaría pública única de Cadereyta de Montes, inscrito en el registro público de la propiedad, bajo la partida número 81, del libro 6, Serie "C", de la sección primera de fecha 16 de diciembre de 1982, con clave catastral **040115901008006**; ubicado en Villa Guerrero, Cadereyta de Montes, Qro.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha de 06 de mayo de 2008 se ingresó oficio por parte de los interesados los CC. Serafín Reséndiz Mendoza, Jacinto Maqueda Martínez, Vidal Maqueda Reséndiz y Luis Maqueda Martínez, así como el subdelegado en turno Héctor Reséndiz Mejía, en donde solicitaban el reconocimiento de la misma.

En fecha de 10 de junio de 2008, se solicitó por parte del subdelegado en turno el C. Héctor Reséndiz Mejía el reconocimiento de dicha calle, haciendo mención que la misma cuenta con servicios de agua y luz desde hace aproximadamente 10 años.

En fecha de 07 de enero de 2010 se celebró el convenio por una parte Serafín Reséndiz Mendoza y por otra parte los CC. Jacinto Maqueda Martínez, Vidal Maqueda Reséndiz, Luis Maqueda Martínez, J. Carmen Reséndiz Reyes, Ma. Del Pueblito Ocampo Ocampo; donde se hiso la donación por parte de los antes mencionados de una fracción de sus predios para la conformación de la calle que conectaría la calle Tepozán y Andrés Balvanera.

En fecha de 15 de mayo de 2017 se solicitó por parte del Sub-Delegado en turno el C. Juan Ocampo Martínez el reconocimiento de dicha Calle en la comunidad de Villa Guerrero.

CONSIDERACIONES LEGALES

De acuerdo al **Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Cadereyta**, aprobado en sesión ordinaria de cabildo en fecha 06 de marzo de 2012, identificada mediante el Acta No. 113-PMC-APB-SOC-06032012, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Folio Plan Desarrollo: 00000001/0002 en fecha 08 de Junio de 2012 y publicado en "La Sombra de Arteaga" en fecha 20 de Abril de 2012; dicho predio cuenta actualmente con el uso de suelo **Habitacional 200 habitantes por Hectárea con servicios,** referente al plano e03a Zonificación Secundaria.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción V inciso "d" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que indica que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia y de la revisión de los Artículos 350, del Código Urbano para el Estado de Querétaro el cual a la letra dice:

CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO

Artículo 350. El uso de vías públicas y demás bienes del dominio público o destinados a un servicio público, se regirá por las disposiciones contenidas en este Código, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La determinación de vía pública oficial la realizarán los Municipios a través de los planos de alineamiento, números oficiales y derechos de vía que formen parte integrante de la documentación técnica de los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano e instrumentos de planeación que, en su caso, se dicten.

La autoridad resolverá las solicitudes al respecto en un plazo de 15 días hábiles; después de lo cual, en ausencia de respuesta escrita debidamente fundada y motivada, aplicará la negativa ficta.

OPINION TECNICA

Una vez analizados los antecedentes presentados y de conformidad con lo establecido en el instrumento de Planeación Urbana vigente para la zona, esta Coordinación de Desarrollo Urbano considera **VIABLE** la **Donación de la Calle Pública y la asignación de Nomenclatura.**

Las fracciones a donar quedaran de la siguiente manera:

- Luis Maqueda Martínez.
  - **Al Norte:** 3.00 mt y linda con Calle Tepozan.
  - **Al Sur:** 3.00 mt y linda con Vidal Maqueda Reséndiz.
  - **Al Este:** 30.00 mt y linda con Luis Maqueda Martínez.
  - **Al Oeste:** 30.00 mt. y linda con Serafín Reséndiz Mendoza.

- Jacinto Maqueda Martínez.
  - **Al Norte:** 3.00 mt y linda con Vidal Maqueda Reséndiz
  - **Al Sur:** 3.00 mt y linda con Calle Andrés Balvanera.
  - **Al Este:** 28.00 mt y linda con Jacinto Maqueda Martínez.
  - **Al Oeste:** 28.00 mt. y linda con Serafín Reséndiz Mendoza.

- Vidal Maqueda Reséndiz.
  - **Al Norte:** 3.00 mt y linda con Luis Maqueda Martínez.
  - **Al Sur:** 3.00 mt y linda con Jacinto Maqueda Martínez.
  - **Al Este:** 32.00 mt y linda con Vidal Maqueda Reséndiz.
  - **Al Oeste:** 32.00 mt. y linda con Serafín Reséndiz Mendoza.

- Serafín Reséndiz Mendoza.
  - **Al Norte:** 3.00 mt y linda con Luis Maqueda Martínez.
  - **Al Sur:** 3.00 mt y linda con Jacinto Maqueda Martínez.
  - **Al Este:** 30.00 mt con Luis Maqueda Martínez, 32.00 mt con Vidal Maqueda Reséndiz y 28.00 mt con Jacinto Maqueda Martínez.
  - **Al Oeste:** 90.00 mt. y linda con Serafín Reséndiz Mendoza.

Nomenclatura de la Calle Pública: ROBLE

- Los propietarios deberán transmitir la vialidad, mediante Escritura Pública al Municipio, e inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la vialidad deberá ser urbanizada a costa del particular.

- Obtener el dictamen del proyecto de solución vial avalado por Tránsito Municipal, para el diseño, el cual permita la correcta circulación.

- Se recomienda que en caso ser aprobado la donación y nomenclatura del acuerdo citado, sea publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la gaceta Municipal y sea protocolizado ante el Notario e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Así mismo se establece que el incumplimiento de cuales quiera de estas condicionantes será causal de la cancelación del Acuerdo de Cabildo correspondiente.

Cabe mencionar que las Opiniones Técnicas otorgadas por esta Dependencia, se basan en el análisis de los instrumentos de Planeación aplicables, así como en las observaciones generadas por las inspecciones físicas al sitio. Lo anterior se cita, con la finalidad de que el presente documento sea un elemento que coadyuve al ordenamiento de las actividades en el territorio, y se considere como un auxiliar para la toma de decisiones por parte de la autoridad competente.

---------- ACUERDO ----------

Por los Considerandos ya expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; del 1 al 5, 27, 29, 30, 44, 47, 117, 123 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 al 5, 29 al 32, 44 al 46, 54, 55, 63 al 69 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Cadereyta de Montes, Qro.; y demás Leyes, Códigos y Reglamentos Federales, Estatales y Municipales que faculta al Municipio en el ámbito de sus competencias el autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial.

Que en Sesión Ordinaría de Cabildo celebrada el día 08 de Mayo del 2018, identificada mediante Acta número 121, PMC-CMO-SOC-08052018, se desahogó **y aprobó por Unanimidad de Votos el punto número 05 del orden del día: Lectura y en su caso aprobación, a la solicitud de Donación de Calle Pública y Nomenclatura, del C. Jacinto Maqueda Martínez y otros.**

Nomenclatura de la Calle Pública: ROBLE

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de Cadereyta de Montes Estado de Querétaro, el día 30 de Mayo del 2018; siendo copia fiel de la original que obra en los archivos de esta Secretaria del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

PROF. HÉCTOR HUGO MENDOZA DINORÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CADEREYTA DE MONTES
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD

2018-2021

HUIMILPAN, QRO.

INDICE

1. Mensaje de la Presidenta Constitucional del Municipio de Huimilpan

2. Introducción

3. Marco Jurídico

4. Consulta ciudadana

5. Diagnostico

6.1 Primer Objetivo Sectorial

6.1.1 Depuración e integridad policial;
6.1.2 Prevención social de la violencia y la delincuencia;
6.1.3 Profesionalización y desarrollo policial;
6.1.4 Fortalecimiento de la seguridad a través de las tecnologías de la información y Comunicaciones;
6.1.5 Equipamiento y seguridad en el servicio;
6.1.6 reingeniería y desarrollo institucional.

6.2 Segundo Objetivo Sectorial

6.2.1 Protección civil con participación social.

7. Matriz de Alineación

8.- Fuentes de consulta

1. MENSAJE DE LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Una vez publicado el Plan Municipal de Desarrollo y con una clara misión institucional de lo que los Huimilpenses esperan de esta Administración, es que reconocemos la imperiosa necesidad de mejorar las condiciones de la Seguridad en nuestro Municipio. No solo es la atención a los datos duros reflejados en la incidencia delictiva y/o faltas administrativas, atrás de estos, existe un fenómeno multifactorial y social que demanda una atención diferente y focalizada a las condiciones de cada una de las comunidades y sectores sociales de nuestro Municipio.

El modelo de operación reactivo en el que la policía se ubica como la única respuesta, hoy ha quedado rebasado; las nuevas modalidades delictivas y violencias requieren una atención sistémica, donde el gobierno y sociedad formen un vínculo institucionalizado de corresponsabilidades y participación en el que la autoridad trasparente las acciones y sus resultados ante los ciudadanos.

En cumplimiento a la ley y en concordancia al Programa Estatal de Seguridad, este Municipio alinea sus objetivos, estrategias y acciones hacia el objetivo común que trazó la Administración 2016-2021 encabezada por el M.V.Z. Francisco Domínguez Servien, Gobernador Constitucional del Estado, quien de manera clara expreso *"Las y los ciudadanos de nuestros 18 municipios pueden confiar en que trabajaremos sin descanso, y sin pretextos, para dar resultados"*

El Municipio de Huimilpan se suma a este compromiso y presenta el Plan Municipal de Seguridad 2018-2021 en el que se sientan las bases para alcanzar la seguridad y el orden público que los Huimilpenses merecemos.

2. INTRODUCCIÓN.

Solventar las debilidades institucionales y demandas ciudadanas en materia de seguridad, ha sido uno de los grandes retos de las diferentes Administraciones en cualquiera de sus tres ámbitos, sin embargo, más allá de la temporalidad de una Administración, en Querétaro la seguridad por mandato Constitucional es un derecho, por lo que la responsabilidad Institucional trasciende el discurso y el tiempo, obligando a la autoridad en turno a dar respuestas y resultados medibles al ciudadano, por lo que la primera acción del gobierno es informar y trasparentar el que y como, cumplirá con el mandato constitucional de brindar seguridad a sus habitantes.

El Municipio de Huimilpan en cumplimiento a lo normado y sabedor de la responsabilidad del compromiso con los Huimilpenses que confiaron en esta Administración 2018-2021 ha diseñado el Plan Municipal de Seguridad, que si bien atiende las diferentes problemáticas identificadas al presente, va más allá de su ejercicio administrativo, al institucionalizar modelos organizacionales de largo alcance que permiten la incorporación de acciones futuras pero bajo una misma visión ciudadana, que es vivir cada día con mayor seguridad y paz social en su comunidad, sin importar ideología y colores partidistas en turno.

El presente Plan Municipal parte de asumir un compromiso y obligación Constitucional, por lo que en alineación y de manera convencida, la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de la Administración 2018-2021 encabezada por la Ciudadana Huimilpense Leticia Servín Moya, hace propia y se suma a la *"visión integral de la seguridad, donde las personas sean protagonistas del esfuerzo estatal, fortaleciendo los procesos de empoderamiento individual y comunitario que permitan el máximo desarrollo de las libertades, derechos y capacidades; a partir de las cuales, la tranquilidad individual y la paz en los espacios públicos sea una condición de la vida comunitaria"* que se plasma dentro del Programa Estatal de Seguridad en la que queda patente la visión sistémica que ve a la seguridad ya no como un ejercicio administrativo temporal, sino que trasciende mediante un cimiento normado y ciudadano donde el objetivo es común para todos y cada uno de las personas que vivimos en Querétaro, solo así, cimentando las bases del empoderamiento ciudadano y la vinculación con sus autoridades podremos tener la seguridad e instituciones que los Humilpenses merecen.

3. MARCO JURÍDICO

No es concebible por simple lógica gubernamental, la falta de un marco normativo que regule el actuar de la autoridad, y mucho menos al interior de una corporación de seguridad, es por ello que establecer esa basamento jurídico es la primera acción que la presenta Administración instituyo como de atención prioritaria.

El régimen normativo que regula las corporaciones de seguridad en el país y nuestro Estado, es la base de la actuación policial y sus instituciones, es por ello que al encontrar una normatividad municipal desfasada del marco Nacional y Estatal, la presente Administración 2018-2021 estableció la reestructura integral de las actuales normativas municipales mismas que se armonizaran y homologaran con el marco jurídico vigente para las corporaciones de seguridad.

Es por ello que este Plan Municipal de Seguridad encuentra su fundamento en los siguientes cuerpos normativos, partiendo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en lo conducente establece lo siguiente:

> "…La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines…"

Ordenamientos Jurídicos Federales

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Ley General de Víctimas
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal
- Ley General de Protección Civil
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Ordenamientos Jurídicos Estatales

- Constitución Política del Estado de Querétaro
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- Ley de Protección a Víctimas, Ofendidos y Personas que Intervienen en el Procedimiento
- Penal del Estado de Querétaro
- Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
- La Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021
- Programa Estatal de Seguridad 2016-2021

Ordenamientos Jurídicos Locales

- Reglamento de Policía y Gobierno Municipal
- Reglamento Interno de la Dirección de Policía, Tránsito y Protección Civil del Municipio de Huimilpan
- Acuerdos del Consejo Estatal de Seguridad reconocidos y signados con el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan 2018-2021

4. CONSULTA CIUDADANA

El Plan Municipal de Seguridad Huimilpan 2018-2021, se integrara a partir de las directrices contempladas dentro del Plan Estatal de Seguridad y de manera particular del Programa Estatal de Seguridad, documento rector que direcciona las acciones a partir de una visión sistémica e integradora que permite la conjunción de estrategias hacia el objetivo común que es la seguridad en nuestro Estado.

En apego a la normatividad el Plan Municipal de Seguridad deviene de un proceso democrático, materializado a través de la consulta ciudadana, a partir de la cual se recabó información clave sobre las necesidades y demandas desde el propio sentir de los Huimilpenses. En un ejercicio de contacto directo entre autoridades y ciudadanos por medio del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal , se recabo información de más de 59 agrupaciones de diversos sectores, encuestas ciudadanas en las 56 comunidades y cabecera, mesas de trabajo y el Foro de Consulta Ciudadana y con Autoridades Auxiliares de las diferentes Comunidades.

Durante el proceso de análisis de la información generada se determinó que las necesidades más apremiantes de la ciudadanía se orientan en cinco temas:

1) Infraestructura
2) Calidad de Vida
3) Desarrollo Económico
4) Servicios Públicos, Obras y Movilidad
5) Seguridad

A partir del número de participantes en los diferentes procesos, el porcentaje obtenido en los temas de mayor incidencia arrojo los siguientes datos:

1) Movilidad e Infraestructura 22%
2) Calidad de Vida 21%
3) Servicios Públicos 6%
4) Obra Hidráulica 4%
5) Inseguridad 3%
6) Corrupción 3%
7) Empleo 3%
8) Apoyo al campo 2%

Si bien el tema de la inseguridad arroja un porcentaje por debajo de otras demandas, es menester resaltar que el sentido del presente Plan Municipal de Seguridad es el de una visión sistémica e integral, por lo que la vinculación del total de demandas ciudadanas puede sumar en sentido positivo o negativo al tema de la seguridad, por lo que la presente Administración prioriza la Seguridad como un tema articulado en su atención y focalizado en sus acciones, considerando la seguridad como una prioridad del Gobierno.

5. DIAGNOSTICO

El municipio de Huimilpan se encuentra localizado en el Suroeste del estado de Querétaro, forma parte de la Sierra Queretana, misma que pertenece a la Sierra Madre Oriental. En la parte Este, limita con los municipios de Pedro Escobedo, Amealco de Bonfil y una mínima parte de San Juan del Río, al Oeste limita con el municipio de Corregidora y el estado de Guanajuato, y en la parte Sur colinda con el municipio de Amealco de Bonfil y los estados de Michoacán de Ocampo y Guanajuato; y al Norte colinda con los municipios de El Marqués, Querétaro y Pedro Escobedo. Se ubica entre las coordenadas 20° 17'y20° 33'de latitud Norte y las coordenadas 100°11'y100°25' de longitud Oeste. La Cabecera Municipal se encuentra a 2200 metros sobre el nivel del mar a una distancia de 35 Km de la capital del estado vía El Parque Nacional Cimatario - Lagunillas.

La localización del municipio lo privilegia como un municipio dentro de la zona metropolitana en el Estado, lo que refuerza su capacidad de operación policial al contar con la proximidad de los municipios vecinos dentro de esta zona metropolitana, así como con los municipios de Pedro Escobedo y Amealco ubicados en la Región Sur dentro del sistema territorial de la Seguridad en el Estado.

No obstante su ubicación privilegiada el Municipio de Huimilpan presenta una condición de vecindad con estado de Guanajuato y Michoacán, que en los últimos años han sufrido cuadros de violencia e inseguridad, donde la presencia de delincuencia organizada es una constante, aunado a la nueva vialidad federal del Macro libramiento Palmillas-Apaseo que atraviesa parte del territorio Municipal; por lo que la movilidad delictiva ante estas características se convierte en un factor que requiere de acciones preventivas y de respuesta por parte del Municipio.

La población del Municipio Huimilpan es de 38,295 personas, la proyección estimada para el 2020 es de 40,759 y para el 2025 será de 43,854. En Huimilpan hay un total de 6,852 hogares, el Municipio registra 122 escuelas en sus diferentes niveles educativos y horarios, 56 comunidades, además de presentar una superficie de 388.4002 kilómetros cuadrados, ocupando el lugar 13 respecto a los demás municipios del estado de Querétaro.

El estándar establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su Modelo Optimo de la Función Policial establece 1.8 policías por cada mil habitantes, por lo que la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil presenta un déficit de 36 policías y para el 2020 se deberá contar con un estado de fuerza del triple que actualmente presenta.

Si bien este parámetro sugerido como ideal, viene a ser un referente, este dato queda limitado cuando se contrasta con la dinámica social y cultural de cada entidad, si consideramos las siguientes variables propias en la función policial:

- Número de comunidades.
- Dispersión geográfica.
- Servicios fijos y extraordinarios.
- Dinámica delictiva.
- Estado de fuerza por día (personal en servicio, vacaciones, incapacitados etc)

Incidencia Delictiva

Las cifras en materia de incidencia delictiva requieren de una atención inmediata a efecto de contener y revertir la tendencia que proyectan en vinculación con las diferentes variables criminógenas.

Datos tomados del Semáforo Delictivo Querétaro, en el periodo correspondiente del 2015 al 2018 nos arrojan las siguientes cifras:

AÑO	Homicidio	Secuestro	Extorsión	Narcomenudeo	Robo de Vehículo	Robo Casa Habitación	Robo a Negocio	Lesiones	Violencia Familia	Feminicidio
2015	3	0	0	5	12	41	13	48	10	0
2016	0	0	0	17	16	43	13	25	5	0
2017	2	0	0	10	20	47	6	20	7	0
2018	4	0	3	7	20	71	1	51	11	0
TOTAL	**9**	**0**	**3**	**39**	**68**	**202**	**33**	**144**	**33**	**0**

La Unidad de Análisis de la Secretaria de Seguridad Ciudadana en coordinación con las diferentes corporaciones municipales así como con la Fiscalía General del Estado, da seguimiento al fenómeno delictivo proporcionando información y productos de inteligencia a los Municipios, a fin de implementar las acciones preventivas y/o de repuesta focalizadas a la problemática Municipal.
En el periodo comprendido del 01 de enero al 19 de diciembre 2017-2018 el Municipio de Huimilpan registro un total de 790 carpetas de investigación iniciadas:

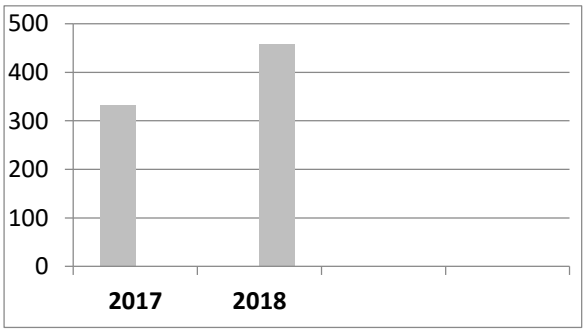

Los anteriores datos sitúan al Municipio por debajo de la media estatal 2018 de 1,478 (tasa por 100 mil habitantes) En este sentido los datos arrojan una variación porcentual del 37.2% por debajo de la media estatal de 37.5%.

Los 10 delitos con mayor número de eventos durante el año 2018 en el Municipio, los cuales suman el 63% del total son:

Delito	Carpetas de investigación	% Total
Robo a casa habitación sin violencia	70	15.3%
Lesiones dolosas	51	11.2%
Amenazas	38	8.3%
Abigeato	21	4.6%
Robo a lugar cerrado sin violencia	18	3.9%
Daños culposos (hechos de tránsito)	16	3.5%
Lesiones culposas (hechos de tránsito)	15	3.3%
Daños culposos	15	3.3%
Robo de vehiculo sin violencia	14	3.1%
Otros delitos	169	37.0%

El abigeato dentro del municipio viene a ser uno de los delitos con mayor frecuencia, sin embargo pocas veces es denunciado, datos estimados que fueran proporcionados por personas del sector ganadores refieren que en tres años se estima un total de hasta 400 cabezas de ganado en sus diferentes especies.

Una de los grandes retos a los que nos enfrentamos es el abatir la cifra negra, se tiene un aproximado anual en 2018 de hasta 78 delitos sin denunciar y que la policía toma conocimiento del hecho sin que el dato se vea reflejado en una carpeta de investigación, por lo que instrumentar los nuevos mecanismos para la toma de la denuncia desde el mismo lugar del hecho a través de las tecnologías y el policía preventivo como primer respondiente, permitirá conocer la realidad del fenómeno delictivo y las estrategias a implementar, aunado a la capacitación en materia de cultura de la legalidad, la prevención por medio de la conformación de redes ciudadanas lo que generara mayor cohesión social en las comunidades y el incremento de la confianza hacia la autoridad.

El combate a la corrupción al interior de la corporación de seguridad será una constante, dotando al ciudadano de los diferentes mecanismos para denunciar a los servidores públicos que atenten contra la ética en el servicio; habrá cero tolerancia a la violación de los derechos humanos, por medio de la regeneración ética al interior de la corporación cada policía deberá ser el garante del respeto al marco legal y la integridad en el servicio.

El sistema de distribución de hidrocarburos a través de los ductos de Petróleos Mexicanos (PEMEX) a traviesa por el territorio municipal por lo que el Municipio en coordinación con las Instancias Federales y Estatales participa en acciones de prevención del delito del robo de hidrocarburo. La presente Administración recibió un total de 27 tomas clandestinas, asegurando tres más en los primeros 100 días de la Administración.

Aun con cifras muy por debajo de los Municipios en el Estado por donde pasa la red de ductos, bien a representar un tema de atención preventiva, que evite no solo la comisión del delito de robo de hidrocarburo y venta de combustible robado, sino además la prevención en materia de protección civil que ponga en peligro a las comunidades vecinas a la red o bien por el almacenamiento clandestino.

Infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno

Datos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, dan cuenta de la problemática en materia de faltas administrativas, mismas que rompen de manera directa con el orden y la paz pública de cada comunidad. En materia de infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno durante el 2018 se registró un total de 957 remisiones a Juzgado Cívico, el promedio de detenidos por año es de 850 a 1000 personas, destacando los cinco principales motivos que son:

1) Ingerir bebidas embriagantes en la vía publica
2) Causar escándalo en estado de ebriedad en la vía publica
3) Inhalar sustancias toxicas en la vía publica
4) Riña en la vía pública
5) Faltas a la moral o al pudor en la vía publica

Resultan coincidentes las comunidades que presentan el mayor número de eventos que dieran inicio a una carpeta de investigación con el mayor número de personas detenidas por faltas administrativas.

La línea de emergencias 9.1.1 operada a través del Centro de Comunicación y Monitoreo Municipal (CECOM) en el último trimestre del 2018 registro los siguientes datos, resaltando el alto índice de llamadas falsas o de broma.

LLAMADAS RECIBIDAS EN C3 2018				
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Llamadas reales	106	96	73	**275**
Llamadas falsas	1184	1186	1287	**3657**
Llamadas tipo médico/Protección civil	19	26	29	**74**
Llamadas por servicios publicos	1	0	0	**1**
Llamadas por asistencia/otros servicios	7	7	6	**20**
TOTAL	**1317**	**1315**	**1395**	**4027**

Si bien el Municipio de Huimilpan no se caracteriza por presentar una alta incidencia delictiva, es necesario atender las cifras actuales a fin de contener la proyección de la dinámica delictiva y las faltas al bando de policía y buen gobierno, que como es observado la tendencia va a la alza

Protección Civil

El Plan Estatal de Seguridad refiere la situación general en el Estado y de la que nuestro Municipio no está exento:

> *La ubicación geográfica del estado lo hace susceptible de fenómenos hidrometeorológicos como lluvias torrenciales, heladas, inundaciones y otras condiciones climatológicas adversas; aparte de contar con áreas vulnerables a incendios forestales y, por ser una ruta principal para el transporte en el país, también presenta un alto riesgo de accidentes vehiculares; algunos de ellos con la presencia de materiales y sustancias peligrosos.*
>
> *De acuerdo con el Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018, la Protección Civil se encuentra debilitada por los siguientes motivos: limitado enfoque hacia la prevención, escasa promoción de la cultura de la protección civil vinculada a la sociedad, limitada coordinación en los sistemas nacional, estatal y municipales en la atención de emergencias y desastres aunado a un marco jurídico desactualizado y heterogéneo.*

Estas condiciones situacionales se encuentran vigentes dentro de la Coordinación Municipal de Protección Civil, siendo un área a la que no se le dio la importancia requerida y prioritaria como la responsable de garantizar la prevención y respuesta ante los desastres que en el Municipio se presentaran.

En lo correspondiente a los tres primeros meses de la Administración la Coordinación Municipal de Protección Civil ha realizo los siguientes servicios, lo que nos permite proyectar su demanda y por ende la importancia de implementar un nuevo sistema conforme el Modelo Estatal y el Plan Estatal de Seguridad.

Atención	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Servicios especiales	22	12	17	**51**
Atención en hechos de transito	10	4	7	**21**
Traslados	4	6	5	**15**
Atención de pacientes por diferentes traumatismos	7	16	20	**43**
Valoraciones a los ciudadanos en las comunidades	6	9	7	**22**
Valoraciones a personas puestas al juzgado cívico	64	41	77	**182**
Dictámenes de opiniones técnicas.	21	31	20	**72**
Operativos y apoyos en eventos	5	3	5	**13**

Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil

El inmueble que alberga a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal es el antiguo centro de salud y se encuentra en calidad de comodato con Gobierno del Estado, las instalaciones son compartidas con el juzgado cívico. Si bien las instalaciones son funcionales, no son adecuadas para las actividades y funciones de la corporación.

El parque vehicular es de 23 patrullas. De las cuales 21 están en calidad de comodato con Gobierno del Estado y 2 son propiedad del Municipio.

La radiocomunicación opera en tres modelos diferentes de equipo, no se tiene la cobertura total mediante el sistema Institucionalizado para las policías, así como la cantidad requerida de equipos.

En materia de tecnologías el equipo actual de monitoreo (video-seguridad) es necesario una renovación de los sistemas para contar con equipo homologado con el Centro Estatal de Información para la Seguridad (CIAS) a fin de garantizar el debido flujo de la información y datos, reforzando con lo anterior la coordinación y comunicación en la operación policial.

No se ha dotado de uniformes ni equipamiento al personal desde hace tres años, por parte del Municipio así como de equipo de seguridad personal. Vestuario y equipamiento se ha recibido por parte de Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, lo que ha venido a permitir el mantener la operación en el servicio.

Se carece de bases de datos digitales en materia de controles administrativos, el marco legal actual se encuentra desfasado y desarmonizado con la legislación Federal y Estatal en la materia, no se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial, Régimen Disciplinario, Sistema de Justicia Administrativa, no se cuenta con controles operativos, manuales de procedimientos, protocolos de actuación y/o evaluación de desempeño y resultados así como la carencia de una estructura organizacional al interior de la Dirección que facilite la adecuada operación de los diferentes programas institucionales como zona Metropolitana.

Se registra un rezago del 78% de personal faltante de obtener su Certificado Único Policial, cabe resaltar que el pazo para que el 100% de los policías en México cuenten con este requisito de permanencia es en el mes de septiembre del 2019.

Los anteriores datos dentro de los diferentes apartados, vienen a ser un referente de las dimensiones y retos a fin de garantizar la seguridad de los Huimilpenses, pero que sin duda, por medio de la coordinación institucional y la participación ciudadana alcanzaremos el objetivo de un Huimilpan más seguro, privilegiando la prevención para la reconstrucción del tejido social dentro de una cultura de la legalidad y con orden social.

A partir de los resultados obtenidos del diagnóstico, es que se diseña las estrategias desde una visión sistémica que da sustento a la integralidad del Plan Municipal de Seguridad por la construcción de la Paz, la seguridad y gobernabilidad en Huimilpan.

PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD 2018-2021
Huimilpan con Paz, Seguridad y Gobernabilidad

Primer Objetivo Sectorial

Estrategia I. Depuración e Integridad Policial

Estrategia II. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Estrategia III. Profesionalización y Desarrollo Policial.

Estrategia IV. Operación Policial con Base a Resultados.

Segundo Objetivo Sectorial

Estrategia VIII. Protección Civil con Participación Social.

6.1 PRIMER OBJETIVO SECTORIAL: Incidir en la cultura de la legalidad, el orden y paz social mediante mecanismos de prevención y operación policial de manera sistémica, transversal, profesional y respetuosa de los derechos humanos con un enfoque de proximidad y vinculación social.

6.1.1 Estrategia I. Depuración e Integridad Policial.

Líneas de Acción:

- Instituir el Código de Ética como base de la actuación policial;
- Establecimiento de Protocolos de Actuación Homologados con el Estado;
- Cumplimiento de los procesos y evaluaciones particulares para el ingreso y/o permanencia a la corporación de Policía Municipal;
- Adopción y cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Estatal de Seguridad en materia de Integridad Policial;
- Instrumentación y operación del Consejo de Honor y Justicia, así como el Régimen Disciplinario de la Policía Municipal;
- Gestión para el seguimiento de la evolución patrimonial de los policías y personal administrativo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública;

- Gestión para la implementación y operación de los diferentes mecanismos para la recepción de denuncias ciudadanas;
- Implementación de mecanismos de rendición de cuentas y trasparencia;
- Coordinación permanente con las diferentes Instituciones de Seguridad, para prevenir, identificar y/o investigar posibles hechos delictivos en los que se vea involucrado personal policial.

6.1.2 Estrategia II. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Líneas de Acción:

- Gestión para la implementación y Operación de los diferentes programas de la Subsecretaria de Prevención de la Secretaria de Seguridad Ciudadana en el Municipio;
- Atención a la problemática de las adicciones de manera transversal y multidisciplinaria;
- Conformación de comités, consejos y redes ciudadana por sector y comunidades;
- Participación de la policía en los diferentes programas de prevención;
- Capacitación ciudadana en materia de cultura de la legalidad;
- Fomentar la participación ciudadana en tareas de prevención social y auto cuidado;
- La recuperación territorial de los espacios públicos para la comunidad y el reestablecimiento de las condiciones mínimas de seguridad;
- Impulsar los mecanismos alternativos de solución de conflictos;
- Instrumentar el modelo de Justicia Cotidiana;
- Gestión institucional en la atención y protección a víctimas;
- Promover estrategias y programas de prevención y seguridad en eventos patronales y/o de concentración masiva con motivo de festejos populares y tradicionales;
- Diseño e Instrumentación de programas focalizados en la prevención de accidentes de tránsito;
- Coordinación Interinstitucional para la aplicación de estrategias trasversales y lineales en materia de: Salud, educación, deporte, cultura, trabajo, seguridad para el fortalecimiento del tejido social;
- Desarrollo y aplicación de programas que promuevan la cultura de paz y legalidad en el marco de los derechos humanos, la toleración y equidad de género.

6.1.3 Estrategia III. Profesionalización y Desarrollo Policial.

Líneas de Acción:

- Incrementar el estado de fuerza por medio del reclutamiento, selección y formación;
- Cumplimento de los programas estatales en materia de Profesionalización;
- Instrumentación y Operación integral del Servicio Profesional de Carrera Policial en cada uno de sus subsistemas y programas;
- Policías con Certificado Único Policial;
- Incremento del nivel de escolaridad del personal;
- Programa Institucionalizado de reconocimientos, estímulos y apoyos al policía.

6.1.4 Estrategia IV. Operación Policial con base a Resultados.

Líneas de Acción:

- Establecimiento de Protocolos de actuación policial conforme los lineamientos Nacionales y Estatales en estricto apego a los Derechos Humanos;
- Despliegue operativo con base en la inteligencia policial que garantice la capacidad de respuesta;
- Fortalecimiento de la coordinación Interinstitucional;
- Instrumentación de operativos focalizados;
- Reingeniería de tránsito y movilidad con enfoque en la cultura vial;
- Implementación de mecanismos de evaluación y seguimiento de la actuación y operación policial;
- Establecimiento del modelo de operación policial municipal con enfoque en la proximidad social y homologado al Estado;
- Creación de grupos especiales para la atención profesional a las problemáticas particulares al Municipio.

6.1.5 Estrategia V. Fortalecimiento de la Seguridad a través de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Líneas de Acción:

- Creación del Centro de Control y Monitoreo Municipal, acorde y homologado en sus tecnologías y procedimientos al Sistema Estatal;
- Adquisición de equipos de radiocomunicación, homologado a la frecuencia única de comunicaciones de seguridad en el Estado;
- Instalación de tecnologías en materia de seguridad, prevención del delito y control de tránsito en puntos estratégicos del Municipio;
- Gestión para la instalación de botones de pánico en planteles educativos del Municipio;
- Adquisición de las tecnologías para la operación del modelo de justicia administrativa y el modelo de Justicia Querétaro;
- Instalación de las tecnologías necesarias para la seguridad y operación policial.

6.1.5 Estrategia VI. Equipamiento y Seguridad en el Servicio.

Líneas de Acción:

- Dotar al personal con el equipo indispensable para su protección y seguridad en el servicio;
- Mantener los insumos y consumibles necesarios para garantizar la adecuada operación;
- Renovar el parque vehicular que por razones del servicio y uso ya no esté en condiciones de operar;
- Dotar al personal de los uniformes y vestuario necesario;
- Fortalecimiento de la operación con equipamiento para grupos especializados.

6.1.6 Estrategia VII. Reingeniería y Desarrollo Institucional.
Líneas de Acción:

- Gestionar la alineación de la normatividad Municipal con el marco jurídico nacional y la legislación estatal;
- Diseñar e instrumentar la nueva estructura administrativa y organizacional de la Dirección de Seguridad;
- Promover el sentido de pertenencia a la Institución;
- Gestionar las acciones necesarias para la mejora las condiciones y prestaciones laborales de los policías;
- Conformar las áreas especializadas para la atención emocional y defensa jurídica del policía;
- Ratificación y/o adhesión a los diferentes acuerdos, convenios, programas y/o protocolos derivados del Consejo Estatal de Seguridad con el Municipios, en sus diferentes ejes;
- Garantizar los insumos, materiales y equipamiento para el adecuado servicio a la ciudadanía por las áreas administrativas de la Dirección;
- Garantizar el respeto a los derechos humanos en la actuación de los Servidores Públicos Adscritos a la corporación policial;
- Establecimiento de controles internos, procedimientos y mecanismos de trasparencia en las funciones de la Dirección;
- Gestión para la rendición de cuentas, monitores y evaluación de la función policial por la Sociedad Organizada;
- Gestionar las acciones para la Instrumentación del modelo óptimo de la función policial.

6.2 Segundo Objetivo Sectorial.
Garantizar la protección a las personas, sus bienes y entorno ante desastres de origen natural o humano en el Municipio, con participación social.

6.2.1 Estrategia VIII. Protección Civil con Participación Social.
Líneas de Acción:

- Promover la Gestión Integral del Riesgo en los sectores público, privado y social;
- Fomentar la cultura participativa de la prevención y la autoprotección con un enfoque resiliente en la población;
- Fortalecer la coordinación en materia de Protección Civil, ante situaciones de riesgo, emergencia y/o desastres, entre los niveles estatal y municipal;
- Fortalecer los sistemas de monitoreo, alerta y alerta temprana en el Municipio y zonas vecinas de riesgo;
- Conformación de las brigadas comunitarias en cada comunidad del Municipio y sector de atención particular;
- Desarrollar los esquemas de rehabilitación y reconstrucción post emergencia y/o desastre en el Estado;
- Reeingenieria organizacional y operativa de la coordinación de Protección Civil a efecto de garantizar una estructura, marco legal, capacitación, seguridad y equipamiento para el adecuado ejercicio de sus funciones;
- Actualización de Planes y Programas Temporales de aplicación anual en materia de Protección Civil.

7. Matriz de Alineación

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021			PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD 2018-2021			PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD 2016-2021		
Eje	**Objetivo de Gobierno**	**Estrategias**	**Eje**	**Objetivo Sectorial**	**Estrategias**	**Categoría**	**Objetivo Sectorial**	**Estrategias**
Huimilpan con Paz, Seguridad y Gobernabilidad	Garantizar la seguridad a través de una política pública que incida en la cultura de la legalidad, orden y paz social, mediante mecanismos de prevención y operación policial de manera transversal, interdisciplinaria profesional y respetuosa de los derechos humanos con un enfoque en la proximidad y vinculación social.	I Implementar el modelo de Prevención social de la violencia y la delincuencia.	Huimilpan con Paz, Seguridad y Gobernabilidad	Posicionar a la Policía Municipal de Huimilpan como una de las mejores policías en el Estado, por medio de un modelo de administración y operación sistémico y transversal, que garantice la seguridad de las personas en el Municipio.	Prevención social de la violencia y la delincuencia.	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Incrementar la efectividad en la integración de los actores y mecanismos que propician la seguridad en la ciudadanía	Implementación de una nueva cultura de participación ciudadana basada en los valores familiares y éticos para la prevención de la Violencia y la delincuencia.
								Diversificación de los mecanismos de prevención del delito en el estado de Querétaro.
						Medios Alternativos de Solución de Controversias y Conflictos		Aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Conflictos con base en un marco normativo coherente con la legislación de la materia en el estado de Querétaro.
		II Garantizar una Corporación de Seguridad confiable, en apego a la legalidad, profesional y respetuosa de los Derechos Humando			Depuración e integridad policial	Operación Policial		Desarrollo de la infraestructura y capacidades institucionales idóneas y pertinentes para la generación de acuerdos con un enfoque restaurativo a los ciudadanos del estado.
					Profesionalización y desarrollo policial			Implementación de mecanismos de control y evaluación que propicien una actuación confiable y transparente de la policía estatal.
					Equipamiento y seguridad en el servicio			Impulso de la operación eficaz del cuerpo Policial estatal.
					Operación policial con base a resultados			
		III Mejoramiento de las Tecnologías y el Equipamiento para la seguridad			Fortalecimiento de la seguridad a través de las tecnologías de la información y comunicaciones	Reingeniería Tecnológica y Administrativa		Armonización de la normatividad estatal con el marco jurídico nacional.
		I Implementar el modelo de Prevención social de la violencia y la delincuencia.			Prevención social de la violencia y la delincuencia.	Atención Integral a Víctimas		Reingeniería tecnológica unificada y administrativa para las instituciones de seguridad y justicia en el estado.
								Atención integral, pronta y profesional con enfoque restaurativo a las víctimas de delito o de violación a derechos humanos acorde con la legislación nacional e internacional.
		IV Fortalecer la Coordinación de Protección Civil para garantizar la capacidad de respuesta y atención dentro del territorio municipal y sus habitantes		Garantizar la protección a las personas, sus bienes y entorno ante desastres de origen natural o humano en el Municipio, con participación social	Protección civil con participación social	Protección civil	Garantizar la protección a las personas, sus bienes y entorno ante desastres de origen natural o humano en el estado de Querétaro	Consolidación de la cultura de la protección civil con un enfoque en Gestión Integral de Riesgos para la formación de Comunidades resilientes.
								Fortalecimiento de los esquemas de actuación y coordinación entre los municipios y los grupos de respuesta de atención a emergencia, así como la actualización de los sistemas de monitoreo y alertamiento.

Estrategia Nacional de Seguridad Pública

Programas de Prioridad Nacional

(A la fecha de elaboración del presente Plan de Seguridad, aun no se publica el Plan Nacional de Desarrollo, por lo que se toma de referencia la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y los Programas de Prioridad Nacional anunciados y publicados por el Gobierno Federal)

Fuentes de consulta

www.ordenjuridico.gob.mx/
www.queretaro.gob.mx/transparencia/detalledependencia.aspx
www.queretaro.gob.mx/pdf/Programa_Estatal_Seguridad.pdf
https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/
gobqro.gob.mx/coespo/indicadores-por-municipio/
fiscaliageneralqro.gob.mx/
queretaro.semaforo.com.mx/
https://huimilpan.gob.mx/
Bases de datos de las Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Huimilpan; Querétaro.

LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EL DÍA 05 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUVE.

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QRO.
Rúbrica

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

La C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal Constitucional de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente "Plan Municipal de Seguridad 2018-2021 Huimilpan, Qro.," en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal a los 05 días del mes de marzo de 2019, para su publicación y debida observancia.

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
Rúbrica

---------- CERTIFICACIÓN ----------

El que suscribe: Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Certifico que las presentes copias constan de veintitrés hojas útiles y concuerdan fiel y exactamente con su original, documento que se tuvo a la vista y con el que se cotejo debidamente. Se expide la presente en el Municipio de Huimilpan, Qro., a los 12 días del mes de marzo de 2019. Doy Fe.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JUAN NABOR BOTELLO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

JALPAN DE SERRA MUNICIPIO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

MUNICIPIO DE JALPAN
2018-2021

Nuestro motor principal siempre será trabajar para cumplir las necesidades prioritarias de los jalpenses. Agradezco la oportunidad que nos brindas, de ser el medio que permita impulsar la grandeza de Jalpan. Tu invaluable participación permitirá reconocer, analizar y ejecutar acciones que se traducirán en beneficios para todos los ciudadanos.

Expresar tus ideas, propuestas, preocupaciones y metas, fue la base fundamental para la conformación del presente Plan Municipal de Desarrollo, el cual implica el reto más grande al que esta administración se enfrenta. La clave está en el trabajo colaborativo y en la comunicación efectiva entre sociedad y gobierno.

Nuestro Plan Municipal de Desarrollo es la herramienta que nos permitirá conocer y evaluar el desempeño y cumplimiento de cada uno de los objetivos y compromisos que se tienen con los jalpenses.

Será a través del desarrollo de siete ejes rectores con los que garantizaremos un Jalpan seguro, con desarrollo económico y humano, con un gobierno cercano y transparente, donde todas las acciones emprendidas se reflejarán en resultados tangibles.

Te pido que hagamos equipo, tu participación constante y responsable será indispensable para hacer de nuestro municipio, un referente nacional de desarrollo y transformación, un municipio con grandeza.

Celia Amador Enríquez
Presidente Municipal de Jalpan de Serra

JALPAN
¡ESTÁ EN TI!

INDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. MARCO JURÍDICO

ALINEACIÓN ESTATAL Y FEDERAL DEL PMD

III. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

PLATAFORMA POLÍTICA
METODOLOGÍA

IV. ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO JALPAN 2018-2021

V. DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA

VI. MISIÓN Y VISIÓN

VII. EJES

DESARROLLO TERRITORIAL
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
DESARROLLO INSTITUCIONAL
DESARROLLO ECONÓMICO
DESARROLLO SOCIAL
DESARROLLO AMBIENTAL

VIII. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

DIRECTORIO

BIBLIOGRAFÍA

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de Jalpan de Serra, a través del Plan de Desarrollo Municipal, generará los mecanismos necesarios para hacer más eficiente, oportuna y democrática la gestión y promoción del gobierno municipal.

Por medio de este documento, se establecen los lineamientos necesarios para generar estrategias innovadoras que impulsen el ejercicio financiero y administrativo; propuestas encaminadas al desarrollo social o alternativas viables que combatan las principales problemáticas que requieren atención inmediata; lo que implica responsabilidades compartidas y específicas, entre los ciudadanos y el gobierno.

Esta herramienta, está sustentada por la consulta ciudadana, expresadas a través de diversos consejos, el trabajo de campo, academias, el sector público y privado; recabando así los testimonios de todos los actores de la sociedad, indispensables para la priorización de necesidades y demandas expresadas.

Por medio de siete ejes rectores, delimitados con base en la información recabada, se llevarán a cabo líneas estratégicas y líneas de acción requeridas para el cumplimiento de los objetivos. El trabajo colaborativo entre instituciones y dependencias constituirá una organización y planeación efectiva para la resolución de diversas problemáticas, y a través de una evaluación constante del ejercicio de la administración pública, se propiciará el desarrollo y alcance de las metas establecidas.

II. MARCO JURÍDICO

Nuestro máximo ordenamiento legal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enmarca las facultades que confiere a los municipios en el numeral 115, señalando en los artículos 25 y 26 lo relativo a la planeación, coordinación y orientación de la actividad económica, la definición y logro de los objetivos de los programas del gobierno.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado de Querétaro señala en el artículo 35, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

Por otro lado, el artículo 15 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro señala que "se entenderá como planeación municipal, al proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de este se deriven".

Es de señalar que: "El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector de la planeación municipal, que expresa las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hacia este fin", como lo dispone el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

El Plan Municipal de Desarrollo se formuló conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo; encuentra sustento legal en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

Lo anterior, en relación a los artículos 2, 3, 28 ,38, 39, 40 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 2, 27, 30, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

De conformidad con el principio de máxima publicidad, la autoridad y los organismos federales, estatales y municipales, están obligados a contar con información actualizada y precisa acerca del manejo y uso de los recursos públicos; al mismo tiempo que permita una rendición de cuentas transparente y el establecimiento de indicadores que faciliten la verificación del cumplimiento de las metas estipuladas, con base en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por último, cabe resaltar que el manejo de recursos, está estrictamente regido por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que establece el numeral 134 de nuestra Carta Magna.

ALINEACIÓN ESTATAL Y FEDERAL

Las líneas de acción consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo de Jalpan de Serra, buscan coordinar esfuerzos de los tres órdenes de gobierno. Para lograrlo, se llevará a cabo la alineación con las directrices contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Al término de los trabajos de la elaboración de este Plan, aún no se contaba con la publicación el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024

En este sentido, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, garantiza una alineación de sus Ejes Rectores y líneas estratégicas respecto de los cinco ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, de la siguiente manera:

EJE ESATAL	LINEAS ESTRATÉGICAS DEL PED	EJE MUNICIPAL	LINEAS ESTRATÉGICAS DEL PMD
QUERÉTARO HUMANO	• Protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado. • Fortalecimiento del acceso y la calidad de los servicios educativos en el Estado. • Impulso a las actividades culturales como parte de la formación integral de los queretanos. • Fomento de la práctica del deporte y la activación física como un estilo de vida saludable en todos los grupos de la población de Querétaro. • Promoción de vivienda digna sustentable y ordenada para los segmentos de la población más desfavorecidos. • Fortalecimiento del desarrollo integral comunitario en las zonas de alta y muy alta marginación del Estado. • Promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad. • Ampliación de la participación activa en la vida política, económica y social de la población joven	DESARROLLO SOCIAL	• Pobreza • Educación • Salud • Vivienda • Grupos vulnerables • Igualdad de género • Juventud • Deporte y recreación • Patrimonio cultural

QUERÉTARO PRÓSPERO	• Promoción del crecimiento económico equilibrado por sectores y regiones del Estado de Querétaro. • Creación de condiciones favorables de trabajo que propicien la inserción de las personas en el mercado laboral del Estado. • Posicionamiento del Estado de Querétaro como un destino turístico competitivo a nivel nacional. • Fortalecimiento de la competitividad agropecuaria en el Estado. • Conservación y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural del Estado.	DESARROLLO ECONÓMICO	• Empleo • Transporte público • Conectividad • Comercios y servicios • Agricultura • Ganadería • Turismo • Pesca • Forestal
		DESARROLLO AMBIENTAL	• Medio ambiente
QUERÉTARO CON INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	• Impulso al desarrollo sustentable en el patrón de ocupación y utilización del territorio estatal. • Mejoramiento de la infraestructura vial y de comunicaciones en el Estado. • Fortalecimiento en el abasto y uso eficiente de agua, alcantarillado y saneamiento en el Estado de Querétaro. • Fomento a la movilidad sustentable, competitiva y socialmente responsable en el Estado. • Conservación efectiva del patrimonio cultural y el espacio público del Estado.	SERVICIOS PÚBLICOS	• Servicios públicos • Agua potable • Drenaje y alcantarillado • Aguas residuales • Limpia • Residuos sólidos • Parques y jardines • Alumbrado público • Mercado municipal • Panteones • Rastro municipal

QUERÉTARO SEGURO	• Fortalecimiento de la democracia y ejercicio pleno de los derechos humanos de los habitantes de Querétaro. • Integración sistémica de la seguridad en el Estado de Querétaro. • Consolidación del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio, Adversarial y Oral en el Estado de Querétaro. • Protección a las personas, sus bienes y entorno ante desastres de origen natural o humano	SEGURIDAD PÚBLICA	• Prevención social de la violencia y la delincuencia • Policía preventiva • Seguridad pública • Tránsito
		DESARROLLO TERRITORIAL	• Planeación urbana • Ordenamiento ecológico • Protección civil
QUERÉTARO CON UN BUEN GOBIERNO	• Estabilidad de las finanzas del Estado. • Fortalecimiento de una gestión transparente y que rinda cuentas en el Estado de Querétaro. • Fomento de la eficiencia gubernamental en el Estado de Querétaro.	DESARROLLO INSTITUCIONAL	• ORGANIZACIÓN • ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO • CAPACITACIÓN • TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN • TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA • ARMONIZACIÓN CONTABLE • INGRESOS • EGRESOS • DEUDA

III. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

PLATAFORMA POLÍTICA

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo inició con los trabajos de recopilación y captura de la información obtenida durante la campaña política. Se elaboró una base de datos que contiene un informe detallado y especifico de las principales necesidades y compromisos establecidos en las 73 localidades del municipio.

Posteriormente, en cada una de ellas, se levantó una encuesta con la finalidad de identificar las necesidades prioritarias a nivel familia en materia de salud, alimentación y educación.

A través del diálogo con diversos sectores de la sociedad: privado, académico, comerciantes y organizaciones civiles, se manifestó que la mayor demanda es dar atención a servicios básicos de agua, electrificación y drenaje; infraestructura, mejoramiento de imagen urbana, gestión gubernamental e impulso al turismo.

Estos mecanismos de consulta ciudadana fueron un insumo indispensable para la formulación de la estrategia de desarrollo plasmada en este documento.

METODOLOGÍA

Los criterios metodológicos con los que se elaboró el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se realizaron bajo un enfoque de gobernanza, el cual tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de vida de los jalpenses.

Fue elaborado mediante una metodología de planeación participativa, que generó el diseño de líneas estratégicas y líneas de acción para cada uno de los ejes rectores de gobierno.

Para iniciar los trabajos del presente documento, se llevó a cabo un diagnóstico general de todo el territorio jalpense, a través de encuestas y acercamientos con diversos sectores de la población. Así mismo, se realizó una investigación documental de la situación que actualmente se vive en el municipio.

Atendiendo a lo indicado por la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se efectuó la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, donde se distribuyeron mesas de gestión, lo que motivó la concertación y la participación activa de los distintos actores de la ciudadanía.

Para llevar a cabo el diseño del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, y con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales del municipio para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, se empleó como base el programa nacional "Agenda para el Desarrollo Municipal", en su plataforma de agenda ampliada:

1. DESARROLLO TERRITORIAL
2. SERVICIOS PÚBLICOS
3. SEGURIDAD PÚBLICA
4. DESARROLLO INSTITUCIONAL
5. DESARROLLO ECONÓMICO
6. DESARROLLO SOCIAL
7. DESARROLLO AMBIENTAL

Para la definición de los ejes rectores, se buscó garantizar la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, empatándolos con las líneas estratégicas y las acciones a implementar.

Cada Secretaría, Dirección y Coordinación que integra la administración municipal, tiene la responsabilidad de organizar y elaborar su plan de acción, el cual permitirá guiar su labor administrativa durante los tres años de gobierno; trabajos que fungen también como base para la elaboración, diseño y ejecución del presente documento.

Tomando en cuenta los diversos criterios anteriormente descritos, se define la acción gubernamental. Siendo el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el documento que rija los trabajos de la presente administración, además de funcionar como el proceso de gestión permanente que impulse el desarrollo y guíe los avances del municipio; lo que propiciará el seguimiento de los resultados esperados en cada uno de los ejes rectores.

IV. ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO JALPAN 2018-2021

El Plan Municipal de Desarrollo está conformado por siete ejes, cada uno con objetivos específicos, líneas estratégicas y posteriormente líneas de acción.

EJES RECTORES						
EJE1 DESARROLLO TERRITORIAL	EJE2 SERVICIOS PÚBLICOS	EJE3 SEGURIDAD PÚBLICA	EJE4 DESARROLLO INSTITUCIONAL	EJE5 DESARROLLO ECONÓMICO	EJE6 DESARROLLO SOCIAL	EJE7 DESARROLLO AMBIENTAL

ESTRUCTURA:

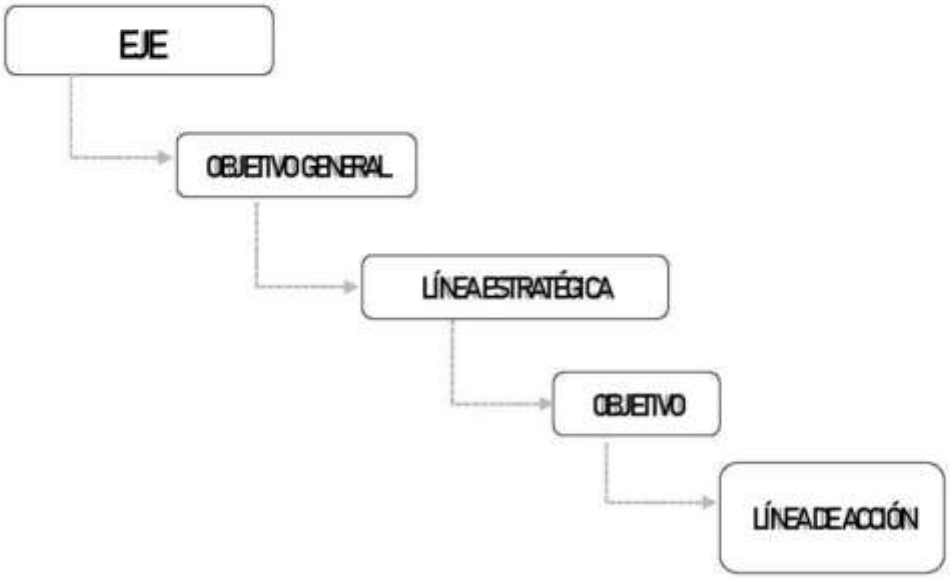

V. DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA

CONTEXTO TERRITORIAL

Ubicación y colindancias:

El municipio de Jalpan de Serra se ubica entre los paralelos 21° 41' y 21° 05' de latitud norte; los meridianos 99° 07' y 99° 33' de longitud oeste; altitud entre 100 y 2 500 m.

Colinda al norte y este con el estado de San Luis Potosí y el municipio de Landa de Matamoros; al sur con el estado de Hidalgo, los municipios de San Joaquín, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros; al oeste con los municipios de Arroyo Seco, Pinal de Amoles, y el estado de San Luis Potosí.

Superficie territorial:

La extensión del municipio es de aproximadamente 1,185 km² que representa el 10.14% del territorio estatal, que por su tamaño la ubica en el lugar 2 del estado, después de Cadereyta de Montes y antes de Colón.

Mapa Digital de México versión Web. Marco geo estadístico 2015

Relieve

Forma parte de la provincia: Sierra Madre Oriental (100%). Subprovincia: Carso Huasteco (100%). Sistemas de topoformas: Sierra alta escarpada (54.7%), Sierra alta de laderas convexas (30.6%), Cañón Típico (10.2%) y Sierra Plegada (4.5%).

Clima

Semicálido subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (57.4%), semicálido húmedo con abundantes lluvias en verano (8.9%), cálido subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (8.4%), semicálido subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad (7.1%), templado subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad (5.9%), cálido subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad (5%), templado húmedo con abundantes lluvias en verano (4.2%), semiseco cálido (3%) y semicálido subhúmedo con lluvias en verano de humedad media (0.1%). Rango de temperatura 12-26°C y rango de precipitación 600-3 100 mm.

Hidrografía:

Región Hidrológica: Pánuco (100%). Cuencas; R. Tamuín (96.4%) y R. Moctezuma (3.6%). Subcuencas; R. Santa María Bajo (65%), Drenaje Subterráneo (28.2%), R. Tamuín o Tampaón (3.2%), R. Moctezuma (1.8%) y R. Extóraz (1.8%). Corrientes de Agua; Perene: Santa María, Extóraz, Jalpan y Arroyo Grande. Cuerpos de agua; Perene (0.1%): Jalpan.

Uso del suelo y vegetación

Uso de Suelo; Agricultura (10.2%) y zona urbana (0.2%). Vegetación: Bosque (42.8%), selva (37.1%), matorral (8.3%) y pastizal (1.3%).

Tenencia de la tierra

Del total de terrenos en el municipio según tenencia de la tierra son 4 135, de los cuales ejidales son 1097; Propiedad privada 3 032; Propiedad pública 6. }

POBLACIÓN

De acuerdo al censo de población realizado por el INEGI en el año 2015, el municipio de Jalpan de Serra cuenta con un total de 26,902 habitantes, Con una densidad poblacional de 22.7 hab/ km2, el 47.7% de la población son hombres y 53.4% son mujeres, lo que significa una relación de 87 hombres por cada 100 mujeres. En 1990 esta relación era de 99 hombres por cada 100 mujeres.

La edad Mediana de los habitantes de Jalpan de Serra es de 24 años.

En el año 2017 se registraron 503 nacimientos, 132 defunciones, 119 matrimonios y 62 divorcios.

De acuerdo a información del INEGI, del total de población 289 habitantes en 2010 eran hablantes de una lengua indígena.

La tasa de crecimiento promedio anual en el periodo de 2000-2010 para Jalpan fue de 1.1%, siendo inferior a la estatal que fue de 2.6.

Según el censo de 2010 de la población que habita el municipio 3100 personas nacieron en otra entidad federativa, 298 en Estados Unidos de América y 10 en otro país.

MUJERES

El Instituto Municipal de la Mujer, creó un acuerdo que debe trabajar en conjunto con dependencias como la Jurisdicción Sanitaria IV, Seguridad Pública, y el Instituto Queretano de la Mujer. Sin embargo, esta organización no se encuentra en operación.

Los indicadores que a continuación se presentan, fueron tomados, en su mayoría, por los datos consultados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Distribución de la población de mujeres

0- 4 años	1,315
5- 17 años	3,809
18- más	8,203
No especifica	31
Total	13,358

Tipo de población

Rural	7,472
Urbana (cabecera municipal)	5,886
Total	13,358

Discapacidad en mujeres

Tipo	Cantidad
Motriz	405
Visual	220
Auditiva	84
Habla	70
Intelectual (Dificultad para aprender o retener información)	137
Mental	81
Total	723

Migración de Mujeres

Lugar de nacimiento	Cantidad
Dentro de la entidad	11,596
Otra entidad	1,550
Otro país	160
No específico	52
Total	13,358

Mujeres que comprenden una lengua indígena

Mujeres de 3 años en adelante	Cantidad
Español y lengua Indígena	128
Solo lengua indígena	15
Total	143

Situación Laboral de la Mujeres

Población de 12 años y más	Económicamente Activa		No activa
Escolaridad	Modo		
	Ocupada	Desocupada	
Sin Escolaridad y preescolar	139	4	1,157
Primaria	728	17	2,883
Secundaria incompleta	85	6	699
Secundaria incompleta	699	25	1,280
Técnicas	6	-	2
Educación Media Superior	493	14	667
Educación Superior	727	15	353
Total	2,877	81	7,041

Tipos de violencia más comunes en el municipio

Tipo	Jurisdicción	Seguridad Pública	Instituto de la Mujer
Psicológica	551		1,112
Física	78		543
Sexual	10		2

JUVENTUD

Existe en el municipio la Coordinación Municipal de la Juventud, que atiende acciones relacionadas con el desarrollo de la población juvenil.

Población joven que trabaja dentro del municipio de Jalpan:

EDAD	OCUPACIÓN	POBLACIÓN
15-18 AÑOS	ESTUDIANTE Y TRABAJADOR	450
19-29 AÑOS	TRABAJADOR	2,707

FUENTE: INEGI

Población joven que son migrantes en el municipio de Jalpan:

EDAD	POBLACIÓN	PAÍS DE ORIGEN
12-18 AÑOS	550	USA
19-29 AÑOS	2150	USA

FUENTE: INEGI, CONAPO.

Población total joven que estudia en el municipio de Jalpan:

EDAD	POBLACIÓN	OCUPACIÓN
12-14 AÑOS	1,529	ESTUDIANTES
14-18 AÑOS	1,084	ESTUDIANTES
19-23 AÑOS	984	ESTUDIANTES
TOTAL	3,597	ESTUDIANTES

FUENTE: USEBEQ, COBAQ COORDINACION REGIONAL, UAQ, ENEQ, UTSJR, UCAP, ITQ, PREPA UAQ.

Adicciones

De acuerdo a la información del Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA), y la Coordinación de Prevención del Delito Jalpan, el crecimiento de adicciones en jóvenes a partir del año 2013, ha sido del 13% por año; ya que del 2013 al 2018 el aumento total fue de más del 50% de casos de jóvenes con rastros de drogas que han acudido a un centro de atención u hospital del municipio.

Jalpan actualmente tiene 3,724 jóvenes estudiando desde secundaria hasta nivel superior de los cuales un 27% de ellos consumen o han consumido drogas, según información obtenida por Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ), en conjunto con la Coordinación de Prevención del Delito.

Embarazo Adolescente

La Jurisdicción Sanitaria No. 04 Jalpan, reporta que continúa el decremento de adolescentes embarazadas en el municipio. Se reportó que ha ido a la baja con un 18.4% más que en la capital del estado que solo ha disminuido un 10.2%.

Embarazos en adolescentes en el municipio de Jalpan de Serra.

EDAD	EMBARAZOS
Entre 12-15 años	7
Entre 15-18 años	151
Entre 18-29 años	273

VIVIENDA

De acuerdo a la encuesta intercensal del 2015 del INEGI los indicadores de viviendas habitadas son 7,282 con un promedio de 3.7 integrantes por cada una de éstas.

Del total de viviendas en el municipio el 83.7% cuentan con el servicio de agua entubada, 95.8% cuentan con electricidad, 91.1% tienen drenaje, 2.3% cuenta con calentador solar de agua y 1.5 % disponen de un panel solar para obtener electricidad.

Cabe señalar que en el censo de 2010 se reportaron 316 viviendas con piso de tierra y 5, 064 de piso firme o cemento, 43 viviendas con techo de material de desecho o lámina de cartón, 2,188 con techos de palma, paja, madera o tejamanil y 3, 520 corresponden a casas con techos de loza de concreto o viguetas con bovedilla. Las paredes de 1, 100 casas están construidas con material de desecho, lámina de cartón o metálica, carrizo, bambú o palma, madera o adobe y 4655 casas de pared con cemento/concreto.

MARGINACIÓN

De acuerdo al análisis del Consejo Nacional de Población (CONAPO) del año 2010, los indicadores que delimitan el índice de marginación en el municipio son los siguientes:

Indicador	Porcentaje
Población de 15 años o más analfabeta.	12.8
Población de 15 años o más sin primaria completa.	31.8
Viviendas con algún nivel de hacinamiento.	42.22
Población en localidades con menos de cinco mil habitantes.	56.91
Población ocupada con ingresos de hasta dos salarios mínimos.	49.29

A través de esta misma instancia, se expresa que el municipio se encuentra con un índice de marginación de -0.348.

En 2010 se reportaron 14, 777 personas en situación de pobreza; 4, 254 personas en situación de pobreza extrema; 7, 371 familias con carencia por acceso a la alimentación; 9, 017 personas con tres o más carencias sociales y 7, 013 personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínima.

SALUD

Con base a las estadísticas presentadas en el año 2015, por el Instituto de Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en Jalpan de Serra, el 90.3% de la población es derechohabiente del seguro popular, 7.5% es derechohabiente del ISSSTE y el 4.4% es derechohabiente en el IMSS. Recibiendo atención médica en instituciones del sector público y privado como resultado de una prestación laboral, por ser pensionados, jubilados o con familiares designados como beneficiarios.

Al término de la elaboración del presente documento, en Jalpan existen nueve centros de salud, ubicados en las comunidades de Barreales, Laguna de Pitzquintla, Valle Verde, El Saucillo, Tancama, Tancoyol, Zoyapilca, Jalpan urbano 1 y Jalpan urbano 2.

Las principales causas de enfermedad son las infecciones respiratorias, la infección en vías urinarias, y las infecciones intestinales.

Además, en el municipio se cuenta con un Hospital general que en este año 2018 se modernizo ampliando algunas áreas de atención médica y salas de espera, y atiende lo que es urgencias, ginecología, pediatría, medicina interna, laboratorio de análisis clínicos, traumatología y ortopedia, es importante resaltar que atiende los 4 municipios de la sierra y en ocasiones del vecino estado de San Luis Potosí.

EDUCACIÓN

A través de la educación, se generan espacios que permiten generar mejores niveles de bienestar en el municipio.

Jalpan de Serra, oferta diferentes niveles de educación a lo largo de su territorio: educación básica, media superior y superior.

Con relación a la infraestructura de educación básica y de acuerdo a las estadísticas proporcionadas por la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

PREESCOLARES		ALUMNOS	PROFESORES
CONAFE	38	349	40
USEBEQ	10	667	26

Por parte de USEBEQ, se cuenta también con dos Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) y un Centro de Atención Múltiple (CAM).

PRIMARIAS		ALUMNOS	PROFESORES
CONAFE	10	96	11
USEBEQ	45	3276	91

SECUNDARIA		ALUMNOS	PROFESORES
CONAFE	2	27	2
USEBEQ	17	1528	91

Algunas de estas instituciones están bajo responsabilidad de USEBEQ, mientras que otro gran número, dependen directamente del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), a través del cual, se trabaja con una población de Educación Inicial.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) atiende también a niveles de primaria y secundaria.

Para el nivel medio superior y con base en la información proporcionada por la Supervisión Regional de Colegio de Bachilleres con sede en esta cabecera municipal, Jalpan de Serra cuenta con la siguiente oferta educativa:

PLANTEL	LOCALIDAD	PROFESORES	ALUMNOS	ADMINISTRATIVOS	DIRECTIVO
PLANTEL 04	JALPAN DE SERRA	34	841	20	2
PLANTEL EMSAD 31	VALLE VERDE	5	67	2	1
PLANTEL EMSAD 26	TANCOYOL	5	84	3	1

Para enriquecer y aumentar las posibilidades de estudio, la Universidad Autónoma de Querétaro abrió una nueva modalidad de educación media superior, la cual atiende a estudiantes egresados de secundaria de las diferentes localidades:

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	PROFESORES	ALUMNOS
UAQ	Bachillerato	10	62

A su vez, el Instituto UCAP del Bajío, tiene la siguiente oferta:

INSTITUCIÓN	MODALIDAD
UCAP	Bachillerato Tecnológico en Administración de Recursos Humanos. Bachillerato en Evaluación Continua.

Actualmente, el acceso a estudios de nivel superior, ha ido en aumento, debido a que se cuenta con una amplia variedad de instituciones que ponen a disposición de los educandos, carreas o posgrados que fomentan la adquisición de saberes.

INSTITUCIÓN	OFERTA EDUCATIVA	PROFESORES	ALUMNOS
UAQ	Licenciatura en Derecho Contador Público Licenciatura en Administración. Licenciatura en Enfermería	60	482
ITQ	Ingeniería Industrial. Ingeniería en Sistemas Computacionales.	18	115
UTSJR	TSU en Desarrollo de Negocios. Tecnologías de la Información. Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación. Ingeniería en Negocios y Gestión Empresarial.	18	257
CBENEQ	Licenciatura en Preescolar. Licenciatura en Primaria. Licenciatura en Secundaria (Especialidad en Matemáticas y Telesecundaria)	24	180

	Maestría en Educación.		
UPN	Licenciatura en Educación. Licenciatura en Pedagogía. Licenciatura en Intervención Educativa. Maestría en Intervención Pedagógica. Maestría en Intervención Educativa.	20	258
UCAP	Derecho Psicología Pedagogía Arquitectura Trabajo Social Psicopedagogía Contaduría Pública Ingeniería Industrial Logística Internacional Administración de Empresas	29	250

Jalpan de Serra, cuenta con un elemento más para el desarrollo de actividades académicas, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (ICATEQ):

CURSO/TALLER	ALUMNOS	INSTRUCTORES
Inglés	304	18
Informática		
Contabilidad		
Diseño gráfico		
Manejo		
Mecánica		
Estilismo y bienestar personal		
Electricidad		
Corte y confección		

Finalmente, una opción para tener acceso a la educación, son los cinco Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA), que se encuentran ubicados a lo largo de las cinco delegaciones del municipio: Laguna de Pitzquintla, Yerbabuena, Tancoyol, Saucillo y Valle Verde. Cabe resaltar que, aunque son espacios para ofertar cursos de capacitación para las nuevas tecnologías,

actualmente las condiciones en las que laboran, no permiten que se desarrollen las actividades de forma efectiva, por lo que se ha optado por aprovechar los espacios mediante la realización de talleres de lectoescritura o manualidades.

DEPORTES

El Municipio de Jalpan de Serra se ha destacado en diversas ramas deportivas en la última década, debido al impulso que ha derivado el fortalecimiento de capacidades a través de programas de acondicionamiento físico en atletismo, canotaje, fútbol, básquetbol, voleibol y, a su vez, producido por las inversiones en infraestructura que han beneficiado las diferentes actividades deportivas.

Actualmente el municipio cuenta con 40 canchas de usos múltiples con arco-techo; tres canchas de usos múltiples sin arco-techo; ocho canchas de fútbol soccer y tres canchas de futbol 7; una unidad deportiva, tres parques recreativos, un gimnasio municipal y una cancha de tenis.

A lo largo del año, se llevan a cabo diferentes encuentros deportivos: 12 torneos de fútbol, dos torneos de básquetbol; un torneo de tenis, voleibol, fuerza con fisicoculturistas y un triatlón; una media maratón, la tradicional carrera nocturna y el paseo ciclista, así como cursos de verano deportivos. Se asiste a 14 eventos de atletismo en el transcurso del año y a 12 eventos deportivos de canotaje.

CULTURA

El municipio de Jalpan de Serra, cabecera de distrito y punto de partida donde se inscribe el corredor cultural de las misiones franciscanas, paseé una identidad definida en función a una historia y una cultura compartida, donde la adaptación al medio ambiente es uno de los factores esenciales.

En esta región, una de las manifestaciones culturales más sobresalientes es el huapango, importante género musical del repertorio cultural nacional, cuyo desarrollo y práctica constituye uno de los rasgos de identidad más fuertes en la zona.

En las festividades del municipio, destaca la permanencia de procesiones y velaciones, en las que participan tríos de huapango que entonan una variante del mismo, conocida como canto a lo divino con piezas llamadas minuetes. El huapango está presente en las fiestas patronales, en las que en ocasiones se realizan también los enfrentamientos líricos entre tríos de músicos, mejor conocidos como topadas.

La mayor parte de la población es católica, contando en las diferentes localidades, con una imagen de un santo patrono, que es celebrado anualmente.

Sin embargo, hay festividades que al tener un mayor número de asistentes y con notable presencia de elementos culturales, destacan de las demás; como las fiestas del Santo Niño de la Mezclita de Jalpan, en las que se incluyen ferias, eventos culturales y exposiciones diversas.

El municipio tiene un amplio repertorio culinario vinculado con la gastronomía Huasteca. La comida jalpense es enriquecida por diferentes platillos que se sirven en las mesas de los hogares, como el mole, los pemoles y pacholes; el zacahuil o las acamayas; y siendo la cecina serrana, el platillo de mayor tradición y arraigo.

En relación a las actividades artesanales, existe la producción en las ramas de alfarería, bordados y tejidos; carpintería y ebanistería; cestería, hilados y deshilados. La mayor parte de la producción artesanal es de autoconsumo, llegando a comercializarse en la toda la región.

Aunque poco ha sido poco el estudio en relación a su tradición oral, la serranía tiene un rico potencial en historia, leyendas y mitos locales. Muchos de los habitantes de las comunidades serranas participaron en procesos históricos regionales y poseen aún testimonios y vivencias compartidas que sustentan su identidad.

Es necesario mencionar que, dado los constantes cambios migratorios, se ha dado un proceso de intercambio y de legitimación de expresiones culturales generado por los migrantes de la región, quienes han traído, en sus períodos de retorno a sus comunidades de origen, tradiciones que han comenzado a amalgamarse con las tradiciones locales.

INFRAESTRUCTURA CULTURAL

De la infraestructura cultural existente en la región, destaca el Museo Histórico de la Sierra Gorda; la dependencia de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de Querétaro, quienes han desempeñado un importante papel tanto en la investigación y difusión de la cultura regional como en la promoción y animación artística.

Se cuenta también con una Casa Municipal de Cultura; la construcción en proceso de un Centro Cultural; una biblioteca pública, el Museo Comunitario Xi'Oi de vocación etnográfica y en desarrollo el Museo Comunitario de la Villa de Nuestra Señora del Mar de Herrera, ambos promovidos a través de un convenio de coinversión entre el Estado y Municipio. Estos espacios culturales brindan talleres libres de enseñanza artística.

ORGANIZACIONES

Se han conformado grupos organizados en virtud de mantener relaciones sociales efectivas, con el fin establecer objetivos y metas claras a cumplir.

Las principales organizaciones establecidas en el municipio son:

ORGANIZACIONES	NOMBRES
Asociaciones ganaderas y agrícolas	Asociación ganadera de Tancoyol, Asociación ganadera de Valle de Verde y Asociación ganadera de Jalpan. Asociación de Productores de Guayaba. Unidad de riego Jalpan Asociación de Horticultores.
Ejidos	Ejido Jalpan, Ejido Tancama, Ejido Guayabos, Ejido Laguna Pitzquintla, Ejido Zoyapilca y Ejido Ojo De agua de Lindero.
Sindicatos	SNTE, Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, CTM, Sindicato Médico.
Comercio	Asociación de comerciantes del mercado, Asociación de tianguistas, Asociación de tablajeros, Asociación de transporte colectivo (taxistas y camionetas de transporte mixto), Subdelegación de la Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos, Cadena Productiva Impulso Jalpan.
Asociaciones civiles	Nuevo Milenio, Asociación Civil Gotita de Amor, Fundación Hilando Sueños, Damas del Voluntariado, Grupo Ecológico Sierra Gorda
Otros	Patronato del Asilo de ancianos, Asociación de Charros Tecate y Asociación de Charros Corona

ECONOMÍA

De acuerdo con el XIII Censo de Población y Vivienda 2010, la población no económicamente activa del municipio corresponde al 46.3%, mientras que la población económicamente activa corresponde al 53.2%, de la cual el 92.5% se encuentra ocupada, y el 7.5% se encuentra desocupada. El 49.29% de la población recibe hasta dos salarios mínimos.

En el 2008 se reportaron por parte de INEGI 54 unidades económicas del sector de la manufactura y 423 comercios de un total de 780 unidades económicas en el municipio de Jalpan de Serra.

TURISMO

El turismo es una actividad estratégica en el municipio de Jalpan de Serra, dado que esta actividad sostiene la operación de hoteles, cabañas, restaurantes, cafeterías, operadoras turísticas, entre otros comercios locales.

Actualmente, se tiene registro de 22 hoteles establecidos, nueve cabañas hospitalarias y 30 lugares privados para el descanso familiar.

Contando así con una capacidad de 450 habitaciones, para 1, 579 huéspedes por noche, lo que genera una derrama económica directamente para 107 empleados fijos y 30 eventuales.

Durante el año 2018 se han recibido turistas nacionales, principalmente de la Ciudad de México, Querétaro y San Luis Potosí; el turismo extranjero principalmente de Francia, Alemania y de Estados Unidos de América.

En el municipio están instaladas tres operadoras turísticas: Miztlitour, Aventúrate Sierra Gorda y Soy Sierra Gorda, que prestan servicios de recorridos turísticos en la zona de la serrana y la Huasteca Potosina.

SECTOR PRIMARIO

El sector primario representa la principal fuente de alimentación y supervivencia del hombre. Alrededor del 88% de las personas ocupadas en el campo tienen en promedio 54 años y un nivel de escolaridad que alcanza el tercer grado de primaria. La baja escolaridad representa un reto para implementar más programas de desarrollo de capacidades para fomentar el acceso a proyectos a jóvenes emprendedores y que permitan la continuidad de las labores del campo.

El 98% del suelo del municipio absorbe agua a través de temporal, el resto recibe a través del canal de riego en el plan Jalpan. Más de 15, 549.4 hectáreas son de temporal con 1147 unidades de producción y 339.9 hectáreas de riego con 81 unidades de producción. Es necesario

implementar estrategias para captar el agua de lluvia y establecer nuevas unidades de producción para este sector.

El subsector ganadero es el de mayor relevancia dentro de las actividades primarias del municipio, ya que existen tres asociaciones ganaderas locales como: Asociación Ganadera Local de Jalpan, Asociación Ganadera Local de Valle Verde y Asociación Ganadera Local de Tancoyol, con ganado de gran calidad que le ha hecho destacar en la región. Se estima que el volumen de producción anual es de 913 toneladas en canal, Fuente SEDEA 2018. Por esta razón, es importante realizar un programa de repoblamiento para aumentar el número de cabezas de ganado.

NOMBRE DE ASOCIACIÓN GANADERA	NÚMERO DE SOCIOS
Asociación Ganadera Local de Jalpan	510
Asociación Ganadera Local de Tancoyol	120
Asociación Ganadera local de Valle Verde	118

Además de ser el ganado bovino la principal actividad, también hay unidades de producción. Dentro de las más importantes son aves, ovina, caprina, porcina.

De acuerdo al Anuario Estadístico del Sector Rural del estado de Querétaro 2015, las especies que más resaltan son las siguientes:

Inventario ganadero, según especie, al 31 de diciembre del 2014.

	Ave		Bovino					
Municipio	Carne	huevo	Carne	Leche	Porcino	Ovino	Caprino	Abeja (colmena)
Jalpan de Serra	12,500	2,300	12,190	78	2,755	1,557	2,34	450

SERVICIOS MUNICIPALES

Infraestructura urbana y servicios públicos:

En materia de residuos sólidos Jalpan de Serra genera en promedio 14 toneladas diarias, y para su disposición final se cuenta con un relleno sanitario ubicado en la carretera camino a Malila, aproximadamente a 4 Km de la cabecera municipal.

El municipio realiza la recolección de modo gratuito, con cuatro vehículos, abarcando 66 de sus 75 localidades. Tiene frecuencias limitadas de recolección que se realizan cada tercer día en cabecera municipal y cada semana o cada 15 días en algunas comunidades.

Actualmente la recolección se realiza mediante la separación de los residuos en cuatro categorías: orgánicos, sólidos valorizables o reciclables; sanitarios domésticos e inorgánicos no valorizables. Cuenta con dos rutas establecidas, una para residuos orgánicos, higiénicos y no valorizables, y otra especializada para residuos valorizables o reciclables.

Se cuenta con el Reglamento de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos que facilita su separación desde su origen en casas y negocios. Así mismo, se cuenta con el Plan de Manejo de Residuos en el relleno sanitario.

Se ha tenido un avance importante en la regulación y el mejoramiento de los servicios de recolección, manejo y confinamiento de los residuos; aun así, es necesario optimizar los planes, reglamentos y programas que permitan estar en cumplimiento de las Leyes y Normas Mexicanas que regulan la gestión integral de los residuos sólidos del municipio.

En lo que respecta al alumbrado público, el municipio cuenta con una cobertura aproximada del 93% de sus localidades, y con base al último censo interno realizado, existen 3, 500 luminarias distribuidas en todo el municipio, de las cuales 1, 429 son lámparas tipo led, instaladas principalmente en cabecera y canchas de usos múltiples de comunidades; las otras 2, 071 luminarias están distribuidas en las localidades, las cuales son de aditivos metálicos, incandescentes, fluorescentes y de luz mixta en parques, jardines y áreas públicas del municipio

Todo el territorio jalpense se encuentra dentro del área natural protegida denominada Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, que se enriquece de 14 tipos de vegetación, donde se albergan aproximadamente 1, 724 especies de flora y 654 especies de fauna.

En la cabecera municipal existen 14 parques, jardines y cuatro de ellos, ubicados en las delegaciones municipales. La mayoría con flora exótica, en los que se puede observar flora nativa y muy representativa como la ceiba y el sabino.

Rastro Municipal

Tiene como objetivo principal generar las condiciones adecuadas para que los tablajeros, particulares y el municipio, realicen el sacrificio de animales, mediante los procedimientos convenientes de salubridad para el posterior consumo de la población.

Sus instalaciones cuentan con un equipo y herramientas que da soporte a las actividades encomendadas, que, en conjunto con el personal y los servicios adicionales, comprenden los elementos básicos para la operación de esta unidad.

Durante 2017 se sacrificaron 4, 352 porcinos y 962 bovinos, la comparativa de los dos años anteriores, demuestra un crecimiento en el número de sacrificios anuales.

La prestación de este servicio permite:

- Proporcionar a la población carne que reúna las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para su consumo.
- Controlar la introducción de animales a través de su autorización legal.
- Realizar un sacrificio y faenado de animales que se ajuste a los lineamientos en materia de salubridad.
- Realizar una adecuada comercialización y suministro de carne para consumo humano.
- Lograr un mejor aprovechamiento de los subproductos derivados del sacrificio de animales.
- Generar ingresos derivados del cobro de cuotas por el sacrificio de animales.
- Evitar la matanza clandestina en domicilios particulares.
- Racionalizar el sacrificio de animales, protegiendo el desarrollo de las especies.
- Cumplir las disposiciones aplicables en materia ambiental para preservar el equilibrio ecológico.

MEDIO AMBIENTE

Recurso Suelo:

La erosión de suelos se genera debido al retiro de la cobertura vegetal y forestal de los mismos, así como a prácticas de cultivo y ganadería insostenibles.

En la cuenca de la presa Jalpan que abarca 17 mil hectáreas y derivado de la erosión hídrica que se produce por lluvias y escurrimiento, se han desplazado y perdido anualmente en promedio 14 toneladas de suelo por hectárea.

En otras regiones como en la zona de la delegación de Yerbabuena, es evidente la remoción de la cobertura vegetal sin una planeación y manejo adecuado de estas tierras. Esta práctica insostenible es usada en otras zonas del municipio, por lo que es necesario incentivar y fomentar buenas acciones agropecuarias y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que permitan mantener la estabilidad y proyecten una mejor productividad de los suelos del municipio.

Recurso Forestal

La tala ilegal con fines comerciales en pequeña y mediana escala, se da de manera puntual en predios de la Delegación de Valle Verde, tanto en particulares como en federales, los cuales no cuentan con un plan de manejo forestal adecuado y, por ende, sin los permisos requeridos para llevar a cabo estas acciones.

En la Delegación de Yerbabuena la remoción de la vegetación para el cambio de uso de suelo a parcelas, en laderas y para agostaderos, se hace de manera indiscriminada. La afectación al paisaje es evidente, comprometiendo la productividad y estabilidad de los suelos, la biodiversidad y conectividad de los ecosistemas de la zona, por lo que es necesario atender su regulación y la adopción de prácticas de producción sustentables.

La extracción de especies de flora listadas en tratados nacionales e internacionales para su protección se da también en menor escala, son especies prioritarias, y su conservación es vital para mantener la estabilidad y abundancia de las poblaciones.

En otras zonas del municipio, también se realizan actividades de manera ilegal, lo que compromete el frágil equilibrio ambiental del territorio. Es necesario frenar la libre deforestación para garantizar la recarga e infiltración del agua que alimenta los manantiales. Así como la estabilidad de los caudales de los arroyos, ríos, lagunas, ollas y de la presa que suministra agua para la supervivencia.

Recurso Agua

Se presentan descargas puntuales de aguas grises domésticas crudas al Río Jalpan y al Río Santa María, debido a fugas en la red de drenaje o por omisión e irresponsabilidad, afectando la calidad del agua que se usa; dañando la vida y estructura de los ecosistemas que albergan y dependen del vital líquido.

Es necesario implementar un programa de saneamiento, incluyendo la correcta entubación del drenaje, buenas prácticas de disposición de aguas residuales y el uso eficiente del agua potable.

Fauna

La pérdida de hábitat debido a la deforestación y expansión de la frontera agrícola, son las principales causas por las cuales las poblaciones de animales silvestres han disminuido o se ha desplazado. Las prácticas no sustentables de producción agropecuaria, junto con la construcción y modernización de caminos sin previos estudios de afectación a la fauna, ocasionan fragmentación de los ecosistemas, pérdida de productividad y biodiversidad en los mismos.

Es preciso que todas las obras de infraestructura contemplen los hábitats y desplazamiento de las demás especies animales con las que se comparte el territorio para coexistir en armonía.

Aire

La quema de residuos plásticos es una práctica recurrente, a pesar de estar estipulada su prohibición. Es conveniente implementar un programa de concientización, y a su vez, sanciones económicas a los infractores.

El municipio no cuenta con un programa de calidad del aire, por lo que es necesario diseñar e implementar dicho plan que permita tener un control y verificación de las fuentes de emisión de contaminantes fijas y móviles, que genere un ambiente sano y un aire de buena calidad.

SEGURIDAD PÚBLICA

Procurar el orden público, mediante acciones de prevención, atención e inclusión es una de las tareas principales de esta dependencia.

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se compone de un director, dos subdirectores (administrativo y de tránsito), un comandante operativo, tres responsables de turno y los 53 elementos de policía, que cubren los servicios de vigilancia fija y móvil; resguardos de inmuebles; apoyo vial y operadores de radio. Se cuenta también con un responsable del banco de armas y la Coordinación de Prevención del Delito.

Actualmente, el municipio de Jalpan, tiene un ambiente no afectado fuertemente por la delincuencia.

Algunos de los delitos más frecuentes en el municipio son el narcomenudeo y el robo a negocios, transeúntes y vehículos. Lo que ha generado la molestia de la sociedad jalpense, ante el incremento en los delitos mencionados.

Sin embargo, se han implementado estrategias que permiten salvaguardar la integridad de los ciudadanos.

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Brindar un servicio cercano, sensible, incluyente y de calidad. Responsable con los recursos públicos para impulsar el desarrollo del municipio, con la firme convicción de mejorar el nivel de vida de los jalpenses.

VISIÓN

Mediante el trabajo colaborativo y el impacto positivo en los habitantes del municipio, ser ejemplo del desarrollo sostenible del país. Ofreciendo oportunidades de crecimiento para todos, a través de la gestión de recursos e impulsando los medios naturales y culturales que permitan promover la paz y la seguridad de los ciudadanos.

MUNICIPIO DE JALPAN
2018-2021

VII. EJES

JALPAN
SU GRANDEZA
¡ESTÁ EN TI!

MUNICIPIO DE JALPAN
2018 2021

EJE1

DESARROLLO TERRITORIAL

Mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, mediante la planeación y construcción de un entorno social ordenado y regulado, que debe tomar en cuenta factores como el medio ambiente, la disponibilidad del agua, el crecimiento futuro, etc. Es pieza fundamental del desarrollo territorial del municipio.

OBJETIVO GENERAL:

Promover el desarrollo comunitario de manera ordenada con un enfoque de sustentabilidad para preservar los recursos naturales del municipio.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

1.1 PLANEACIÓN URBANA

La planeación urbana comienza con la sostenibilidad, la igualdad y el sentido de pertenencia para combatir los desafíos por el aumento constante de la población, lo que conlleva a una sociedad demandante y que exige una mejor calidad de vida.

OBJETIVO:

Regular el uso y aprovechamiento del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de mantener el territorio ordenado y sustentable.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.1.1 Establecer los mecanismos y las normatividades de la planeación urbana.
1.1.2 Determinar herramientas para la consolidación en las zonas urbanas.
1.1.3 Generar los instrumentos necesarios
1.1.4 para la regularización de los asentamientos irregulares (lotificaciones y fraccionamientos).
1.1.4 Mejora en la infraestructura y servicios existentes.
1.1.5 Programa de certeza legal de tenencia de la tierra (lotificaciones y fraccionamientos).
1.1.6 Programa de nomenclaturas en las delegaciones y subdelegaciones.
1.1.7 Programa de números y placas oficiales en la cabecera municipal.
1.1.8 Liberación de espacios públicos.
1.1.9 Regulación de imagen urbana de anuncios publicitarios.

1.2 ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:

Regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.2.1 Elaborar y ejecutar el Ordenamiento Ecológico Territorial.
1.2.2 Contar con un Programa de Ordenamiento Ecológico, publicado de acuerdo con la legislación respectiva.

1.2.3 Elaborar un diagnóstico para identificar las aptitudes de las tierras por sector económico y analizar los conflictos ambientales en el territorio.
1.2.4 Gestionar ante la instancia federal competente los recursos financieros para la elaboración del OET.
1.2.5 Formular e implementar el Reglamento Interno para el Ordenamiento Ecológico Territorial.
1.2.6 Conformar el Comité de OET constituido por los sectores interesados.
1.2.7 Capacitar recursos humanos debidamente para el OET.
1.2.8 Utilizar el OET, con base en la "bitácora ambiental", como instrumento de planeación y ejecución de las acciones del ayuntamiento.
1.2.9 Celebrar y contar con convenios de coordinación vigentes en materia de OET con las dependencias estatales, federales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil.
1.2.10 Contar con las cifras y cartografía de la tasa de uso y aprovechamiento del suelo en zonas aptas.
1.2.11 Publicar y difundir convocatoria a consultores para elaboración de OET.
1.2.12 Atlas de Riesgo Municipal.
1.2.13 Gestionar ante la instancia federal competente los recursos financieros para la elaboración del ARM.
1.2.14 Publicar y difundir convocatoria a consultores para elaboración del ARM.
1.2.15 Utilizar el ARM como instrumento de planeación y ejecución de las acciones del ayuntamiento.

1.3 ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

OBJETIVO:

Regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.3.1 Empatar las líneas de acción plasmadas en este eje y en el Plan de Desarrollo Municipal a la Agenda Internacional para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.
1.3.2 Impulsar y alinear las políticas y acciones municipales a los objetivos para el desarrollo sostenible de la ONU-PNUD.
1.3.3 Impulsar y fomentar el uso de fuentes de energía renovables

1.4 PROTECCIÓN CIVIL

Para hacer frente a los desastres naturales o de otros orígenes, es importante emprender acciones dentro de la administración que coadyuven a mitigar sus efectos.

OBJETIVO:

Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.4.1 Implementar simulacros y formación de brigadas, en materia de protección civil en primarias, preescolares y estancias infantiles.
1.4.2 Implementar programa de capacitación constante del personal operativo de la coordinación municipal de protección civil.
1.4.3 Implementar programa permanente de inspección a establecimientos comerciales o de servicio en materia de protección civil.
1.4.4 Gestionar recursos para la elaboración del atlas municipal de riesgos.
1.4.5 Gestionar la instalación de un sismógrafo en el municipio.
1.4.6 Conformar la unidad interna de protección civil de la administración municipal.
1.4.7 Formar unidades de protección civil en las instituciones de educación media superior y superior del municipio.
1.4.8 Difundir pláticas informativas y de concientización en comunidades con mayor incidencia de incendios forestales.

EJE 2

SERVICIOS PÚBLICOS

El sustento jurídico para que los municipios sean responsables en la prestación de diversos servicios públicos, se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que define los rubros y atribuciones en los que el municipio es responsable de brindar atención. Su papel es sumamente relevante debido a la proximidad que tienen con la población, lo que favorece la identificación de necesidades y su correcta atención.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar a los habitantes jalpenses el acceso a servicios públicos de calidad para contribuir a mejorar su bienestar y el de la vida comunitaria.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

2.1 CALLES

La existencia de infraestructura vial se relaciona directamente con la productividad, competitividad e integración territorial, que son factores que posibilitan el desarrollo regional y local. La ubicación geográfica del municipio, lo ubica en una situación muy favorable para el intercambio de bienes, servicios y personas en toda la región.

OBJETIVO:
Crear condiciones de infraestructura urbana que favorezcan el desarrollo incluyente y sustentable del municipio, además de que contribuyan a mejorar el entorno y la calidad de vida de los jalpenses.

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.1.1 Fortalecer la colaboración interinstitucional con los órdenes Estatal y Federal de Gobierno para la creación de infraestructura vial que permita mejorar la comunicación entre la cabecera, sus delegaciones y sus comunidades.
2.1.2 Realizar la evaluación y gestión para dar cumplimiento a los compromisos de campaña en materia de pavimentación, reparación y mantenimiento de calles.
2.1.3 Llevar a cabo acciones de pavimentación de calles y avenidas en aquellas zonas de la cabecera municipal, comunidades y delegaciones con mayores rezagos en infraestructura vial.
2.1.4 Crear brigadas de evaluación sectorial que determinen, programen y evalúen la realización de los trabajos de rehabilitación y mantenimiento vial oportunos en el corto y mediano plazo.
2.1.5 Implementar un programa permanente de mantenimiento y rehabilitación de vialidades.

2.2 AGUA POTABLE

El acceso al agua potable y al saneamiento es considerado como uno de los objetivos del desarrollo sostenible y como parte de los derechos humanos.

OBJETIVO:

Habilitar, rehabilitar, mantener e incrementar la infraestructura hidráulica que garantice a los jalpenses su derecho al agua potable a través de un servicio de calidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.2.1 Impulsar la coordinación y la colaboración interinstitucional con la CEA y las dependencias Estatales y Federales en la materia para ampliar y mejorar la infraestructura hidráulica que garantice la ampliación de la cobertura del servicio y un mejor abastecimiento de agua potable.
2.2.2 Elaborar un plan de mantenimiento de los diferentes sistemas de agua que abastecen al municipio.
2.2.3 Gestionar la ampliación de redes de agua potable en zonas de desabasto.
2.2.4 Gestionar sistemas alternativos para captar y potabilizar agua en zonas de desabasto

2.3. DRENAJE Y ALCANTARILLADO

La disponibilidad de drenaje es un elemento utilizado para medir el bienestar y la calidad de vida de la población, se relaciona con la higiene, la salud y la vida digna de las personas.

OBJETIVO:

Incrementar el servicio de drenaje en viviendas particulares y mejorar el alcantarillado para la conducción de aguas residuales y pluviales.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.3.1 Realizar un estudio de la situación actual del drenaje
2.3.2 Elaborar un plan de mantenimiento preventivo de drenaje y alcantarillado público
2.3.3 Impulsar la adecuación de la red de drenaje a la demanda actual

2.4 AGUAS RESIDUALES

El emisor principal que recibe y transporta aguas residuales en la cabecera municipal de la planta tratadora de aguas residuales en Jalpan tiene una longitud de 3.5 km, está ubicado sobre la rivera del Río Jalpan, el diámetro del emisor es de 24" y cuenta con 80 pozos de visita.

OBJETIVO:

Habilitar, rehabilitar y mantener la infraestructura de saneamiento.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.4.1 Impulsar la coordinación y la colaboración interinstitucional con dependencias Estatales y Federales en la materia para ampliar y mejorar la infraestructura sanitaria que garantice una mejor disposición y tratamiento de las aguas residuales.
2.4.2 Reforzar el mantenimiento a la infraestructura de drenaje y alcantarillado.
2.4.3 Impulsar la rehabilitación de la red de drenaje para el uso óptimo del colector pluvial y demás infraestructura hidráulica y de saneamiento.

2.5 LIMPIA

OBJETIVO:

Mantener calles y espacios públicos libres de residuos sólidos a través de acciones de corresponsabilidad con la ciudadanía.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

2.5.1 Mantener el programa de limpia y rutas de recolección de residuos en las principales áreas públicas y vialidades del municipio.
2.5.2 Impulsar campañas de limpieza y de separación de residuos sólidos urbanos, involucrando acciones de corresponsabilidad con la población e instituciones y dependencias.

2.6 PARQUES Y JARDINES

Los parques y jardines son espacios públicos de recreación en donde se pueden llevar a cabo actividades culturales, deportivas y sociales; coadyuvan a la disminución del impacto ambiental causado por el crecimiento urbano, otorgan servicios ambientales que mejoran la calidad de vida de los habitantes y permiten aumentar el atractivo de las ciudades.

La Organización Mundial de la Salud (PNUMA, 2010) recomienda que en las ciudades se debe disponer de un mínimo entre 9 y 11 m² de área verde por habitante.

OBJETIVO:

Impulsar la creación, fomento, promoción, aprovechamiento, rescate, ampliación, mantenimiento y conservación de los parques, jardines y demás áreas verdes municipales de carácter público.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

2.6.1 Implementar un programa de rescate de áreas abandonadas y en desuso para convertirlas en nuevos parques, jardines y áreas verdes que favorezcan la convivencia y la reconstrucción del tejido social.

2.6.2 Promover la participación ciudadana en la conservación y mantenimiento de los parques, jardines y demás áreas verdes municipales.

2.7 ALUMBRADO PÚBLICO

La existencia de alumbrado público presenta beneficios como visibilidad nocturna, ofrece condiciones de seguridad y prevención del delito y contribuye a la reducción de accidentes La disponibilidad de alumbrado público en el municipio presenta características diferentes según el tipo de localidades, urbanas o rurales.

OBJETIVO:

Mejorar la calidad del alumbrado público existente, disminuyendo el consumo energético y ampliando las redes de energía eléctrica.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.7.1 Mantener la correcta operación del alumbrado público mediante acciones de mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones que garanticen una adecuada iluminación en el municipio que contribuya a la seguridad y al bienestar de la población.

2.7.2 Continuar la modernización y la sustentabilidad del sistema de alumbrado público en el municipio, a través de la sustitución de lámparas tradicionales por lámparas basadas en tecnología led con el proyecto de "Sustitución del alumbrado público", y reubicación de luminarias de la vía pública y de edificios oficiales para aumentar la

intensidad lumínica, disminución del consumo energético y de emisiones de gases de efecto invernadero.

2.7.3 Impulsar ampliaciones de la red de energía eléctrica existente para abatir el rezago de energía eléctrica en viviendas particulares.

2.7.4 Fortalecer el programa operativo y mejorar la capacidad de atención y respuesta en la prestación del servicio de alumbrado público, a través de la provisión de los elementos humanos y materiales que permitan el mejoramiento del servicio.

2.7.5 Realizar el mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público, atender las necesidades de rehabilitación de luminarias y abatir el déficit de cobertura de la red de alumbrado público.

2.8 MERCADO

El mercado de Jalpan para su administración y operación funciona a cargo de una mesa directiva. Dentro de los aspectos que requieren atención se encuentran la seguridad de la zona y el comercio informal.

OBJETIVO:

Dignificar los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.8.1 Actualizar el marco normativo de mercados y de comercio en la vía pública.

2.8.2 Generar estrategias para eficientar la operatividad y mejorar la imagen de estos espacios.

2.9 PANTEÓN MUNICIPAL

En la cabecera municipal el panteón cuenta con más de 100 años de operación y presenta problemas de saturación.

OBJETIVO:

Mantener los cementerios municipales en buenas condiciones de infraestructura y operación.

2.9.1 Mejorar los servicios, infraestructura y mantenimiento de los cementerios ya existentes.

2.9.2 Promover un proyecto de ampliación de infraestructura del panteón de la cabecera municipal.

2.9.3 Impulsar el proyecto del nuevo panteón en la cabecera municipal.
2.9.4 Realizar un programa permanente de limpieza, rehabilitación y mejoramiento de los cementerios municipales existentes.

2.10 RASTRO MUNICIPAL

La importación de animales para consumo humano en nuestra zona ha ido en aumento por lo cual nos mantenemos alertas y nos aseguramos al brindar un excelente servicio para identificar y prevenir el contagio de enfermedades zoonoticas en nuestra sociedad.

OBJETIVO:

Brindar un servicio de calidad que vaya de acuerdo con las necesidades de los usuarios, respetando el cumplimiento de la normatividad, sanidad, higiene y bienestar animal, asegurando con esto brindarle a la sociedad en general productos, cárnicos de buena calidad y legal procedencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.10.1 Realizar el mantenimiento y remplazo del equipo utilizado en el rastro para optimizar nuestros procesos de matanza y entrega de canales en tiempo y forma adecuados a las necesidades de nuestros usuarios.
2.10.2 Capacitar al personal en temas de sanidad, inocuidad y bienestar animal para realizar un trabajo de calidad de manera adecuada.
2.10.3 Equipar al personal con uniforme y la herramienta necesaria para que cumplan con sus actividades de manera digna y eficiente.
2.10.4 Informar a la ciudadanía las buenas prácticas y ventajas que tienen los servicios que nuestro rastro brinda para combatir la matanza clandestina.
2.10.5 Promocionar y ofrecer en la zona serrana los servicios que el rastro brinda.
2.10.6 Actualizar el reglamento municipal vigente del rastro, para brindar un servicio eficiente y adecuado a las necesidades actuales de nuestros usuarios.

JALPAN
¡ESTÁ EN TI!

MUNICIPIO DE JALPAN
2018-2021

EJE 3

SEGURIDAD PÚBLICA

En materia de Seguridad seremos una Administración Municipal que busque estar a la altura de las exigencias reales de la ciudadanía de Jalpan de Serra Querétaro; con una Institución sencilla pero eficaz, y que trabajará de manera profesional y apasionada para cumplir con las necesidades de seguridad que los Jalpenses merecen.

OBJETIVO

Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio en forma coordinada con el estado y la federación para mejorar el bienestar social.

LINEAS ESTRATEGICAS

3.1 PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

OBJETIVO:

Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos sociales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

3.1.1 Implementar el programa Policía de Proximidad, modelo a través del cual la figura del policía municipal se convertirá en un aliado del ciudadano y un policía cercano.

3.1.2 Implementar talleres en los centros educativos del municipio con el fin de implantar la "Cultura de Prevención y de Legalidad.

3.1.3 Incentivar la participación ciudadana a través de visitas a las diferentes delegaciones, colonias y barrios de esta cabecera municipal.

3.1.4 Crear los comités de vecino vigilante, con el fin de generar el sentido de pertenencia y orgullo de los habitantes de Jalpan de Serra.

3.1.5 Impulsar ferias de la prevención (P.G.R, SEDENA, POLICIA FEDERAL, SEJUVE, CECA, D.H, IQM, DIF ESTATAL).

3.1.6 Impulsar el fortalecimiento institucional a través de la implementación del Sistema Profesional de Carrera Policial para que mediante procesos de promoción se garantice el desarrollo profesional dentro de la institución.

3.2 POLICIA PREVENTIVA

OBJETIVO:

Contar con una policía profesional para trabajar en la prevención del delito de acuerdo a las necesidades de la población.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

3.2.1 Optimizar la operatividad de tal forma que se logre atender en menor tiempo las llamadas de emergencia; con un modelo de policía reactiva, donde se equiparan tres

unidades con un teléfono móvil de manera que si el 9-1-1 numero directo se encuentra ocupado, se desvía la llamada o no entre, este no sea un obstáculo para brindar la atención a la ciudadanía.

3.2.2 Gestionar por esta dirección cámaras de video vigilancia en las escuelas de esta localidad.

3.3 SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO:

Disminuir la incidencia de delitos para garantizar la paz social en nuestro municipio. Certificación, capacitación y actualización del personal operativo.

3.3.1 Implementación de banco de ADN: cumplir el requerimiento básico en la actualización y contar con el banco de ADN, donde todo el personal estará en dicho órgano.

3.3.2 Mejorar las condiciones laborales: Garantizaremos la certeza laboral para el personal operativo que cumpla con los requisitos de ingreso y permanencia, de manera tal que puedan acceder a la Carrera Policial. Incentivaremos su actuación, y sobre todo dignificaremos su trabajo.

3.3.3 Dotar de conocimiento técnico y jurídico a los oficiales de policía para que desarrollen un trabajo más profesional en beneficio de la sociedad.

3.3.4 Dotar a los oficiales de policía con las herramientas y equipo necesario para el desarrollo de sus actividades.

3.4 TRÁNSITO

OBJETIVO:

Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

3.4.1 Contar con una unidad equipada para brindar auxilio vial a vehículos que se encuentren con algún desperfecto dentro del marco territorial del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

3.4.2 Creación de la unidad de policía comunitaria, que atiende exclusivamente las necesidades en materia de seguridad y transito vial exclusivamente en las comunidades.

3.4.3 Impulsar campañas de cultura vial en la población.

JALPAN
¡ESTÁ EN TI!

MUNICIPIO DE JALPAN
2018-2021

EJE 4

DESARROLLO INSTITUCIONAL

Contribuir al proceso, mediante la asignación y utilización de los recursos humanos, materiales, y financieros para alcanzar objetivos específicos, encaminados a atender las demandas de la ciudadanía y las instituciones afines.

Se cuenta con una distribución gubernamental que nos permite en la administración mejorar las condiciones para todos los habitantes de nuestro municipio.

De igual manera ser un gobierno efectivo y sobre todo atento a todas las necesidades de la ciudadanía que hoy en día es un gran sentir por no tener un acercamiento con ellos, por lo tanto, mostrar esa fortaleza para nuestro gobierno.

OBJETIVO

Aumentar el nivel de confianza en el desarrollo institucional, contando con el talento humano combinando sus objetivos personales y con los institucionales así planificar cada una de las actividades que realiza la administración, de manera eficiente y eficaz ofreciendo servicios de calidad en armonía con los lineamientos aplicables y vigentes.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

4.1. ORGANIZACIÓN

OBJETIVO:

Adecuar la estructura organizacional para cubrir las necesidades que demanda hoy en día la sociedad optimizando el número de dependencias, personal y adecuando tabuladores salariales de acuerdo con las funciones desempeñadas.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

4.1.1 Actualizar el Reglamento Interior de la Administración Municipal de Jalpan de Serra, para adecuarlo a las necesidades y actividades actuales.

4.1.2 Adecuar el Manual General de Organización vigente y reorganizaremos la estructura organizacional de todas las áreas.

4.1.3 Establecer controles en los trámites internos entre las dependencias para instituir formatos unificados.

4.1.4 Elaborar en conjunto con todas las áreas el Manual General de Procedimientos del Gobierno Municipal.

4.1.5 Fomentar como cultura organizacional la optimización de los recursos públicos.

4.1.6 Se privilegiará el desarrollo de las capacidades del Factor Humano, verificando la aplicación precisa de las disposiciones legales como escalafón, contratos, revisión de horarios, tabuladores de sueldos y procedimientos administrativos.

4.1.7 Promover cursos que capaciten al personal en materia normativa e informática, que fomente en los servidores públicos municipales, la cultura de la transparencia, la legalidad, la optimización de los recursos humanos y materiales, así como la rendición de cuentas.

4.1.8 Se implementará en apoyo con el área de informática la creación de un sistema interno interna para agilizar la comunicación entre todas las áreas.

4.2 PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO

OBJETIVO:

Identificar perfectamente cada uno de los objetivos emprendidos por las dependencias con el objeto de cumplirlos cabalmente y establecer lineamientos de control que permitan valorar y cuantificar los avances.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.2.1 Implementar un programa de control interno para vigilar y verificar el cumplimiento de los objetivos específicos de cada área de la administración municipal.
4.2.2 Revisar periódicamente todas las áreas para verificar que los recursos públicos se implemente de manera óptima en estricto apego a los manuales, leyes y reglamentos vigentes.
4.2.3 Fomentar reuniones de gabinete continuas para informar sobre el avance en el cumplimiento de objetivos.
4.2.4 Unificar criterios para la revisión, medición y evaluación del cumplimiento de los objetivos fijados.
4.2.5 Fomentar en todo momento el apego a los objetivos generales de la administración con todos los trabajadores de la dependencia.

4.3. CAPACITACIÓN

OBJETIVO:

Priorizar la profesionalización del personal para el ejercicio de sus funciones y tareas específicas para fomentar el progreso de las habilidades y capacidades del mismo.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

4.3.1 Analizar áreas de oportunidad para llevar a cabo capacitación al personal o áreas que así lo requieran, siempre con miras a mejorar el servicio que se ofrece a la ciudadanía.
4.3.2 Buscar en las instancias correspondientes asesorías para la implementación de la metodología que será utilizada en las evaluaciones de desempeño de los servidores públicos del gobierno municipal para que estas arrojen resultados adecuados al entorno y la cultura organizacional del Municipio.
4.3.3 Asesoraremos y capacitaremos a los servidores públicos del gobierno municipal, para la elaboración de programas operativos, del sistema de indicadores de desempeño, análisis de gestión e integración de datos que arrojen resultados fehacientes que se tomen de base para realizar los informes de gobierno municipal.
4.3.4 Impulsaremos un programa de capacitaciones para las autoridades auxiliares en el que se buscará la participación de la contraloría del estado, en temas como; responsabilidades, atribuciones, faltas y sanciones administrativas.
4.3.5 Se generarán programas de capacitación en tecnologías de la información para lograr que las dependencias que ofrecen trámites a la ciudadanía puedan incorporar estos a

un catálogo electrónico de tramites en la página de internet oficial del municipio de Jalpan de Serra, apegados a los lineamientos que marca la Ley General de Mejora Regulatoria.

4.4 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVO:

Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.4.1 Renovar el sistema de recepción de quejas y sugerencias en el portal de internet.
4.4.2 Implementar un sistema de atención ciudadana para el seguimiento institucional de solicitudes.
4.4.3 Impulsar la implementación de trámites y servicios gubernamentales a través del portal de internet.
4.4.4 Actualizar los sistemas y equipos de cómputo que se emplean para dar servicio a los ciudadanos Jalpenses.
4.4.5 Rediseñar y mantener el Sitio Web del municipio de Jalpan de Serra para comunicar a la ciudadanía las acciones de gobierno y transparentar actividades oficiales.
4.4.6 Impulsar dentro de los sitios oficiales del municipio de Jalpan la promoción de productos, comercios, destinos turísticos servicios y actividades locales.

4.5 TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA

OBJETIVO:

Garantizar la trasparencia y el acceso a la información pública.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.5.1 Asegurar el cumplimiento de los reglamentos, normas, leyes y disposiciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública a través del quehacer diario de las dependencias municipales.

4.5.2 Publicar en los periodos establecidos; la información financiera y presupuestal en el margen de los lineamientos establecidos por el Consejo de Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera.

4.5.3 Publicar la información dirigida a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del presupuesto de egresos en cumplimientos con la normatividad vigente y aplicable.

4.5.4 Publicar de manera mensual en la página de transparencia municipal, el avance físico-financiero de las obras que se está ejecutando por el municipio.

4.5.5 Referente a las Aportaciones y recursos federales ministrados al municipio dar cumplimiento al proceso de validación y publicidad de los reportes en acuerdo a los procedimientos y sistema que establezca la Secretaria de hacienda y Crédito Publico denominado "Recursos Federales Transferidos" (RFT).

4.6 INGRESOS PROPIOS

OBJETIVO:

Incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.6.1 Fortalecer las finanzas públicas municipales con las diferentes acciones para incrementar la recaudación de un año a otro.

4.6.2 Disminuir la cartera vencida de los contribuyentes al impuesto al predial.

4.6.3 Fomentar la cultura y evitar morosidad de los contribuyentes brindándoles todas las facilidades administrativas y estímulos fiscales.

4.7 EGRESOS

OBJETIVO:

Impulsar un ejercicio del gasto público responsable eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la promoción.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.7.1 Fomentar que el destino de los recursos atienda las necesidades prioritarias.

4.7.2 Implementar estrategias que beneficien la optimización de recursos sin generar impacto en la operatividad del municipio.

4.7.3 Orientar los gastos en el municipio para que los recursos sean utilizados con eficiencia, eficacia, economía, trasparencia y honradez.

4.7.4 Llevar una planeación, programación, control y evaluación presupuestaria de acuerdo a los ejes rectores del presente Plan Municipal de Desarrollo, a través de los lineamientos y procesos correspondientes.

4.8 ARMONIZACION CONTABLE

OBJETIVO:

Comprobar que el municipio cumpla con los lineamientos derivados de las normas establecidas para el registro de la contabilidad gubernamental, mostrando la información financiera y rendirla correctamente a los ciudadanos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.8.1 Dar cumplimento con el Marco normativo en materia de armonización contable.

4.8.2 Coadyuvar a lograr una estructura contable y presupuestal acorde a las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos mediante el sistema establecido.

4.8.3 Diagnosticar, programar, coordinar y dar cumplimento a las obligaciones de armonización contable:

- Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC),
- Guías de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.
- Sistema de Alertas.
- Formatos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera.

4.9 DEUDA PÚBLICA

OBJETIVO:

Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.9.1 Se implementarán acciones tendientes a no contraer obligaciones que deriven en la contratación de deuda pública, tomando en cuenta las recomendaciones que se reciban por parte de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

4.9.2 Reportar en tiempo y forma en el sistema que establezca la Entidad Superior de Fiscalización del Estado los formatos del Sistema de Alertas en apego a la legislación aplicable y vigente.

EJE 5

DESARROLLO ECONÓMICO

La ONU señala que el desarrollo sostenible, que fomenta la prosperidad y las oportunidades económicas, un mayor bienestar social y la protección del medio ambiente, es el mejor camino a seguir para mejorar la vida de la población, además en septiembre de 2015, se adoptó la Agenda 2030, que contribuirá a completar los logros obtenidos por los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la lucha contra la pobreza.

El plan estatal de desarrollo señala en sus ejes rectores que las acciones previstas deben permitir a la población el acceso a los bienes y servicios, al trabajo digno y al ingreso justo, que debe buscar fortalecer el círculo virtuoso de la inversión, el empleo, la satisfacción de necesidades de consumo y ahorro, que atienda las vocaciones, condiciones, capacidades y necesidades regionales.

Las acciones del desarrollo económico del municipio de Jalpan de Serra deberán estar alineadas con los objetivos para el desarrollo sostenible, los órdenes de gobierno federal y estatal para en suma lograr los objetivos de desarrollo.

OBJETIVO:

Desarrollar capacidades de los habitantes del municipio de Jalpan de Serra para reducir los índices de pobreza a través del impulso del desarrollo económico, la estabilidad financiera, el comercio, la inversión, la tecnología y la innovación.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

5.1 EMPLEO

Impulsar el incremento del empleo formal en el municipio, con la implementación de estrategias que en conjunto con gobierno federal y estatal se puedan crear y aprovechar las fuentes de trabajo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.1.1 Generar convenios de colaboración con las instancias responsables de la capacitación y promoción del empleo para fortalecer las capacidades de los habitantes del municipio de Jalpan.

5.1.2 Impulsar el establecimiento de una incubadora de negocios municipal, que capacite y de seguimiento a nuevos proyectos de negocio.

5.1.3 Gestionar el acceso al crédito para las personas físicas y/o morales que desean emprender o fortalecer un negocio a través de actividades informativas con las distintas fuentes de financiamiento.

5.1.4 Promover y gestionar el acceso a programas de empleo de los distintos órdenes de gobierno, para que las personas que se encuentran en situación de desempleo y que a través de la capacitación puedan adquirir y fortalecer nuevas habilidades que le permitan su permanencia en el empleo o desarrollar su propia actividad productiva.

5.1.5 Apoyar la elaboración de expedientes técnicos para la gestión de proyectos para los diferentes programas gubernamentales y fondos privados con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso al financiamiento de sus propuestas de negocio.

5.1.6 Gestionar a través de los distintos programas de gobierno proyectos productivos, de infraestructura, adquisición de activos y de fortalecimiento para personas de grupos en situación de vulnerabilidad que permita tener una vida digna.

5.1.7 Fomentar las jornadas regionales de desarrollo de negocios en el municipio en colaboración con universidades e instancias gubernamentales para el fortalecimiento de capacidades productivas.

5.1.8 Promover e informar a los ciudadanos sobre las opciones de empleo en otros países y que tengan acceso a fuentes empleo que den seguridad a las familias.

5.2 TRANSPORTE PÚBLICO

OBJETIVO:

Mejorar el transporte público en el municipio a través de la coordinación efectiva con los distintos niveles de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.2.1 Generar un diagnóstico en materia de transporte público con mapas, rutas, inventario de caminos, análisis de demanda que sirva como fuente de información para las acciones de gobierno.

5.2.2 Generar el reglamento municipal para el transporte público.

5.2.3 Fortalecer el servicio de transporte público enfocado a través un programa de mejora en coordinación con los distintos niveles de gobierno.

5.3 CONECTIVIDAD

OBJETIVO:

Aumentar el acceso a internet en los sitios y espacios públicos del municipio de Jalpan de Serra

LÍNEAS DE ACCIÓN.

5.3.1 Gestionar ante las distintas instancias la conectividad en los espacios públicos del municipio de Jalpan para aumentar el acceso a internet.

5.3.2 Promover en la feria del municipio de Jalpan de Serra el uso de las tecnologías de la información a través de la exposición dentro de la feria de distintos productos tecnológicos.

5.4 COMERCIOS Y SERVICIOS

OBJETIVO:
Incentivar la inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

5.4.1 Gestionar ante las instancias gubernamentales la ejecución de proyectos productivos del sector comercial y de servicios para fortalecer la permanencia de los negocios en el mercado.

5.4.2 Promover la incorporación de los comercios irregulares al comercio formal acercando los cursos, asesorías y capacitaciones para darse de alta.

5.4.3 Dar de alta en los medios digitales del municipio a los comercios y servicios que deseen promoverse a través de plataformas digitales.

5.4.4 Gestionar el establecimiento de nuevos negocios y comercios en el municipio de Jalpan que respeten la vocación turística del municipio y que promuevan el desarrollo sostenible.

5.5 AGRICULTURA

OBJETIVO:
Promover la inversión en el sector agrícola mediante el aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

5.5.1 Promover la implementación infraestructura de agricultura protegida para la siembra de hortalizas.

5.5.2 Promover la adopción de sistemas de riego a cielo abierto y acolchado para la siembra de hortalizas.

5.5.3 Impulsar a los productores a mantener la sostenibilidad del campo a través del fomento de la preparación y adquisición de agroproductos de origen orgánico.

5.5.4 Gestionar apoyos para productores en la compra de semilla de pasto, sorgo y avena mediante subsidio para incentivar y fortalecer la producción

5.5.5 Trabajar en coordinación con el Comité de Sanidad Vegetal para combatir las enfermedades que ocasionan daños a los cultivos del municipio.

5.5.6 Fomentar con las familias del medio rural un programa estratégico de seguridad alimentaria para la producción de alimentos sanos estableciendo huertos familiares con bajo sistemas de riego por goteo.

5.5.7 Fomentar proyectos en lugares estratégicos para la adquisición de maquinaria agrícola, como tractores, implementos agrícolas y empacadores.

5.5.8 Gestionar proyectos u obras que mejoren el acceso al agua para riego en las zonas prioritarias para la agricultura.

5.6 GANADERÍA

OBJETIVO:

Promover la inversión en el sector pecuario mediante el aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

5.6.1 Impulsar la mejora genética del ganado en el municipio con la adquisición de bovinos, caprinos, ovinos y porcinos de razas adaptables en la región.

5.6.2 Impulsar la adopción de sistemas agrosilvopastoriles con productores que tengan las condiciones necesarias para implementar esta técnica.

5.6.3 Gestionar infraestructura, equipamiento, capacitación a través de la elaboración de proyectos productivos para los diversos programas de los distintos órdenes de gobierno.

5.6.4 Fortalecer a productores que dan valor a agregado a los productos derivados de origen animal la capacitación, adquisición de equipo y fortalecimiento de capacidades.

5.6.5 Gestionar programas de vacunación y de adquisición de vitaminas, minerales y desparasitantes, para la prevención de enfermedades en el ganado.

5.6.6 Fortalecer la apicultura en el municipio con la promoción de los productos locales, la comercialización y la inversión en el sector.

5.6.7 Trabajar en coordinación con los distintos órdenes de gobierno y las asociaciones ganaderas locales y regionales para fortalecer al sector ganadero con infraestructura y en la comercialización de sus productos.

5.6.8 Fortalecer las capacidades de las familias del medio rural para producir alimentos sanos, gestionando unidades de producción con aves de traspatio especializadas en huevo.

5.6.9 Apoyar a las unidades de producción pecuaria con el abasto de agua a través de viajes con pipa de uso ganadero en el periodo de sequía.

5.6.10 Fomentar el intercambio de experiencias de productores gestionando cursos, talleres, eventos de capacitación para el fortalecimiento de capacidades productivas.

5.7 FRUTICULTURA:

OBJETIVO:
Promover la inversión en el sector Frutícola mediante el aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

5.7.1 Impulsar el establecimiento de nuevas huertas de cultivos frutales que se adaptan en la región tomando como base estudios de adaptabilidad.

5.7.2 Fortalecer las capacidades de los productores de frutales que ya están establecidos en el municipio para aumentar la producción.

5.8 ACUACULTURA

OBJETIVO:
Promover la inversión en el sector acuícola mediante el aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

5.8.1 Gestionar recursos para equipar y capacitar a productores que cumplan con las condiciones para incrementar la producción de las actividades acuícolas.

5.9 FORESTAL:

OBJETIVO:
Atraer y retener inversión para la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales en el municipio, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

5.9.1 Promover la actividad forestal como una actividad económica sustentable a través de la integración de sistemas de producción que no afecten al ambiente y cumplan con las normas nacionales de manejo de unidades forestales.

5.9.2 Fomentar en coordinación con los distintos niveles de gobierno para la restauración, protección, conservación y manejo de los ecosistemas forestales.

5.10 SUELO Y AGUA:

OBJETIVO:

Atraer y retener inversión para la conservación, protección, restauración, producción, ordenación y manejo de los recursos suelo y agua, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

5.10.1 Gestionar recursos para la elaboración se análisis de suelos en las zonas productivas y la generación de manuales de fertilización.

5.10.2 Promover el manejo regenerativo de suelos a través de la adopción de técnicas de elaboración de fertilizantes orgánicos.

5.10.3 Promover obras de conservación de suelos en zonas erosionadas.

5.10.4 Gestionar recursos en coordinación con los distintos niveles de gobierno para la realización de obras que aumenten el acceso al agua en zonas productivas.

5.10.5 Gestionar recursos para rehabilitar, desazolvar e impermeabilizar con geomembrana bordos de retención de agua para consumo ganadero y agrícola.

5.10.6 Gestionar la implementación de obras para la captación de agua de lluvia para huertos de traspatio.

5.10.7 Gestionar recursos en coordinación con otras áreas para la implementación de obras de conducción de agua para agricultores y ganaderos.

5.11 TURISMO

OBJETIVO:

Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus atractivos turísticos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.11.1 Promover el turismo rural en las localidades del municipio para ampliar los servicios turísticos.

5.11.2 Promover la habilitación de espacios en comunidades para el hospedaje de turistas.

5.11.3 Impulsar el desarrollo de una app móvil para facilitar la información turística del municipio a los visitantes

5.11.4 Gestionar la rehabilitación y modernización del camino a la zona arqueológica de Tancama.

5.11.5 Gestionar la instalación de anuncio de bienvenida al Pueblo Mágico.

5.11.6 Brindar capacitaciones a prestadores de servicios turísticos en temas de la atención, servicio e idioma inglés.

5.11.7 Colaborar con los 6 pueblos mágicos del estado de Querétaro con estrategias para la promoción de los destinos locales.

5.11.8 Gestionar proyectos productivos para incentivar y fortalecer micro, pequeñas y medianas empresas del sector turístico.

5.11.9 Fortalecer y gestionar eventos gastronómicos, culturales y deportivos para promover mayor afluencia de turistas.

5.11.10 Promover la difusión de los destinos y eventos turísticos del municipio a través de medios audiovisuales.

5.11.11 Colaborar con los integrantes de grupos sociales del ámbito turístico para fortalecer las actividades turísticas.

5.11.12 Fomentar que los establecimientos cuenten con el diseño de su logotipo.

5.11.13 Impulsar proyectos de restauración de establecimientos y espacios que tengan algún tipo de deterioro, con base en los lineamientos de imagen de pueblo mágico.

5.11.14 Promover de manera institucional al municipio de Jalpan como destino turístico.

EJE 6

DESARROLLO SOCIAL

El desarrollo social es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad y seguridad social, principalmente pero es importante también incluir y definir al desarrollo humano como un proceso paralelo y complementario refiriéndose este como la creación de un entorno en el que las personas pueden desplegar su pleno potencial y tener una vida productiva y creativa, de acuerdo a sus intereses y necesidades

Por tal motivo el desarrollo social y humano debe ser una labor donde intervengan todos los sectores de la sociedad ya que cada sector juega un papel fundamental, el gobierno como promotor y coordinador del desarrollo, los actores sociales públicos y privados con una participación activa factores que juntos pueden lograr que cada día se cumpla con el concepto de justicia social.

OBJETIVO

Contribuir en la construcción de vida más digna e integral, logrando disminuir la brecha de rezago social que existe en nuestro municipio realizando las acciones pertinentes para generar un entorno adecuado donde los ciudadanos puedan tener una vida productiva y creativa de acuerdo a sus intereses y necesidades.

6.1 POBREZA

OBJETIVO:

Reducir los índices de pobreza en las que viven las familias del municipio que carecen de los recursos básicos necesarios mediante la correcta aplicación de los programas traducidos en obra y acciones encaminadas al desarrollo social y humano.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.1.1. Fortalecimiento del desarrollo integral comunitario en zonas marginadas.
6.1.2. Se pondrá en marcha el programa dirección en tu casa para todas aquellas familias que por su situación económica no pueden acercarse a las oficinas a realizar sus solicitudes.
6.1.3. Promoción de la inclusión social de la población a través de mecanismos de participación ciudadana en las colonias y comunidades.
6.1.4. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.
6.1.5. fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social mediante la inversión complementaria de recursos y participación comunitaria e intergubernamental
6.1.6. Firma de convenios con instituciones de educación media superior para prestación de servicio social para el fortalecimiento de nuestra población.

6.2 PATRIMONIO CULTURAL

Jalpan de Serra centro de la Sierra Gorda de Querétaro y por la significante emigración de sus habitantes al vecino país del norte, tendientes a modificar la cultura en sus comunidades, en su forma de hablar, de vestir, su música, sus costumbres y sus tradiciones, es un polo de fomento de la cultura en la zona serrana.

OBJETIVO:

Promover la cultura en coordinación con Autoridades Municipales, Estatales, Federales y de todas aquellas personas que se involucren en promover la cultura, para evitar que la enajenación de otras culturas rebase la propias.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

6.2.1 Creación de los Centros Comunitarios de la Cultura Tradicional, en las Delegaciones de Valle Verde y Tancoyol. Para impulsar el rescate de la música tradicional, danzas autóctonas, artesanías y los dialectos "Tenek" y "Pame".
6.2.2 Realización de Jornadas Interactiva y Cultural en tu Comunidad o en tu Colonia
6.2.3 Impulsar talleres en Saldiveña, Laguna de Pitzquintla, Agua Fría, Yerbabuena y Saucillo.

6.2.4 Gestionar un Programa de Cultura en tu Escuela.
6.2.5 Realizar Cafés literario en plazas y parques públicos.
6.2.6 Gestionar convenios de colaboración cultural con provincias de distintos países latinoamericanos.
6.2.7 Gestionar convenios de colaboración entre la Huastecas Potosina y la Sierra Queretana
6.2.8 Gestionar convenios de colaboración con las Instituciones de Nivel Medios Superior en el Estado.
6.2.9 Generar convenio de colaboración con Radio Querétaro para la difusión de las tradiciones y costumbres comunitarias.
6.2.10 Realizar encuentro de Trovadores Locales.
6.2.11 Impulsar la construcción del Paseo de los hombres y mujeres ilustres de Jalpan.
6.2.12 Fomentar la exhibición de Galerías Publicas.
6.2.13 Impulsar a fiestas tradicionales, patronales, festivales y Feria Regional Serrana desde el ámbito de proyección cultural.
6.2.14 Rescatar evento de la comida tradicional del 1ero de Mayo en el paraje "La Playita".
6.2.15 Integración e impulso a la "Banda Sinfónica Municipal".
6.2.16 Impulsar la construcción del Teatro.
6.2.17 Gestionar la instalación de Bibliotecas Comunitarias.
6.2.18 Gestión de Recursos para la Tercera Etapa del Centro Cultural.
6.2.19 Gestión para la construcción de Taller de elaboración de Alebrijes, Bodega y estacionamiento en la casa de la cultura

6.3 EDUCACIÓN

OBJETIVO:

Elevar la calidad educativa del municipio y potenciar su desarrollo, brindando atención a todos los actores del sector educativo y la sociedad en general, mediante el fortalecimiento de acciones que motiven la permanencia escolar, el acceso de la educación, garanticen la seguridad del educando e impulsen los valores cívicos, así como diseñar e instrumentar acciones que fortalezcan las funciones de la coordinación y optimicen su desempeño, para brindar una atención de calidad y eficiencia ante las instituciones educativas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.3.1 Elaborar un diagnóstico educativo municipal que proporcione información concerniente a cada una de las instituciones de educación básica, media y superior.

6.3.2 Detectar las principales necesidades de las instituciones para darle seguimiento, canalizarlas a las dependencias adecuadas para su pronta resolución.

6.3.3 Gestión de recursos ante las instancias correspondientes, para el fortalecimiento de programas que permitan mejorar las infraestructuras de los centros educativos.

6.3.4 Gestionar los servicios de transporte escolar con la finalidad de evitar la deserción y motivar la permanencia escolar, así como ampliar la generación de convenios de colaboración para el traslado de estudiantes.

6.3.5 Gestionar becas económicas ante instancias municipales, estatales o federales, así como de organizaciones no gubernamentales para motivar el ingreso y permanencia de la educación.

6.3.6 Fomentar el respeto a los símbolos que otorgan identidad y patria, a través de actos cívicos como conmemoraciones históricas, desfiles y lunes cívicos.

6.3.7 Propiciar el acercamiento, vinculación y trabajo colaborativo entre instituciones y dependencias con el objetivo de unificar las acciones encaminadas a mejorar y elevar la calidad educativa del municipio.

6.3.8 Realizar convenios de colaboración con diversas instituciones o dependencias.

6.3.9 Realizar la conformación y/o actualización del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (CMPSE), con la finalidad de generar acuerdos entre los diversos actores educativos para mejorar las condiciones de educación del municipio.

6.3.10 Realizar acciones preventivas en instituciones educativas, en materia de seguridad y salud, en colaboración con Seguridad Pública y la Secretaría de Salud.

6.4 VIVIENDA

OBJETIVO:

Apoyar obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales o urbanas de nuestro municipio, dando prioridad a los habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia en los espacios de su vivienda, tomando siempre como criterio de selección para los apoyos a las familias que por su situación de pobreza no cuenten con un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna

LÍNEAS DE ACCIÓN.

6.4.1 Identificar a las personas que actualmente viven en condiciones que no garantizan un correcto desarrollo social a través de un diagnostico poblacional.

6.4.2 Proveer la unión entre gobierno y sociedad para poder lograr beneficiar a más personas que necesiten mejoramiento de vivienda.

6.4.3 Realizar las gestiones necesarias para el fortalecimiento de vivienda digna en el municipio.

6.4.4 Creación de un sistema de verificación de ciudadanos solicitantes de vivienda

6.5 GRUPOS VULNERABLES

Son vulnerables los diversos grupos de la población: las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle y adicciones, los migrantes, las personas con discapacidad intelectual y motriz, los adultos mayores, la población indígena, las mujeres en situación de violencia, jefas de familia jóvenes, y personas con orientación sexual diferente a la heterosexual. Que va más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo y desventaja.

OBJETIVO:

Encaminar acciones afirmativas para combatir la discriminación, de prevención y protección a estos grupos; atendiendo sus necesidades tanto en lo particular como en lo colectivo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.5.1 Apoyar a Mujeres en situación de violencia, y Jefas de familia Jóvenes; A través del Instituto Municipal de la Mujer.

6.5.2 Brindar atención a las mujeres víctimas de violencia estableciendo una ruta crítica para su atención: valoración psicológica, asesoría legal y si en el caso es necesario canalizar a refugio.

6.5.3 Brindar asesorías legales y atención psicológicas a víctimas de violencia, brindándole seguimiento a cada caso en particular.

6.5.4 Canalizar a mujeres víctimas de violencia si lo solicita a la Fiscalía especializada.

6.5.5 Generar acuerdos de colaboración con las dependencias municipales para el apoyo inmediato a víctimas de violencia en nivel extremo.

6.5.6 Fomentar y promocionar en empresas públicas y privadas el empleo de jefas de familia jóvenes además de capacitaciones para el autoempleo como grupos formados o individuales.

6.5.7 Gestionar becas para madres estudiantes en coordinación con el área de Desarrollo Social

6.6 IGUALDAD DE GÉNERO

La igualdad de género se remite a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre hombres y mujeres, sin importar su condición económica, académica o laboral, y en todas las edades. Exige el reconocimiento de las diferencias que hay entre las personas, en relación de que es la valoración de éstas, en unión con el contexto material y cultural. Así que alcanzar la igualdad de género no implica que mujeres y hombres sean tratados de manera idéntica, sino en consideración de sus diferencias físicas y de las situaciones sociales de desventajas en los que se encuentran.

OBJETIVO:

Avanzar en la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en el quehacer municipal, a través del Instituto Municipal de la Mujer, mediante el impulso de acciones afirmativas que propicien la igualdad de género en todos los ámbitos sociales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.6.1 Contar con las condiciones institucionales y de infraestructura para el funcionamiento de la Instancia Municipal de las Mujeres.

6.6.2 Desarrollar estrategias para la transversalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Municipal, capacitando al funcionariado en esta materia.

6.6.3 Generar acuerdos de colaboración con las dependencias públicas y privadas encaminadas a la reducción de las brechas de género presentes en el municipio.

6.6.4 Establecer un programa de sensibilización y formación en materia de género y derechos humanos de las mujeres acorde a las edades y necesidades específicas, dirigidas a la población del municipio.

6.6.5 Desarrollar acciones de divulgación y difusión en materia de género, derechos humanos de las mujeres y prevención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general.

6.7 DEPORTE Y RECREACIÓN

OBJETIVO:

Generar impacto social y en la salud física a través de programas y proyectos que impulsen la actividad física recreativa y el deporte de alto rendimiento para fortalecer un desarrollo integral.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.7.1 Gestionar recursos para la construcción y rehabilitación de espacios deportivos y recreativos en cabecera municipal y comunidades.

6.7.2 Dar continuidad a los torneos municipales y regionales, e impulsar nuevos torneos y categorías en otras disciplinas.

6.7.3 Impulsar nuevos deportes en el municipio para ampliar la variedad de actividades físicas y motivar a los ciudadanos a integrarse.

6.7.4 Promover el deporte y la cultura física para fortalecer un desarrollo físico, mental y social.

6.7.5 Dar seguimiento a la escuela de talentos deportivos y fortalecer la gestión para su apoyo en participaciones estatales y nacionales.

6.7.6 Impulsar las academias y escuela de talentos en las instituciones públicas y privadas del municipio y sus comunidades.

6.7.7 Desarrollar un proyecto de actividad física para implementarlo en las comunidades y darle continuidad a las que se realizan en la cabecera municipal.

6.7.8 Implementar actividades y ampliar la temporalidad del curso de verano.

6.7.9 Realizar charlas de motivación en grupos vulnerables, instituciones públicas y privadas teniendo como objetivo la prevención de drogadicción y deserción escolar.

6.7.10 Trabajar en conjunto con otros departamentos para fortalecer diferentes áreas de oportunidad.

6.7.11 Formar acuerdos con instituciones educativas para promover la actividad física en el tiempo libre.

6.7.12 Impulsar el cine al aire libre en cabecera municipal y comunidades, dándole prioridad a temáticas que fortalezcan áreas de oportunidad específica.

6.8 JUVENTUD

OBJETIVO:

Ser una coordinación digna de la representación juvenil en Jalpan de Serra, el cual trabaje de la mano con los jóvenes de manera directa y con el compromiso de un mejor desarrollo humano en ellos, donde también nos permita identificar las necesidades por zonas urbanas y rurales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.8.1 Ser un vínculo entre los jóvenes y las instancias de gobierno con respeto a los diferentes programas de apoyo, guiándolos en el seguimiento y avance real de sus proyectos.

6.8.2 Generar convenios con programas estatales que van en contra de las adicciones en el ámbito juvenil.

6.8.3 Fomentaremos la salud juvenil, a través de jornadas de conferencias y talleres sobre sexualidad, planificación familiar y adicciones.

6.8.4 Implementaremos jornadas de cine, donde la proyección será dirigida a concientizar la violencia en el noviazgo y el suicidio juvenil.

6.8.5 Generar programas de participación social, donde involucre a jóvenes en las actividades.

6.8.6 Formación de grupo juvenil en cada delegación.

6.8.7 Generar actividades, eventos sociales que vayan dirigidos a jóvenes donde puedan expresar su talento.

6.8.8 Generar talleres o cursos deportivos, culturales, medio ambiente que ayuden a su desarrollo.

EJE 7

DESARROLLO AMBIENTAL

Los objetivos del Desarrollo Sostenible cuentan con 3 elementos interconectados: el crecimiento económico, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental. La Declaración de Rio Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Establece en sus principios que: El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras. La protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada. El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda.

Es por ello que el desarrollo de un pueblo no se puede entender sin tomar en cuenta la protección de los recursos naturales que se encuentran en nuestro entorno.

OBJETIVO GENERAL

Preservar, conservar y en su caso restaurar los ecosistemas que nos sustentan, impulsar e incentivar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y el uso de fuentes renovables. Para garantizar un ambiente sano, en armonía en todo el territorio municipal y en su área de influencia.

7.1 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

OBJETIVO

Dar un manejo y aprovechamiento integral de los residuos sólidos urbanos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

7.1.1 Actualizar y optimizar el Programa y Reglamento de Manejo Integral de Residuos Sólidos, para instrumentar y promover su separación desde los hogares, negocios y edificios. Incluyendo sanciones de servicio y financieras a los infractores.

7.1.2 En base al Reglamento de Manejo de RSU, implementar una campaña permanente para fomentar la correcta disposición, manejo y aprovechamiento de RSU, y para un consumo responsable de envases y embalajes no valorizables.

7.1.3 Realizar un Plan operativo del Relleno Sanitario para ordenar y optimizar las labores de operación; para así reducir los costos de operación, disminuir su cuota negativa como pasivo ambiental y así dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.

7.1.4 Optimizar las rutas de recolección de residuos para disminuir costos y largas jornadas.

7.1.5 Gestionar la renovación la flota vehicular de camiones y camionetas para la óptima operación de las rutas de recolección.

7.1.6 Capacitar y proveer al personal de las habilidades y herramientas necesarias para sus labores.

7.1.7 Fomentar mediante el reglamento el paulatino desuso de los plásticos de un solo uso y promoción del uso de envases reutilizables y biodegradables.

7.1.8 Clausura de tiraderos de residuos ilegales.

7.2 FLORA

OBJETIVO

Conservar, preservar y restaurar los ecosistemas que abarca y sustenta el territorio municipal

LÍNEAS DE ACCIÓN

7.2.1 Generar el programa Bosques en Armonía, impulsar en los predios ejidales y particulares un manejo forestal sostenible de acuerdo a la normatividad vigente.

7.2.2 Promover un programa de Reforestación, reforestar y revegetar con árboles Padre las zonas del municipio que lo requieran.

7.2.3 Llevar a cabo un programa de Saneamiento para control de plagas forestales.
7.2.4 Actualizar el Reglamento de Ecología para su óptima función en la realidad actual y futura.
7.2.5 Mantener un programa de prevención, vigilancia y sanciones contra el cambio de uso suelo ilegal, para así mantener la frontera agropecuaria al margen.
7.2.6 Impulsar la Incorporación a los taladores ilegales a otras actividades productivas y con mayor beneficio.
7.2.7 Contar con un Plan de manejo del fuego, para reducir los daños ocasionados por incendios forestales a los ecosistemas.
7.2.8 Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y toda su cadena de valor para obtener mayor beneficio.
7.2.9 Impulsar el pago por servicios ambientales en los predios aplicables

7.3 FAUNA

OBJETIVO

Fomentar la coexistencia en armonía con los demás seres vivos que habitan nuestro municipio

LÍNEAS DE ACCIÓN

7.3.1. Difundir el conocimiento y respeto a la biodiversidad de fauna presente en el municipio.
7.3.2. Incluir en las normas de construcción de obras y vialidades, la preservación de hábitats y el libre desplazamiento de los animales.
7.3.3. Impulsar el enfoque de manejo del paisaje para lograr la conectividad de los ecosistemas garantizando la evolución y supervivencia de las especies presentes.
7.3.4. Capacitar a ganaderos para la prevención de la depredación de ganado por felinos

7.4 AGUA

OBJETIVO

Asegurar el suministro y calidad del agua cerca de los habitantes del municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

7.4.1 Trabajar el enfoque de cuenca, mediante un manejo integral y lograr la sostenibilidad de estas para mantener la recarga de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos.

7.4.2 Llevar a cabo un programa de saneamiento y limpieza de ríos, arroyos, cauces y cuerpos de agua.

7.4.3 Coordinar con las instancias correspondientes el entubado del drenaje para evitar contaminación de cuerpos de agua.

7.4.4 Gestionar, diseñar y crear un fondo financiero local para el manejo integrado de las cuencas.

7.5 SUELO

OBJETIVO

Mantener la sustentabilidad y productividad de los suelos

LÍNEAS DE ACCIÓN

7.5.1 Gestionar el manejo integrado de cuencas y del paisaje para reducir la perdida de suelos y productividad, en coordinación con otras áreas de la administración municipal.

7.5.2 Incentivar e impulsar la reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles de alto valor, opciones productivas de alto valor y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en colaboración con los órdenes de gobierno.

7.6 AIRE

OBJETIVO

Preservar la buena calidad del aire que respiramos.

LINEAS DE ACCION

7.6.1 Programa de monitoreo y gestión de la calidad del aire.

7.6.2 Actualizar los reglamentos municipales aplicables para sancionar a los infractores que contaminen el aire vía fuentes fijas o móviles

VIII. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

IMPLEMENTACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento rector de la administración municipal 2018-2021, buscamos que brinde las bases operativas, para el seguimiento y evaluación de los resultados logrados en el periodo de gobierno. La Agenda para el Desarrollo Municipal, es la herramienta de Planeación Estratégica y de Gestión que estaremos utilizando, se estructura en base a siete ejes con sus respectivos Objetivos, Líneas Estratégicas y de Acción, cada una de las Líneas de Acción deriva en proyectos y acciones; en conjunto, constituyen la estructura para un sistema de evaluación en base a indicadores de desempeño y de gestión.

SEGUIMIENTO

Realizaremos un monitoreo permanente del avance hacia los resultados esperados, cada responsable de eje deberá elaborar informes trimestrales, semestrales y anuales, esto nos generara una gran cantidad de información que será el insumo principal para la toma de decisiones, como en todo plan de gestión se estará en la posibilidad de modificar aspectos del Plan Municipal de Desarrollo si fuera pertinente, a fin de potenciar o re direccionar la efectividad o eficiencia de la acción gubernamental.

EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

A fin de fortalecer los mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan, se creará un área con personal capacitado para velar por la aplicación puntual y continua del mismo, así como su evaluación y control. Esto sienta las bases para la creación e implementación de un Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, conformado por valoraciones internas realizadas por la misma oficina y, de manera paralela, se reforzará el sistema a través de asesores externos. La finalidad de este proceso es fortalecer y legitimar la evaluación de la gestión municipal, así como dar cabal cumplimiento al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el cual, refiere que el Plan será evaluado anualmente en sesión plenaria del COPLADEM, para determinar los avances y logros de los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, con lo que se realizará un informe que será presentado al H. ayuntamiento.

IX. DIRECTORIO

AYUNTAMIENTO

CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO MUNICIPAL

J. JESUS VELAZQUEZ ORTEGA
REGIDOR

BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDOR

NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ
REGIDORA

JESSICA MEDINA CORREA
REGIDORA

GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA

MARIBEL SALAS GARCÍA
REGIDORA

DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

LIC. OSCAR SUAREZ OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. EDGAR SIFUENTES LÓPEZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CP. BENITA ALVARADO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

LIC. MARÍA VIRGEN MARÍN CAMACHO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. JORGE DE JESÚS PALACIOS MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. GUMARO GONZÁLEZ SUÁREZ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

ING. JUAN CARLOS AGUILAR ORTIZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICA

LIC. MARIANO DAVID PALACIOS CAMACHO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

LIC. OFELIA ROJO MARTINEZ
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LIC. J. BEDA OLVERA TREJO
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

LIC. NIDIA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

LEF. LEVI EDUARDO TREJO RUBIO
COORDINACIÓN DE DEPORTES

LIC. EDGAR FILIBERTO PALACIOS GARCÍA
COORDINACIÓN DE JUVENTUD

LIC. JULIANA RUBIO PONCE
SECRETARÍA PARTICULAR

LIC. EDUWIGIS GARCÍA MUÑOZ
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. CARLOS ALBERTO TREJO BUSTOS
COORDINACIÓN DE GIRAS Y EVENTOS ESPECIALES

LIC. MARCO ANTONIO FRANCISCO LEMUS CABRERA
COORDINACIÓN DE CULTURA

LIC. ANA GONZÁLEZ SUÁREZ
COORDINACIÓN DE TURISMO

MVZ. EFRAÍN FLORIBERTO MALDONADO CABRERA
COORDINACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL

ING. FABIÁN ESAÚ SIERRA NIETO
COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LIC. EMILIO LANDAVERDE OLVERA
REGISTRO CIVIL

ING. LUIS ADRIÁN GARCÍA AGUADO
DEPARTAMENTO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ECOLOGÍA

LIC. JERÓNIMO RIVERA REDÍN
ATENCIÓN CIUDADANA

LIC. JORGE ARTURO MAGALLÓN BARRIENTOS
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LIC. LUZ ADRIANA RUBIO PONCE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

XI. BIBLIOGRAFÍA

- PLAN ESTATAL DE DESARROLLO QUERÉTARO 2016 - 2021, Gobierno del Estado de Querétaro.
- PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2018, Instituto Nacional Para El Federalismo y El Desarrollo Municipal.
- Panorama sociodemográfico de Querétaro 2015 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, 2016
- Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI.
- Anuario estadístico y geográfico de Querétaro 2017 Instituto Nacional de
- Estadística y Geografía, INEGI, 2017.
- Anuario Estadístico del Sector Rural Querétaro 2016 Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (OEIDRUS) del Estado de Querétaro.
- CONEVAL (2013). "Informe de Pobreza y Evaluación" Querétaro 2012-2013
- CONAPO (2010). "Índice de Marginación. Concepto y Dimensiones"
- Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ)
- Jurisdicción Sanitaria No. 04 Jalpan
- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (ICATEQ)
- Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA)
- México, Constitución Política del Estado de Querétaro de Arteaga, 01 de Julio de 2012.
- México, Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 17 de diciembre de 2008
- México, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 24 de Abril del 2001.

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.

LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.

LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN DE SERRA, QRO.
2018-2021

EL SUSCRITO LIC. OSCAR SUÁREZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS, RELATIVAS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 10, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS ORIGINALES DE LAS QUE FUERON DEDUCIDAS, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA, QUE OBRAN EN PODER DE LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., Y QUE VAN EN 81 OCHENTA Y UNO FOJAS ÚTILES DE UN SOLO LADO, SIRVIENDO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

ES DADA EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019. ----------

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe LA. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y ----------

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 23 veintitrés del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 10 diez de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos.

5.- En el quinto punto. El Secretario del Ayuntamiento, LA. Oscar Suárez Olvera, pone a consideración lo siguiente: Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se encuentra con nosotros la Lic. Juliana Rubio para lo que necesiten del punto, toma la palabra la Regidora CP. Gabriela Sánchez Salazar quien comenta que la información la necesitábamos antes no en este momento, se debió por lo menos de entregar con la convocatoria de la sesión, si lo vimos a grandes rasgos el viernes, quedamos en que nos lo iban a enviar por correo, si lo hicieron el día de ayer a las 04:40 horas Juliana se lo envía al secretario, a las 04:45 el Secretario nos la estaba enviando, ni siquiera veinticuatro horas antes de la sesión nos enviaron la información para analizarla, al respecto el Regidor Ing. Diego Jiménez Díaz comenta que el tiempo no alcanzó para revisar la información, no podría votar por algo que desconozco fue muy limitado el tiempo en el que se nos hizo llegar y no puedo emitir una opinión al igual que la Regidora C. Maribel Salas García quien explica que igual por falta de información y la Regidora CP. Gabriela Sánchez Salazar agrega, que afán de esta administración de hacer todas las cosas a la mera hora como todo mexicano, hasta el último porque si bien es cierto lo decía Juliana, tenemos tres meses para aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, estamos hoy al límite de que se cumplan esos tres meses, sin más comentarios se somete a votación la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, cuyo contenido para tales efectos, se da por reproducido íntegramente si de como a la letra se insertase, quedando como anexo único de este punto a la presente Acta de Cabildo y se aprueba con 7 (siete) votos a favor, 2 (dos) abstenciones por parte de los Regidores CP. Gabriela Sánchez Salazar y el Ing. Diego Jiménez Díaz y 1 (uno) en contra por parte de la Regidora Maribel Salas García. - - - - - -

1

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 06 días del mes de marzo del año 2019.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA. OSCAR SUAREZ OLVERA

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de julio de dos mil doce, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó lo relativo a la autorización de donación del predio propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en la cabecera de Manzana conformada por Avenida San Miguel, Avenida San Rafael y Calle San Uriel, identificado como lote 27 manzana 2 del Fraccionamiento San Miguel, con superficie de 4,326.34 m², en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERETARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la donación del predio propiedad del Municipio de Querétaro ubicado en la cabecera de manzana conformada por Avenida San Miguel, Avenida San Rafael y calle San Uriel, identificado como lote 27 manzana 2 del fraccionamiento San Miguel, con superficie de 4,326.34 m², en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Articulo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: "…Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública..". Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

8. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro

9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

10.- Mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2012 dirigido a la Ing. Ma. Del Carmen Zuñiga Hernández, Presidenta Municipal de Querétaro, el Lic. José Jaime César Escobedo Rodríguez, Coordinador General de la USEBEQ, solicita la donación del predio propiedad del Municipio de Querétaro ubicado en la cabecera de manzana conformada por Avenida San Miguel, Avenida San Rafael y calle San Uriel, identificado como lote 27 manzana 2 del fraccionamiento San Miguel, con superficie de 4,326.34 m², en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la construcción de las instalaciones de un plantel para impartir educación a nivel preescolar.

11.- Se justifica la creación del Organismo Descentralizado denominado "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro" (USEBEQ), mediante el Decreto publicado en la Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga, No. 24 de fecha 7 de junio de 1972.

12.- Se acredita la personalidad del Lic. José Jaime César Escobedo Rodríguez, en su carácter de Coordinador General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), mediante el nombramiento otorgado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 1 de octubre del 2009, por el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa; Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.

13.- El Municipio de Querétaro acredita la propiedad del predio solicitado en donación, mediante la escritura pública 19,568 de fecha 28 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Jorge Garcia Ramírez, Notario Público Titular de la Notaria Pública No. 22 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de La Propiedad y de Comercio con el folio real electrónico No. 170032/1 de fecha 15 de febrero del 2005, en la que se transmite la propiedad de áreas de equipamiento urbano y vialidades del fraccionamiento San Miguel a favor del Municipio de Querétaro.

De acuerdo a lo señalado en la escritura de propiedad, dentro de las áreas de donación para equipamiento urbano, el lote 27 de la manzana 2 del fraccionamiento San Miguel cuenta con una superficie de 4,326.34 ².

14.- De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º de abril de 2008, e inscrito el Registro Público de la Propiedad bajo el folio plan desarrollo 013/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se encontró que el predio solicitado en donación, cuenta con uso de habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4).

Sin embargo y de acuerdo a su forma de adquisición el predio forma parte de las áreas transmitidas en donación al Municipio de Querétaro por la autorización del fraccionamiento, para ser destinadas a Equipamiento Urbano y áreas Verdes, las cuales son dado su carácter catalogadas como de dominio Público, al formar parte de las áreas de Equipamiento Institucional.

15.- Zonas Homogéneas: El fraccionamiento San Miguel dentro del cual se ubica el predio en estudio, se encuentra en proceso de urbanización con ocupación en gran parte de sus lotes, colindando con diversos fraccionamientos como Eduardo Loarca, San Miguel 2ª. Etapa y Puertas de San Miguel, en los que predomina la vivienda de tipo popular con viviendas desarrolladas en uno y dos niveles entremezclada con comercio de tipo básico generado al interior de dichos fraccionamientos, pretendiendo con el proyecto dar cobertura en servicios educativos a los habitantes de los fraccionamientos mencionados, por lo que se justifica plenamente el número de habitantes al que se dará atención educativa el plantel que se propone desarrollar por parte de la USEBEQ.

16.- Mediante oficio DAPSI/DABI/1041/2012, el Lic. Jesús Meza Altamirano Director de Administración Patrimonial y Servicios Internos, informa que el predio forma parte del inventario de bienes inmuebles del Municipio de Querétaro, sin embargo se informa que el predio actualmente se encuentra ocupado por una estructura de un templo, por lo que se deja a consideración del Ayuntamiento la aprobación de la donación solicitada.
Cabe destacar que la referida estructura se encuentra en la colindancia norponiente del predio, la cual es utilizada para oficiar servicios religiosos, sin que se tenga alguna autorización por parte del Ayuntamiento para dicho uso

17.- Con el objeto de apoya la petición el promotor presenta un escrito de fecha 11 de mayo de 2012, emitido por la Asociación de Colonos de fraccionamientos Conurbados de San Miguel A.C., en el que solicitan se de seguimiento a la petición realizada por la USEBEQ para la donación del predio en estudio, a fin de que se lleve a cabo la construcción de un plantel que ofrezca servicios educativos a nivel preescolar a los habitantes de los fraccionamientos de la zona.

18.- De acuerdo a lo señalado en la tabla de normatividad de usos de suelo del instrumento de planeación urbana referido, determina la compatibilidad del uso educativo a nivel preescolar en áreas destinadas a uso habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4) como un uso permitido. Asimismo de revisión al manual de educación y cultura del sistema normativo de equipamiento urbano expedido por la Secretaría de Desarrollo Social Federal, se encontró lo siguiente:

Jardín de niños (Preescolar):

NIVEL DE ATENCIÓN:	BÁSICO (DE 5,001 A 10,000 HABITANTES).
UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (UBS):	AULA
SUPERFICIE MÍNIMA DE TERRENO POR AULA (UBS):	262.00 M^2
NÚMERO RECOMENDABLE DE AULAS:	6 AULAS PARA 210 ALUMNOS
NÚMERO DE ALUMNOS POR UBS:	35 ALUMNOS POR CADA AULA
SUPERFICIE DE TERRENO RECOMENDABLE:	1,575.00 M^2 POR SEIS AULAS
USO DE SUELO RECOMENDABLE:	HABITACIONAL Y SERVICIOS
NÚCLEO DE SERVICIOS:	CENTRO VECINAL, CENTRO URBANO Y CORREDOR URBANO
UBICACIÓN RECOMENDABLE CON RELACIÓN A LA VIALIDAD:	ANDADOR, CALLE LOCAL Y CALLE PRINCIPAL

Con base a los datos referidos, se observa que el predio cumple con los lineamientos normativos previstos por SEDESOL, relativos a ubicación y con una superficie superior a la mínima recomendable.

19.- Por parte del solicitante, no se presenta una propuesta de proyecto arquitectónico a desarrollar, el cual se deberá presentar para la autorización de la licencia de construcción correspondiente, anexando la documentación que le sea requerida ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mismo que deberá dar cumplimiento al Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro incluyendo la dotación de cajones de estacionamiento requerido.

Aunado a lo anterior deberá obtener el dictamen de impacto vial correspondiente emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, acatando las disposiciones y medidas de mitigación que en él se estipulen, así como el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil.

20.- Se hace notar que de existir diferencia entre las medidas físicas del predio con respecto a las señaladas en el plano de lotificación autorizado, se recomienda que se elaboren los trabajos técnicos necesarios avalados por la Dirección de Catastro del Municipio, tomando como valida la superficie que en los mismos se indique.

21.- En visita de campo realizada por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano se observó lo siguiente:

a) Al interior del predio se ubica una estructura semifija que es utilizada para ofrecer servicios religiosos, así mismo se ubica al interior del resto del predio vegetación a nivel de pequeños arbustos y matorrales.
b) El acceso al predio se genera por tres vialidades, la Avenida San Miguel, Avenida San Rafael y la Calle San Uriel, desarrolladas a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación, contando al frente del predio con guarnición de concreto de sección rectangular.
c) En el fraccionamiento se cuenta con la infraestructura básica necesaria para su desarrollo (red sanitaria, eléctrica, hidráulica), sin embargo la introducción de los servicios al interior del predio deberán correr por cuenta del promotor...".

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de Votos en el Punto 5 Apartado II inciso c) del Orden del Día, el siguiente:

A C U E R D O

"...PRIMERO. SE AUTORIZA la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), de una fracción con superficie de 4,326.34 m^2, del predio propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en la cabecera de Manzana conformada por Avenida San Miguel, Avenida San Rafael y Calle San Uriel, identificado como Lote 27 Manzana 2 del Fraccionamiento San Miguel, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

SEGUNDO. El predio deberá destinarse exclusivamente para la construcción de un plantel de educación preescolar que brinde servicios de educación básica, en caso contrario, dicho predio deberá ser restituido al Municipio de Querétaro.

TERCERO. Conforme a lo establecido en el artículo 51 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Administración Municipal deberá dictaminar el valor del inmueble objeto de la presente donación. Asimismo, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, deberá emitir el Criterio de Racionalización establecido en el artículo 19 de la ley en cita.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección Municipal de Catastro, realice el levantamiento topográfico del predio donado y en caso de existir diferencias por ajuste de linderos, se tomarán como válidos los datos resultantes para los efectos del presente Acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo no autoriza realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

SEXTO. Se autoriza el cambio de régimen de dominio público a privado para el predio objeto de la presente donación.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Dirección General Jurídica y conjuntamente con la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), lleven a cabo todos y cada uno de los trámites respectivos administrativos y jurídicos necesarios para la celebración del contrato de donación respectivo, mediante escritura pública e inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, remitiendo una vez realizado lo anterior copia certificada a la Secretaría de Administración para su conocimiento.

OCTAVO. El donatario deberá tomar posesión del predio donado hasta en tanto finalice el trámite de la escrituración ordenada en el Resolutivo que antecede.

NOVENO. Asimismo se instruye a la Secretaría de Administración, para que en el momento procesal que corresponda, realice los trámites correspondientes en los inventarios del Municipio, para la baja del Inventario General de Bienes del Municipio de Querétaro, el predio referido en el Resolutivo Primero del presente Acuerdo.

DECIMO. Los gastos que se generen con motivo del presente Acuerdo, correrán a cargo de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).

UNDECIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El promotor deberá acreditar ante la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, el cumplimiento de las obligaciones impuestas conforme a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Felix Osores Sotomayor y a la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------
----------DOY FE----------

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

---------- **CERTIFICO** ----------

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON LA COPIA CERTIFICADA POR EL ENTONCES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 21 de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio ubicado en calle Hacienda Vegil, número 112, Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCION II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCION II, 28 FRACCIONES IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

3. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento están conformados por el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, líneas de acción y disposiciones jurídicas relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

4. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

5. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitados por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

6. Los Programas Municipales de Desarrollo Urbano deben contener entre otras cosas la Tabla de Compatibilidades de Uso de Suelo, Coeficientes de Utilización, Ocupación y Absorción de Suelo, altura de construcción máxima permitida, las medidas necesarias en materia urbana que permitan la protección al medio ambiente físico natural, agua, cielo, aire, y las disposiciones necesarias para rescatar y dignificar la imagen urbana, propiciando la mezcla de usos de suelo.

7. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 326, refiere que la autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

8. Que compete al H. Ayuntamiento resolver el Cambio de Uso de Suelo que se requiera para el proyecto que se pretende llevar a cabo en el predio ubicado en calle Hacienda Vegil, Núm. 112, Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

9. Que en fecha 28 de marzo de 2018, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el escrito signado por la C. María del Pilar Portillo Martín, mediante el cual solicitó el Cambio de Uso de Suelo a uso Comercial y de Servicios, para el predio ubicado en calle Hacienda Vegil, Núm. 112, Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, radicándose el expediente **052/DAI/2018.**

10. La solicitante acredita la propiedad del predio a través de la escritura pública 6,297 de fecha 23 de julio de 1985, pasada ante la fe del Lic. Alberto Carrillo Briones, Notario Titular de la Notaría 1 de esta demarcación notarial, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro 140 del libro 94-A Tomo XIX, de fecha 30 de septiembre de 1985.

11. Mediante el oficio SAY/DAI/623/2018 de fecha 12 de abril de 2018, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emitiera opinión técnica y/o consideraciones, debidamente fundada y motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal, en relación a lo solicitado.

12. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sostenible, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la opinión técnica, relativa el Cambio de Uso de Suelo para el predio ubicado en calle Hacienda Vegil, Núm. 112, Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, cuyo contenido es el siguiente:

"**ANTECEDENTES:**

1. Mediante escrito dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento, la C. María del Pilar Portillo Martín, solicita el cambio de uso de suelo uso habitacional con densidad de población de 200 hab/ha (H2) a uso Comercial y Servicios, para el predio ubicado en calle Hacienda El Vegil N° 112, Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, identificado con clave catastral 14 01 001 19 009 006, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

Lo anterior, con la finalidad de ubicar oficinas administrativas en el predio, correspondiente a una empresa cuya actividad es la comercialización al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y actividades comerciales.

2. Se acredita la propiedad, del lote 19, manzana 59, ubicado en Calle Hacienda del Vegil N° 112, fraccionamiento Jardines de la Hacienda, a favor de la C. María del Pilar Portillo Martín, mediante escritura número 6,297, de fecha 23 de julio de 1985, documento pasado ante la fe del Lic. Alberto Carrillo Briones, Notario Público Titular de la Notaría Número 1, de este Partido Judicial, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida No. 72, del Libro 94-A, Tomo XIX de fecha 23 de octubre de 1985.

Conforme a lo referido en la escritura de propiedad, el lote 19, manzana 59, ubicado en Hacienda del Vegil N° 112, fraccionamiento Jardines de la Hacienda, cuenta con una superficie 387.25 m^2.

3. Conforme al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del estado "La Sombra de Arteaga" No. 19, de fecha 1º. de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo folio 010/0002, se verificó que el predio en estudio cuenta con uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2).

4. Una vez que se revisó la tabla de usos de suelo de la zonificación secundaria, misma que forma parte del Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente, se verificó que en el rubro de servicios para oficinas administrativas y comercio en todo el predio, ubicados en zonificación habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2), se considera como un uso prohibido.

5. De revisión a la tabla de usos de suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, se verifica que señala, en el punto dos de lineamientos para zonificación secundaria lo siguiente.

a) En el caso de giros de comercio y/o servicios permitidos en las zonificaciones H2, H3, H4, H5 Y H6, solo serán autorizados hasta 2 locales, uno comercial y el segundo comercial y/o servicios siempre y cuando no rebasen en conjunto los 40 m2 de construcción en planta baja en predios de hasta 160.00 m² de superficie y estén estrictamente acompañados de vivienda, respeten el área destinada para estacionamiento de la vivienda y accesos independientes para cada uso, situación a la que no se da cumplimiento con la presente petición, ya que se solicita el destino para 3 locales de servicio adicionales al ya existente, además de que la superficie en conjunto de los 4 locales sobre pasa los 40 m² permitidos.

b) Adicionalmente en el punto 2. b), se señala que en el caso de predios mayores de 161 m² de superficie total, que den frente a vialidad primaria o secundaria, o a las zonificaciones EI, ER, EE, EIN, EA señaladas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación correspondiente y no estén zonificados como H2S, H4S, CoU o CS serán considerados como H2S o H4S, dependiendo de la densidad de población de la zona homogénea donde se ubiquen, siempre y cuando cumplan con el número de cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, por lo que una vez revisada la información proporcionada por el solicitante y dada la ubicación del predio se verifico que no se da cumplimiento a los citados lineamientos del instrumento de planeación urbana referido, al no ubicarse al frente de las zonificaciones referidas, y al tener el predio frente a una vialidad local.

6. Con base a lo referido en los antecedentes anteriores, La Dirección de Desarrollo Urbano emite la viabilidad de uso de suelo IUS201603036 de fecha 22 de abril de 2016, documento en el que se determina no viable ubicar un local de servicios con giro de oficina administrativa, toda vez que la superficie del predio es superior a 160.00 m^2 y de acuerdo a la tabla de normatividad de usos de suelo que acompaña al plan parcial correspondiente, destinar el predio a comercio y/o servicio está considerado como uso prohibido. Adicionalmente se señala que el predio es exclusivamente habitacional unifamiliar.

7. El fraccionamiento Jardines de la Hacienda corresponde a un desarrollo de tipo residencial media, proyectado para establecer viviendas unifamiliares, las cuales se construyeron en uno y dos niveles en una gran parte de sus lotes, no obstante se encuentran conjuntos habitacionales en la zona norte del fraccionamiento con viviendas tipo dúplex. Así mismo debido a su estructura vial y urbana con conexión vehicular y peatonal a diversos fraccionamientos como El Jacal, Las Plazas, La Granja y Mansiones del Valle, se han generado actividades comerciales y de servicios de baja y mediana intensidad en varios de sus lotes con incidencia sobre la Avenida Hacienda Grande, la Avenida Zaragoza, Avenida Paseo Constituyentes, Boulevard El Jacal, Boulevard Jardines de La Hacienda y la calle Hacienda Escolásticas, con características afines e interconexión de servicios urbanos y de infraestructura, que atienden los requerimientos con carácter de centro de barrio homogéneo de los colonos de los referidos fraccionamientos.

8. El acceso al predio en estudio se da a través de la calle Hacienda El Vegil, vialidad secundaria urbana que dada su ubicación sirve de conexión entre la avenida Zaragoza y el Paseo Constituyentes al oriente, donde se encuentra una zona comercial de alta intensidad, que ha propiciado el incremento de un tránsito vehicular continuo, un tránsito frecuente, modificando de manera gradual el uso de suelo de predios colindantes del fraccionamiento debido a su acceso por dicha vialidad, lo que incluye el establecimiento de áreas de equipamiento urbano vecinal que se complementan con actividades comerciales y de servicios de baja y mediana intensidad, a lo que se pretende sumar el predio en estudio.

9. En lo que se refiere a la petición del promotor, refiere que pretende instalar en el predio en estudio oficinas administrativas de una empresa que se dedica a la comercialización al por mayor de maquinaria y equipo, para lo cual considera realizar la adecuación de la construcción existente, sin que presente plano y/o información de la propuesta de obras a ejecutar, considerando que se trata de una obra diseñada originalmente para una casa habitación unifamiliar, el cual deberá dar cumplimiento a los lineamientos normativos tanto del Reglamento de Construcción para el municipio de Querétaro, como del citado instrumento de planeación urbana, que incluya la dotación de cajones de estacionamiento requerido para su uso como oficinas, sin que informe si pretende conservar el uso habitaciónal..

10. Para lo anterior y de revisión a la Tabla de usos de suelo del instrumento de planeación urbana correspondiente, se observa que si bien en una zonificación secundaria con clasificación para uso Comercial y Servicios es permitido el uso pretendido, el predio no cuenta con las características de ubicación y superficie adecuadas para su clasificación en dicha

zona, los cuales deberán contar con una superficie mayor a 1,000.00 m^2 de terreno, tener un frente mayor a 30 metros y acceso a través de una vialidad primaria urbana, donde se generen actividades de alta intensidad, siendo que el predio no cuenta con dichos elementos, no obstante el uso de oficinas pretendido, es permitido en una zonificación secundaria Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha y Servicios (H2S), por lo que al cumplir con lineamientos acordes con dicha zonificación de autorizar el H. Ayuntamiento la modificación de uso de suelo solicitada, debe ser considerado bajo dicha clasificación, siempre y cuando sea exclusivamente para oficinas y no considere actividades comerciales, sujeto al impacto social que su uso genere en la zona, así como no utilizar la vía pública para estacionamiento de vehículos de usuarios del establecimiento.

11. De lo anterior y con el objeto de conocer el impacto social que la actividad pudiera generar en la zona , mediante oficio DJVH/2018/431 de fecha 3 de mayo de 2018, el Ing. Luis Gómez Arellano, Encargado de despacho de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, informa que en relación al impacto social de cambio de uso de suelo a comercial y servicios del predio ubicado en calle Hacienda Vegil N° 112, fraccionamiento Jardines de La Hacienda, manifiesta que de acuerdo a la propuesta de implementación se obtuvieron 4 rúbricas, de las cuales manifiestan su conformidad sobre el cambio de uso de suelo, lo que se deberá considerar para la autorización de cambio de uso de suelo en estudio.

12. De visita al sitio se verificó que en el predio en estudio, se localiza una edificación correspondiente a casa habitación unifamiliar, la cual se modificaría para el establecimiento de oficinas administrativas y comerciales. localizándose el predio en la Calle denominada Hacienda El Vegil, de la cual corresponde a una vialidad sobre la que paulatinamente se ha generado una entremezcla de actividades comerciales y/o de servicios, y de vivienda, adicionalmente se tiene que la zona cuenta con servicios de infraestructura a nivel de red sanitaria, hidráulica, eléctrica, así como alumbrado público.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez llevado a cabo el análisis correspondiente, de así considerarlo el Ayuntamiento de Querétaro se considera Viable, el cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a uso de suelo Habitacional y de Servicios con densidad de población de 200 hab./ha. (H2S), para el predio ubicado en Hacienda del Vegil No. 112, fraccionamiento Jardines de La Hacienda, identificado con clave catastral 14 01 001 19 009 006 y superficie de 387.25 m²; Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, por lo que en caso de que el H. Ayuntamiento otorgue la modificación de uso de suelo solicitado, se debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- Presentar ante la Ventanilla única de gestión, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo y demás que requiera para llevar a cabo las modificaciones del proyecto actual para el uso pretendido, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio, de conformidad con lo señalado en dicho Reglamento, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro y a la normatividad por zonificación que le señale el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente, de acuerdo al uso autorizado.

- Obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno del proyecto a realizar, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

- Presentar el impacto de movilidad emitido y/o avalado por la Secretaría de movilidad del municipio de Querétaro, dando cumplimiento a las condicionantes impuestas por dicha Secretaría. Así mismo para su operación no podrá utilizar la vía pública estacionamiento de vehículos de sus usuarios, a fin de no afectar las actividades habitacionales existentes, ya que no atenderlo será motivo para revocar la presente autorización.

- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización que otorga el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios recreativos que tenga considerados dicha dependencia, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar y previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, se debe presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

• Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizado lo solicitado por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros de construcción asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente al predio en estudio, dicho plazo de conformidad con lo señalado en el oficio SAY/DAI/1337/2016, el cual La Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que en reuniones de trabajo realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano se solicita que el plazo de cumplimiento de las condicionantes impuestas, sea de doce meses.

• A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, será necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mismo que debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado, para lo cual se otorga un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación.

• En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

• En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

• Es obligación del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las condicionantes que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizada la donación solicitada.

• Es facultad y responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que los promoventes presenten ante dicha instancia para su validación.

• Es facultad y responsabilidad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

• Es facultad y responsabilidad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.

El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones correspondientes del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, no siendo el presente una autorización o negación a la solicitud presentada por el promovente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento, que en caso de alguna duda o aclaración, esta se debe llevar a cabo ante la Secretaría del Ayuntamiento."

13. Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica citada en el antecedente 12 doce del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/5662/2018 de fecha 15 de agosto de 2018, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que dispone:

> "**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…
>
> **VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-** Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

14. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictamino que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable el Cambio de Uso de Suelo a uso de suelo Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S), para el predio ubicado en la calle Hacienda Vegil, Núm. 112, Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2018, en el Punto 5, Apartado IV, Inciso 25 del orden del día, por Unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo, para el predio ubicado en la calle Hacienda Vegil, Núm. 112, Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, para quedar conforme a la opinión Técnica, señalada en el considerando 12 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada de la escritura pública debidamente inscrita, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. La solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 12 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; a emitir el recibo correspondiente por pago derechos, aprovechamientos y/o contribuciones que genere dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento y Dirección de Ingresos, para su publicación en los medios oficiales, para lo cual se otorga un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Ecología, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal de Josefa Vergara y Hernández y notifique a la C. María del Pilar Portillo Martín."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 22 VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------
----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y

b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015 a Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, y mediante Sesión de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2017 se modifica, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, ***V*** y VII del artículo 244, actual artículo 226, de este Código, ***lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización***

7.- Así mismo El día 16 de marzo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del contenido del Capítulo Séptimo de Título Tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro.

Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 226 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"… Artículo 226.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
> **VI. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;**
> **VII. Autorización para venta de las unidades privativas, el Desarrollador estará exento de obtener la misma cuando el predio forme parte o se incluya en un fraccionamiento que haya dado cumplimiento en los términos de la Sección Cuarta del Capítulo Sexto del citado Código; y**
> V. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio.**

9. Que mediante escrito presentado por el C. Jorge Luis Orozco Pedraza, en su carácter de propietario, ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, solicita la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio,** para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial, denominado **"CONDOMINIO LA ESPERANZA",** ubicado en Calle Sendero de la Esperanza número 58, Lotes 1 y 2, Manzana XXIX, del Fraccionamiento Milenio III, Fase B, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad, consistente en **"4 VIVIENDAS";** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 33,695 de fecha 15 de julio de 2016, pasada ante la fe del Lic. Álvaro Guerrero Alcocer, Notario Titular de la Notaria Publica número 3, inscrito en Registro Público de la Propiedad, en el folio inmobiliario números 00224677/0009, con fecha 13 de septiembre de 2016, comparecen de una parte el señor Rustico Banderas Pedraza a nombre propio y en calidad de representante legal de su esposa la señora María Aguirre Gutiérrez como la parte vendedora y por otra el señor Jorge Luis Orozco Pedraza como la parte compradora, formalizan el Contrato de Compraventa, del lote de terreno identificado con el número 1, de la Manzana XXIX. De la Sección Octava, de la Fase B, Fraccionamiento Milenio III, de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, con una superficie de 290.36 m².

2. Mediante Escritura Pública número 33,696 de fecha 15 de julio de 2016, pasada ante la fe del Lic. Álvaro Guerrero Alcocer, Notario Titular de la Notaria Publica número 3, inscrito en Registro Público de la Propiedad, en el folio inmobiliario números 00214724/0013, con fecha 09 de septiembre de 2016, comparecen la señora María Aguirre Gutiérrez a través de su representante legal el señor Rustico Banderas Pedraza y a nombre propio formalizan el Contrato de Compraventa, a favor del señor Jorge Luis Orozco Pedraza quien compra el lote de terreno identificado con el número 2, de la Manzana XXIX, de la Sección Octava, de la Fase B, Fraccionamiento Milenio III, de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, con una superficie de 252.32 m².

3. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, mediante folio FUS201600307 de fecha 28 de septiembre de 2016, emite la autorización para fusionar dos lotes ubicados en la Manzana XXIX, de la Sección Octava, de la Fase B, Fraccionamiento Milenio III, delegación Villa Cayetano Rubio de esta ciudad, con superficie de las fracciones de 252.32 m² y 290.36 m², quedando una superficie total de 542.68 m².

4. El condominio da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente al Municipio para equipamiento urbano, al formar parte del fraccionamiento Milenio III, del que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 10 de noviembre de 1992, se autoriza la licencia para ejecución de las obras de urbanización de la "Fase A" y la "Fase B", y mediante escritura pública número 17,589 de fecha 8 de diciembre de 1992, de la notaria número 4 de esta ciudad, se transmite la propiedad a título gratuito a favor del municipio de Querétaro, de las superficies de 11,062.10 m² por concepto de donación para el tanque de agua, 27,196.53 m², por concepto de áreas verdes, 8,420.00 m² por concepto de equipamiento urbano y 116,801.87 m² de vialidades de la Fase A; y las superficies de 113,159.25 m² por concepto de áreas verdes, 33,186.29 m² por concepto de equipamiento urbano y 279,423.58 m² de vialidades de la "Fase B" del fraccionamiento, instrumento inscrito bajo el folio mercantil número 39433/1 de fecha 26 de septiembre de 1996, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

5. La Secretaria de Servicios Municipales a través de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, mediante oficio número SSPM/DAAP/033/2017 de fecha 26 de enero de 2017, emite el Visto Bueno de Proyecto de área de contenedores de residuos del Condominio Habitacional (4 viviendas), tipo Residencial denominado La Esperanza, propuesto en el Fraccionamiento La Milenio III, en la Delegación Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.

6. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actual Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante Dictamen de Uso de Suelo número **DUS201701037** de fecha 13 de febrero de 2017, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar en el Lotes 1 y 2, Manzana XXIX, del Fraccionamiento Milenio III, Fase B, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad, con una superficie de 542.68 m², cuatro (4) viviendas, bajo régimen de propiedad en condominio.

7. La entonces Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología actualmente Secretaria de Desarrollo Sostenible, mediante oficio número **APC201700001** de fecha 3 de marzo de 2017, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial, denominado **"CONDOMINIO LA ESPERANZA",** ubicado en Calle Sendero de la Esperanza sin número, Lotes 1 y 2, Manzana XXIX, del Fraccionamiento Milenio III, Fase B, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad, consistente en **"4 VIVIENDAS".**

De revisión al proyecto del condominio, se verificó que no considera vialidades internas y obras de urbanización de uso común en su interior, debido a lo cual y al número de unidades del condominio, no requiere de la emisión de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización.

8. La Comisión Estatal de Aguas, mediante folio VE/1212/2017, Expediente QR-100-17-I de fecha 20 de julio de 2017, emite la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado, para cuatro viviendas, localizado en el predio ubicado en Sendero de la Esperanza No. 58, Fraccionamiento Milenio III, del Municipio de Querétaro, Qro.

9. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emite la Licencia de Construcción folio **LCO201701722** de fecha 01 de septiembre de 2017, para el Condominio Habitacional denominado **"CONDOMINIO LA ESPERANZA",** ubicado en Calle Sendero de la Esperanza número 58, Lotes 1 y 2, Manzana XXIX, Fraccionamiento Milenio III, Fase B, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad, en la que se autoriza la construcción de 602.53 m², áreas descubiertas de 90.30 m² (área común); el bardado de 100.16 ml. y el alineamiento de 42.80 ml., para cuatro (4) viviendas bajo régimen de propiedad en condominio.

Derivado de lo anterior, el desarrollador, deberá depositar una fianza a favor de los Condóminos, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción del condominio, de acuerdo a lo indicado en la licencia de construcción antes mencionada.

10. De conformidad con el Artículo 226, Inciso VI de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del contenido del Capítulo Séptimo de Título Tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 21, Tomo CLI de fecha 16 de marzo de 2018, el promotor está exento de obtener la autorización de Venta de Unidades Privativas para el Condominio "ASTI" solicitada, al formar parte del fraccionamiento Tres Cantos, el cual cuenta con autorización de venta de lotes en términos de la Sección Cuarta del Capítulo Sexto del citado Código.

11. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el **"CONDOMINIO LA ESPERANZA",** la cantidad de $6,033.72 (Seis mil treinta y tres pesos 72/100 M.N.).

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, no tiene inconveniente en emitir **la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial, denominado **"CONDOMINIO LA ESPERANZA",** ubicado en Calle Sendero de la Esperanza número 58, Lotes 1 y 2, Manzana XXIX, del Fraccionamiento Milenio III, Fase B, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad, consistente en **"4 VIVIENDAS".**

2. De conformidad al Artículo 213 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera **Condominio**, para los efectos de este Código, el conjunto de edificios, departamentos, pisos, viviendas, casas, locales, naves de un inmueble, lotes de terreno, así como terrenos delimitados en los que haya servicios de infraestructura urbana, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquél o a la vía pública y que pertenecen a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre una unidad privativa, y demás, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para un adecuado uso, goce y disfrute.

3. Para dar cumplimiento al artículo 240 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro, y en el plazo ahí establecido, deberá depositar una fianza por la cantidad de $4,475,545.20 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 602.53 m², que corresponden a la construcción de las viviendas y áreas comunes que conforman el condominio, indicados en la licencia de construcción número **LCO201701722,** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; fianza que tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.

4. Con base al artículo 246 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras del contrato de compraventa se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no sean susceptibles de de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados. Asimismo se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad de propiedad privada, la asociación de condóminos.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 254 al 263 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

Ubicación de su cajón de estacionamiento

Lugar en el que se debe depositar la basura.

Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.

Respetar el reglamento de administración del condominio.

Respetar el uso de suelo autorizado.

Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bardado de las mismas.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 240 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

"[…] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La memoria descriptiva del condominio elaborada por valuador con nombramiento expedido en términos de la Ley de Valuación Inmobiliaria para el estado de Querétaro que incluirá:

a) La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;

b) El indiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;

c) El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;

d) Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;

IV. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;

V. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;

VI. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;

VII. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;

VIII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;

IX. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;

X. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión; y

XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva y propiedad común detallando áreas destinadas a bodegas, medidores, amenidades, desecho de residuos; plantas, planos estructurales, sanitarios, eléctricos y de gas; documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento interno del condominio. […]"

5. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, en términos del artículo 245 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

6. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 246 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

7. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

8. El desarrollador del condominio será responsable del mantenimiento y conservación del desarrollo inmobiliario, así como la prestación de servicios, en tanto se realiza la entrega y recepción de las obras de urbanización del mismo a los condóminos, de conformidad al Artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga al C. Jorge Luis Orozco Pedraza, en su carácter de propietario, la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO,** para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial, denominado **"CONDOMINIO LA ESPERANZA",** ubicado en Calle Sendero de la Esperanza número 58, Lotes 1 y 2, Manzana XXIX, del Fraccionamiento Milenio III, Fase B, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad, consistente en **"4 VIVIENDAS".**

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico relativo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, la cantidad señalada en el Considerando 11 del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, Municipal.

El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia simple del comprobante de pago antes mencionado.

TERCERO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 245 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 246 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

SEXTO. El desarrollador del condominio será responsable del mantenimiento y conservación del desarrollo inmobiliario, así como la prestación de servicios, en tanto se realiza la entrega y recepción de las obras de urbanización del mismo a los condóminos, de conformidad al Artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaria de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y al C. Jorge Luis Orozco Pedraza, en su carácter de propietario.

QUERÉTARO, QRO., A 17 DE ABRIL DE 2018.
A T E N T A M E N T E

MARIA ELENA ADAME TOVILLA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Rúbrica

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**
SECCIÓN	**CABILDO**
RAMO:	**CERTIFICACIONES**
N° DE OFICIO:	**SHA/0351/2018**

La que suscribe Lic. Liliana San Martín Castillo, Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.----------

----------Certifica:----------

Que mediante Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 11 de diciembre de 2018, en el décimo punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: ----------

X. Dictamen que emite para su aprobación la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto del escrito suscrito por la C. Bianey G. Quintanar Corona, Apoderada Legal de la persona moral Dale Química S.A. de C.V., mediante el cual solicita modificación al visto bueno de relotificación con número de oficio SDUOPEM/223/05 con fecha 01 de agosto de 2005, correspondiente al Fraccionamiento Sagrado Corazón, ubicado en Av. Dos de Julio S/N, propiedad de su representada.----------

----------Acuerdo----------

Primero.- Por unanimidad, y con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su numeral 11, fracción XI; la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su numeral 35; el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12 y el artículo 186 fracciones IV, V, VI y VII del mismo; el artículo 186 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su numerales 30, fracción II, incisos d) y f); el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal en su artículo 82; el artículo 42 de del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro.; **se aprueba el Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo cual se otorgan las siguientes autorizaciones:----------**

I. El Visto Bueno de Relotificación;----------

II. El Reconocimiento y ratificación de la nomenclatura y números oficiales.----------

III. La Renovación a la licencia de obras de urbanización.----------

IV. La Autorización provisional de venta de lotes.----------

En favor del fraccionamiento denominado "Sagrado Corazón, La Misión, Sección C", ubicado en este municipio, Propiedad de la persona moral denominada Dale Química S.A. de C.V., los cuales fueron solicitados por la C. Bianey G. Quintanar Corona, Apoderada Legal de la persona moral antes mencionada;

Dictamen que se inserta en este momento a partir de sus considerandos:----------

"CONSIDERANDOS----------

I. Que el artículo 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como competencia de los municipios la facultad de otorgar licencias y permisos para construcciones.----------

II. Que por su parte la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su numeral 11, fracción XI, establece como atribución de los municipios el expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.-

III. Que así también, la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro. ---------

IV. Que de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12 establece las facultades de los Municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código, así como la atribución de autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI y VII del mismo, dentro de las cuales se contempla: Licencia de ejecución de obras de urbanización; Denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles y En su caso, autorización para venta de lotes. Por otra parte y en correlación a lo antes citado, el articulo 13 fracciones, II, III, IV y VII da expresamente la atribución al municipio para supervisar, por conducto de su área encargada del desarrollo urbano, que las obras de urbanización de los desarrollos inmobiliarios se apeguen a las especificaciones autorizadas; verificar la terminación y correcto funcionamiento de la totalidad de las obras de urbanización y de los servicios en los desarrollos inmobiliarios; así como verificar,

que los desarrolladores cubran los impuestos, derechos y demás cargas fiscales establecidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. ----------

V. Que en lo que respecta a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se declara puntualmente como competencia de los ayuntamientos, en su numerales 30, fracción II, incisos d) y f), Autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, así como Otorgar licencias y permisos para construcciones, respectivamente. ----------

VI. Que por su parte el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal en su artículo 82 establece que las autorizaciones y licencias para fraccionamientos y condominios, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgadas mediante el acuerdo correspondiente del Ayuntamiento dado en sesión de Cabildo. ----------

VII. Que por cuanto hace a la competencia de esta comisión ordinaria permanente, se encuentra determinada en el artículo 42 de del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro. ----------

VIII. Que, ahora bien, por cuanto a la solicitud que nos ocupa, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, señala que el procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de parte interesada o de sus representantes legítimos, dando cuenta de que en fecha 26 de marzo de 2018, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el escrito que nos ocupa. ----------

Anexando a la solicitud de referencia, los siguientes documentos: ----------

1. Copia simple Escritura Pública Número 74,500, de fecha 31 de Julio de 1987, emitido por el Lic. Jorge H. Falomir, Notario Número 59, de la Ciudad de México, D. F., inscrito en el Registro Público de Comercio de San Juan del Río, Qro. bajo el número 148, a tomo II, Libro 15 de la transformación de sociedad y la Modificación total de los estatutos de la Sociedad Anónima de Capital Variable, Dale Química. ----------

2. Copia simple Instrumento Público Número 5,709, de fecha 11 de Julio de 2005, emitido por el Lic. Felipe de Jesús Muñoz Gutiérrez, Notario Público Adscrito de la Notaría Número 8 (ocho) de la Demarcación Notarial, de San Juan del Río, Querétaro, mediante la cual se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Dominio, que otorga el Señor Ing. Jorge Rivadeneyra Farrera, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la persona moral Dale Química S.A de C.V, en favor de la Lic. Bianey Guadalupe Quintanar Corona. ----------

3. Copia simple de la Credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de la C. BIANEY GUADALUPE QUINTANAR CORONA. ----------

4. Copia simple de la escritura pública número 20,919, de fecha 26 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Ugalde Tinoco, Notario Numero 4 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro., mediante la cual se protocoliza el oficio SHA/0828/06, de fecha 23 de agosto de 2006, relativo a la Licencia de ejecución de obras de urbanización y autorización de ventas provisionales de lotes del fraccionamiento Sagrado Corazón, Sección C y D, San Juan del Río, Qro. ----------

5. Copia simple de la escritura pública número 32,170, de fecha 30 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Cholula Guasco, Notario Adscrito de la Notaria Publica Numero 2 de esta Demarcación de San Juan del Río, Querétaro., mediante la cual se formaliza el contrato de compraventa, mediante la cual la persona moral Dale química S. A de C.V., adquiere los predios objeto del presente tramite. ----------

6. Constancia de elaboración de escritura, que suscribe el Lic. Daniel Cholula Guasco, Notario Adscrito de la Notaria Publica Numero 2 de esta Demarcación de San Juan del Río, Querétaro, mediante la cual se hace constar que en la citada Notaria se están realizando los trámites de protocolización de subdivisión del oficio CUS/123/S/17 de fecha 03 de agosto de 2017, del inmueble ubicado en ubicado en Avenida 2 de Julio S/N, lote 1, manzana 6, sección C, del fraccionamiento El Sagrado Corazón, en este municipio. ----------

7. Oficio SDUOPEM/223/05 de fecha 01 de agosto de 2005, mediante el cual se emite Visto bueno al proyecto de relotificación del Fraccionamiento Sagrado Corazón, denominada La Misión, Sección C y D. ----------

8. Copia simple del oficio DUS/029/D/05, modificación dictamen de uso de suelo, y ratificado para un fraccionamiento para viviendas de interés social, con densidad de H4. ----------

9. Recibo F 442364 por concepto de impuesto predial urbano. ----------

10. Plano REL-MZA1 de Relotificacion Fracc. Sagrado Corazón Etapa 2, La Misión Sección “C” MZA1. ----------

11. Plano REL-MZA6 de Relotificacion Fracc. Sagrado Corazón Etapa 2, La Misión Sección “C” MZA6. ----------

12. Plano REL-MZA7 de Relotificacion Fracc. Sagrado Corazón Etapa 2, La Misión Sección “C” MZA7. ----------

13. Plano REL-MZA8 de Relotificacion Fracc. Sagrado Corazón Etapa 2, La Misión Sección “C” MZA8. ----------

14. Plano REL-MZA9 de Relotificacion Fracc. Sagrado Corazón Etapa 2, La Misión Sección “C” MZA9. ----------

15. Plano RELOT_02, Relotificacion plano de etapas, Fracc. Sagrado Corazón Etapa 2, La Misión Sección “C”. --

16. Plano RELOT_02, Relotificacion plano de etapas, Fracc. Sagrado Corazón Etapa 2, La Misión Sección “C”. --

17. Cedula profesional 2084623 expedida por la Secretaría de Educación Pública en favor de Ma. Guadalupe Camacho Hernández, ----------
18. Registro Colegio Ingenieros CICSJR-71-CH-01, Director Responsable de Obra en favor de Ma. Guadalupe Camacho Hernández. ----------
IX. Que por lo que respecta al estudio de la personalidad del solicitante, se tiene que está debidamente acreditada con la documentación, descrita en el considerando que antecede en sus puntos 2, 3 y 5, quedando legitimado el promovente para dar el impulso procesal necesario al presente procedimiento administrativo, al acreditar la personalidad con la que comparece. ----------
X. Que con fecha 05 de abril de 2018, mediante el Oficio No.- SHA/0431/18, se solicitó a la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, la correspondiente opinión técnica, derivada de la petición aludida, recibiendo contestación a través del Oficio No.- SEDESUM/M-406/2018, en fecha 20 de septiembre del 2018, mismo que en su informe medular señala lo siguiente: ----------
Una vez revisada la documentación presentada para tal fin y cotejada con los expedientes que obran en esta Dependencia, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, resuelve emitir OPINIÓN TÉCNICA respecto de: ----------
I. RELOTIFICACIÓN. ----------
FAVORABLE *el Visto Bueno de Relotificación del fraccionamiento denominado "Sagrado Corazón La Misión Sección C", revisado y aprobado por esta Secretaría, lo anterior ya que es derecho del desarrollador la posibilidad de reformular el diseño y características superficiales de los lotes de un fraccionamiento, siempre y cuando no se alteren las siguientes condiciones: 1.- Que la superficie máxima aprovechable no se modifique, es decir, que el predio donde se contiene el desarrollo inmobiliario o alguna de sus fases, quede dentro de las misma superficie autorizada; 2.- Que la superficie destinada a ventas (lotes) no se modifique a fin de no variar la tasa de determinación del impuesto por superficie vendible y que esta no altere la máxima de densidad asignada por el dictamen de uso de suelo respectivo; y 3.- Que el área destinada a vialidades, no se modifique, es decir que se respeten integralmente las contempladas para efectos de su urbanización según la licencia de obras de urbanización que hayan obtenido. Todas cuestiones que se cumplen; quedando el Fraccionamiento descrito y constituido de la siguiente manera:* ----------

TABLA DE RELOTIFICACIÓN SECCIÓN C -ETAPA 1-

UBICACIÓN		DESCRIPCIÓN							
MANZANA	*LOTE*	*TIPO*	*MEDIDAS*	*SUPERFICIE M2*	*No. LOTES*	*SUP. TOTAL*	*m2*	*SUP.TOTAL MZA.*	*USO*
1	1	REGULAR	7.50 X 16.00	120.000	1	120.000	m2	3,615.990	HABITACIONAL
	2 AL 31	REGULAR	7.00 X 16.00	112.000	30	3,360.000	m2		HABITACIONAL
	32	IRREGULAR	7.00 X 16.00 X 9.50 X 16.124	135.990	1	135.990	m2		HABITACIONAL
6	1	REGULAR	6.201 X 16.00	99.216	1	99.216	m2	1,444.314	HABITACIONAL
	2 al 12	REGULAR	7.00 X 16.00	112.000	11	1,232.000	m2		HABITACIONAL
	13	IRREGULAR	16.00 X 6.852 X 16.002 X 7.285	113.098	1	113.098	m2		COMERCIAL
7	1 AL 12	REGULAR	7.00 X 16.00	112.000	12	1,344.000	m2	2,939.979	HABITACIONAL
	13 Y 16	REGULAR	7.5159 X 16.00	120.254	2	240.508	m2		HABITACIONAL
	17 AL 26	REGULAR	7.00 X 16.00	112.000	10	1,120.000	m2		HABITACIONAL
	14	IRREGULAR	16.00 X6.955 X 16.051 X 7.360	114.721	1	114.721	m2		COMERCIAL
	15	IRREGULAR	16.000 X 7.360 X15.946 X 7.818	120.750	1	120.750	m2		COMERCIAL
8	1 AL 12	REGULAR	7.00 X 16.00	112.000	12	1,344.000	m2	2,976.260	HABITACIONAL
	13 Y 16	REGULAR	7.6391 X 16.00	122.225	2	244.450	m2		HABITACIONAL

	17 AL 26	REGULAR	7.00 X 16.00	112.000	10	1,120.000	m2		HABITACIONAL
	14	IRREGULAR	16.00 X 7.967 X 16.063 X 8.371	130.930	1	130.930	m2		COMERCIAL
	15	IRREGULAR	16.00 X 8.371 X 15.948 X 8.801	136.880	1	136.880	m2		COMERCIAL
9	1 AL 12	REGULAR	7.00 X 16.00	112.000	12	1,344.000	m2	3,012.540	HABITACIONAL
	13 Y 16	REGULAR	7.7584 X 16.00	124.134	2	248.268	m2		HABITACIONAL
	17 AL 26	REGULAR	7.00 X 16.00	112.000	10	1,120.000	m2		HABITACIONAL
	14	IRREGULAR	16.00 X 8.952 X 16.054 X 9.385	147.131	1	147.131	m2		COMERCIAL
	15	IRREGULAR	16.00 X 9.385 X 15.958 X 9.815	153.141	1	153.141	m2		COMERCIAL
10	1 AL 12	REGULAR	7.00 X 16.00	112.000	12	1,344.000	m2	3,048.820	HABITACIONAL
	13 Y 17	REGULAR	7.892 X 16.00	126.272	2	252.544	m2		HABITACIONAL
	18 AL 27	REGULAR	7.00 X 16.00	112.000	10	1,120.000	m2		HABITACIONAL
	14	IRREGULAR	10.706 X 9.952 X 10.713 X10.241	108.091	1	108.091	m2		COMERCIAL
	15	IRREGULAR	10.685 X 10.241 X 10.689 X 10.529	110.960	1	110.960	m2		COMERCIAL
	16	IRREGULAR	10.609 X 10.529 X 10.613 X 10.816	113.225	1	113.225	m2		COMERCIAL
11	1	IRREGULAR	17.361 X 84.892 X 27.984 X 85.552	1,924.483	1	1,924.483	m2	2,253.908	COMERCIAL
	2	IRREGULAR	14.590 X 11.086 X 14.595 X 11.479	164.611	1	164.611	m2		COMERCIAL
	3	IRREGULAR	13.389 X 11.479X 14.864 X 11.971	164.814	1	164.814	m2		COMERCIAL
13	1 AL 9	REGULAR	9.00 X 16.00	144.000	9	1,296.000	m2	1,296.000	COMERCIAL
14	1	IRREGULAR	9.00 X 16.00 X 11.439 X 16.185	163.450	1	163.450	m2	2,385.530	COMERCIAL
	2 AL 15	REGULAR	9.00 X 16.00	144.000	14	2,016.000	m2		COMERCIAL
	16	REGULAR	12.876 X 16.00	206.080	1	206.080	m2		COMERCIAL
TOTALES					**178**	**22,973.341**	**m2**	**22,973.341**	

SUPERFICIES TOTALES RELOTIFICACION SECCION "C"							
	USO	**SUPERFICIE**	**%**	**SUPERFICIE**	**%**	**LOTES**	**VIV.**
HABITACIONAL	HAB. UNIFAMILIAR	15,788.976	44.891%	15,788.976	44.891%	140	140
COMERCIAL	COMERCIAL	7,184.365	20.426%	7,184.365	20.426%	38	
VIALIDAD	ARROYO	8,573.540	24.376%	12,198.741	34.683%		
	BANQUETA	2,953.171	8.396%				
	CAMELLÓN	672.030	1.911%				
	TOTALES	**35,172.082**	**100.000%**	**35,172.082**	**100.000%**	**178**	**140**

Las presentes tablas fueron proporcionadas por DALE QUIMICA, S. A. DE C. V., por lo que cualquier omisión en la misma es responsabilidad de la ING. MA. GUADALUPE CAMACHO HERNANDEZ, Cédula Profesional 2084623 Registro Colegio Ingenieros CICSJR-71-CH-01, Director Responsable de Obra y de la persona moral

DALE QUIMICA, S. A. DE C. V., propietaria del desarrollo; lo anterior de conformidad con los artículos 405, 412 fracción I, 417 fracción II, del Reglamento de Construcción del Municipio de San Juan del Río Qro. Por lo que en términos del artículo 17 primer párrafo de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se le previene tanto al propietario como a su Director Responsable de Obra, ***para que en el término de tres días hábiles a partir de que surta efecto la correspondiente notificación de lo decidido por el Honorable cabildo,*** *manifieste cualquier aclaración u omisión que deba ser tomada en cuenta como correcciones administrativas; de no precisarlo dentro de dicho termino y con la claridad debida, se entenderá que esta de conformidad con el contenido de las tablas consignadas en el mismo, y deberá surtir efectos pleno el acuerdo de Cabildo que se pronuncie al respecto.* ----------

II. NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES. ----------

FACTIBLE *para el reconocimiento y ratificación de la Nomenclatura y Números Oficiales de acuerdo al proyecto del* ***FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAGRADO CORAZÓN, LA MISIÓN, SECCION C"*** *Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral DALE QUIMICA, S.A. de C.V. dicho Fraccionamiento, dado que la denominación marcada como Luis Donaldo Colosio, al tratarse de la continuidad vial que brinda funcionalidad a la movilidad de su zona, no se tiene inconveniente en considerarla. Por lo que respecta al resto de las denominaciones propuestas, igualmente al tener concordancia con la denominación del propio desarrollo inmobiliario, y no existir diversas denominadas de la misma manera en otros desarrollos similares, en apego a lo señalado por el artículo 141 del Código Urbano del Estado de Querétaro, no se tiene inconveniente en aceptar la denominaciones propuestas, conforme a la siguiente nomenclatura:* ----------

DENOMINACION		
1.	AVENIDA	LUIS DONALDO COLOSIO
2.	CALLE	MISIÓN SAN PABLO
3.	CALLE	MISIÓN SAN ANTONIO
4.	CALLE	MISIÓN SAN ANGEL
5.	CALLE	MISIÓN SAN PEDRO
6.	CALLE	MISIÓN SAN JUAN
7.	CALLE	MISIÓN SAN FERNANDO

III. RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. ----------

Una vez analizado el proyecto de relotificación y las modificaciones en superficies que resultaron, esta Secretaría resuelve emitir ***OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBE LA RENOVACIÓN A LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAGRADO CORAZÓN, LA MISIÓN, SECCIÓN C,*** *ubicado en este Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral DALE QUIMICA, S.A. DE C.V.* ----------

Por lo que y previo a la obtención de la autorización de Venta Provisional de Lotes y conforme al Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá de acreditar la transmisión al Municipio de San Juan del Río, Qro., una superficie de 12,198.741 de vialidades, banquetas y camellones (2,953.171 m2 para banquetas, 672.030 para camellones y 8,573.540 m2 para vialidades) debiendo constar en escritura Pública la Donación y Transmisión a que se hace mención. ----------

Así mismo y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro. para el ejercicio Fiscal 2018, el Promotor deberá de acreditar el pago ante la Secretaría de Finanzas municipales, por concepto de ***Impuesto por Superficie Vendible*** *la Cantidad de* ***$476,984.46*** *(cuatrocientos setenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 46/100 m.n.) y en un lapso de tiempo de 30 días naturales después de su autorización, por derechos de Supervisión de Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado "****SAGRADO CORAZÓN, LA MISIÓN SECCIÓN C****", la cantidad de* ***$99,893.16*** *(noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos 16/100) de acuerdo a la Ley de Ingresos ya citada, como se describe a continuación:*-------

SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	**CANTIDAD**
15,788.976 M2	$152,710.97
SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL	
7,184.365 m2	$324,273.49
TOTAL	**$476,984.46**

Pago por concepto de Derechos de Supervisión de Obras de Urbanización: ----------

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	**SUPERVISIÓN 1.5%**	**TOTAL**
$6,659,544.098	$99,893.16	$99,893.16

Cabe señalar que de acuerdo al artículo 148 y 164 del Código Urbano vigente "…El desarrollador será responsable del mantenimiento y conservación del desarrollo inmobiliario, así como la prestación de servicios, en tanto se realiza la entrega y recepción de las obras de urbanización del mismo a la autoridad correspondiente…."- Así mismo, deberá dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en el Reglamento de Construcción vigente en el municipio de San Juan del Río. ----------

La Renovación de la correspondiente Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado "Sagrado Corazón, La Misión, Sección C" tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 del Código Urbano del Estado de Querétaro; en caso que el desarrollador no realice las obras de urbanización en el plazo mencionado, podrá solicitar por escrito a la autoridad competente, previamente a su vencimiento, la renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; debiendo dictarse resolución, en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que fue recibida la solicitud. ----------

Cabe señalar que ***LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUEDAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ING. MA. GUADALUPE CAMACHO HERNÁNDEZ, CON CÉDULA PROFESIONAL 2084623 Y REGISTRO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES CICSJR-71-CH-01, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y DE LA PERSONA MORAL DALE QUIMICA, S.A. DE C. V., PROPIETARIO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 405, 412 FRACCIÓN I, 417 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.*** ----------

La persona moral denominada "DALE QUIMICA, S. A. de C. V." deberá realizar todas las obras de protección necesarias y/o complementarias para el buen funcionamiento del Proyecto Pluvial, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ***ING. MA. GUADALUPE CAMACHO HERNÁNDEZ, CON CÉDULA PROFESIONAL 2084623 Y REGISTRO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES CICSJR-71-CH-01, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y DE LA PERSONA MORAL DALE QUIMICA, S. A. DE C. V., PROPIETARIO;*** *lo anterior de conformidad con los artículos 405, 412 fracción I, 417 fracción II, del Reglamento de Construcción del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, POR LO QUE CUALQUIER SINIESTRO DE INUNDACIÓN O MAL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA EMPRESA DESARROLLADORA, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLE EN DRENAJE PLUVIAL, obligándose a su solución bajo su costa.* ----------

IV. AUTORIZACION PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES. ----------

De acuerdo a la inspección realizada por esta Secretaría en el Fraccionamiento "SAGRADO CORAZÓN, LA MISIÓN, SECCIÓN C" y al Dictamen Técnico de Avance de Obras de Urbanización emitido por esta Secretaría, donde se acusa un avance del ***31.00 %*** *en la urbanización del Fraccionamiento "SAGRADO CORAZÓN, LA MISIÓN, SECCIÓN C", y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 198 del Código Urbano del Estado de Querétaro y que en su parte inicial establece: "...El desarrollador podrá obtener autorización provisional para venta de lotes, aún cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del fraccionamiento, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente…" y considerando el avance de obra registrado, la existencia aparejada a la presente, de la renovación de la licencia de obras de urbanización, de la acreditación que se realice sobre el pago de todos los derechos e impuestos que se generen; se estarían cumpliendo lo extremos legales para la posibilidad de ventas provisionales, su además se cumple con la fracción IV del citado numeral, que establece: "…IV.- Garantizar por el desarrollador a satisfacción de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de la vigencia de la licencia de ejecución de obras de urbanización, en el fraccionamiento, etapa, sección o fase por autorizar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije…."* ----------

Esta Secretaría determina emitir ***OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAGRADO CORAZÓN, LA MISIÓN, SECCIÓN C"****, siempre y cuando el desarrollador deposite una fianza por la cantidad de $5,973,611.04 (cinco millones novecientos setenta y tres mil seiscientos once pesos 04/100 m.n.) la cual garantizará la culminación del total de las obras de urbanización que faltan por ejecutar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas, en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha del Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización expresa, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo anteriormente señalado y cuyo monto se detalla a continuación.* ----------

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	% DE AVANCE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	% DE OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTE	PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES	30% DEL PRESUPUESTO TOTAL	FIANZA
$6,659,544.098	31%	69%	$4,595,085.42	$1,378,525.62	$5,973,611.04

Finalmente, con fundamento en los artículos 187 y 192 del Código Urbano, deberá cumplir con las siguientes: ---

CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES. ----------

1. Deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en los diferentes oficios requeridos para otorgar Autorizaciones previas a la presente, teniendo por entendido, que la falta del cumplimiento, es responsabilidad de la empresa DALE QUIMICA, S.A. DE C.V., y podrá ser causante la cancelación de esta(s) autorización(es). --

2. Deberá de tramitar de forma individual (por cada lote) los permisos de construcción correspondientes. -------

3. Deberá construir en las esquinas de cada manzana, rampas para personas con capacidades diferentes. ----

4. Las áreas de donación del fraccionamiento deberán de entregarse con servicios y jardinadas en caso de áreas verdes. ----------

5. Deberá obtener el Visto Bueno al Proyecto Pluvial, del Fraccionamiento Sagrado Corazón, La Misión, Sección C. ----------

XI. Que toda vez que lo que se pretende es otorgar autorización para el Visto bueno de relotificación, Reconocimiento y ratificación de la nomenclatura y números oficiales, Autorización provisional de venta de lotes y Renovación a la licencia de obras de urbanización para el fraccionamiento denominado “Sagrado Corazón, La Misión, Sección C” Municipio de San Juan del Río, Qro, para tal efecto se ha consultado el expediente técnico del fraccionamiento, en el cual se ha constatado que el desarrollador a obtenido las autorizaciones previas y necesarias a efecto de que se concedan la autorizaciones que solicita, aunado a lo anterior, asiste el derecho al Desarrollador de acceder a las autorizaciones que solicita, siempre y cuando las mismas se encuentren apegadas al marco legal aplicable, por lo que respecta a la nomenclatura y números oficiales, tal petición es factible, ya que tales denominaciones no se repiten en otros desarrollos similares, por cuanto ve a la solicitud de venta autorización provisional de venta de lotes, existe el antecedente del Dictamen técnico de avance de obras de urbanización emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, donde se acusa un avance del 31.00 % en la urbanización del Fraccionamiento “Sagrado Corazón, La Misión, Sección C”, apegándose a lo establecido en el Artículo 198 del Código Urbano del Estado de Querétaro. ----------

XII. Que en el caso que nos ocupa se trata de un trámite de regularización, de carácter ordinario para fraccionamientos previamente autorizados. ----------

XIII. Que en mérito a lo anterior, y dado que los objetivos principales en materia urbana, así como en el marco jurídico, los planes y programas de Desarrollo Urbano, es el impulsar de manera integral el desarrollo sustentable en el municipio con una adecuada planeación, minimizando los factores negativos del crecimiento desequilibrado y los factores que representen un riesgo para la población, teniendo como base los instrumentos jurídico normativos que hagan valer mediante acciones intensivas, la vigilancia territorial en función de las nuevas dinámicas de crecimiento y así dar una garantía para satisfacer las necesidades principales de la población. -----

Y contemplando también, el acelerado crecimiento del municipio de San Juan del Río, Qro., en el que se ha consolidado como uno de los principales municipios del Estado, a tractor de inversiones, generación de empleos y en consecuencia crecimiento poblacional, por lo cual resulta indispensable contar con espacios adecuados para satisfacer las necesidades de vivienda que demanda la población, tal como lo establece el Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial ... la vivienda.". ----------

En atención a los razonamientos expuestos, esta comisión ordinaria somete a consideración del Ayuntamiento, el presente: ----------

DICTAMEN----------

Resolutivo Primero. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para analizar, estudiar y dictaminar lo conducente respecto al escrito suscrito por la C. Bianey G. Quintanar Corona, apoderada legal de la persona moral Dale Química S.A. de C.V, mediante el cual solicita: Autorización para el Visto bueno de relotificación, Reconocimiento y ratificación de la nomenclatura y números oficiales, Autorización provisional de venta de lotes y Renovación a la licencia de obras de urbanización para el fraccionamiento denominado “Sagrado Corazón, La Misión, Sección C” ubicado en este Municipio de San Juan del Río, Qro. ----------

Resolutivo Segundo. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, aprueba y propone a este Ayuntamiento apruebe: ----------

I. El Visto Bueno de Relotificación. ----------

II. El Reconocimiento y ratificación de la nomenclatura y números oficiales de acuerdo al proyecto del fraccionamiento denominado “Sagrado Corazón, La Misión, Seccion C” Municipio de San Juan del Río, Qro., dado que la denominación marcada como Luis Donaldo Colosio, al tratarse de la continuidad vial que brinda funcionalidad a la movilidad de su zona, no se tiene inconveniente en considerarla. Por lo que respecta al resto de las denominaciones propuestas, igualmente al tener concordancia con la denominación del propio desarrollo inmobiliario, y no existir diversas denominadas de la misma manera en otros desarrollos similares, en apego a lo

señalado por el artículo 141 del Código Urbano del Estado de Querétaro, no se tiene inconveniente en aceptar la denominaciones propuestas, conforme a la siguiente nomenclatura: ----------

DENOMINACION		
1.	AVENIDA	LUIS DONALDO COLOSIO
2.	CALLE	MISIÓN SAN PABLO
3.	CALLE	MISIÓN SAN ANTONIO
4.	CALLE	MISIÓN SAN ANGEL
5.	CALLE	MISIÓN SAN PEDRO
6.	CALLE	MISIÓN SAN JUAN
7.	CALLE	MISIÓN SAN FERNANDO

III. La Renovación a la licencia de obras de urbanización ----------

Por lo que y previo a la obtención de la autorización de venta provisional de lotes y conforme al Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá de acreditar la transmisión al Municipio de San Juan del Río, Qro., de una superficie de 12,198.741 de vialidades, banquetas y camellones (2,953.171 m2 para banquetas, 672.030 para camellones y 8,573.540 m2 para vialidades) debiendo constar en escritura pública la donación y transmisión a que se hace mención. ----------

Así mismo y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro. para el ejercicio Fiscal 2018, el Promotor deberá de acreditar el pago ante la Secretaría de Finanzas municipales, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible la Cantidad de $476,984.46 (cuatrocientos setenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 46/100 m.n.) y en un lapso de tiempo de 30 días naturales después de su autorización, por derechos de Supervisión de obras de urbanización del fraccionamiento denominado “Sagrado Corazón, La Misión Sección C”, la cantidad de $99,893.16 (noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos 16/100) de acuerdo a la Ley de Ingresos ya citada, como se describe a continuación: ----------

SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	CANTIDAD
15,788.976 M2	$152,710.97
SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL	
7,184.365 m2	$324,273.49
TOTAL	**$476,984.46**

Pago por concepto de Derechos de Supervisión de Obras de Urbanización: ----------

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	SUPERVISIÓN 1.5%	TOTAL
$6,659,544.098	$99,893.16	$99,893.16

Cabe señalar que de acuerdo al artículo 148 y 164 del Código Urbano vigente “…El desarrollador será responsable del mantenimiento y conservación del desarrollo inmobiliario, así como la prestación de servicios, en tanto se realiza la entrega y recepción de las obras de urbanización del mismo a la autoridad correspondiente.…”- Así mismo, deberá dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en el Reglamento de Construcción vigente en el municipio de San Juan del Río. ----------

La Renovación de la correspondiente Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado “Sagrado Corazón, La Misión, Sección C” tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 del Código Urbano del Estado de Querétaro; en caso que el desarrollador no realice las obras de urbanización en el plazo mencionado, podrá solicitar por escrito a la autoridad competente, previamente a su vencimiento, la renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; debiendo dictarse resolución, en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que fue recibida la solicitud. ----------

Cabe señalar que las obras de urbanización quedan bajo la responsabilidad de la Ing. Ma. Guadalupe Camacho Hernández, con cédula profesional 2084623 y registro del colegio de ingenieros civiles CICSJR-71-CH-01, Director Responsable de Obra y de la persona moral Dale Química, S.A. de C. V., propietario; lo anterior de conformidad con los artículos 405, 412 fracción I, 417 fracción II, del Reglamento de Construcción del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. ----------

La persona moral denominada “Dale Química, S. A. de C. V.” deberá realizar todas las obras de protección necesarias y/o complementarias para el buen funcionamiento del proyecto pluvial, quedando bajo la responsabilidad de la Ing. Ma. Guadalupe Camacho Hernández, con cédula profesional 2084623 y registro del colegio de ingenieros civiles CICSJR-71-CH-01, Director Responsable de Obra y de la persona moral Dale Química, S. A. de C. V., propietario; lo anterior de conformidad con los artículos 405, 412 fracción I, 417 fracción II, del Reglamento de Construcción del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por lo que cualquier siniestro de inundación o mal funcionamiento del proyecto será responsabilidad exclusiva de la empresa desarrolladora, Director Responsable de Obra y corresponsable en drenaje pluvial, obligándose a su solución bajo su costa.-----

IV. La Autorización provisional de venta de lotes para el fraccionamiento denominado “Sagrado Corazón, La Misión, Sección C”, siempre y cuando el desarrollador deposite una fianza por la cantidad de $5,973,611.04 (cinco millones novecientos setenta y tres mil seiscientos once pesos 04/100 m.n.) la cual garantizará la culminación del total de las obras de urbanización que faltan por ejecutar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas, en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha del Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización expresa, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo anteriormente señalado y cuyo monto se detalla a continuación. ----------

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	% DE AVANCE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	% DE OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTE	PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES	30% DEL PRESUPUESTO TOTAL	FIANZA
$6,659,544.098	31%	69%	$4,595,085.42	$1,378,525.62	$5,973,611.04

Finalmente, con fundamento en los artículos 187 y 192 del Código Urbano, deberá cumplir con las siguientes: --- CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES. ----------

1. Deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en los diferentes oficios requeridos para otorgar autorizaciones previas a la presente, teniendo por entendido, que la falta del cumplimiento, es responsabilidad de la empresa Dale Química, S.A. De C.V., y podrá ser causante la cancelación de esta(s) autorización(es). ---------
2. Deberá de tramitar de forma individual (por cada lote) los permisos de construcción correspondientes. ---------
3. Deberá construir en las esquinas de cada manzana, rampas para personas con capacidades diferentes. ------
4. Las áreas de donación del fraccionamiento deberán de entregarse con servicios y jardinadas en caso de áreas verdes. ----------
5. Deberá obtener el visto bueno al proyecto pluvial, del fraccionamiento Sagrado Corazón, La Misión, Sección C. ----------

Resolutivo Tercero. Una vez aprobado el presente Dictamen, se otorgan las autorizaciones ya descritas en los términos establecidos en el resolutivo que antecede, en favor del fraccionamiento denominado “Sagrado Corazón, La Misión, Sección C”, ubicado en este municipio, Propiedad de la persona moral denominada Dale Química S.A de C.V. ----------

TRANSITORIOS----------

Artículo Primero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la C. Bianey G. Quintanar Corona, apoderada legal de la persona moral Dale Química S.A. de C.V, quien deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este dictamen en los términos y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos, haciéndose acreedor el solicitante a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531, 532 y 533 del Código Urbano del Estado de Querétaro. ----------

Artículo Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento notifique la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar. ----------

Artículo Tercero. El presente acuerdo deberá publicarse a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, así como en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Qro, por dos veces, mediando un plazo mínimo de seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación. Asimismo, deberán protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 189 del código Urbano del estado de Querétaro y artículo 5 del Reglamento de Gaceta Municipal. ----------

Artículo Cuarto. Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. ----------

ATENTAMENTE----------

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO----------

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA----------

LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO----------

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y----------

PRESIDENTE----------

SINDICO GERMAIN GARFIAS ALCÁNTARA----------

SECRETARIO----------

REGIDOR ERICK EDUARDO JUÁREZ LUNA----------

SECRETARIO” ----------

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro.----------

Tercero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que notifique del presente acuerdo a la C. Bianey G. Quintanar Corona, apoderada legal de la persona moral Dale Química S.A. de C.V., quien deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en el resolutivo segundo del dictamen en los términos y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos, haciéndose acreedor la solicitante a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531, 532 y 533 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------

Cuarto.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 131 fracciones II y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro. y artículo 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, así como los artículos 186 y 189 del Código Urbano del Estado de Querétaro, publique el presente acuerdo, a costa del solicitante, por dos veces en la Gaceta Municipal para su observancia general, mediando un plazo mínimo de seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación, todas y cada una de estas publicaciones en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados para la primer publicación.----------

Quinto.- El presente acuerdo deberá ser publicado por dos ocasiones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" para conocimiento general, a costa del solicitante; mediando un plazo mínimo de seis días naturales, entre cada publicación sin contar el día de la publicación respectiva; contados a partir de la notificación del presente acuerdo, y de las cuales remitirá copia a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento y archivo, y en caso de incurrir en falta de las publicaciones referidas, será revocada la autorización concedida en los términos de ley, todo ello con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Querétaro y 527, 528, 529, 530, 531, 532 y 533 del Código Urbano del Estado de Querétaro.----------

Sexto.- El solicitante deberá cumplir con las condicionantes establecidas en el resolutivo segundo del dictamen.-

Séptimo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que vigile el cumplimiento de las condicionantes insertadas en el resolutivo segundo del dictamen y a su vez informe a la Secretaría del Ayuntamiento si se dieron cumplimiento; de igual forma se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------

Octavo.- Notifíquese a través de la Secretaria del Ayuntamiento, a la Dirección Estatal de Catastro, delegación San Juan del Río, Qro.; y a la autoridad que fuere procedente, lo acordado por los miembros de este H. Cuerpo Colegiado, para su conocimiento, fines y efectos legales correspondientes.----------

Noveno.- Notifíquese a través de la Secretaria del Ayuntamiento, a la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del presente acuerdo del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------

Décimo.- Esta autorización deberá protocolizarse ante notario público, e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, a costa del solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el Código Urbano del Estado de Querétaro.----------

Décimo Primero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Seguridad Pública Municipal, así como a la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan del Río, Qro.; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------

Décimo Segundo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Servicios Públicos Municipales, al Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, así como a la Dirección Jurídica Municipal; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.--------

Décimo Tercero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas Municipales, para que vigile el cumplimiento de las condicionantes insertadas en el resolutivo segundo del dictamen, respecto a los pagos que se tienen que realizar y a su vez informe a la Secretaría del Ayuntamiento si se dieron cumplimiento; de igual forma se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.----------

Atentamente

Lic. Liliana San Martín Castillo
Secretaria del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SHA/0349/2018

La que suscribe Lic. Liliana San Martín Castillo, Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.----------

----------Certifica:----------

Que mediante Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 11 de diciembre de 2018, en el octavo punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: ----------

VIII. Dictamen que emite para su aprobación la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto del escrito suscrito por la C. Bianey Guadalupe Quintanar, Apoderada Legal de la persona moral denominada Dale Química S.A. de C.V., mediante el cual solicita la autorización de la nomenclatura y números oficiales correspondientes a las etapas 2, 3 y 4 del Fraccionamiento "Las Estrellas", ubicado en Circuito San Juan del Río No. 148, Col. Granjas Banthí Sección Solares.----------

----------Acuerdo----------

Primero.- Por unanimidad, y con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción V, inciso a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su numeral 11, fracción XI; la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su numeral 35; el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12 y el artículo 186 fracciones IV, V, VI y VII; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en sus numerales 30, fracción II, incisos d); el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal en su artículo 82; el artículo 42 de del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro.; **se aprueba el Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo cual se autoriza la nomenclatura propuesta para el Fraccionamiento denominado "Las Estrellas", ubicado en Circuito San Juan del Río, Fraccionamiento Granjas Banthí, Sección Solares, propiedad de Dale Química, S.A. de C.V., el cual fuera solicitado por la C. Bianey Guadalupe Quintanar, Apoderada Legal de la persona moral denominada Dale Química S.A. de C.V.;** Dictamen que se inserta en este momento a partir de sus considerandos:----------

"CONSIDERANDOS----------

I. Que el artículo 115, fracción V, inciso a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como competencia de los municipios la facultad formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. ----------

II. Que por su parte la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su numeral 11, fracción XI, establece como atribución de los municipios el expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;-

III. Que así también, la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro. ---------

IV. Que de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12 establece las facultades de los Municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código, así como la atribución de autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI y VII del mismo, dentro de las cuales la fracción V, corresponde a la denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles, autorización que aplica a este caso en concreto. ----------

V. Que en lo que respecta a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se declara puntualmente como competencia de los ayuntamientos, en su numerales 30, fracción II, incisos d) Autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia. ----------

VI. Que por su parte el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal en su artículo 82 establece que las autorizaciones y licencias para fraccionamientos y condominios, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgadas mediante el acuerdo correspondiente del Ayuntamiento dado en sesión de Cabildo. ----------

VII. Que por cuanto hace a la competencia de esta comisión ordinaria permanente, se encuentra determinada en el artículo 42 de del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro. ----------
VIII. Que, ahora bien, por cuanto a la solicitud que nos ocupa, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, señala que el procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de parte interesada o de sus representantes legítimos, dando cuenta de que en fecha 18 de septiembre de 2018, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el escrito que nos ocupa. ----------
Anexando a la solicitud de referencia, los siguientes documentos: ----------
1. Copia simple Escritura Pública Número 74,500, de fecha 31 de Julio de 1987, emitido por el Lic. Jorge H. Falomir, Notario Número 59, de la Ciudad de México, D. F., inscrito en el Registro Público de Comercio de San Juan del Río, Qro. bajo el número 148, a tomo II, Libro 15 de la transformación de sociedad y la Modificación total de los estatutos de la Sociedad Anónima de Capital Variable, Dale Química. ----------
2. Copia simple Instrumento Público Número 5,709, de fecha 11 de Julio de 2005, emitido por el Lic. Felipe de Jesús Muñoz Gutiérrez, Notario Público Adscrito de la Notaría Número 8 (ocho) de la Demarcación Notarial, de San Juan del Río, Querétaro, mediante la cual se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Dominio, que otorga el Señor Ing. Jorge Rivadeneyra Farrera, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la persona moral Dale Química S.A de C.V, en favor de la Lic. Bianey Guadalupe Quintanar Corona. ----------
3. Copia simple de la Credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de la C. BIANEY GUADALUPE QUINTANAR CORONA. ----------
4. Copia simple de la oficio SHA/1526/09 mediante el cual se certifiaca el Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de agosto de 2009, en el Sexto Punto, Inciso C) del orden del dia, referente a la autorizacion de nomenclatura y numeros oficiales del Fraccionamientos las Estrellas, ubicado en calle Circuito San Juan del Rio No. 148, Col. Granjas Banthi, Seccion Solares, en este municipio. ----------
5. Copia simple de oficio SEDESUM/771/2017 de fecha 22 de mayo de 2017, mediante el cual se emite Visto bueno al plano de nomenclatura y números oficiales correspondiente a la ampriasion de las etapas 2, 3 y 4 del Fraccionamiento denominado las Estrellas. ----------
6. Copia simple del Instrumento Público Número 16,517, de fecha 17 de septiembre de 2017, emitido por el Lic. Felipe de Jesús Muñoz Gutiérrez, Notario Público Adscrito de la Notaría Número 8 (ocho) de la Demarcación Notarial, de San Juan del Río, Querétaro, mediante la cual se protocolizo el oficio SEDESUM/OF-706/2016, correspondiente a la Relotificacion del Fracionamiento las Estrellas. ----------
7. Copia simple de los planos FLE-NOM-01, FLE-NOM-02 y FLE-NOM-03 respecto a la nomenclatura y numeos oficiales del fraccionamiento en comento. ----------
IX. Que por lo que respecta al estudio de la personalidad del solicitante, se tiene que está debidamente acreditada con la documentación, descrita en el considerando que antecede en sus puntos 1, 2 y 3, quedando legitimado el promovente para dar el impulso procesal necesario al presente procedimiento administrativo, al acreditar la personalidad con la que comparece. ----------
X. Que con fecha 18 de julio de 2018, mediante el Oficio No.- SHA/0848/18, se solicitó a la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, la correspondiente opinión técnica, derivada de la petición aludida, recibiendo contestación a través del Oficio No.- No.- No.- SEDESUM/M-074/-2018, en fecha 13 de noviembre del 2018, mismo que en su informe medular señala lo siguiente: ----------
Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor DALE QUIMICA, S.A. DE C.V., para el Fraccionamiento denominado "LAS ESTRELLAS", esta se indica en los planos anexos con clave FLE-NOM-01, FLE-NOM-02, FLE-NOM-03, de fecha 27 de marzo del presente año, de Visto Bueno de Nomenclatura y Números Oficiales, signado por la C. Ing. Ma. Guadalupe Camacho Hernández, Cédula Profesional 2084623, Registro Colegio Ingenieros CICSJR-71-CH-01, Director Responsable de Obra y por la C. Bianey Quintanar Corona, Representante Legal de la persona moral Dale Química, S.A. de C.V., que mediante oficio SEDESUM/771/2017, de fecha 22 de Mayo de 2017, obtuvieron Visto Bueno de Nomenclatura y Números Oficiales correspondientes a la ampliación de las etapas 2, 3 y 4, del Fraccionamiento denominado "Las Estrellas", en el cual: "... se deja a consideración del H. Cabildo la aprobación definitiva para la siguiente Nomenclatura, en base al Artículo 12 del Código Urbano para el Estado de Querétaro en el que indica que es facultad del Ayuntamiento autorizar las etapas previstas en el artículo 186, Fracciones IV, V, VI y VII," conforme a lo siguiente:----------
ETAPA 2----------
1. Calle Etamin----------
2. Calle Antares Norte----------
3. Calle Centauro Norte----------
Etapa 3----------

1. Calle Caelum----------
2. Calle Antila----------
3. Calle Canis----------
4. Calle Circuito Gema----------
Etapa 4----------
1. Calle Perseus----------
2. Calle Cetus----------
3. Calle Mizar----------
Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo para su aprobación definitiva dicha nomenclatura, tomando en consideración que el promotor acredita con recibo de Pago No. F304306, de fecha 02 de Junio del 2017, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, de pago correspondiente de derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2017. ----------
Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de antecedentes, que las calles Etamin, Antares Norte, Centauro Norte, Caelum, Antila, Canis, Circuito Gema, Perseus, Cetus y Mizar, no son continuación de las vialidades previamente reconocidas, verificándose que el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se respetan los términos señalados por el artículo 141 del Código Urbano del Estado de Querétaro; al ser nomenclaturas congruentes a la denominación del propio desarrollo. ----------
Por otra parte el desarrollo inmobiliario requiere dentro de su proceso administrativo agotar la etapa respectiva para proseguir con su subsiguiente; por lo que esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir ***OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA*** *propuesta para el Fraccionamiento denominado* ***"LAS ESTRELLAS",*** *ubicado en Circuito San Juan del Río, Fraccionamiento Granjas Banthí, Sección Solares, propiedad de Dale Química, S.A. de C.V., en los términos que fueron señalados, sin embargo deja a consideración del H. Cabildo la aprobación definitiva para la misma.* ----------
Así mismo, y de acuerdo al artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de las calles, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente. El diseño de las placas y los nombres de las calles deberán ser autorizados previamente por el Municipio que corresponda, considerando la continuidad de vialidades existentes. ----------
XI. Que toda vez que lo que se pretende es otorgar autorización de la nomenclatura y números oficiales correspondientes a las etapas 2, 3 y 4 del Fraccionamiento "Las Estrellas", ubicado en Circuito San Juan del Río No.148, Col. Granjas Banthí Sección Solares, para tal efecto se ha consultado el expediente técnico del fraccionamiento, en el cual se ha constatado que el desarrollador a obtenido las autorizaciones previas y necesarias a efecto de que se conceda la autorización que solicita, aunado a lo anterior, la nomenclatura solicitada corresponde a calles que no son continuidad de vialidades previamente reconocidas y los nombres de las mismas no se repiten en calles existentes en la zona. ----------
XII. Que en el caso que nos ocupa se trata de un trámite regularización y de carácter ordinario para fraccionamientos previamente autorizados. ----------
XIII. Que en mérito a lo anterior, y dado que los objetivos principales en materia urbana, así como en el marco jurídico, los planes y programas de Desarrollo Urbano, es el impulsar de manera integral el desarrollo sustentable en el municipio con una adecuada planeación, minimizando los factores negativos del crecimiento desequilibrado y los factores que representen un riesgo para la población, teniendo como base los instrumentos jurídico normativos que hagan valer mediante acciones intensivas, la vigilancia territorial en función de las nuevas dinámicas de crecimiento y así dar una garantía para satisfacer las necesidades principales de la población. -----
En atención a los razonamientos expuestos, esta comisión ordinaria somete a consideración del Ayuntamiento, el presente: ----------
DICTAMEN----------
Resolutivo Primero. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para analizar, estudiar y dictaminar lo conducente respecto al escrito suscrito por la C. Bianey Guadalupe Quintanar, Apoderada Legal de la persona moral denominada Dale Química S.A. de C.V., mediante el cual solicita la autorización de la nomenclatura y números oficiales correspondientes a las etapas 2, 3 y 4 del Fraccionamiento "Las Estrellas", ubicado en Circuito San Juan del Río No.148, Col. Granjas Banthí Sección Solares. ----------
Resolutivo Segundo. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, aprueba y propone a este Ayuntamiento apruebe la nomenclatura propuesta para el Fraccionamiento denominado "Las Estrellas", ubicado en Circuito San Juan

del Río, Fraccionamiento Granjas Banthí, Sección Solares, propiedad de Dale Química, S.A. de C.V., en los siguientes términos: ----------

ETAPA 2----------

1. Calle Etamin----------
2. Calle Antares Norte----------
3. Calle Centauro Norte----------

Etapa 3----------

1. Calle Caelum----------
2. Calle Antila----------
3. Calle Canis----------
4. Calle Circuito Gema----------

Etapa 4----------

1. Calle Perseus----------
2. Calle Cetus----------
3. Calle Mizar----------

Así mismo, el desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de las calles, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente. ----------

Resolutivo Tercero. Una vez aprobado el presente Dictamen, se aprueba la nomenclatura propuesta para el Fraccionamiento denominado "Las Estrellas", ubicado en Circuito San Juan del Río, Fraccionamiento Granjas Banthí, Sección Solares, propiedad de Dale Química, S.A. de C.V, en términos del resolutivo que antecede. ----------

TRANSITORIOS----------

Artículo Primero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la C. Bianey Guadalupe Quintanar, Apoderada Legal de la persona moral denominada Dale Química S.A. de C.V., quien deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro. ----------

Artículo Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento notifique la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar. ----------

Artículo Tercero. El presente acuerdo deberá publicarse a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Qro, por dos veces, mediando un plazo mínimo de seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación. Asimismo, deberán protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 189 del Código Urbano del estado de Querétaro y artículo 5 del Reglamento de Gaceta Municipal. ----------

Artículo Cuarto. Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. ----------

ATENTAMENTE----------

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO----------

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA----------

LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO----------

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y----------

PRESIDENTE----------

SINDICO GERMAIN GARFIAS ALCÁNTARA----------

SECRETARIO----------

REGIDOR ERICK EDUARDO JUÁREZ LUNA----------

SECRETARIO" ----------

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro.----------

Tercero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que notifique del presente acuerdo al C. Bianey Guadalupe Quintanar, Apoderada Legal de la persona moral denominada Dale Química S.A. de C.V.; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------

Cuarto.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 131 fracciones II y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro. y artículo 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, así como los artículos 186 y 189 del Código Urbano del Estado de Querétaro, publique el presente acuerdo, a costa del solicitante, por dos veces en la gaceta municipal para su observancia general, mediando un plazo mínimo de seis días naturales

entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación, todas y cada una de estas publicaciones en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados para la primer publicación.----------

Quinto.- El presente acuerdo deberá ser publicado por dos ocasiones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" para conocimiento general, a costa del solicitante; mediando un plazo mínimo de seis días naturales, entre cada publicación sin contar el día de la publicación respectiva; contados a partir de la notificación del presente acuerdo, y de las cuales remitirá copia a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento y archivo, y en caso de incurrir en falta de las publicaciones referidas, será revocada la autorización concedida en los términos de ley, todo ello con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Querétaro y 527, 528, 529, 530, 531, 532 y 533 del Código Urbano del Estado de Querétaro.----------

Sexto.- El solicitante deberá cumplir con las condicionantes establecidas en el resolutivo segundo del dictamen.-

Séptimo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que vigile el cumplimiento de las condicionantes insertadas en el resolutivo segundo del dictamen y a su vez informe a la Secretaría del Ayuntamiento si se dieron cumplimiento; de igual forma se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------

Octavo.- Notifíquese a través de la Secretaria del Ayuntamiento, a la Delegación de Catastro de esta ciudad; y a la autoridad que fuere procedente, lo acordado por los miembros de este H. Cuerpo Colegiado, para su conocimiento, fines y efectos legales correspondientes.----------

Noveno.- Notifíquese a través de la Secretaria del Ayuntamiento, a la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del presente acuerdo del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------

Décimo.- Esta autorización deberá protocolizarse ante notario público, e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, a costa del solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el Código Urbano del Estado de Querétaro.----------

Décimo Primero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.----------

Atentamente

Lic. Liliana San Martín Castillo
Secretaria del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 42
QUERÉTARO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

MIGUEL DE ICAZA DE LA PARRA
PRESENTE.

En autos del expediente **1765/2016**, el veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"...**ÚNICO.-** Se tiene por recibido el escrito de la demandada principal, actora reconvencionista **MA. FRANCISCA ALVARADO ESTRADA**, como lo solicita, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, toda vez que se desconoce su domicilio y se ignora donde se encuentra, **emplácese a MIGUEL DE ICAZA DE LA PARRA mediante EDICTOS que se publicarán, a costa de Ma. Francisca Alvarado Estrada, dentro del término de DIEZ días, en el periódico oficial del Gobierno del estado de Querétaro "LA SOMBRA DE ARTEAGA", en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Querétaro, en las oficinas de la Presidencia dicho municipio y en los estrados de este Tribunal**, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia que tendrá verificativo a ***DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE*** en la sala de actuaciones de esta sede jurisdiccional, ubicada en calle 5 de mayo número 208-B, colonia Centro de esta ciudad de Querétaro, **haciéndole saber al demandado MIGUEL DE ICAZA DE LA PARRA que en el presente juicio las personas representadas por ANNABEL MEMBRILLO JIMÉNEZ y MA. FRANCISCA ALVARADO ESTRADA le reclaman el cumplimiento forzoso de los contratos de compraventa a título oneroso que celebró en su carácter de apoderado legal de MA. FRANCISCA ALVARADO ESTRADA respecto de la parcela 183 Z-1 P1/2 del ejido Santa Rosa Jáuregui, municipio y estado de Querétaro de fechas veinticuatro de mayo de dos mil once, quince de junio de dos mil once y veintiséis de julio de dos mil once; también en reconvención le demandan la nulidad de los poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio que le otorgo MA. FRANCISCA ALVARADO ESTRADA así como de los contratos que celebro con JALIL ARAGÓN MARTÍNEZ, LUCIA CARRO CASABO, JUAN CARRO CASABO y ANNABEL MEMBRILLO JIMÉNEZ respecto de la referida parcela y que se encuentran a su disposición en la oficialía de partes de este Tribunal las copias de traslado de las demandas principal y reconvencional y sus anexos, apercibiéndolo que en su primer comparecencia o promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la ciudad de Querétaro, Querétaro, previniéndola que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante lista que se fije en los estrados del Tribunal....."**

Lo anterior se le notifica por medio del presente **EDICTO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria.

ATENTAMENTE.

LIC. SAÚL DUARTE FRANCO
SECRETARIO DE ACUERDOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 42
QUERÉTARO, QRO.

PRIMERA PUBLICACIÓN

AVISO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal
Convocatoria 002/19

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública con número **007-LP-EST-19-SPC,** cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta y venta en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., **los días del 15 al 22 de marzo de 2019 de las 9:00 a 14:00 horas.**

007-LP-EST-19-SPC Costo de bases: **$ 3802.05**

Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica
22/03/2019 14:00 Hrs.	25/03/2019 10:00 Hrs.	25/03/2019 13:00 Hrs.	02/04/2019 14:00 Hrs.		04/04/2019 14:00 Hrs.
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable
SEMAFORIZACIÓN DEL EJE MENCHACA, QUERÉTARO, QRO.			18/04/2019	14/10/2019	$17,000,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: **Cerro del Sombrerete de Blvd. de la Nación a Calz. de Belén, Calz. de Belén de Cerro del Sombrerete a Portal de Samaniego, Portal de Samaniego de Calz. de Belén a Av. de la Patria, Av. de la Patria de Portal de Samaniego a Av. Monte Sacro y Av. Monte Sacro de Av. De la Patria a Calz. De Belén.**
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, los días: **del 15 al 22 de marzo de 2019**; con el siguiente horario: **de 9:00 a 14:00 h**.
- La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro para acreditarse; una vez acreditado, se le entregará un recibo con el cual acudirá a realizar su pago directamente en cualquiera de los bancos que se mencionan en el recibo.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- **No se podrán subcontratar.**
- Se otorgará un **anticipo del 50% (cincuenta por ciento).**
- Origen de los recursos: Estatales
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra podrán ser consultados por los interesados ante la convocante.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: **Señalamiento y protección.**
- La capacidad financiera se demostrará mediante el Capital Contable que podrá comprobarse con base en los recientes Estados Financieros elaborados con una antigüedad no mayor a tres meses con sus respectivas Relaciones Analíticas, firmados y con copia de Cédula Profesional de Contador Público titulado y firma del representante legal de la empresa y con la declaración de impuestos del último año fiscal y las declaraciones del ejercicio actual al corriente. En caso de que esté obligado a dictaminar Estados Financieros de conformidad con las leyes fiscales vigentes, deberá presentarlos con el último dictamen correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

a) Contar con Registro vigente del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro.
b) Que en el registro solicitado en el inciso anterior cuente con la **especialidad 304.**
c) Deberá **acreditarse ante la convocante y realizar su pago a más tardar el día 22 de marzo de 2019 hasta las 14:00 horas** para poder participar; por lo cual los interesados deberán tomar sus previsiones para cumplir con los requisitos y horarios establecidos.
d) Los requisitos para la acreditación podrá recabarlos ante la Convocante. En caso de asociarse con dos o más empresas para una participación conjunta, éstas también deberán cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y acreditarse ante la convocante.
e) Los establecidos en las Bases de Licitación, Modelo de Contrato y documentos inherentes.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica, eligiendo, de las propuestas que reúnan todos los requisitos de carácter técnico, administrativo y financiero, la solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: En Moneda Nacional, mediante estimaciones presentadas en un plazo no mayor a un mes; las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista presente la factura correspondiente.

Querétaro, Querétaro 15 de marzo de 2019
C.P. JORGE LUIS PÉREZ TREJO
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Administración de Obras Públicas
Rúbrica

AVISO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal
Convocatoria 003/19

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública con número **008-LP-EST-19-SPC,** cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta y venta en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., **los días del 15 al 22 de marzo de 2019 de las 9:00 a 14:00 horas.**

008-LP-EST-19-SPC Costo de bases: **$ 3802.05**

Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica
22/03/2019 14:00 Hrs.	25/03/2019 10:00 Hrs.	25/03/2019 14:00 Hrs.	02/04/2019 12:00 Hrs.		04/04/2019 12:00 Hrs.
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable
CONSTRUCCIÓN DE CARRIL Y REPAVIMENTACIÓN DEL EJE ESTRUCTURANTE CONSTITUCIÓN DE 1917 TRAMO UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC AL MIRADOR.			18/04/2019	14/10/2019	$11,600,000.00

• La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
• Ubicación de la obra: **Prolongación Constituyentes tramo Universidad Cuauhtémoc al Mirador.**
• Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, los días: **del 15 al 22 de marzo de 2019**; con el siguiente horario: **de 9:00 a 14:00 h**.
• La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro para acreditarse; una vez acreditado, se le entregará un recibo con el cual acudirá a realizar su pago directamente en cualquiera de los bancos que se mencionan en el recibo.
• Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
• El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
• La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
• **No se podrán subcontratar**.
• Se otorgará un **anticipo** del **50% (cincuenta por ciento).**
• Origen de los recursos: Estatales
• Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
• La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra podrán ser consultados por los interesados ante la convocante.
• La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: **Vías terrestres y Vialidades.**
• La capacidad financiera se demostrará mediante el Capital Contable que podrá comprobarse con base en los recientes Estados Financieros elaborados con una antigüedad no mayor a tres meses con sus respectivas Relaciones Analíticas, firmados y con copia de Cédula Profesional de Contador Público titulado y firma del representante legal de la empresa y con la declaración de impuestos del último año fiscal y las declaraciones del ejercicio actual al corriente. En caso de que esté obligado a dictaminar Estados Financieros de conformidad con las leyes fiscales vigentes, deberá presentarlos con el último dictamen correspondiente.
• Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
a) Contar con Registro vigente del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro.
b) Que en el registro solicitado en el inciso anterior cuente con las **especialidades 100 y 401.**
c) Deberá **acreditarse ante la convocante y realizar su pago a más tardar el día 22 de marzo de 2019 hasta las 14:00 horas** para poder participar; por lo cual los interesados deberán tomar sus previsiones para cumplir con los requisitos y horarios establecidos.
d) Los requisitos para la acreditación podrá recabarlos ante la Convocante. En caso de asociarse con dos o más empresas para una participación conjunta, éstas también deberán cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y acreditarse ante la convocante.
e) Los establecidos en las Bases de Licitación, Modelo de Contrato y documentos inherentes.
• Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica, eligiendo, de las propuestas que reúnan todos los requisitos de carácter técnico, administrativo y financiero, la solvente más baja.
• Las condiciones de pago son: En Moneda Nacional, mediante estimaciones presentadas en un plazo no mayor a un mes; las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista presente la factura correspondiente.

Querétaro, Querétaro 15 de marzo de 2019
C.P. JORGE LUIS PÉREZ TREJO
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Administración de Obras Públicas
Rúbrica

AVISO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal
Convocatoria 004/19

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública con número **009-LP-EST-19-SPC,** cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta y venta en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., **los días del 15 al 22 de marzo de 2019 de las 9:00 a 14:00 horas.**

009-LP-EST-19-SPC Costo de bases: **$ 3802.05**

Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica
22/03/2019 14:00 Hrs.	25/03/2019 10:00 Hrs.	25/03/2019 15:00 Hrs.	02/04/2019 10:00 Hrs.		04/04/2019 10:00 Hrs.
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable
PARADEROS PARA EL EJE DE TRANSPORTE PÚBLICO MENCHACA, TRAMO 2: AV. SOMBRERETE - PORTAL DE SAMANIEGO, QUERÉTARO, QRO.			18/04/2019	14/10/2019	$ 16,600,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: **Av- Sombrerete-Portal de Samaniego.**
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, los días: **del 15 al 22 de marzo de 2019**; con el siguiente horario: **de 9:00 a 14:00 h**.
- La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro para acreditarse; una vez acreditado, se le entregará un recibo con el cual acudirá a realizar su pago directamente en cualquiera de los bancos que se mencionan en el recibo.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- **No se podrán subcontratar.**
- Se otorgará un **anticipo** del **50% (cincuenta por ciento).**
- Origen de los recursos: Estatales
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra podrán ser consultados por los interesados ante la convocante.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: **Edificaciones comerciales y de servicios.**
- La capacidad financiera se demostrará mediante el Capital Contable que podrá comprobarse con base en los recientes Estados Financieros elaborados con una antigüedad no mayor a tres meses con sus respectivas Relaciones Analíticas, firmados y con copia de Cédula Profesional de Contador Público titulado y firma del representante legal de la empresa y con la declaración de impuestos del último año fiscal y las declaraciones del ejercicio actual al corriente. En caso de que esté obligado a dictaminar Estados Financieros de conformidad con las leyes fiscales vigentes, deberá presentarlos con el último dictamen correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

a) Contar con Registro vigente del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro.
b) Que en el registro solicitado en el inciso anterior cuente con la **especialidad 701.**
c) Deberá **acreditarse ante la convocante y realizar su pago a más tardar el día 22 de marzo de 2019 hasta las 14:00 horas** para poder participar; por lo cual los interesados deberán tomar sus previsiones para cumplir con los requisitos y horarios establecidos.
d) Los requisitos para la acreditación podrá recabarlos ante la Convocante. En caso de asociarse con dos o más empresas para una participación conjunta, éstas también deberán cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y acreditarse ante la convocante.
e) Los establecidos en las Bases de Licitación, Modelo de Contrato y documentos inherentes.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica, eligiendo, de las propuestas que reúnan todos los requisitos de carácter técnico, administrativo y financiero, la solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: En Moneda Nacional, mediante estimaciones presentadas en un plazo no mayor a un mes; las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista presente la factura correspondiente.

Querétaro, Querétaro, 15 de marzo de 2019
C.P. JORGE LUIS PÉREZ TREJO
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Administración de Obras Públicas
Rubrica

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. LP-PCEA-SER-DDA-2019-E06,** EN LA MODALIDAD DE: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO – OPERATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
CAPITAL HUMANO LAGUNA, S.C.	Todas	**$42,243,035.27**	**$49,001,920.91**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A **15 DE MARZO DE 2019.**

ATENTAMENTE.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. LP-PCEA-ADQ-DDHE-2019-E05,** EN LA MODALIDAD DE: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SUMINISTRO DE MATERIALES QUÍMICOS (HIPOCLORITO DE CALCIO 1" Y 3")".**

	COMERCIALIZADORA FISTERRA, S.A. DE C.V.		QUIMICOS Y SOLVENTES DE MORELOS S.A. DE C.V.	
Partidas en las que participa	Monto Total por las partidas en las que participa (Sin IVA)	Monto Total por las partidas en las que participa (Con IVA)	Monto Total por las partidas en las que participa (Sin IVA)	Monto Total por las partidas en las que participa (Con IVA)
SUM-01	**$4,023,720.54**	**$4,667,515.83**	**$3,717,151.36**	**$4,311,895.57**
SUM-02	**$4,159,564.50**	**$4,825,094.82**	**$3,842,645.30**	**$4,457,468.55**
Suma de Total	**$8,183,285.04**	**$9,492,610.65**	**$7,559,796.66**	**$8,769,364.12**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A **15 DE MARZO DE 2019.**

ATENTAMENTE.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-PCEA-SER-DDTI-2019-E03,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HARDWARE DE LA PLATAFORMA DE CAJEROS AUTOMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
LOGICA INTERACTIVA S.A. DE C.V.	Única	**$307,000.00**	**$356,120.00**
COMPUENLACES S. DE R.L. M.I.	Única	**$507,756.03**	**$588,996.99**
ELECTROMECANICOS MONTERREY S.A. DE C.V.	Única	**$570,000.00**	**$661,200.00**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A **15 DE MARZO DE 2019.**

ATENTAMENTE.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-PCEA-SER-DDA-2019-E02,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SERVICIO DE SEGURIDAD ESPECIALIZADA DE LA CEA".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
SELVYMAS S. DE R.L. DE C.V.	SERV-01	**$4,590,000.00**	**$5,324,400.00**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A **15 DE MARZO DE 2019.**

ATENTAMENTE.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-PCEA-SER-DDA-2019-E01,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, RECAUDADORAS, DISTRITOS Y ADMINISTRACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
ABASTECEDORA COMERCIAL ACESA S.A. DE C.V.	Todas	**$3,508,620.00**	**$4,069,999.20**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A **15 DE MARZO DE 2019.**

ATENTAMENTE.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. LP-PCEA-SER-DDA-2019-E07,** EN LA MODALIDAD DE: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA CEA".**

Partidas en las que participa	Unidad	Cantidad	Informática UG S.A de C.V.		Consorcio Integral Gasolinero S.A. de C.V.		Presupuesto autorizado máximo para 2019 sin IVA
			Descuento por litro	Porcentaje de comisión	Descuento por litro	Porcentaje de comisión	
01	Litros	1	No oferto	No oferto	**$.02**	**No Aplica**	$ 2,087,68.97
02	Litros	1	**$.02**	No Aplica	No oferto	No oferto	$ 14,376,143.10
03	Litros	1	0%	**1.3%**	No oferto	No oferto	$ 12,099,216.38

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A **15 DE MARZO DE 2019.**

ATENTAMENTE.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del: "Reemplazo de redes de alcantarillado sanitario en la Col. San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro. 2a. Etapa" y "Obra complementaria del sistema de drenaje sanitario para la colonia Melchor Ocampo, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro", incluidas en el programa PCEA/2019, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación.	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
01-CEA-PCEA-DDHC-19-OP-01-EL	$ 3802.05	20/03/2019	19/03/2019 09:00 horas	20/03/2019 09:00 horas	28/03/2019 10:00 horas	4/04/2019 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reemplazo de redes de alcantarillado sanitario en la Col. San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro. 2a. Etapa	Consultar en bases	Consultar en bases.	Consultar en bases

No. de licitación.	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
02-CEA-PCEA-DDHC-19-OP-02-EL	$ 3802.05	20/03/2019	19/03/2019 09:00 horas	20/03/2019 10:00 horas	28/03/2019 11:00 horas	04/04/2019 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra complementaria del sistema de drenaje sanitario para la colonia Melchor Ocampo, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro	Consultar en bases	Consultar en bases.	Consultar en bases

Esta hoja corresponde a la publicación de los siguientes concursos: 01-CEA-PCEA-DDHC-19-OP-01-EL, 02-CEA-PCEA-DDHC-19-OP-02-EL

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la Comisión Estatal de Aguas, específicamente en la Subgerencia de Licitaciones de Obra Pública de la Dirección Divisional de Administración, con domicilio en Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 2110600 ext 1424, los días del 15 al 20 de marzo de 2019, con el siguiente horario: 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas, en las Instalaciones de la Convocante, con domicilio en la Avenida 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. o bien con la opción de pago directo en el banco: BBV Bancomer, a la cuenta Bancaria: 00116906125, CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697. La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Comisión Estatal de Aguas, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana y disposición del Banco.
- La visita al lugar de los trabajos se fijará en las bases de licitación.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: Sala de Juntas "A" del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, ubicado en: Av. 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán en la Sala de Juntas "A" del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la Sala de Juntas "A" del edificio "ÚSOS MÚLTIPLES" de la Comisión, ubicado en Av. 5 de febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de las Obras: Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: En este proceso deberán garantizar bajo protesta de decir verdad que cuentan con personal capacitado para llevar a cabo los trabajos (Ver detalle en bases de licitación)
- ACREDITACIÓN: Deberá presentar los siguientes documentos para que pueda considerarse acreditado:
  Para personas morales:
  Copia simple del acta constitutiva.
  Copia simple del poder notarial
  Copia simple del Alta en la SHCP, así como la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
  Para personas fisicas:
  Copia simple del acta de nacimiento.
  Copia simple del Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
  Copia de CURP.
  Incluir:
  Anexo "E" de las bases, para cada personalidad, con los datos de los documentos antes mencionados, según sea el caso, de persona física o persona moral)
  En original y papel membretado de la empresa; declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 27 de la LOPEQ.
  Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas que coordina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo. Con especialidad **203**.
  En original y papel membretado de las casas comerciales o bancos, presentar dos cartas de líneas comerciales de crédito (Ver particularidades en las bases de licitación).
  En original y papel membretado de la empresa; manifestación escrita de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos, así como el de conocer todas las peculiaridades de la zona y condiciones ambientales. (Formato anexo "a" de las bases).
  En original y papel membretado de la empresa; carta de aceptación para participar y presentación de la propuesta formal.
  Copia simple de documentación que compruebe el capital contable mínimo solicitado en la convocatoria (Ver particularidades en las bases de licitación),

Esta hoja corresponde a la publicación de los siguientes concursos: 01-CEA-PCEA-DDHC-19-OP-01-EL, 02-CEA-PCEA-DDHC-19-OP-02-EL

Copia simple del Alta patronal ante el IMSS
Copia simple de la tarjeta patronal vigente expedida por el IMSS.
Copia de comprobante de domicilio fiscal reciente.
Copia de la carátula del estado de cuenta bancario en donde aparezca impresa la cuenta CLABE.
En original y papel membretado de la empresa; manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de contar con cuenta CLABE, donde se realizarán los pagos correspondientes al contrato adjudicado. (Ver formato anexo "F")
Copia simple de identificación oficial vigente del representante legal, apoderado o persona física, que puede ser: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigente

- Los recursos para esta licitación son de origen ESTATAL.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión con base en el análisis comparativo de las propuesta admitidas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, por el área técnica y dictaminada por la Comisión Estatal de Aguas, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la "Comisión" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Ver detalle en bases de licitación).
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Las condiciones de pago serán las que se establezcan en las bases de la presente licitación.
- Monto de Garantía: Se deberá presentar una garantía de seriedad por el 5% del monto total de la propuesta, sin incluir el IVA. Mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Comisión Estatal de Aguas o Fianza. En Moneda Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, A 15 DE MARZO DE 2019.

ING. DEIFILIA DEL ROCÍO TAMAYO COUTIÑO
Encargada del Despacho de la Dirección Divisional de Administración
RÚBRICA

Esta hoja corresponde a la publicación de los siguientes concursos: 01-CEA-PCEA-DDHC-19-OP-01-EL, 02-CEA-PCEA-DDHC-19-OP-02-EL

AVISO

CAJA MORELIA VALLADOLID®

CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.
ACATITA DE BAJÁN NO. 222, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACÁN.

CONVOCATORIA A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN X, 37, 40, 40 Bis Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DE LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO VII, CLAUSULAS 28, 29, 30, 31, 32 Y 33, DE LAS BASES CONSTITUTIVAS, SE CONVOCA A LOS SOCIOS DELEGADOS DE CAJA MORELIA VALLADOLID S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS QUE SE VERIFICARÁ EL DOMINGO 31 DE MARZO DE 2019, **EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS EN EL "SALÓN QUINTA MARIA JOSE", UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MORELIA-PATZCUARO KM 13.300, LOCALIDAD URUAPILLA MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.** BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE EN LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS:

I.- Actos previos a la Asamblea.
1.- Registro de Socios Delegados y determinación del QUÓRUM Legal.
2.- Acto protocolario y reconocimiento de socios.

II.- Desarrollo de la Asamblea.
1.- Declaratoria de Instalación de la Asamblea.
2.- Apertura de la Asamblea.
3.-Elección de la Dirección Ejecutiva de la Asamblea.
3.1.- Nombramiento de Escrutadores y Constatadores.
4.- Propuesta de aceptación, exclusión y separación voluntaria de socios del ejercicio 2018.
5.- Informes de actividades, correspondiente del 1°. de Enero al 31 de Diciembre del 2018.
5.1.- Informe del Consejo de Administración.
5.2.- Presentación de los Estados Financieros 2018.
5.3.- Informe de la Dirección General.
5.4.- Informe del Consejo de Vigilancia.
6.- Propuesta del destino de excedentes del ejercicio 2018.
7.- Propuesta del plan de actividades, proyectos de crecimiento y presupuesto del 2019.
8.- Nombramiento y Reelección de consejeros titulares y suplentes.
9.- Aprobación de Reglamentos.

III.- Actos finales de la Asamblea.
1.- Lectura de Acuerdos emitidos por la Quincuagésima Cuarta Asamblea General Anual Ordinaria de Socios Delegados.
2.- Nombramiento del delegado especial para protocolizar la presente Acta.
3.- Clausura.

Morelia, Michoacán, a 15 de Marzo del 2019.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. SERGIO PANTOJA AGUILAR.
Presidente

C.P. MARIO ALBERTO GUTIERREZ CORONA
Secretario

CajaMorelia Caja Morelia Caja Morelia

Acatita de Baján #222, Col. Lomas de Hidalgo, Morelia, Michoacán, CP. 58240
Tel. (443) 322 - 63 - 00 / [01 800 3000 268] www.cajamorelia.mx

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	$ 52.80
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	$ 158.41

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.